

N° 16

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNIÓN XVI – 14ª SESIÓN ORDINARIA

18 de noviembre de 2010

39º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: Del presidente, Ing. Bautista José MENDIOROZ y del vicepresidente primero, don Jorge Raúl PASCUAL.

SECRETARIA LEGISLATIVA: Ing. Víctor Hugo MEDINA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA: Doctora Noemí SOSA.

Legisladores presentes	Bloque	Legisladores presentes	Bloque
BARDEGGIA, Luis María	F.R.	MEANA GARCIA, María Nelly	A.C.D.
BETHENCOURT, María Ester	P.J.	MILESI, Marta Silvia	A.C.D.
BONARDO, Luis Eugenio	F.R.	MORÁN de DI BIASE, Graciela	A.C.D.
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	A.C.D.	MUENA, Osvaldo Enrique	C.V.P.
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	ODARDA, María Magdalena	A.R.I.
CIDES, Juan Elbi	A.C.D.	PASCUAL, Jorge Raúl	A.C.D.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	ENC.F.G.	PERALTA, Carlos Gustavo	P.J.
CORTES, Nelson Daniel	CRECER	PESATTI, Pedro Oscar	P.J.
DE REGE, Mario	B.R.E.Cast.	RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A.C.D.
GARCIA, María Inés	A.C.D.	RODRÍGUEZ, Ademar Jorge	P.J.
GARCIA LARRABURU, Silvina M	P.J.	SANCHEZ, Carlos Antonio	A.C.D.
GATTI, Fabián Gustavo	REDES	SARTOR, Daniel Alberto	A.C.D.
GRILL, Graciela Noemí	A.C.D.	SORIA, Martín Ignacio	P.J.
GUTIERREZ, Adriana Emma	A.C.D.	TAMBURRINI, Renzo	P.J.
HANECK, Irma	SUR	TGMOSZKA, Carlos Alberto	P.J.
HORNE, Silvia Renéé	P.J.	TORRES, Adrián	A.C.D.
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	A.C.D.	VAZQUEZ, Manuel Alberto	SUR
LAZZERI, Pedro Iván	A.C.D.	ZUAIN, Jesús	A.C.D.
LOPEZ, Facundo Manuel	ENC.F.G.	Ausentes:	
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.	LAZZARINI, Inés Soledad	P.P.R.H.
MANSO, Beatriz	REDES	PERALTA, Carlos Alberto	P.J.
MAZA, María Inés Andrea	ENC.F.G.	RAMIDAN, Martha Gladys	REDES

A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo	REDES	Bloque Renovación y Desarrollo Social
ENC. F. G	Encuentro Frente Grande	B.R.E.Cast.	Bloque Radical Edgardo Castello
P.J.	Partido Justicialista	P.P.R.H.	Partido Provincial Rionegrino Histórico
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino	F.R.	Foro Rionegrino
A.R.I.	Afirmación República Igualitaria	C.V.P.	Concertación Victoria Popular
CRECER	Crecer con Principios	SUR	Sur

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 22. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a los señores legisladores Manuel Vázquez y Carlos Tgmoszka, izar los pabellones nacional y provincial. Pág. 22. [ver](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para el señor legislador Carlos Alberto Peralta y para las señoras legisladoras Marta Ramidán e Inés Soledad Lazzarini. Se conceden con goce de dieta. Pág. 22. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica de la sesión realizada el día 15 de octubre de 2010. Se aprueba. Pág. 22. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 22. [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 23. [ver](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 23. [ver](#)
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 28. [ver](#)
 - III – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 30. [ver](#)
 - IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 30. [ver](#)

1072/10 De los señores legisladores Carlos Gustavo PERALTA, María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- desafecta de su condición de servidumbre de paso, calle que se afecta, la fracción de terreno comprendida entre las parcelas número 234640 y 234641, ordenando la ejecución del nuevo trazado de servidumbre de paso, sobre el lindero de la parcela número 370630 ubicada en la ciudad de El Bolsón, Departamento Bariloche. Pág. 30. [ver](#)

1073/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés productivo, educativo y económico la "Guía de higiene para establecimientos manipuladores de frutas frescas, elaborada por investigadores del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Alto Valle, del Instituto de Investigación en Tecnología Agroalimentaria de España (IRTA) y de las Universidades de Uruguay, Chile, Portugal, Brasil y Ecuador. Pág. 30. [ver](#)

1074/10 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Ley- adopta en el ámbito de la provincia de Río Negro los "Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley", adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Pág. 31. [ver](#)

1075/10 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Ley- garantiza que toda mujer a la que se le haya practicado una mastectomía por cáncer en hospital público provincial, podrá acceder a una cirugía reparadora, con o sin prótesis, según indicación médica, sin costo alguno por parte del paciente. Pág. 35. [ver](#)

1076/10 Del señor legislador Facundo Manuel López –Proyecto de comunicación- al pueblo y al Gobierno de Chile su beneplácito y felicitaciones por el exitoso rescate de los mineros atrapados en la Mina San José de Copiapó de esa república, aprobado en la sesión del día 15/10/10, comunicación número 218/10. Pág. 37. [ver](#)

1077/10 De la señora legisladora Patricia Laura RANEA Pastorini -Proyecto de Declaración- de interés deportivo, social y cultural la Novena Edición Consecutiva de la Copa Challenger de Vóley que se realizará durante los días 29, 30 y 31 de octubre de 2010 en la localidad de El Bolsón. Pág. 38. [ver](#)

1078/10 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se incluya con carácter prioritario la pavimentación de la ruta provincial número 7, entre Valle Azul y Luis Beltrán, en el plan vial previsto para el año próximo. Pág. 38. [ver](#)

1079/10 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado se proceda a reiniciar los trámites para la creación de una Zona Franca en la provincia, según lo establecido en la Ley C N° 2887. Pág. 39. [ver](#)

- 1080/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y ambiental el Programa de Sensibilización y Educación Ambiental "Cipolletti + x el Ambiente", elaborado por el Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de la ciudad de Cipolletti. Pág. 40. [ver](#)
- 1081/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, a las autoridades nacionales y provinciales del PAMI, que realicen las gestiones necesarias a fin de llevar a cabo un convenio con la provincia del Chubut, para que reciban atención médica los afiliados que dependen de la delegación de Sierra Grande. Pág. 42. [ver](#)
- 1082/10 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Declaración- de interés educativo las "Primeras Jornadas Regionales de Actualización en la Enseñanza de las Ciencias Sociales", que se desarrollarán en el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste los días 26 y 27 de noviembre del corriente año. Pág. 42. [ver](#)
- 1083/10 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, ambiental, productivo y social la Tesis de la maestría en Ingeniería Ambiental "Aplicación de la metodología Cuadro de Mando Integral para el desarrollo de una estrategia de gestión ambiental integradora en el complejo vitivinícola del Alto Valle de Río Negro y Neuquén" realizada por el Ingeniero Alejandro J. Lazcano Larreguy en la Facultad Regional La Plata, Universidad Tecnológica Nacional. Pág. 43. [ver](#)
- 1084/10 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, artístico, cultural y comunitario la labor desarrollada por la escuelita de danzas a cargo de la profesora Angeles María Celeste Baistrocchi, en la localidad de Los Menucos. Pág. 44. [ver](#)
- 1085/10 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Ley- crea el Registro Provincial Permanente de Demanda Habitacional. Abroga la Ley J N° 2320. Pág. 46. [ver](#)
- 1086/10 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- de interés educativo y cultural el libro "Tolerancia crítica y ciudadanía activa: una introducción práctica al debate educativo", de los autores Hernán Bonomo, Juan M. Mamberti y Jackson B. Miller. Pág. 50. [ver](#)
- 1087/10 De los señores legisladores Gabriela Analía BUYAYISQUI, Rubén Rodolfo LAURIENTE -Proyecto de Declaración- de interés productivo, económico, social y comunitario la realización del V Congreso Rionegrino de la Mutualidad que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2010. Pág. 51. [ver](#)
- 1088/10 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Declaración- de interés social, comunitario y cultural las jornadas que en el marco del aniversario por los quince (15) años de trabajo de la RED Rionegrina de la 3° Juventud, se realizarán en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2010. Pág. 52. [ver](#)
- 1089/10 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, su satisfacción por la decisión de que se comience la repavimentación de la ruta provincial número 1 entre el Balneario El Cóndor y La Lobería. Exhorta a la policía provincial y a la empresa ViaRSE a que hagan cumplir la Ley T N° 3354 que prohíbe el tránsito de vehículos con carga de áridos en esa ruta. Pág. 53. [ver](#)
- 1090/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Ley - Créase el "Programa Educativo Provincial de Huertas y Granjas Orgánicas" Salto Andersen dentro del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro. Pág. 54. [ver](#)
- 1091/10 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIERREZ y otro -Proyecto de Declaración- de interés parlamentario las "XXII Jornadas Argentinas de Taquigrafía Parlamentaria" a realizarse del 12 al 15 de noviembre del corriente año en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Pág. 56. [ver](#)
- 1092/10 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado incluya en el plan de obras del presupuesto 2011 el reemplazo y posterior mantenimiento de los acumuladores del sistema de aprovechamiento eléctrico mediante paneles solares, actualmente fuera de servicio, de la Escuela Albergue número 194 "El Maruchito" del Paraje Aguada Guzmán. Pág. 57. [ver](#)

- 1093/10 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- de interés histórico, cultural, turístico, deportivo, religioso y comunitario la "Fiesta Tradicionalista y Patronal, Paso de las Piedras" que se realiza anualmente el primer fin de semana de diciembre en la localidad de San Javier. Pág. 58. [ver](#)
- 1094/10 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Comunicación- a las Legislaturas de las provincias de La Pampa, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego y al Parlamento Patagónico, que vería con agrado rechacen el proyecto de ley con media sanción de la Cámara de Diputados de la Nación, por el que se pretende incorporar a la Región Patagónica al distrito de Villarino, los cuarteles V,VI, VII, VIII, IX, X y XI del partido de Puan y los cuarteles III, IV y V del partido de Tornquist de la provincia de Buenos Aires. Pág. 59. [ver](#)
- 1095/10 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Declaración- su rechazo al proyecto de ley que cuenta con media sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por el que se pretende incorporar a la Región Patagónica al distrito de Villarino, los cuarteles V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del partido de Puan y los cuarteles III, IV y V del partido de Tornquist de la provincia de Buenos Aires. Pág. 59. [ver](#)
- 1096/10 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Comunicación- a la empresa rionegrina Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), su beneplácito por haber sido designada para asistir en la construcción de la red de cuarenta y seis (46) estaciones de retransmisión de la TV Pública y la provisión de decodificadores que permitirán el acceso a señales de imagen y sonido. Pág. 60. [ver](#)
- 1097/10 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Comunicación- a la Cámara de Senadores de la Nación, en particular a los senadores rionegrinos, que vería con agrado no respalden el proyecto de ley que pretende incorporar a la Región Patagónica al distrito de Villarino, los cuarteles V,VI, VII, VIII, IX, X y XI del partido de Puan y los cuarteles III, IV y V del partido de Tornquist de la Provincia de Buenos Aires. Pág. 61. [ver](#)
- 1098/10 De la señora legisladora Silvia René HORNE y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, referido a los casos de despidos de la Empresa ExpoFrut S.A Pág. 62. [ver](#)
- 1099/10 De la señora legisladora Silvia René HORNE -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, que vería con agrado adopte las medidas necesarias para impedir los despidos dispuestos por la empresa ExpoFrut S.A. y otras empresas dedicadas a la producción frutícola a los fines de evitar un impacto altamente negativo en la provincia. Pág. 62. [ver](#)
- 1100/10 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE y otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional y a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), la pronta implementación del proyecto de telecomunicaciones para el corredor de la Línea Sur de la provincia de Río Negro. Pág. 63. [ver](#)
- 1101/10 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Ley- modifica el artículo 143 de la Ley P N° 4142 -Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Río Negro- en relación a la notificación por telegrama o carta. Pág. 65. [ver](#)
- 1102/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y sanitario el "Ciclo de Jornadas de Sensibilización y Formación para Asistentes Personales para Personas con Discapacidad", a realizarse los días 5, 6, 12, 13, 19 y 20 de noviembre del corriente año en la ciudad de General Roca. Pág. 66. [ver](#)
- 1103/10 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, cultural y social el XVI Congreso Latinoamericano de Folklore del MERCOSUR y XX Jornadas Nacionales de Folklore "Del Atlántico al Pacífico" a realizarse desde el 9 al 12 de noviembre de 2010 en la ciudad de Buenos Aires. Pág. 69. [ver](#)
- 1104/10 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, cultural y social el largometraje "Ella se lo buscó" producido y dirigido por la Licenciada Susana Nieri. Pág. 70. [ver](#)
- 1105/10 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO -Proyecto de

- Declaración- su más enérgico repudio a los hechos de violencia ocurridos el día 20 de octubre de 2010 en la ciudad de Buenos Aires y que culminaron con la muerte del joven Mariano Ferreyra y otras personas gravemente heridas como consecuencia de un conflicto sindical. Pág. 70. [ver](#)
- 1106/10 Del señor legislador Carlos Alberto TGMOSZKA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), referido a si existe un cronograma de trabajo para el mantenimiento de caminos vecinales en la Línea Sur de la provincia. Pág. 71. [ver](#)
- 1107/10 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Declaración- su más enérgico repudio por los hechos de hackeo cometidos contra el nuevo medio digital DDB (Diario Digital Bariloche) en fecha 16 de octubre de 2010. Pág. 71. [ver](#)
- 1108/10 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Consejo de Ecología y Medio Ambiente y Comisión Ejecutiva Interministerial de Plaguicidas y Agroquímicos (CEIPA), referido a la metodología utilizada en las campañas de recolección de envases de agroquímicos y plaguicidas. Cantidad, volumen y destino final de los envases recolectados en las campañas 2008, 2009 y 2010. Registro de comercios habilitados para la venta y de accidentes y enfermedades producidos y denunciados entre los años 2008 y 2010. Pág. 72. [ver](#)
- 1109/10 Del señor legislador Daniel Alberto SARTOR y otros -Proyecto de Declaración- de interés deportivo, turístico y social la "VI Bajada de Natación Aguas Abiertas" que unirá las ciudades de Neuquén y Viedma, que se desarrollará a partir del 17 de noviembre de 2010. Pág. 73. [ver](#)
- 1110/10 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y comunitario el taller teórico-práctico sobre primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar y manejo de extintores, desarrollado por la Asociación Bomberos Voluntarios de Dina Huapi los días 21 y 22 de agosto de 2010 en dicha localidad. Pág. 74. [ver](#)
- 1111/10 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Ley- prohíbe la asignación y contratación de publicidad oficial del Estado, sus empresas y entes autárquicos con medios o empresas periodísticas o de comunicación, periodistas y servicios o agencias de publicidad, gráficos, radiales, televisivos, portales informáticos o por cualquier otro medio, que publiciten y promuevan la explotación sexual. Pág. 75. [ver](#)
- 1112/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el "I Encuentro Virtual Latinoamericano de Emprendedores Sociales" que se desarrolla desde el 4 al 29 de octubre de 2010 Pág. 76. [ver](#)
- 1113/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- al Concejo Deliberante de la localidad de Ingeniero Huergo, su satisfacción por la creación mediante ordenanza municipal 428/10, del Consejo Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Pág. 78. [ver](#)
- 1114/10 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, referido a qué acciones, previsiones presupuestarias y plazos de realización han tomado con respecto a la necesidad de reparar los accesos y bajadas a las playas Bajada de Picoto, El Espigón, Playa Bonita y La Lobería en la costa marítima del Departamento Adolfo Alsina. Pág. 79. [ver](#)
- 1115/10 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Declaración- de interés artístico, cultural y educativo la muestra del artista plástico Jorge del Río, denominada Edificios Históricos que tendrá lugar en la ciudad de Viedma hasta el 30 de octubre de 2010. Pág. 80. [ver](#)
- 1116/10 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Declaración- de interés social y deportivo el "Encuentro Nacional de Centros de Desarrollo" que se realizará durante el mes de enero de 2011 en la ciudad de Viedma. Pág. 80. [ver](#)
- 1117/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural y deportivo la "Semana de la Aventura" a desarrollarse desde el 01 al 08 de noviembre del presente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 81. [ver](#)

- 1118/10 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Declaración- de interés social, deportivo, académico, cultural y turístico el 1º Encuentro de Motos y Cuatriciclos, que se desarrollará en el Balneario El Cóndor durante el mes de diciembre de 2010. Pág. 82. [ver](#)
- 1119/10 Del señor legislador Renzo TAMBURRINI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado arbitre los medios necesarios para extender el tendido eléctrico hasta el Balneario Puerto Lobos. Pág. 82. [ver](#)
- 1120/10 Del señor legislador Renzo TAMBURRINI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerios de Educación y de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado arbitren los medios necesarios para instalar gas natural en el Jardín de Infantes "Piuqueyen" número 41 de Sierra Grande. Pág. 83. [ver](#)
- 1121/10 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Comisión Nacional de Energía Atómica, su satisfacción por la reactivación del complejo para el enriquecimiento de uranio en Pilcaniyeu. Pág. 84. [ver](#)
- 1122/10 De los señores legisladores Mario DE REGE, Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Comunicación- a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se contemple la construcción de la rotonda y derivadores del cruce de rutas y ferroviario existente en la ruta nacional número 251 y provincial número 2, acceso Norte al Balneario Las Grutas. Pág. 84. [ver](#)
- 1123/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés económico, social y productivo la "VI Jornada Patagónica de Economía Social", que se desarrollará el día 29 de octubre de 2010 en la ciudad de Neuquén. Pág. 85. [ver](#)
- 1124/10 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se incorpore de forma obligatoria a partir del año 2011 en los contenidos curriculares para la enseñanza primaria y secundaria, el aprendizaje de la Lengua de Señas Argentina. Pág. 86. [ver](#)
- 1125/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés educativo, productivo y económico la capacitación sobre Identificación y Manejo de Malezas en Horticultura, que se realizará el 5 de noviembre de 2010 en J.J. Gómez, ciudad de General Roca. Pág. 86. [ver](#)
- 1126/10 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el "Concurso Nacional de Escuelas Técnicas: Techo Digno", que se realizará los días 5 y 6 de noviembre de 2010 en varias regiones de nuestro país. Pág. 87. [ver](#)
- 1127/10 De la señora legisladora Silvia René HORNE y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno y Secretaría de Seguridad y Justicia, referido a la actuación y participación de la Policía de Río Negro y del Grupo BORA en el hecho sucedido en la ciudad de Viedma el día 23 de octubre pasado, donde un joven fue ultimado a manos de miembros de esa policía. Pág. 88. [ver](#)
- 1128/10 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Justicia, Jefatura de Policía, solicita la urgente conformación de un Gabinete de Asistencia Psicológica Permanente para el personal policial y la realización inmediata de exámenes de aptitud psicológica a todo el personal que porte armas de fuego y se reveen los programas de capacitación, adoctrinamiento e instrucción policial. Pág. 89. [ver](#)
- 1129/10 De la señora legisladora Graciela Noemí GRILL -Proyecto de Declaración- de interés deportivo, social, educativo, cultural y comunitario el "IV Torneo Patagónico de Torball" que se llevará a cabo durante los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2010 en la localidad de Luis Beltrán. Pág. 91. [ver](#)
- 1130/10 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIERREZ y otro -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y académico el 1º Congreso Internacional "200 Años Después" Abuso, Trata y Tráfico en Infancia, Adolescencia y Juventud, que tendrá lugar en el mes de noviembre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pág. 92. [ver](#)

- 1131/10 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIERREZ y otro -Proyecto de Declaración- de interés social, académico, cultural y periodístico el 5° Foro Nacional de Periodismo e Infancia, que se desarrollará en el mes de noviembre de 2010 en la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos. Pág. 93. [ver](#)
- 1132/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el "XXVI Concurso Nacional de Cine y Video Independiente", que se llevará a cabo del 3 al 6 de noviembre de 2010 en la ciudad de Cipolletti. Pág. 93. [ver](#)
- 1133/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social, comunicacional y educativo el taller de capacitación "Operación Técnica de Radios" que se realizará los días 22 y 29 de octubre y 5 y 12 de noviembre de 2010 en la ciudad de Cipolletti. Pág. 94. [ver](#)
- 1134/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural, económico y productivo la Expo Feria de Emprendedores "Trabajo, Cultura y Valores por una sociedad más justa y solidaria", que se desarrollará los días 30 y 31 de octubre de 2010 en la ciudad de Cipolletti. Pág. 95. [ver](#)
- 1135/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural y comunitario la "Primera Exposición Cultural Libanesa" denominada "Recordando nuestras raíces", a realizarse los días 25, 26 y 27 de noviembre en la ciudad de General Roca, en el marco de la conmemoración del 67° aniversario de la Independencia del Líbano. Pág. 96. [ver](#)
- 1136/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la visita del Embajador de la República del Líbano, doctor Hicham Hamdan a la ciudad de General Roca, con motivo de participar de la "Primera Exposición Cultural Libanesa", en el marco de la conmemoración del 67° aniversario de la celebración de la Independencia del Líbano. Pág. 97. [ver](#)
- 1137/10 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Declaración- de interés legislativo y cultural, por su aporte a la producción literaria rionegrina y patagónica el libro "Del otro lado", recopilación de poemas y letras de canciones de autoría del poeta y músico Vicente Jesús Avila. Pág. 99. [ver](#)
- 1138/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, referido al proyecto de producción de soja en tierras rionegrinas. Lugar donde se encuentran los campos en los cuales se propone el cultivo. A quién pertenecen las tierras. Pág. 100. [ver](#)
- 1139/10 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA), referido a qué tipo de controles ha realizado y/o realiza en el canal de desagües colector R1, más conocido como el "Canal de los Milicos". Pág. 101. [ver](#)
- 1140/10 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, referido a los gastos realizados en la partida 517, denominada "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", tomando en cuenta el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos para el período febrero-julio de 2010 y para todo el ejercicio 2009. Pág. 102. [ver](#)
- 1141/10 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado incluya en el presupuesto de gastos y recursos ejercicio 2011, las partidas presupuestarias necesarias para la refacción del Museo Histórico conocido como "Casa Maldonado" en la localidad de Choele Choel. Pág. 102. [ver](#)
- 1142/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y deportivo el 70° Aniversario del Club Deportivo, Cultural y Social San Martín de la ciudad de Cipolletti. Pág. 103. [ver](#)
- 1143/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- modifica los artículos 5° y 12 del Anexo I de la Ley J N° 3183 -Marco Regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable, desagües cloacales, riego y drenaje en la provincia- en relación al "Régimen Jurídico" y a los "Desagües Cloacales Alternativos",

respectivamente. Pág. 104. [ver](#)

- 1144/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Parlamento Patagónico, a los legisladores que lo integran y a los gobiernos patagónicos, tomen conocimiento del Documento del Equipo de la Pastoral Social de la Patagonia con el objeto de adoptar medidas y legislar en función de solucionar las problemáticas denunciadas por la organización religiosa. Pág. 107. [ver](#)
- 1145/10 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Declaración- de interés habitacional, social, comunitario, político y educativo la iniciativa multisectorial por el derecho a la tierra, a la vivienda y al hábitat: "Habitar Argentina". Pág. 109. [ver](#)
- 1146/10 De las señoras legisladoras Beatriz MANSO, Martha Gladys RAMIDAN y otro -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el "Primer Encuentro Regional de Gestión y Producción en Comunicación: Apertura, Espacios y Visibilidad", organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue a realizarse los días 4 y 5 de noviembre de 2010 en la ciudad de General Roca. Pág. 109. [ver](#)
- 1147/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés productivo, educativo y económico el método desarrollado por el Area Poscosecha del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Alto Valle, que mediante una lámina con fotografías ilustran el avance de la degradación de almidón en las variedades de pera Williams y Packams Triumph y las variedades de manzana Royal Gala, Red Delicious y Granny Smith. Pág. 110. [ver](#)
- 1148/10 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE y otro -Proyecto de Declaración- de interés productivo y económico la "III Exposición Ganadera de la Región Sur", a llevarse a cabo los días 24, 25 y 26 de febrero de 2011 en el Predio de la Sociedad Rural de la localidad de Maquinchao. Pág. 111. [ver](#)
- 1149/10 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE y otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional y a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se llame a licitación para la construcción de la cinta asfáltica y se comience con los trabajos de la ruta nacional número 23 en el tramo Maquinchao-Ingeniero Jacobacci. Pág. 114. [ver](#)
- 1150/10 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE -Proyecto de Declaración- de interés deportivo, comunitario, educativo y social todas las actividades desarrolladas durante estos 20 años en el ámbito de la Escuela Municipal de Voley de la localidad de Los Menucos. Pág. 114. [ver](#)
- 1151/10 De los señores legisladores Facundo Manuel LOPEZ, María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Ley- otorga a los Aeroclubes de la provincia de Río Negro un subsidio anual de cuatro mil (4.000) litros de aeronafta. Pág. 115. [ver](#)
- 1152/10 De los señores legisladores Ademar Jorge RODRIGUEZ, Silvina Marcela GARCIA LARRABURU, Carlos Alberto TGMOSZKA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores y a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado efectúen las gestiones necesarias a fin de denominar a la ruta nacional número 23 "Presidente Néstor Kirchner". Pág. 117. [ver](#)
- 1153/10 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- se ratifica el Tratado Interjurisdiccional de Creación del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP) suscripto entre el Ministro del Interior, el Ministro de Desarrollo Territorial de la provincia del Neuquén, el Ministro de Producción de la provincia de Río Negro, el Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería de la provincia del Chubut, la presidenta del Consejo Agrario provincial. de Santa Cruz y el Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la provincia de Tierra del Fuego. Pág. 118. [ver](#)
- 1154/10 Del señor legislador Jesús ZUAIN -Proyecto de Declaración- de interés social y cultural la película "Choele" del Director de Cine Juan Sasiaín que se comenzará a filmar en el mes de diciembre del corriente año en la localidad de Choele Choele. Pág. 121. [ver](#)
- 1155/10 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, su beneplácito por la firma del convenio para la ampliación del sistema de gasificación entre las ciudades de General Conesa y Viedma

y la potencialización del gasoducto cordillerano. Pág. 121. [ver](#)

- 1156/10 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la rápida ejecución y puesta en funcionamiento de las obras para redes de gas natural destinadas a los barrios Usina, Los Hornos y Loma del Medio de la localidad de El Bolsón. Pág. 122. [ver](#)
- 1157/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, la urgente apertura de las inscripciones para primer año para el ciclo lectivo 2011 en el Centro de Educación Técnica número 21 de la localidad de Catriel. Pág. 123. [ver](#)
- 1158/10 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Contaduría General, referido a las obras (construcciones, ampliaciones, refacciones, reacondicionamientos, etcétera) desarrolladas entre los años 2008 a 2010 en el CEM número 12 y el CEM número 264 de la ciudad de Cipolletti. Pág. 128. [ver](#)
- 1159/10 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Escribanía General de Gobierno, referido a las escrituras traslativas de dominio realizadas por esa escribanía durante el período febrero de 2009 a noviembre de 2010. Pág. 124. [ver](#)
- 1160/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social la Charla Debate sobre Niñez y Derechos Humanos, a cargo del doctor Vicente Zito Lema y organizada por la Asociación Civil Programa de Ayuda a Niños y Adolescentes en Circunstancias Especiales Dificiles PANACED que se llevará a cabo el 6 de noviembre de 2010 en el CEM número 71 de la ciudad de Allen. Pág. 124. [ver](#)
- 1161/10 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Declaración- de interés cultural y social la realización del 6º "Festival Interprovincial del Acordeón y Guitarra" que se realizará el 20 de noviembre de 2010 en la localidad de El Bolsón. Pág. 125. [ver](#)
- 1162/10 De los señores legisladores Daniel Alberto SARTOR, Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Ley- crea el Registro Provincial de Soldados Convocados Continentales, que comprende a todos los ex soldados conscriptos de las clases 1962, 1963 y anteriores prorrogadas, quienes fueron incorporados, convocados, movilizados, desplazados o se encontraban bajo bandera entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982. Pág. 126. [ver](#)
- 1163/10 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo la jornada del "Día Internacional de Personas con Discapacidad", que se realizará el 3 de diciembre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 128. [ver](#)
- 1164/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural la Orquesta Juvenil de General Roca dirigida por el profesor Marcelo Alvarez, fundada en el año 2006. Pág. 130. [ver](#)
- 1165/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural el II Encuentro Internacional de Flauta, diseñado y dirigido por el músico Marcelo Alvarez a realizarse en las instalaciones del Camping Musical Bariloche entre los días 6 y 12 de enero de 2011. Pág. 131. [ver](#)
- 1166/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la resolución número 282/2009 de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), que establece el Sistema Informático de Control (SISCON) a través de la web. Pág. 133. [ver](#)
- 1167/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Comunicación, que vería con agrado se agoten todos los medios a su alcance a los fines de que la comunidad de Peñas Blancas reciba la señal de Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado LU 92 TV Canal 10 tal como lo establece la Ley D N° 1952. Pág. 134. [ver](#)
- 1168/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- a la Subsecretaría de Enlace, Articulación y Organización Popular del Ministerio de Familia, su satisfacción por las jornadas desarrolladas los días 3 y 4 de noviembre del corriente año en las

- ciudades de General Roca y Allen en el marco de la "Formación de Jóvenes Preventores". Pág. 135. [ver](#)
- 1169/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y a la Administración Federal de Ingresos Públicos, que arbitren los medios necesarios a fin de realizar la apertura de una oficina de la AFIP en la ciudad de Cipolletti. Pág. 136. [ver](#)
- 1170/10 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA y otro -Proyecto de Ley- agrega inciso g) al artículo 10 y artículo 15 a la Ley E N° 3464 que crea la Red de Instituciones Públicas y Privadas para el Desarrollo Sustentable Económico y la Agencia Provincial de Desarrollo Económico Rionegrino (CREAR). Pág. 136. [ver](#)
- 1171/10 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO -Proyecto de Ley- modifica el inciso b) del artículo 2° y los artículos 3°, 5°, 6° y 8° e incorpora los incisos f) y g) al artículo 2°, el artículo 5° bis y el artículo 11 a la Ley Q N° 2619 que crea el Programa Provincial de Evaluación, Experimentación y Difusión de Energías Alternativas. Pág. 137. [ver](#)
- 1172/10 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Ley- adhiere a la ley nacional número 26654 que crea un régimen especial para los servicios de transporte turístico terrestre. Autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir los convenios interprovinciales de vigencia recíproca de autorizaciones. Pág. 140. [ver](#)
- 1173/10 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés cultural y social la Muestra "Miradas" organizada por el Instituto Primo Capraro y avalada por la Embajada de Alemania en Argentina que se desarrollará del 8 al 15 de noviembre en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 142. [ver](#)
- 1174/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Salud de la Nación, Administración de Programas Especiales (APE), que vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de disponer la derogación del acta número 246/09 de ese organismo. Pág. 142. [ver](#)
- 1175/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Comunicación- al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), que vería con agrado realice modificaciones al inciso 2) de los artículos 2° y 4° de la resolución número 140/07 de ese ente. Pág. 144. [ver](#)
- 1176/10 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- de interés cultural y social la participación de la Coral Abesti Beti del Centro Vasco "Beti Aurrera Aberri Etxea" de Viedma y Carmen de Patagones en el "VIII Encuentro Coral Vasco" de Tandil, provincia de Buenos Aires, los días 19 y 20 de noviembre de 2010. Pág. 144. [ver](#)
- 1177/10 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- de interés cultural y social la trayectoria desarrollada por el "Coro Vasco Abesti Beti" integrado por vecinos de la Comarca Viedma - Carmen de Patagones y dirigido por la profesora Ana Teresa Moyano. Pág. 145. [ver](#)
- 1178/10 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- de interés deportivo, social y comunitario el "IX Torneo Nacional Deportivo de Confraternidad Penitenciaria", que se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de noviembre del corriente año en la Colonia Penal de Viedma (Unidad 12). Pág. 149. [ver](#)
- 1179/10 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social, cultural, histórico y comunitario la labor desarrollada por la Escuela Primaria número 13 Pichi Malal de la localidad de Ramos Mexía, al celebrarse el 14 de noviembre de 2010, 93 años de su fundación. Pág. 150. [ver](#)
- 1180/10 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, Escuela de Educación Especial número 5 de Villa Regina, su satisfacción por la distinción obtenida por la alumna Betiana Filliol en el Concurso Nacional de Dibujo "Ciencia para la Paz y el Desarrollo". Pág. 151. [ver](#)
- 1181/10 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia, referido a si la Auditoría General de Asuntos Internos toma prevenciones respecto al desempeño en tareas policiales sobre agentes dependientes de esa secretaría que se encuentran en proceso de investigación

- por su accionar de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes. Pág. 152. [ver](#)
- 1182/10 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Declaración- de interés social y cultural la peña folclórica Carpa Coplera que se realiza en San Carlos de Bariloche. De interés cultural la producción en "CD" titulada Carpa Coplera. Pág. 153. [ver](#)
- 1183/10 Del señor legislador Pedro Iván LAZZERI y otros -Proyecto de Ley- crea en el ámbito de la provincia de Río Negro el "Programa de Transporte Escolar". [ver](#)
Pág. .
- 1184/10 De los señores legisladores Carlos Antonio SANCHEZ, Pedro Iván LAZZERI, Gabriela Analía BUYAYISQUI, María Nelly MEANA GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural y social las Jornadas Interculturales a realizarse los días 27 y 28 de noviembre de 2010 en la localidad de El Bolsón, en el marco de la conmemoración del 25º aniversario de la Constitución de la comunidad mapuche "Tequel Mapu". Pág. 162. [ver](#)
- 1185/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- su más enérgico repudio a las pintadas discriminatorias e intimidatorias efectuadas en la madrugada del martes 9 de noviembre sobre instalaciones de la Radio Universitaria Antena Libre, de la Asociación Israelita de General Roca y de un comercio propiedad de su presidente. Pág. 163. [ver](#)
- 1186/10 De las señoras legisladoras Beatriz MANSO, Martha Gladys RAMIDAN y otro -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural y científico el Simposio Internacional: "Istmos y rutas marítimas: las conexiones biogeográficas en el Hemisferio Sur a través del tiempo", que se desarrollará desde el 26 de abril al 1 de mayo de 2011 en la ciudad de General Roca. Pág. 163. [ver](#)
- 1187/10 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Comunicación- al Superior Tribunal de Justicia, su beneplácito por las gestiones que realiza tendientes a la interconexión informática de la totalidad de sus dependencias y por el interés en la implementación de soluciones de voz sobre IP (Protocolo de Internet) como plataforma de comunicaciones. Pág. 165. [ver](#)
- 1188/10 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, su satisfacción por la próxima conclusión de las obras del Centro de Atención a las Adicciones en la ciudad de Viedma, que permita la atención integral del adicto y la continuidad del tratamiento una vez reintegrado a su ámbito de pertenencia. Pág. 165. [ver](#)
- 1189/10 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, Dirección Nacional de Vialidad, su satisfacción por el próximo llamado a licitación pública nacional para la restauración integral del Puente Ferrocarrilero, que contempla la instalación de una pasarela peatonal. Pág. 166. [ver](#)
- 1190/10 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Ley- incorpora artículo 5º a la ley número 4546 que crea la "Mesa de Consenso para el Desarrollo de la Ganadería y de la Industria Cárnica", referido a la convocatoria, constitución y plazo. Pág. 167. [ver](#)
- 1191/10 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS y otros -Pedido de Informe- al Superior Tribunal de Justicia, referido a causas y denuncias que se hayan tramitado en las cuatro circunscripciones judiciales, desde el 1º de enero de 2005 a la fecha, contra la unidad especial BORA (Brigada de Operaciones de Rescate y Antitumulto). Pág. 167. [ver](#)
- 1192/10 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se realicen las obras de conexión de redes y servicio de agua y gas en el Paraje Ñirihuau, Departamento Pilcaniyeu y se incluyan en el presupuesto 2011. Pág. 168. [ver](#)
- 1193/10 De las señoras legisladoras Silvina Marcela GARCIA LARRABURU, Irma HANECK -Proyecto de Declaración- de interés cultural, turístico y social la "Expo Mujer 2010" que se desarrollará del 10 al 13 de diciembre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 169. [ver](#)
- 1194/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Dirección de Defensa Civil, Vial Rionegrina

- Sociedad del Estado (ViaRSE), que se realicen las mejoras en el acceso al sector de los barrios San Francisco 1, 2, 3 y 4, Cóndor, Lomas de Monteverde, Las Victorias, Newenche y La Paloma de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para facilitar la tarea de los bomberos. Pág. 170. [ver](#)
- 1195/10 Del señor legislador Renzo TAMBURRINI -Proyecto de Ley- crea el Régimen Fiscal de Promoción para las compras realizadas en la Provincia de Río Negro denominado "Compre Rionegrino" y el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios. Pág. 170. [ver](#)
- 1196/10 Del señor legislador Pedro Iván LAZZERI y otro -Proyecto de Ley- prorroga por el término de seis (6) meses el plazo de funcionamiento de la "Comisión Interpoderes de gestión de la aplicación del ochenta y dos por ciento (82%) móvil" (Ley K número 4460). Pág. 172. [ver](#)
- 1197/10 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- de interés educativo y cultural el "Programa de Formación y Capacitación Continua de Docentes de Español como Lengua Extranjera", organizado por la Fundación de los Lagos de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 173. [ver](#)
- 1198/10 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Declaración- de interés social y cultural el Gran Festival de Folclore, Tango y Humor que se desarrollará el 20 de noviembre de 2010 en la ciudad de Viedma. Pág. 173. [ver](#)
- 1199/10 Del señor legislador Carlos Antonio SANCHEZ -Proyecto de Ley- modifica el artículo 2º de la ley número 4545, que establece para los Municipios de Campo Grande, Contralmirante Cordero y Allen, el procedimiento único para la aplicación del artículo 13 de la Ley N° 1946, debiendo realizarse antes del 31 de marzo de 2011. Pág. 174. [ver](#)
- 1200/10 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido a las cláusulas del Convenio Marco firmado recientemente con capitales provenientes de la República Popular de China. Cantidad de hectáreas que se afectarán para el cultivo de soja. Pág. 175. [ver](#)
- 1201/10 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- de interés comunitario, productivo y económico la instalación de un Matadero-Frigorífico en la localidad de Fuerte San Javier. Pág. 175. [ver](#)
- 1202/10 Del señor legislador Jesús ZUAIN -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y deportivo la "Carrera de Aventura" que se desarrollará el día 04 de diciembre del corriente año en la ciudad de Choele Choel. Pág. 176. [ver](#)
- 1203/10 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés sanitario y social el encuentro de las "4tas. Jornadas Patagónicas de Terapia Intensiva" que se realizará los días 18, 19 y 20 de noviembre en la ciudad de Villa La Angostura. Pág. 176. [ver](#)
- 1204/10 De la señora legisladora Gabriela Analía BUYAYISQUI y otro -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y social el V Encuentro Regional de Escritores de Ingeniero Jacobacci que se realizará los días 19 y 20 de noviembre de 2010. Pág. 177. [ver](#)
- 1205/10 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA -Proyecto de Declaración- su más enérgico rechazo a las expresiones efectuadas por el Secretario de Seguridad y Justicia de la provincia, Comisario Retirado Víctor Cufre, en la reunión celebrada en la ciudad de Viedma el 26 de octubre de 2010. Pág. 178. [ver](#)
- 1206/10 De la comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Resolución- prorrogar el período de sesiones ordinarias hasta el 31 de diciembre de 2010, de acuerdo a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución provincial. Pág. 179. [ver](#)
- 7 - HOMENAJES. Al ex-presidente Néstor Carlos Kirchner, fallecido recientemente, realizado por los señores legisladores Ademar Rodríguez, Silvina García Larraburu, Pedro Pesatti, Silvia Horne, Carlos Gustavo Peralta, Enrique Muena, Luis Bardeggia, Renzo Tamburrini, Facundo López, Elbi Cides, Beatriz Manso e Iván Lazzeri, adhieren los señores legisladores Magdalena Odarda, Mario De Rege; al Perito Francisco Pascasio Moreno, realizado por el señor legislador Mario De Rege; al Día Internacional de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, realizado por la señora legisladora Adriana Gutiérrez; al Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, realizado por la señora legisladora Graciela Grill; al Día del Taquígrafo Parlamentario, realizado por el señor legislador Pedro Pesatti. Pág. 180. [ver](#)

- 8 - MOCION. De sobre tablas para los expedientes número 891/10, 1202/10, 1213/10 y 1214/10 solicitado por el señor legislador Adrián Casadei; para los expedientes número 1093/10, 929/10 y 1043/10 solicitada por el señor legislador Ademar Rodríguez; para el expediente número 1212/10, solicitada por el señor legislador Luis Bardeggia; para el expediente número 1216/10, solicitada por el señor legislador Mario De Rege. Se aprueban. Pág. 189. [ver](#)
- 9 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 221/09, de interés social, cultural y deportivo los campeonatos deportivos nacionales de ciclismo adaptado y evaluativo que organiza anualmente la Asociación Pro Ayuda a No Videntes (APANOVI). Se sanciona. Declaración número 341/10. Pág. 191. [ver](#)
- 10 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 404/09, de interés social, educativo y cultural el Seminario "Nosotros/as, los/as, Otros/as: ¿Cuál es la Mirada que nos Mira?" que se realizó en cuatro encuentros periódicos y que dio comienzo el 30 de mayo de 2009 en la Universidad Nacional del Comahue con asiento en la ciudad de Neuquén. Se sanciona. Declaración número 343/10. Pág. 192. [ver](#)
- 11 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 805/09, de interés social, comunitario, sanitario, asistencial, el proyecto de creación del Instituto de Diagnóstico, Asistencia y Rehabilitación (I.D.A.R.) de enfermedades crónicas e invalidantes para personas mayores de sesenta (60) años en la ciudad de Villa Regina. Se sanciona. Declaración número 343/10. Pág. 193. [ver](#)
- 12 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 908/09, de interés social, histórico y deportivo las diversas actividades organizadas por el Club de Vehículos Clásicos y Antiguos de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 344/10. Pág. 195. [ver](#)
- 13 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1069/09, de interés cultural, social y comunitario el primer material discográfico en CD "Río Negro al Sur", presentado por el músico y cantante Claudio Parra. Se sanciona. Declaración número 345/10. Pág. 196. [ver](#)
- 14 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 1138/09, al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado arbitre los medios para difundir la información necesaria referente al avance y los resultados de la implementación del Plan Nacional para la Inserción Laboral y el Mejoramiento del Empleo de las Personas con Discapacidad. Se sanciona. Comunicación número 219/10. Pág. 197. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 225/10, al Ministerio de Turismo, al Departamento Provincial de Aguas (DPA) y al Municipio de San Carlos de Bariloche, se dé estricto cumplimiento a lo normado en la ordenanza municipal número 1863-CM-08 a fin de garantizar el derecho de libre acceso a la costa del Lago Nahuel Huapi. Se sanciona. Comunicación número 220/10. Pág. 198. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 304/10, a la Comisión Nacional de Energía Atómica, su satisfacción por la realización del Foro Nacional Interdisciplinario de Mujeres en Ciencia, Tecnología y Sociedad realizado los días 15 y 16 de abril de 2010 en instalaciones del Centro Atómico Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 221/10. Pág. 200. [ver](#)
- 17 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 512/10, de interés educativo y social el Taller "Sin remedio" dictado por los profesores Laura Eggers, Virginia Tonioli y Aldo Neñer en el CEM número 132 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 346/10. Pág. 201. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 517/10, de interés social, el Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas, celebrado entre la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y los Municipios de Viedma, Cinco Saltos, San Carlos de Bariloche, Cipolletti y Campo Grande. Se sanciona. Declaración número 347/10. Pág. 203. [ver](#)
- 19 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 526/10, de interés educativo, social y sanitario el proyecto institucional "Tenencia Responsable de Mascotas", formulado por el Colegio de Veterinarios de Río Negro. Se sanciona. Declaración número 348/10. Pág. 204. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 542/10, que expresa su reconocimiento a la Asociación Centro de Prevención del Cáncer CE.PRE.C./LALCEC) General Roca, por su labor en defensa de la calidad de vida y resguardo de la salud humana a través de acciones educativas de concientización y promoción dirigidas a esa comunidad. Se sanciona. Declaración número 349/10. Pág. 206. [ver](#)
- 21 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 658/10, de interés social la Jornada Abierta Patagónica "Diez motivos para no bajar la edad de punibilidad", realizada el 5 de julio del corriente año en las instalaciones del salón azul de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Comahue, ciudad de Neuquén. Se sanciona. Declaración número 350/10. Pág. 207. [ver](#)
- 22 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 675/10. que expresa su reconocimiento a la creación de la Escuela Atlético Deportiva "EPUN" de Ingeniero Huergo integrada por deportistas y atletas con y sin discapacidad dirigida por la Fundación Confluencia Patagónica para la Salud (FUNDAS) conjuntamente con la Agrupación Ñandúes Patagónicos. Se sanciona. Declaración número 351/10. Pág. 208. [ver](#)

- 23 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 685/10, a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado el tratamiento y aprobación del proyecto de ley número 4181-D-2010 que modifica los artículos 8º y 16 de la ley nacional número 21526 de Entidades Financieras. Se sanciona. Comunicación número 222/10. Pág. 209. [ver](#)
- 24 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 749/10, de interés social, educativo, cultural y científico el Segundo Taller Iberoamericano denominado "Degradación de Hábitats y Funcionamiento de Interacciones Planta-animal" realizado los días 15 y 16 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 352/10. Pág. 211. [ver](#)
- 25 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 751/10, interés social, educativo y cultural el Encuentro "Personas con Discapacidad y Relaciones de Género". La diferencia como punto de encuentro, organizado por la Fundación "Invisibles" y la organización civil "Lihuen" realizado los días 1 y 2 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 353/10. Pág. 212. [ver](#)
- 26 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 796/10, de interés social y educativo la realización de la muestra estético-expresiva, denominada "Niños del Bicentenario", organizada por el taller El Corcho, realizada entre los meses de agosto y septiembre de 2010 en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 354/10. Pág. 213. [ver](#)
- 27 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 814/10, de interés social, comunitario y educativo la tarea que realiza el Rotary Club Nahuel Huapi de San Carlos de Bariloche, en las escuelas rurales de la Región Sur de Río Negro. Se sanciona. Declaración número 355/10. Pág. 215. [ver](#)
- 28 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 822/10, de interés social, educativo, sanitario y productivo el "Curso de Acreditación de Equinos" organizado por el Colegio de Veterinarios de la provincia de Río Negro y el SENASA en el marco del Programa de Control y Erradicación de las Enfermedades Equinas desarrollado los días 2 y 3 de septiembre de 2010 en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 356/10. Pág. 216. [ver](#)
- 29 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 838/10, interés educativo, social y cultural la I Jornada de Actualización en Discapacidad: Trastornos Generalizados del Desarrollo y Autismo. Comprensión y Tratamiento, realizada el 25 de septiembre del corriente año en la ciudad de Neuquén. Se sanciona. Declaración número 357/10. Pág. 217. [ver](#)
- 30 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 845/10, que expresa su beneplácito por la iniciativa del Canal de Televisión Nacional Encuentro, de contemplar en la emisión de su programación, una serie de transmisiones con audiodescripción para personas con discapacidad visual. Se sanciona. Declaración número 358/10. Pág. 219. [ver](#)
- 31 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 846/10, de interés social, educativo y cultural la convocatoria al concurso de diseño de un logotipo destinado a ser la imagen representativa de la Asociación Integral para Personas con Discapacidad del Valle Medio "MEPU", organizado por dicha institución, cuya fecha de finalización fue el 31 de agosto de 2010. Se sanciona. Declaración número 359/10. Pág. 220. [ver](#)
- 32 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 900/10, al Poder Ejecutivo nacional y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), que vería con agrado arbitre los medios necesarios para poner en marcha un Banco Móvil que tenga como fin efectivizar de manera directa los beneficios de los distintos programas vinculados a la seguridad social, a ciudadanos de los distintos parajes y zona rural de cada una de las localidades de la provincia. Se sanciona. Comunicación número 223/10. Pág. 222. [ver](#)
- 33 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 923/10, de interés social, educativo, cultural, económico y productivo los "Talleres sobre la Realidad de la Producción Orgánica y Producción Forestal en la Patagonia" desarrollados el 17 de septiembre del presente año en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 360/10. Pág. 223. [ver](#)
- 34 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 942/10, al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), que vería con agrado cumpla con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley M N° 3211 -Puerto Lobos, Area Natural Protegida-. Se sanciona. Comunicación número 224/10. Pág. 225. [ver](#)
- 35 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 953/10, de interés educativo, productivo y económico el curso teórico-práctico sobre riego localizado en frutales, realizado los días 6, 7 y 8 de octubre de 2010 en la Estación Experimental Alto Valle del INTA. Se sanciona. Declaración número 361/10. Pág. 226. [ver](#)
- 36 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 957/10, de interés social y sanitario las actividades que desarrolla la Fundación "Cerca Tuyo" de la ciudad de San Carlos de Bariloche para conseguir la instalación de un acelerador lineal y una bomba de cobalto para pacientes oncológicos de esa ciudad. Se sanciona. Declaración número 362/10. Pág. 227. [ver](#)
- 37 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 959/10, que expresa su beneplácito por las dos medallas de oro obtenidas por los vinos Malbec 2009 y Cosecha Tardía del mismo año, en la II Cata

- Nacional de Vino Artesanal 2010 de San Juan, elaborados por el Grupo de Cambio Rural del Instituto Nacional de Tecnología del Valle Medio, bajo la marca "Enclave Sur". Se sanciona. Declaración número 363/10. Pág. 228. [ver](#)
- 38 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 961/10, de interés gubernamental, social, técnico y académico el "XII Encuentro de Responsables Informáticos de los Poderes Judiciales provinciales" realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 16 y 17 de septiembre de 2010. Se sanciona. Declaración número 364/10. Pág. 229. [ver](#)
- 39 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 965/10, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Turismo y Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado la concreción del proyecto presentado ante esos ministerios, de un Centro de Convenciones en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 225/10. Pág. 230. [ver](#)
- 40 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 982/10, de interés productivo, económico, social y educativo la Jornada sobre Cría y Engorde de Pavos Híbridos, organizada por la Agencia de Extensión Rural del INTA Valle Medio, la Municipalidad de Lamarque y la Cámara de Productores del Departamento Avellaneda realizada el día 27 de septiembre de 2010 en dicha ciudad. Se sanciona. Declaración número 365/10. Pág. 231. [ver](#)
- 41 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 983/10, que expresa su satisfacción por la restitución de la identidad del nieto recuperado número 102. Se sanciona. Declaración número 366/10. Pág. 233. [ver](#)
- 42 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 987/10, de interés social, económico, vial y turístico la continuación de las obras para el asfaltado de la ruta nacional número 23 en el tramo Los Menucos-Maquinchao. Se sanciona. Declaración número 367/10. Pág. 234. [ver](#)
- 43 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 988/10, al Poder Ejecutivo nacional y a los diputados y senadores nacionales, que vería con agrado se disponga la exención de todos los impuestos nacionales, la quita de las retenciones, compensación lanera y una compensación de empleo rural para monotributistas y no monotributistas y la implementación del decreto número 3029/74 para pequeños y medianos productores ganaderos de la zona de secano de la provincia de Río Negro, en el marco de la ley nacional número 22913. Se sanciona. Comunicación número 226/10. Pág. 235. [ver](#)
- 44 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 994/10, de interés educativo y cultural el documental: "El Camino del Cóndor", dirigido por Cristian Holler y protagonizado por Lorenzo Sympson y Martín Vallmitjana. Se sanciona. Declaración número 368/10. Pág. 236. [ver](#)
- 45 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 998/10, al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Estado de Cultura de la nación, su beneplácito por la convocatoria al Tercer Congreso Argentino de Cultura que se realizó en la ciudad de San Juan entre los días 15 y 19 de septiembre de 2010. Se sanciona. Comunicación número 227/10. Pág. 237. [ver](#)
- 46 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1000/10, de interés social, educativo, cultural, comunitario, económico y turístico el "3º Encuentro Internacional de Empresarios Turísticos de la Patagonia" y "1º EXPOCOM Patagonia Integrada Chile & Argentina y Rueda de Negocios", realizado los días 13, 14 y 15 de octubre de 2010 en la ciudad de Punta Arenas, República de Chile. Se sanciona. Declaración número 370/10. Pág. 238. [ver](#)
- 47 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1007/10, de interés social, educativo y político el Ciclo Introductorio de la Escuela de Dirigentes Comunitarios 2010, que se lleva a cabo entre los meses de agosto y noviembre de 2010 en la localidad de Lamarque. Se sanciona. Declaración número 370/10. Pág. 239. [ver](#)
- 48 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1014/10, de interés cultural, educativo, social y comunitario el Tercer Congreso Argentino de Cultura que se realizó entre los días 15 y 19 de septiembre de 2010 en la ciudad de San Juan. Se sanciona. Declaración número 371/10. Pág. 241. [ver](#)
- 49 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1028/10, de interés social, educativo y cultural la 6ª Edición del Encuentro Nacional de Coros denominado "Octubre Coral", en el marco de los festejos del centenario de la ciudad de Allen realizado durante los días 9 y 10 de octubre del presente año en la mencionada localidad. Se sanciona Declaración número 372/10. Pág. 242. [ver](#)
- 50 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1036/10, de interés cultural, social y periodístico el III Congreso Mundial de Agencias de Noticias llevado a cabo del 19 al 23 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 373/10. Pág. 243. [ver](#)
- 51 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 1049/10, a la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), su beneplácito por la inmediata, decidida y diligente acción que formalizó un encuentro de presidentes en una firme decisión de reafirmar la unidad latinoamericana y de no permitir fracturas en los gobiernos elegidos democráticamente. Se sanciona. Comunicación número 228/10. Pág. 244. [ver](#)
- 52 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1054/10, de interés social, educativo y comunitario el V Encuentro Provincial del Programa de Espacios Comunitarios de Integración Social

- (ECIS) que se desarrolló durante los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2010 en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Se sanciona. Declaración número 374/10. Pág. 245. [ver](#)
- 53 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 1070/10, al Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Justicia, Poder Judicial y Policía de la provincia, que se realicen las gestiones necesarias para el esclarecimiento de los homicidios de Carlos Castillo ocurrido en Dina Huapi y de Guillermo Newman sucedido en la localidad de El Bolsón. Se sanciona. Comunicación número 229/10. Pág. 246. [ver](#)
- 54 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1087/10, de interés productivo, económico, social y comunitario la realización del V Congreso Rionegrino de la Mutualidad llevado a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2010. Se sanciona. Declaración número 375/10. Pág. 247. [ver](#)
- 55 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1088/10, de interés social, comunitario y cultural las jornadas que en el marco del aniversario por los quince (15) años de trabajo de la RED Rionegrina de la 3º Juventud, se desarrollaron en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2010. Se sanciona. Declaración número 376/10. Pág. 248. [ver](#)
- 56 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1150/10, de interés deportivo, comunitario, educativo y social todas las actividades desarrolladas durante estos 20 años en el ámbito de la Escuela Municipal de Voley de la localidad de Los Menucos. Se sanciona. Declaración número 377/10. Pág. 249. [ver](#)
- 57 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, comunicación y declaración de urgente tratamiento. Pág. 250. [ver](#)
- 58 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: De declaración número 1015/10; 1032/10; 1084/10; 1086/10; 1095/10; 1102/10; 1109/10; 1110/10; 1135/10; 1136/10; 1161/10; 1163/10; 1185/10; 1203/10; 1204/10; 1205/10; 1213/10; 1202/10; 1212/10; 1216/10; 891/10; 1093/10 y 929/10. De comunicación número 1092/10; 1094/10; 1097/10; 1192/10 y 1043/10. De resolución número 1206/10. Pág. 250. [ver](#)
- 59 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 260. [ver](#)
- 60 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 1015/10, de interés social, educativo y deportivo el proyecto "Plantar árboles jugando: Práctica Deportiva Recreativa para Conservar el Medio Ambiente" que se desarrolla en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 378/10. Pág. 260. [ver](#)
- 61 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1032/10, de interés cultural y educativo el libro "Instituciones, organizaciones y prácticas de la participación ciudadana" cuyos autores son docentes e investigadores del Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue. Se sanciona. Declaración número 379/10. Pág. 261. [ver](#)
- 62 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1084/10, de interés social, educativo, artístico, cultural y comunitario la labor desarrollada por la escuelita de danzas a cargo de la profesora Angeles María Celeste Baistrocchi, en la localidad de Los Menucos. Se sanciona. Declaración número 380/10. Pág. 261. [ver](#)
- 63 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1086/10, de interés educativo y cultural el libro "Tolerancia crítica y ciudadanía activa: una introducción práctica al debate educativo", de los autores Hernán Bonomo, Juan M. Mamberti y Jackson B. Miller. Se sanciona. Declaración número 381/10. Pág. 261. [ver](#)
- 64 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 1092/10, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado incluya en el plan de obras del presupuesto 2011 el reemplazo y posterior mantenimiento de los acumuladores del sistema de aprovechamiento eléctrico mediante paneles solares, actualmente fuera de servicio, de la Escuela Albergue número 194 "El Maruchito" del Paraje Aguada Guzmán. Se sanciona. Comunicación número 230/10. Pág. 261. [ver](#)
- 65 - CONSIDERACION: Del proyecto de comunicación número 1094/10, a las Legislaturas de las provincias de La Pampa, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego y al Parlamento Patagónico, que vería con agrado rechacen el proyecto de ley con media sanción de la Cámara de Diputados de la Nación, por el que se pretende incorporar a la Región Patagónica al distrito de Villarino, los cuarteles V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del partido de Puan y los cuarteles III, IV y V del partido de Tornquist de la provincia de Buenos Aires. Se sanciona. Comunicación número 231/10. Pág. 261. [ver](#)
- 66 - CONSIDERACION: Del proyecto de declaración número 1095/10, su rechazo al proyecto de ley que cuenta con media sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por el que se pretende incorporar a la Región Patagónica al distrito de Villarino, los cuarteles V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del partido de Puan y los cuarteles III, IV y V del partido de Tornquist de la Provincia de Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 382/10. Pág. 261. [ver](#)

- 67 - CONSIDERACIÓN: Del proyecto de comunicación número 1097/10, a la Cámara de Senadores de la Nación, en particular a los senadores rionegrinos, que vería con agrado no respalden el proyecto de ley que pretende incorporar a la Región Patagónica al distrito de Villarino, los cuarteles V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del partido de Puan y los cuarteles III, IV y V del partido de Tornquist de la Provincia de Buenos Aires. Se sanciona. Comunicación número 232/10. Pág. 262. [ver](#)
- 68 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1102/10, de interés social, educativo y sanitario el "Ciclo de Jornadas de Sensibilización y Formación para Asistentes Personales para Personas con Discapacidad", que se realiza desde el 5 hasta el 20 de noviembre del corriente año en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 383/10. Pág. 262. [ver](#)
- 69 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1109/10, de interés deportivo, turístico y social la "VI Bajada de Natación Aguas Abiertas" que unirá las ciudades de Neuquén y Viedma, que se desarrolla a partir del 17 de noviembre de 2010. Se sanciona. Declaración número 384/10. Pág. 262. [ver](#)
- 70 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1110/10, de interés educativo, social y comunitario el taller teórico-práctico sobre primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar y manejo de extintores, desarrollado por la Asociación Bomberos Voluntarios de Dina Huapi los días 21 y 22 de agosto de 2010 en dicha localidad. Se sanciona. Declaración número 385/10. Pág. 262. [ver](#)
- 71 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1135/10, de interés social, educativo, cultural y comunitario la "Primera Exposición Cultural Libanesa" denominada "Recordando nuestras raíces", a realizarse los días 25, 26 y 27 de noviembre en la ciudad de General Roca, en el marco de la conmemoración del 67º aniversario de la Independencia del Líbano. Se sanciona. Declaración número 386/10. Pág. 262. [ver](#)
- 72 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1136/10, que expresa su beneplácito por la visita del Embajador de la República del Líbano, doctor Hicham Hamdan a la ciudad de General Roca, con motivo de participar de la "Primera Exposición Cultural Libanesa", en el marco de la conmemoración del 67º aniversario de la celebración de la Independencia del Líbano. Se sanciona. Declaración número 387/10. Pág. 262. [ver](#)
- 73 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1161/10, de interés cultural y social la realización del 6º "Festival Interprovincial del Acordeón y Guitarra" que se realizará el 20 de noviembre de 2010 en la localidad de El Bolsón. Se sanciona. Declaración número 388/10. Pág. 263. [ver](#)
- 74 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1163/10, de interés social, cultural y educativo la jornada del "Día Internacional de Personas con Discapacidad", que se realizará el 3 de diciembre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 389/10. Pág. 263. [ver](#)
- 75 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1185/10, que expresa su más enérgico repudio a las pintadas discriminatorias e intimidatorias efectuadas en la madrugada del martes 9 de noviembre sobre instalaciones de la Radio Universitaria Antena Libre, de la Asociación Israelita de General Roca y de un comercio propiedad de su presidente. Se sanciona. Declaración número 390/10. Pág. 263. [ver](#)
- 76 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 1192/10, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se realicen las obras de conexión de redes y servicio de agua y gas en el Paraje Ñirihuau, Departamento Pilcaniyeu y se incluyan en el presupuesto 2011. Se sanciona. Comunicación número 233/10. Pág. 263. [ver](#)
- 77 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1203/10, de interés sanitario y social el encuentro de las "4tas. Jornadas Patagónicas de Terapia Intensiva" que se realizará los días 18, 19 y 20 de noviembre en la ciudad de Villa La Angostura. Se sanciona. Declaración número 391/10. Pág. 263. [ver](#)
- 78 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1204/10, de interés cultural, educativo y social el V Encuentro Regional de Escritores de Ingeniero Jacobacci que se realizará los días 19 y 20 de noviembre de 2010. Se sanciona. Declaración número 392/10. Pág. 263. [ver](#)
- 79 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1205/10, que expresa su más enérgico rechazo a las expresiones efectuadas por el Secretario de Seguridad y Justicia de la provincia, Comisario Retirado Víctor Cufre, en la reunión celebrada en la ciudad de Viedma el 26 de octubre de 2010. Se sanciona. Declaración número 393/10. Pág. 264. [ver](#)
- 80 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 1206/10, que proroga el período de sesiones ordinarias hasta el 31 de diciembre de 2010, de acuerdo a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución provincial. Se sanciona. Resolución número 20/10. Pág. 264. [ver](#)
- 81 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 891/10, de interés comunitario, social, productivo y económico el llamado a licitación para el suministro de energía eléctrica para el Paraje Yaminue. Se sanciona. Declaración número 394/10. Pág. 264. [ver](#)
- 82 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 929/10, de interés social, cultural y educativo el ciclo radial "La Hora del Migrante", que se emite por la radio FM Kheops de la localidad de Cervantes. Se sanciona. Declaración número 395/10. Pág. 264. [ver](#)
- 83 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 1043/10, al honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado el tratamiento y la aprobación del proyecto de ley que crea un " Régimen

- Reparatorio para ex Detenidos Políticos Víctimas del Terrorismo de Estado". Se sanciona Comunicación número 234/10. Pág. 264. [ver](#)
- 84 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 1093/10, de interés histórico, cultural, turístico, deportivo, religioso y comunitario la " Fiesta Tradicionalista y Patronal, Paso de las Piedras" que se realiza anualmente el primer fin de semana de diciembre en la localidad de San Javier. Se sanciona. Declaración número 396/10. Pág. 265. [ver](#)
- 85 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1202/10, de interés social, cultural y deportivo la "Carrera de Aventura" que se desarrollará el día 4 de diciembre del corriente año en la ciudad de Choele Choele. Se sanciona. Declaración número 397/10. Pág. 265. [ver](#)
- 86 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1212/10, de interés social, educativo y cultural la "Campaña Infancia Hoy, porque la niñez te marca para toda la vida", por los derechos de niños, niñas y adolescentes, que será presentada el día 18 de noviembre del corriente año en la sala de prensa del Centro Cívico de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 398/10. Pág. 265. [ver](#)
- 87 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1213/10, de interés social la iniciativa promovida por la Comisión de Ciencias Tecnológicas y Género del Foro de Bariloche para la realización cada año en coincidencia con el 25 de noviembre, Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer, de una semana de actividades de esclarecimiento, difusión y sensibilización en torno a este flagelo social. Se sanciona. Declaración número 399/10. Pág. 265. [ver](#)
- 88 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1216/10, de interés social, educativo y cultural el proyecto de intervención arqueológica en la desembocadura del río Negro, con la dirección del doctor Daniel Schalvezon y la doctora Ana Igarreta, del Centro de Arqueología Urbana, FABU-UBA. Se sanciona. Declaración número 400/10. Pág. 265. [ver](#)
- 89 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 92/09, de doble vuelta, que crea el Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones. Crea un Fondo Especial. Los municipios que adhieran a la presente podrán crear Consejos Locales. Se sanciona. Pág. 265. [ver](#)
- 90 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 208/09, de doble vuelta, que modifica el artículo 362 de la Ley P N° 4142 -Código Procesal Civil y Comercial- referido a la concurrencia personal a la audiencia preliminar. Se sanciona. Pág. 268. [ver](#)
- 91 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 50/10, de doble vuelta, que establece el marco regulatorio para la formación de Agentes Sanitarios en la provincia. Se sanciona. Pág. 269. [ver](#)
- 92 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 485/10, que declara a la ciudad de Villa Regina sede permanente de la "Expo Niños". Se sanciona. Pág. 269. [ver](#)
- 93 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 996/10, que modifica el artículo 5° de la Ley N N° 2535 de afectación judicial sobre fondos de coparticipación municipal, extendiendo la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015. Se sanciona. Pág. 270. [ver](#)
- 94 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1063/10, que modifica los artículos 2° y 3° de la Ley P N° 4348 -Suspensión de Remates Judiciales sobre Inmuebles destinados a la producción primaria-. Se sanciona. Pág. 270. [ver](#)
- 95 - ARTICULO 86. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de ley solicitados sobre tablas. Pág. 271. [ver](#)
- 96 - MOCION. De establecer la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes sobre los proyectos de ley número: 1162/10; 1196/10 y 1214/10. Pág. 271. [ver](#)
- 97 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 272. [ver](#)
- 98 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1162/10, de primera vuelta, que crea el Registro Provincial de Soldados Convocados Continentales, que comprende a todos los ex soldados conscriptos de las clases 1962, 1963 y anteriores prorrogadas, quienes fueron incorporados, convocados, movilizados, desplazados o se encontraban bajo bandera entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982. Se aprueba. Pág. 273. [ver](#)
- 99 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1196/10, de primera vuelta, que prorroga por el término de seis (6) meses el plazo de funcionamiento de la "Comisión Interpoderes de gestión de la aplicación del ochenta y dos por ciento (82%) móvil" (Ley K N° 4460). Se aprueba. Pág. 274. [ver](#)
- 100 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley prorroga por el término de ciento veinte (120) días el funcionamiento de la Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las Actuaciones Surgidas con motivo de la Adjudicación, por parte de la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asentamiento Técnico dependiente del Ministerio de Producción, de treinta dos (32) hectáreas de tierras pertenecientes a la chacra R-2, parte del lote 99 en la localidad de El Bolsón, creada por la ley número 4548. Se aprueba. Pág. 275. [ver](#)

- 101 -ARTICULO 99. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 275. [ver](#)
- 102 -CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 62/10, de primera vuelta, que regula el ejercicio de la profesión de los Acompañantes Terapéuticos (AT) en la provincia. Se aprueba. Pág. 275. [ver](#)
- 103 -CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 349/10, de primera vuelta, que crea el Registro Provincial de Ladrilleros Artesanales (RPLA). Se aprueba. Pág. 279. [ver](#)
- 104 -CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 690/10, de primera vuelta, que modifica el artículo 1º de la Ley G N° 4349 de creación de los Colegios de Psicólogos, incorporando a los Colegios del Alto Valle Oeste con asiento en Cipolletti. Se aprueba. Pág. 286. [ver](#)
- 105 -CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 700/10, que establece Régimen General de Promoción Económica. Crea el Fondo de Fomento Industrial y el Consejo Provincial de Parques Industriales (CPPI). Abroga la Ley E N° 1274. Se aprueba. Pág. 287. [ver](#)
- 106 -CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 750/10, de primera vuelta, que modifica el artículo 10 de la Ley D N° 4139 de Procedimiento Administrativo para la Defensa de los Derechos del Consumidor y del Usuario de la Provincia de Río Negro, en relación al plazo del dictado de resolución y al recurso de casación. Se aprueba. Pág. 297. [ver](#)
- 107 -CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 786/10, de primera vuelta, que establece un Régimen para la Implementación del Sistema de Locación Seca para la Extracción de Petróleo, Gas o Ambos en Conjunto. Se aprueba. Pág. 298. [ver](#)
- 108 -CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 849/10, de primera vuelta, la provincia de Río Negro adhiere al "Año Internacional de las Cooperativas" proclamado por la Organización de las Naciones Unidas, a celebrarse en el año 2012. Se aprueba. Pág. 304. [ver](#)
- 109 -CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 964/10, de primera vuelta, que designa con el nombre de "Doctora Violeta Villalobos" al Hospital de Las Grutas, en reconocimiento a los valores profesionales y éticos de la mencionada médica. Se aprueba. Pág. 305. [ver](#)
- 110 -CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1003/10, de primera vuelta, que crea el Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Se aprueba. Pág. 307. [ver](#)
- 111 -CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1153/10, de única vuelta, que ratifica el Tratado Interjurisdiccional de Creación del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP) suscripto entre el Ministro del Interior, el Ministro de Desarrollo Territorial de la provincia del Neuquén, el Ministro de Producción de la provincia de Río Negro, el Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería de la provincia del Chubut, la Presidenta del Consejo Agrario Provincial de Santa Cruz y el Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la provincia de Tierra del Fuego. Se sanciona. Pág. 313. [ver](#)
- 112 -CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1199/10, de primera vuelta, que modifica el artículo 2º de la ley número 4545, que establece para los Municipios de Campo Grande, Contralmirante Cordero y Allen, el procedimiento único para la aplicación del artículo 13 de la Ley N° 1946, debiendo realizarse antes del 31 de marzo de 2011. Se aprueba. Pág. 317. [ver](#)
- 113 -PLAN DE LABOR. Se establece que la próxima se realizará el día 16 de diciembre del corriente año. Pág. 317. [ver](#)
- 114 -INSERCIÓN. De homenajes al ex-presidente Néstor Kirchner con motivo de su fallecimiento, solicitada por el señor legislador Manuel Vázquez. Pág. 317. [ver](#)
- 115 -INCORPORACION. De fundamentos solicitada por la señora legisladora María Inés García, para el expediente número 62/10. Pág. 319. [ver](#)
- Del expediente número 690/10, solicitada por el señor legislador Elbi Cides. Pág. 320. [ver](#)
- Del expediente número 750/10, solicitada por la señora legisladora Graciela Grill. Pág. 320. [ver](#)
- Del expediente número 750/10, solicitada por el señor legislador Renzo Tamburrini. Pág. 231. [ver](#)
- Del expediente número 786/10, solicitada por el señor legislador Daniel Sartor. Pág. 321. [ver](#)
- Del expediente número 849/10, solicitada por el señor legislador Jorge Pascual. Pág. 323. [ver](#)
- Del expediente número 964/10, solicitada por el señor legislador Adrián Casadei. Pág. 323. [ver](#)
- Del expediente número 1003/10, solicitada por la señora legisladora Renée Horne. Pág. 324. [ver](#)
- Del expediente número 1003/10, Solicitada por la señora legisladora Beatriz Contreras. Pág. 326. [ver](#)
- Del expediente número 1153/10, solicitada por la señora legisladora Patricia Ranea Pastorini. Pág. 326. [ver](#)
- 116 -APENDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 327 [ver](#)

COMUNICACIONES. Pág. 327. [ver](#)

DECLARACIONES. Pág. 331. [ver](#)

RESOLUCION. Pág. 342. [ver](#)

TEXTOS APROBADOS. Pág. 342. [ver](#)

LEYES SANCIONADAS. Pág. 359. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los dieciocho días del mes de noviembre del año 2010, siendo las 10 y 50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de 35 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera nacional y de la bandera de Río Negro, para lo cual se invita a los señores legisladores Carlos Tgmoszka y Manuel Vázquez a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Buenos días, señor presidente.

Es para informar que los señores legisladores Adrián Torres y Daniel Sartor se van a incorporar en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: Para pedir licencia para el señor legislador Carlos Alberto Peralta por razones de salud, e informar que la señora legisladora Silvia Horne está en el edificio, así que se va a incorporar en cualquier momento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Manso.

SRA. MANSO - Señor presidente: Es para informar que el señor legislador Fabián Gatti se va a incorporar en unos minutos a esta Cámara y solicitar licencia por enfermedad para la señora legisladora Martha Ramidán.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Contreras.

SRA. CONTRERAS - Para informar que el señor legislador Facundo López se va a incorporar dentro de unos minutos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tengo una nota presentada por secretaría, donde la señora legisladora Inés Soledad Lazzarini solicita a la Cámara licencia por razones de salud.

En consideración los pedidos de licencia solicitados por los legisladores Ademar Rodríguez y Beatriz Manso para los legisladores Carlos Alberto Peralta y Martha Ramidán y la nota de la legisladora Inés Soledad Lazzarini.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

**4 - VERSION TAQUIGRAFICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 15 de octubre de 2010.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 851/10 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 16 de noviembre de 2010. VISTO: El artículo 29, inciso 9. del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 18 de noviembre de 2010 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina secretario legislativo Legislatura de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 13/10.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CINCO SALTOS, remite ordenanza municipal número 931/10 por la que declara asueto municipal el día 10 de noviembre de 2010, con motivo de conmemorarse un nuevo aniversario de esa ciudad. (Expediente número 1547/10 Oficial).

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 2) SUBSECRETARIA DE COORDINACION PEDAGOGICA, MINISTERIO DE EDUCACION, remite contestación a la comunicación número 145/10 referida a que se realice un relevamiento de la cantidad de alumnos madres padres que concurren a establecimientos de nivel medio, primario y superior, especificando establecimientos, turnos y edades de los hijos. (Expediente número 1548/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES (Agregado al expediente número 551/10)

- 3) PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CINCO SALTOS, remite copia de la declaración número 13/10 por la que declara de interés municipal la candidatura de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo para el Premio Nobel de la Paz. (Expediente número 1549/10 Oficial).

ESPECIAL DERECHOS HUMANOS ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 4) DIPUTADO NACIONAL, JUAN CARLOS SCALESI, remite DVD que muestra el Programa Educativo y de Inclusión Social: "Servicio Cívico Voluntario". (Expediente número 1550/10 Oficial).

ASUNTOS SOCIALES CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 5) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/09/10, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público provincial. (Expediente número 1551/10 oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 6) SECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite nota informando sobre prórroga concedida a la contestación al Pedido de Informes referido al sitio donde se están depositando actualmente residuos sólidos urbanos (RSU) de la localidad de Choele Choel, el cual ocupa gran parte del curso efímero denominado "Cañadón de los loros" que desemboca en el curso del río Negro. (Expediente número 1552/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES (Agregado al expediente número 876/10)

- 7) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a leyes y decretos que involucran su creación y desenvolvimiento, traspaso de bienes, balances de los años 2006, 2007, 2008 y 2009, funcionarios y agentes que revistan en la Empresa Forestal Rionegrina S.A. (EMFORSA). (Expediente número 1554/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES (Agregado al expediente número 669/10)

- 8) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON, remite comunicación número 025/10 por la que vería con agrado el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley número 458/10, que crea un Programa denominado "Trabajo Infantil Cero - Río Negro 2010". (Expediente número 1555/10 Oficial).

ESPECIAL DERECHOS HUMANOS ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA****(Agregado al expediente número 458/10)**

- 9) SECRETARIA DE MINERIA E HIDROCARBUROS, MINISTERIO DE PRODUCCION, remite nota solicitando nombre y domicilio de los legisladores que integrarán la Comisión de Renegociación y Seguimiento de los Contratos a celebrarse, normado por el artículo 9º inciso b) de la ley número 4571. (Expediente número 1556/10 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 10) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes respecto a la participación accionaria de EDHIPSA con la empresa Petrolera del Comahue, a la concesión de explotación por parte de EDHIPSA a la empresa Petrolífera Petroleum Limited (sucursal argentina) y a la explotación de hidrocarburos del área denominada "Puesto Morales Este". (Expediente número 1557/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 1210/09)**

- 11) JEFE (1) 20º DISTRITO RIO NEGRO - DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL, contesta la comunicación número 98/10 referida a la demarcación y señalización horizontal de la ruta nacional número 3 en el tramo que une la ciudad de Viedma con la rotonda de acceso al Puerto de San Antonio Este. (Expediente número 1558/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 416/10)**

- 12) ALBERTO ITALO BALLADINI, JUEZ DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite consideraciones al proyecto de ley número 944/10 que crea la Comisión Interpoderes para la reforma del Código Procesal Penal en la provincia. (Expediente número 1559/10 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA****(Agregado al expediente número 944/10)**

- 13) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A. eleva informe de gestión número 7, Fondo Fiduciario de Administración para la Provisión de Maquinarias Agrícolas para Productores Frutícolas 3º etapa (abril, mayo y junio de 2010). (Expediente número 1560/10 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 14) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A. eleva informe de gestión número 31, Fondo Fiduciario de la Cartera Residual General Ley E Nº 3380 (enero, febrero y marzo de 2010). (Expediente número 1561/10 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 15) MARIA TERESA HUBE, RAUL GARCIA, CONCEJALES MUNICIPALES DE EL BOLSON, remiten Carta Documento manifestando el rechazo al proyecto de ley número 1068/10 referido al otorgamiento en comodato por el término de treinta (30) años prorrogables, a la Asociación Civil Cultural El Bosque Tallado, Personería Jurídica número 2398, el inmueble denominado "Emplazamiento El Bosque Tallado". (Expediente número 1562/10 Oficial).

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA****(Agregado al expediente número 1068/10)**

- 16) DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada de los decretos número 705 y 897/10 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1564/10 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 17) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de las resoluciones número 036, 037, 038 y 039/10 de modificación de la Ley H Nº 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública provincial para el ejercicio fiscal 2009, prorrogada por decreto de naturaleza legislativa número 05/09. (Expediente número 1565/10 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 18) VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, remite copia de resolución número 197/10 por la que manifiesta su más enérgico repudio al ejercicio de prácticas militares con misiles en el territorio de las Islas Malvinas, exigiendo el cese de tales maniobras. (Expediente número 1566/10 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 19) PRESIDENTA Y SECRETARIO DEL PARLAMENTO PATAGONICO, remiten copia de declaraciones, recomendaciones y comunicación, sancionadas en la II Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico realizada en la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, los días 23, 24 y 25 de septiembre del corriente año. (Expediente número 1567/10 Oficial).

**ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 20) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a la construcción y adquisición de la pista sintética de atletismo, anunciada para la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1568/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 521/10)

- 21) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a las obras a cargo de la empresa SERVI CONS S.R.L., que se realizaron durante los años 2009 y 2010 en el Centro de Educación Técnica (CET número 8). (Expediente número 1569/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 327/10)

- 22) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes en relación al Fondo Fiduciario Río Negro Servidumbre y al Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro. (Expediente número 1570/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 715/10)

- 23) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a la información publicada por la Secretaría de Comunicación, con fecha 11/05/10, sobre la instalación, por parte de la Oficina de Control General de Lanzamiento y Seguimiento de Satélites de China, de una estación de rastreo y seguimiento. (Expediente número 1571/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 456/10)

- 24) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al requerimiento por parte de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNE) de incrementar la capacidad de obtención de agua pública del río Pichileufú y si se ha dado intervención al Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) a fin de evaluar la situación expuesta y solicitar medidas para preservar las condiciones sanitarias del río. (Expediente número 1572/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 661/10)

- 25) PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS LIMAY, NEUQUEN Y NEGRO, remite contestación a la comunicación número 152/10 referida a exhortar a los miembros de la AIC al cumplimiento del Estatuto, principalmente en lo referido a la preservación de los ríos. (Expediente número 1573/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 437/10)

- 26) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a expedientes que dieron origen a los pagos por el Fondo Fiduciario Río Negro Servidumbre, planes de inversión y gastos correspondientes a subsidios otorgados a diferentes parcelas e inspecciones y monitoreos en el cumplimiento de los mismos. (Expediente número 1574/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 716/10)

- 27) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a la nómina de los funcionarios, miembros de los directorios y síndicos de cada una de las empresas públicas de la provincia. (Expediente número 1575/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 670/10)

- 28) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a la estadística de natalidad y cifras de mortalidad infantil en el año 2009 por zonas sanitarias. (Expediente número 1576/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 328/09)

- 29) MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, eleva antecedentes y anteproyecto de ley que contempla pensiones, viviendas, becas, cobertura de obra social, subsidios, etcétera, a todos los ex soldados veteranos de guerra desplegados en la zona continental de la Patagonia, durante la guerra entre Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña por la recuperación de nuestras Islas Malvinas. (Expediente número 1577/10 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 30) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 20, Fondo Fiduciario de Transformación del Sector Frutícola Rionegrino - Ley E N° 3982 (abril, mayo y junio de 2010). (Expediente número 1579/10 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 31) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 18, Fondo Fiduciario Específico de Administración y Garantía (abril, mayo y junio de 2010). (Expediente número 1580/10 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 32) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 35, Fondo Fiduciario de Apoyo a las Políticas Activas de Desarrollo Económico (abril, mayo y junio de 2010). (Expediente número 1581/10 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 33) PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, remite nota solicitando nómina de los miembros propuestos para integrar la Comisión Evaluadora y los Jurados Examinadores, conforme al artículo 7º, inciso b), puntos 1 y 2 de la Ley K N° 2434, en representación de la Legislatura provincial. (Expediente número 1582/10 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 34) SECRETARIO DE TRABAJO, MINISTERIO DE GOBIERNO, remite contestación a la comunicación número 201/10 referida a que se dé tratamiento al expediente número 1217-S-10, que recibiera media sanción en la Cámara de Senadores, que modifica la Ley de Contrato de Trabajo número 20744, respecto del descanso semanal en días sábados y domingos. (Expediente número 1583/10 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 997/10)**

- 35) LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite copia de la resolución número 066/10 por la que declara de interés municipal la continuidad del Centro de Educación Técnica número 21. (Expediente número 1584/10 oficial).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 36) CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, remite declaración número 46/10 referida a la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional de vetar la sanción legislativa que implementa el ochenta y dos por ciento (82%) móvil sobre los haberes jubilatorios. (Expediente número 1585/10 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 37) SECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite respuesta a la comunicación número 167/10 referida a gestiones y puesta en marcha de un servicio de transporte que funcione regularmente en el tramo que une las localidades de la zona del Valle Medio, desde Pomona hasta Chimpay, incluyendo a las localidades intermedias. (Expediente número 1586/10 oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 740/10)**

- 38) INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE, remite copia de ordenanza número 606/10 y resolución número 492/10 de adhesión al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. (Expediente número 1587/10 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 39) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 177/10 referida a que se arbitren los medios necesarios a fin de informar cuál es la situación en cuanto a las funciones que la ley número 26.160 atribuye al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) respecto del relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por comunidades indígenas en relación a la provincia de Río Negro. (Expediente número 1588/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 793/09)

- 40) SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, MINISTERIO DE GOBIERNO, remite ejemplar impreso del "Proyecto de Modificación a la Ley Contravencional número 532", -Código de Faltas de la provincia de Río Negro-. (Expediente número 1589/10 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 41) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al período septiembre de 2010. (Expediente número 1590/10 Oficial).

ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 42) SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA, MINISTERIO DE PRODUCCION, remite copia del decreto número 927/10 que ratifica la Addenda número 01/10 al Convenio número 123/09 suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la provincia de Río Negro. (Expediente número 1591/10 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 43) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/10/10, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público provincial. (Expediente número 1592/10 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 44) SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA, MINISTERIO DE PRODUCCION, remite copia del decreto número 925/10 que ratifica el Convenio número 169/10 suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el gobierno de la provincia de Río Negro. (Expediente número 1593/10 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 45) DIRECCION GENERAL DE FORMULACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, remite copia de las resoluciones número 040 y 041/10 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública provincial para el ejercicio fiscal 2009, prorrogada por decreto de naturaleza legislativa número 05/09. (Expediente número 1594/10 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 46) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 187/10 referida a que vería con agrado arbitre los medios necesarios a fin de incorporar en la emisión de la programación de Canal 7, la transmisión y difusión de los partidos de fútbol que realiza la Federación Argentina de Deportes para Ciegos (FADeC). (Expediente número 1595/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 760/10)

- 47) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la declaración número 271/10 por la que expresa su beneplácito por la reglamentación de la ley número 26485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ambitos que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, mediante el decreto número 1011/10. (Expediente número 1596/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 728/10)

- 48) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 196/10 referida a la transmisión del documental "El Cipolletazo, voces desde la Historia", en su programación diaria. (Expediente número 1597/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 869/10)**

- 49) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 178/10 por la que expresa su beneplácito por el dictado de la resolución número 42557, que incorpora el cuarenta por ciento (40%) por zona desfavorable al determinar el incremento para la movilidad de los haberes jubilatorios de trabajadores docentes. (Expediente número 1598/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 962/09)**

- 50) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los Señores Legisladores a realizar sesión el día 18 de noviembre de 2010 a las 09,00 horas. (Expediente número 1599/10 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
RESOLUCION DE PRESIDENCIA 851/10****II - DESPACHOS DE COMISION**

- 1) De las comisiones ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente. número 1234/10 -Oficial- INTENDENTE Y SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, remiten nota solicitando que en el tratamiento de la Ley Marco que regulará la prórroga y renegociación de las Áreas Petroleras, se tengan en cuenta las condiciones indispensables que aseguren y defiendan los intereses de los municipios productores y adjunta informe con los puntos a tener en cuenta, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 2) De las comisiones ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1365/10 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CINCO SALTOS, remite ordenanza municipal número 920/10 que declara de interés público y municipal y sujeto a expropiación por parte del municipio de esa ciudad, el inmueble designado catastralmente como 02-1-B-057-01 para ser destinado a loteos sociales, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 3) De las comisiones ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1418/10 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL CONESA, remite copia de la ordenanza número 1950/10 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble de propiedad de Antonia Herrero de Aguilar, identificado catastralmente bajo la denominación 10-1-F-252-11 ubicado en la planta urbana de General Conesa, destinado a la ampliación de la Biblioteca Popular de dicha localidad, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 4) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente. número 1449/10 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/07/10, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público provincial, el que es enviado al ARCHIVO

EN OBSERVACION

- 5) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente. número 1467/10 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de las resoluciones número 026/10 y 027/10 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública provincial para el ejercicio fiscal 2009, prorrogada por decreto de naturaleza legislativa número 05/09, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 6) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1479/10 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 028/10 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública provincial para el ejercicio fiscal 2009, prorrogada por decreto de naturaleza legislativa número 05/09, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 7) De las comisiones ESPECIAL DERECHOS HUMANOS, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1493/10 -Oficial- JUZGADO DE EJECUCION PENAL NÚMERO 10 DE GENERAL ROCA, eleva oficio número 2403 "PR", Expediente.

número 235-JE10-10, caratulado "Juzgado de Ejecución número 10 s/informe. Observatorio de Derechos Humanos" solicitando se tome conocimiento de la resolución dictada en referencia a las condiciones de detención en el establecimiento de Ejecución Penal número 2 de la ciudad de General Roca, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 8) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1500/10 -Oficial-SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de las resoluciones número 029, 030, 032, 033 y 034/10 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública provincial para el ejercicio fiscal 2009, prorrogada por decreto de naturaleza legislativa número 05/09, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 9) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1502/10 -Particular- SOCIEDAD RURAL DE MAQUINCHAO, remite nota manifestando el rechazo de todo intento de derogar la Ley E N° 763 de creación de la Comisión Central de Lucha Contra las Especies Animales Silvestres perjudiciales para la ganadería y la agricultura, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 10) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1505/10 -Oficial-CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/08/10, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 11) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1513/10 -Oficial-SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 035/10 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública provincial para el ejercicio fiscal 2009, prorrogada por decreto de naturaleza legislativa número 05/09, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 12) De las comisiones ESPECIAL DERECHOS HUMANOS, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1514/10 -Oficial-PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ROCA, remite copia de declaración número 24/10 por la que adhiere a la postulación al Premio Nobel de la Paz para la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 13) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1515/10 -Oficial- PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE Catriel, remite resolución número 048/10 por la que requiere se tome rápida intervención y se arbitren los medios para solucionar el problema de la comunidad educativa del Centro de Educación Técnica número 21 de esa localidad, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 14) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente. número 1543/10 -Oficial-DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada de los decretos número 364, 467, 641 y 706/10 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 15) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente. número 1551/10 -Oficial-CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/09/10, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

III - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) ALIANZA LIBRE DE HUMO DE TABACO ARGENTINA (ALIAR), eleva nota solicitando la sanción de una ley que garantice la protección de la salud de todas las personas que viven y trabajan en la provincia de Río Negro frente a los devastadores efectos del humo de tabaco.(Expediente número 1553/10 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE SEGUNDO GRADO DEL SISTEMA DE RIEGO ALTO VALLE DEL RIO NEGRO, remite copia de nota del consorcio de Segundo Grado número 2191/10, sobre la problemática que traerá la obra de ampliación de la ruta nacional número 22 a toda la producción del Alto Valle. (Expediente número 1563/10 Particular).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) CENTRO PROVINCIAL DE RETIRADOS, PENSIONADOS Y ACTIVOS POLICIA DE RIO NEGRO, remite nota enviada al Fiscal de Estado en relación al dictamen número 644/10 de la Comisión de Transacciones Judiciales de la provincia. (Expediente número 1578/10 Particular).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Expediente número 1072/10

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad elevar a consideración de la Honorable Legislatura de Río Negro, el proyecto de ley por el cual se ordena la ejecución del nuevo trazado de servidumbre de paso – calle que se afecta, sobre el lindero de la Parcela identificada como 370630 ocupada por Florencia Randucci y Pablo Santiago, en un ancho consistente de 5.00 metros.

Asimismo se dispone proceder a la modificación del duplicado número 3545 con cargo al señor Roberto Claudio Rosenthal, conforme plano de medida que se adjunta a la presente, debiendo en consecuencia proceder a la desafectación de la traza dispuesta en el plano aludido.

A los efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley E N° 662, se eleva el presente proyecto de ley.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta y distinguida consideración.

Por ello:

Autores: Carlos Gustavo Peralta, Magdalena Odarda, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Desaféctese de su condición de servidumbre de paso, calle que se afecta, la fracción de terreno comprendida en las Parcelas número 234640 y 234641, ordenando la ejecución del nuevo trazado de servidumbre de paso, calle que se afecta, sobre el lindero de la Parcela identificada como 370630, disponiendo la modificación del duplicado de plano número 3545 que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1073/10

FUNDAMENTOS

El Programa Iberoamericano Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED), editó una guía de higiene para establecimientos manipuladores de frutas frescas; elaborada por investigadores del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Alto Valle, del Instituto de Investigación en Tecnología Agroalimentaria de España (IRTA) y de las Universidades de Uruguay, Chile, Portugal, Brasil y Ecuador.

La calidad de las frutas está determinada por sus características nutricionales, organolépticas, comerciales y de inocuidad, es decir, ausencia de contaminantes a niveles que puedan afectar la salud del consumidor.

La inocuidad resulta un atributo de calidad cada vez más valorado por los consumidores de frutas frescas. Si bien las frutas en general pueden considerarse alimentos seguros, en las últimas décadas tuvieron lugar algunos problemas sanitarios que se relacionaron con el consumo de productos frutihortícolas frescos. Esto motivó que la legislación alimentaria de muchos países evolucionara, exigiendo a las empresas productoras la aplicación de sistemas

que garanticen la inocuidad del producto, tales como las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

Desde un enfoque comercial, las podredumbres fúngicas durante la poscosecha pueden resultar en grandes pérdidas económicas, sobre todo para el caso de frutas almacenadas durante períodos prolongados de tiempo.

Ya sea desde el aspecto comercial o de inocuidad, el mantenimiento de una adecuada higiene de los equipos e instalaciones, así como de la superficie de las frutas, se transforma en una herramienta clave para el control de los microorganismos que deterioran su calidad, disminuyendo la ocurrencia de podredumbres y contaminaciones indeseables.

En este sentido, esta guía pretende dar pautas para el desarrollo de Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento (POES) en establecimientos de empaque de frutas, los cuales involucran actividades de limpieza y sanitización, necesarias para la obtención de un producto final de calidad. Para ello se discuten conceptos de limpieza y desinfección/sanitización y se brindan algunos criterios que deben considerarse en la elección de los sanitizantes adecuados para cada actividad.

La presente guía puede adquirirse de forma gratuita, en la Estación Experimental Alto Valle del INTA (zona rural de Allen, ruta nacional número 22, kilómetro 1190).

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo, educativo y económico la guía de higiene para establecimientos manipuladores de frutas frescas, elaborada por investigadores del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Alto Valle, del Instituto de Investigación en Tecnología Agroalimentaria de España (IRTA) y de las Universidades de Uruguay, Chile, Portugal, Brasil y Ecuador y editada por el Programa Iberoamericano Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED).

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1074/10

FUNDAMENTOS

La función policial, en un estado democrático está regida por el principio de legalidad, donde se le exige el respeto de los derechos contenidos en la Constitución nacional y provincial así como las convenciones internacionales de derechos humanos.

Esta actividad legal y cuidadosamente reglada, está sujeta a principios de procedimiento de actuación uno de ellos es el uso de la fuerza, la cual debe basarse en la razonabilidad, que procura evitar desempeños arbitrarios, abusivos o injustificadamente violentos, otro es de la gradualidad que privilegia la disuasión por encima de la fuerza, a la que debe reservar como recurso extremo y la proporcionalidad por medio de la cual se determina la intensidad de la intervención policial y particularmente del uso de los medios empleados de acuerdo con la magnitud o gravedad de la situación de peligro que originó la intervención.

Así se ha dispuesto en el contenido de la Ley S N° 1965 Orgánica de la Policía de la provincia que en su Título I, Funciones y Atribuciones Capítulo III Atribuciones, en los artículos 11 y 12 se dispone:

“Artículo 11.- La Policía de la provincia es representante y depositaria de la fuerza pública en su jurisdicción. En tal calidad le es privativo:

- a) Prestar el auxilio de la fuerza pública a las autoridades nacionales, provinciales y municipales cuando sea requerido para cumplimiento de sus funciones conforme a las normas legales vigentes.
- b) Hacer uso de la fuerza cuando fuere necesario mantener el orden, garantizar la seguridad, impedir la perpetración del delito y en actos de legítimo ejercicio.
- c) Asegurar la defensa oportuna de su persona la de terceros o de su autoridad, para lo cual el agente esgrimirá sus armas, cuando fuere necesario.
- d) En las reuniones públicas que deban ser disueltas por perturbar el orden o en las que participen personas con armas u objetos que puedan utilizarse para agredir, la fuerza será empleada después de desobedecidos los avisos reglamentarios.

Artículo 12.- Las facultades que resultan de los artículos precedentes, no excluyen otras que, en materia de orden y seguridad pública y prevención del delito, sea imprescindible ejercer por motivos de interés general. Estas facultades se ejercerán mediante reglamentaciones y órdenes escritas, con formalidades de estilo”.

Estas facultades dispuestas en la legislación, deberían haber sido adecuadamente regladas mediante formalidades de actuación, pero solamente se dispusieron algunas directivas internas en la Policía, como interpretación del contenido de la norma.

En general la Policía tiene la responsabilidad y la facultad de producir la primera reacción estatal contra el ilícito cometido o por cometerse y en numerosas ocasiones debe utilizar la fuerza o violencia como medio necesario para conjurar las infracciones en curso o controlar la situación.

Debemos reconocer además, que la actuación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, sobre el terreno, requiere de respuestas urgentes e inmediatas, que implican la puesta en práctica de ciertas competencias de juicio y de iniciativas específicas que surgen del conocimiento sobre la labor profesional.

A esta labor profesional debe apuntar la capacitación, para que el funcionario tenga la aptitud de reconocer la ocurrencia de un evento para con su persona o terceros y saber elegir la forma y los medios materiales que deben utilizarse para hacer efectiva su intervención basada en los principios de actuación previamente mencionados, de razonabilidad, gradualidad y proporcionalidad.

Para ello es fundamental que el alcance y la intensidad de la intervención policial se hallen regulados mediante un conjunto de principios y procedimientos básicos que sirvan de instancia vinculante entre la actuación policial y el principio de legalidad que debe ser rector de toda actuación.

Los acontecimientos acaecidos en los últimos años, han demostrado la falta de capacitación de los funcionarios pero además y lo más grave es la falta de elaboración por parte de las autoridades pertinentes de “protocolos de actuación” que establezcan normas básicas de desempeño ante situaciones o eventos considerados de crisis.

Esto se ha visto demostrado en los informes presentados por el Poder Ejecutivo, ante los acontecimientos ocurridos en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el mes de junio pasado. Que de haber existido, no hubieran terminado con el trágico saldo por todos conocidos.

Es necesario entonces, adoptar medidas correctivas de esta situación, pero que a la vez, contribuyan a mejorar los niveles de operatividad de la fuerza policial y del Servicio Penitenciario provincial, basados fundamentalmente en la defensa de la vida, la libertad propia y la de terceros, mediante la garantía o defensa de los derechos ciudadanos.

La Policía de la provincia y el Servicio Penitenciario provincial se deben constituir en instrumentos del Sistema Provincial de Seguridad establecido por la Ley S N° 4200, para lo cual deben ejercer su actividad de acuerdo a las normas constitucionales y los convenios internacionales vigentes, procurando siempre preservar la vida y la libertad de las personas en resguardo de la seguridad pública y el sistema democrático.

En razón de ello y en la necesidad de erradicar toda forma de abuso policial, estas instituciones deberán adecuar su conducta a un conjunto de principios básicos de actuación que se encuentran reconocidos internacionalmente, que permitirán sentar las bases de protocolos más complejos de actuación.

Pero concretamente con dos instrumentos de Naciones Unidas, el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley adoptado por la Asamblea General en 1979 aprobado y transformado en ley en sesión del 8 de julio 2010 por esta Legislatura y los Principios Básicos Sobre el Empleo de la Fuerza por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, aprobados en el Octavo Congreso sobre el Delito, celebrado en La Habana en 1990, contienen los principios doctrinarios policiales de las Naciones Unidas que, naturalmente, fijan una simbiosis pétreo entre actividad policial y derechos humanos.

Por ello:

Autores: Irma Haneck; Manuel Vázquez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Adoptar en el ámbito de la provincia de Río Negro los “Principios Básicos Sobre el Empleo de la Fuerza y de las Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley”, adoptados por el Octavo Congreso de Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, que se agrega como Anexo I y forma parte integral de la presente.

Artículo 2º.- Los Principios Básicos Sobre el Empleo de la Fuerza y de las Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, se aplicarán a los integrantes del Sistema Provincial de Seguridad Pública (artículo 4º Ley S N° 4200) respecto de la Policía de la provincia de Río Negro y el Servicio Penitenciario provincial.

Artículo 3º.- Disponer, que a través del área de capacitación de la Secretaría de Seguridad, se incluya en los programas de estudio de las referidas instituciones los principios mencionados en el artículo precedente.

Artículo 4º.- La transgresión de los mencionados principios, será considerada falta gravísima conforme las respectivas reglamentaciones de cada Institución.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación de esta norma será el Ministerio de Gobierno (Secretaría de Seguridad u organismo que en el futuro lo reemplace).

Artículo 6º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

ANEXO I

PRINCIPIOS BÁSICOS SOBRE EL EMPLEO DE LA FUERZA Y DE ARMAS DE FUEGO POR LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY

**Adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre
Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente,
Celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990**

Considerando que la labor de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley(*) constituye un servicio social de gran importancia y, en consecuencia, es preciso mantener y, siempre que sea necesario, mejorar las condiciones de trabajo y la situación de estos funcionarios;

Considerando que la amenaza a la vida y a la seguridad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley debe considerarse como una amenaza a la estabilidad de toda la sociedad;

Considerando que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley desempeñan un papel fundamental en la protección del derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas, tal como se garantiza en la Declaración Universal de Derechos Humanos y se reafirma en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

Teniendo presente que las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos prevén las circunstancias en las que los funcionarios de establecimientos penitenciarios podrán recurrir a la fuerza en el ejercicio de sus funciones;

Teniendo presente que el artículo 3 del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley estipula que esos funcionarios podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiere el desempeño de sus tareas;

Teniendo presente que en la reunión preparatoria del Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrada en Varenna, Italia, se convino en los elementos que debían tenerse en cuenta en la continuación de los trabajos sobre las limitaciones en el uso de la fuerza y de las armas de fuego por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley;

Teniendo presente que el Séptimo Congreso, en su resolución 14, entre otras cosas, subraya que el empleo de la fuerza y las armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley debe conciliarse con el debido respeto de los derechos humanos;

Teniendo presente que el Consejo Económico y Social, en su resolución 1986/10, sección IX, de 21 de mayo de 1986, invitó a los Estados Miembros a que prestaran especial atención en la aplicación del Código a la cuestión del uso de la fuerza y armas de fuego por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y que la Asamblea General, en su resolución 41/149, de 4 de diciembre de 1986, entre otras cosas, acogió con satisfacción esta recomendación formulada por el Consejo;

Considerando que es oportuno, teniendo debidamente en cuenta su seguridad personal, atender al papel de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en relación con la administración de justicia y la protección del derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas, a su responsabilidad de mantener la seguridad pública y la paz social, y a la importancia de sus calificaciones, capacitación y conducta;

Los Principios Básicos que se enuncian a continuación, formulados para asistir a los Estados Miembros en sus actividades destinadas a asegurar y fomentar el papel que corresponde a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, deben ser tenidos en cuenta y respetados por los gobiernos en el marco de sus respectivas legislaciones y prácticas nacionales, y deben señalarse a la atención de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como de otras personas como jueces, fiscales, abogados y miembros del poder ejecutivo y legislativo, y del público en general.

Disposiciones generales

1. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley adoptarán y aplicarán normas y reglamentaciones sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego contra personas por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Al establecer esas normas y disposiciones, los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley examinarán continuamente las cuestiones éticas relacionadas con el empleo de la fuerza y de armas de fuego.

2. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley establecerán una serie de métodos lo más amplia posible y dotarán a los funcionarios correspondientes de distintos tipos de armas y municiones de modo que puedan hacer un uso diferenciado de la fuerza y de las armas de fuego. Entre estas armas deberían figurar **armas incapacitantes no letales** para emplearlas cuando fuera apropiado, con miras a restringir cada vez más el empleo de medios que puedan ocasionar lesiones o muertes. Con el mismo objetivo, también debería permitirse que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuenten con equipo autoprotector, por ejemplo, escudos, cascos, chalecos a prueba de balas y medios de transporte a prueba de balas a fin de disminuir la necesidad de armas de cualquier tipo.

3. Se hará una cuidadosa evaluación de la fabricación y distribución de armas no letales incapacitantes a fin de reducir al mínimo el riesgo de causar lesiones a personas ajenas a los hechos y se controlará con todo cuidado el uso de tales armas.

4. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en el desempeño de sus funciones, utilizarán en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego. Podrán utilizar la fuerza y armas de fuego solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto.

5. Cuando el empleo de las armas de fuego sea inevitable, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley:

- a) Ejercerán moderación y actuarán en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga;
- b) Reducirán al mínimo los daños y lesiones y respetarán y protegerán la vida humana;
- c) Procederán de modo que se presten lo antes posible asistencia y servicios médicos a las personas heridas o afectadas;
- d) Procurarán notificar lo sucedido, a la menor brevedad posible, a los parientes o amigos íntimos de las personas heridas o afectadas.

6. Cuando al emplear la fuerza o armas de fuego los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley ocasionen lesiones o muerte, comunicarán el hecho inmediatamente a sus superiores de conformidad con el principio 22.

7. Los gobiernos adoptarán las medidas necesarias para que en la legislación se castigue como delito el empleo arbitrario o abusivo de la fuerza o de armas de fuego por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

8. No se podrán invocar circunstancias excepcionales tales como la inestabilidad política interna o cualquier otra situación pública de emergencia para justificar el quebrantamiento de estos Principios Básicos.

Disposiciones especiales

9. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no emplearán armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y sólo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos. En cualquier caso, sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida.

10. En las circunstancias previstas en el principio 9, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se identificarán como tales y darán una clara advertencia de su intención de emplear armas de fuego, con tiempo suficiente para que se tome en cuenta, salvo que al dar esa advertencia se pusiera indebidamente en peligro a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, se creara un riesgo de muerte o daños graves a otras personas, o resultara evidentemente inadecuada o inútil dadas las circunstancias del caso.

11. Las normas y reglamentaciones sobre el empleo de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben contener directrices que:

- a) Especifiquen las circunstancias en que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley estarían autorizados a portar armas de fuego y prescriban los tipos de armas de fuego o municiones autorizados;
- b) Aseguren que las armas de fuego se utilicen solamente en circunstancias apropiadas y de manera tal que disminuya el riesgo de daños innecesarios;
- c) Prohíban el empleo de armas de fuego y municiones que puedan provocar lesiones no deseadas o signifiquen un riesgo injustificado;
- d) Reglamenten el control, almacenamiento y distribución de armas de fuego, así como los procedimientos para asegurar que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respondan de las armas de fuego o municiones que se les hayan entregado;
- e) Señalen los avisos de advertencia que deberán darse, siempre que proceda, cuando se vaya a hacer uso de un arma de fuego;
- f) Establezcan un sistema de presentación de informes siempre que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley recurran al empleo de armas de fuego en el desempeño de sus funciones.

Actuación en caso de reuniones ilícitas

12. Dado que todas las personas están autorizadas a participar en reuniones lícitas y pacíficas, de conformidad con los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los gobiernos y los organismos y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley reconocerán que la fuerza y las armas de fuego pueden utilizarse solamente de conformidad con los principios 13 y 14.

13. Al dispersar reuniones ilícitas pero no violentas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley evitarán el empleo de la fuerza o, si no es posible, lo limitarán al mínimo necesario.

14. Al dispersar reuniones violentas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán utilizar armas de fuego cuando no se puedan utilizar medios menos peligrosos y únicamente en la mínima medida necesaria. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se abstendrán de emplear las armas de fuego en esos casos, salvo en las circunstancias previstas en el principio 9.

Vigilancia de personas bajo custodia o detenidas

15. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en sus relaciones con las personas bajo custodia o detenidas, no emplearán la fuerza, salvo cuando sea estrictamente necesario para mantener la seguridad y el orden en los establecimientos o cuando corra peligro la integridad física de las personas.

16. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en sus relaciones con las personas bajo custodia o detenidas, no emplearán armas de fuego, salvo en defensa propia o en defensa de terceros cuando haya peligro inminente de muerte o lesiones graves, o cuando sea estrictamente necesario para impedir la fuga de una persona sometida a custodia o detención que presente el peligro a que se refiere el principio 9.

17. Los principios precedentes se aplicarán sin perjuicio de los derechos, obligaciones y responsabilidades de los funcionarios de establecimientos penitenciarios, tal como se enuncian en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, sobre todo las reglas 33, 34 y 54.

Calificaciones, capacitación y asesoramiento

18. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley procurarán que todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sean seleccionados mediante procedimientos adecuados, posean aptitudes éticas, psicológicas y físicas apropiadas para el ejercicio eficaz de sus funciones y reciban capacitación profesional continua y completa. Tales aptitudes para el ejercicio de esas funciones serán objeto de examen periódico.

19. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley procurarán que **todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley reciban capacitación en el empleo de la fuerza y sean examinados de conformidad con normas de evaluación adecuadas**. Los funcionarios que deban portar armas de fuego deben estar autorizados para hacerlo sólo tras haber finalizado la capacitación especializada en su empleo.

20. En la capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los gobiernos y los organismos correspondientes prestarán especial atención a las cuestiones de ética policial y derechos humanos, especialmente en el proceso de indagación, a los medios que puedan sustituir el empleo de la fuerza y de armas de fuego, por ejemplo, la solución pacífica de los conflictos, el estudio del comportamiento de las multitudes y las técnicas de persuasión, negociación y mediación, así como a los medios técnicos, con miras a limitar el empleo de la fuerza y armas de fuego. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley deben examinar sus programas de capacitación y procedimientos operativos a la luz de casos concretos.

21. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley proporcionarán orientación a los funcionarios que intervengan en situaciones en las que se empleen la fuerza o armas de fuego para sobrellevar las tensiones propias de esas situaciones.

Procedimientos de presentación de informes y recursos

22. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley establecerán procedimientos eficaces para la presentación de informes y recursos en relación con todos los casos mencionados en los principios 6 y 11 f). Para los casos con respecto a los cuales se informe de conformidad con esos principios, los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley asegurarán que se establezca un procedimiento de revisión eficaz y que autoridades administrativas o judiciales independientes estén dotadas de competencia en circunstancias apropiadas. En caso de muerte y lesiones graves u otras consecuencias de importancia, se enviará rápidamente un informe detallado a las autoridades competentes para la revisión administrativa y la supervisión judicial.

23. Las personas afectadas por el empleo de la fuerza y de armas de fuego o sus representantes legales tendrán acceso a un proceso independiente, incluido un proceso judicial. En caso de muerte de esas personas, esta disposición se aplicará a sus herederos.

24. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley adoptarán las medidas necesarias para que los funcionarios superiores asuman la debida responsabilidad cuando tengan conocimiento, o debieran haberlo tenido, de que los funcionarios a sus órdenes recurren, o han recurrido, al uso ilícito de la fuerza y de armas de fuego, y no adopten todas las medidas a su disposición para impedir, eliminar o denunciar ese uso.

25. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley adoptarán las medidas necesarias para que no se imponga ninguna sanción penal o disciplinaria contra los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que, en cumplimiento del Código de conducta pertinente y de estos Principios Básicos, se nieguen a ejecutar una orden de emplear la fuerza o armas de fuego o denuncien ese empleo por otros funcionarios.

26. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no podrán alegar obediencia de órdenes superiores si tenían conocimiento de que la orden de emplear la fuerza o armas de fuego, a raíz de la cual se ha ocasionado la muerte o heridas graves a una persona, era manifiestamente ilícita y tuvieron una oportunidad razonable de negarse a cumplirla. De cualquier modo, también serán responsables los superiores que dieron las órdenes ilícitas.

- * De conformidad con el comentario al artículo 1 del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, la expresión "funcionarios encargados de hacer cumplir la ley" incluye a todos los agentes de la ley, ya sean nombrados o elegidos, que ejercen funciones de policía, especialmente las facultades de arresto o detención. En los países en que ejercen las funciones de policía autoridades militares, ya sean uniformadas o no, o fuerzas de seguridad del Estado, se considerará que la definición de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley comprende los funcionarios de esos servicios.

-----00o-----

Expediente número 1075/10

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto garantizar, a todas aquellas mujeres que hayan sufrido algún tipo de mastectomía, el acceso gratuito, a través de Salud Pública a técnicas de reparación por medio de cirugías plástica. De esta forma se procura brindar, a las mujeres que hayan padecido las traumáticas terapias contra el cáncer, en especial en el caso de cáncer de mama que deja secuelas físicas y psíquicas visibles, un tratamiento de cirugía plástica reparadora que ayude a mejorar su calidad de vida.

El cáncer de mama consiste en un crecimiento anormal y desordenado de las células del tejido mamario; la mayoría de los tumores que se producen en las mamas son benignos; en el caso de tumores malignos, hay de varios tipos de acuerdo al lugar de la mama en que se desarrolle y según el estadio en que se lo detecte. Frente a este tipo de enfermedad, la protección adecuada es detectarlo y tratarlo tan pronto como sea posible, de allí la importancia de los controles periódicos.

La mama es un órgano externo que tiene la función de amamantamiento, imagen de femineidad y base de erotismo. Con lo cual la mastectomía puede distorsionar la imagen que la mujer tiene de sí misma; supone una importante agresión física, estética y psicológica, que puede dejarle graves secuelas. A su vez la sombra amenazante de la recidiva de "cáncer" le lleva a destruir ilusiones, esperanzas y futuro.

Con el paso de los años las técnicas han evolucionado, pasando de ser muy agresivas a ser más conservadoras, pero aún en los casos en que la mastectomía deba practicarse en forma radical, en la actualidad, existen soluciones de reparación que permiten mitigar las consecuencias de lo que, inexorablemente, se vive como una "pérdida".

La Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC) sugiere que luego de practicada una mastectomía, la reconstrucción de la mama puede ser una opción, sin embargo advierte que este tipo de tratamiento debe estar prescripto por el médico, esto significa que no es únicamente la paciente quien decide si se somete o no a una cirugía reparadora de este tipo.

Según datos del Ministerio de Salud de la nación, en Argentina, la cifra de fallecimientos por causa de cáncer de mama, en 2006 (último año disponible) ascendió a 5.339 mujeres y 40 varones. De las 26.197 mujeres que murieron en 2006 por tumores malignos en la Argentina, aproximadamente el 20% correspondieron a cáncer de mama. Cada año, en el país, entre 15.000 y 18.000 mujeres desarrollan un cáncer de mama. El 90% de los tumores menores a 1 cm de diámetro se cura hoy con tratamiento (quimioterapia, radioterapia y cirugía).

La identidad sexual femenina, la función sexual y las relaciones sexuales pueden ser dramáticamente afectadas, física y emocionalmente, por los muchos cambios y desafíos que la mujer tiene que enfrentar cuando el diagnóstico y tratamiento de un cáncer de mama irrumpe su vida y la de sus familiares.

Bajo un paradigma cultural, donde parte de la identidad femenina está depositada corporalmente sobre las mamas, la mastectomía es vivida por las mujeres afectadas como una pérdida, como una invasión a su integridad física y a su valoración como mujer. Puede conllevar sentimiento de deformidad, de asimetría y de incompletitud.

Resulta necesario brindar la posibilidad a las mujeres sometidas a una mastectomía, de acceder a una reconstrucción mamaria si lo desea y si la indicación médica lo permite.

Al respecto, resulta interesante, reseñar los fundamentos de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Buenos Aires, en la actuación número 1148/03, en referencia a la solicitud de una mujer para que su obra social cubra la cirugía reparadora por mastectomía realizada, la cual es negada por la obra social por entender que se trata de una cirugía plástica, con fines estéticos, que no está obligada a reparar. En esa oportunidad expresa: "Podemos establecer tres grandes grupos de problemas relacionados con el ajuste psicosocial de la mujer diagnosticada y operada de cáncer de mama: En principio, a nivel psicosocial, el diagnóstico y cirugía del cáncer de mama constituyen una fuente importante de malestar emocional, que se traduce fundamentalmente en problemas de ansiedad y depresión, que suelen aparecer en las fases iniciales de la enfermedad. A esto, se pueden sumar problemas referidos al daño en la autoestima e imagen corporal (a causa de la amputación parcial o total de la mama), miedos y preocupación ante la posible recidiva de la enfermedad, etcétera. A nivel social, es frecuente también, como consecuencia de los aspectos anteriormente mencionados, la aparición de dificultades de ajuste social, principalmente en las relaciones interpersonales, familiares, de pareja y sexuales; por lo tanto, la mujer suele presentar un retraimiento social y sexual, así como una reducción de sus actividades cotidianas y una excesiva focalización en los aspectos relacionados con su enfermedad. A nivel físico, hay una elevada incidencia de linfedema (acumulación del fluido tisular que no puede ser drenado por vía linfática) a causa de la cirugía. Esta complicación va, a menudo, acompañada de debilidad en el brazo, rigidez, dolor, insensibilidad y limitación del movimiento que dificultan la rehabilitación de la mujer y, por lo tanto, reducen su calidad de vida. Estos aspectos físicos que si bien pueden ser inevitables, seguramente tendrán una mejor resistencia por parte del paciente si se encuentra en mejores condiciones psicológicas".

Luego concluye señalando: "Entiende esta Defensoría del Pueblo que no se garantiza la rehabilitación psicosocial de una mujer mastectomizada, hasta que no se cumplen todas las etapas de la atención de la patología base -y la rehabilitación es una de las fases primordiales del proceso- y se restituya el mayor nivel posible de "normalidad", en base a los parámetros consuetudinaria y socialmente aceptados, lo que implica poner a disposición de la paciente los recursos que la ciencia y la tecnología han creado, con el objetivo de volver las cosas al estado anterior al padecimiento y lograr, así, un aumento en el nivel de la calidad de vida".

En consonancia con lo expresado anteriormente, nuestra Constitución provincial señala en su artículo número 59: "La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad.

El sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación...".

Este proyecto apunta a brindar asistencia a las mujeres de los sectores más vulnerables, que son a la que asisten a los hospitales públicos de nuestra provincia y tiende a garantizar la igualdad en cuanto al acceso a la salud, entendida a ésta en su aspecto integral.

Cabe mencionar que existen iniciativas legislativas similares, como ser en la provincia de Corrientes y Buenos Aires, entre otras y ya son ley en la provincia de Chaco bajo el número 6027 y Tierra del Fuego a través de la ley número 794.

Por ello:

Autores: Irma Haneck; Manuel Vázquez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se garantiza que toda mujer a la que se le haya practicado un mastectomía por cáncer en hospital público provincial, podrá acceder a una cirugía reparadora, con o sin prótesis, según indicación médica. Dicha intervención quirúrgica reparadora y la prótesis, si correspondiera, será practicada sin costo alguno por parte de la paciente.

Artículo 2º.- Son beneficiarias de lo establecido en el artículo precedente, aquellas mujeres a las que se les haya realizado el diagnóstico y tratamiento clínico quirúrgico y/o oncológico en hospitales públicos provinciales, debiendo asimismo poseer domicilio certificado en la provincia de Río Negro y acreditar residencia continua durante los últimos tres (3) años.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo incluirá una partida presupuestaria, en el ámbito del Ministerio de Salud, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1076/10

**Aprobado en la sesión del 15/10/10
Comunicación número 218/10**

FUNDAMENTOS

Luego de 70 días de angustiosa espera, con la esperanza en alto, el pueblo y gobierno chileno llevó a los 33 mineros atrapados a 700 metros de profundidad en la mina de Copiapó, en el norte desértico chileno, a la superficie, salvando sus vidas y demostrando una hazaña producto de un trabajo impecablemente coordinado, teniendo en cuenta variables de riesgo y alternativas de fracaso que garantizaron el bienestar de rescatistas y rescatados.

Admirablemente, los chilenos demostraron sumando al trabajo profesional, solidaridad y fe, que podían cumplir con el rescate y así lo hicieron.

Un nuevo ejemplo de entereza ante la adversidad que vuelve a demostrar el pueblo chileno, luego de sufrir varios accidentes por eventos naturales.

Esta hazaña que conmovió al mundo sirve de ejemplo del valor de la solidaridad en la condición humana, esencial para cualquier empresa que pretendan los hombres de buena voluntad.

Por ello:

Autor: Facundo López, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por el exitoso rescate de los mineros atrapados en la mina San José de Copiapó, en la República hermana de Chile.

Artículo 2º.- Felicita al pueblo hermano de Chile, a su gobierno, a los 33 mineros y a todos los que se comprometieron para el logro de esta nueva hazaña de la humanidad.

Artículo 3º.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 1077/10

FUNDAMENTOS

El desarrollo de las distintas disciplinas deportivas constituye uno de los principios fundamentales en la formación integral del ser humano, por tanto éstas se asientan en el trabajo en equipo, el respeto al otro y en el deseo de superación, creando o fortaleciendo vínculos locales y regionales.

Los niños y jóvenes se benefician grandemente con la actividad deportiva pues su práctica favorece aspectos tales como la importancia del cuidado del cuerpo, el desarrollo de la responsabilidad así como el reconocimiento de los errores.

Cuando el deporte se realiza en equipo sumamos a los beneficios de su práctica la posibilidad de vivenciar el concepto de diversidad y el desarrollo de objetivos colectivos que están por encima de los individuales. Estas características hacen de la actividad deportiva una herramienta fundamental para el crecimiento ciudadano.

Los días 29, 30 y 31 de octubre próximos se realizará en El Bolsón la Novena Edición Consecutiva de la Copa Challenger de Vóley. La Escuela de Vóley de la localidad de El Bolsón organiza de manera ininterrumpida desde el año 2002 el campeonato de vóley con la participación de equipos patagónicos argentinos y de la República de Chile. En esta edición llegarán equipos de Osorno y Santiago de Chile, Plottier, San Carlos de Bariloche, Neuquén, Allen, Ushuaia, Dina Huapi, Aluminé, El Chañar, Chos Malal, Trelew, Viedma, Comodoro Rivadavia y El Bolsón.

La Escuela de Vóley de El Bolsón, a cargo del profesor Ricardo Adrián Gastaldi, organiza el certamen con el acompañamiento de las instituciones municipales, educativas, deportivas y religiosas de la comunidad. Esta competencia, por tanto, involucra a toda la comunidad, sin discriminación de sexo, condición física, social, cultural, étnica o racial.

Apoyar el desarrollo de un proyecto comunitario basado en la inclusión de distintas poblaciones de niños y jóvenes patagónicos de Chile y Argentina, como lo es el campeonato de Vóley Copa Challenger de El Bolsón, es reconocer las potenciales cualidades que la actividad física y la recreación tienen en lo que hace a la integración regional, encuadradas en un marco de alegría, colaboración y desarrollo colectivo.

Por ello:

Autora: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y cultural de la provincia de Río Negro la Novena Edición Consecutiva de la Copa Challenger de Vóley a realizarse en la localidad de El Bolsón los días 29, 30 y 31 de octubre próximos.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1078/10

FUNDAMENTOS

La ruta provincial número 7 se desarrolla en dos trochas y un ancho de calzada de ocho metros en la margen sur del río Negro en la mayor parte de su recorrido, a excepción de un sector paralelo al río Limay. Su longitud total es de 654,40 kilómetros, de los cuales 140 están mejorados, 62,20 en estado natural, 91,50 corresponden a huellas y 358,70 en la condición de traza tentativa, según los parámetros utilizados por la empresa vial provincial.

En la mayor parte de su recorrido, que se despliega en una topografía llana u ondulada según los tramos, se trata de una calzada mejorada con obras básicas primarias en suelos naturales.

Un tramo de particular importancia es que une el acceso al puente de Valle Azul con la localidad de Luis Beltrán, en el Valle Medio rionegrino, de 101 kilómetros de recorrido.

El área de influencia de ese sector de la ruta provincial número 7, insuficientemente explorada todavía, resulta atractiva para diversos grupos inversores, algunos de ellos del exterior, debido a las amplias posibilidades de desarrollo productivo de la ribera sur del río Negro, en particular cuando el Poder Ejecutivo provincial plantea un proyecto de explotación de nuevas superficies susceptibles de regadío.

Esa factibilidad productiva se ha visto potenciada por el puente de Valle Azul, que ofrece una alternativa para extraer la producción regional antes inexistente, ya que se debía utilizar una balsa de limitada capacidad de carga o dar un largo rodeo hasta el puente de Paso Córdoba.

Por otra parte, no es preciso ser un experto en economía del transporte para advertir la razonabilidad de priorizar la ruta provincial número 7 en un programa vial integral, ya que es susceptible de canalizarse por ella buena parte del tránsito de camiones fruteros al puerto de San Antonio Oeste.

De esa manera, sería factible mitigar la constante sobrecarga, con los consiguientes costos de vidas y bienes derivados de los frecuentes accidentes, del tramo de la ruta nacional número 22 comprendido entre la zona productora del Alto Valle y Choele Choel, en particular en el periodo en que coincide la recolección de peras y manzanas con la temporada de turismo estival. Asimismo, significará también una contribución a la expansión de la actividad turística en razón de reducir la distancia entre el Alto Valle y la costa atlántica rionegrina, lo cual fomentará el flujo del tránsito por una nueva alternativa vial.

No es ocioso destacar que resulta razonable en una provincia como Río Negro invertir recursos económicos en obras viales, dado que constituyen los verdaderos enlaces de las pequeñas localidades y de las innumerables unidades de todas las escalas que hacen a la actividad económica general.

Atendiendo a las consideraciones precedentes, la realización de las obras necesarias para la pavimentación de la ruta provincial número 7 se justifican plenamente desde toda perspectiva de análisis que se utilice y, aún más, si se considera que es una forma de maximizar el retorno social y a la vez, generar un mayor impacto en el empleo.

Por ello:

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se incluya con carácter prioritario la pavimentación de la ruta provincial número 7, entre Valle Azul y Luis Beltrán, en el plan vial previsto para el año próximo.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1079/10

FUNDAMENTOS

La participación rionegrina en el 28 Encuentro del Comité de Integración Región de los Lagos, realizado en la ciudad de Valdivia, Chile, entre el 7 y el 8 de octubre último, con la presencia del gobernador Miguel Saiz, pone en evidencia los esfuerzos de los representantes de esta provincia en ese Comité por realizar una labor de persuasión sobre la necesidad de comenzar a concretar aspectos tangibles del proyecto del Corredor Bioceánico de la Norpatagonia.

En este mismo sentido hay aspectos directamente vinculados a las estrategias de desarrollo derivadas del hecho de contar, una vez operativo dicho corredor, con infraestructuras complementarias que resulten en una más eficiente explotación del acceso a los océanos Atlántico y Pacífico.

Además de las iniciativas vinculadas al sector agropecuario, como las necesarias definiciones sobre el área productiva del Idevi o la ampliación de las superficies irrigadas en los valles Medio e Inferior, debería actualizarse el proyecto de instalación de una zona franca en la costa atlántica provincial, como se había previsto inicialmente en Sierra Grande.

El concepto de zonas francas como herramienta de política económica y de desarrollo conlleva la creación de oportunidades laborales, diversificación de la producción y el fortalecimiento de la actividad económica regional, al punto de que el 30% del comercio exterior del mundo pasa por estas áreas, mientras que la Argentina esta cifra sólo llega al 3% por ciento.

Las zonas francas son espacios en los que la mercadería no es sometida al control habitual del servicio aduanero y tanto su importación como su exportación no están gravadas con tributos -salvo las tasas retributivas que pudieran establecerse- ni alcanzadas por prohibiciones de tipo económico, según especifica el artículo 590 del Código Aduanero.

El objetivo de estas áreas es fomentar el comercio y la actividad industrial exportadora, aspectos todos, que articulan en forma directa con el proyecto bioceánico.

En idéntico sentido, la zona franca puede definirse como un área de territorio dentro del espacio nacional y provincial perfectamente deslindada, donde el gobierno ofrece infraestructuras físicas adecuadas para la instalación de empresas extranjeras o locales. Los usuarios o empresas pueden importar materias primas o productos semiacabados libres de aranceles y fabricar, transformar o montar productos para exportación, sin restricciones.

Bajo esta modalidad, se busca atender tanto la continuidad del desarrollo de regiones cuya fuente económica ha entrado en crisis como atender los requerimientos de orden geopolíticos, teniendo como objetivo asentar poblaciones en regiones de importancia estratégica. Además, son sujeto de incentivos fiscales que las vuelven atractivas para la realización de inversiones industriales y comerciales.

La ley nacional número 24.331, sancionada el 18 de mayo de 1994, tenía pretensiones ambiciosas, con políticas de Estado centradas en la búsqueda de competitividad, pero en la práctica se crearon menos zonas francas de las que se esperaba. Además, las que efectivamente se instalaron no llegaron a convertirse en polos industriales generadores de empleo y reactivadores de las economías regionales.

Dicha norma legal precisaba en su artículo 4º "Las zonas francas tendrán como objetivo impulsar el comercio y la actividad industrial exportadora, facilitando que el aumento de la eficiencia y la disminución de los costos asociados a las actividades que se desarrollan en ellas se extiendan a la inversión y al empleo. El funcionamiento de las zonas francas será convergente con la política comercial nacional, debiendo contribuir al crecimiento y a la competitividad de la economía e incorporarse plenamente en el proceso de integración regional".

De acuerdo con el artículo 5° "Las zonas francas deberán constituirse en polos de desarrollo de las regiones donde se establezcan mediante la utilización de los recursos humanos y materiales disponibles en la misma, dentro de las condiciones fijadas en la presente ley y en los decretos que la reglamenten".

Según el artículo 6° de la misma normativa, "En estas áreas podrán desarrollarse actividades de almacenaje, comerciales, de servicios e industriales, esta última con el único objeto de exportar la mercadería resultante a terceros países" y en el mismo párrafo se aclara: "No obstante lo señalado, en las zonas francas se podrán fabricar bienes de capital que no registren antecedentes de producción en el territorio aduanero general ni en las áreas aduaneras especiales existentes, a fin de admitir su importación a dicho territorio".

Asimismo, el artículo 7° especifica que, en estas zonas, las mercaderías pueden ser objeto de las operaciones necesarias para asegurar su conservación y de las manipulaciones ordinarias, destinadas a mejorar su presentación o calidad comercial, o acondicionarlas para el transporte, como división o reunión de bultos, formación de lotes, clasificación y cambio de embalaje y podrán ser objeto de actividades de producción con destino exclusivo a terceros países, tales como transformación, elaboración, combinación, mezcla o cualquier otro perfeccionamiento".

Se esperaba la creación de una zona franca por provincia, pero a pesar de una ley tan favorable como la precedente, hasta la actualidad sólo nueve se encuentran operativas, según la Dirección General de Aduanas, dependiente de la Administración General de Ingresos Públicos (AFIP).

La provincia de Río Negro, mediante Ley C N° 2887 (Boletín Oficial número 3277, del 17/07/1995) ratificó el convenio de adhesión firmado entre la provincia y el Poder Ejecutivo nacional, en la ciudad de Buenos Aires, el 7 de noviembre de 1994 y en el año 1996 se llamó a licitación pública nacional e internacional para la construcción y explotación de la Zona Franca de Sierra Grande.

Resultado del citado proceso licitatorio fue la adjudicación de la Zona Franca a la empresa de capitales franceses Carriere Dhainaut SA, por resolución número 810, del 16 de julio de 1998, del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la nación.

En la firma del contrato de adjudicación en concesión para la explotación de la Zona Franca de Sierra Grande, a la firma Carriere Dhainaut SA, se dijo entonces que no se trataba de una zona franca para Sierra Grande sino para todos los rionegrinos. El proyecto, según se anunció, tenía como objetivo impulsar el comercio y la actividad industrial y exportadora provincial.

Desafortunadamente, la empresa concesionaria no cumplió siquiera con el inicio de las obras de infraestructura, por lo que durante el año 2004 la provincia de Río Negro se concentró en realizar los trámites pertinentes ante la entonces autoridad de aplicación de la ley nacional número 24.331 de Régimen de Zonas Francas, con el claro objetivo de revocar la adjudicación a la mencionada empresa por incumplimiento de contrato.

Tal cometido fue logrado al dictarse la resolución número 384 del 7 de julio de 2005, del Ministerio de Economía y Producción de la nación, que revocó la adjudicación para la concesión de la explotación de la Zona Franca Sierra Grande, a favor de la empresa Carriere Dhainaut S.A.

Seguidamente, el gobierno provincial inició los trámites para un nuevo llamado, hecho que se produjo en abril de 2007, mediante licitación pública nacional e internacional número 03/07.

Este nuevo proceso licitatorio no tuvo mejor fortuna que el anterior, ya que si bien se vendieron dos pliegos, no se presentaron ofertas para la construcción y explotación de la zona franca. Por tal motivo, mediante resolución número 006/2008 de la Comisión de Evaluación y Selección, se declaró desierta la mencionada licitación pública.

Dada su trascendencia para la economía provincial, acuciada por una imperiosa necesidad de diversificación y de creación de empleos, existe una perentoria necesidad de instalar el mencionado régimen en el territorio provincial, reactualizando si es necesario el proyecto y la localización original, dada la transferencia de Hiparsa, emplazamiento previsto inicialmente para la zona franca, al sector privado.

En función de lo expuesto:

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado se proceda a reiniciar los trámites para la creación de una Zona Franca según lo establecido en la Ley C N° 2887.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1080/10

FUNDAMENTOS

El Medio Ambiente es todo aquello que nos rodea, un conjunto de elementos abióticos (energía solar, suelo, agua y aire) y bióticos (organismos vivos) que integran la delgada capa de la tierra llamada biosfera, sustento y hogar de los seres vivos.

La especie Homo Sapiens, es decir, el ser humano, apareció tardíamente en la historia de la tierra, pero ha sido capaz de modificar el medio ambiente con sus actividades. Aunque, al parecer, los humanos hicieron su aparición

en Africa, no tardaron en dispersarse por todo el mundo. Gracias a sus peculiares capacidades mentales y físicas, lograron escapar a las constricciones medioambientales que limitaban a otras especies y alterar el medio ambiente para adaptarlo a sus necesidades.

Aunque los primeros humanos sin duda vivieron más o menos en armonía con el medio ambiente, como los demás animales, su alejamiento de la vida salvaje comenzó en la prehistoria, con la primera revolución agrícola. La capacidad de controlar y usar el fuego les permitió modificar o eliminar la vegetación natural y la domesticación y pastoreo de animales herbívoros llevó al sobrepastoreo y a la erosión del suelo. El cultivo de plantas originó también la destrucción de la vegetación natural para hacer hueco a las cosechas y la demanda de leña condujo a la denudación de montañas y al agotamiento de bosques enteros. Los animales salvajes se cazaban por su carne y eran destruidos en caso de ser considerados plagas o depredadores.

Mientras las poblaciones humanas siguieron siendo pequeñas y su tecnología modesta, su impacto sobre el medio ambiente fue solamente local. No obstante, al ir creciendo la población y mejorando y aumentando la tecnología, aparecieron problemas más significativos y generalizados. El rápido avance tecnológico producido tras la edad media culminó en la Revolución Industrial, que trajo consigo el descubrimiento, uso y explotación de los combustibles fósiles, así como la explotación intensiva de los recursos minerales de la Tierra. Fue con la Revolución Industrial cuando los seres humanos empezaron realmente a cambiar la faz del planeta, la naturaleza de su atmósfera y la calidad de su agua.

Hoy, la demanda sin precedentes a la que el rápido crecimiento de la población humana y el desarrollo tecnológico someten al medio ambiente está produciendo un declive cada vez más acelerado en la calidad de éste y en su capacidad para sustentar la vida.

Uno de los impactos que el uso de combustibles fósiles ha producido sobre el medio ambiente terrestre ha sido el aumento de la concentración de dióxido de carbono (CO₂) en la atmósfera. La cantidad de CO₂ atmosférico había permanecido estable, aparentemente durante siglos, pero desde 1750 se ha incrementado en un 30% aproximadamente. Lo significativo de este cambio es que puede provocar un aumento de la temperatura de la Tierra a través del proceso conocido como efecto invernadero. El dióxido de carbono atmosférico tiende a impedir que la radiación de onda larga escape al espacio exterior; dado que se produce más calor y puede escapar menos, la temperatura global de la Tierra aumenta.

Un calentamiento global significativo de la atmósfera tendría graves efectos sobre el medio ambiente. Aceleraría la fusión de los casquetes polares, haría subir el nivel de los mares, cambiaría el clima regional y globalmente, alteraría la vegetación natural y afectaría a las cosechas. Estos cambios, a su vez, tendrían un enorme impacto sobre la civilización humana. En el Siglo XX la temperatura media del planeta aumentó 0,6 °C y los científicos prevén que la temperatura media de la tierra subirá entre 1,4 y 5,8 °C entre 1990 y 2100.

En las décadas de 1970 y 1980, los científicos empezaron a descubrir que la actividad humana estaba teniendo un impacto negativo sobre la capa de ozono, una región de la atmósfera que protege al planeta de los dañinos rayos ultravioleta. Si no existiera esa capa gaseosa, que se encuentra a unos 40 kilómetros de altitud sobre el nivel del mar, la vida sería imposible sobre nuestro planeta. Los estudios mostraron que la capa de ozono estaba siendo afectada por el uso creciente de clorofluorocarbonos (CFC, compuestos de flúor), que se emplean en refrigeración, aire acondicionado, disolventes de limpieza, materiales de empaquetado y aerosoles.

El cloro, un producto químico secundario de los CFC ataca al ozono, que está formado por tres átomos de oxígeno, arrebatándole uno de ellos para formar monóxido de cloro. Éste reacciona a continuación con átomos de oxígeno para formar moléculas de oxígeno, liberando moléculas de cloro que descomponen más moléculas de ozono.

Al principio se creía que la capa de ozono se estaba reduciendo de forma homogénea en todo el planeta. No obstante, posteriores investigaciones revelaron, en 1985, la existencia de un gran agujero centrado sobre la Antártida; un 50% o más del ozono situado sobre esta área desaparecía estacionalmente. En el año 2001 el agujero alcanzó una superficie de 26 millones de kilómetros cuadrados, un tamaño similar al detectado en los tres últimos años. El adelgazamiento de la capa de ozono expone a la vida terrestre a un exceso de radiación ultravioleta, que puede producir cáncer de piel y cataratas, reducir la respuesta del sistema inmunitario, interferir en el proceso de fotosíntesis de las plantas y afectar al crecimiento del fitoplancton oceánico. Debido a la creciente amenaza que representan estos peligrosos efectos sobre el medio ambiente, muchos países intentan aunar esfuerzos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. No obstante, los CFC pueden permanecer en la atmósfera durante más de 100 años, por lo que la destrucción del ozono continuará durante décadas.

Son vastos los problemas ambientales producidos por la actividad humana, por lo tanto una forma de revertir, o al menos disminuir este deterioro ambiental, es la concientización y sensibilización de la sociedad. En este contexto, el Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Cipolletti elaboró el Programa de Sensibilización y Educación Ambiental "Cipolletti + x el Ambiente", destinado a la comunidad, para promover la construcción de una conciencia ambiental, de esta mera se requiere elaborar procesos orientados a la formación en valores, a la construcción de conocimientos y al desarrollo sustentable basado en el respeto por la diversidad biológica y cultural.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y ambiental el Programa de Sensibilización y Educación Ambiental "Cipolletti + x el Ambiente", elaborado por el Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1081/10

FUNDAMENTOS

Los afiliados al PAMI que dependen de la delegación de Sierra Grande están atravesando una difícil situación, debido a la precaria manera en la que están recibiendo la prestación en este momento.

Son un total de 1.800 afiliados los que padecen este complejo trance que afecta directamente a la salud de quienes cuentan con este servicio, los que por razones geográficas se encuentran distantes de los centros de mayor complejidad.

Actualmente la prestación es deficiente para los afiliados, desde conseguir turno hasta que se les reconozcan los pasajes, estadía, comida y muchas son las veces que está cortado el servicio en la provincia y en la localidad misma. Salud Pública los atiende poniendo todo de sí, pero lamentablemente no cuenta con las especialidades ni con la tecnología necesarias para poder atenderlos. Existe la urgente necesidad de contar con un lugar adecuado, con personal suficiente y con los medios necesarios para así poder brindar una buena atención a los afiliados.

La localidad de Sierra Grande se encuentra a 120 kilómetros de la ciudad de Puerto Madryn, lugar que cuenta con diferentes centros médicos de mayor complejidad, pero no pueden atenderse allí debido a que pertenece a la provincia de Chubut. En la actualidad la gente se tiene que trasladar a 300 kilómetros o 600 kilómetros de distancia para poder recibir atención; situación que se está dando desde hace varios años.

Se han estado llevando a cabo distintos tipos de gestiones ante las autoridades del PAMI Río Negro y la Defensoría del Pueblo, para que se pueda concretar algún tipo de convenio que dé a los afiliados la posibilidad de acceder a la atención médica en la provincia de Chubut, pero todavía no se ha recibido ningún tipo de respuesta.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, a las autoridades nacionales y provinciales del PAMI, realicen las gestiones necesarias para que se lleve a cabo un convenio con la provincia del Chubut, para que reciban atención médica los afiliados al PAMI que dependen de la delegación que funciona en la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1082/10

FUNDAMENTOS

Las ciencias sociales son relativamente recientes en el ámbito científico. Se originaron a finales del Siglo XVIII y comienzos del Siglo XIX, a raíz de la importancia capital que el pensamiento ilustrado dio al uso de la razón como arma de conocimiento. Entre los fundadores de algunas de sus disciplinas se encuentran pensadores franceses como Montesquieu y Comte, alemanes como Marx, e ingleses como Adam Smith.

La literatura científica social comenzó a proliferar en Europa en el Siglo XIX, con la aparición de las primeras revistas de ciencias sociales, las facultades y los centros de investigación. Las ciencias sociales avanzaron conforme se batía en retirada el viejo mundo, arrastrado por la Revolución Francesa y la Revolución Industrial. Ciencias como la economía, la sociología, la antropología y la psicología tuvieron en ese siglo el momento de su consolidación como disciplinas autónomas.

El entorno humano en el que nos movemos, los grupos sociales, la familia y las personas se rigen por pautas de comportamiento establecidas y sujetas a la influencia de un enorme número de factores. El conocimiento de esas pautas, que vienen marcadas generalmente por cuestiones sociológicas y psicológicas y de esos factores, que se rigen por cuestiones demográficas, económicas, etnológicas, pedagógicas y ambientales, es esencial para un correcto desarrollo humano en todos los ámbitos.

Dentro de las ciencias, se denominan sociales aquellas que se centran en la actividad del hombre como parte de un colectivo. El objeto de estas ciencias es conocer las causas y las consecuencias de los comportamientos humanos tanto desde una perspectiva individual como social.

Con el principal objetivo de iniciar la construcción de un espacio de actualización en la enseñanza de las ciencias sociales y con el propósito de construir un espacio que permita la problematización y el intercambio acerca de la enseñanza en la actualidad de las ciencias sociales, revisar en un espacio colaborativo los supuestos implícitos en

nuestras prácticas al momento de enseñar ciencias sociales y compartir experiencias entre docentes de distintos niveles, se han organizado las "Primeras Jornadas Regionales de Actualización en la Enseñanza de las Ciencias Sociales" con la consigna "Resignificar la enseñanza de las ciencias sociales en el Siglo XXI, ¿forjar patriotas o educar cosmopolitas?".

Teniendo como responsables a los docentes, profesores Claudia Prieto, Aldo Villanueva, Silvina García Soler, María Elena Ceci, Nadia Moroni y Alicia Garino, estas jornadas de reflexión, debate y de compartir experiencias, se desarrollarán en el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste los días 26 y 27 de noviembre del corriente año.

La capacitación docente continua resulta imprescindible para llegar mejor y con mayor capacidad de enseñanza a los educandos y estos espacios de estudio y reflexión son una de las herramientas adecuadas para fortalecer esta capacitación.

Por ello:

Autora: María Inés Maza, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo las "Primeras Jornadas Regionales de Actualización en la Enseñanza de las Ciencias Sociales", con la consigna "Resignificar la enseñanza de las ciencias sociales en el Siglo XXI, ¿forjar patriotas o educar cosmopolitas?" que se desarrollarán en el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste los días 26 y 27 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1083/10

FUNDAMENTOS

Debido a la importancia que los temas medio-ambientales han adquirido estos últimos tiempos en la provincia, el país y el mundo, fundamentalmente con la finalidad de preservar el medio ambiente para las generaciones futuras, se propone la declaración de interés educativo, ambiental, productivo y social de la Tesis de la maestría en Ingeniería Ambiental "Aplicación de la Metodología Cuadro de Mando Integral para el Desarrollo de una Estrategia de Gestión Ambiental Integradora en el Complejo Vitivinícola del Alto Valle de Río Negro y Neuquén" realizada en el corriente año por el magíster ingeniero Alejandro J. Lezcano Larreguy de la ciudad de Cipolletti-Río Negro y aprobada con una calificación de distinguido, por la Facultad de Ingeniería de La Plata-Universidad Tecnológica Nacional.

Expresa el autor: "Las décadas finales del siglo pasado y el incipiente inicio del presente, han introducido a la discusión del sector empresario industrial un concepto que ha ido transformándose en el tiempo y que continúa haciéndolo, como es el de ambiente. Su tratamiento desde la concepción y desde su relación con el sector industrial fue desordenado, tomando forma inicialmente desde una perspectiva ecológica que resaltaba la protección de elementos naturales que se convertirían en recursos, para generaciones que estaban por venir. Con el desarrollo evolutivo del concepto se relaciona el accionar del sector productivo-industrial con la respuesta dada por el medio natural y por la percepción introducida por diferentes sectores sociales".

En este marco, el sector empresario-industrial inicia un camino de interiorización y de respuesta a estas demandas, el cual se traduce en ordenamiento y ejecución de prácticas culturales dentro de sus procesos en donde se optimice el uso de recursos naturales y se minimice la generación de residuos. De esta manera surgen herramientas de gestión que introducen un componente ambiental que asegura al proceso el correcto uso de los recursos y la reducción de impactos negativos al medio natural.

Bajo esta óptica, la exigencia hacia los desarrollos productivos también alcanza al cultivo de la vid y la consecuente producción de vinos y sus derivados; todo ello dentro de un contexto comercial que, con cada vez mayor énfasis, se ve regido por directrices normativas de alcance internacional. Todas ellas surgidas en ámbitos de gran poder económico y con esquemas de integración de características restrictivas, estableciendo regulaciones que se encuadran en la denominada gestión ambiental de sus procesos y que se erigen como necesarias para su comercialización y por ende su existencia.

"Es por ello, expresa el autor, que la concepción de ambiente que alimenta y regula al presente estudio para el análisis del proceso productivo identificado como la vitivinicultura en el marco de la región del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, se nutre en un territorio valorizado en sus concepciones de bien público y de promotor de una reproducción del capital. Desde la perspectiva aportada por el complejo vitivinícola, adquiere su identidad en razón de los factores naturales que se dan y coexisten en dicho espacio geográfico, complementándose con una realidad cultural que adopta la forma actual respondiendo a una falta de planificación integral de todos los factores que involucran al complejo vitivinícola".

La necesidad de implementar un análisis que permita la construcción de un concepto ambiental que defina al complejo vitivinícola del Alto Valle de Río Negro y Neuquén y lo haga desde la óptica del espacio geográfico de

referencia, requiere de la implementación de una metodología de gestión y de acción que resulte integradora en lo que respecta a la relación ambiente y desarrollo productivo.

La metodología de gestión adoptada para desandar este camino propuesto, es la conocida como Cuadro de Mando Integral (CMI), la cual es ampliamente utilizada en empresas multinacionales de gran envergadura, para desarrollar un crecimiento diferencial respecto a otras empresas en el rubro, integrando todos los elementos componentes de la misma e interrelacionándolos entre sí, siendo también implementada con éxito en organismos gubernamentales y ONG's.

El Cuadro de Mando Integral (CMI) busca traducir esa estrategia en términos operativos, que posibiliten una medición y consecuentemente una planificación del crecimiento y la mejora continua. De esta manera, proporciona un amplio marco que traduce la visión y estrategia de una empresa, en un conjunto coherente de indicadores de actuación.

El objetivo principal del trabajo considera: Conformar a través de una metodología de planificación integradora denominada Cuadro de Mando Integral (CMI), la estrategia de gestión ambiental para el complejo vitivinícola de la región del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, en el marco de una concepción del ambiente como un espacio valorizado de identidad definida.

Como objetivos secundarios del mencionado objetivo principal, se proponen la identificación de los factores naturales y culturales del área en estudio, el desarrollo de las fases que conforman al complejo vitivinícola y mediante la implementación de la metodología, obtener indicadores ambientales productivos que permitan efectuar una gestión eficiente del complejo.

Las perspectivas en que se desestructurará el complejo vitivinícola y sobre las que se establecerán objetivos son: Perspectiva del Territorio, Financiera, de Clientes, de Procesos Internos.

A lo largo del trabajo, la búsqueda del objetivo principal es la de desarrollar una estrategia integradora que permita emprender una gestión ambiental del complejo vitivinícola en el territorio definido como Alto Valle de Río Negro y Neuquén, invita a la conformación de estrategias y adopción de acciones de modo tal que los esfuerzos se realicen conjuntamente, dado que existen numerosas variables componentes del medio natural y socio-cultural que comparten ambas provincias y que generan un espacio propicio para que esas intenciones se plasmen en una realidad productiva.

Concluye el autor: "Es así que surge como conclusión principal y respaldatoria de la hipótesis pretendida en el trabajo, que la metodología conocida como Cuadro de Mando Integral (CMI), es una herramienta que permite establecer un mapa de acción y de gestión ambiental para todo un proceso productivo como el complejo vitivinícola, con sus rasgos ambientales definidos".

De esta manera y mediante las relaciones vinculantes entre objetivos, se logra involucrar a todos los actores internos y externos al proceso, con los factores que conforman el ambiente, favoreciendo un desarrollo integrado y que pueda sostenerse en el tiempo.

En todo el camino desandado a lo largo del trabajo, es factible de ser ejecutado en la medida que la industria vitivinícola del Alto Valle de Río Negro y Neuquén se posicione como una unidad productiva que obtenga una reproducción ampliada del capital y a partir de la misma ejercitar una práctica sostenida en el tiempo de distribución de los excedentes de capital obtenidos. Para ello, se considera que es absolutamente necesario potenciar tecnológicamente el capital por medio de la innovación tecnológica permanente, la investigación de prácticas diferenciables comunes y la expresión compartida de conocimiento e información entre todos los actores que protagonizan el cultivo y producción de vino.

La estructura de Cuadro de Mando Integral (CMI) cumplirá así, un rol organizativo de los factores ambientales productivos que han sido destacados a lo largo del trabajo en beneficio del crecimiento de esta industria en la región.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, ambiental, productivo y social la Tesis de la Maestría en Ingeniería Ambiental "Aplicación de la Metodología Cuadro de Mando Integral para el Desarrollo de una Estrategia de Gestión Ambiental Integradora en el Complejo Vitivinícola del Alto Valle de Río Negro y Neuquén", realizada por el magister ingeniero Alejandro J. Lezcano Larreguy, en Cipolletti Río Negro 2010, en la Facultad de Ingeniería de la Plata de la Universidad Tecnológica Nacional.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1084/10

FUNDAMENTOS

Los Menucos pueblo de la Línea Sur de la Patagonia rionegrina ubicado a 500 kilómetros de la capital de la provincia y del centro turístico más importante, a menos de 300 kilómetros del Alto Valle. Convergen por lo tanto las

rutas nacional número 23 y provincial número 8, es el paso obligado para el resto de las localidades en caso de dirigirse a cualquiera de los puntos nombrados anteriormente. Actualmente comprende aproximadamente 5000 habitantes y el acceso a la capital de la provincia está pavimentada, lo que genera o generará mayores posibilidades.

En febrero del año 1995 desde General Roca llega al pueblo la señorita Angeles María Celeste Baistrocchi, egresada del C.E.F.A.R.T. (Centro de Formación en Artes) y presenta su currículum en la municipalidad para recibir autorización y colaboración en su desempeño.

En aquel entonces, por ejemplo, la población era de más o menos 3000 habitantes y los medios de transportes irregulares, descontando el factor climático que de por sí identifican la zona con sus fríos, intensos vientos y nevadas asiduas.

En este contexto esta joven comienza su proyecto: el intendente a cargo reconoce su tarea y autoriza la utilización del gimnasio municipal para el desarrollo de la misma. Durante algunas semanas todas las instituciones educativas recibieron la visita de esta docente del arte, que explicó verbalmente de que se trataba, realizando una muestra de lo que serían sus clases en el gimnasio municipal, en un principio integrar en una clase simple y entretenida (con ritmo contagioso) a quienes concurrieron y cerrar con una pequeña demostración de lo que aprenderían. Fue así que durante todos los viernes y sábados niñas, adolescentes, jóvenes y adultas concurrían a las clases, con una matrícula de aproximadamente 35 alumnas.

El 17 de diciembre de 1995 se realizó la primera muestra anual o festival; no sólo el pueblo se llenó de expectativas y cada alumna se preparó para un estreno, los padres aguardaban el momento para corroborar que no había sido en vano el gasto de los trajes y la cuota del año, se inició así, un ciclo que perduraría por 15 años consecutivos.

Fue un camino arduo, el pueblo fue cambiando, el alumnado se fue renovando y la continuidad que tanto se temía dio sus frutos. La escuela pasó por varios momentos, no todos los años la matrícula era satisfactoria, no se tenía un lugar fijo de trabajo y en muchas oportunidades realizar el festival costaba más que el rédito obtenido de los mismos.

Cada año el alumnado recibía supervisiones y el examen correspondiente, de esta manera se avanzaba en la carrera y se afianzaba más el perfil de escuela, ya no se trataba de concurrir a clases sólo por diversión u hobbies, se perfilaba la formación de academia con todo lo que esto implica: enseñar a bailar puliendo técnicas, ablandando cuerpos y liberando almas; brindar herramientas de enseñanza para aquéllas que ya tenían claro el objetivo de alcanzar un título, subestimado en muchos casos y valorado en tantos otros y de eso se trataba, que la comunidad comprendiera que esta propuesta tenía un respaldo que iba más allá de los gastos generados por cada muestra.

Fue así como de a poco la danza se iba insertando en la comunidad menuquense participando de diferentes eventos. Por falta de un lugar estable las clases se desarrollaban en distintos lugares como: las escuelas, el jardín de infantes, un salón sin uso correspondiente al municipio local, otro salón que en su momento era un sitio bailable, el alquiler de dos casas en desuso, otro salón dependiente de la municipalidad pero que en aquel entonces no se utilizaba y (como en la mayoría) carecían de calefacción.

También aplicó a la enseñanza de estas danzas: "la danza como recurso terapéutico", aprendió que la mejor terapia para fortalecer el alma es la danza y si el alma se fortalece el cuerpo se sustenta y logra sortear obstáculos. Cada presentación realizada, cada abordaje a problemáticas sociales se llevaron a cabo con las técnicas desarrolladas en el campo de la danza fomentadas por la profesora Nuris Quinteros quien, entre otros títulos, es psicodramatista y danza terapeuta. Es por esto que su propuesta desde la danza siempre apuntó a estimular el baile a partir de sentimientos, vivencias y realidades que conforman el bagaje propio de cada alumna, así el cuerpo se transforma en el puente de expresión entre éste y el alma. Logrando importantes avances en una de sus alumnas que padece problemas motrices y que encontró en la danza la posibilidad de expresar lo expuesto anteriormente.

Finalmente Angeles formó su hogar en esta localidad donde actualmente reside junto a su familia. Se destaca su extensa y nutrida trayectoria, su formación artística-profesional:

- ✓ Egresada del Instituto María Auxiliadora de General Roca.
- ✓ Cursó 11 años la carrera de danza en la Escuela "El Galpón" a cargo de la profesora Nuris Quinteros, en General Roca, avalado por CEFART, en donde formó parte activa del cuerpo docente y artístico denominado "Grupodanza" durante 5 años, realizando presentaciones artísticas no sólo en la ciudad sino fuera de la misma.
- ✓ Fortaleció su carrera coordinando grupos de diferentes edades y formando parte de distintos eventos socio-culturales por ejemplo: puesta en escena de la obra "La zapatera prodigiosa" de Federico García Lorca, trabajo teatralizado desde la danza. Para dicho trabajo todos los integrantes del mismo recibieron asistencia técnico instructiva de profesores de canto y teatro. En dicha obra fue protagonista.
- ✓ Participó con la obra nombrada anteriormente en certamen competitivo a nivel Latinoamericano, en la ciudad de Bahía Blanca provincia de Buenos Aires, obteniendo el segundo lugar por dirección y presentación de danza teatro.
- ✓ Participó de la inauguración de los GIA (Grupos Institucionales de Alcoholismo) y de diferentes encuentros nacionales e internacionales de estos: General Roca; Neuquén; Santa Cruz; San Luis. (lugar donde se llevó a cabo el primer encuentro latinoamericano) siendo participante activa y colaboradora.
- ✓ Integró el grupo "Huenewen" (Fuerza Nueva), red de contención a personas, familiares y amigos portadores de HIV-Sida; participando en la organización del primer encuentro de bioseguridad en la ciudad de General Roca y colaborando en la organización de eventos interinstitucionales.
- ✓ Integró el Ballet Apertura de la Fiesta Nacional de la Manzana en General Roca, como bailarina y coordinadora.

- ✓ Logró el título de profesora en Ciencias Sociales.
- ✓ Durante su carrera se perfeccionó con:
 - La profesora y bailarina Rita Caride de amplia trayectoria internacional.
 - La bailarina internacional Liliana Belfiori.
 - La primer bailarina del Teatro Colón Raquel Rossetti.
 - La bailarina flamenca Alicia Fiuri.
 - La bailarina Saida.
 - El compositor y músico Mario Kirlis.
 - El clown internacional Marcel Marsó.
 - Diferentes profesores de canto y teatro.

Pasaron por la escuela durante estos quince años alrededor de 150 alumnas; desde niñas de tres años hasta mujeres de treinta años en adelante, no sólo se dictaron clases de danza, sino gimnasia para adultas, actualmente son 60 las alumnas que conforman la matrícula de la Escuela.

Es loable destacar que desde hace 15 años cuando esta escuelita se puso en funcionamiento en Los Menucos, a través de su profesora Angeles María Celeste Baistrocchi, en general en la Región Sur no existía una conciencia de la necesidad de contar con una actividad destinada para niñas, adolescentes, jóvenes y adultas en la que se desarrolle el arte de bailar y la expresión corporal, y no sólo pensando en tan solo bailar en una oportunidad sino pensando en una formación académica que lleva su tiempo y preparación como preparar los distintas danzas, rendir exámenes, ser supervisadas, obtener un título y esa fue y es la idea de esta escuelita, trabajar para darle continuidad en el tiempo y que la actividad sea creíble, resaltando también que esta profesora haya decidido quedarse en una localidad de la Línea Sur con todo lo que esto implicaba hace 15 años atrás y crear esta escuelita minuciosamente detalle tras detalle con mucha articulación, con instituciones locales, con los padres de las alumnas.

Escuelita que ha perdurado 15 años en Los Menucos con ese sacrificio no sólo de enseñar si no de mantener la expectativa de todos los años desde que se realiza un festival de fin de año, donde se expone todo lo aprendido en y donde participan todos los integrantes de la familia dado que los mismos se reúnen en el gimnasio municipal para presenciar y acompañar a sus familiares en este festival, siendo éste un evento muy significativo, importante y muy esperado por toda la comunidad de Los Menucos.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, artístico, cultural y comunitario la labor desarrollada durante estos 15 años por la escuelita de danzas a cargo de la profesora Angeles María Celeste Baistrocchi, en la localidad de Los Menucos.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1085/10

FUNDAMENTOS

Hasta la creación del Sistema Federal de Vivienda y la distribución porcentual de los recursos FONAVI, la metodología de adjudicación de viviendas estaba normada por resoluciones reglamentarias, dictadas por la ex Secretaría de Vivienda, en el marco de la ley número 21581. Esta normativa promovía la constitución de Registros Permanentes de Demanda como base de datos primaria, para caracterizar el déficit habitacional. Asimismo, definían los pasos a seguir en el proceso de inscripción de los demandantes para asegurar la transparencia y, establecían como metodología de adjudicación, el sistema de puntaje.

Por ley número 24464 sancionada el 8/3/95, se crea el Sistema Federal de Vivienda, en cuyo artículo 6º se promulga que, "...quedan facultados los organismos ejecutores en materia de vivienda de cada jurisdicción, para el dictado de normas, tendientes al cumplimiento del destino impuesto." (artículo 1º "...facilitar las condiciones necesarias para posibilitar a la población de recursos insuficientes, en forma rápida y eficiente, el acceso a la vivienda digna").

El artículo 16º expresa que "El Consejo Nacional de la Vivienda sugerirá los criterios que deberían seguir las provincias y la municipalidad de la ciudad de Buenos Aires para la selección de los adjudicatarios de los créditos

financiados por el Fondo Nacional de la Vivienda (...)” y el artículo 17° dice que “A fin de garantizar la claridad en el funcionamiento de la operatoria de esta ley, se constituirá en cada jurisdicción un banco de datos con el registro de todos los beneficiarios de las adjudicaciones FONAVI y sus familiares directos”.

La realidad es que la provincia de Río Negro, en la auditoría FONAVI 2002, poseía el siguiente esquema de selección de beneficiarios:

Jurisdicción	Registro de Demanda	Número de Inscriptos	Alcance del Registro	Selección de Adjudicatarios	Observaciones
Río Negro	No*	---	---	Puntaje #	*En 2001 dejó de llevarse definitivamente el Registro de Postulantes. #Se adjudicó un conjunto a través de la operatoria Demanda Libre, para la cual se abrió la inscripción en la localidad respectiva. *Durante 2002 la inscripción de la demanda estuvo acotada a los planes para construir una obra determinada.

En la auditoría realizada por el mismo organismo en el año 2003 se reflejan los siguientes datos:

Jurisdicción	Registro de Demanda	Número de Inscriptos	Alcance del Registro	Selección de Adjudicatarios	Observaciones
Río Negro	No*	---	---	Sistema de Puntaje	La inscripción sólo se realiza acotada a la oferta de los conjuntos habitacionales, según características de la operatoria.

El último informe de auditorías FO.NA.VI. que consta en registros de la página web de la Secretaría de Vivienda, es el ejercicio 2007. El mismo define lo siguiente:

Jurisdicción	Registro de Demanda	Número de Inscriptos	Alcance del Registro	Selección de Adjudicatarios	Observaciones
Río Negro	No	2.894	cerrado	Siguen vigentes requisitos y Sistema de Puntaje establecidos por resolución N° 245/96.	A partir de la ejecución de 3.000 viviendas del plan federal, en el 2005 se optó por una inscripción única, a partir de la cual surge el número de inscriptos indicado.

Cabe destacar que los procedimientos para la selección de adjudicatarios que se aplican en La provincia de Río Negro, según parámetros del auditor, son sin criterios uniformes lo que implica que por lo general se aplica el sistema de puntaje, pero se agregan otros criterios, según la operatoria en que se insertó el proyecto a adjudicar.

La provincia de Río Negro cuenta entre su legislación con la Ley J N° 2320, sancionada el 31/08/89 y promulgada el 05/09/89 por decreto número 1592, esta ley actualmente no se cumple en los hechos concretos y además puede decirse que está desactualizada ya que las condiciones del país y por ende de la provincia han cambiado sustancialmente en la última década, las operatorias del IPPV han desarrollado mecanismos de construcción de vivienda muy lejanos a paliar el déficit habitacional en las clases sociales postergadas y la pauperización de la sociedad se ha incrementado en valores impensados años atrás.

La resolución número 1979/07 de IPPV que deja sin efecto la resolución número 1460/06 del registro implementa el Registro Permanente de Demanda Habitacional de acuerdo a lo establecido por Ley J N° 2320, integrándola a partir del Anexo I y aprobando el instrumento de recolección de datos en su Anexo II. Esto creemos que puede ser muy valioso a la hora de reglamentar la presente normativa e incluir dicho trabajo en el decreto reglamentario de la ley que se presenta a continuación.

La falta de actualización de la Ley J N° 2320 hace que el IPPV no tenga definiciones en campos fundamentales para dinamizar la recolección de datos y por otro lado, el reclamo permanente de miles de ciudadanos rionegrinos se relaciona con el “no saber donde deben inscribirse”, para obtener o al menos tener la posibilidad de acceder a un listado que permita saber que “son considerados” en su derecho a la vivienda.

Las operatorias actuales del IPPV están basadas en el “llave en mano” a través de organizaciones o entidades intermedias y los beneficiarios de estas instituciones son –apenas– visados por el instituto pero éste no controla la metodología de inscripción en las entidades intermedias, ni los requisitos que ellas solicitan y en algunos casos se terceriza la administración del listado de beneficiarios (sólo un ejemplo de esto es Vial House en el caso del gremio de Viales).

Por ende será imprescindible que las listas que presenten estas organizaciones sean chequeadas con un banco de datos del IPPV, cada beneficiario del sistema debiera ser un integrante de ese banco de datos y a partir de

ello las ONGs. podrán incorporar en sus carpetas o proyectos, beneficiarios que se soliciten al IPPV y que éste – previamente- haya controlado y ponderado de acuerdo a las necesidades familiares.

Todo esto hace indispensable que el Instituto de Promoción y Planificación de la Vivienda cuente con un banco de datos para los nuevos postulantes a soluciones habitacionales y de esta forma obtener un padrón único provincial que permita garantizar transparencia y modernidad de gestión, haciendo que las diferentes operatorias sumen a lo ya planteado la equidad y solidaridad requerida por el sistema de construcción.

Es importante entender que el objetivo del IPPV no debe ser sólo la construcción cuantitativa de metros cuadrados de vivienda, sino que y por sobre todas las cosas brindar condiciones de hábitat a miles de familias que no pueden acceder a una solución habitacional y que a partir de lograrlo sumarán aspectos cualitativos en la mejora de su calidad de vida.

Por ello:

Autor: Facundo Manuel López, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Registro Provincial Permanente de Demanda Habitacional (o Registro) que tendrá por objeto relevar y sistematizar la demanda habitacional de la población rionegrina.

Artículo 2º.- Este Registro funcionará como banco de datos Unico y Permanente y permitirá conocer las características socio-económicas de los grupos familiares demandantes y el tipo de solución habitacional.

Artículo 3º.- Entiéndase por solución habitacional a: Vivienda completa con lote e infraestructura, construcción de vivienda en terreno propio, vivienda progresiva, mejoramiento de vivienda, construcción de núcleos húmedos y otros requerimientos de demanda específica.

Artículo 4º.- El Registro Provincial Permanente de Demanda Habitacional será la información básica del Estado provincial y de los municipios para analizar la demanda y formular la política habitacional.

El Registro será la base para adoptar las previsiones en cuanto los recursos financieros, disponibilidad de tierras públicas y privadas, urbanas y rurales, obras de infraestructura, equipamiento y todos aquellos temas que hacen a la solución de la temática habitacional.

De la Autoridad de Aplicación

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda a través del área social del instituto.

Artículo 6º.- El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda implementará los mecanismos adecuados para la recepción, archivo y procesamiento de la información teniendo por obligación publicar y actualizar en su página web el registro de beneficiarios.

Artículo 7º.- La autoridad de aplicación reglamentará dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente ley, sobre los mecanismos administrativos y de sistematización de la información para la puesta en funcionamiento del Registro Provincial Permanente de Demanda Habitacional.

Del Registro

Artículo 8º.- Podrán inscribirse en el Registro Provincial Permanente de Demanda Habitacional todo grupo familiar que acredite cualquiera de los puntos que se detallan:

- a) Necesidades básicas insatisfechas.
- b) Ingresos por debajo de la línea de pobreza.
- c) Carencia total de vivienda.
- d) Recursos insuficientes para acceder a la vivienda propia.
- e) Terreno de su propiedad e insuficiente recursos económicos como para afrontar la construcción de la vivienda.
- f) Necesidad de ampliación, refacción o mejoras en su vivienda y carencia de recursos económicos como para afrontar tales requerimientos.

Artículo 9º.- La inscripción se realizará bajo el formato de declaración jurada, acreditando en ella lo estipulado en el artículo número 9º, entre otras formas a completar y reglamentadas por la autoridad de aplicación.

Artículo 10.- Cuando el beneficiario se inscriba deberá puntualizar si pertenece a una entidad intermedia, demostrando su pertenencia de manera fehaciente ante la autoridad de aplicación, la que constará como unos de los datos primordiales del Registro.

Artículo 11.- El Registro se mantendrá permanentemente abierto y mensualmente se enviará y actualizará la información, desde las oficinas destinadas a tal fin en cada localidad, al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda para su procesamiento y futura publicidad en la página web oficial del IPPV.

Del Demandante

Artículo 12.- Cada inscripto será registrado con el número que será definitivo y corresponderá a la localidad respectiva. Previa autorización del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda podrá modificarse la inclusión de un inscripto de una localidad a otra, conservando su número de inscripción original.

Artículo 13.- Bajo ningún concepto un inscripto podrá ser dado de baja del Registro, aún cuando se produjesen cambios en su situación como demandante.

Artículo 14.- Es responsabilidad del demandante la actualización de los datos suministrados en la declaración jurada de inscripción y el registro de los cambios que se sucedan en su situación socio-económica.

Artículo 15.- Para inscribirse en el Registro Provincial Permanente de Demanda Habitacional se requiere:

- a) Ser jefe/a de hogar.
- b) Se considerará titular de la inscripción a la persona que asuma la responsabilidad del grupo familiar (jefe/a de hogar).
- c) El titular de la inscripción deberá ser mayor de 18 años de edad.
- d) El titular deberá estar radicado o trabajar en la provincia de Río Negro en forma permanente, con una antigüedad no menor a un año.
- e) Todos los miembros del grupo familiar que se inscriban en el Registro deberán poseer documentos de identidad argentinos y los requisitos de inscripción para planes, operatorias o programas nacionales referidos al hábitat y los planes, operatorias o programas del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV).

Artículo 16.- Todo beneficiario de los planes, operatorias o programas administradas por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) y ejecutadas o no por éste, podrán acceder al mismo, si y sólo si se encuentren previamente inscriptos en el Registro Provincial Permanente de Demanda Habitacional.

De las Entidades Intermedias

Artículo 17.- Se denomina Entidad Intermedia, a las instituciones de la sociedad civil que se encuadran en la modalidad aprobada por la Secretaría de Vivienda de la nación y por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, autorizadas a presentar proyectos para la construcción de viviendas. Entiéndase por Entidad Intermedia a toda institución y/u organización sin fines de lucro, con inserción comunitaria que realice tareas con fines sociales y que posee personería jurídica provincial vigente.

Artículo 18.- Los proyectos presentados ante el IPPV por Entidades Intermedias, deberán tomar el listado de beneficiarios del Registro. No podrá incluirse en ningún proyecto, a ningún beneficiario que provenga de un listado brindado por cooperativas, gremios, mutuales o cualquier entidad intermedia de la provincia.

Artículo 19.- Los proyectos con modalidad explicitada en el artículo anterior se presentarán con número de beneficiarios y sin personalizar a cada uno de ellos. A partir de la aprobación del IPPV de cada proyecto, la autoridad de aplicación pondrá en conocimiento de la entidad intermedia la ponderación que se ha realizado de sus afiliados, socios y/o integrantes de la organización que los demande, con el puntaje correspondiente según el Registro.

Artículo 20.- La Entidad Intermedia que cuente con la aprobación del proyecto y el listado brindado por el IPPV, podrá impugnar, ante la autoridad de aplicación, a los beneficiarios que no cumplan con los requisitos exigidos para pertenecer a la organización.

De la Demanda Habitacional

Artículo 21.- La información surgida del Registro, será la base estadística para el estudio de la demanda habitacional en el territorio provincial, que junto con otros datos censales y estudios vinculados a la demanda habitacional, conformarán las pautas para la puesta en marcha de políticas habitacionales que tiendan a solucionar esta problemática de manera integral.

Artículo 22.- El Registro computará además consideraciones particulares, que el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda atenderá como demanda específica:

- a) Carencia total de vivienda en grupos vulnerables.
- b) Afectados por siniestros, catástrofes y fenómenos naturales que se encuentren en situación de carencia total de vivienda.
- c) Sectores productivos que requieran radicación en el medio de la mano de obra permanente o temporaria, donde se desarrolla la actividad, incluyendo la demanda libre de hábitat rural.
- d) Servidores públicos que por su actividad laboral no puedan establecer una radicación definitiva y sean sometidos a permanentes traslados.
- e) Ciudadanos cuya vivienda es único bien inmueble y se encuentran afectados por planes de reforma o renovación urbana.

De la Metodología

Artículo 23.- La autoridad de aplicación implementará el instrumento de recolección de datos, un formulario de encuestas y demás herramientas acordes a la metodología de trabajo; que serán objeto de la reglamentación de la presente ley.

Artículo 24.- La autoridad de aplicación implementará convenios con los municipios y comisiones de fomentos de la provincia, con el fin de ser receptores de la recolección de datos y las inscripciones al Registro. La información obtenida será procesada y evaluada por las delegaciones del IPPV.

Artículo 25.- La Dirección de Acción Social del IPPV será responsable de brindar capacitación a los receptores descriptos en el artículo 24 de la presente ley.

Artículo 26.- Deróguese la Ley J N° 2320 sancionada el 31/08/89 y promulgada el 05/09/89 por decreto número 1592 y toda norma que se superponga y/o contradiga a la presente ley.

Artículo 27.- De forma.

Comisión Especial de Tierra, Vivienda y Hábitat (Ley provincial número 4537),
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1086/10

FUNDAMENTOS

Tolerancia crítica y ciudadanía activa: una introducción práctica al debate educativo por Hernán Bonomo, Juan Mamberti y Jackson Miller.

Tolerancia crítica y ciudadanía activa es un libro que está dirigido a personas dedicadas a la educación y a todos aquellos cuyo trabajo contribuye al progreso e inserción de los jóvenes en la comunidad, tanto desde organismos o instituciones públicas como desde organizaciones de la sociedad civil. La organización, estilo y lenguaje utilizados están destinados a que esta obra sea de fácil acceso, de manera que permita la inmediata puesta en práctica a través de las actividades propuestas.

Este material introduce al lector en la práctica del debate con formatos y sus características esenciales. Asimismo, permite que el lector pueda utilizarlo para coordinar o facilitar talleres y prácticas de debate con grupos de jóvenes o estudiantes. Cada capítulo incluye ejercicios y sugerencias para su coordinación, mientras que los apéndices proveen material adicional para la implementación de prácticas de debate: ejemplos de resoluciones para ejercitar, un ejemplo de debate y una guía para la organización de torneos de debate.

Tolerancia crítica y ciudadanía activa está organizado en catorce capítulos, a la manera de curso o guía para introducir al lector en la práctica del debate. El orden de los capítulos y la estructuración de cada uno de ellos sugiere un recorrido que permite incorporar los lineamientos básicos de manera progresiva: cada capítulo comienza con una breve reseña de lo visto hasta el momento, un anticipo de los conceptos que serán abordados y de qué manera éstos se incorporan al plan general. Sugerimos entonces al lector seguir el orden de lectura y de trabajo propuestos.

Los primeros dos capítulos tienen como propósito reflexionar acerca de la importancia del debate en un contexto de trabajo para promover la tolerancia crítica y la educación ciudadana y, además, ofrecer al lector una aproximación general al debate con formato y a los elementos que serán desarrollados a lo largo del resto del libro.

En los capítulos 3 hasta el 13, se analizan y ejercitan diferentes elementos y habilidades que participan en la práctica de debate: desde técnicas para hablar en público y para escuchar hasta el rol del jurado, pasando por la construcción y refutación de argumentos, la preparación de casos para defender una postura y la redacción de

resoluciones de debate. El lector encontrará explicaciones conceptuales introductorias e insumos útiles para poder coordinar prácticas de debate con jóvenes.

El último capítulo ofrece una visión general de algunos formatos de debate comúnmente utilizados en todo el mundo e incluye reglas, tiempos y una breve descripción del propósito de cada uno de los discursos en los diferentes formatos.

Finalmente, la última sección del libro ofrece materiales de apoyo para la organización de prácticas de debate: el primer apéndice incluye algunos ejemplos de resoluciones sobre diferentes temas que pueden ser utilizados para realizar ejercicios y prácticas; el segundo ofrece la transcripción completa de un debate, incluyendo comentarios acerca de la estructuración de cada uno de los discursos. El tercer apéndice, por su parte, contiene recomendaciones para la organización de torneos de debate.

Jackson Miller es profesor adjunto de artes comunicacionales y director de actividades de debate y oratoria en el Colegio Linfield de Oregon (Estados Unidos).

Hernán Bonomo es sociólogo y coordinador de la iniciativa "Joven del Open Society Institute de América Latina y el Caribe", donde ha realizado numerosos proyectos de debate con jóvenes y educadores.

Juan Manuel Mamberti, 23 años, es licenciado en economía empresarial y ha realizado estudios de postgrado en Políticas Públicas. Desde el año 2004 coordina iniciativas de debate en la Argentina y otros países de América Latina, junto a Red Sin Fronteras Patagonia y otras organizaciones internacionales.

Participó además como uno de los capacitadores de Red Sin Fronteras Patagonia a lo largo de la provincia de Río Negro del programa de la Legislatura "Crecer en Democracia" en el año 2008.

Este libro fue declarado de interés municipal por el Concejo Deliberante de la ciudad de Allen el día 16 de septiembre de 2010, con el número 021/10, según consta en el Boletín Oficial de dicho municipio.

Por todo lo expuesto anteriormente:

Autor: Osvaldo Enrique Muenza, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural el libro Tolerancia crítica y ciudadanía activa: una introducción práctica al debate educativo, de los autores Hernán Bonomo, Juan M. Mamberti y Jackson B. Miller.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1087/10

FUNDAMENTOS

Las mutuales son entidades sin fines de lucro, prestadoras de servicios, sostenidas por el aporte de sus asociados, actuando con seriedad y eficiencia de empresas, donde un grupo de personas asociadas libremente, bajo una forma legal específica, se reúne para solucionar problemas comunes, teniendo por guía la solidaridad y por finalidad contribuir al logro del bienestar material y espiritual de sus miembros.

La unidad de acción es factor fundamental para el éxito. A medida que se lo practica el sistema va generando buen clima social, de confortante seguridad, que posibilita hacer frente a nuevas perspectivas y formular programas ambiciosos que a todos favorecerán.

El sistema mutual fue creado para que las personas, ante una emergencia o necesidad de algún bien o servicio, al que no pueda tener acceso en forma individual, lo pueda hacer mediante la ayuda mutua. Precisamente el valor más importante que sostiene al mutualismo es la solidaridad, en la provincia de Río Negro las mutuales contienen a más de 1/3 de los rionegrinos con la prestación de distintos servicios.

Los días 12, 13 y 14 de noviembre del corriente año, se llevará a cabo el V Congreso Rionegrino de la Mutualidad, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en las instalaciones de la Asociación Italiana de Socorro Mutuos Nueva Italia, organizado por la Subsecretaría de Economía Social, dependiente del Ministerio de Producción y las entidades representativas del sector mutual.

Dicho evento congregará a todas las mutuales de la provincia de Río Negro abordándose temas que hacen a la temática inherente al sector y principalmente para la elección de autoridades del Consejo Asesor Mutual de Río Negro del período 2010/2011 según lo establece el artículo 4º de la Ley K N° 3811.

Para esta ocasión disertarán los técnicos del Organismo Local Competente, especialistas en la temática y participarán autoridades nacionales y provinciales vinculadas al sector, quienes aportarán su experiencia y visión respecto al mutualismo y de la importancia del mismo para el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

Por lo tanto consideramos de gran importancia destacar este V Congreso Rionegrino de Mutuales, donde se reúnen todas las mutuales de la provincia de Río Negro, las cuales tienen un rol fundamental en la ayuda mutua en los momentos difíciles, actuando como verdaderas empresas sociales agrupándose con el objetivo de atender sus propias necesidades.

Por ello:

Autores: Rubén Lauriente, Gabriela Buyayisqui, Graciela Morán de Di Biase, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés productivo, económico, social y comunitario la realización del V Congreso Rionegrino de la Mutualidad, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 12,13 y 14 de noviembre, organizado por la Subsecretaría de Economía Social, dependiente del Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1088/10

FUNDAMENTOS

En el año 1995 nace la Red Rionegrina de la 3° Juventud, como iniciativa del señor Rodolfo Artola con un grupo de abuelos autoconvocados de distintas localidades de la provincia de Río Negro, en ese momento conformada por un coordinador general (señor Rodolfo Artola) y varios coordinadores locales que representaban a distintas localidades y/o regiones, realizando todos un trabajo ad honorem.

La red mediante la realización de distintas actividades y eventos recreativos para adultos mayores proporciona apoyo emocional, material, informativo y de servicio. De esta manera la red se convirtió en una herramienta para resistir y combatir un entorno negativo en lo emocional, social y económico.

Por el crecimiento de este grupo y lo significativo e importante que tomó el trabajo de esta red, en el año 2005, el Ministerio de Familia decidió crear la Dirección General de Recreación y Turismo Social de la 3° Edad como órgano contralor de la red y como un área capaz de generar nuevas propuestas vinculadas a esta temática.

En el año 2009 tras la pérdida física del coordinador general de la red, sus coordinadores locales decidieron designar en su reemplazo por acta a Rodolfo Artola (hijo) quien durante 3 años había trabajado junto a su padre en la red y conocía su funcionamiento. El Ministerio de Familia avaló la decisión de los coordinadores nombrando automáticamente a Artola (hijo) a cargo de la Dirección General.

Durante el año 2009 la red incrementó el mapa de cobertura de la red elevando a 40 el número de coordinadores locales que representan a 24 localidades de la provincia, generando contención a más de 5.000 abuelos rionegrinos, realizando cinco (5) congresos de coordinadores y cinco (5) encuentros masivos de adultos mayores en diferentes puntos de la provincia. Para este año 2010 se prevé realizar 7 (siete) encuentros masivos y 6 (seis) congresos de coordinadores de los cuales ya se realizaron 2 (dos) de cada uno.

Esta organización en conjunto con todos los abuelos que participan de la red, acordaron como fecha aniversario el 4 de noviembre como inicio de las actividades que realiza la red, fecha de nacimiento de quien fuera creador inicial en conjunto con un grupo de abuelos autoconvocados de la Red.

Este año 2010 la red cumplirá 15 años y realizará los festejos en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el Gimnasio Municipal número 2, comenzando el día 11 de noviembre con jornada libre, el 12 noviembre donde se realizará el 5to Congreso de la Red, y el 13 noviembre jornada recreativa, se realizará también un reconocimiento a todas aquellas personas del gobierno provincial que apoyaron el trabajo que viene realizando la red durante estos 15 años y se elegirán la reina y el rey entre otras actividades. Asistirán aproximadamente a estas jornadas 240 abuelos de distintos puntos de la provincia y 700 abuelos de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Por lo anteriormente expuesto es de importancia destacar el trabajo que viene realizando la Red Rionegrina de la 3° juventud, que han demostrado ser un importante recurso para que las personas de la tercera edad mejoren sus estados de salud y bienestar, generando contención a cada vez más abuelos de nuestra provincia, y todo esto bajo la supervisión y el acompañamiento del Ministerio de Familia, lo que contribuye que nuestras personas mayores encuentren en este tipo de programas contención e incentivo para una mejor calidad de vida.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo: Rubén Lauriente, Adrián Casadei, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social, comunitario y cultural las jornadas que se realizarán en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 11, 12 y 13 de noviembre, en el marco del aniversario por los 15 años de trabajo de la Red Rionegrina de la 3° Juventud que se cumplen el 4 de noviembre del año 2010, acompañada por el Ministerio de Familia de la provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1089/10

FUNDAMENTOS

La ruta provincial número 1, que conecta la ciudad de Viedma con el Puerto de San Antonio Este, es una traza de importancia fundamental para el desarrollo presente y futuro del turismo en la costa atlántica rionegrina.

En sus inicios, la ruta conectaba únicamente la ciudad de Viedma con el balneario El Cóndor, primer asentamiento costero y destino turístico de los habitantes de la capital provincial. Posteriormente el trazado fue extendido hasta el balneario La Lobería, completando un recorrido de 60 kilómetros partiendo desde Viedma. Por ser estos dos destinos veraniegos los que más afluencia de turistas reciben, fueron los primeros –y únicos hasta ahora- que se vieron beneficiados con el asfaltado de la traza.

Actualmente la ruta provincial número 1 cuenta con un recorrido aproximado de 200 kilómetros y está en carpeta del gobierno provincial el asfaltado de la totalidad de la traza; imprescindible obra de infraestructura básica para agilizar el tráfico de miles de automóviles que circulan por ella, el tramo Viedma-El Cóndor, cuenta hoy con una moderna carpeta asfáltica, queda por resolver aquí, el tema del tráfico de camiones de áridos de gran porte, los que aún lo siguen haciendo, a pesar de la vigencia de la Ley E N° 3354, sancionada en febrero del 2000 por esta Legislatura, que prohíbe su circulación por esta ruta turística, por desidia y falta de control de parte de los organismos responsables de su aplicación, deteriorando un trazado que costó tantos recursos, sólo por el beneficio de algunos empresarios.

No menor es el caso del tramo El Cóndor–La Lobería. Su obra de asfaltado tiene una antigüedad de más de treinta años y con un mantenimiento mínimo que en los últimos tiempos se ha abandonado por completo. Además y por acción de los derrumbes frecuentes y normales de los acantilados de la zona actualmente presenta tramos muy peligrosos lo que, sumado al paso de los camiones que traen arena hacia Viedma desde las canteras existentes en La Lobería, amerita un corrimiento de la traza hacia el norte de la línea costera.

Múltiples pedidos en este sentido de los habitantes de La Lobería y de los asiduos visitantes de ese balneario y de la Colonia de Lobos Marinos, han motivado diversos proyectos de comunicación a los gobiernos provinciales en los últimos años. Cito sólo algunos de ellos como el número 300/01, del ex legislador Rubén Jiménez, solicitando la reconstrucción total de esta ruta; el número 128/02, del ex legislador Roberto Medvedev, solicitando a Viarse, se gestionen fondos para el mantenimiento de toda la traza Viedma-San Antonio Este; el número 129/02, del mismo autor, dirigido a la entonces Secretaría de Estado de Turismo en idéntico sentido; el número 715/06, de la ex legisladora Marta Borda, comunicando al Ejecutivo que es imperioso el acondicionamiento de la ruta; el número 768/10 del legislador Facundo López, para que se solucionen a la brevedad los inconvenientes de transitabilidad de este camino, en el tramo comprendido entre el acceso a la playa "Bajada de Picoto" y el acceso al centro de recreación y playas "La Lobería", a efectos de brindar seguridad a los automovilistas.

Como proyectos de ley, menciono el de iniciativa popular, número 385/03, solicitando se incluya en el presupuesto provincial las partidas necesarias para pavimentar el Camino de la Costa y, finalmente, el 1020/08, presentado por quien suscribe esta comunicación, modificando el artículo 2° de la Ley T N° 3354, estableciendo la prohibición absoluta a vehículos de carga que transporten áridos, de transitar en el trayecto asfaltado entre la ciudad de Viedma y Punta Bermeja-La Lobería.

Además hubo varios otros proyectos presentados, tanto de leyes como de comunicaciones, referidos a los tramos urbanos de la ruta provincial número 1, por problemas tanto de señalización como de circulación, algunos ya resueltos y otros a la espera de respuestas por parte de las autoridades competentes.

Por eso es que considero muy oportuna, necesaria e imprescindible la obra que la empresa Virase encarará por instrucción del señor gobernador, con el fin de recuperar, en un plazo de seis meses, más de veinte kilómetros de la ruta provincial número 1 en el tramo comprendido entre los balnearios El Cóndor y La Lobería, con una inversión estimada en el orden de los 30 millones de pesos y el inminente llamado a licitación pública para la presentación de empresas interesadas en los trabajos, para el 4 de noviembre próximo.

Por ello:

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, su satisfacción por la decisión del señor gobernador de la provincia de ordenar que la empresa ViaRSE –Vial Rionegrina Sociedad del Estado- llame a licitación para dar inmediato comienzo a las obras de repavimentación de la ruta provincial número 1 –Camino de la Costa-, en un tramo de más de veinte kilómetros de la traza comprendida entre el Balneario El Cóndor y la Lobería, acción ésta que consolida en parte el anhelado y demandado mejoramiento de esta importante vía que une Viedma con el Puerto de San Antonio, en beneficio de la seguridad y comodidad del cada día mayor número de vehículos que transitan ese corredor turístico.

Artículo 2º.- Que, asimismo, exhorta a la Policía provincial y a la Empresa ViaRSE, en su carácter de autoridades de aplicación concurrentes de la Ley T N° 3354, la que declara a la referida ruta como camino de interés turístico y que prohíbe terminantemente el transporte de áridos por la misma, a que extremen el control de este recaudo, ya que su incumplimiento y el tránsito constante e interrumpido de este tipo de cargas fueron causa principal del deterioro y colapso del asfalto de este camino fundamental para el desarrollo turístico de la costa atlántica norte rionegrina.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1090/10**FUNDAMENTOS**

Cuando hablamos de alimentación no podemos eludir la situación que vive hoy el planeta y mencionar la cantidad de personas que no se alimentan debidamente o sufren hambre en el mundo.

Si bien la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) ha reconocido en un informe la disminución del hambre, la cifra sigue siendo alarmante y llega casi a los 1.000 millones de personas. Asimismo, afirma que uno de los inconvenientes son los precios de los comestibles en los países de bajos ingresos y el déficit de los mismos, lo cual repercute negativamente en el acceso a los alimentos de las poblaciones vulnerables. Por ello, es que este organismo considera necesario que los gobiernos alienten una inversión mayor en la agricultura, amplíen las redes y programas de asistencia social y mejoren las actividades que puedan generar ingresos a sectores desprotegidos en el medio rural y urbano. Además, insta a los Estados a aunar esfuerzos para luchar contra el hambre e impulsar y aprender de aquellas experiencias exitosas, transformándolas en proyectos que contribuyan a lo que ellos denominan "seguridad alimentaria".

Por otro lado, y en el mismo sentido y con la misma preocupación, varias organizaciones no gubernamentales y campesinas en el mundo, impulsan el reconocimiento internacional del Derecho a la Alimentación y van más allá de las declaraciones de la FAO, pues denuncian el comercio internacional de alimentos, las tremendas ayudas económicas que distorsionan el funcionamiento del mercado y favorecen a los grandes productores que especulan con la generación de materias primas alimentarias o el desarrollo de los biocombustibles. Todos estos negociados son el trasfondo del hambre que vive una parte de la humanidad.

Estas organizaciones son las que proponen modelos agrícolas sostenibles que mejoren la producción de los pequeños agricultores y garanticen la provisión de alimentos de forma continua y accesible en las zonas urbanas y rurales.

La escalada de precios en los alimentos a nivel mundial se debe entre otras causas a la mencionada especulación de grandes empresas transnacionales, favorecidas por gigantescos empréstitos o subsidios que, además de concentrar tierras productivas, han convertido la materia prima, el alimento, en objeto de especulación. Por lo tanto, es cada vez más necesario empezar a hablar de soberanía alimentaria, algo que sostienen como bandera los movimientos campesinos y que la sociedad toda debiera tomar.

Además, el FMI y el BM han forzado a los países en desarrollo a ser proveedores de los mercados externos y abandonar sus cultivos propios y necesarios para sostener la biodiversidad, la seguridad y soberanía alimentaria internas.

Agricultura moderna y agricultura ecológica

El Relator Especial de la ONU, Olivier De Schutter, afirmó en el Seminario Internacional "la contribución de los enfoques agroecológicos a la satisfacción de las necesidades mundiales de alimentos en 2050" que tuvo lugar en Bruselas los días 21 y 22 de junio, que "Los gobiernos y las agencias internacionales deben promover urgentemente las técnicas de cultivo ecológicas para aumentar la producción de alimentos y salvar el clima" -en dicho encuentro se reunieron a expertos en agroecología, responsables políticos a nivel nacional e internacional y representantes de organizaciones campesinas-, subrayó que: "Hoy por hoy, los principales esfuerzos se centran en la inversión en tierra a gran escala -incluyendo muchos casos de acaparamiento de tierras- y en la implementación de un modelo de "Revolución Verde" que fomente la producción de alimentos a través de la mejora de las semillas, los fertilizantes químicos y maquinaria; sin embargo, se ha prestado muy poca atención a los métodos agroecológicos que han demostrado mejorar la producción de alimentos y los ingresos de los campesinos al tiempo que protegen el suelo, el agua y el clima". "Con más de mil millones de hambrientos en el mundo y los fenómenos climáticos extremos ante nosotros, tenemos que extender rápidamente estas técnicas sostenibles". "Debemos encontrar una manera de combatir a la vez el hambre en el mundo, el cambio climático y el agotamiento de los recursos naturales, aunque ello suponga complicar aún más nuestra tarea. Todo lo que no vaya en esta dirección será una simple pérdida de tiempo". Afirmó el relator, concluyendo que "En lo que a la seguridad alimentaria mundial se refiere, el rendimiento de la agroecología supera ya al de la agricultura industrial de gran escala". Existen algunos modelos exitosos, como el de Brasil y Cuba y en relación a ello agrega el relator que "Podemos extender estos modelos sostenibles de agricultura y garantizar que su aplicación beneficie de manera específica a los campesinos más pobres. Lo que necesitamos ahora es la voluntad política necesaria para hacer que estos proyectos piloto de éxito se conviertan en políticas y programas nacionales".

Si nos referimos a los efectos climáticos, algunos estudios afirman que la agricultura moderna es uno de los principales contribuidores a las emisiones de gases de efecto invernadero, siendo responsable del 14% del total de las emisiones anuales, a lo cual hay que agregar un 19% por la deforestación debido a la expansión de la agricultura.

Por esta razón, la propuesta agroecológica es la que vienen sosteniendo los movimientos campesinos en varios países del mundo y que se avizora como una opción para disminuir el hambre y terminar con la dependencia hacia las grandes empresas que concentran el monopolio de las semillas, agroquímicos, tecnología y dominan el mercado de los alimentos.

Existen varias técnicas agroecológicas y todas tienen como ventaja la calidad de los productos que se obtienen y el cuidado del medio ambiente. Una de las técnicas es la de la agricultura biointensiva que plantea en un pequeño espacio de tierra la posibilidad de producir alimento en abundancia.

A pesar de cualquier limitación que pueda plantearse, lo cierto es que la producción orgánica sigue siendo la más atractiva para el consumidor informado, la más efectiva para el cuidado del medio ambiente y también es rentable. Son las granjas y huertas familiares las que producen la mayoría de los alimentos que llegan a nuestras mesas.

Río Negro

En la provincia de Río Negro existen varias iniciativas relacionadas con la producción orgánica de alimentos a través de granjas o huertas, pero escasamente estos proyectos han tenido apoyo del Estado, por lo cual es difícil encontrar un modelo exitoso que pueda tomarse como ejemplo a imitarse en las zonas con potencial productivo.

El proyecto que estoy presentando tiene el propósito de implementar, a través del sistema educativo provincial, un programa de conformación de granjas o huertas en las que se practique la agricultura ecológica, en la que alumnos de colegios de nivel medio con el acompañamiento de docentes que están capacitados en la materia, puedan llevar adelante actividades de siembra, control natural de plagas, más todas las actividades culturales necesarias. Se implementaría en colegios de nivel medio de la localidad de Río Colorado y zona de influencia aprovechando los medios con que cuentan las instalaciones de la represa Salto Andersen, en cuanto a infraestructura, tierras disponibles y capital cultural local.

Será necesario priorizar y dar impulso en primera instancia, a aquellos proyectos que ya hayan sido presentados al Ministerio de Educación y que representen alternativa educativa concreta, como a los que estén funcionando actualmente. Sin duda, el objetivo del proyecto es estimular en los adolescentes de distintas edades, la cooperación, el interés por las actividades culturales vinculadas a la tierra, la producción orgánica, el autosustento y, en algunos casos, la posibilidad de producir derivados a partir de lo producido.

En este sentido, será necesario priorizar el Proyecto de Huerta y Granja Orgánica de Salto Andersen, un proyecto que desde hace algunos años vienen impulsando distintos sectores de la localidad de Río Colorado y que contempla el aprovechamiento de las instalaciones ya disponibles –y actualmente sin uso- que se construyeron para las familias que trabajaron en la construcción de la presa.

Para ser más específicos, la infraestructura existente es la siguiente:

- Pabellón de material de dos alas de 8 habitaciones cada una, con baños comunitarios. Escasamente deteriorado.
- Seis casas de material con tres habitaciones amplias, cocina, baño. Con instalación de agua, electricidad y gas en óptimas condiciones. Actualmente en condiciones habitables.
- Dos tanques australianos para riego, en condiciones regulares.
- Calles internas transitables.
- Un tanque elevado para provisión de agua para refaccionar.
- Red de acequias para riego.
- Energía óptima.

El proyecto al que aludimos tiene el propósito de darle vida a estas instalaciones, generando un espacio donde los alumnos de nivel medio de Río Colorado aprendan distintas actividades vinculadas a la producción frutihortícola.

Los objetivos que plantea el proyecto a mediano y largo plazo, son:

- Contemplar una auténtica formación democrática, dado que toda la organización política institucional descansa en los principios de igualdad de derechos y obligaciones.
- Ofrecer diferentes alternativas de aprendizaje sobre la base de un currículum general, a partir del cual cada alumno pueda privilegiar gradualmente los aspectos que más le interesan tendiente a la auto-información responsable y a la autodisciplina.
- Sensibilizar al alumno respecto a los grandes problemas de nuestro país y del mundo, haciendo particular hincapié en los problemas referidos al medio ambiente, la salud y la educación, con criterio fundamental preventivo, articulando estudio y trabajo cooperativo.
- Generar una alternativa educativa desde la restauración de la infraestructura existente.
- Evitar el deterioro definitivo del lugar.
- Enriquecer la enseñanza de distintos valores basados en la solidaridad, cooperación y preservación del medio.
- Generar una alternativa turística-ecológica,
- Implementar un área de experimentación que posibilite mejorar y enriquecer la producción agrícola-ganadera de la zona.
- Desarrollar contenidos de diferentes asignaturas en cada uno de los niveles del sistema educativo.

El proyecto contempla que, subsidiariamente podrían generarse otros proyectos como: campamentos educativos, área de experimentación, envasado y comercialización de productos de la granja, cuidado y embellecimiento del lugar. Esto posibilitaría ofrecer este sitio como una alternativa turística ecológica.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase el “Programa Educativo Provincial de Huertas y Granjas Orgánicas” Salto Andersen dentro del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- El programa estará formado por todos los proyectos que ya han sido presentados al Ministerio de Educación, que representen una alternativa educativa concreta, los que estén funcionando actualmente y los que en el futuro se generen en relación a la utilización de las instalaciones de la represa Salto Andersen.

Artículo 3.- El programa se implementará en colegios de nivel medio de la ciudad de Río Colorado y zona de influencia.

Artículo 4º.- El programa tendrá como objetivos:

1. La preservación de las raíces culturales de la región.
2. Desarrollar en los alumnos el pensamiento reflexivo y crítico respecto a las problemáticas ambientales y las alternativas de una producción natural y autosustentable.
3. Adquirir los conocimientos que valoricen la soberanía alimentaria, la generación de semillas, el sostenimiento de la biodiversidad y el impulso al abastecimiento local/regional de alimentos.
4. Estimular y favorecer la aplicación de buenas prácticas agrícolas y los buenos procesos manufactureros.
5. Incentivar una actitud de investigación y de organización del conocimiento, o sea, aprender a conocer y a pensar.
6. Estimular en los alumnos el conocimiento y el desarrollo de las potencialidades individuales por medio del auto conocimiento y de la capacidad de interrelación con la sociedad.
7. Estimular en los alumnos la transformación de la teoría en acción, esto es, la aplicación del conocimiento en una práctica concreta y planificada.

Artículo 5º.- Autorícese al Poder Ejecutivo a efectuar previsiones presupuestarias necesarias para la implementación del presente programa.

Artículo 6º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1091/10

FUNDAMENTOS

Del 12 al 15 de noviembre próximo tendrán lugar en Santa Rosa, La Pampa, las “XXII Jornadas Argentinas de Taquigrafía Parlamentaria” convocadas por la Unión de Taquígrafos y Estenotipistas Profesionales de la Argentina.

En el citado encuentro se forman talleres de trabajo para desarrollar distintos temas que hacen a la labor propia de los taquígrafos de las cámaras de senadores, cámaras de diputados (nacional y provinciales) y de los concejos deliberantes e intercambiar experiencias específicas sobre la materia, todo ello tendiente a lograr una mejor prestación del servicio taquigráfico.

De este encuentro participan también profesores de instituciones oficiales dedicadas a la enseñanza de este arte que es la taquigrafía. Asimismo, estas jornadas contarán con la presencia de un panel médico para abordar una visión desde la traumatología, la psicología y la terapia ocupacional, como también con un panel jurídico para abordar el rol del taquígrafo en democracia y en el estado de derecho.

Debido a la estrecha relación que este evento tiene para con los taquígrafos de esta Legislatura, llámese intercambio de experiencias laborales, capacitación permanente, jerarquización técnico-profesional, entre otras, es importante darle el debido respaldo para que concurran a dicho evento, ya que como legisladores provinciales tenemos

un conocimiento directo de la importancia que reviste la taquigrafía parlamentaria, técnica imprescindible para que se registren los debates que sobre múltiples temas tienen lugar en el ámbito parlamentario.

La labor del taquígrafo parlamentario es la herramienta indispensable para que el espíritu de las leyes, presente en esos debates, sea receptado con toda fidelidad. Queda así registrada en los anales legislativos que integran la historia del país y preserva para las generaciones futuras el conocimiento de temas fundamentales en nuestra vida institucional.

Por ello:

Autora: Adriana E. Gutiérrez, legisladora.

Acompañante: Jorge Pascual, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés parlamentario las "XXII Jornadas Argentinas de Taquigrafía Parlamentaria" a realizarse en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, del 12 al 15 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Unión de Taquígrafos y Estenotipistas Profesionales de la Argentina.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1092/10

FUNDAMENTOS

Aguada Guzmán es una localidad situada en el departamento El Cuy, provincia de Río Negro. Este paraje se encuentra alejado de las grandes ciudades por lo cual es indispensable el autoabastecimiento para su habitabilidad.

En esta localidad se encuentra ubicada la escuela primaria y secundaria número 194, llamada "El Maruchito". La misma es de tiempo completo y recibe diariamente a 26 alumnos de nivel primario y 7 del nivel secundario.

Este colegio, dirigido por Miriam Cianvichini, brinda a los niños un espacio de contención y aprendizaje. Un lugar donde relacionarse, dispersarse e instruirse.

En esta escuela de tiempo completo los estudiantes permanecen doble jornada en el establecimiento, por lo que necesitan de excelentes condiciones de los servicios de electricidad y gas.

En su momento, la escuela "El Maruchito" fue remodelada, ampliada y equipada por el Ministerio de Educación de la provincia. Sin embargo, existen algunas falencias y ausencias edilicias, las cuales pueden ser remediadas fácilmente.

La escuela se abastece de energía eléctrica generada por medio de un grupo generador que utiliza gas propano. No obstante, esta fuente de energía debería destinarse principalmente al uso de la calefacción y de los artefactos de cocina.

Asimismo, el establecimiento educativo cuenta con herramientas que pueden generar energía eléctrica propia sin depender del gas, ya que la escuela goza de paneles solares que están en funcionamiento. Sin embargo, la energía generada no se almacena por el deterioro de sus baterías.

Por ello es fundamental que el Ministerio de Educación provincial destine parte de su presupuesto para la renovación de estas baterías. De esta manera "El Maruchito" podrá autoabastecerse de electricidad aprovechando óptimamente los recursos que posee.

En fin, "El Maruchito" es una de las pocas instituciones con las que cuenta la comuna, por ello es fundamental el funcionamiento óptimo del establecimiento. De esta manera, se fortalecen las condiciones de vida de los niños y jóvenes de Aguada Guzmán y zona rural, aprovechando los recursos naturales renovables.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, vería con agrado incluya en el plan de obras del presupuesto 2011 el reemplazo y posterior mantenimiento de los acumuladores del sistema de aprovechamiento eléctrico mediante paneles solares, actualmente fuera de servicio, de la Escuela Albergue número 194 "El Maruchito" del Paraje Aguada Guzmán.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1093/10**FUNDAMENTOS**

En marzo de 1988 nace el Centro Tradicionalista Fuerte San Javier, de la localidad homónima, alentado por un grupo de vecinos con la intencionalidad de mantener y cultivar nuestras tradiciones y costumbres.

Dicho centro fundado e impulsado entre otros recordados vecinos de San Javier, por don Francisco Arrué, hoy su esposa, hijos, nietos y vecinos son continuadores de esa obra sin fines de lucro, y tan importante y necesaria para el fortalecimiento de la identidad "sanjavierina" y comarcana.

En tal sentido el centro organiza torneos de equitación, jornadas de destrezas, jineteadas, amanse y participación en desfiles criollos y festejos en distintos aniversarios, no realizando bajo ningún aspecto; carreras hípicas.

Suma a ello la importancia de haber incorporado en la última reforma estatutaria (artículo número 2, año 2007) la posibilidad concreta de integrar a todas sus actividades a personas con capacidades diferentes, lo que hace más loable aún la actividad de la institución.

En el año 2008, la institución firma un convenio de comodato por diez (10) años con el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), con la posibilidad de ser renovado por el mismo período, siempre y cuando la institución haya cumplido con un proyecto propuesto oportunamente.

De este modo, la resolución número 242/08; otorga al Centro Paso de las Piedras, la posibilidad de realizar en un predio de seis (6) hectáreas un plan de desarrollo histórico, turístico, cultural, deportivo, social y recreativo, tal lo prevé la mencionada reforma de su estatuto.

Tiene previsto para tal fin la concreción de:

- Campo de jineteada, destrezas y corrales comunitarios.
- Salón de usos Múltiples.
- Parquización y forestación de todo el predio.
- Museo de herramientas.
- Bosque de especies autóctonas con una superficie de dos hectáreas.
- Fogones y baños en dicho bosque.
- Espacio verde para recreación, juegos y esparcimientos.
- Reconstrucción, en su estado original del Histórico Fuerte de San Javier. Tal el proyecto de ley número 575/04 (Costanzo-Rodríguez) promulgado el 16/06/05, Ley F N° 3969, por decreto número 686/05, publicado el 27/06/05.
- Una pista de salud.

Anualmente, el primer fin de semana de cada mes de diciembre, la asociación realiza una "Fiesta Tradicionalista y Patronal, Paso de las Piedras", en la que convergen instituciones y personajes del sentir gauchesco de toda la provincia, como así también de provincias vecinas.

Este año, será la tercera edición, incorporando una noche de canto y folklore nacional de la que tomaran parte conocidos artistas locales y regionales, sumados a los desafíos de tropillas mediante jineteadas, etcétera.

La fecha de realización está relacionada con la celebración el tres (3) de diciembre, de la Fiesta del Santo Patrono de la localidad, San Francisco Javier.

San Javier, a través de esta institución señera, abreva en sus raíces, se reafirma en lo cultural y comunitario, honra su tradición cristiana y su pasado histórico proyectándose como un lugar de esparcimiento e integración.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés histórico, cultural, turístico, deportivo, religioso y comunitario a la "Fiesta Tradicionalista y Patronal, Paso de las Piedras" que se realiza anualmente el primer fin de semana de diciembre en la localidad de San Javier como así también los objetivos de reafirmación histórico, cultural, tradicionalista y de integración comunitaria que alienta el Centro Tradicionalista Paso de las Piedras de la localidad de San Javier.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1094/10

FUNDAMENTOS

Recientemente obtuvo media sanción en la Cámara de Diputados de la Nación, sin que trascendiera en los medios de comunicación, un proyecto de ley presentado por la diputada nacional Virginia Linares por el cual se incluye en la Región Patagónica al distrito de Villarino y a los cuarteles del sur de Puan y Tornquist, de la provincia de Buenos Aires.

Hay gestiones en marcha para acelerar el tratamiento de la iniciativa en la Cámara de Senadores y obtenga su sanción definitiva, con lo cual esos distritos bonaerenses accederán a beneficios impositivos, crediticios y de promoción industrial y productiva, pero también aumentos en las jubilaciones y en los salarios de los empleados públicos que actualmente tiene la Región Patagónica.

El proyecto se contrapone a todos los antecedentes históricos y a consideraciones geográficas, topográficas, climáticas, eólicas y económicas, por las cuales la Patagonia tiene por límite norte el río Colorado.

Por eso, Río Negro respaldó la ley por la cual el distrito de Patagones se integró formalmente a la región en noviembre del 2004, a instancias de un proyecto de ley impulsado por el gobierno nacional, ya que constituía una total injusticia que el primer municipio patagónico, con más de 150 años de historia y con todas las características propias de la Patagonia, quedara fuera de ésta.

Distintos son los casos del distrito de Villarino y los cuarteles V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del partido de Puan y los cuarteles III, IV y V del partido de Tornquist, que si bien excepcionalmente atravesaron en los últimos años una sequía similar a la sufrida por el distrito de Patagones, La provincia de Río Negro y otras provincias del sur del país, no cuentan con ninguno de los antecedentes ni las características propias por las cuales la Patagonia es Patagonia.

Flexibilizar los límites históricos de la región por el sólo hecho que unos distritos bonaerenses accedan a beneficios que actualmente cuenta la Patagonia, constituye una liviandad que atenta contra la propia identidad de los patagónicos y de derechos que son el resultado de luchas y demandas en largos procesos históricos por parte de los habitantes de esta región.

Por ejemplo, las características climáticas y pluviométricas de Villarino, Puan y Tornquist, de acuerdo a las mediciones históricas, permitirán probablemente una rápida recuperación de la sequía atravesada en los últimos años, con lo cual no es descabellado pensar que alguna autoridad gubernamental plantee suspender la vigencia de los beneficios a los que accederían con la incorporación de estos territorios a la Patagonia, perjudicando a las regiones que por ser verdaderamente patagónicas necesitan en forma permanente este tipo de medidas compensatorias.

No se pretende que Villarino, Puan y Tornquist no accedan a beneficios similares a los que tiene la región, pero deben impulsarse medidas específicas en este sentido, sea por parte del gobierno de la provincia de Buenos Aires o del Estado nacional e incluso con alguna norma que sancione el Congreso Nacional, pero no tomando el atajo de incorporar a esos distritos a una región que, por antecedentes y características, es extraña a la zona que se incorpora por el proyecto.

Además, en un Estado federal, no es posible que las provincias que históricamente integran la Región Patagónica no sean consultadas cada vez que se toman iniciativas para la modificación de los límites territoriales de esta región austral.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A las Legislaturas de las provincias de La Pampa, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego y al Parlamento Patagónico, que vería con agrado se expresen rechazando el proyecto de ley que cuenta con media sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por el que se pretenden incorporar a la Región Patagónica al distrito de Villarino y los cuarteles V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del partido de Puan y los cuarteles III, IV y V del partido de Tornquist, de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se comunique tal determinación a los diputados y senadores nacionales de las provincias respectivas.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1095/10

FUNDAMENTOS

Recientemente obtuvo media sanción en la Cámara de Diputados de la Nación, sin que trascendiera en los medios de comunicación, un proyecto de ley presentado por la diputada nacional Virginia Linares por el cual se incluye

en la Región Patagónica al distrito de Villarino y a los cuarteles del sur de Puan y Tornquist, de la provincia de Buenos Aires.

Hay gestiones en marcha para acelerar el tratamiento de la iniciativa en la Cámara de Senadores y obtenga su sanción definitiva, con lo cual esos distritos bonaerenses accederán a beneficios impositivos, crediticios y de promoción industrial y productiva, pero también aumentos en las jubilaciones y en los salarios de los empleados públicos que actualmente tiene la región patagónica.

El proyecto se contraponen a todos los antecedentes históricos y a consideraciones geográficas, topográficas, climáticas, eólicas y económicas, por las cuales la Patagonia tiene por límite norte el río Colorado.

Por eso, Río Negro respaldó la ley por la cual el distrito de Patagones se integró formalmente a la región en noviembre del 2004, a instancias de un proyecto de ley impulsado por el gobierno nacional, ya que constituía una total injusticia que el primer municipio patagónico, con más de 150 años de historia y con todas las características propias de la Patagonia, quedara fuera de ésta.

Distintos son los casos del distrito de Villarino y los cuarteles V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del partido de Puan, y los cuarteles III, IV y V del partido de Tornquist, que si bien excepcionalmente atravesaron en los últimos años una sequía similar a la sufrida por el distrito de Patagones, la provincia de Río Negro y otras provincias del sur del país, no cuentan con ninguno de los antecedentes ni las características propias por las cuales la Patagonia es Patagonia.

Flexibilizar los límites históricos de la región por el sólo hecho que unos distritos bonaerenses accedan a beneficios que actualmente cuenta la Patagonia, constituye una liviandad que atenta contra la propia identidad de los patagónicos y de derechos que son el resultado de luchas y demandas en largos procesos históricos por parte de los habitantes de esta región.

Por ejemplo, las características climáticas y pluviométricas de Villarino, Puan y Tornquist, de acuerdo a las mediciones históricas, permitirán probablemente una rápida recuperación de la sequía atravesada en los últimos años, con lo cual no es descabellado pensar que alguna autoridad gubernamental plantee suspender la vigencia de los beneficios a los que accederían con la incorporación de estos territorios a la Patagonia, perjudicando a las regiones que por ser verdaderamente patagónicas necesitan en forma permanente este tipo de medidas compensatorias.

No se pretende que Villarino, Puan y Tornquist no accedan a beneficios similares a los que tiene la región, pero deben impulsarse medidas específicas en este sentido, sea por parte del gobierno de la provincia de Buenos Aires o del Estado nacional e incluso con alguna norma que sancione el Congreso Nacional, pero no tomando el atajo de incorporar a esos distritos a una región que, por antecedentes y características, es extraña a la zona que se incorpora por el proyecto.

Además, en un Estado federal, no es posible que las provincias que históricamente integran la Región Patagónica no sean consultadas cada vez que se toman iniciativas para la modificación de los límites territoriales de esta región austral.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su rechazo al proyecto de ley que cuenta con media sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por el que se pretenden incorporar a la Región Patagónica al distrito de Villarino y los cuarteles V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del partido de Puan, y los cuarteles III, IV y V del partido de Tornquist, de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1096/10

FUNDAMENTOS

Desde la década de 1970 la empresa rionegrina Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP) es ejemplo de alta tecnología, reconocida internacionalmente por su calidad y su capacidad de realizar proyectos novedosos. Se destacan los de generación de energía nuclear, tecnología espacial, generación de energías alternativas y múltiples proyectos industriales, entre tantos otros.

El año pasado a través del decreto números 1.148 el gobierno nacional creó el Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre, que consiste en una serie de patrones tecnológicos a ser adoptados para la transmisión y recepción de las señales digitales terrestres, para la radiodifusión de imágenes y sonido.

La ejecutora del sistema nacional de televisión digital es Arsat, empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA, a la cual INVAP asiste en la construcción de la red de estaciones, como subcontratista para el despliegue de 46 estaciones –que se instalarán en varias ciudades y capitales de provincias- de retransmisión de la TV Pública y la provisión a escala nacional de decodificadores que permitirán el acceso a diferentes señales.

La señora presidente de la nación, al presentar en el Centro Cultural del Bicentenario, el Plan Nacional de Telecomunicaciones “Argentina Conectada” y el despliegue a nivel nacional de la Televisión Digital Abierta (TDA), con una inversión pública de \$8.000 millones, puso especial énfasis al referirse a INVAP y destacó el orgullo de todos los argentinos por esta empresa estatal de tecnología de punta.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la empresa rionegrina Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), su beneplácito haber sido designada para asistir en la construcción de la red de cuarenta y seis (46) estaciones de retransmisión de la TV Pública, y la provisión a escala nacional de decodificadores que permitirán el acceso a diferentes señales de imagen y sonido.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1097/10

FUNDAMENTOS

Recientemente obtuvo media sanción en la Cámara de Diputados de la Nación, sin que trascendiera en los medios de comunicación, un proyecto de ley presentado por la diputada nacional Virginia Linares por el cual se incluye en la Región Patagónica al distrito de Villarino y a los cuarteles del sur de Puan y Tornquist, de la provincia de Buenos Aires.

Hay gestiones en marcha para acelerar el tratamiento de la iniciativa en la Cámara de Senadores y obtenga su sanción definitiva, con lo cual esos distritos bonaerenses accederán a beneficios impositivos, crediticios y de promoción industrial y productiva, pero también aumentos en las jubilaciones y en los salarios de los empleados públicos que actualmente tiene la región patagónica.

El proyecto se contraponen a todos los antecedentes históricos y a consideraciones geográficas, topográficas, climáticas, eólicas y económicas, por las cuales la Patagonia tiene por límite norte el río Colorado.

Por eso, Río Negro respaldó la ley por la cual el distrito de Patagones se integró formalmente a la región en noviembre del 2004, a instancias de un proyecto de ley impulsado por el gobierno nacional, ya que constituía una total injusticia que el primer municipio patagónico, con más de 150 años de historia y con todas las características propias de la Patagonia, quedara fuera de ésta.

Distintos son los casos del distrito de Villarino y los cuarteles V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del partido de Puan, y los cuarteles III, IV y V del partido de Tornquist, que si bien excepcionalmente atravesaron en los últimos años una sequía similar a la sufrida por el distrito de Patagones, la provincia de Río Negro y otras provincias del sur del país, no cuentan con ninguno de los antecedentes ni las características propias por las cuales la Patagonia es Patagonia.

Flexibilizar los límites históricos de la región por el sólo hecho que unos distritos bonaerenses accedan a beneficios que actualmente cuenta la Patagonia, constituye una liviandad que atenta contra la propia identidad de los patagónicos y de derechos que son el resultado de luchas y demandas en largos procesos históricos por parte de los habitantes de esta región.

Por ejemplo, las características climáticas y pluviométricas de Villarino, Puan y Tornquist, de acuerdo a las mediciones históricas, permitirán probablemente una rápida recuperación de la sequía atravesada en los últimos años, con lo cual no es descabellado pensar que alguna autoridad gubernamental plantee suspender la vigencia de los beneficios a los que accederían con la incorporación de estos territorios a la Patagonia, perjudicando a las regiones que por ser verdaderamente patagónicas necesitan en forma permanente este tipo de medidas compensatorias.

No se pretende que Villarino, Puan y Tornquist no accedan a beneficios similares a los que tiene la región, pero deben impulsarse medidas específicas en este sentido, sea por parte del gobierno de la provincia de Buenos Aires o del Estado nacional e incluso con alguna norma que sancione el Congreso nacional, pero no tomando el atajo de incorporar a esos distritos a una región que, por antecedentes y características, es extraña a la zona que se incorpora por el proyecto.

Además, en un Estado federal, no es posible que las provincias que históricamente integran la Región Patagónica no sean consultadas cada vez que se toman iniciativas para la modificación de los límites territoriales de esta región austral.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Cámara de Senadores de la Nación en general y a los senadores rionegrinos en particular que vería con agrado no respalden el proyecto de ley por el cual se pretenden incorporar a la Región Patagónica al distrito de Villarino y los cuarteles V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del partido de Puan, y los cuarteles III, IV y V del partido de Tornquist, de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- A los presidentes de ambas Cámaras del Congreso de la Nación, que vería con agrado se consulte a las provincias patagónicas y al Parlamento Patagónico sobre los proyectos de ley relacionados con la región, en particular aquellos por los que se propone la alteración de sus límites.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1098/10

Viedma, 20 de octubre de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo el siguiente Pedido de Informes:

Ante los numerosos casos de despido de la Empresa ExpoFrut S.A.:

1. Cuáles son las políticas preventivas de crisis para evitar los despidos.
2. Si se aplicó el procedimiento preventivo de crisis previsto en la Ley C Nº 2401 para el caso de ExpoFrut SA.
3. Qué medidas adoptó la Secretaría de Trabajo para evitar los despidos masivos que se realizaron y la grave afectación a la economía de la región de Valle Medio.
4. Detalle qué gestiones hizo para promover que no se cierre el empaque de Chimpay.
5. En conocimiento de la falta de causales objetivas justificantes de los despidos masivos, qué acciones llevó adelante la Secretaría de Trabajo o qué planes de permanencia laboral han complementado.
6. Qué fuentes alternativas de trabajo se han previsto para absorber el alto número de desocupados para la temporada e impedir así el altísimo impacto negativo en la región mencionada.
7. En cuántos años se prevé la recuperación del actual nivel ocupacional y productivo de la región.
8. Cuál es la responsabilidad social empresarial exigida a Expofrut SA.

Atentamente.

Autora: Silvia Horne, legisladora.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, Martín Soria, Carlos Tgmoszka, Carlos Alberto Peralta, Renzo Tamburrini, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 1099/10

FUNDAMENTOS

A lo largo de la historia y como consecuencia de innumerables luchas, muchas de ellas con final trágico, los trabajadores y las trabajadoras han pasado de ser esclavos en la Edad Antigua y siervos en la Edad Media, a un sujeto con derechos y libertades en la actualidad.

El derecho ha venido a regular condiciones mínimas necesarias para una estabilidad social.

En nuestro país el derecho laboral es el corolario de largas décadas de explotación, injusticia y marginación. En las estancias reinaba la inmoralidad, el aprovechamiento, la explotación de los trabajadores, se regulaban de acuerdo a antiguas prácticas semi-serviles y paternalistas que provenían de la era colonial.

El 8 de octubre de 1944 fue sancionado por decreto-ley número 28169 el Estatuto del Peón de Campo, una propuesta de Juan Domingo Perón cuando se desempeñaba como secretario de Trabajo, la norma estableció por

primera vez la aplicación de las normas laborales en la relación de trabajo rural: salarios mínimos, descanso dominical, vacaciones pagas, estabilidad, condiciones de abrigo, espacio e higiene en el alojamiento del trabajador.

El Estatuto del Peón de Campo se complementó con la sanción de la ley número 13020 de protección al trabajador de cosecha y obrero de temporada, y que estableció la Comisión Nacional de Trabajo Agrario, como instancia paritaria (sindicatos y empleadores).

La legislación laboral para los trabajadores rurales, a su vez, abrió camino para la sindicalización de los mismos, que crearon en 1947 la Federación Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (FATRE), antecedente inmediato de la actual Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE).

El Estatuto del Peón de Campo fue derogado por la ley de facto número 22248 de 1980, sancionada por la dictadura militar llamada Proceso de Reorganización Nacional. En su lugar se sancionó un régimen autónomo de trabajo agrario, en el que se dejó sin regulación las relaciones laborales de los llamados (trabajadores no permanentes).

Hoy el trabajo goza de la protección de Tratados Internacionales, de la Constitución nacional y de las leyes específicas, asegurando a trabajadores y trabajadoras condiciones dignas y equitativas de labor; donde la protección contra el despido arbitrario y la organización sindical libre y democrática es parte fundamental de la vida laboral.

La empresa ExpoFrut S.A., inició sus actividades en Río Negro en 1971 y desde allí se expandió al resto de la República Argentina, convirtiéndose en la mayor exportadora de hortalizas y frutas en nuestro país, según surge de la propia página digital de la empresa.

Esta empresa cuya principal accionista es la empresa transnacional UNIVEG SA, líder mundial en la actividad de comercialización de frutas, ha despedido en la región de Valle Medio a más de 534 trabajadores, sin demostrar interés por el impacto negativo en el comercio y producción, ni ha mostrado preocupación por la situación social en que quedan sumidos los trabajadores que posibilitaron la generación de la riqueza de la que se vio beneficiada la empresa.

Con el solo afán de incrementar las ganancias, se han erradicado los viñedos y cerrado el empaque ubicado en Chimpay, amenazando con despidos en Allen.

Situaciones análogas de despidos de trabajadores rurales afectan a toda la región productiva del Valle.

La empresa, sin ningún intento de diálogo con los trabajadores afectados, decidió despidos masivos. Resulta una situación insostenible, de graves consecuencias para la actividad productiva y para el empleo de cientos de trabajadores.

En la convicción de que la tutela del derecho es ejercida por el Estado en forma preventiva, es éste quien debe hacer uso de las facultades que la ley le confiere adoptando todas las medidas convenientes y necesarias para conducir este conflicto de intereses y buscar la reparación íntegra de los derechos lesionados de los trabajadores o bien hacer las gestiones pertinentes para asegurar el derecho al trabajo de cientos de obreros rurales que son los verdaderos hacedores de la riqueza de la empresa en cuestión.

Por ello:

Autora Silvia René Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, que vería con agrado adopte las medidas necesarias para impedir la consumación de despidos dispuestos por la empresa ExpoFrut S.A. y por otras empresas dedicadas a la producción frutícola a los fines de evitar un impacto altamente negativo en la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1100/10

FUNDAMENTOS

En los últimos años los habitantes de la Línea Sur rionegrina hemos venido padeciendo constantes demoras en la prestación del servicio de teléfono, el cual es difícil muchas veces poder sacar una llamada, los celulares muchas veces se quedan sin señal, el Internet es lento o se interrumpe la conexión en forma prolongada.

Esta situación de las cooperativas telefónicas y de Telefónica Argentina a cargo este servicio en la Región Sur se agrava por la falta de inversión de telefónica de Argentina que aún mantiene el enlace analógico, que además de imposibilitar el acceso a algunos servicios, genera constantes complicaciones en las comunicaciones, enfatizando que el enlace analógico obsoleto que conecta a todas las cooperativas de la Línea Sur, se corta permanentemente, dejando incomunicados a los pueblos por largos períodos de tiempo, a esto se suma que por ser analógico no es óptimo para el enlace de Internet, debiendo contratar otros enlaces satelitales que son muy caros y pocos eficaces en cuanto a la velocidad, lo que ocasiona dos cosas; primero la mala calidad del servicio que las cooperativas brindan a los asociados y segundo pésima ecuación económica llegando incluso a ser deficitaria para algunas de ellas lo que pone en peligro el servicio.

A pesar de reclamos realizados a Telefónica de Argentina no han logrado respuesta para mejorar el servicio y de continuar esta situación no sólo se resentirá la calidad, si no que se corre el riesgo de que en cualquier momento se

corte el servicio en forma definitiva. No sólo se trata de un tema de sustentabilidad económica, sino de una posibilidad de desarrollo para la Región Sur.

Concientes de esta crisis que padece el sector y de que esta realidad puede llevar a que se produzca la desaparición de entidades prestadoras de servicios de telecomunicaciones en áreas de baja densidad poblacional donde las empresas multinacionales nunca prestarán el servicio.

Las cooperativas a través sus delegados, decidieron reunirse en la localidad de Los Menucos con la participación de los municipios, legisladores provinciales pertenecientes al circuito serrano, comisionados de fomento, concejales, el Ente de Desarrollo de la Región Sur otras instituciones como Salud, para tratar la difícil situación técnico-económica por la que atraviesan. Adhiriendo todos los presentes al planteo y reclamo:

- Exigir a la empresa Telefónica de Argentina, mejore el obsoleto radioenlace analógico.
- Reactivar la pronta realización del proyecto de enlace digital o por fibra óptica.
- Se eleve la actual coparticipación que reciben las cooperativas y otros prestadores de telecomunicaciones, fijándose un porcentaje uniforme y llevándolo al 100%.
- Se modifique el actual régimen de coparticipación en el servicio CPP (Calling Party Pays) creado inicialmente para subsidiar el entonces embrionario servicio de telefonía celular, hoy altamente tecnificado, desarrollado y subsidiado, estableciéndose que el total de lo recaudado por tal concepto quede en poder de las cooperativas y hasta tanto se superen las dificultades económicas – financieras actuales.
- Solicitar la intervención de la Comisión Nacional de Telecomunicación para que evalúe el servicio que presta la empresa Telefónica de Argentina actualmente en la Región Sur.

En este sentido, el sector telefónico cooperativo elaboró un documento donde se solicita la intervención de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) para que evalúe el servicio que actualmente presta Telefónica de Argentina en la región y que incluye un pedido a Telefónica de Argentina para que mejore el sistema obsoleto de radio enlace analógico y al gobierno nacional la pronta reactivación del proyecto de radio enlace digital y fibra óptica, denominado "Corredor Sur" que presentó el interventor de la CNC, Ceferino Namuncurá, en agosto de 2008. En el presente documento se solicita reactivar la realización del proyecto de enlace digital o por fibra óptica, proyecto nacional de unir con fibra óptica toda la Línea Sur desde Bariloche; eso va ampliar las posibilidades de comunicación y resultaría a todas luces un alivio y una propuesta más interesante porque va a achicar los costos y es posible que así tengan la posibilidad de tener muchos usuarios conectados.

El desarrollo de las comunicaciones es una obra de infraestructura que sólo puede realizarse en esta región a través de la voluntad del Estado nacional, mediante políticas públicas orientadas al fomento del desarrollo socioeconómico y la equidad. Por tal razón es que creemos conveniente que el Ejecutivo nacional implemente el plan de telecomunicaciones anunciado oportunamente a fin de que toda los problemas de comunicación que padecemos en la Región Sur se solucionen.

El proyecto a implementar que llevaría adelante la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) y FECOSUR LTDA propone desarrollar una red de transporte y acceso utilizando como fuente de financiamiento los recursos provenientes del Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) que tienden a vincular las localidades de San Carlos de Bariloche con San Antonio Oeste, siguiendo la traza del ferrocarril Línea Sur y que permitirá contar con una red de transporte de extremo a extremo y ponerla a disposición de las cooperativas telefónicas, comunidades y municipios que hoy por costos de acceso al usuario final, están imposibilitadas de realizar a su costo.

Esta red cubrirá las necesidades a nivel de transporte de las cooperativas federadas, que se encuentran en las localidades de: Pilcaniyeu, Comallo, Los Menucos, Sierra Colorada y Ramos Mexía. Brindándoles servicios de transmisión y/o prestación del servicio por parte de FECOSUR a las siguientes poblaciones : Clemente Onelli, Ingeniero Jacobacci, Maquinchao, Aguada de Guerra, Falkner, Teniente Maza, Nahuel Niyeu, Valcheta, Aguada Cecilio. Logrando también incorporar además de los servicios de telefonía, banda ancha, video IP, IP TV, VoIP, pueden incorporarse a la red servicios para organismos provinciales como: 911, seguridad, emergencias, alarmas. Interconexión entre organismos públicos como policía, bomberos, hospitales, centros de emergencias, municipios, bibliotecas, universidades, escuelas, para este último se incorporaría la facilidad de educación a distancia, con la posibilidad de permitir la ampliación de la misma para la integración de otros servicios.

Además tengamos en cuenta que tanto la Universidad del Comahue como la de Río Negro han manifestado la intención de radicarse en la Región Sur, siendo uno de los insumos fundamentales el Internet Banda Ancha.

La necesidad de comunicaciones se acentúa mucho más dado que la Región Sur esta empezando a generar un programa de turismo rural en lugares como la meseta de Somuncura y tantos otros que existen no solamente en las localidades sino en los parajes donde también para los locales y los turistas que ya están comenzando a llegar la necesidad de la comunicación es imprescindible, ni hablemos de la producción cada día más se usa Internet para las cotizaciones de lana, las licitaciones, las ventas, los certificados de calidad como las diferentes consultas técnicas que el productor está haciendo a través de este medio.

Quiere decir que para todos los órdenes de la vida de los habitantes de la Región Sur las comunicaciones (teléfono, Internet y TV) son extremadamente necesarias y nos encontramos justamente con un gran déficit que en especial los jóvenes nos hace notar mucho esta desventaja comparativa con otras regiones de la provincia y del país.

Por lo anteriormente expuesto es que solicitamos que el Ejecutivo nacional y la Comisión Nacional de Telecomunicaciones evalúen la posibilidad de implementar este plan de telecomunicaciones en la Región Sur, ya que no sólo se trata de un tema de sustentabilidad económica, sino de una posibilidad de desarrollo para nuestra zona, logrando así que todos los habitantes de la Región Sur dispongan de un servicio de conectividad (tv, teléfono, banda ancha, etcétera) amplio y sin inconvenientes, con igual trato, dada la necesidad imperiosa de contar con un sistema de comunicaciones para todos los sectores en una zona lejana de los grandes centros poblados, que por diferentes razones necesita estar comunicado, sobre todo en la era de la comunicación, además no nos olvidemos de la región que se viene en el marco del Corredor Bioceánico Norpatagónico con el asfalto de la ruta nacional número 23 de la

provincial número 8 que en conjunto con el tren patagónico generarán un cambio impactante y un desarrollo importantísimo cuestión que nos impone la necesidad de tener los servicios mínimos e indispensables como los son el gas, la energía, el agua, las comunicaciones y redes viales, en condiciones óptimas.

Por ello.

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

Acompañante: Gabriela Buyayisqui, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional y a la Comisión Nacional de Comunicaciones de la nación (CNC), la pronta implementación del proyecto de telecomunicaciones para el corredor de la Línea Sur de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 1101/10

FUNDAMENTOS

Hace un tiempo se sancionó la Ley P N° 4142, de reforma del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la provincia. En dicha norma se incorporaron algunos de los últimos avances en materia de comunicaciones, con objeto de permitir un trámite más ágil de las actuaciones judiciales, en consonancia con los principios de celeridad, inmediatez y transparencia adoptados como marco legitimante de la actuación judicial, plasmados entre otros instrumentos en las Reglas de Heredia y la Carta de Derechos de los Ciudadanos Patagónicos en su actuación ante la Justicia.

En este espíritu, se incorporaron como medios válidos de notificación la notificación electrónica, la notificación por medio de acta notarial, además de la notificación por medio de telegrama o carta documentada ya previstos en la norma anterior, como instrumentos aptos para reemplazar a la tradicional cédula de notificaciones.

Sin embargo, inexplicablemente, el artículo 143 prohibió y continúa prohibiendo la utilización de tales medios (algunos de ellos con probada antigüedad y estandarización en su utilización, verbigracia la carta documento y el telegrama) en el caso de actos procesales esenciales para la continuidad del proceso, tales como el traslado de demanda o de la reconvencción. Prohibición tanto más inexplicable cuanto que por imperio del artículo 135 bis podría resultar factible la notificación de dichos actos por correo electrónico, medio de comunicación mucho menos probado a la fecha que los anteriormente mencionados. Entendemos que no fue éste el resultado querido por los redactores de la reforma procesal, antes bien parecería tratarse de una involuntaria omisión, correspondiendo en rigor actualizar la norma del artículo 143.

En el caso de traslados a los que debe adjuntarse documentación se presenta la dificultad de que ni el telegrama ni la carta documento permiten adjuntar las respectivas copias; sin embargo ello es fácilmente subsanable mediante el otorgamiento de un plazo que el tribunal estime conveniente para el retiro de las piezas correspondientes, a partir de cuyo vencimiento recién comenzaría a computarse el plazo del respectivo traslado. La práctica mencionada se viene utilizando desde hace años con regularidad en el fuero laboral, por expresa previsión de la ley 1504, sin que haya generado hasta la fecha mayores inconvenientes.

Entendemos que privar a las partes litigantes de un medio de comunicación efectivo y eficiente conspira contra los principios declarados de celeridad, inmediatez y acceso irrestricto a la justicia, en abierta contradicción con los principios que inspiraron la reciente reforma procesal; lo dicho se hace palmariamente evidente en casos del derecho de familia, especialmente de alimentos, o bien en aquellos otros casos civiles en los que alguna de las partes debe litigar con beneficio de pobreza, y la notificación correspondiente debe practicarse en extraña jurisdicción; los gastos que ello implica resultan algunas veces hasta prohibitivos para quien carece de recursos en lo inmediato y debe esperar a efectivizar una sentencia favorable para recuperarlos. No resulta suficiente al efecto que tales gastos integren la condena en costas, ya que ello ocurre al finalizar el proceso e implica necesariamente llegar a obtener sentencia y que ésta se notifique debidamente; todo ello resultará imposible si no se logra salvar el primer escollo, el de la traba de la litis; ni qué decir tiene que los costos se multiplican exponencialmente en caso de ser menester reproducir la diligencia ante la inexistencia o insuficiencia del domicilio inicialmente habido, lo que sólo será fehacientemente acreditado en las actuaciones mediante el agregado de la notificación fallida. Todos quienes alguna vez se han encontrado en tal situación conocen las dificultades que una nueva notificación, muchas veces con nueva producción de copias, trae aparejada y cómo ha sido éste el escollo más difícil de salvar para poder acceder a una adecuada prestación de justicia.

Es por ello que mediante el presente proyecto proponemos autorizar también en materia de procedimiento civil y comercial la notificación mediante telegrama o carta documentada de cualquier acto procesal que deba ser puesto en conocimiento de la parte contraria, con los debidos resguardos del derecho de defensa; tal derecho se encuentra adecuadamente garantizado, a nuestro entender, con la intervención del tribunal, que es el que fija el plazo para retiro de las piezas que correspondiere y que verifica que la notificación se cumpla en debida forma, tal como ya lo viene previendo el artículo 144 de la Ley P N° 4142 vigente. A tal efecto, hemos adoptado la fórmula prevista por la Ley de Procedimiento Laboral, Ley P N° 1504, por considerar que la misma aúna efectividad y eficiencia con resguardo del

derecho de defensa, encontrándose adecuadamente probada, además de entender conveniente mantener uniformidad de criterios en ambas materias.

Por ello:

Coautoría: Irma Haneck; Manuel Vázquez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 143 de la Ley P N° 4142, el que quedará redactado como sigue:

“Notificación por telegrama o carta documentada

“Artículo 143.- Todas las resoluciones, a solicitud de parte, podrán ser notificadas por telegrama colacionado o recomendado o por carta documentada. En caso de tratarse del traslado de la demanda o de la reconvenición, la citación para absolver posiciones o la sentencia, la notificación por este medio sólo se considerará cumplida obrando constancia de su entrega en la persona del notificado. Cuando la notificación de un traslado se efectúe mediante alguno de estos medios, la parte podrá retirar las copias respectivas en el plazo que fije el Tribunal, por sí misma, por apoderado o por persona simplemente autorizada por escrito, dejándose constancia de ello en los autos, con indicación de la fecha de la entrega y la identidad personal de quien las recibe. El término del traslado comenzará a correr a partir del vencimiento del plazo para el retiro de las copias, el que no podrá exceder de cinco (5) días.

Los gastos que demandare la notificación por estos medios quedan incluidos en la condena en costas”.

Artículo 2º.- La presente ley entrará en vigencia en forma inmediata, siendo de aplicación a los procesos en trámite en tanto su estado lo permitiere.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1102/10

FUNDAMENTOS

Existe un grupo cada vez más amplio de personas que tiene mermada su autonomía física, pero no por ello han perdido su capacidad de decidir cómo quieren vivir y hay muchas personas a quienes no logramos comprender, de quienes no conocemos su forma de comunicación, salvo para cuestiones muy básicas.

Se habla entonces de la toma de decisiones con apoyo, lo que significa que las mismas se basan en el conocimiento profundo de la persona y de su sistema de comunicación, en el conocimiento de sus gustos y deseos y de sus necesidades. Tenemos la concepción que toda persona sabe lo que quiere si se le da el espacio para expresarlo y se comprende su propio código.

En el marco de vida independiente surge claramente la forma que tendría ese apoyo como una asistencia personal para personas con dificultades físicas y sensoriales, como así también para personas con una discapacidad intelectual “leve”, siendo relativamente fácil imaginar cómo implementar la asistencia personal para personas que los demás podemos entender. Por lo que la figura de Asistente Personal para las Personas con Discapacidad supone una alternativa innovadora que aporta un valor añadido a las soluciones tradicionales.

En la ciudad de General Roca no hay aún un relevamiento de los habitantes con discapacidad pero, según datos obtenidos de una sistematización del Consejo Local de las Personas con Discapacidad, existen 2300 personas con discapacidad, de las cuales 1558 personas están en una edad adecuada para trabajar, siendo estos 854 hombres y 704 mujeres.

Según este sondeo, hay 675 personas con discapacidad motora, 532 mentales, 150 sordos y 141 ciegos, a lo que se le suman 742 personas extranjeras de las que no se conocen sus situaciones.

A nivel local están en funcionamiento organizaciones no gubernamentales y gubernamentales, a saber: Escuela Especial número 1 y Escuela Laboral número 12, AsTaPro, Area Programa ADANIL, Salud Escolar y el Consejo de las Personas con Discapacidad de General Roca, que trabaja de modo articulado con las instituciones.

En la sociedad de General Roca aún no está concebida la figura del Asistente Personal para las Personas con Discapacidad como posible ocupación laboral o como perfil laboral a contratar, por lo que se propone iniciar acciones de sensibilización, concientización y capacitación al respecto.

La propuesta intenta hacerse eco, de las demandas de muchas personas con discapacidad de hacer factible el llevar una vida independiente, autónoma, en su domicilio, en su casa, con los apoyos necesarios, en este caso, con el apoyo de un o una asistente personal que le posibilitaría realizar aquellas actividades de la vida diaria que por sus limitaciones funcionales no puede ejecutar por sí mismo/a.

Es aquí en donde se ubica la figura del Asistente Personal como acompañante de la Persona con Discapacidad (PCD), tradicionalmente una persona discriminada por su diversidad funcional, para realizar las tareas que ésta le indica cuando se le indica, convirtiéndose así en sus brazos, sus ojos, sus oídos.

Así, el asistente puede desarrollar tareas de acompañamiento para persona con discapacidad visual y personas mayores; en el caso de personas con discapacidad intelectual los asistentes personales pueden, por ejemplo, realizar tareas de apoyo a la toma de decisiones y a la estructuración de la vida diaria. También pueden servir de apoyo en momentos de crisis para las personas con diversidad funcional mental, siguiendo instrucciones previamente estipuladas por el usuario y también pueden realizar tareas de diversos tipos para personas con discapacidad física.

Un/a asistente puede realizar cualquier tarea dependiendo de la situación en que se encuentre la persona a la que presta su trabajo. Las tareas vendrán definidas por el tipo de discapacidad de la persona para la que el Asistente Personal desarrolle su tarea y serán siempre previamente pactadas por ambas partes.

Se puede dividir las principales tareas en diferentes áreas:

- Tareas personales: serán todas aquellas que están relacionadas directamente con la persona, tales como el aseo (lavar, duchar, afeitarse, depilar, etcétera), vestirse, levantarse de la cama, ayuda en las necesidades fisiológicas, ayuda para comer, beber, desvestirse y acostarse, preparación y toma de medicamentos, atender el teléfono, tomar notas, pasar páginas etcétera.
- Tareas del hogar: las que se realizan dentro de la vivienda, desde la limpieza de la propia vivienda, pasando por hacer las camas, ordenar la ropa, utilizar los electrodomésticos, hasta hacer la comida o atender a animales o plantas.
- Tareas de acompañamiento: se trata de acompañar a la persona con diversidad funcional (independientemente de su edad) en su casa, en el trabajo, en la calle (bien sea para gestionar papeles, ir al banco o a la compra), en los viajes y en las actividades de ocio. Así como en el tiempo de vacaciones.
- Tareas de conducción: cuando además de acompañar, el asistente tiene que conducir un coche, ya sea para llevar o recoger a la persona con diversidad funcional, acompañarla a recoger a terceros, etcétera.
- Tareas de comunicación: se refiere tanto a la interpretación en Lengua de Señas Argentina para personas con diversidad funcional auditiva, como a la interpretación de los diferentes Sistemas Alternativos de Comunicación que en ocasiones utilizan personas con limitaciones en la comunicación, (por ejemplo, algunas personas con parálisis cerebral).
- Tareas de coordinación: las referidas a la planificación del día a día y a la ayuda de toma de decisiones.
- Tareas excepcionales: serán aquellas que vienen provocadas por una crisis de la persona asistida (que puede ser de carácter físico o psíquico). Se actuará siempre ateniéndose a un protocolo previamente establecido para tales casos por la propia persona asistida.
- Tareas especiales: las referidas a actividades relacionadas con las relaciones sexuales (entendiendo por éstas las que implican el acompañamiento o ayuda en la preparación).

La existencia del Asistente Personal se basa en el deseo y el derecho de las PCD a controlar su propia vida y a vivirla con la dignidad que conlleva estar en igualdad de oportunidades con el resto de la ciudadanía. Teniendo como eje el servicio del Asistente:

- Un servicio personalizado, que se ajusta a necesidades individuales.
- Flexibilidad, se adapta a la diversidad inherente a cada persona.
- Igualdad de oportunidades.
- Participación activa en la comunidad.

Un Asistente Personal y la persona a la que asiste están unidos por una relación contractual de carácter laboral, independientemente de su relación a nivel personal. En esta relación laboral las decisiones las toma la PCD que recibe la asistencia. Un Asistente puede desarrollar su tarea trabajando para varias personas, al igual que una PCD -debido a la amplitud de los apoyos que necesita- puede necesitar tener varios asistentes personales trabajando para ella.

En cuanto al perfil de la persona para ser Asistente Personal, en principio cualquier persona que posea la actitud y predisposición adecuada puede desarrollar este trabajo, con el complemento de una formación apropiada.

Para la realización de este trabajo se requiere de una formación específica que permita a los asistentes disponer de los conocimientos suficientes para desenvolverse y conducirse en las relaciones interpersonales y con diversidad funcional de cara a apoyarles y ayudarles en las tareas y funciones que la persona dependiente designe. Si bien no se precisa titulación académica de alto nivel, pero sí puede existir y acreditarse capacitaciones concretas y focalizadas para el desarrollo de esta profesión, siendo muy recomendable desarrollar complementariamente un entrenamiento en habilidades sociales.

El eje fundamental del encuentro, es por un lado, profesionalizar el servicio del asistente, y calificar la ocupación como salida laboral de reconocimiento.

En consecuencia, se desarrollará un Ciclo de Jornadas de Sensibilización y Formación sobre Asistentes Personales en un primer momento, para luego dictar un Curso de Capacitación de Asistentes Personales para Personas con Discapacidad.

Las jornadas serán organizadas por el concejo deliberante, la Secretaría de Desarrollo Social y la oficina de empleo USEP, siendo la metodología aplicada la de exposiciones teóricas a cargo de profesionales invitados para tal efecto, con prácticas interactivas y ejercitación de los cursantes. Se pretenden desarrollar 6 charlas en relación a la temática:

- Accidentología Orientada a Discapacidad, a cargo de Cruz Roja Argentina Delegación Neuquén;
- El modelo médico, por el médico psiquiatra Luis Di Giacomo;
- Comunicación alternativa, desarrollado por la licenciada Virginia Yarza;
- Los aspectos legales, por un abogado especializado en el tema Juan Huenumilla.
- Ética profesional, por la profesora Marta Ramidán.
- Ética, por un profesor en Filosofía.

La convocatoria de las jornadas se llevará a cabo por medio de la oficina USEP quien tendrá a su cargo la selección y contactos de los perfiles, tomando como base las personas que egresaron de cursos relacionados al cuidado de personas, y se les cobrará un monto de \$30 a cada inscripto por la totalidad de los encuentros.

Las jornadas se desarrollarán durante el presente año, a modo de un primer acercamiento con los interesados en formarse, para luego el próximo año concretar el curso de asistentes personales, cualificándoles profesionalmente para la atención en las necesidades de la vida diaria de las personas que se encuentran en alguno de los tres grados de dependencia, los que se detallan:

- Grado I. Dependencia moderada: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día.
- Grado II. Dependencia severa: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no requiere la presencia permanente de un cuidador.
- Grado III. Gran dependencia: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial necesita la presencia indispensable y continua de otra persona.

Estas instancias basadas en los principios de autodeterminación, atención individualizada, inclusión social, adaptación a los cambios y participación, determinan que los servicios y prestaciones sociales evolucionen hacia modelos de apoyo que enfatizan la promoción de las potencialidades personales, la disminución de las limitaciones funcionales en base a apoyos centrados en la persona, el fomento de la calidad de vida, la participación del individuo en la definición de sus necesidades y en la evaluación continua de los servicios.

- Objetivo General:
 - Fomentar la autonomía de las personas con discapacidad en situación de dependencia, facilitando la integración sociolaboral de las mismas, así como el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria en su entorno habitual de vida.
- Objetivos específicos:
 - a) Generar instancias formativas a personas con potencial de asistente personal.
 - b) Estimular las posibilidades de las personas con discapacidad en situación de dependencia, de tomar decisiones sobre las cuestiones relativas a su propia vida.
 - c) Favorecer el desarrollo de una vida activa por parte de las personas en situación de dependencia, mediante su participación en actividades formativas, laborales y/o sociales.
 - d) Ofrecer soluciones flexibles, personalizadas y adaptadas a las necesidades específicas de las personas con discapacidad en situación de dependencia.

Población Destinataria/Beneficiaria (Directos e Indirectos):

Personas con potencial de asistentes personales que realicen las jornadas de sensibilización y posteriormente el curso de Asistentes Personales para PCD.

Familiares de personas con discapacidad.

Metodología de las jornadas

El Ciclo de Jornadas de Sensibilización y Formación sobre Asistentes Personales tiene un cupo de 50 personas, con un total de 36 hs. distribuidos en 3 módulos de 12 horas cada uno.

Los encuentros, se prevén realizarse durante el mes de noviembre del presente año, los días viernes 5 y sábado 6, viernes 12 y sábado 13 y por último, viernes 19 y sábado 20 de noviembre.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario el “Ciclo de Jornadas de Sensibilización y Formación sobre Asistentes Personales para las Personas con Discapacidad”, organizadas por el Concejo Deliberante de la ciudad de General Roca, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio y la oficina de Empleo USEP, a realizarse los días 5, 6, 12, 13, 19 y 20 de noviembre del presente año, en la localidad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1103/10

FUNDAMENTO

El XVI Congreso Latinoamericano de Folklore del MERCOSUR y XX Jornadas Nacionales de Folklore. “Del Atlántico al Pacífico”, se realizarán en la ciudad de Buenos Aires en el área de Folklore del Instituto Universitario Nacional del Arte, los días 9,10, 11 y 12 de noviembre del corriente año.

El congreso en el año 2010 se ofrece como espacio para pensar el folklore y las identidades culturales de la región del MERCOSUR en función de la inclusión social, problemática acuciante en el mundo de hoy, donde el poder tecnoeconómico genera constantemente mecanismos de exclusión. ¿Qué propuestas, qué acciones, qué ideas, se pueden generar para enfrentar esta temática con puntos de vista originales y propios?. Este es el desafío del Bicentenario para investigadores, estudiosos, artistas e interesados.

Los objetivos del congreso son:

- Analizar el rol del Folklore como herramienta de inclusión social.
- Reflexionar sobre las identidades culturales y el Folklore como elemento constitutivo.
- Profundizar la reflexión en torno al rol del Folklore en el contexto social actual.
- Enriquecer el espacio de interacción y análisis de los avances y resultados de la investigación folklórica.
- Producir un espacio de intercambio en torno a las producciones artísticas inspiradas en el folklore.
- Analizar las políticas culturales y educativas vinculadas con el folklore y propiciar las propuestas tendientes a priorizarlas.

El folklore tiene como significación el hecho de representar lo propio de cada comunidad, lo que la caracteriza, que determina lo que llamamos identidad. De acá la importancia de profundizar en sus por qué, en sus raíces y origen para comprender quiénes somos, y qué queremos ser como pueblo y como país.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el XVI Congreso Latinoamericano de Folklore del MERCOSUR y la XX Jornadas Nacionales de Folklore “Del Atlántico al Pacífico” a realizarse ente los días 9 al 12 de noviembre del 2010 en la ciudad de Buenos Aires, cuyo eje temático central es “Folklore, identidad e inclusión social”.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1104/10

FUNDAMENTOS

Susana Nieri nacida en Marcos Juárez, provincia de Córdoba, Argentina, es licenciada en la Enseñanza de las Artes Audiovisuales de la UNSAM de la Universidad Nacional de San Martín -Escuela de Humanidades- en la provincia de Buenos Aires; post-grado en técnicas audiovisuales y Cine de la Escuela de Artes Aplicadas Lino E. Spilimbergo.

Filmografía: Actuó como productora y guionista en "Ella se lo buscó", "El toro por las astas", "Sip'ohi" y "La mujer y la violencia".

"Ella se lo buscó" es un largometraje documental sobre la violencia de género en general y del feminicidio en particular, puntualmente en la provincia de Río Negro y Neuquén.

En este film convergen testimonios particulares, la función del Estado sobre este tema y el nivel metadiscursivo del film.

En la Argentina muere una mujer cada 43 horas por razones vinculadas a su género, lo que demuestra la necesidad de una mayor acción y decisión social, judicial y política. Este índice revela un problema real, social y una necesidad de tomar conciencia de que el feminicidio es la cara más extrema de la violencia de género.

"Ella se lo buscó" demuestra que la violencia de género es un fenómeno directamente relacionado con la desigualdad entre los mismos que vivimos en un sistema patriarcal donde la desigualdad social y política se ejerce sobre las mujeres, que estamos inmersos en una cultura que entiende a la mujer como objeto, la ausencia de políticas públicas efectivas y por último una sociedad que mira hacia otro lado.

Este largometraje fue declarado de interés por la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén, cuenta con el apoyo del Consejo de la Mujer en la ciudad de Viedma así como por la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro. Es un proyecto avalado por la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría General de la provincia de Río Negro.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el largometraje "Ella se lo buscó" producido y dirigido por la licenciada Susana Nieri.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1105/10

FUNDAMENTOS

Mariano Ferreyra era un muchacho introvertido pero que abrazó la militancia política muy joven cuando apenas tenía 13 años.

Era militante de la Juventud del Partido Obrero (PO), dirigente de la FUBA Avellaneda y fue candidato a consejero escolar de su distrito. Vivía con su mamá en Sarandí y estudiaba el Ciclo Básico Común para ingresar en la Universidad de Buenos Aires, donde quería cursar la carrera de Historia.

El joven trabajador falleció el miércoles 20 de octubre del corriente año, durante un enfrentamiento sindical con la Unión Ferroviaria, en una manifestación de los trabajadores que se dirigían a la estación para cortar las vías del tren y reclamar por mejores condiciones de trabajo.

Mariano no fue la única víctima, ya que entre otros heridos, una mujer de 56 años, identificada como Elsa Rodríguez, está en terapia intensiva y con pronóstico reservado luego de haber sido intervenida quirúrgicamente ya que recibió un disparo en la cabeza.

Todos estos hechos de violencia nos afectan enormemente como sociedad, ya que lo que debía ser un reclamo pacífico de los trabajadores, se transformó en un violento enfrentamiento en donde, la lucha de las ideas, de las conquistas sindicales, de la defensa de los derechos de los trabajadores, pasa a un último plano, tornándose en lamentable protagonista, la comúnmente denominada "ley del más fuerte".

Como representantes del pueblo, no podemos evitar condolernos ante tan desgraciadas circunstancias y desde nuestras posibilidades reclamar que la Justicia actúe rápida y eficientemente, determinando los responsables de tan

lamentable hecho a fin de que se les apliquen las sanciones correspondientes y se evite la más mínima posibilidad de que se reitere un hecho de estas características. Asimismo, será responsabilidad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la nación, interceder en el conflicto con aparente origen sindical a los efectos de canalizar el mismo por carriles institucionales, legalmente establecidos.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo, Adrián Casadei, presidente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1.- Su más enérgico repudio a los hechos de violencia ocurridos el día 20 de octubre de 2010 en la ciudad de Buenos Aires y que culminaron con la muerte del joven Mariano Ferreyra y otras personas gravemente heridas, como consecuencia de un conflicto sindical entre miembros del gremio Unión Ferroviaria y ex trabajadores de la Línea Roca.

Artículo 2.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1106/10

Viedma, 21 de octubre de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5. a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), el siguiente Pedido de Informes:

1. Si existe un cronograma de trabajo para el mantenimiento de caminos vecinales en la Línea Sur de la provincia.
2. En caso de existir un cronograma, si se pueden precisar las fechas de los trabajos programados.
3. Si existe alguna obra vial adjudicada en la zona rural de Maquinchao, precisamente en el Paraje Yamaniyeo y qué costo tienen esa obra.

Atentamente.

Autor: Carlos Tgmoszka, legislador.

Firmantes: Carlos Alberto Peralta, Silvia Horne, Carlos Gustavo Peralta, Renzo Tamburrini, Ademar Rodríguez, Silvina García Larraburu, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 1107/10

FUNDAMENTOS

El vigor de una democracia tiene como síntoma el respeto por la diversidad de voces, de opiniones.

José Martí declaró: "La libertad cuesta muy caro, y es necesario o resignarse a vivir sin ella, o decidirse a comprarla por su precio". Cuánto ha pagado nuestra nación por la libertad conseguida y hoy garantizada por la vida en democracia. Aún quedan importantes aspectos de la misma por conquistar y por adecuarlos a la vida en democracia.

No obstante lo mucho que aún puede superarse en materia de libertad de expresión, lo ganado no se puede dar por sentado. El reciente hecho ocurrido en nuestra provincia a un medio digital que tan sólo hacía unos días que empezaba a publicarse nos demuestra que a pesar de los logros ya consagrados por nuestra sociedad, los que representan al pueblo deben mantener los reflejos con reacción rápida contra cualquier dejo de accionar anti-democrático, por pequeño que éste sea.

Diario Digital Bariloche comenzó a funcionar en nuestra ciudad hace 15 días y es un proyecto auténticamente local y que llega para aportar al espíritu democrático y la diversidad de voces. En su contenido nuclea diversas voces (hasta contrapuestas) en pos de mejorar el debate constructivo.

El sábado 16 de este mes, el Diario Digital Bariloche fue hackeado y toda su información destruida. En total, estuvo 5 días sin poder emitir información y opinión. Hizo la denuncia en el Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche. Allí, entregó el informe de su proveedor de hosting y la investigación comenzó.

DDB aparece en el marco de las nuevas tecnologías que afortunadamente han venido a multiplicar las voces y facilitar la difusión de éstas, en el marco de nuevas normativas para la libertad de expresión; normativas que han sido motivo de orgullo de cualquier argentino en tanto resultaron elogiadas internacionalmente por las garantías provistas a la libertad de expresión.

En este marco, en este contexto, un hecho como el mencionado arriba debe ser inmediatamente repudiado, enérgicamente repudiado, con efectividad; no sólo para respaldar las nuevas voces que se están viendo afectadas; aquellas que en estos días han sido enmudecidas; no sólo para custodiar la libertad de expresión como un ideal sobre el que avanzamos momento a momento en establecerle garantías; sino para que "nunca más" vuelva a pretenderse silenciar, ni por un instante ninguna voz.

El secretario general de la ONU, Ban Ki-moon, en el Día Mundial de la Libertad de Prensa 2010 declaró: "La libertad de expresión es un derecho humano fundamental, consagrado en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Sin embargo, en diversas partes del mundo los gobiernos y los que ejercen el poder encuentran maneras de obstaculizarla. [...] Todos los gobiernos tienen el deber de proteger a los que trabajan en los medios de difusión. Esa protección debe incluir la investigación de los delitos contra los periodistas y el enjuiciamiento de los responsables".

Este mensaje resulta en un mandato para estas circunstancias precisas que estamos describiendo y que motivan este proyecto de declaración.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su enérgico repudio por los hechos de hackeo cometidos contra el nuevo medio digital DDB (Diario Digital Bariloche) en fecha 16 de octubre del 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1108/10

Viedma, 19 de octubre de 2010.

Al señor presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5. y la Ley K Nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, -Ministerio de Producción, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) y Comisión Ejecutiva Interministerial de Plaguicidas y Agroquímicos (CEIPA)- el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Metodología utilizada en las campañas de recolección de envases de agroquímicos y plaguicidas, así como detalles de las campañas de capacitación, educación y concientización difundidas entre los usuarios de los mismos e información a la comunidad, desde la constitución de la CEIPA.
- 2) Integración del equipo permanente de trabajo y acciones cumplidas por el mismo, a requerimiento de la CEIPA, durante los años 2008/10.
- 3) Nómina de profesionales que integran el Registro Provincial de Asesores Técnicos en las 4 zonas. Altas y bajas del registro y causales de estas últimas.
- 4) Cantidad y volumen de envases recolectados en las campañas 2008, 2009 y 2010 discriminando por zonas productivas y el tipo de producto que contenían los mismos.
- 5) Destino final que han tenido los envases recolectados en cada campaña. Metodología para controlar el destino de los envases en función del registro de ventas.

- 6) Registro de comercios habilitados para venta de agroquímicos y plaguicidas en Río Negro.
- 7) Registro de transportistas y de aeroaplicadores.
- 8) Registro de accidentes y enfermedades producidas por el uso de agroquímicos y plaguicidas denunciados entre los años 2008 y 2010 de acuerdo a lo establecido en la reglamentación de la Ley M N° 2175, decreto M N° 729/1994, artículo 21 inciso 9).
- 9) Integración del grupo de trabajo previsto en el artículo 16 de la reglamentación, acciones cumplidas e informe de resultados en materia de revisión de niveles de residuos en los ámbitos y actividades previstos y programas de trabajo propuestos por la CEIPA en los casos de detección de niveles de riesgo, con especial detalle en lo referente a los cursos de agua y al agua potable para consumo humano.
- 10) Control de las condiciones de trabajo con agroquímicos y plaguicidas en materia de capacitación, seguridad y prevención en su uso, conforme las pautas de la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en lo referido al suministro y empleo de equipos de protección, medidas de prevención e higiene para los operarios y protocolos de gestión. Metodología de este tipo de control, personal abocado al mismo e informe de las acciones cumplidas en el período 2008/10.
- 11) Registro de multas y sanciones aplicadas por la autoridad de aplicación de acuerdo a las disposiciones de la ley, artículos 27 y 28.
- 12) Cantidad de personal que cumple las funciones de control y fiscalización establecidas en la Ley M N° 2175, y listado de convenios suscriptos con los municipios, en aplicación de lo previsto en el artículo 18, numeral 19.2 de la reglamentación.

Atentamente.

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

Firmantes: María Magdalena Odarda, Pedro Oscar Pesatti, Facundo Manuel López, Beatriz Manso, Marta Gladys Ramidán, Fabián Gustavo Gatti, Claudio Lueiro, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 1109/10

FUNDAMENTOS

Desde el año 1993 un grupo de nadadores de la Comarca Viedma-Patagones comenzaron a interesarse en el deporte de natación de aguas abiertas con aletas y en posta. Originalmente y como consecuencia del interés demostrado es que se organiza la primera travesía a nado uniendo Viedma con el Balneario El Cóndor, travesía que se volvería a repetir durante tres años más.

Esta inquietud de unos pocos fue tomando impulso poco a poco, se fue plasmando con más fuerza en el ya más nutrido grupo de personas que practican natación en aguas abiertas y que es llevada adelante a pesar de distintas dificultades que deben enfrentar.

Recién en el año 1998 se pudo realizar la primera bajada Neuquén-Viedma en diez etapas, un hecho sin precedentes que tuvo como protagonistas a Miguel González, Alfredo y Leopoldo Cellerino.

En 1999 se realiza la segunda bajada Neuquén-Viedma, esta vez con un grupo de cuatro nadadores, Javier Páez, Ceferino Muñoz, Alfredo y Leopoldo Cellerino.

En el año 2004, se logró llegar a la tercera bajada de natación de Neuquén a Viedma, formando dos grupos de cuatro nadadores: Pittau Marcelo, Amasio Daniel, Donoso Daniel, Ubeda Matías, Álvarez Jorge, Canario Pablo, Alfredo y Leopoldo Cellerino.

La cuarta edición de natación de Neuquén a Viedma, se llevó a cabo en el año 2006, y todas estas experiencias, como así también las repercusiones que tuvieron, motivó a los organizadores a realizar la 5ª edición de la bajada de natación de Neuquén a Viedma, que se concretó en el año 2008.

Este año, se pretende realizar la 6ª Edición de la Bajada de Natación Neuquén-Viedma, con el solo propósito de promocionar el deporte acuático y seguir sumando integrantes a esta actividad.

Cabe destacar que la envergadura de estos emprendimientos, contaron con el apoyo logístico de la Prefectura Naval Argentina de Carmen de Patagones y Neuquén, quienes colaboraron activamente en la organización, seguimiento y seguridad de los nadadores.

Esta sería la sexta vez que se realiza esta bajada, lo cual significa darle continuidad a ese tipo de experiencias autónomas que fortalecen nuestras potencialidades como comarca deportiva, turística y social; por lo que es de sumo interés fomentarla creando un evento que incentive a los jóvenes y a todos los interesados a practicar este deporte.

La aspiración de los organizadores es generar con la continuidad de esta actividad, que dicha bajada se transforme en una tradición anual para todos los rionegrinos, tal como sucede con la internacionalmente conocida, Regata del Río Negro.

Este evento comenzará el día 17 de noviembre de 2010 en el balneario de Neuquén, recorriendo más de 600 kilómetros hasta la ciudad de Viedma, fomentando los lazos de amistad entre las diferentes ciudades a su paso y reviste una doble importancia, por un lado seguir desarrollando esta actividad deportiva y por el otro fomentar la relevancia turística de dicha actividad.

Por último, cabe señalar que para poder desarrollar esta actividad se requiere una fortaleza física y espiritual de los actores primarios y una participación activa y comprometida por parte de las diferentes entidades gubernamentales, comerciales, etcétera. Por lo cual este proyecto trasciende el interés individual y deportivo de cada uno de los participantes, transformándose en una actividad comunitaria que involucra a través del apoyo y coordinaciones necesarias a todas las personas e instituciones de las ciudades por las cuales transite la travesía.

Los alcances de este proyecto son de carácter social, turístico y deportivo, por lo que debemos rescatar esta iniciativa y brindarle todo nuestro apoyo.

Por ello:

Autor: Daniel Sartor, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, turístico y social la "VI Bajada de Natación Aguas Abiertas" que unirá las ciudades de Neuquén y Viedma y se desarrollará a partir del 17 de noviembre de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1110/10

FUNDAMENTOS

Los días 21 y 22 de agosto de 2010 la Asociación Bomberos Voluntarios de Dina Huapi, por medio de la escuela de capacitación, realizó en esta localidad un taller teórico-práctico de primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar (RCP) y manejo de extintores de fuego.

Para la realización de este curso colaboraron: la Municipalidad de Dina Huapi, la empresa Alerta Patagonia, Central Matafuegos, Técnica Hogar y Comercial y los Bomberos Voluntarios Cuartel Central y Melipal. El curso se llevó a cabo en el Salón de Usos Múltiples de la localidad y fue de carácter gratuito.

El mismo estuvo destinado a la comunidad en general con el principal objetivo de formar auxiliares civiles para emergencias. De esta manera los ciudadanos podrán realizar los primeros auxilios en caso de un incidente, mientras se espera la llegada de los profesionales.

El taller contó con una amplia concurrencia ya que participaron más de 65 personas, a las que se les enseñó cómo actuar ante una emergencia.

Del mismo modo, los cursantes aprendieron cómo operar ante la presencia de hemorragias, heridas, fracturas, quemaduras, desvanecimientos, infartos, convulsiones, etcétera. Además, se enseñaron técnicas de reanimación, apertura de vía aérea, etcétera.

Durante el primer día de curso se realizaron reanimaciones, inmovilización por fractura, maniobra de Heimlich (compresión abdominal) en bebés, niños y adultos con maniqués de práctica.

La segunda jornada se desarrolló con clases teóricas y finalizó con un simulacro para que los participantes puedan utilizar el extintor de fuego.

Es menester resaltar que la instrucción en uso de matafuegos fue novedoso y elemental dado que la mayoría de los participantes jamás habían manipulado uno de estos artefactos.

Los primeros auxilios son fundamentales ya que, en situaciones de emergencia, pueden aliviar el dolor y la ansiedad del herido o enfermo y evitar el agravamiento de su estado. En casos extremos son necesarios para evitar la muerte.

De igual forma, un taller de este tipo es primordial para la comunidad pues ayuda a tomar conciencia de que nos podemos encontrar en situaciones de emergencia y nuestra colaboración puede ser necesaria y fundamental.

En fin, es necesario declarar de interés esta actividad para incentivar ideas similares y garantizar la continuidad de este proyecto que llevan adelante los bomberos voluntarios, en este caso de Dina Huapi.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y comunitario el taller teórico-práctico sobre Primeros Auxilios, Reanimación Cardiopulmonar y Manejo de Extintores desarrollado por la Asociación Bomberos Voluntarios de Dina Huapi los días 21 y 22 de agosto de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1111/10

FUNDAMENTOS

El 22 de julio del presente año, el diario La Mañana del Neuquén anunciaba “desde hoy, no publicaremos clasificados que favorezcan el comercio sexual (...), que convoquen a mujeres u hombres para que ejerzan la prostitución ni ningún otro tipo de mensaje que pueda tener relación con la trata de personas”.

Según lo expresaban en la misma edición “la decisión fue tomada con el convencimiento de que el respeto y la defensa de los Derechos Humanos están por encima de cualquier beneficio económico”.

A esta importante decisión se suma un comunicado de FOPEA quien, al destacar estas medidas, les da un fuerte respaldo, remarcando la contradicción de los medios gráficos, que por un lado colaboran en la denuncia de estas formas modernas de sometimiento y esclavitud de seres humanos, a las cuales visibilizan y repudian a través de sus crónicas sobre hechos de *trata*, pero, al mismo tiempo favorecen en sus páginas la incitación a la prostitución, permitiendo que “proxenetas” expandan sus negocios de la explotación de la prostitución ajena o avisos ligados a “reclutar” a mujeres socialmente “vulnerables”.

Es alarmante la forma que se han naturalizado estos avisos denominados “personales” que se han mezclado con avisos de ofertas comerciales, de automotores, viviendas, electrodomésticos y búsqueda de personal, como si fuera parte de una actividad lícita.

Hay que destacar la conciencia que ha ido tomando la sociedad respecto al problema de la trata de personas y hay que destacar la responsabilidad social empresaria en el caso del diario La Mañana, que incluso viendo afectados sus ingresos, optó por la vía de los derechos humanos, dirección que muy pocos diarios en la Argentina han tomado. Incluso en los diarios de mayor tirada como el Clarín y La Nación, se siguen sosteniendo estas prácticas de promoción del comercio sexual, algo que no se registra en el Página/12, otro de los grandes periódicos nacionales.

De hecho fue Página/12 el diario que la semana pasada planteaba que en “la Argentina el rubro 59 no necesita traducción. Aunque se trata de la sección del diario Clarín de avisos sexuales, en la Argentina no hay que explicar nada. El rubro 59 es sinónimo de fomento a la prostitución. No es un nombre genérico, pero su nombre propio indica que, aunque algunos otros medios también tengan avisos sexuales, es el diario monopólico por excelencia el que le da nombre al sexo pago y, muchas veces, esclavo”. Es por estas razones que la presente iniciativa busca fundamentalmente desalentar estas prácticas mediáticas.

Hace unos años atrás cuando empezamos a abordar estas problemáticas, relacionadas con el tráfico y la trata de personas, era impensable el nivel de compromiso que se empezó a asumir de un tiempo a esta parte. Sin embargo es necesario seguir tomando medidas institucionales para profundizar los cambios que se vienen dando en el nivel de la conciencia y para avanzar en contra de las mafias que operan detrás de este flagelo.

En este sentido, recientemente fue presentado en la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe, un proyecto de ley (expediente número 24484/10) que propone la prohibición de asignación y contratación de publicidad oficial del Estado con aquellos medios, empresas periodísticas, que publiciten o difundan avisos en los que directa o indirectamente se promueva la explotación sexual de hombres o mujeres, el proxenetismo y/o el reclutamiento de personas para la prostitución. En esa misma dirección podemos mencionar los proyectos presentados por la diputada nacional Fernanda Gil Lozano; la diputada cordobesa Silvia Rivero y la diputada María Elena Naddeo para que ni el gobierno nacional, ni el cordobés ni el de la ciudad de Buenos Aires puedan financiar a través de la pauta publicitaria a los diarios que ofrecen comercio sexual.

A nivel internacional se puede destacar lo actuado por la ministra de Igualdad de España, Bibiana Aído, que dispuso que no pautará publicidad oficial del gobierno con medios de comunicación que fomenten la prostitución.

Desde el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) se ha elevado un informe a la Procuración General de la nación, solicitando que se investigue si publicaciones con avisos de comercio sexual encubren situaciones de trata de mujeres para explotación sexual y si promueven o facilitan la corrupción o la prostitución de menores de edad o incurrir en la nueva figura de violencia mediática, entre otros delitos posibles. Uno de los indicadores de la operatoria de las redes de trata de personas, detrás de estos avisos, es el de la existencia de números telefónicos que se repiten en los mismos, lo cual deja indicios claros para que la justicia actúe en estos casos.

El rechazo que generan las medidas que bregan por desalentar estas prácticas publicitarias relacionadas a la trata de personas, se origina fundamentalmente en las ganancias que registra el llamado “rubro 59” que las empresas periodísticas no quieren resignar. Algo que resulta por demás escandaloso si tenemos en cuenta el submundo de corrupción que se esconde detrás de esos avisos que se presentan como inofensivos.

En este contexto, desde el Centro de Derechos del Comahue que coordina Germán Bernaldes, se destacó la iniciativa del diario La Mañana, con la esperanza de que “sea un verdadero ejemplo para otros medios gráficos y radiales, donde los seres humanos son más importantes que lo que se puede ganar publicitando “sexo”, permitiendo la existencia de los ‘proxenetas’ y la trata de personas. La dignidad humana no tiene precio y la responsabilidad es de todos y todas (...) Esta decisión inédita en la región patagónica es un paso importante en la prevención del delito de la trata de personas, además de ir contra el proxenetismo, delito previsto en nuestro Código Penal así como el de incitar y promover la prostitución” (Cedhco, 23/07/10).

El problema de la trata de personas debe ser abordado desde distintos ángulos, con distintas estrategias, puesto que estamos frente a un problema que radica en el comportamiento mismo que tenemos como sociedad y en las pautas culturales imperantes.

La criminalidad que supone el tráfico y la trata de personas está dando cuenta de un problema más profundo aún y que tiene que ver con las causas del consumo de servicios sexuales. Sin consumidor no hay trata de personas.

No obstante, el consumidor da cuenta de una patología que se da en el orden de las relaciones interpersonales y que requiere un esfuerzo en la elaboración de políticas educativas en torno a la problemática, así como una mayor responsabilidad de los medios masivos de comunicación respecto al tipo de prácticas, relaciones y estereotipos que promueven y reproducen en sus contenidos.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se prohíbe la asignación y contratación de publicidad oficial del Estado, sus empresas y entes autárquicos con aquellos medios o empresas periodísticas o de comunicación, periodistas y servicios o agencias de publicidad, ya sean gráficos, radiales, televisivos, portales informáticos o por cualquier otro medio, que publiciten o difundan avisos en los que directa o indirectamente se promueva la explotación sexual de hombres o mujeres, el proxenetismo y/o el reclutamiento y mantenimiento de personas para la explotación de la prostitución ajena –como así- la promoción de locales o inmuebles de ejercicio y promoción de la prostitución ajena.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1112/10

FUNDAMENTOS

La Fundación Claritas nace en el año 2003 con el objetivo de contribuir a superar el déficit de cohesión social de América Latina, trabajando sobre la base de una ética de fraternidad.

Su misión es formar actores en los campos económico y social que sean portadores de una nueva cultura de cambio en favor de una sociedad más cohesionada.

Escuela de Emprendedores Sociales (EES).

Este proyecto nació en el año 2007, para formar actores sociales (miembros de ONGs y emprendedores que trabajaban en el sector) con capacidad de superar la lógica individualista carente de la perspectiva de largo plazo, con las competencias necesarias para ayudar eficazmente al otro, valorar su diversidad y generar verdaderas comunidades fraternas que puedan aportar de manera responsable y eficaz a la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

Se trata de un programa de formación completamente virtual destinado a miembros de ONGs y emprendedores que trabajan en el sector social en Argentina y América Latina.

La propuesta incluye cursos virtuales, seguimiento y asistencia técnica para las organizaciones participantes.

El objetivo general del programa es brindar a los emprendedores las competencias necesarias para que ellos puedan ofrecer un servicio eficaz y eficiente en las organizaciones, orientado a la construcción de una sociedad más justa y fraterna.

Desde su inicio en noviembre de 2007, la EES ha formado a más de 600 alumnos de 15 provincias argentinas y 19 países latinoamericanos en temas tales como comunicación, en organizaciones sociales, recaudación de fondos, microcrédito, voluntariado, economía social y solidaria, recaudación de fondos, microcrédito y voluntariado en las organizaciones sociales.

En este marco, la Fundación Claritas llevará el I Encuentro Virtual Latinoamericano de Emprendedores Sociales.

- Destinatarios:
 - El Encuentro está destinado a miembros de ONGs, emprendedores que trabajan en el sector social, político y económico, investigadores, estudiantes de las áreas política, social o económica e interesados en la temática.
 - ¿Por qué los emprendedores sociales? Porque son agentes de cambio y como tales, pueden contribuir significativamente a la construcción de una sociedad más cohesionada, equitativa y fraterna.
- Características del Encuentro:
 - Primera iniciativa de este tipo en Argentina.
 - Ideas fuerza: fraternidad y cooperación.

- Completamente on line.
- Amplio alcance de la convocatoria virtual: posibilidad de conocer e intercambiar experiencias con colegas de Argentina y de Latinoamérica.
- Plataforma de simple acceso y manejo tecnológico.
- Interactividad.
- Comodidad para administrar los tiempos de participación.
- Expositores de prestigio internacional.
- Expositores
 - Bernardo Kliksberg
 - Stefano Zamagni
 - Luigino Bruni
 - Cristina Calvo
 - María Nieves Tapia
 - Pablo Guerra (Uruguay)
 - Daniel Arroyo
 - Carlos March
 - Guillermina Lázzaro,
 - Diputado Héctor "Toty" Flores
 - Sergio de Piero
 - Gonzalo Vázquez
 - Marco Aurelio Nogueira (Brasil)
 - Guillermo Sandoval Vásquez (Chile)
 - Beatriz Pellizzari.
 - Fabián Ferraro
- Avales institucionales:
 - Organización de los Estados Americanos (OEA).
 - AVINA.
 - ASHOKA-Emprendedores Sociales.
 - Foro Ecuménico Social.
 - Universidad Católica Argentina.
 - Universidad Católica de Córdoba.
 - Universidad de Buenos Aires-Facultad de Ciencias Económicas.
 - Universidad de Buenos Aires-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: Programa Formando Fundraisers.
- Apoyan

- BBVA Banco Francés, Microsoft,e-ABC.
- Fecha
 - Del 4 al 29 de octubre de 2010.
- Temáticas del Encuentro
 - La sociedad civil y sus organizaciones: la agenda pendiente para construir lazos de fraternidad y cohesión social en América Latina.
 - Economía social y solidaria: la alternativa al sistema económico tradicional que brinda nuevas claves de lectura para el desarrollo sostenible.
 - Participación ciudadana: el rol de los ciudadanos como actores políticos en la promoción de redes de integración, organización comunitaria y solidaridad.
- Modalidad de participación
 - El Encuentro contará con un campus virtual en Internet donde se encontrarán los diferentes espacios de participación:
 - Conferencias filmadas de prestigiosos expertos en la/s temática/s de referencia.
 - Foros de debate.
 - Presentación de trabajos.
 - Experiencias.

Cabe destacar que en dicha instancia confirmaron la participación de forma virtual diversas instituciones de Río Negro.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el "I Encuentro Virtual Latinoamericano de Emprendedores Sociales", a desarrollarse del 4 al 29 de octubre, organizado por la Fundación Claritas, con el auspicio de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Católica Argentina, el Foro Ecueménico y Social, Avina y Ashoka. Lo auspicia Fundación Telefónica, el Banco Francés y E-Abc.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 1113/10

FUNDAMENTOS

La iniciativa de promover la puesta en práctica de los derechos de toda niña, niño y adolescente, así como asegurar los recursos necesarios para una adecuada calidad de vida, es cubrir todas las necesidades en su etapa de desarrollo.

Es necesario el esfuerzo de sectores sociales e institucionales relevantes para la niñez y adolescencia, que aportan verdaderas soluciones integrales, destacando la articulación de todos los sectores con las políticas públicas que permitan lograr el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

La conformación de los Consejos Municipales de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia permitirá:

- Realizar tareas de investigación a fin de producir diagnósticos que posibilitan la formulación de políticas que garanticen la protección integral de las niñas, niños y adolescentes.
- Participar en la formulación de políticas en el área de la infancia y adolescencia.

- Establecer relaciones con organismos gubernamentales.

Fomentar la creación de espacios, construyendo canales de participación para que las niñas, niños y adolescentes tengan la posibilidad de expresar sus dificultades, que garanticen ser escuchados y que puedan realizar propuestas.

Dada la importancia de continuar fortaleciendo una política pública, el Concejo Deliberante de la localidad de Ingeniero Huergo, creó mediante ordenanza municipal número 428/10, el Consejo Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”.

En dicha instancia participaron diferentes instituciones locales tales como: hospital, policía, Espacio Comunitario de Integración Social del Ministerio de Familia, escuelas primarias.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Concejo Deliberante de la localidad de Ingeniero Huergo, su satisfacción por la creación, mediante ordenanza municipal número 428/10, del Consejo Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1114/10

Viedma, 24 de octubre de 2010.

Al señor presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5. y la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Ministerio de Turismo, el siguiente Pedido de Informe:

1. Ante el inminente inicio de la temporada estival el próximo mes de diciembre, qué acciones, previsiones presupuestarias y plazos de realización, ha tomado ese organismo, con respecto a la imperiosa necesidad de reparar, por el estado de deterioro general de la infraestructura y el abandono e inaccesibilidad en que, desde hace ya más de dos años, se encuentran los accesos y bajadas a las playas de Picoto, del Espigón, de Playa Bonita y de la Lobería, en la costa marítima del Departamento Adolfo Alsina.
2. En igual sentido, si ya se ha convocado al personal de guardavidas que corresponde afectar para la temporada que se inicia y, en tal caso, qué dotaciones, equipamiento, cartelería de señalización y servicio de información se asignará a cada playa que sea habilitada.
3. A través de qué campaña, en qué medios y oportunidades, y con qué inversión específica y acciones concretas, se han promovido turísticamente las playas de la costa marítima provincial en el Departamento Adolfo Alsina, para las temporadas 2009/10.
4. Detalle de las inversiones realizadas en infraestructura, señalización y servicios, especificando montos para cada ítem, en el período 2008/10, en las siguientes playas: El Cóndor, bajada de Picoto, Espigón, Playa Bonita, La Lobería, Ensenada, Bahía Rosas, bajada de Ehandi, Bahía Creeck y Pozo Salado.
5. Detalle de convenios suscriptos con otros organismos con competencia en la costa marítima, para complementar distintas prestaciones y servicios en las referidas playas.

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

Firmantes: María Magdalena Odarda, Pedro Oscar Pesatti, Facundo Manuel López, Beatriz Manso, Marta Gladys Ramidán, Fabián Gustavo Gatti, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 1115/10**FUNDAMENTOS**

En el marco del Bicentenario es ineludible la tarea de revisar nuestros orígenes y recorrer la historia que nutre nuestra identidad como rionegrinos.

En este recorrido, los edificios históricos simbolizan los diferentes momentos significativos y los hacen perdurar en el tiempo.

La mirada del artista pudo captar esta esencia que desde lo cotidiano hace presente y viva nuestra historia. Sus obras nos invitan a sentirnos parte y protagonistas de esta gente que aún continúa vigente.

Jorge Del Río nació en San Antonio Oeste en el año 1954. Su prolífera obra, muestra la pasión que lo inspira y la necesidad de plasmar con distintos materiales como la madera, el metal, la pintura, las imágenes que siempre transmiten sentimientos.

En esta oportunidad, en el año del Bicentenario, el artista plástico expondrá en nuestra ciudad su muestra "Edificios Históricos" entre los que se encuentra el viejo edificio municipal, el edificio de la Gobernación de Río Negro, entre otros.

Por ello:

Autora: Adriana Gutiérrez, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés artístico, cultural y educativo la muestra del artista plástico Jorge Del Río denominada "Edificios Históricos", la que tendrá lugar en la ciudad de Viedma hasta el día 30 de octubre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1116/10**FUNDAMENTOS**

La Federación Patagónica de Karate es una entidad que colabora con la Federación Argentina de Karate en el desarrollo de la disciplina en todo el país, consciente de que se debe prestar atención y dedicación al semillero de los potenciales futuros atletas.

Es por ello que realiza centros de desarrollo que encaran el desarrollo deportivo de los atletas de ambos sexos con edades comprendidas entre los 12 y 18 años, en diferentes áreas de nuestro país.

En este contexto y con el aval de la Federación Argentina de Karate, la Federación Patagónica propone la realización de un Encuentro Nacional de Centros de Desarrollo, el que tendrá lugar en Viedma y el Balneario El Cóndor, entre los días 20 y 25 de enero de 2011.

Por ello:

Autora: Adriana E. Gutiérrez, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y deportivo el Encuentro Nacional de Centros de Desarrollo, organizado por la Federación Patagónica de Karate y que tendrá lugar en la ciudad de Viedma, durante el mes de enero del año 2011.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1117/10**FUNDAMENTOS**

Se realizará en la localidad de San Carlos de Bariloche, la denominada "Semana de la Aventura", la que es organizada por la Asociación Civil de Turismo Activo de la Patagonia (ATAP) a realizarse desde el 1 al 8 de noviembre del presente año, en la ciudad rionegrina.

En el marco de una nueva edición de este evento, se prevé una gran cantidad de actividades deportivas, para aficionados del deporte y la aventura, en disciplinas como el rafting, mountain bike, trekking y canopy.

Durante toda la semana, se realizan también actividades de promoción y difusión que sirve, a los fines de relanzamiento de la ciudad lacustre como destino de excelencia para la próxima temporada de verano, en materia de aventura y naturaleza.

Por tal motivo, se expondrá durante los días señalados, un variado y numeroso programa de competencias de kayaks, orientatlón, pesca deportiva y el 1º festival de rafting en el río Manso. También se anunció la realización de un festival de Cine de Aventura, para el 4 y 5 de noviembre próximos.

Los ejes de la semana serán cuatro:

- **Recreación:** Para esto se realizará una variada oferta de actividades turísticas de aventura con tarifas promocionales.
- **Promociones:** válidas para todos los consumidores de actividades de aventura, donde paga 1 y van 2.
- **Descuento en establecimientos hoteleros:** Promoción válida para todos aquellos pasajeros que se alojen en los establecimientos de la Asociación de Hostels de Bariloche, con un 30% de descuento sobre el alojamiento.
- **Competición:** Se realizarán actividades en formato de competencia, con el objetivo de atraer un segmento diferente desde el punto de vista de la demanda física.

Cronograma de actividades:

- Domingo 1 de noviembre, Orientatlón.
- Lunes 2 de noviembre, Padres e Hijos en Kayak.
- Miércoles 4 de noviembre, Torneo de Pesca con Mosca.
- Viernes 6 al domingo 8 de noviembre, Campeonato de Rafting

Los objetivos de realización de este evento, es la promoción y práctica de lo que se conoce como "turismo activo", una tipología de deporte que implica la realización de actividades deportivas, teniendo como escenario principal la naturaleza y el medio ambiente. Precisamente, la característica que destaca a este tipo de prácticas es que no es necesario que las personas que las realizan sean profesionales en las disciplinas.

La Asociación Civil de Turismo Activo de la Patagonia (ATAP), es una organización de la sociedad civil que tiene como objetivo la promoción de las distintas actividades integrantes del "turismo activo" en la Patagonia, fomentando asimismo, el desarrollo y crecimiento de éstas en la región. Su misión es "ser el ámbito común a todas las actividades de "turismo activo" donde se represente y brinde a sus miembros el asesoramiento profesional en los aspectos que hacen al desarrollo y crecimiento de la actividad."

Los valores compartidos de dicha organización: Cooperación; Trabajo en Equipo; Compromiso; Profesionalidad; Responsabilidad; Integridad; Contactos y Relaciones y Libertad.

Las actividades deportivas a realizarse serán a través de competencias y carreras, tanto en grupo como de forma individual, además de la oportunidad de recorrer los hermosos paisajes naturales y colores primaverales que esta importante ciudad cordillerana brinda.

Uno de los objetivos principales de este acontecimiento es que personas de todas las edades puedan demostrar sus aptitudes como deportistas, pero también que puedan aprender y divertirse al mismo tiempo, en el marco de una sana competencia.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y deportivo la "Semana de la Aventura", organizado por la Asociación de Turismo Activo de la Patagonia (ATAP), a desarrollarse desde los días 1 al 8 de noviembre del presente año, en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1118/10**FUNDAMENTOS**

El 1º Encuentro de Motos y Cuatriciclos es una iniciativa conjunta entre la empresa concesionaria de los servicios de la Segunda Bajada "El Faro" del balneario El Cóndor y la Fundación pro Nat y que cuenta, además, con la participación de distintos organismos y empresas privadas de la zona.

Las actividades se centran fundamentalmente en:

- a) La difusión del potencial turístico y paisajístico de la zona.
- b) La concientización para la conservación natural de las especies autóctonas y los recursos naturales del lugar.
- c) Promoción de productos regionales (Mercado Artesanal).
- d) Exposición de artesanos y artistas locales y regionales.
- e) Difusión de la gastronomía de la zona.

Distintas agrupaciones y asociaciones colaborarán con exhibiciones de sus especialistas, como parapentismo, kiteSurf, cuatriciclos, etcétera.

El encuentro comenzará el jueves 9 de diciembre de 2010 a partir de las 16,00 horas, con la inscripción en la Segunda Bajada El Faro. Se hará la entrega del cronograma de actividades y un mapa del balneario y sus alrededores.

Por ello:

Autora: Adriana Gutiérrez, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, deportivo, académico, cultural y turístico el 1º Encuentro de Motos y Cuatriciclos, el que tendrá lugar en el balneario El Cóndor, durante el mes de diciembre de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1119/10**FUNDAMENTOS**

Puerto Lobos se encuentra en el kilómetro 1113, a 56 kilómetros al Sur de Sierra Grande y a 88 de Puerto Madryn, hay que ir por la ruta 3 y luego tomar un desvío de 20 kilómetros hasta la costa, por un camino de ripio.

Allá por los años 30 Puerto Lobos era una pequeña población: un juzgado de paz, una comisaría, una escuela, el almacén, unos pocos pobladores... Un caserío al borde de la larga recta de la ruta 3, "paradito" sobre el Paralelo 42º. Y en aquellos tiempos eso significaba que a partir de allí comenzaba la zona libre de impuestos.

Pasaron los años y el progreso indicó que la ruta 3 sería asfaltada y tendría un nuevo trazado 22 kilómetros hacia el oeste. Y Puerto Lobos quedó allá, demasiado lejos como para sobrevivir. El pequeño pueblo desapareció.

Pero no desaparecieron sus playas, ni las aguas llenas de peces, ni las rocas pobladas de pulpos y mejillones, ni los guanacos y ñandúes con sus charitos, la famosa mara patagónica y las martinetas de los campos que lo rodean.

Hay una extensa playa llena de piedras pequeñas, donde el mar se hace profundo a pocos pasos de la costa. Allí están las ruinas del viejo hotel y el resto de las construcciones del antiguo Puerto Lobos.

Todas estas características hacen de este balneario un lugar propicio para el desarrollo del turismo. Si esta provincia apostara a este balneario, como una nueva oferta turística generando políticas económicas que activen este lugar, formarían nuevos puestos de trabajo para los habitantes de poblaciones aledañas e ingresos para la provincia.

Pero para lograr que se desarrolle de forma programada y responsable, debemos proponer e invertir en obras públicas hechas de forma responsable.

Por ello:

Autor: Renzo Tamburrini, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que arbitre los medios necesarios para extender tendido eléctrico hasta el balneario Puerto Lobos.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1120/10

FUNDAMENTOS

El Jardín Integrado número 41, Piuqueyen de Sierra Grande se fundó en 1989, desde ese momento funcionó dentro de otros establecimientos como salas anexas a instituciones primarias.

Con el correr de los años este jardín fue aumentando el número de inscriptos, motivo por el cual la directora y los padres comenzaron a realizar gestiones en búsqueda de un edificio que satisfaga las necesidades de los niños que allí asisten.

Hoy después de 21 años de lucha y espera podemos decir que el sueño de un edificio propio se convirtió en realidad, éste se construyó bajo un programa de mejoramiento de la calidad educativa.

Durante los primeros días de octubre la comunidad educativa del Jardín número 41 y de Sierra Grande en general, vio la inauguración del soñado edificio.

Pero aún debemos luchar por este sueño y con esto me refiero a que si bien el edificio fue entregado y se realizaron los actos de inauguración del cual participaron el señor Miguel Saiz, gobernador de Río Negro; el señor César Barbeito, ministro de Educación y el señor Néelson Iribarren, intendente de Sierra Grande, todavía quedan cosas por hacer.

Pero no se puede comenzar la actividad en él, debido a la falta de gas, un servicio imprescindible para una institución educativa a la cual asisten niños de 4 y 5 años.

Por tal motivo debemos solicitar al señor gobernador, que realice las gestiones pertinentes para concluir con la instalación del gas en el Jardín de Infantes Integrado número 41 Piuqueyen de la localidad de Sierra Grande.

Por ello:

Autor: Renzo Tamburrini, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que arbitren los medios necesarios para instalar en el Jardín de Infantes Piuqueyen número 41 de Sierra Grande el gas natural.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Fondo para Obras de Gas,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1121/10

FUNDAMENTOS

La señora presidente de la nación, doctora Cristina Fernández, estuvo presente el lunes 25 del mes de octubre de este año en la localidad de Pilcaniyeu, donde puso en marcha la reactivación del complejo para enriquecimiento de uranio, con el objetivo de abastecer a las plantas nucleares de producción de energía ubicadas en Atucha y Río Tercero, provincias de Buenos Aires y Córdoba, respectivamente.

La República Argentina estuvo a la vanguardia de las naciones con desarrollo nuclear propio. Durante las décadas del '80 y '90, debido a presiones internacionales y en el marco de un contexto mundial distinto al actual, varios de los proyectos en desarrollo fueron desactivados, particularmente aquellos en los que los conocimientos o la investigación resultaban útiles o aplicables al uso militar.

Esta situación relegó al país del selecto grupo de estados que contaban con conocimientos para el manejo de la tecnología nuclear, pese a que nunca debimos resignar la posición que ocupamos en el contexto de las naciones del mundo, en particular, dentro de los países de América Latina, donde estábamos muy por encima de los avances alcanzados por otros países.

Durante el 2006 hubo un cambio político en la materia, ya que, debido a la crisis energética se decidió re lanzar el plan nuclear.

En ese marco, se reactiva la planta nuclear de Pilcaniyeu, que reviste trascendencia para nuestra provincia porque consolida el polo de alta tecnología que se desarrolla en torno a esta localidad y a la ciudad de San Carlos de Bariloche, empleando en forma directa a 120 empleados especializados. Se invertirán 30 millones de pesos y se busca alcanzar el "ciclo completo" de combustible desde la extracción del mineral hasta la producción del combustible.

Argentina ingresará así en el selecto grupo de diez (10) países que tienen capacidad demostrada para enriquecer uranio.

Si bien se han alzado algunas voces en torno al impacto del emprendimiento, se aseguró que se entregarán los estudios ambientales y de normativas nucleares que exigen los organismos como la Autoridad Regulatoria Nuclear – cuyos directivos estuvieron presentes en el acto- entre otros contralores como sería la cuestión ambiental exigida a nivel provincial.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Comisión Nacional de Energía Atómica, su satisfacción por la reactivación del complejo para el enriquecimiento de uranio en Pilcaniyeu.

Artículo 2.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1122/10

FUNDAMENTOS

La Dirección Nacional de Vialidad licitó recientemente la construcción de la rotonda en el cruce de las rutas número 3 y número 251, a unos siete (7) kilómetros de San Antonio Oeste.

La obra contempla incorporar el cruce de las rutas provincial número 2 Norte (que une el Alto Valle con la costa del Golfo de San Matías) y nacional número 251, ya que ambos cruces están a un (1) kilómetro de distancia, uno del otro.

Una vez construida la obra se dará solución a una vieja aspiración de quienes residimos en la zona, ya que ambos cruces resultaban altamente peligrosos y fueron motivos de accidentes viales, con personas fallecidas.

Pese a que ha habido varios proyectos, no se previó en el llamado otro de los cruces cercanos, el que se ubica a unos 3,5 kilómetros del inicio de la planta urbana de San Antonio Oeste y que liga a la ruta nacional número 251 y la provincial número 2 Sur, acceso al balneario Las Grutas.

Durante todos los días del año, en el sector confluye todo el tránsito que accede a San Antonio Oeste desde todas las regiones del país, más los que se dirigen a Las Grutas desde el Norte (es decir, la mayor parte de los turistas) y todas las personas que por múltiples motivos, pero principalmente laborales y comerciales, se movilizan a diario entre San Antonio Oeste y Las Grutas.

A todo ese desplazamiento vehicular se agrega, como agravante, que el cruce está casi sobrepuesto con un cruce ferroviario y a escasos 300 metros con una salida en "Y" para el tránsito pesado a la planta industrial de Alcalis de la Patagonia Sociedad Anónima, por el que a diario pasan camiones transportando toneladas de sal, a la vez que salen los camiones que llevan la soda solvay a distintas partes del país, particularmente a la zona del Gran Buenos Aires.

Al no haberse contemplado una solución conjunta con la rotonda y derivadores, que estarán ubicados a unos 3,5 kilómetros de este otro núcleo de tránsito, no se podrán generar condiciones de seguridad adecuadas en la zona.

La situación se agrava durante el verano porque la población del área se duplica con los turistas que llegan a la zona costera, particularmente a Las Grutas, pero también a la zona del Puerto del Este.

Por ello es oportuno y necesario dar una inmediata solución a esta encrucijada donde confluyen vías de mucho tránsito, de ser posible, como ampliación de las obras a punto de iniciarse, para evitar mayores dilaciones.

Por ello:

Autores: Mario De Rege, Adrián Casadei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado que la obra de construcción de la rotonda y derivadores de tránsito del cruce de las rutas nacionales número 3, número 251 y provincial número 2 Norte, se contemple también la construcción de la rotonda y derivadores del cruce de rutas y ferroviario existente en la ruta nacional número 251 y provincial número 2 Sur, acceso Norte al balneario Las Grutas.

Artículo 2º.- A Vialidad Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se arbitre los medios necesarios para la consecución del objetivo propuesto en el artículo 1º.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1123/10

FUNDAMENTOS

La Economía Social, también llamada Economía Solidaria, se refiere al conjunto de aquellas organizaciones de productores, consumidores, ahorristas, trabajadores, etcétera, que operan regidas por los principios de participación democrática en las decisiones, autonomía de la gestión y la primacía del ser humano sobre el capital. Las prácticas de estas organizaciones se circunscriben en una nueva racionalidad productiva, donde la solidaridad es el sostén del funcionamiento de las iniciativas. Diferenciándose de la racionalidad capitalista que no es ni solidaria ni inclusiva y de la economía pública que no permite la posibilidad de autogestionarse.

Estos emprendimientos buscan la articulación con entidades públicas o privadas que le permitan llevar a cabo una verdadera participación democrática en la vida económica y política de una sociedad. En ellas encuentran refugio categorías sociales puestas al margen de los sistemas de empleo y distribución de la riqueza convencionales dependientes del mercado y del Estado.

Siguiendo a Ravina y Ravina (2005), como integrantes de la economía social en nuestro país es posible incluir a las cooperativas, las mutuales, las fundaciones, las organizaciones civiles, las cooperadoras y las fábricas recuperadas que funcionan como cooperativas en su gran mayoría; pero también a las organizaciones de desocupados que organizan comedores, huertas o demás emprendimientos.

Radrigán Rubio y Barria (2005) exponen el concepto de Economía Social desde un punto de vista contemporáneo y de procesos sociales, el cual se extiende y populariza desde mediados de los años 70 principalmente en América Latina, en donde se viven los rigores de la crisis económica del petróleo a lo cual se suma la profundización de un modelo económico neoliberal y la recesión internacional de inicios de los '80. A la vez, desde un punto de vista político, la región profundiza en esta época, un ciclo de regímenes autoritarios de derecha, que genera altos niveles de exclusión y represión social.

Es en este contexto en el cual se extiende el uso del concepto de Economía Solidaria, principalmente por los esfuerzos de la cooperación internacional descentralizada (o sea aquella que fluye no a través de los gobiernos sino a través de las ONGs), y de las diferentes iglesias presentes en la región, especialmente la Iglesia Católica, en donde esta nueva corriente se entronca con el pensamiento social cristiano de larga tradición.

En los últimos 20 años se ha ido extendiendo el concepto de "tercer sector". Este término pone énfasis en la idea de que la organización económica y social de los países se constituye en torno a tres sectores de la economía. Un primer sector que corresponde al sector de la economía pública, un segundo sector que corresponde a las empresas privadas y un tercer sector que reúne a todas las otras formas de empresa y organizaciones, que por lo general no tienen fines de lucro y se basan en una gestión democrática y en la generación de bienes y servicios de interés público.

Dada la importancia de la Economía Social, el Centro de Estudios e Investigación de Asuntos Cooperativos de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue se propuso en conjunto con el Municipio de Neuquén y Organizaciones de la Sociedad Civil llevar a cabo la VI Jornada Patagónica de la Economía Social a llevarse a cabo el viernes 29 de octubre en el Museo Gregorio Alvarez en la ciudad de Neuquén capital.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º- De interés económico, social y productivo la "VI Jornada Patagónica de Economía Social" que se llevará a cabo el viernes 29 de octubre en el Museo Gregorio Alvarez de la ciudad de Neuquén capital.

Dicha actividad es organizada por el Centro de Estudios e Investigación de Asuntos Cooperativos (CEIAC) de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue, en conjunto con el Municipio de Neuquén y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1124/10**FUNDAMENTOS**

La convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, reconoce y proclama que toda persona tiene los derechos y libertades sin distinción de ninguna índole y que la discriminación contra cualquier persona por razones de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad inherente del ser humano. Por otra parte observa que pese a estos instrumentos, las personas con discapacidad siguen encontrando obstáculos para participar en pie de igualdad en la vida social.

En este orden la provincia de Río Negro consagra la Ley D N° 3164 que tiene por objeto brindar un instrumento legal de protección y prevención de los derechos a todas las personas con discapacidad auditiva.

Precisamente esta norma en primer término declara a la Lengua de Señas Argentina, lengua oficial de las personas sordas, siendo obligatorio la instrucción bilingüe (Lenguaje de Señas y Lengua Española oral y escrita), y en este sentido, promueve la enseñanza a todos los niños y el derecho de comunicarse en el marco de la Ley D N° 2055.

Por otra parte hace hincapié fundamentalmente en la capacitación, difusión y docencia de dicha lengua.

En este sentido, lo que permite es la capacitación en el lenguaje de señas de docentes, pediatras, psicólogos, asistentes sociales, etcétera, como así también volcar hacia los establecimientos escolares de nivel primario, medio y talleres de capacitación, reflexiones acerca de este lenguaje.

Teniendo en cuenta esta amplitud que establece la norma, entendemos que se hace necesario llevar adelante una iniciativa que intente aumentar los aspectos educativos, para abordar desde las raíces, este aprendizaje.

La modificación que pretendemos llevar adelante desde lo educativo, intenta establecer ya en los niveles primario y secundario la enseñanza de este lenguaje, incorporando programas de estudio en estos dos niveles, que permitirá en forma muy temprana el conocimiento de la lengua y por sobre todo, considerar a las personas sordas e hipoacúsicas en igualdad de condiciones como lo establece la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Sin duda la enseñanza del lenguaje de señas conjuntamente con la oralidad y escritura del castellano, a través de la interpretación de nuestro idioma, facilitará la comunicación y la integración de esta minoría al conjunto social.

Por otra parte, así como impartimos la enseñanza de otras lenguas, a nivel oficial, debemos permitirnos también comunicarnos con aquellas personas que padecen esta dificultad, debiendo comprender que la sociedad es un sistema de relaciones sociales por lo que permitir el estudio del lenguaje de señas desde la escuela primaria y secundaria es interactuar con total normalidad dentro de nuestra sociedad.

Por ello:

Autor: Facundo López, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se incorpore de forma obligatoria a partir del año 2011 en los contenidos curriculares para la enseñanza primaria y secundaria, el aprendizaje de la Lengua de Señas de Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1125/10**FUNDAMENTOS**

El día 5 de noviembre del presente año se llevará a cabo en el barrio J.J. Gómez de la ciudad de General Roca, una capacitación sobre Identificación y Manejo de Malezas en Horticultura, organizado por la Agencia de Extensión Rural (AER) Alto Valle Centro del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

La misma tendrá lugar en la AER Alto Valle Centro del INTA, ubicada en Chacra número 145 -Coronel J.J. Gómez, General Roca Río Negro- (Edificio Histórico); y es de carácter gratuito y abierto a todo público.

Temario:

- Bases ecológicas para el manejo de la población en los lotes de agricultura intensiva.
- Métodos y técnicas en control de malezas. Control cultural. Herbicidas.
- Control de malezas en hortalizas: cebollas, ajo, zapallo. Criterios para el control en otros cultivos.

Parte práctica:

- La técnica de pulverización: calibración de la aplicación con mochila.
- Calibración de pulverizadoras montadas.
- Toxicidad de herbicidas y medidas de seguridad.
- Reconocimiento de malezas a campo para programar los tratamientos.
- Elección de herbicidas y dosis en base al reconocimiento de malezas en el campo.
- Asesoramientos sobre problemas específicos planteados por los productores.

La presente capacitación contará con la presencia de los siguientes expositores: Ingeniero agrónomo Armando Dall Armellita (UNCo), ingeniero agrónomo Carlos Bezić (UNRN/UNCo), licenciado Omar Fajardo (UNCo), licenciada Silvia Cañón (UNCo).

Quienes deseen obtener mayor información e inscribirse previamente podrán hacerlo a:
A.E.R. Alto Valle Centro. Chacra número 145 – Tel: 02941- 439084.

Como siempre y desde siempre, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria trabaja en su fuerte compromiso de acercar al productor agropecuario nuevas herramientas y conocimientos para un mejor desarrollo y crecimiento de este vasto sector productivo.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, productivo y económico la capacitación sobre Identificación y Manejo de Malezas en Horticultura, organizada por la Agencia de Extensión Rural Alto Valle Centro del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, a realizarse el día 5 de noviembre de 2010 en J. J. Gómez, ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1126/10

FUNDAMENTOS

Con motivo de cumplirse, los 200 años de la Revolución de Mayo de 1810, el Comité Permanente del Bicentenario de la Nación, lanzó una convocatoria del “Concurso Nacional de Escuelas Técnicas, denominado :Techo Digno” que organizan conjuntamente la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, el Consejo Nacional de Vivienda, Ministerio de Ciencia, Ministerio de Tecnología e Innovación Nacional y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la nación.

Se desarrollará los días 5 y 6 de noviembre y las regiones y provincias que participan son: región Centro (Buenos Aires, CABA, Santa Fe y Córdoba) región de Cuyo (La Rioja, Mendoza y San Juan) región NEA (Entre Ríos, Misiones, Corrientes, Formosa y Chaco) región NOA (Salta, Tucumán, Jujuy, Santiago del Estero y Catamarca) región Patagonia (Río Negro, Chubut, Tierra del Fuego, Neuquén, La Pampa y Santa Cruz).

El objetivo del concurso es el desarrollo de materiales y tecnologías regionales aplicadas a las viviendas de interés social sostenible, con la participación de alumnos que cursan el último año en las escuelas técnicas estatales con orientación en construcciones.

Se destaca, que en el campo de la vivienda de interés social, el llamado a concurso busca apoyar y estimular el desarrollo de innovaciones en el uso de materiales y de las tecnologías regionales, el reuso y el reciclaje de materiales de deshecho susceptibles de mejorar los requisitos funcionales (Seguridad-Habitabilidad-Durabilidad).

Cabe señalar, que la variedad geográfica de nuestro país se evidencia en sus características climáticas, calidad de suelos y recursos culturales que permiten identificar Regiones cuyas condiciones y recursos comparten varias provincias (NOA, NEA, CUYO, CENTRO y PATAGONIA).

De este modo, en el marco del concurso se emplearán diseños representativos de cada región, a solicitar en los institutos provinciales de vivienda, que deberán enriquecerse con el uso de materiales y tecnologías regionales, el reuso y reciclaje de materiales de deshecho aplicando los criterios de la sostenibilidad. Se valorarán las propuestas que incorporen técnicas pasivas de aprovechamiento y conservación de la energía, así como el ahorro del agua y el reuso de aguas grises y de lluvia.

También las bases del concurso, señala que podrán utilizarse sistemas constructivos tradicionales racionalizados integrales o si existen en la región Pymes que prefabriquen componentes industrializados livianos tales como puertas, ventanas, mesadas de cocina, tabiques o vigas sanitarias, instalaciones prearmadas sanitarias y eléctricas que puedan incorporarse e integrarse armónicamente a la propuesta. Se intenta, con lo último, promover la utilización de productos de la industria y la mano de obra locales.

Participan en este concurso futuros mayores de obra, perteneciente al ciclo lectivo 2010, incorporando la problemática de la vivienda social, en armonía con el medio ambiente, con aplicación de tecnologías regionales, el reuso y reciclaje de materiales deshecho, estimulando el desarrollo de propuestas innovadoras que ayuden a la construcción de futuras viviendas sociales para mejorar la calidad de vida de la sociedad.

Lo respectivo al jurado, se invita a profesores de Enseñanza Técnica del Area Construcciones, profesores de la Universidad Tecnológica Nacional, profesores de Arquitectura e Ingeniería de universidades nacionales de cada una de las regiones en que se dividió el país y representantes de la Dirección de Tecnología y Producción de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; profesionales técnicos.

Los premios del concurso:

Ganador a nivel nacional: La escuela ganadora a nivel nacional se llevará cinco (5) notebooks, cuatro (4) para los estudiantes y una para el docente que sea el tutor del proyecto.

Cuatro (4) ganadores a nivel regional: A cada escuela ganadora a nivel regional se les dará diez mil pesos \$ 10.000 para la escuela ganadora. A las cinco (5) escuelas finalistas se les dará una placa.

Por otro lado, el concurso cuenta con el auspicio de organismos y entidades que actúan como jurado en el certamen: Ministerio de Educación, Secretaría de Derechos Humanos de la nación, Fundación UOCRA y la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires entre otras.

En nuestro país, hay un total de 250 escuelas técnicas con orientación en Construcción o Maestro Mayor de Obras, generalmente en concursos anteriores los llamados estaban dirigidos a profesionales de la Arquitectura y la Ingeniería, el hecho de estar convocando a los futuros maestros mayores de obra del ciclo 2010, implica un compromiso pendiente con los alumnos de enseñanza media y los revaloriza en el marco de actividades del Bicentenario.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el "Concurso Nacional de Escuelas Técnicas: Techo Digno", organizado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación (SSDUV), el Consejo Nacional de la Vivienda, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Nacional y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la nación, a realizarse los días 5 y 6 de noviembre del presente año, en varias regiones de nuestro país.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1127/10

Viedma, 28 de octubre de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5. y la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, el siguiente Pedido de Informes:

En relación al fatídico hecho sucedido en la ciudad de Viedma en donde un joven de 16 años fue ultimado a manos de miembros de la policía de nuestra provincia en el patio trasero de la Escuela número 309 del Barrio Lavalle el día 23 de octubre pasado.

Por ello ante la gravedad de la sucedido y habiendo intervenido en el luctuoso hecho miembros de la Policía de Río Negro se requiere al Ministerio de Gobierno y a la Secretaría de Seguridad de la provincia que:

1. Informe detalladamente sobre la actuación y participación de la Policía de Río Negro y del Grupo BORA (Brigada de Operaciones, Rescate y Antitumulto) en el caso referido y que fuese objeto del presente pedido de informes y en el o los procedimientos efectuados.
2. Informe si el personal policial actuante recibió algún tipo de directiva operacional y en su caso informe el nombre completo del personal a cargo de dicho operativo.
3. Informe si el personal policial actuante en el luctuoso hecho ha sido separado de la Fuerza y en su caso explique las razones.
4. Informe qué tipo de medidas han resuelto adoptar con los policías separados o cesanteados.
5. Informe si el oficial Silvano Meza ha sido condenado o procesado por delito alguno en sede penal y/o si tiene sumarios internos en la fuerza resueltos o pendientes de resolución.
6. Adjunte copia certificada del legajo personal completo de todos los miembros de la policía de la provincia que tuvieron participación directa o indirecta en el hecho de marras.
7. Informe la cantidad de miembros de la Policía de la provincia de Río Negro que han sido procesados o condenados por el delito de apremios ilegales y homicidios sucedidos en ocasión de operativos. En su caso adjunte copia completa y certificada del informe estadístico que avale la respuesta.
8. Informe si el personal policial recibe algún tipo de capacitación personal, soporte psicológico, entrenamiento con armas y preparación en situaciones de conflicto. En su caso describa detalladamente las mismas y el período de regularidad a la que son sometidos a dichos entrenamientos y capacitaciones.
9. Informe si el personal policial procesado y/o condenado por apremios ilegales y/o causas similares son pasados a retiro de forma directa o realizan sus labores con regularidad dentro de la fuerza.
10. Todo otro dato de interés.

Atentamente.

Autor: Silvia Horne, legisladora.

Acompañantes: Carlos Alberto Peralta, Silvina García Larraburu, Carlos Alberto Tgmoszka, Jorge Ademar Rodríguez, Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, María Ester Bethencourt, Martín Ignacio Soria, Renzo Tamburrini, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 1128/10

FUNDAMENTOS

Recientes hechos presuntamente delictivos, en los que su resultado fue la muerte de jóvenes ultimados por balas policiales, disparadas sin razón, sentido o justificación que puedan explicar el empleo abusivo de armas de fuego por parte del personal policial interviniente, imponen cuestionar la formación, capacitación e instrucción que han recibido y reciben los cuadros de agentes y oficiales de la Policía provincial y la falta de controles profesionales en materia de aptitud y capacidad psicológica y emocional de éstos.

Evidentemente algo está fallando institucionalmente en la preparación, adoctrinamiento y supervisión profesional de estos servidores públicos a los que la sociedad y las leyes invisten como protectores, guardianes y defensores de las vidas y bienes de los ciudadanos y a los que, como repartición, se les concede el empleo de la fuerza pública para el legítimo cumplimiento de su misión y función social.

Es cierto que los casos que nos impactan son consecuencia del actuar incorrecto, indebido e ilegítimo de algunos pocos, contados, agentes policiales. Pero si la consecuencia de esto es la muerte de una persona, el problema es grave, muy grave.

Porque, si se dispara contra alguien o se lo veja porque presuntamente delinquirió, se vulneran derechos fundamentales, lo que es inaceptable en un estado de derecho. Esto significa que, o los valores están invertidos en nuestra sociedad o fallan los mecanismos de control institucional, responsables de supervisar la aptitud profesional y las condiciones físicas, psicológicas y emocionales del personal policial de seguridad y penitenciario.

Si estas disfunciones institucionales dejan de ser aisladas y circunstanciales para reiterarse una vez y luego otra, no debemos esperar su repetición para adoptar urgentemente las medidas correctivas que detengan este tipo de hechos, dramáticos desde lo humano y aberrantes desde lo social.

Es por ello que entendemos que se debe fortalecer de inmediato un área que consideramos fundamental en lo que hace a la actividad policial: la de evaluación, control, seguimiento, cuidado y asistencia de las aptitudes físicas, psicológicas y emocionales del personal policial, con especial atención de todo aquel que porta armas.

Por ello propiciamos, con carácter de urgente, la creación de un Gabinete de Asistencia Psicológica Permanente para el Personal Policial, integrado por profesionales de la institución y del Ministerio de Salud Pública, con el concurso de especialistas de las Universidades Nacionales de Río Negro y del Comahue y de instituciones que atiendan esta temática, con el fin de que aporten experiencia, metodología y las más modernas técnicas aplicables, para establecer los estándares que definan los perfiles de aptitud, competencia y desempeño profesional policial que se aspira.

Una vez conformado, este Gabinete debe abocarse de inmediato a la realización de completos exámenes psicológicos, emocionales y de aptitud y actitud profesional a todo el personal policial que porte armas de fuego, para evaluar perfiles de conducta y capacidad de respuesta en situaciones de estrés y, en consecuencia, informar al comando sobre las conclusiones de cada caso analizado.

En una segunda instancia el Gabinete tendría a su cargo la realización periódica de exámenes de aptitud psicológica a todo el personal de la repartición, haciéndose extensivo asimismo a todo el personal que se desempeña en las agencias de seguridad habilitadas en la provincia.

Por otra parte, creemos que la falla, en cuanto a deficiencias en la formación policial, obedece a programas educativos no revisados y, por ende, desactualizados o desinformados, en lo que respecta a los paradigmas que, en materia de reconocimiento, resguardo y protección de los derechos reciben sus cuadros en los cursos de formación y capacitación.

En tal sentido, es necesario adecuar estas pautas al Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución número 34/169, del 17 de diciembre de 1979 e incorporado a la legislación nacional por la ley de Seguridad Interior número 24059 y a la provincial por la Ley S N° 2735, cuyos ocho artículos y sus comentarios, constituyen una escueta pero completa guía de comportamiento aplicable a todas las policías y organismos de seguridad del planeta.

Se trata de un código con más de veinte años integrado a los cánones de nuestra normativa, al que, sin embargo, no se le ha prestado la necesaria atención y adecuación de su contenido ético a los perfiles de actuación que plantea, a pesar de que el artículo 22° de la citada ley número 24059 de Seguridad Interior, a la que nuestra provincia adhirió en 1994, establece que: "Los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad que integran el Sistema de Seguridad Interior no podrán ser empeñados en acciones u operaciones no previstas en las leyes de la nación. Por otra parte, los aludidos cuerpos y fuerzas deberán incorporar a sus reglamentos las recomendaciones del Código de Ética Profesional establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas".

Sobre la base de estos elementos normativos, se debe entonces realizar sin demora, una revisión y readecuación de los cursos de formación, capacitación, instrucción y adoctrinamiento de los futuros policías, tanto de oficiales como de agentes y suboficiales, incorporando estas premisas como guías orientadoras inexcusables e insoslayables de la función a cumplir como servidores públicos.

No compartimos la idea de que el personal policial actúe desarmado. Ni la policía británica ha podido sostener esta premisa que caracterizó a Scotland Yard por décadas. Las manifestaciones de creciente violencia que caracterizan a la sociedad actual y una suerte de desvaloración generalizada hacia la policía, son de por sí indiciarias de que, si el personal de seguridad debe patrullar sin el armamento reglamentario, esto es exponerlo a situaciones riesgosas tanto o más graves que las que estamos lamentando por los excesos cometidos por algunos malos policías.

El personal debe portar su arma. Así no sólo lo habilita sino que lo dispone la ley que lo rige. Lo que se debe es simplemente imponerle la prohibición de empuñarla en ocasión de cualquier procedimiento que cumpla sin medir la responsabilidad de esta acción.

Tal como lo postula el referido Código de Naciones Unidas, en su artículo 3°, "Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas".

El comentario c) del referido artículo 3° expresa: "El uso de armas de fuego se considera una medida extrema. Deberá hacerse todo lo posible por excluir el uso de armas de fuego, especialmente contra niños. En general, no deberán emplearse armas de fuego excepto cuando un presunto delincuente ofrezca resistencia armada o ponga en peligro, de algún otro modo, la vida de otras personas y no pueda reducirse o detenerse al presunto delincuente aplicando medidas menos extremas. En todo caso en que se dispare un arma de fuego, deberá informarse inmediatamente a las autoridades competentes".

Por eso es que esta comunicación plantea, en primer lugar, los exámenes médico-psiquiátricos y complementarios, para evaluar la aptitud psicológica y emocional de los agentes policiales y, en segundo término, una reformulación integral de su capacitación, formación, adoctrinamiento e instrucción, con el fin de que el personal de seguridad que porta arma, esté en las mejores condiciones intelectuales, psicológicas, emocionales y profesionales que le permitan actuar con la mesura que su profesión requiere en situaciones de confrontación.

Creemos necesario sí, el dictado de una Ley de Procedimiento Policial, empleada por otras policías, que conforme un protocolo de gestión a seguir y cumplir en todas las tareas y funciones que le competen a la policía, que establezca los principios y regule detalladamente los modos, responsabilidades y procedimientos de la actuación policial, en su faz ejecutiva, como auxiliar de la justicia, como servicio público, en su relación con los ciudadanos y, de manera especial, fije los límites en el uso de la fuerza pública y el empleo restringido de armas de fuego.

Finalmente se propicia el empleo de elementos protectores y la provisión de equipamiento neutralizante no letal, como son bastones, dispositivos paralizantes por descargas eléctricas, o de gas químico u orgánico, habilitados como incapacitantes temporales no letales, en sustitución de las armas de fuego, instruyéndolo debidamente en su uso y empleo.

Por ello:

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Justicia, Jefatura de Policía de Río Negro, que considera imperioso disponer la creación de un Gabinete de Asistencia Psicológica Permanente para el Personal Policial, integrado por profesionales de la institución y del Ministerio de Salud Pública, con el concurso de especialistas de las Universidades Nacionales de Río Negro y del Comahue y de instituciones que atiendan esta temática, con el fin de realizar de inmediato exámenes de aptitud psicológica a todo el personal policial que porte armas de fuego, para evaluar perfiles de conducta y capacidad de respuesta en situaciones de estrés. En una segunda instancia el referido gabinete tendría a su cargo la realización periódica de exámenes de aptitud psicológica a todo el personal de la repartición policial.

Artículo 2º.- Que en el marco de estas medidas, hasta tanto se dicte una Ley de Procedimiento Policial, que regule los principios de la actuación policial, el uso de la fuerza y el empleo restringido de armas de fuego, solicita se disponga una inmediata y completa readecuación y revisión de los programas de capacitación, formación, instrucción y adoctrinamiento de todo el personal, en el marco de las pautas del Código de Conducta de la ONU para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incorporado a la legislación provincial por Ley S Nº 2735.

Artículo 3º.- En tal sentido, vería con agrado que, sin dilación, se ordene a todo el personal policial, por resolución y explícitamente, la prohibición de empuñar armas letales en los procedimientos que intervenga, quedando exclusivamente limitado su uso, de manera moderada, racional, progresiva y proporcional, en función del riesgo a afrontar y del objetivo legítimo que se persigue, sólo para el caso de situaciones extremas, con el fin de proteger la vida de terceros o la propia, cuando una persona ofrezca resistencia armada y no se la pueda reducir o detener con el empleo de medios no letales (Referencia: artículo 11, inciso c) Ley S Nº 1965 –Orgánica Policial).

Artículo 4º.- Finalmente solicita que se provea, a todo el personal de los distintos servicios policiales que pueda encontrarse en las situaciones previstas en el artículo anterior, de protectores, chalecos antibalas y de equipamiento neutralizante no letal, como son bastones, dispositivos paralizantes por descargas eléctricas, o de gas químico u orgánico, habilitados como incapacitantes temporales no letales, en sustitución de las armas de fuego, instruyéndolo debidamente en su uso y empleo.

Artículo 6º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1129/10

FUNDAMENTOS

El Torball es un deporte específico para ciegos y disminuidos visuales, que representa un elemento determinante en la calidad de vida de las personas que padecen esta deficiencia, permitiendo además, la inserción social, la interacción y el desarrollo personal. Se trata de un juego de pelota desarrollado en la década del '70, pueden practicarlo personas de distintos sexos y se lo ha reconocido como una disciplina que permite la rehabilitación para la práctica en las escuelas, como deporte de alto nivel, o simplemente como un esparcimiento.

La práctica deportiva resulta de vital importancia en el mantenimiento de la salud y constituye un factor corrector de desequilibrios sociales, dado que pone en un plano de igualdad a los ciudadanos, creando además, hábitos favorecedores de la integración y de la inserción social, fomentando la solidaridad mediante su desarrollo en equipo.

Otro factor determinante para esta inserción social y fomento del desarrollo tanto personal como deportivo y social es el acceso a la información que los ciegos y disminuidos visuales obtienen mediante el uso del sistema Braille, que es un medio de lectura táctil a través de la yema de los dedos, y de escritura, por medio de unos puntos en relieve organizados en forma similar a los del dominó.

El Torball es un deporte que se ha estructurado en tres niveles de práctica deportiva; deporte escolar, deporte de base y deporte de competición. El deporte escolar se define como un instrumento educativo para su desarrollo físico, mental, social y emocional, potenciando la relación y el respeto, supone además, una dimensión rehabilitadora social. El deporte de base es considerado como un deporte para todos como actividad de participación, mantenimiento, recreación, de educación y de salud y finalmente el deporte de competición es la actividad de las personas ciegas o disminuidas visuales que implica la consecución de marcas, rendimiento y representación deportiva a nivel nacional e internacional.

Durante los días 5; 6 y 7 de noviembre de 2010 se desarrollará en la localidad de Luis Beltrán el "IV Torneo Patagónico de Torball", cuyo objetivo principal es la integración de las personas con discapacidad visual con la comunidad donde se desarrollan, incentivando el fortalecimiento de los valores como la camaradería, el espíritu solidario, el buen trato y principalmente el desarrollo personal y social de las personas.

El equipo representativo de la provincia de Río Negro es el equipo de la Asociación Española del Valle Medio, y está integrado por jugadores de Luis Beltrán, Choele Choele, Chimpay y Lamarque. No obstante el anhelo es incorporar a personas de todas las localidades del Valle Medio.

En virtud del esfuerzo, la voluntad y la predisposición de entrenadores, familiares y deportistas, resulta indispensable alentar estas actividades que resultan gratificantes y propenden a una mejor calidad de vida de las personas.

Por ello:

Autora: Graciela Noemí Grill, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social, educativo, cultural y comunitario el "IV Torneo Patagónico de Torball" que se llevará a cabo en la localidad de Luis Beltrán durante los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1130/10

FUNDAMENTOS

La Asociación pro Naciones Unidas de Argentina (ANUA), es miembro fundador de la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas FMANU/WFUNA desde su fundación en 1946.

Dirige su accionar en torno a la promoción de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, trabaja con y para la comunidad en la defensa de los Derechos Humanos, promoción de Educación para la Paz y la Cooperación; Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género; Paz y Desarme; Infancia, Adolescencia y Juventud; Cultura, Educación, Ciencia y Técnica; Salud y cuidado del Medio Ambiente; Cooperación, Cambios Climáticos, Asociativismo y Gestión Asociada; Construcción y el Sosténimiento de la Democracia y la Gobernabilidad; Defensa de los Valores, la Justicia, la Libertad, la Tolerancia, la No Discriminación, Refugiados Políticos y Sociales, Tercera Edad y Minorías Discriminadas; Seguridad Humana, Construcción de Ciudadanía, la posibilidad de Crecimiento Económico, Emprendimientos Productivos y Desarrollo Sustentable y Sostenible.

ANUA, siempre ha funcionado como una ONG articuladora entre la sociedad, las Naciones Unidas y con áreas de gobierno nacionales, provinciales y comunales.

ANUA ha sido y sigue siendo generadora de proyectos que incluyen permanentemente al sector social. En ese sentido ANUA se ha constituido en vanguardia, para promocionar la inclusión de las ONGs al debate y la acción, especialmente de aquellos temas sustanciales para los intereses de la comunidad.

Así ha creado la Red FEDEONU, que incluye organizaciones de carácter estudiantil, profesional, de género, infancia, salud, economía, medio ambiente, académicas, de justicia, gremiales, deportivas, religiosas, de desarrollo, de educación y cultura, de políticas sociales, colectivos temáticos en general y de cualquier índole que resulte en beneficio y/o de interés para la humanidad. ANUA elaboró el primer CD sobre la ONU y otorga la Distinción "Amar la Vida".

ANUA trabaja con ONGs, con gobiernos, con organismos internacionales, con universidades. Capacita y forma voluntarios, desarrolla y apoya campañas, programas y proyectos propios y asociados. Promueve cursos, talleres, seminarios, academias, proyectos legislativos. Tiene convenios y acuerdos con áreas de gobierno, con universidades y organismos internacionales. Promueve los objetivos y metas del milenio.

En esta oportunidad, este prestigioso organismo ha organizado el 1º Congreso Internacional denominado "200 Años Después" Abuso, Trata y Tráfico en Infancia, Adolescencia y Juventud, en el marco de las actividades del Bicentenario.

Las jornadas tendrán lugar en el mes de noviembre en la ciudad autónoma de Buenos Aires, y contará con la presencia de expertos en la materia.

Por ello:

Autora: Adriana Gutiérrez, legisladora.

Acompañante: María Inés Maza, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y académico el 1º Congreso Internacional "200 Años Después" Abuso, Trata y Tráfico en Infancia y Juventud, organizado por la Asociación pro Naciones Unidas de Argentina (ANUA) y que tendrá lugar en la ciudad autónoma de Buenos Aires en el mes de noviembre de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1131/10**FUNDAMENTOS**

Desde el año 2006 Integración Infantil Argentina y la Asociación Iberoamericana de Periodistas para la Infancia han puesto en marcha los foros nacionales de periodismo e infancia, con el fin de debatir y ampliar un horizonte de interrogantes sobre los temas de infancia, adolescencia y familia al servicio de los profesionales de medios de comunicación.

Ambas organizaciones asumieron el compromiso de efectuar esta actividad todos los años, el 20 de noviembre, en conmemoración del Día Internacional de los Derechos del Niño en distintas provincias, dándole fuerza federal y la posibilidad de establecer diferentes espacios a las realidades que se presentan en todo el territorio Argentino.

Los temas que el comité organizador propuso para este año giran en torno a la educación en Argentina y Latinoamérica del Bicentenario; comunicación y educación en la era digital; migración digital y transformaciones educativo-culturales; la cultura y la educación narradas por los periodistas; educación intercultural, bilingüe e inclusiva; la influencia de los medios en el avance de los conflictos sociales; propuestas educativas reflejada en los medios y periodismo comunitario; experiencias de intervención social.

Además a diferencia de los foros anteriores, se suman a los paneles de discusión la posibilidad de presentar trabajos de fotografía, afiches, ilustraciones, historietas y póster, de periodistas, comunicadores, organizaciones civiles o gubernamentales y medios que hayan trabajado sobre la temática impulsando las buenas prácticas.

Por ello:

Autora: Adriana Gutiérrez, legisladora.

Acompañante: María Inés Maza, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, académico, cultural y periodístico el 5º Foro Nacional de Periodismo e Infancia, a desarrollarse en la ciudad de Gualaguaychú, Entre Ríos, en el mes de noviembre de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1132/10**FUNDAMENTOS**

Fomentar todas las instancias culturales promueven el fortalecimiento de la identidad y pertenencia de los lugares donde se desarrollan, fomentando las diversas expresiones artísticas.

El "Concurso Nacional de Cine y Video Independiente de Cipolletti" es el acontecimiento cultural de mayor trayectoria de la ciudad. Es, a la vez, el más antiguo en su tipo de la Patagonia y el tercero a nivel nacional, superado sólo por sus pares de Villa Gesell y Rosario.

Desde su comienzo fue impulsado por vecinos, Lorenzo Kelly y Alberto Vilanova son los más recordados, cuyo único interés era generar un espacio en el que el público local pueda tener acceso al cine independiente y los realizadores puedan exhibir su trabajo. Después de 24 años de historia, se ha convertido en la única oportunidad para los cipoleños de ver cine en su propia ciudad.

El Grupo Cine Cipolletti se hizo cargo de la organización hace cuatro años. Desde entonces, el "Concurso..." fue creciendo en convocatoria y trascendencia social a nivel regional. Esto lo ha llevado a convertirse en uno de los acontecimientos culturales más esperados por el público de la región.

A fuerza de trabajo, el "Concurso..." es reconocido a escala nacional: todos los años presentan trabajos realizadores independientes de gran cantidad de provincias argentinas. Es, además, integrante del circuito de Festivales Federales del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).

Cabe destacar que el Grupo Cine Cipolletti nació en el 2003 con el objetivo de reflotar el Concurso Nacional de Cine y Video Independiente. Francisco Caparrós y Juan Martín Vilanova fueron sus miembros fundadores. El primero, fotógrafo y realizador independiente; el segundo, egresado de la Facultad de Bellas Artes de la U.N.L.P. e hijo de Alberto Vilanova, uno de los creadores del concurso.

Un año más tarde, se sumó a ellos Ignacio Dobrée, periodista y docente de las cátedras de "Semiótica" y "Comunicación y Medios" de la extensión local del Instituto Universitario Nacional de Arte (IUNA).

Desde la edición 2007, el grupo cuenta entre sus integrantes a Raúl Szkraba, artista plástico y realizador de animaciones y a Sebastián D'Addario, diseñador gráfico.

En este sentido, el Grupo Cine Cipolletti organiza el "XXVI Concurso Nacional de Cine y Video Independiente", del 3 al 6 de noviembre del presente año en el Centro Cultural y la Caja Mágica de la ciudad de Cipolletti.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el "XXVI Concurso Nacional de Cine y Video Independiente", el cual se llevará a cabo del 3 al 6 de noviembre de 2010 en el Centro Cultural y la Caja Mágica de la ciudad de Cipolletti.

Dicha actividad es organizada por el Grupo Cine Cipolletti en conjunto con el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1133/10

FUNDAMENTOS

La ley número 419 del 23 de septiembre de 1870, propiciada por Domingo Faustino Sarmiento, dio origen a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, con el propósito de fomentar la creación y el desarrollo de estas instituciones, constituidas por asociaciones de particulares, con la finalidad de difundir el libro y la cultura.

En 1986, la ley número 23351 de Bibliotecas Populares estableció los objetivos y el funcionamiento de la comisión y creó el Fondo Especial para Bibliotecas Populares.

Así la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares es el organismo estatal dependiente de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación que desde 1870 apoya y fomenta el desarrollo de bibliotecas populares en todo el territorio de la República Argentina.

Programa de Información Ciudadana:

Esta comisión ha definido en su estrategia de acción para el período 2004-2012 un objetivo estratégico fundamental como es el de promover el fortalecimiento e inserción comunitaria de las bibliotecas populares, para cuyo logro se vienen desarrollando actividades concretas entre las cuales y con especial relevancia se encuentra este Programa de Información Ciudadana.

Resulta fundamental apoyar y fortalecer el rol de las bibliotecas populares como centros de información en los cuales todo ciudadano pueda conocer sus derechos y encontrar respuestas a sus inquietudes con respecto a los servicios y mecanismos de tramitación, reclamo y denuncia disponibles. A partir de una base de datos creada para tal fin las bibliotecas populares de todo el país pueden realizar un inestimable aporte al ejercicio y cumplimiento del derecho a la información.

Objetivos:

- Promover que las jurisdicciones del Estado provean a los ciudadanos mecanismos apropiados para el ejercicio del derecho a la información y la ampliación de ciudadanía, a través de las bibliotecas.

Objetivos específicos:

- Fortalecer y desarrollar el rol de las bibliotecas populares como centros de provisión de información ciudadana.
- Promover entre los usuarios que asisten a las bibliotecas populares el interés por el conocimiento de sus derechos y poner a su alcance los servicios y mecanismos disponibles de reclamo y toda información concerniente a la responsabilización ciudadana.
- Promover la participación cívica activa a partir de la difusión de información veraz.

En el marco del Proyecto de Información Ciudadana de la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP), la Radio Comunitaria F.M. Mural de la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de Cipolletti llevará a cabo el Taller de Capacitación Técnica de Radios.

La capacitación ofrece una puerta de entrada a una interesante actividad laboral para la comunicación radio, sector que tiene previsto gran crecimiento a partir de la sanción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Dicho taller será dictado por el operador radial Pablo Caccia de reconocida trayectoria regional.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, comunicacional y educativo el Taller de Capacitación "Operación Técnica de Radios" a desarrollarse los días viernes 22 y 29 de octubre y 5 y 12 de noviembre en instalaciones de la Radio FM Mural de la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de la ciudad de Cipolletti.

Dicho taller es dictado por el operador radial Pablo Caccia de reconocida trayectoria regional.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1134/10

FUNDAMENTOS

La Economía Social, también llamada Economía Solidaria, se refiere al conjunto de aquellas organizaciones de productores, consumidores, ahorristas, trabajadores, etcétera, que operan regidas por los principios de participación democrática en las decisiones, autonomía de la gestión y la primacía del ser humano sobre el capital. Las prácticas de estas organizaciones se circunscriben en una nueva racionalidad productiva, donde la solidaridad es el sostén del funcionamiento de las iniciativas. Diferenciándose de la racionalidad capitalista que no es ni solidaria ni inclusiva y de la economía pública que no permite la posibilidad de autogestionarse.

Estos emprendimientos buscan la articulación con entidades públicas o privadas que le permitan llevar a cabo una verdadera participación democrática en la vida económica y política de una sociedad. En ellas encuentran refugio categorías sociales puestas al margen de los sistemas de empleo y distribución de la riqueza convencionales dependientes del mercado y del Estado.

Siguiendo a Ravina y Ravina (2005), como integrantes de la economía social en nuestro país es posible incluir a las cooperativas, las mutuales, las fundaciones, las organizaciones civiles, las cooperadoras y las fábricas recuperadas que funcionan como cooperativas en su gran mayoría; pero también a las organizaciones de desocupados que organizan comedores, huertas o demás emprendimientos.

Radrigán Rubio y Barria (2005) exponen el concepto de Economía Social desde un punto de vista contemporáneo y de procesos sociales, el cual se extiende y populariza desde mediados de los años 70 principalmente en América Latina, en donde se viven los rigores de la crisis económica del petróleo a lo cual se suma la profundización de un modelo económico neoliberal y la recesión internacional de inicios de los '80. A la vez, desde un punto de vista político, la región profundiza en esta época, un ciclo de regímenes autoritarios de derecha, que genera altos niveles de exclusión y represión social.

Es en este contexto en el cual se extiende el uso del concepto de Economía Solidaria, principalmente por los esfuerzos de la cooperación internacional descentralizada (o sea aquella que fluye no a través de los gobiernos sino a través de las ONGs), y de las diferentes iglesias presentes en la región, especialmente la Iglesia Católica, en donde esta nueva corriente se entronca con el pensamiento social cristiano de larga tradición.

Cabe destacar que en el marco de la Economía Social en la ciudad de Cipolletti existe la Asociación de Empresarios de la Economía Social (AEDES).

Es una asociación creada y organizada por emprendedores para emprendedores, su origen se remonta al año 2001, como respuesta a las necesidades de crecimiento y consolidación de proyectos productivos implementados en el marco de la economía social. Muchos de estos emprendimientos fueron financiados por los Ministerios de Desarrollo Social de la nación y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la nación, previa asistencia técnica y acompañamiento en la formulación y la gestión de los emprendimientos, a través de la Municipalidad de Cipolletti. Hacia el año 2003 se iniciaron las gestiones para formalizar la institución, que posee personería jurídica y está acreditada ante organismos nacionales para llevar adelante propuestas de formación, promoción y financiamiento dirigidas a los emprendedores actuales y potenciales.

AEDES, desarrolla sus actividades en el Centro Integrador Comunitario ubicado en Salomano y Nahuel Huapi en el Bº CGT. (Teléfono de contacto: 0299-154293314 o 0299-154089038).

La organización se desempeña en las localidades de Cipolletti, Cinco Saltos, Allen y Fernández Oro, junto a una Red de Organizaciones de la Sociedad Civil, unidas en la búsqueda de alternativas para la generación de trabajo, tiene por función:

- Promover la creación de proyectos productivos de bienes y/o servicios autosustentables integrados al desarrollo económico local en el marco de la economía social.
- Fortalecer y organizar la actividad de los emprendedores, en búsqueda de bienestar y mejor calidad de vida de sus asociados.
- Insertar en la comunidad el concepto de emprendedorismo y trabajo cooperativo.
- Desarrollar capacidades empresariales a través de capacitaciones en formulación de proyectos, marketing, gestión de negocios, calidad y mejora continua a la medida de los emprendedores, administración y responsabilidad social emprendedora.
- Implementar mecanismos para la detección de oportunidades de mercado que potencien actividades de los asociados o generen nuevos emprendimientos.

- Desempeñar un rol activo en la organización socio-comunitaria, desde la cultura del trabajo y del yo puedo y mucho más junto a otros, entendiendo el asociativismo y la cooperación, como una práctica diaria y no simple teoría.
- Articular con los distintos actores de la comunidad, diferentes instancias en la planificación, ejecución y evaluación de propuestas para fortalecer las actividades de los emprendedores.

Dada la importancia de la Economía Social, AEDES en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social de la nación, Banco Popular de la Buena Fe y la Unidad de Desarrollo Económico (UDE) del Municipio de Cipolletti; se propusieron llevar a cabo la Expo-Feria de Emprendedores "Trabajo, Cultura y Valores por una sociedad más justa y solidaria", para los días sábado 30 y domingo 31 de octubre.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, económico y productivo la Expo-Feria de Emprendedores "Trabajo, Cultura y Valores por una sociedad más justa y solidaria", a llevarse a cabo en la ciudad de Cipolletti los días 30 y 31 de octubre de 2010 en el Predio Ferial de calle 25 de Mayo 140.

Dicha actividad es organizada por la Asociación de Empresarios de la Economía Social (AEDES), Ministerio de Desarrollo Social de la nación, Banco Popular de la Buena Fe y la Unidad de Desarrollo Económico (UDE) de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1135/10

FUNDAMENTOS

Se realizará en la localidad de General Roca la "Primera Exposición Cultural Libanesa: Recordando nuestras raíces", a desarrollarse en el marco de la conmemoración del 67º Aniversario de la Celebración de la Independencia del Líbano el 22 de noviembre próximo, organizado por la Asociación Libanesa de Socorros Mutuos de General Roca, a realizarse los días 25, 26 y 27 de noviembre del presente en la mencionada ciudad rionegrina.

El objetivo de la muestra denominada "Recordando nuestras raíces" es difundir el patrimonio cultural que enmarca la identidad y tradiciones milenarias del Líbano, instituido como uno de los países más antiguos, bellos y singulares del mundo.

Atravesando milenios, el Líbano encumbra en su geografía ciudades milenarias como Trípoli, Biblos, Beirut, Sidón y Tiro, algunas de ellas con más de 4.000 y 5.000 años. En Biblos se construyeron las primeras viviendas familiares en piedra seis mil años antes de Cristo.

Proyectándose a través de los tiempos por más de ocho mil años, es un país testigo de la historia del hombre. Constituye el punto de encuentro entre Oriente y Occidente, país en el que se originó la democracia en el mundo – primera democracia parlamentaria– y los principios de la libertad, la avanzada cultural, el progreso, la apertura, el mayor centro financiero, universitario, religioso, periodístico y turístico de esa zona del planeta.

En esta oportunidad, y con motivo de recrear su historia, la Subcomisión de Cultura de la Asociación Libanesa de General Roca, se encuentra convocando a todos los artistas que tengan raíces árabes, ya sea porque son hijos, padres o descendientes de árabes, mayores de 18 años, con residencia en la región patagónica, para que participen de la muestra con sus creaciones, las que abarcan distintas artes: Dibujo, pintura, grabado y escultura.

En el marco de los festejos de conmemoración de un nuevo Aniversario de la Independencia del Líbano, se inaugurará la exposición cultural con la presencia del señor embajador de la República del Líbano en nuestro país, doctor Hicham Hamdan.

En este sentido, se podrán observar objetos pertenecientes a las familias inmigrantes, obras literarias de escritores regionales, stands que reflejarán cada una de las costumbres y tradiciones de nuestros antepasados; culminando el día 27 de noviembre con la tradicional cena show.

En el desarrollo de la exposición, se prevé la realización de una Charla Debate: "La Paz en Medio Oriente, desafío permanente de las Naciones Unidas. Caso Líbano" en la sede de la Universidad Nacional del Comahue de General Roca. También, se efectuará la presentación de escritores regionales: Elías Chucair, Ester Matar y Jorge Castañeda.

El cierre de esta Primer Muestra Cultural, será con espectáculos de música con artistas invitados como el Grupo Folclórico Libanés "Firgart al Arz", y danza folclórica nacional Libanesa "Dabke" y la proyección de videos del Líbano.

La muestra se realizará en las instalaciones de la asociación libanesa. La fecha límite de presentación a la convocatoria de la muestra es el día 12 de noviembre de 2010. Las obras deberán ser entregadas en la asociación libanesa (calle Neuquén 1427). En caso de esculturas, tendrán un distintivo que identifique a su autor.

El jurado se constituye por un miembro de la asociación, 1 artista plástico y 1 docente del Instituto Universitario Patagónico de Artes (IUPA), correspondiendo su actuación (de carácter pública) el día 27 de noviembre.

Por la importancia de que sea realizado un evento de estas características en nuestra región, cuyo epicentro es el encuentro e intercambio de distintas expresiones artísticas referentes a la cultura libanesa, de manera que se difundan, reconozcan y reconstruyan la tan inmensurable y rica historia que encumbran a las regiones y pueblos de dicho país, acompañamos la iniciativa de la Asociación Libanesa de Socorros Mutuos de General Roca.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y comunitario la "Primera Exposición Cultural Libanesa" denominada "Recordando nuestras raíces", a desarrollarse, en el marco de conmemoración del 67º Aniversario de la Celebración de la Independencia del Líbano, organizado por la Asociación Libanesa de Socorros Mutuos de General Roca, a realizarse los días 25, 26 y 27 de noviembre del presente año, en la localidad rionegrina.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1136/10

FUNDAMENTOS

El próximo 22 de noviembre, se cumple el 67º Aniversario de la Celebración de la Independencia del Líbano. En dicho marco, la Asociación Libanesa de Socorros Mutuos de la localidad de General Roca, realizará la "Primera Exposición Cultural Libanesa", la cual será inaugurada con la visita a la ciudad, del embajador de la República del Líbano en nuestro país, doctor Hicham Hamdan.

Sin lugar a dudas, es de gran trascendencia y de destacada importancia y honorabilidad para nuestra provincia, contar con la presencia del representante de la Embajada de la República del Líbano, frente a la próxima celebración de un nuevo aniversario de declaración de la Independencia del milenario país.

Hicham Salim Hamdan, cumple la función de embajador en la República Argentina desde el año 2000. Desde entonces, largo y honorífico ha sido su desempeño en distintos puestos diplomáticos. Entre ellas, se señalan en el país vecino de Paraguay (embajador no residente de 2001 a 2003); en la Misión permanente del Líbano en Nueva York, designado simultáneamente Cónsul General del Líbano en la Oficina Europea de las Naciones Unidas en Ginebra, en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Líbano (se desempeña como miembro en el Centro de Investigación y Estudios Legales -períodos: 1986-87, 1993-94 y 1999-2000).

También, es nombrado secretario en la Embajada Libanesa de Lagos (de 1991-1993); en la Embajada Libanesa de Nigeria (con el cargo de secretario-período 1983-1985); en la Embajada Libanesa Praga (de 1978-1983) entre otras.

De igual modo, ha sido invitado a participar de numerosas reuniones en provincias de nuestro país, recibiendo en muchas de ellas distinciones, como el nombramiento de Honor de la Asociación "Orden Heráldica de la Amistad"; o la nominación académica correspondiente en el Líbano por la Academia Belgraniana de la República Argentina, entre varios.

Varias son las instituciones en que ha brindado conferencias, entre ellas:

- En el Consejo Argentino de Relaciones Internacionales. (CARI); la Academia Nacional de Geografía; las Universidades Nacionales de Buenos Aires, La Plata, de Luján, del Chaco, Interamericana.
- Asimismo, en organismos diversos como la Academia Militar, Escuela de Turismo "La Suisse", la Federación de Entidades Gallegas, el Instituto del Servicio Exterior de la Nación (ISEN); el Museo Roca y otras entidades sociales de Mar del Plata, Chacabuco, Chascomús, Salta y Esquel, etcétera.

Ha ocupado varios cargos de índole internacional, con destacada participación, entre los que se referencia: fue miembro del Consejo Consultivo de las Naciones Unidas para el estudio, interpretación, promulgación y publicación de derecho internacional; Decano del Consejo de Embajadores Árabes en la Argentina (desde el año 2006 y hasta la actualidad).

También, fue miembro de un grupo de trabajo sobre la financiación del UNRWA (Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente) y de un comité de preparación del estatuto del Tribunal Penal Internacional en Roma.

Se desempeñó como vice-presidente del Comité Ejecutivo de UNICEF (1995), y como coordinador del Grupo Asiático en Ginebra (junio de 1990). Condujo tanto, un equipo del Consejo Ejecutivo de UNICEF durante visitas de este organismo en África (Uganda y Burkina Faso), como la coordinación de un equipo de trabajo en las reuniones preparatorias de la 8ª. UNCTAD sobre Desarrollo Sostenible.

De igual modo, es nombrado para presidir el Primer Subcomité del Consejo de Comercio y Desarrollo (TDB) que introdujo e incorporó el concepto de desarrollo sostenible y el ejercicio como vice-presidente, en el Consejo de Comercio y Desarrollo (TDB- 1990).

Entre sus renombradas investigaciones se destacan: "Asuntos Ambientales del Líbano (año 1994), "Convenio de Basilea" sobre el control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación", "Las Fuerzas Internacionales en el Sur del Líbano", "La invasión israelí en el Líbano según el Derecho Internacional", Derecho de Familia en Checoslovaquia, publicando numerosos libros y artículos de Política y Derecho Internacional, como la traducción de la Constitución de Checoslovaquia al árabe (1979).

Escribió y publicó los libros titulados: "Estudios sobre los Organismos Internacionales en Ginebra".(1993); "Las Fuerzas Internacionales en el Sur del Líbano. resolución número 425" (1993); "El enfoque de las Naciones Unidas sobre Temas Libaneses y de Medio Oriente" (2008); "El Papel de las Naciones Unidas en el Siglo 21" (2004); "La Paz y la Seguridad Internacionales durante la Guerra Fría" y por último, "Estudio sobre las Fuerzas Internacionales de las Naciones Unidas". (2000).

Asimismo, publica informes como el denominado: "Informe Anual sobre el Medio Ambiente en el Líbano y otros Países del Mar Mediterráneo" (Anuario de Leyes Ambientales Internacionales, Universidad de Detroit), y divulga varios informes periódicos, destinados a la revista de Derecho publicada por la Universidad de Kuwait.

En este sentido, numerosos son los artículos de su autoría, que son publicados en distintos diarios y semanarios académicos, entre los cuales se destacan:

- "Diplomacia Multilateral y el Creciente Rol de las Naciones Unidas en el Mundo de Hoy". (Revista del Instituto de Administración Pública y Desarrollo, Beirut, 1999).
- "El Tribunal Penal Internacional, un Hecho Histórico". (As Safir, Beirut, 1998).
- "¿Desarrollo en el Tercer Mundo?" (As-Safir, Beirut, 1998).
- "El Orden Internacional y su Impacto en las Políticas Nacionales". (As-Safir, Beirut, 1998).
- "Posición de las Naciones Unidas con respecto al Nuevo Orden Mundial". (Al-Hayat, Londres, 1997).
- "Sistema de las Naciones Unidas con respecto al Rol de la Mujer". (Revista publicada por el Comité Libanés para los Derechos de la Mujer, 1993).
- "El Medio Ambiente en el Líbano" (Al Anwar, Beirut, y Al Hayat, Londres, 1993).
- "Las Fuerzas Internacionales en los Territorios Palestinos" (Ash- Shark Al Awsat, Londres, 1988).
- "El Sistema Internacional de Protección de Sitios Arqueológicos". (Al Fikr Al Arabi, Líbano, 1988).
- "La Propiedad Intelectual y la Carrera Tecnológica". (As-Safir, Beirut, 1987).
- "Introducción a la interpretación de la resolución número 425 y el Rol de las Fuerzas Internacionales en el Sur del Líbano". (An Nahar, Beirut, 1987).
- "Panorama de las Fuerzas Internacionales de las Naciones Unidas en el Sur del Líbano." (As-Safir, Beirut, 1982).

Es convocado a participar de numerosas conferencias y congresos políticos, económicos, sociales y legales internacionales, entre los cuales se destacan:

- Comisión de Derechos Humanos (CDH): presentó varias redacciones preliminares, entre ellas la de la resolución número 54/1990, de fecha 6 de marzo de 1990. Por primera vez en la historia de las Naciones Unidas, uno de sus organismos adoptó una resolución que dio una definición legal a la presencia de las fuerzas israelíes en el sur del Líbano.
- El Grupo de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos que revisó el primer suplemento del Protocolo de las Convenciones de Ginebra de 1949.
- La Comisión de Expertos de la Organización de la Propiedad Intelectual Internacional (WIPO) que preparó una redacción preliminar del Convenio sobre el Registro Internacional de Trabajos Audiovisuales. También participó en el Congreso Diplomático en el cual se firmó dicho Convenio.
- La Comisión de Expertos de la OIPI, que estandarizó todos los documentos legales con respecto a los derechos de reproducción (copyright).
- La Comisión de Expertos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (UNHCR) que adelantó soluciones sobre temas de refugiados. Sugirió la inclusión de las personas desplazadas internamente por primera vez en el mandato del UNHCR. Participó en un congreso internacional sobre refugiados en Indochina.

- La Comisión de Expertos sobre el Movimiento Transfronterizo de Desechos Peligrosos. Participó en el Congreso Diplomático para la firma de dicho convenio. Escribió un trabajo sobre este convenio, que fue publicado por UNEP como el primero en su género.
- Representó al Líbano en la Comisión Preparatoria del 50º Aniversario de las Naciones Unidas.
- Participó en la Conferencia Internacional de Roma sobre el estatuto del Tribunal Penal Internacional en 1998, y fue elegido miembro de la Comisión de Redacción. Fue elegido presidente del equipo coordinador de los grupos árabes participantes en la Conferencia.
- Representó al Líbano en las Reuniones Cumbre de Países Sudamericanos y Arabes, que tuvieron lugar en Santa Cruz, Bolivia, en julio de 2007.
- Representó al Líbano en la Primera Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Sudamericanos y Arabes (Buenos Aires, febrero de 2008).

De igual forma, es convocado a participar en: el trabajo preliminar sobre el Convenio de los Derechos del Niño, firmado por las Naciones Unidas; reuniones preparatorias de la Cumbre de la Tierra que tuvo lugar en Río de Janeiro, Brasil, así como en el Segundo Congreso Mundial sobre Cambio Climático (en el marco del mismo, presentó un plan para fundar un centro de investigaciones de desarrollo sostenible en la Región Árabe); Participa en la preparación de la Cumbre sobre Desarrollo Social que tuvo lugar en Copenhague en 1995, entre muchas.

Como se ha señalado, grandes son los aportes de enseñanza intelectual e intercultural que difunde con su representación e investidura, y su labor incansable en el ámbito de las relaciones internacionales este noble emisario, a todo el mundo.

En esta ocasión tan especial, para la localidad de General Roca en que se festeja el 67º Aniversario de la Independencia de la República del Líbano, la asociación que nuclea esta colectividad, quiere homenajear a su comunidad, con la presencia de semejante figura.

Frente a ello, apoyamos y celebramos con gran júbilo junto a la ciudad de General Roca, la llegada del embajador de la República del Líbano en nuestro país, doctor Hicham Hamdan quién arribará próximamente a dicha ciudad.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la visita del embajador de la República del Líbano en nuestro país, doctor Hicham Hamdan a la localidad de General Roca, con motivo de participar de la "Primera Exposición Cultural Libanesa", que organiza la Asociación Libanesa de Socorros Mutuos de General Roca, en el marco de la conmemoración del 67º Aniversario de la Celebración de la Independencia del Líbano.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1137/10

FUNDAMENTOS

"Del Otro Lado", es el título de un nuevo libro de Vicente Jesús Ávila, un poeta y músico oriundo de Jáchal, provincia de San Juan, afincado en Viedma desde 1967.

En el repaso de su actividad cultural descubrimos una trayectoria intensa, vibrante y de sentido compromiso con el canto y la poesía, como espontáneo y natural tributo de su sentir por los parajes y los paisajes que lo entornan y por los afectos a los amigos que ha ganado en su andar por estos rumbos sureños.

Su vena literaria arranca en su juventud en Jáchal en la década del sesenta, publicando sus poemas en la revista "Voces de mi Valle", aportes que continuó haciendo en distintas publicaciones literarias en nuestra provincia y que consolida en 1999 con la publicación de "A las Puertas de un Siglo", un libro de poemas y canciones, declarado de interés cultural por esta Legislatura y por el Concejo Deliberante de Viedma.

Como músico e intérprete, Vicente Jesús Ávila reconocido en ese ámbito como "el Sanjuanino", obtiene en 1969 el 2º premio en el Primer Festival Austral del Folklore, en Pico Truncado, Santa Cruz, con el grupo musical "Meli Auca" (Cuatro Rebeldes en lengua araucana), que integraba junto a Julio Argentino Goncálves (viedmense), Antonio Enrique Serrano "El Santiagueño", y Miguel Ángel Cambarieri "El Maragato". En el mismo año resultan seleccionados para representar a Río Negro en Cosquín, Córdoba, donde en 1970 obtienen el premio Cásmin Cosquín, en el décimo Festival Nacional del Folklore.

En 1971 retoma el dúo que, junto a su hermano Mario formaran en su San Juan natal en el año 1965, con el nombre de "Hermanos Ávila" y al que, en 1991 se incorpora otro hermano, Roberto Ávila, con quien graban diez

canciones de su autoría, reunidas bajo el título "De Jáchal al Sur", producción ésta que en 1993, en el Certamen de la Canción Inédita Patagónica, obtuvo el premio a la Mejor Letra, por el tema "Patagonia mi Tierra" que formaba parte de ese compilado.

Otros reconocimientos, siempre en la línea musical fueron para el tema "Por Huellas del Sur", musicalizado por Néstor Maldonado en 1994, "Soy Patagonia" musicalizado por Hugo Tarruella en 1995 y el premio Mejor Rescate Cultural por la obra "Tiempo de Empezar", musicalizado también por Hugo Tarruella en el año 1996.

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Viedma y la Legislatura de la provincia de Río Negro, en 1999 distinguen en sendas declaraciones de interés cultural, social y educativa la obra musical "Canto a Ceferino", con letra de su autoría y música de Julio Goncálves.

También su compromiso con la cultura lo ha llevado a realizar exposiciones con artistas plásticos en una conjunción de poesía y pintura, logrando llegar al público y recibir excelentes críticas.

Desde el año 1996 y hasta el 2004 colabora en la organización de diversos encuentros culturales en el ámbito provincial, promoviendo el arte en todas sus manifestaciones, por lo que la Comisión Municipal de Folklore de Choele Choel lo distingue con un reconocimiento especial por su trayectoria y compromiso con la poesía y el canto popular argentino.

Es en este quehacer por la cultura patagónica, que junto a un grupo de amigos amantes de lo nuestro organizan y fundan la "Asociación Folkloristas de la Comarca" (A.Fo.Co.).

La producción artística en todas sus manifestaciones es una suma de realizaciones, pequeñas o muy grandes, expuestas de manera individual o colectiva a través de obras, actos, gestos, voces, ideas, canto, sonidos y, sobre todo, sentimientos lanzados, expuestos, dichos al prójimo, a los otros, conocidos o no, en busca de las cosas comunes que conmuevan con igual espiritualidad a quien los reciba como a quien los brinda.

Tal es la esencia del canto y la poesía. La externalización del sentir profundo de aquellos espíritus sensibles y sensitivos que buscan comunicarse con quienes puedan escucharlos para compartir memorias, sueños, afectos y emociones comunes, a través del sonido sacado a un instrumento musical o de la cadencia de versos hilvanados en poemas.

Esta emotividad, que campea en todas sus páginas, es lo que trasuntan los poemas de su último libro que tituló "Del Otro Lado", en una ratificación de su lírica permanente que nos habla de la amistad y de valores trascendentes y comunes para quienes somos sus coetáneos, comprovincianos y compatriotas.

La recopilación que se presenta en este libro resume la sensibilidad de un poeta que pinta con la precisión de la palabra, un espacio, un tiempo y personajes que caracterizan la identidad patagónica en particular y del país en general.

A manera de reconocimiento a este decidor de las cosas nuestras por la labor cultural que realiza y de estímulo para que continúe volcando en libros sus versos coloquiales, entendemos necesario propiciar la presente declaración legislativa.

Por ello:

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés legislativo y cultural, por su aporte a la producción literaria rionegrina y patagónica, el libro "Del Otro Lado", recopilación de poemas y letras de canciones de autoría del poeta y músico Vicente Jesús Avila.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1138/10

Viedma, 21 de octubre de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5. y la Ley K Nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Producción, el siguiente Pedido de Informes:

1. Indique dónde se encuentran los campos en los cuales se propone el cultivo de soja. A quién/es pertenecen las tierras.

2. Qué cantidad de hectáreas se estima destinar para el cultivo de soja. Indique cuántas se encuentran irrigadas y cuántas no, y dónde se encuentran ubicadas.
3. Indique si también se proyecta sembrar soja en el IDEVI. Detalle características del proyecto.
4. Indique qué obras se compromete a financiar la empresa de origen chino en las tierras mencionadas.
5. Indique si el gobierno provincial recibirá asistencia financiera de alguna entidad bancaria internacional para completar el proyecto. De ser afirmativa, las características de esa asistencia, el monto que se recibirá y el destino que se le dará.
6. Explique en qué consiste el Convenio que el gobernador Saiz firmará en China. Remita copia del texto o borrador del mismo.
7. Detalle qué otros proyectos productivos se han elaborado –desde el ámbito gubernamental como del privado- para la región en la que se proyecta producir soja. Indique cuál de ellos prosperó y cuáles fracasaron, citando los motivos por los que no tuvieron éxito.
8. Indique qué proyectos productivos se encuentran actualmente en marcha en las regiones en las que se pretende sembrar soja.
9. Indique si la provincia de Río Negro logra autoabastecerse con la actual producción de alimentos en las tierras productivas. Si se tienen estadísticas en relación a la producción de alimentos (frutas, verduras, carnes, cereales, legumbres, etcétera) y a las demandas internas. Remita copia de la información oficial disponible.
10. Explique cuál es la relación de la Minera Sierra Grande con la empresa China que facilitaría la producción de soja en tierras rionegrinas.
11. Indique si se ha realizado algún estudio con el fin de determinar el impacto ambiental del desmonte y en la capacidad productiva del suelo por la siembra de soja. Envíe copia del mismo, si lo hubiere.
12. Detalle cuáles son los beneficios que el gobierno provincial piensa recibir a partir de esta actividad.
13. Informe si tiene conocimiento del Estudio del doctor Andrés Carrasco, profesor de embriología, investigador principal del CONICET y director del Laboratorio de Embriología Molecular que versa sobre el efecto letal del glifosato en embriones. Indique cuál es su opinión sobre este estudio.

Atentamente.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Martha Ramidán, Inés Lazzarini, Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, Beatriz Manso, legisladores.

-Se giró.

-----oO-----

Expediente número 1139/10

Viedma, 7 de octubre de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA), el siguiente Pedido de Informes:

1. Que indique qué tipo de controles ha realizado y/o realiza en el canal de desagües colector R1, más conocido como el “canal de los milicos”.
2. Que remita copia de todos los controles y los resultados de las mediciones realizadas en el 2009 y 2010.

Atentamente.

Autores: Luis Eugenio Bonardo, Luis María Bardeggia, legisladores.

Acompañantes: Carlos Alberto Peralta, Renzo Tamburrini, Martín Ignacio Soria, Carlos Gustavo Peralta, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 1140/10

Viedma, 10 de octubre de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, el siguiente Pedido de Informes:

Que se nos informe acerca de los gastos realizados en la partida 517, denominada "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", tomando en cuenta el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos para el período febrero-julio de 2010 y para todo el ejercicio 2009, detallando:

- Nombre de todas las instituciones que hayan recibido aportes.
- Monto recibido por cada institución.
- Fecha de la recepción de los fondos.
- Destino de los fondos recibidos por cada institución.

Atentamente.

Autores: Luis Bonardo, Luis Bardeggia, legisladores.

Acompañantes: Ademar Rodríguez, Carlos Alberto Peralta, Renzo Tamburrini, Carlos Gustavo Peralta, Martín Soria, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 1141/10

FUNDAMENTOS

La Casa Maldonado de 1904, considerada de interés patrimonial por el Municipio de Choele Choel, la provincia de Río Negro y el Senado de la Nación, se encuentra en un estado crítico de conservación.

Como patrimonio arquitectónico, tiene una gran relevancia por el reconocimiento que la comunidad de Choele Choel le otorga.

La vivienda es una expresión arquitectónica de 1904, año en que fue finalizada su construcción, conteniendo detalles particulares que le adjudican identidad y trascendencia. Este edificio es una de las pocas construcciones que quedó en pie, luego de la gran crecida del río Negro, que alrededor de 1899 destruyó la mayor parte de las viviendas del pueblo.

El solar fue propiedad del sargento mayor Salvador Maldonado, expedicionario en la campaña a cuyo frente estaba el general Roca. Maldonado se estableció posteriormente en la región y levantó la casa familiar. La transformación en sede del museo se debe a la donación efectuada por un descendiente de Maldonado a la Asociación de Amigos del Museo y actualmente se llevan a cabo los trámites tendientes a legalizar la situación patrimonial.

Debido a las técnicas constructivas y los materiales empleados en su ejecución, la ausencia de mantenimiento durante un prolongado tiempo, un incendio en una de las habitaciones que afectó a otra y varias inundaciones, han ocasionado un importante grado de deterioro.

A pesar del estado en que se encuentran las fachadas, los elementos existentes permiten reproducir fehacientemente la restauración.

La Asociación Amigos del Museo Histórico Regional, como propietario del bien, el municipio, con el aporte económico y técnico, y la universidad, con el grupo interdisciplinario de profesionales investigadores en la temática del patrimonio cultural analiza la documentación histórica para su restauración.

Como la asociación no disponía de edificio para desarrollar el museo regional, los señores Rodolfo y Alfredo junto a la señora Josefa, nietos y herederos del sargento mayor, actuales propietarios, ceden los derechos y habilitan a la Asociación para iniciar los trámites de titularidad del importante predio que contiene el edificio conocido como "el Chalet de Maldonado".

Se están realizando las tareas de investigación histórica para determinar detalles del proceso de construcción original, funciones y actividades desarrolladas en el edificio y su entorno.

Tiene destino como museo histórico-turístico. Esto sirve para el conocimiento del desarrollo urbano desde la campaña del desierto y además va a formar parte de la estructura del corredor turístico provincial, enclavado en el nudo de las principales vías de comunicación nacional-provincial (rutas número 22 y ruta número 250).

Por ello:

Autores: Luis Bonardo, Luis Bardeggia, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado incluya en el presupuesto de gastos y recursos ejercicio 2011, las partidas presupuestarias necesarias para la refacción del Museo Histórico Regional conocido como Casa de Maldonado en la ciudad de Choele Choel provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1142/10

FUNDAMENTOS

El Club Deportivo, Cultural y Social San Martín de la ciudad de Cipolletti, es una asociación sin fines de lucro, cuyos objetivos son: organizar, promover y fomentar las actividades deportivas y culturales en los órdenes artísticos o científicos, así como también fomentar la actividad social dentro y fuera de la institución.

El 6 de noviembre de 1940, surgió en una esquina cercana a la plaza central de la ciudad, el Club Deportivo Cultural y Social San Martín, nombre que fue inspirado en la figura del Padre de la Patria, Don José de San Martín, y desde entonces agrupó a la gente sencilla y humilde. Después de muchos años de esfuerzo adquirió el terreno comprendido entre calles Primeros Pobladores, Chile, M. Estrada y Juan XXIII, donde desde 1960 representa a los memorables leones del barrio Don Bosco, barriada que conquistó de inmediato y que se ha convertido en el fortín del propio club.

Sin embargo a partir del año 1997 el club comienza poco a poco a desaparecer, por diversas acciones dirigenciales no muy acertadas.

Entonces en enero del 2006 asume la nueva comisión directiva, cuya gestión está orientada a regenerar y fortalecer las actividades deportivas, culturales y sociales que establecieron los fundadores del Club San Martín, guiada a través de las disposiciones del estatuto social, proponiendo brindar acciones muy vinculadas a aquellos valores que tuvieron en cuenta sus fundadores.

También se desarrollan eventos culturales y de interés general, como así también en estos últimos dos años se han prestado las instalaciones al Consejo de Educación provincial para las escuelas que no poseen gimnasios polideportivos, del mismo modo en forma gratuita se prestan sus dependencias al hospital público, a los bomberos voluntarios y a distintas organizaciones y fundaciones para desarrollar actividades recreativas, cumpliendo de esta manera sin titubeo y con firmes convicciones, con los fundamentos y valores que marcaron nuestros socios fundadores, un club deportivo, cultural y social, sin restricciones y abierto a toda la comunidad.

Este año, el Club San Martín cumple 70 años y dentro del festejo se encuadran las siguientes actividades:

- 4/11/10 Encuentro futbolístico entre ex-jugadores de todos los tiempos y el actual plantel de primera y tercera.
- 6/11/10 Cena baile organizada por la comisión directiva con reconocimiento a figuras del club.
- 13/11/10 Actividad recreativa en la margen sur, organizada por la subcomisión de senderismo.
- 14/11/10 Vuelta ciclística aniversario en el circuito de la Isla Jordán, organizado por la subcomisión de ciclismo.

También se prevé la visita del plantel 96 de River Plate para la tercer semana de noviembre, finalizando los festejos con la tradicional exhibición de patín artístico el 28/11/10 organizado por la subcomisión de patín.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y deportivo el 70º Aniversario del Club Deportivo, Cultural y Social San Martín de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 1143/10

FUNDAMENTOS

La escasez de agua dulce y limpia es uno de los problemas más graves que enfrentará gran parte de la humanidad en las próximas décadas. En las Naciones Unidas, en sus dependencias y en otros foros internacionales, se ha planteado la escasez de agua dulce y apta para el uso humano, como el problema a enfrentar más grave aún que la disponibilidad de petróleo o que el cambio climático. Existen importantísimos cuerpos de agua limpia disponibles en diferentes regiones de la Tierra. Sin embargo, la contaminación irresponsable e indiscriminada de estos cuerpos de agua por parte de los seres humanos atenta contra la disponibilidad de las mismas, en algunos casos, ya actualmente, y en otros a mediano o largo plazo y que pone en evidencia el desequilibrio creciente entre el ser humano y su medio ambiente. Por lo tanto, la prevención y lucha contra la contaminación de los cuerpos de agua constituye actualmente una necesidad prioritaria en casi todo el planeta y es un deber ineludible para todo ciudadano.

La principal fuente de contaminación hídrica proviene de aguas servidas y/o productos tóxicos que se incorporan directamente a un curso de agua no contaminado. Por ello es necesario que las aguas sean tratadas antes de su vertido, con el fin de minimizar su carga contaminante. La contaminación puede originarse en efectos naturales, como descomposición normal de materia vegetal o animal o por emanaciones terrestres, pero la más extensiva y peligrosa es la producida por la actividad humana. Esta última puede tener origen en el uso doméstico, en el industrial, el agropecuario o en actividades extractivas.

Los usos doméstico y comercial originan las denominadas aguas cloacales, que en general tienen un alto contenido de materia orgánica y nutrientes (compuestos de fósforo y nitrógeno), que producen la eutricación de las aguas y son vehículo de diversos microorganismos, gran parte de los cuales son patógenos y muchos altamente nocivos para la salud humana.

La producción agropecuaria utiliza fertilizantes y plaguicidas, que, tanto en forma directa o por percolación, contaminan cuerpos de agua superficiales y/o napas subterráneas, con productos químicos nocivos para los seres vivos, especialmente fosforados y clorados. Esta problemática adquiere cada vez mayor importancia debido al incremento en el uso de agroquímicos.

Como desecho de la actividad industrial quedan una infinidad de productos químicos, entre ellos hidrocarburos, aceites, metales pesados y hasta elementos radioactivos. Según el grado de irresponsabilidad empresarial muchos de estos productos se integran a las aguas de descarte que son volcadas en forma directa en ambientes acuáticos.

Las actividades extractivas mineras y petroleras, en particular las vinculadas con la minería a cielo abierto con uso intensivo de cianuro y sulfuros, contaminan cuencas enteras. La contaminación producida por la industria petrolera no se reduce a efectos locales en los yacimientos, si no que se extiende a escala global por fallas en los medios de transporte, naves y camiones. Recientemente han sido noticia trascendente los desastres causados por la extracción submarina de petróleo.

La contaminación superficial es la más usual en zonas urbanas y está producida por descarga directa de aguas servidas o incompletamente tratadas en canales, ríos, lagos o el mar. La operación de pozos ciegos que acumulan aguas no previamente tratadas por cámaras sépticas o plantas depuradoras, conduce a la filtración de aguas contaminadas en los estratos altos de la superficie. Dependiendo de la estructura del terreno parte de esta contaminación puede ser eliminada por la vegetación circundante, fluir a mayores profundidades y contaminar las napas hídricas o fluir hasta alcanzar ambientes acuáticos abiertos.

La contaminación de las aguas superficiales (ríos, lagos, mares) produce numerosas consecuencias biológicas:

- Disminución y/o desaparición de la vida acuática debido a la escasez de oxígeno, ya que éste es utilizado por las bacterias que degradan el material orgánico de los desechos y además por las algas y otros vegetales.
- Incremento de enfermedades hídricas (como: cólera, hepatitis A, parasitosis, diarreas, hepatitis, fiebre tifoidea) o aparición de nuevas patologías. Los organismos patógenos contenidos en las aguas servidas, hasta no hace mucho, fueron responsables de graves pandemias que diezmaron poblaciones en los países desarrollados (tifus, cólera, etcétera) y actualmente son endémicos en muchas regiones en desarrollo. El establecimiento de un organismo patógeno nuevo en un cuerpo de agua es un problema grave y en general de muy difícil erradicación posterior (Ejemplo: Giardia).

La contaminación por químicos es difícil de eliminar con los métodos usuales de depuración para potabilizar el agua, por lo que produce efectos sanitarios graves, como cáncer y enfermedades neuronales. En la zona del Valle del río Negro se han realizado estudios muy precisos sobre los efectos de las fumigaciones sobre los habitantes de la zona.

Los impactos económicos del deterioro de un cuerpo acuático o costa de lago o mar son múltiples:

Se reduce la posibilidad que la zona sea usada para esparcimiento y/o de interés turístico. Cabe notar que una zona acuática es higiénicamente segura para actividades recreativas si el límite de contenido de *Escherichia coli* es de 200 u cada 100 ml de agua. Análisis realizados muestran que varias zonas costeras del lago Nahuel Huapi y arroyos

que cruzan el centro de Bariloche tienen contenidos de estas bacterias varias veces superiores al aceptable. En estas condiciones el prestigio turístico de la zona como prístina corre gran riesgo, lo cual conlleva a que se pueda resentir toda la actividad turística.

La difusión de patologías transmitidas por el agua tiene enormes implicancias sanitarias, exigiendo inversiones importantes en salud pública. Estos costos sanitarios seguramente son muy superiores, sea para el sector público o para el privado a los que pueden exigir tomar las medidas necesarias para depurar las aguas servidas y evitar la contaminación. Por ejemplo en el cinturón de la ciudad de Buenos Aires se considera que un 40% de los niños han sido afectados por el parásito *Giardia*, que produce vómitos, diarreas, migraña, retardo en el crecimiento y desarrollo, etcétera. En muchos casos este parásito se hace residente y ataca periódicamente. Aparte de las afecciones parasitológicas hay que incluir las más usuales afecciones bacterianas, de las que no se conocen estadísticas, lo cual implica una notable sobrecarga a hospitales y servicios de salud pública.

Las aguas destinadas a potabilización y uso doméstico usualmente se extraen de esos cauces acuáticos superficiales o subterráneos, su tratamiento implica un fuerte aumento de costos de acuerdo al nivel de contaminación que presentan. Por otro lado los procesos usuales de filtración y cloración no logran eliminar todos los contaminantes, en particular metales pesados y algunos patógenos, para eso se requieren dispositivos más elaborados que exigen altas inversiones y costos operativos.

El proyecto que presentamos, surge como iniciativa de vecinos de Bariloche y de la organización "Vecinos en Defensa de Bahía Serena y Costas Libres", (se adjunta nota recibida), quienes han denunciado repetidamente la contaminación de las aguas del lago Nahuel Huapi, hecho que ha sido corroborado por numerosos estudios. Esto en parte es producido por insuficiencia de la planta depuradora de residuos cloacales y deficiencias en la red de caños colectores, pero en gran parte por descargas directas de privados y de instituciones públicas.

Durante el 2009 se analizaron tomas que, aún diluidas por las lluvias, arrojaron una cifra alarmante que excede ampliamente los datos del año anterior y permite afirmar que la alta concentración de patógenos indica que el material descargado está bacteriológicamente muy contaminado. Esto ha dado lugar a pedidos de informes, a las autoridades del Departamento Provincial de Aguas, pero las soluciones tardan en llegar. Conservar la imagen turística de diversas zonas de la provincia, en particular Bariloche, exige relegar el viejo concepto que los cursos de aguas son los cuerpos receptores naturales de los líquidos servidos. Este concepto ha demostrado sus resultados nefastos en la mayoría de las principales ciudades argentinas, como Rosario, Córdoba y Buenos Aires, sólo por nombrar algunas.

Es necesario recalcar que el aumento de la contaminación del agua de la cuenca Nahuel Huapi, río Limay, Neuquén y Negro afecta por igual a todas las ciudades rionegrinas al margen de la cuenca. En la mayoría de las ciudades se registra la misma problemática de descargas directas, saturación de plantas, falta de tratamiento previo, etcétera por lo que se registran índices de contaminación biológica en la cuenca que han dado lugar a la clausura de algunos balnearios, entre otras medidas. Son conocidas las deficiencias que presenta la planta depuradora de Viedma, lo cual ha dado origen a recursos legales que han tenido fallos judiciales favorables. En Cipolletti se estima que la planta depuradora trata sólo alrededor del cincuenta por ciento (50%) de los líquidos cloacales de la ciudad y muchas veces tiene problemas operativos. Las plantas depuradoras de Villa Regina y General Roca son insuficientes. También en Beltrán se verificaron varios vuelcos graves. Fuera de la provincia la contaminación proveniente de la ciudad de Neuquén es crítica para la cuenca.

La Ley J N° 3183 aprueba el marco regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable, desagües cloacales, riego y drenaje en la provincia de Río Negro, definiendo al servicio público reglamentado como la captación, derivación, potabilización para el consumo humano, transporte, distribución y comercialización de agua potable y de riego; la colección, transporte, tratamiento, disposición final y comercialización de las aguas servidas a través de los servicios de desagües cloacales, incluyéndose también aquellos efluentes industriales que las normas vigentes permiten que se viertan al sistema cloacal, como así también el drenaje de las aguas de riego.

En el Capítulo I General, el artículo de la Ley J N° 3183 determina que: "En las áreas no servidas los derechos sobre los sistemas construidos por los vecinos o terceros, de conformidad con el párrafo anterior, tendrán carácter precario y cesarán al momento en que el concesionario esté en condiciones, de acuerdo a las disposiciones del presente y del contrato de concesión, de hacerse cargo de la explotación de los mismos y de la prestación efectiva de los servicios, en los términos de la autorización conferida y del acuerdo entre partes". Tenemos que notar que en las ciudades de la provincia de Río Negro, la mayor parte de la inversión en infraestructura para depuración de líquidos ha estado a cargo del erario público. La expansión de las áreas urbanizadas en distintas zonas de la provincia exige un esfuerzo económico, para incrementar las redes cloacales y plantas de tratamiento públicas de suficiente capacidad, que está mucho más allá de las posibilidades financieras de los entes públicos, por eso debe exigirse un mayor nivel de compromiso en los emprendimientos privados para la conservación del medio ambiente, en particular el recurso hídrico. De hecho muchas urbanizaciones y emprendimientos han desarrollado sistemas de depuración avanzados y eficientes, que de ninguna forma pueden considerarse precarios. Por otro lado muchas viviendas y establecimientos pequeños disponen de sistemas tradicionales bien mantenidos y suficientes para la apropiada depuración de los líquidos que generan.

En el Capítulo II Concesión de los Servicios, el artículo 12 de la Ley J N° 3183 determina que desde el momento en que el servicio de desagües cloacales esté disponible el usuario debe conectarse obligatoriamente a él y debe clausurarse todo otro sistema alternativo de que disponga. Como mencionado arriba en muchos casos, dada la disponibilidad local de sistemas depuradores suficientes, esta obligatoriedad resulta ser, en muchos casos, una medida innecesaria y económicamente gravosa para el erario público. Otros casos corresponden a inversiones de altos niveles económicos y ubicaciones que disponen de la capacidad económica y física de resolver in situ la disposición de sus aguas cloacales.

Nuestra propuesta de modificación de la ley tiene el propósito de permitir –y alentar- la instalación y uso de cámaras sépticas y plantas depuradoras en el caso de viviendas, desarrollos habitacionales y emprendimientos comerciales. Con esto, las aguas negras tendrían un tratamiento local, en algunos casos total, y en otros permitiría retener los efluentes sólidos, lo cual contribuiría al mejor funcionamiento de las cañerías colectoras y aliviaría el funcionamiento de las plantas depuradoras públicas. En muchos casos las aguas grises resultantes del tratamiento

podrían ser reutilizadas, para riego, lavado de vehículos o general, etcétera, con lo cual se reduciría el uso de agua potable para esos fines, donde no es indispensable. Todo esto sería posible implementarlo de forma rápida en zonas peri-urbanas donde hay mayor disponibilidad de terreno. Actualmente existen en el mercado, plantas compactas altamente eficientes que permiten su instalación y funcionamiento apropiado en espacios reducidos de modo que pueden ser aptas también para algunas zonas urbanizadas. El Departamento Provincial de Aguas, los concesionarios de los servicios de saneamiento conjuntamente con los municipios deberán especificar de qué forma deben ser eliminadas las aguas servidas, tanto negras como grises, determinar cuáles son las cámaras sépticas y plantas depuradoras adecuadas e implementar mecanismos de control que constaten el buen funcionamiento de las ya instaladas e a instalar, tanto domiciliarias como las de emprendimientos comerciales.

Consideramos que con esta medida simple y práctica se estaría contribuyendo con una notable mejora en los niveles de saneamiento hídrico en todas las ciudades rionegrinas, evitando que los ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua siga siendo el receptor de aguas residuales pobremente tratadas o sin tratamiento. Esta propuesta no excluye la obligación de los concesionarios del servicio o de las autoridades correspondientes, de hacer todos los esfuerzos técnicos y económicos para que las plantas depuradoras sean ejemplares en su funcionamiento, haciendo los estudios y análisis necesarios para determinar la calidad de las aguas, siempre teniendo en cuenta los más altos estándares y la preservación del agua como premisa básica para el desarrollo de la vida y la salud de los ciudadanos.

Por ello:

Autor: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 5º del Anexo I Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Desagües Cloacales, Riego y Drenaje. Capítulo I General, de la Ley J Nº 3183, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º.- Régimen Jurídico- Dentro de los límites del área regulada el ente regulador ejercerá sus atribuciones de acuerdo a lo previsto en el presente marco regulatorio, en el contrato de concesión, en las disposiciones de la Ley Q Nº 2952 (Código de Aguas) y en las normas modificatorias, complementarias o reglamentarias que se dicten.

En el área regulada, los concesionarios tendrán los derechos y obligaciones que surjan de este marco regulatorio, del contrato de concesión, de la Ley Q Nº 2952 y de las disposiciones del ente regulador dictadas conforme a la ley.

En las áreas servidas las solicitudes de nuevas conexiones serán autorizadas solamente en el caso que la capacidad del sistema de recolección y tratamiento lo permitan, en otro caso el Ente Regulador y el Concesionario exigirán al vecino la instalación de plantas de tratamiento domiciliarias y controlarán su funcionamiento eficiente, con la frecuencia que consideren necesaria para garantizar que no se afecte el espacio público.

En las áreas no servidas o cubiertas los vecinos o terceros pueden crear servicios de agua potable y de desagües cloacales e incorporar áreas bajo riego, previa autorización del ente regulador y con conocimiento del concesionario, ajustándose a las disposiciones del presente marco regulatorio, a la Ley Q Nº 2952 y a las normas que el ente regulador disponga en el futuro, de acuerdo a las atribuciones que le fija la ley.

En el período durante el cual el servicio sea prestado por los usuarios o por terceros, éstos serán responsables respecto de los preceptos del presente”.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 12 del Anexo I Capítulo II Concesión de los Servicios, de la Ley J Nº 3183, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 12.- Desagües Cloacales Alternativos- Desde el momento en que el servicio de desagües cloacales esté disponible en las condiciones previstas en el artículo 6º y tenga suficiente capacidad para transportar y tratar efluentes hasta el lugar de su vertimiento, los desagües cloacales deberán ser conectados al mismo por el concesionario. En caso de que el usuario disponga de un sistema de depuración apropiado, que no ponga en riesgo la salud pública, los recursos hídricos y el medio ambiente, el ente público de control con acuerdo del concesionario, puede determinar y exigir el mantenimiento eficiente total o parcial de dicho sistema. En los casos que, dentro del área de concesión, el servicio de desagües cloacales no sea accesible o no tenga suficiente capacidad para su transporte y/o tratamiento, el ente regulador, con acuerdo del concesionario y las municipalidades, exigirá al titular del inmueble la instalación de los sistemas depuradores apropiados, determinará su aptitud y controlará su buen funcionamiento. Los grandes usuarios (barrios cerrados, hoteles, hipermercados, establecimientos educativos, emprendimientos industriales, etcétera) deberán contar con plantas de tratamiento in situ de características y dimensiones compatibles con su tamaño para garantizar que no recarguen con sus residuos cloacales el sistema general de recolección.

Los usuarios industriales y comerciales deberán contar con sistemas de tratamiento y/o depuración previa de residuos cloacales antes de ser volcados al colector, el que deberá ser apropiado y adecuado para el tipo de actividades que desarrolle. Los emprendimientos que utilicen sustancias químicas en sus actividades deberán obligatoriamente contar con un sistema alternativo de tratamiento y disposición para la neutralización efectiva de las mismas. El ente regulador, con arreglo a las normas vigentes y previa consulta al concesionario, deberá autorizarlo siempre que no exista riesgo para la salud pública, los recursos hídricos, el medio ambiente o el servicio público que presta.

Los grandes usuarios que a la fecha no tengan un sistema de tratamiento previo alternativo, deberán normalizar la situación en un plazo de ciento ochenta (180) días desde la sanción de la presente.

Las autorizaciones que confiera el ente regulador serán registradas y comunicadas fehacientemente al concesionario.

El ente regulador de oficio o a pedido del concesionario, podrá realizar inspecciones a los efectos de verificar el cumplimiento de estas disposiciones.

Artículo 3º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos
Tarifados de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1144/10

FUNDAMENTOS

El extenso territorio patagónico que habitamos ofrece bienes naturales comunes de singular valor e importancia estratégica, pues constituyen reservorios de vida que harán posible el desarrollo de la población de las próximas generaciones, siempre y cuando las políticas aplicadas por los gobiernos para su preservación se basen en criterios sostenibles, soberanos y con miras al bien común de todos los habitantes.

Lamentablemente, ante la falta de restricciones legales, grandes espacios patagónicos ricos en biodiversidad han sido apropiados por capitales extranjeros, aun vulnerando las zonas de frontera que tienen específicamente una regulación a través de leyes nacionales; pero este no es el punto. Nuestro país carece de una política territorial que pueda ejercerse con una actitud soberana, en la que se plantee para qué, para quiénes y para cuántos y cómo debe administrarse este gran territorio.

El bien público queda relegado y los intereses sectoriales, concentradores, empresariales ocupan el mayor espacio de discusión y de decisión.

La minería metálfera a cielo abierto que actualmente se disemina en las regiones cordilleranas de nuestro país, es un flagelo más que produce devastación ambiental y sanitaria, pérdida de valores sociales y culturales sumados al deterioro de las economías regionales más sustentables. Es decir, beneficia a un pequeño sector privado (por lo general transnacional) en detrimento de cientos de comunidades. Millones de ciudadanos padecen las consecuencias de esta actividad, aún bastante lejos de los emprendimientos.

A su vez, el proceso de concentración de la tierra, ligado o no a la extranjerización, produce el desplazamiento de las poblaciones rurales campesinas hacia las márgenes de las ciudades, incrementando los cordones de pobreza en donde las oportunidades de trabajo, educación y prosperidad económica son casi inexistentes. Las consecuencias de la marginalidad: el hambre, la falta de educación, de oportunidades, de trabajo, la delincuencia juvenil, denominadas "las externalidades" de un sistema de producción cada vez más alejado del ser humano, de la compasión y del amor al prójimo.

La pastoral social en cada rincón del país viene dando cuenta de la situación de indigencia y pobreza de una gran cantidad de argentinos, teniendo en cuenta que la deuda social no sólo se mide a través del ingreso económico, sino además en el acceso a la educación, a la salud y al trabajo.

En un encuentro reciente en Rawson -Chubut- los equipos de la Pastoral Social de la Patagonia se reunieron bajo el tema Bien Común y Políticas Públicas "Para que en la Mesa de la Vida Estemos Todos y Todas". En el documento suscripto se plantea la preocupación por las problemáticas enumeradas en estos fundamentos y se dirige un mensaje a los gobernantes patagónicos con el fin de tomar los temas expuestos con la mayor seriedad y compromiso, reclamando "... ante esta nueva etapa electoral del país, que las autoridades y dirigentes políticos se pongan al servicio del pueblo y no se subordinen al poder de las corporaciones económicas". Expresa también, que "Condenamos la muerte de jóvenes y adolescentes en Bariloche, como ejemplo de políticas represivas".

Por todo lo anteriormente expuesto, es mi interés que los legisladores de las provincias patagónicas tomen conocimiento del documento de la pastoral social y se elaboren desde las Legislaturas las normativas necesarias con el objeto de atender a todas las problemáticas expuestas en el mismo.

Se detalla a continuación, el documento emitido por el Equipo de la Pastoral Social de la Patagonia:

"Los Equipos de la Pastoral Social de la Patagonia, en ocasión del "XI Encuentro de Formación", realizado en Rawson-Chubut, los días 9 y 10 de octubre de 2010, nos hemos reunido alrededor del eje temático: Bien Común y Políticas Públicas "Para que en la Mesa de la Vida Estemos Todos y Todas", contando con el acompañamiento del Padre Obispo Virginio Bressanelli, en representación de los obispos de la Patagonia.

Las comunidades cristianas animamos la búsqueda del bien común, la defensa de toda persona y el ambiente como unidad de vida, y la tierra y el agua como bien social.

Luchamos para efectivizar los Derechos Humanos velando para la protección integral de los niños y niñas, las mujeres, los jóvenes, los emigrantes y los grupos sociales más vulnerables;

Acompañando a los pueblos originarios en la reivindicación de sus derechos y en la defensa de su territorio y bienes culturales;

Exigiendo el cumplimiento de las leyes como herramientas de acceso a la verdad y la justicia; denunciando la concentración del poder económico en mano de pocos, factor clave de injusticia y pobreza;

Promoviendo la construcción de políticas públicas desde todo lugar, con planes de vivienda y trabajo para todos; Creemos en el ejercicio del poder y autoridad responsable para el desarrollo humano integral y liberador de las comunidades, sobre la base de la participación ciudadana y la redistribución equitativa de la riqueza; Reclamamos, ante esta nueva etapa electoral del país, que las autoridades y dirigentes políticos se pongan al servicio del pueblo y no se subordinen al poder de las corporaciones económicas; Condenamos la muerte de jóvenes y adolescentes en Bariloche, como ejemplo de políticas represivas.

No Queremos

La muerte y falta de oportunidades para los jóvenes;
La extranjerización y el negocio inmobiliario de la tierra;
La contaminación ambiental y el saqueo de los bienes naturales no renovables en el avance de proyectos de mega minería;
La explotación sexual comercial de niños, adolescentes y mujeres; y el narcotráfico;
Asumimos la dimensión social y política de la fe;
Elegimos a Jesús para soñar y construir con los pies en la tierra un reino de justicia, paz y amor donde se multipliquen las mesas compartidas;
Renovamos la opción evangélica de seguir caminando con los pobres, articulando todos los esfuerzos y líneas pastorales con los sectores que luchan por el bien común;
Valoramos el aporte del P. Jesús Olmedo de la Prelatura de Humahuaca, de la Comisión Nacional de Pastoral Social, y del Equipo de Abogados y Abogadas en Derechos Humanos y Estudios Sociales (EPADHES).
Equipos de Pastoral Social de las Diócesis de Neuquén, Alto Valle, Viedma, Bariloche, Comodoro Rivadavia, Esquel y Río Gallegos”.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, a los legisladores que lo integran y a los gobiernos patagónicos, tomen conocimiento del Documento del Equipo de la Pastoral Social de la Patagonia con el objeto de adoptar medidas y legislar en función de solucionar las problemáticas denunciadas por la organización religiosa.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Parlamento Patagónico,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 1145/10

FUNDAMENTOS

El siete de octubre de 2010, se ha dado nacimiento a un espacio llamado “Habitar Argentina”, en el cual convergen distintos sectores, entre ellos, organizaciones, redes sociales, ONG, universidades, profesionales, legisladores nacionales y provinciales, miembros de la Justicia. Desde estos sectores se comparte la preocupación y la acción en la problemática habitacional y la planificación territorial. Allí se hace una puesta en común del trabajo desarrollado y entregando, a los representantes del pueblo en el Parlamento Argentino, aquellas propuestas en las que se vienen trabajando desde este espacio.

A pesar de que el Estado ha recuperado en los últimos años un rol más activo en lo relativo a la obra pública y en los desarrollos habitacionales, creemos que aún persisten otros factores estructurales de la desigualdad en el acceso al suelo urbano, la vivienda y el suelo rural.

Esto se refleja en el tema urbano, el crecimiento de las tomas, las villas, los asentamientos y las declaraciones de emergencia habitacional que se detectan en numerosas provincias y municipalidades.

Por ello, creemos que es necesario fortalecer el rol del Estado como la única manera de atender las necesidades sociales y evitar la judicialización de los conflictos en el acceso al suelo y a los servicios básicos; o sea, la vivienda, la infraestructura y el hábitat.

Con el fin de garantizar estos derechos, quienes conformamos “Habitar Argentina” hemos decidido aunar esfuerzos y trabajar juntos en pos de distintos objetivos.

Desde Habitar Argentina proponemos: instalar y difundir el debate de la problemática habitacional y de la planificación urbana y territorial en el conjunto de la sociedad, particularmente en los ámbitos de decisión política, Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de nación y provincias.

Promover la confluencia de actores sociales, políticos, religiosos, gremiales, académicos, en el ideal de pensar y promover una política de Estado que permita atender, en un marco de planificación urbana y territorial, las necesidades habitacionales del conjunto de la población.

Construir una agenda de trabajo en común que permita consensuar e impulsar nuevas herramientas legislativas y normativas (de la presentación de Habitar Argentina, en el Auditorio de la Cámara de Diputados de la Nación, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 7 de octubre de 2010).

Por ello:

Autor: Facundo Manuel López, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés habitacional, social, comunitario, político y educativo, “La Iniciativa Multisectorial por el Derecho a la Tierra, a la Vivienda y al Hábitat: “Habitar Argentina”, sus diferentes eventos, sus comisiones de trabajo, sus documentos temáticos y las publicaciones y conclusiones.

“Habitar Argentina”, es un espacio en el cual convergen distintos sectores, (organizaciones, redes sociales, ONG, universidades, profesionales, legisladores nacionales y provinciales, miembros de la Justicia) y donde se comparte la preocupación y la acción en la problemática habitacional y la planificación territorial.

Artículo 2º.- De forma.

Comisión Especial Tierra, Vivienda y Hábitat (Ley N° 4537),
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1146/10

FUNDAMENTOS

Se realizará en la ciudad de General Roca el “Primer Encuentro Regional de Gestión y Producción en Comunicación: Apertura, Espacios y Visibilidad”, organizado por la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a realizarse los días 4 y 5 de noviembre del presente, en la mencionada localidad.

Este Encuentro Regional de Gestión y Producción en Comunicación se propone instaurar y generar un espacio de debate teórico-práctico, teniendo como eje central la comunicación y sus procesos, pero también, abriéndose a la interdisciplinariedad, al entrecruzamiento de problemáticas sociales y abordajes reconocidos por otras disciplinas del campo social.

Del mismo modo, cabe señalar que este espacio, se plantea como un campo de práctica retomando las inquietudes y las herramientas que plantea la carrera de Comunicación Social y haciendo de ellas un motivo de encuentro, de acuerdos y reflexión.

Los objetivos del encuentro:

- -Generar un espacio de debate teórico-práctico respecto del campo de acción de la comunicación.
- -Analizar la interdisciplinariedad con la que se abordan los procesos sociales.
- -Establecer una apertura desde la Casa de Altos Estudios hacia organizaciones sociales y viceversa.
- -Institucionalizar un espacio de reflexión partiendo de las herramientas e inquietudes de los estudiantes de Comunicación Social.
- -Establecer la conformación organizativa como un espacio de práctica.

De este modo, se convoca a participar a: Estudiantes de todos los años y orientaciones de la Carrera de Comunicación Social. También, a estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en general; estudiantes y docentes de la Escuela de Psicología Social; docentes de nivel primario, medio, secundario y universitario.

Asimismo, se invita a investigadores del campo de las Ciencias Sociales y a organizaciones abocadas al campo social residentes en la región.

Las actividades a desarrollarse:

Paneles:

- a) Radio y Dinamización Social: Radios comunitarias. Experiencias de surgimiento y vida organizacional. Contacto con otros agentes sociales. La producción en radio como elemento movilizador.
- b) Gestión de Espacios Comunicacionales en el contexto actual: Qué características tienen. Cómo gestionarlos teniendo en cuenta cuestiones de contexto y de producción de conocimiento.

Foro de Organizaciones Sociales:

- a) Organizaciones Regionales: Relatorias. Vida organizacional, resolución de problemáticas. Cómo se desenvuelven frente a problemas y necesidades estructurales como vivienda, salud y educación.

Estrategias Comunicacionales:

- a) Apropiación de espacios. Uso del cuerpo. Creación: Teatro-Foro, Sociodrama, Psicodrama, Murga, Mural.

El Comité Organizador del Encuentro se compone por: Agustina Brites, Elizabeth Quirilao; Laura Hevia; Leonardo Gonzáles; Florencia Montenegro y Sara Aedo.

Mientras que el Comité Académico se compone de: profesor Juan Raúl Rithner; licenciada Cecilia Balladini; licenciada Valeria Belmonte; licenciado Pablo Schleifer; licenciado Gustavo Glombosvsky; licenciado Claudio Martínez; licenciada Haydeé Escudero; licenciada Diana Solana; licenciado Gustavo Gzain; doctor Ricardo Haye; doctor José Luis Bonifacio; doctor Andrés Dimitriu; doctora Ana Menni y la doctor Susana Paponi.

Por otro lado, cabe destacar que dicho encuentro cuenta con el auspicio de Estudios Patagónicos de Comunicación y Cultura; y la Secretaría de Extensión y Asuntos Estudiantes (Fadecs-UNCO).

Por la importancia y trascendencia de la realización de dicho encuentro, al convocar a participar a distintas organizaciones de la sociedad civil, organismos públicos y profesionales y estudiantes, en el marco de propiciar el intercambio recíproco de enseñanzas a través de la riqueza proveniente de las distintas disciplinas, fomentando con ello, el desarrollo sociocultural de toda la comunidad, apoyamos dicha iniciativa.

Por ello:

Autoras: Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladoras.

Acompañantes: Fabián Gatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el "Primer Encuentro Regional de Gestión y Producción en Comunicación: Apertura, Espacios y Visibilidad", organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue a realizarse los días 4 y 5 de noviembre del presente, en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1147/10

FUNDAMENTOS

La degradación de almidón es uno de los índices de madurez utilizados para definir el momento de cosecha y el potencial de almacenamiento en peras y manzanas. Este índice puede determinarse de forma sencilla mediante la tinción del corte ecuatorial de los frutos con lugol y la posterior comparación de la superficie teñida con tablas varietales.

Para facilitar la determinación de este índice y unificar la escala de medición, el Área Poscosecha del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Alto Valle desarrolló una lámina con fotografías que ilustran el avance de la degradación de almidón en las variedades de pera Williams y Packham's Triumph y las variedades de manzana Royal Gala, Red Delicious y Granny Smith.

La publicación contó con el financiamiento del Proyecto Nacional Frutales 53911 y puede retirarse en forma gratuita en la Estación Experimental Alto Valle del INTA (zona rural de Allen, ruta nacional número 22, kilómetro 1190).

Quienes deseen obtener mayor información a cerca de la temática, podrán contactarse con la ingeniera agrónoma Ana Paula Candan al correo.inta.gov.ar.

Como siempre y desde siempre, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria deja ver su compromiso y dedicación para acercar al productor agropecuario nuevas herramientas para un mejor desarrollo y crecimiento de dicha actividad.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo, educativo y económico el método desarrollado por el Área Poscosecha del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Alto Valle, que permite la unificación de criterios para la determinación del índice

de degradación de almidón en las variedades de pera Williams y Packham's Triumph y las variedades de manzana Royal Gala, Red Delicious y Granny Smith, mediante la elaboración de una lámina que ilustra su presencia.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1148/10

FUNDAMENTOS

En febrero del 2009 se realizó en la localidad de Maquinchao la "I Exposición Ganadera de la Región Sur", en la cual participaron dieciocho productores de carneros y tres productores de caprinos, con un total de 214 animales de majada general, merino puro registrado y merino de pedigrí y cerca de medio centenar de compradores, sumado a la gran cantidad de visitantes que participó de los tres días de la exposición.

En esa primera exposición de entonces se contó con la presencia de las siguientes cabañas: Rayhuao de Canessa Hermanas-Pilcaniyeu, Leleque de Compañía Argentina de Tierras del Sud-Chusame, Campo Experimental INTA Bariloche-Pilcaniyeu, La Irene de Antonio Zgaib-Pilcaniyeu, Don Hipólito de Hipólito Caldelari-Pilcaniyeu, La Angostura de Nazar Santiago-Mencué, San Ramos de Ariel y Gustavo Zgaib-Maquinchao, La Posta de Ministerio de Producción-El Cuy, La Caledonia de Miguel Lauriente-Los Menucos, Cabeza de Vaca de Eddy Pedro-Ramos Mexía, Aguada la Piedra de Lefiu Hermanos-Maquinchao, La Chacra de Nelly Grasso-El Caín, La Amalia de Marcelo García-Ingeniero Jacobacci, Rayen Niyeu de Eleuterio Manquilef-Pilquiniyeu, Caitaco de Carlos Calfuquir-Los Menucos, Don Matías de Miguel Contin-Ingeniero Jacobacci, Mallin Verde de Santos Nestares-Pilcaniyeu, Horno Viejo de Miguel Uriz-Sierra Colorada, Coquelen de Edgar Contin-Pilcaniyeu, Fita Miche de Casiano Prafil-Norquinco, San Antonio de Abel Arreche-Ingeniero Jacobacci, Huanu Luan de Juan Chuburu-Ingeniero Jacobacci.

Debido a la experiencia y a la buena concurrencia de expositores y público en general se realizó la "II Exposición Ganadera de la Región Sur" los días 26 y 27 de febrero del 2010 en el predio de la Sociedad Rural de Maquinchao, siendo un atractivo más que se le suma a la Fiesta Provincial de la Lana, lo que resalta aun más las jornadas.

En esta II Exposición Ganadera de la Región Sur los productores inscriptos y la cantidad de animales fueron los siguientes:

- Campo Experimental INTA Bariloche – Pilcaniyeu.
- Rayen Niyeu de Eleuterio Manquilef – Maquinchao.
- Pampa Eucalef de Arreche Abel – Jacobacci.
- Sarries Brígido y Aurelio – Maquinchao.
- San José de Ariel y Gustavo Zgaib – Maquinchao.
- Horno Viejo de Uriz Miguel - Sierra Colorada.
- El Nuevo de Hutter Daniel - El Cuy.
- Don Matías de Contin Miguel – Jacobacci.
- Ray Huao de Canessa Hemanas – Pilcaniyeu.
- El Anheló de Quilogran José – Maquinchao.
- Aguada La Piedra de Lefiu Hermanos – Maquinchao.
- Cabeza de Vaca de Eddy Pedro - Ramos Mexía.
- Mallín Verde de Nestares Santos – Pilcaniyeu.
- Don Hipólito de Caldelari Hipólito – Pilcaniyeu.
- La Irene de Zgaib Antonio – Pilcaniyeu.
- La Chacra de Grasso Nelly - El Caín.
- La Amalia de García Marcelo – Jacobacci.

- Estancia Rucu Luan de Quiroga Hermano – Maquinchao.
- Los Sauces de Díaz Oscar – Jacobacci.
- Cerró Campanario de Duarte Jorge – Neuquén.
- La Angostura de Nazar Santiago – Mengué.
- Don Chacal de Reuque Omar - Chacay Huarruca.
- La Posta de Ministerio de Producción - El Cuy.
- Casa de Piedra de Argovis – Pilcaniyeu.
- La Pastora de Arroyo Eduardo – Pilcaniyeu.

En total se presentaron:

- 12 Carneros Merino Puro de Pedigree.
- 43 Carneros Puro Registrado.
- 6 Carneros Merino Puro.
- 241 Carneros de Majada General.
- 65 Borregas y ovejas de 4 dientes.

Se debe destacar las instituciones organizadoras, participantes, y colaboradoras, que son las siguientes: Ministerio de Producción, Ley Ovina, UEP Río Negro, ENTE Región Sur, SENASA, INTA, Asociación Argentina Criadores de Merino, Sociedad Rural de Maquinchao, Sociedad Rural de Bariloche, Sociedad Rural de Sierra Colorada, Sociedad Rural del Alto Valle, productores de Jacobacci, FECORSUR, Programa Mohair, Municipalidad de Maquinchao y Legislatura de Río Negro.

Por los buenos resultados obtenidos y la buena calidad de los animales presentados en la última expo realizada fomentó que en febrero del 2011 se realice la III Exposición Ganadera de la Región Sur, en la localidad de Maquinchao los días 24, 25 y 26 de febrero de 2011. En este marco, en relación a las modificaciones en el reglamento para la 3º Expo, se definió que:

- Las planillas para la preinscripción serán acopiadas en cada localidad por los referentes y luego enviadas en tiempo y forma a la Agencia de Extensión Rural INTA Ingeniero Jacobacci, a la Estación Experimental Agropecuaria INTA Bariloche, a la Delegación de Ganadería en Maquinchao, al Ente para el Desarrollo de la Región Sur o a la Ley Ovina UEP Río Negro.
- Las muestras para brucelosis deberán presentarse del 1 al 8 de febrero de 2011 y deberán ser tomadas por algunos de los veterinarios integrantes del Programa Sanitario Ovino (Prosovi).
- Todos los animales deberán tener los análisis provinos correspondientes.

Es importante destacar que esta 3º Exposición Ganadera permitirá la inscripción de reproductores de campo -sin preparación- que pertenezcan a las siguientes categorías: Borrego Merino Puro de Pedigrí (individual) / Carnero Merino Puro de Pedigrí (individual) / Borrego Merino Puro Registrado (lotes de 3) / Carnero Merino Puro Registrado (lotes de 3) / Borregos Majada General (lotes de 5 borregos) / Carneros Majada General (lote de 5 carneros) / Borregas Merino Puro de Pedigrí (lotes de 5 borregas) / Ovejas Merino Puro de Pedigrí (lotes de 5 borregas) / Borregas Merino Puro Registrado (lote de 5 ovejas) / Ovejas Merino Puro Registrado (lote de 5 ovejas) / Borregas Majada General (lotes de 20 borregas) / Ovejas Majada General (lotes de 20 ovejas).

La III Expo cuenta con un total de 494 Ovinos Inscriptos:

19 Merino Puros de Pedigrí, 52 Carneros Merino Puros Registrados,

9 Carneros Merino Puro, 324 Carneros de Majada General, 65 Borregas, 25 Ovejas, más de 27 Expositores, Animales de granja, stand comerciales, artesanos.

Las cabañas participantes son las siguientes:

- La Irene, de Zgaib Antonio.
- Cabeza de Vaca, de Wool Forever.
- Mallín Verde, de Santos Nestares.
- La Popotona, de Hutter Daniel.

- Rayhuao, de Canessa Hermanas.
- La Angostura, de La Angostura SRL.
- El Sombrero, de Suc. de S. Alberdi.
- Horno Viejo, de Uriz Miguel.
- Estancia El Cóndor, de Argovis S.A.
- La Pastora, de Arroyo Eduardo.
- Don Hipólito, de Caldelari Hipólito.
- Cabaña El Manantial, de Arreche Abel.
- Cabaña Don Matías, de Contin Miguel.
- Cabaña Puerto Nieve, de Myburg Daniel.
- Don Chacay, de Reuque Omar.
- La Caledonia, de Lauriente Miguel.
- La Clarita, de Troncoso Nicanor.
- Don Ignacio, de Lefiu Gavino.
- San José, de Zgaib Gustavo y Ariel.
- Rayen Niyeo, de Manquilef Gustavo.
- El Anheló, de Quilográn José.
- Aguada la Piedra, de Lefiu Jorge.
- Cabaña Río Pico, de Julián Gonzalo.
- Cerro Bandera, de Sarries Hnos.
- Rucu Luan, de Quiroga Hermanos.
- San Juan, de Zamborain Héctor.
- Don Martín, de Chico Jorge David.

Cabe recordar que dicha exposición nació desde un grupo de productores de diferentes localidades de la provincia y la Región Sur, por lo que a futuro se planteó que la misma sea itinerante entre las diferentes localidades.

La jerarquización de la muestra por parte de la AACM, hace que este año todos los animales tengan los controles de esquila. Los mismos sirven para que los animales puedan competir en similar situación en cuanto a la cantidad de lana.

Con el fin de que todos los productores puedan tener acceso al material genético de primer nivel, se prevé el financiamiento para la adquisición de productores.

Se debe destacar las instituciones organizadoras, participantes, y colaboradoras, en este año continúan siendo las mismas: Ministerio de Producción, Ley Ovina, UEP Río Negro, ENTE Región Sur, SENASA, INTA, Asociación Argentina Criadores de Merino, Sociedad Rural de Maquinchao, Sociedad Rural de Bariloche, Sociedad Rural de Sierra Colorada, Sociedad Rural del Alto Valle, productores de Jacobacci, FECORSUR, Programa Mohair, Municipalidad de Maquinchao y Legislatura de Río Negro.

Es de destacar que a pesar de la sequía imperante desde hace 4 años, siendo ésta la mayor en los últimos 50 años, de que por ley la Región Sur se encuentra en zona de desastre, los productores y las organizaciones continúan realizando este evento que es el máximo que se puede pensar en la producción ganadera, es donde se ve el esfuerzo del productor, del cabañero, para tener una mejor calidad y excelencia en materia de genética y donde las organizaciones acompañan.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

Firmante: Gabriela Buyayisqui, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo y económico la “III Exposición Ganadera de la Región Sur”, a llevarse a cabo los días 24, 25 y 26 de febrero de 2011 en el Predio de la Sociedad Rural de Maquinchao.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1149/10

FUNDAMENTOS

Las obras de asfalto de la ruta nacional número 23 están completas desde Muster hasta la localidad de Los Menucos. Si bien ya existen importantes avances, en cuanto a los llamados a licitación en distintos tramos, desde que se inició la obra, hace 3 años, se han construido 190 kilómetros de asfalto entre Valcheta y Los Menucos, que fueron inaugurados en abril del año pasado, haciendo un total de asfalto en la ruta número 23 de 270 kilómetros.

Se encuentra en espera el llamado a licitación para comenzar trabajos de carpeta asfáltica en el tramo Maquinchao-Ingeniero Jacobacci, en el cual se esta trabajando en lo que corresponde a obra básica levantamiento y obras de arte, estando prácticamente finalizado.

Restaría la pavimentación del tramo Jacobacci-Comallo son 93 kilómetros y el presupuesto oficial es de 503.124.243 pesos, el proyecto incluye construcción de la obra básica y pavimento asfáltico e iluminación Pilcaniyeu Viejo empalme ruta nacional número 40. Los 108 kilómetros fueron presupuestados en 146.819.815 pesos, dicha apertura de sobres del mencionado tramo estaba prevista en un primer momento para el 28 de agosto del año pasado, pero se postergó para el 15 de enero, luego se volvió a prorrogarse en abril. También se encuentra licitados y se abrieron los sobres en el tramo Pilcaniyeu Viejo a Bariloche.

Por lo tanto consideramos que para que la ruta nacional número 23 tenga la importancia que tiene que tener el significado de desarrollo, para que realmente sea integradora, que le sirva al país, a Río Negro, a la Región Sur, al turismo de la cordillera al mar y viceversa, a la integración con Chile, a la unión del Océano Pacífico con el Atlántico (Puerto Montt-Puerto San Antonio Oeste) debe pavimentarse en su totalidad desde la ruta nacional número 3 a la ruta número 237. Además produciría un efecto inmediato en relación al avance y desarrollo de las localidades que se encuentran insertas en ella ya, que aumentaría la oferta de servicios en general e instalación de fábricas, la industrialización de los productos regionales, traduciéndose en nuevos puestos de trabajo y generación de empleo, como así también mejora en la calidad de vida.

El asfaltado de los tramos mencionados anteriormente de la ruta nacional número 23, nos acerca cada vez más, en conjunto con el asfalto de la ruta provincial número 8 y el Tren Patagónico, al desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico que ahora con la posibilidad de la pavimentación de la ruta número 83, del paso rionegrino El Manso, alternativo y complementario al Cardenal Samoré y a Pino Hachado, afianzan definitivamente este proyecto.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

Firmantes: Gabriela Buyayisqui, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional y a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se llame a licitación para la construcción de la cinta asfáltica y se comiencen con los trabajos de la ruta nacional número 23 en el tramo Maquinchao-Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1150/10

FUNDAMENTOS

Los beneficios para los niños que practican un deporte son muchos; introduce al niño en la sociedad, le enseña a seguir reglas, le ayuda a abrirse a los demás y superar la timidez, frena sus impulsos excesivos, fomentará en el niño

la necesidad de colaborar por encima del individualismo, le hará reconocer, aceptar y respetar que existe alguien que sabe más que él, produce un aumento generalizado del movimiento coordinado, aumenta sus posibilidades motoras, favorece el crecimiento de sus huesos y sus músculos, puede corregir posibles defectos físicos, potencia la creación y regularización de hábitos, desarrolla su placer por el movimiento y el ejercicio, estimula la higiene y la salud, le enseña a tener ciertas responsabilidades.

En la localidad de Los Menucos en el año 1990, comienza a funcionar la Escuela Municipal de Voley, con el objetivo de sembrar esta disciplina poco difundida en la localidad y de ofrecer las mejores alternativas saludables que parten de la buena utilización del tiempo libre como estrategia de mejoramiento integral en niños, niñas y jóvenes mediante el deporte, la actividad física y la promoción de hábitos de vida saludables en la búsqueda del desarrollo integral de las personas.

Primeramente los profesores y estudiantes avanzados de educación física: Gustavo León, Milton Sandoval y Nidia Marín fueron quienes enseñaron los primeros pasos del voley en Los Menucos.

En los inicios de la Escuela Municipal de Voley estuvieron a cargo el profesor de Educación Física Hugo Cavaleiro, quien logró además de afianzar este deporte en la localidad, también participar en la federación de voley de Río Negro.

Luego continuó a cargo los profesores :Paula Schmeiser y Eduardo Pérez todos imprimieron en ella un estilo que promueve una amplia participación en los jóvenes de la localidad y un sentido de pertenencia local que conduce a significarla no como un espacio o alternativa más entre otras sino como el espacio donde confluyen varios aspectos de la vida socio-comunitaria.

Además de brindar un espacio para enseñar un deporte como el voley, este tipo de práctica en un principio, implementada como deporte recreativo- comunitario, es utilizada como herramienta y medio que permite la participación de todos sin distinción de edades, sexos, raza, religión, condición económica ni física, generando en lo social estas características: objetivos comunes, respeto a los demás, relación social, amistad, convivencia, y también otros valores personales: creatividad, autodisciplina, mejora de la salud, ocupación del tiempo libre, espíritu de sacrificio, perseverancia y autorrealización.

Con el correr del tiempo en la Escuela Municipal de Voley comenzaron a formarse distintas categorías, a participar de diferentes torneos locales, regionales, provinciales y nacionales como así también de la Federación de Voley Rionegrina, con la importancia y lo significativo no sólo por la competencia en sí, sino también por todo lo vivido por los niños y/o jóvenes en cuanto a los viajes que se realizan, al intercambio con otras escuelas municipales, fomentar el trabajo en equipo, apreciar los logros en común, entablar nuevas amistades, adaptarse con prudencia al éxito y con sabiduría al fracaso, etcétera.

Es importante destacar también que algunos de los jóvenes que pertenecieron a esta escuelita fueron convocados y tuvieron la oportunidad de jugar en la selección provincial de voley de Río Negro, como también en la escuela ganó más de 100 torneos.

Desde el año 2009 esta escuela está a cargo del profesor de Educación Física Hemer Cady, con una matrícula de 120 chicos de todas las edades que va desde los 8 años hasta los 18 años, los cuales han participado de muchas competencias como la Liga de Región Sur y las copas abiertas de la federación de voley de Río Negro, en la que obtuvieron logros importantísimos como por ejemplo: campeones en categoría sub. 13 varones en Lamarque, campeones del 18vo Torneo Provincial de Voley y 2do Torneo Nacional de la ciudad de Cipolletti, campeones de la Liga de la Línea Sur categoría sub.12, campeones categoría sub. 14, terceros en categoría sub. 16 entre otros.

Durante este año 2010 la escuela cuenta con 140 niñas y niños nacidos entre los años 1992 y 2001 y presentó sus equipos en la Fe.Ri.Vo (Federación Rionegrina de Voley).

Es importante resaltar también el trabajo en conjunto que vienen realizándolos padres de la Escuela de Voley que han formado una comisión que trabaja para conseguir fondos para cubrir gastos de la escuelita, conjuntamente con apoyo invaluable de la Municipalidad de Los Menucos (quien adquirió un colectivo 0 kilómetro para el traslado de participantes en las distintas disciplinas deportivas) y comercios de la localidad, de esta forma recaudan fondos para la compra de indumentaria deportiva, solventando gastos que se generan en cada viaje y lo más importante apoyan a sus hijos en esta práctica deportiva.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés deportivo, comunitario, educativo y social todas las actividades que se desarrollaron y desarrollan durante estos 20 años en el ámbito de la Escuela Municipal de Voley de la localidad de Los Menucos.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1151/10

FUNDAMENTOS

El 25 de mayo de 1913 desfiló por primera vez la flotilla del Aero Club Argentino, (fundado en 1908) integrada por 4 monoplanos piloteados por dos civiles y dos militares, este hecho significativo en la historia de la aviación en

nuestro país, hizo que el Estado nacional, algunos años después, creara la Dirección Nacional de Aviación Civil, quedando luego bajo la órbita de la Fuerza Aérea Argentina. De esta forma, el Estado argentino asumió la responsabilidad plena de tomar cartas en el desarrollo y control de la actividad aérea.

Fue a instancias de estos sucesos que se creó la primera cuenta de aportación de fondos para la promoción de la aviación civil, incluida en el Presupuesto General de Gastos y Recursos para la nación del año 1934.

A estos fines se destinaba el producido del artículo 12, inciso 1) de la ley número 11658 (Ley de Impuestos Internos) que gravaba los combustibles, entre otras mercaderías y objetos. De todas maneras, desde ese entonces, el grueso de los fondos fue siempre lo recaudado por el impuesto a los combustibles, hasta la sanción de la ley número 23966 que desestimó este destino.

Entre 1933 y 1991 el fondo funcionó apoyando la actividad aeronáutica civil, tal como estaba planeado, sorteando, incluso, graves crisis económicas en el medio. De todas formas, por distintas razones (técnicas, economicistas, fiscalistas) en agosto de 1991, el Congreso Nacional sancionó la ley número 23966, que en su Título II crea el "impuesto a la transferencia de combustibles".

De esta manera se sustituye al viejo impuesto a los combustibles de la ley de impuestos internos y se da un nuevo régimen legal para la transferencia de combustibles en el que cambia la base, la forma de cálculo y las etapas de cobro.

Sin embargo, a los fines de la promoción de la aviación, simplemente se eliminó el impuesto que era destinado al fondo permanente sin ser remplazado por ningún otro. Esta medida atentó profundamente en el desarrollo de los aeroclubes de todo el país.

Los aeroclubes históricamente han estado al servicio de la sociedad, pues no sólo cuentan con la infraestructura aérea necesaria para cubrir emergencias, colaborando con fuerzas de seguridad y sanitarias, sino que además son el semillero de recursos humanos especializados mediante sus escuelas de pilotos.

Actualmente, los aeroclubes de nuestra provincia se encuentran prácticamente inactivos o con escaso movimiento aéreo; es decir sin desarrollar plena actividad de escuela de pilotos de avión y entrenamientos de los mismos.

El consumo promedio de sus aeronaves está entre los 22 y los 42 litros por hora de vuelo. Si a esto le sumamos los costos de reparación, seguros y mantenimiento de la aeronave el costo total por hora de vuelo se ubica entre los 200 y los 390 pesos.

Los insumos necesarios para el mantenimiento de las aeronaves (repuestos, etcétera) que son importados, son cotizados en valor dólar, tornándose más gravoso aún para su adquisición por parte de estas instituciones sin fines de lucro y otro acrecentamiento importante se produce en la cobertura de los seguros aeronáuticos, acrecentamientos que las compañías aseguradoras comenzaron a aplicar partir de lo acaecido el 11 de septiembre del 2001 en Estados Unidos de América.

Eso hace que el costo de los cursos para pilotos sufra un considerable aumento, lo que produce un efecto retroactivo en la matriculación de alumnos interesados. Un curso completo de piloto requiere de 44 horas de vuelo y se puede desarrollar en aproximadamente un año y la hora de vuelo, según las características de las aeronaves, ronda entre los \$400 y \$600.

Entendemos que es necesario el apoyo del Estado para la reactivación de las instituciones aero-deportivas de nuestra provincia, que luego de perder el subsidio proveniente del gobierno nacional a través de la ley número 11658, han mermado su accionar en detrimento de la comunidad a la que prestaban servicios.

Consideramos que nuestra provincia está en condiciones de ayudar a la reactivación de nuestros aeroclubes con un mínimo aporte que se podrá efectivizar en forma de combustibles especiales para la aeronavegación.

Hoy contamos con los aeroclubes de Viedma, General Roca, Allen, Sierra Grande, San Carlos de Bariloche, El Bolsón, San Antonio Oeste y Río Colorado, que están en condiciones de prestar servicios pues cuentan con aeronaves y personal capacitado, desarrollando actividades como: Escuela de pilotaje aéreo de vuelo con motor, escuela de pilotaje aéreo de vuelo sin motor, escuela de paracaidismo, escuela de aladeltismo, escuela de aeromodelismo, escuela de mecánica y técnica aeronáutica y demás actividades relacionadas con la actividad aérea.

Cabe destacar que un proyecto de similares características, fue presentado en el año 2005 por el legislador mandato cumplido Javier Jiménez.

Por ello:

Coautoría: Facundo López, María Inés Maza, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Otorga a los aeroclubes de la provincia de Río Negro un subsidio anual de cuatro mil (4.000) litros de aeronafeta.

Artículo 2º.- Para acceder al subsidio descrito en el artículo anterior, los aeroclubes deberán estar inscriptos en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, encontrarse en situación regular de acuerdo a las normativas de dicha Dirección y con los balances del año inmediatamente anterior aprobados.

Artículo 3º.- Los aeroclubes informarán a la autoridad de aplicación la actividad mensual de instrucción desarrollada con indicación de la cantidad de alumnos y horas de vuelo. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo implicará la pérdida del subsidio.

Artículo 4º.- Los aeroclubes darán cumplimiento a las normas que establece el Código Aeronáutico referente al personal de instructores de vuelo y mecánicos de mantenimiento que deberán ser egresados de las Escuelas de

Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico. La autoridad de aplicación reglamentará la cantidad de egresados por año entre pilotos de vuelo con motor, sin motor y paracaidistas, para que cada aeroclub mantenga el subsidio.

Artículo 5º.- Es autoridad de aplicación de la presente ley la Subsecretaría de Transporte Río Negro.

Artículo 6º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán al presupuesto general de la provincia de Río Negro.

Artículo 7º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1152/10

FUNDAMENTOS

La denominada "Línea Sur de Río Negro" constituye una de las zonas más sufridas y relegadas de la provincia, en principio por sus características demográficas y climatológicas, que generan un clima seco y frío, del cual los habitantes a pesar de la cantidad de años vividos aún no han podido adaptarse completamente. Esta situación se encuentra acompañada de un bajo nivel de crecimiento económico, ya que la principal fuente de sustento económico está dada por el desarrollo del campo y la producción de la lana.

Los habitantes de la Línea Sur, se encuentran muy apegados a la situación antes expuesta, tienen un sentido muy amplio de apropiación de su lugar, el pueblo constituye para ellos el lugar donde cubrir todas sus necesidades, a pesar de que en muchos casos por su tamaño y condiciones carezcan de todas las instituciones necesarias para la vida en sociedad.

Una promesa devenida de muchos años fue la ruta nacional número 23, representando una forma de crecimiento económico, pero principalmente una manera de "integración regional" para la zona, implicando para los habitantes sentirse más que nunca partes de la provincia de Río Negro y más aún partes de este país en pleno resurgimiento.

Esta promesa se convirtió en realidad con el gobierno del ex-presidente Néstor Kirchner, quien en conjunto con muchas políticas sociales y productivas dio prioridad a este proyecto, pensando en que es muy importante que el Estado llegue a cada rincón del país, a aquellos lugares que por sus condiciones y cantidad de habitantes no se encuentran en prioridad en ninguna lista de actividades por realizar, pero que forman parte de esta Argentina, tanto como región como en calidad de habitantes, quienes a pesar de a veces sentirse en el olvido, son los primeros en mostrar con énfasis el agradecimiento por la actividad realizada.

Fue Néstor Kirchner quien asumió el compromiso del asfaltado de la ruta y fue el mismo junto a la señora presidenta Cristina Fernández de Kirchner quienes viajaron a Los Menucos para inaugurar uno de sus tramos, demostrando a la sociedad toda que no era una simple promesa, sino una acción concreta que queda plasmada para siempre en la vida de los habitantes rionegrinos. En ese mismo momento asumieron el compromiso de continuar con el tramo Los Menucos-San Carlos de Bariloche, obra que ya está ejecutándose.

Por todo lo expuesto y reflejando un profundo agradecimiento a la gestión de Néstor Kirchner, por parte de los habitantes y autoridades de la querida "Línea Sur", como así también de toda la provincia de Río Negro, consideramos sumamente necesario hacer honor a la memoria de este gran hombre, a fin de que quede marcado en nuestro recuerdo y en nuestros corazones, su trabajo y personalidad luchadora, su tenaz compromiso y trabajo constante hasta el último minuto de su vida, de la misma manera que él ha dejado una marca imborrable en la historia de nuestro país.

Considero que el mejor gesto, el mejor reconocimiento es poner su nombre a una de sus grandes obras. Por tal razón, solicitamos denominar a la ruta nacional número 23 "Presidente Néstor Kirchner".

Por ello:

Autores: Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Tgmoszka, Silvina García Larraburu, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad que efectúe las gestiones necesarias a fin de denominar a la ruta nacional número 23 "Presidente Néstor Kirchner".

Artículo 2º.- A las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación Argentina, efectúen las gestiones necesarias ante la Dirección Nacional de Vialidad a fin de denominar a la ruta nacional número 23 "Presidente Néstor Kirchner".

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1153/10

Viedma, 03 de noviembre de 2010.

Al señor presidente
de la Legislatura de Río Negro
ingeniero Bautista José Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de la Legislatura que dignamente preside el proyecto de ley que se adjunta por el cual se propicia la Ratificación del Tratado Interjurisdiccional de Creación del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP).

La Ratificación del Tratado Interjurisdiccional de Creación del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP) ha sido suscripto entre el señor ministro del Interior de la República Argentina contador Florencio Aníbal Randazzo, el señor ministro de Desarrollo Territorial de la provincia de Neuquén, profesor Elso Leandro Bertoya, el señor ministro de Producción de la provincia de Río Negro, agrimensor Juan Manuel Accatino, el señor ministro de Industria Agricultura y Ganadería de la provincia de Chubut, don Leandro Aquilanti, la presidenta del Consejo Agrario Provincial de la provincia de Santa Cruz, médica veterinaria Silvia Graciela Batarev y el señor secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la provincia de Tierra del Fuego, doctor Nicolás Lucas.

El objeto del tratado es acordar las bases para constituir un organismo interjurisdiccional con plena capacidad y competencia para contribuir al desarrollo sostenible mediante la investigación, desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento.

Mediante el convenio de fecha 25 de noviembre de 1988 se constituyó el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), por el plazo de cinco (5) años renovable en forma automática.

El día 21 de noviembre de 1989 se suscribió un Acta de Compromiso, en cuya virtud se dejó constancia de la firme voluntad de llevar adelante el convenio de creación del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP).

El día 15 de marzo de 1999 se celebró un convenio de renovación del convenio de creación del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), por el plazo de cinco (5) años renovable en forma automática.

La nación y las provincias acuerdan crear el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP) como organismo interjurisdiccional con plena capacidad jurídica para actuar en el ámbito del derecho público y del derecho privado.

El presente Tratado se celebra a la luz de los artículos 124 y 125 de la Constitución nacional y en concordancia con el artículo 12 inciso 2. de nuestra Constitución provincial.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito el proyecto de ley, el que dada la trascendencia que implica para la provincia de Río Negro, se acompaña con acuerdo general de ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143, inciso 2. de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta y distinguida consideración.

Firmado: Doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 3 días del mes de noviembre de 2010, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz; se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, escribano Diego Rodolfo Larreguy; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, ingeniero Carlos Oliva; de Educación, señor César Alfredo Barbeito; de Familia, señor Alfredo Daniel Pega; de Salud, doctora Cristina Uría; de Producción, agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley por el cual se propicia la Ratificación del Tratado Interjurisdiccional de Creación del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP).

Atento al tenor del proyecto y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2. de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; escribano Diego Rodolfo Larreguy, ministro de Gobierno; ingeniero Carlos Oliva, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos; don César Alfredo Barbeito, ministro de Educación; don Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia; doctora Cristina Uría, ministra de Salud; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción; licenciado José Omar Contreras, ministro de Turismo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Ratifícase el Tratado Interjurisdiccional de Creación del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP) suscripto entre el señor ministro del Interior de la República Argentina, contador Florencio Aníbal Randazzo, el señor ministro de Desarrollo Territorial de la provincia de Neuquén, profesor Elso Leandro Bertoya, el señor ministro de Producción de la provincia de Río Negro, agrimensor Juan Manuel Accatino, el señor ministro de

Industria, Agricultura y Ganadería de la provincia de Chubut, don Leandro Aquilanti, la presidenta del Consejo Agrario Provincial de la provincia de Santa Cruz, médica veterinaria Silvia Graciela Batarev y el señor secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la provincia de Tierra del Fuego, doctor Nicolás Lucas, que como Anexo forma parte integrante de la ley.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

**TRATADO INTERJURISDICCIONAL
DE CREACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION
Y EXTENSION FORESTAL ANDINO PATAGONICO**

En la ciudad de Buenos Aires a los 7 días del mes de abril de 2010 se reúnen el señor ministro del Interior de la República Argentina, contador Florencio Aníbal Randazzo; el señor ministro de Desarrollo Territorial de la provincia de Neuquén, profesor don Elso Leandro Bertoya; el señor ministro de Producción de la provincia Río Negro, agrimensor don Juan Accatino; el señor ministro de Industria, Agricultura y Ganadería de la provincia de Chubut, don Leonardo Aquilanti; la presidenta del Consejo Agrario Provincial de la provincia de Santa Cruz, médica veterinaria Silvia Graciela Batarev; el señor secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la provincia de Tierra del Fuego, doctor don Nicolás Lucas; a objeto de acordar las bases para constituir un organismo interjurisdiccional con plena capacidad y competencia para contribuir al desarrollo sostenible mediante la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimientos y considerando:

Que mediante Convenio de fecha 25 de noviembre de 1988 se constituyó el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), con el objeto de obtener el mejoramiento de los recursos forestales y su aprovechamiento racional, procurando incrementar la producción maderera, la protección y conservación del ambiente y el turismo en la región.

Que dicho centro fue constituido por el plazo de cinco (5) años, renovable en forma automática por igual término a su vencimiento.

Que en fecha 21 de noviembre de 1989 se suscribió un Acta de Compromiso, en cuya virtud se dejó constancia de la firme voluntad de llevar adelante el Convenio de Creación del CIEFAP.

Que en fecha 15 de marzo de 1999 se celebró un convenio de renovación del Convenio de creación del CIEFAP, por el plazo de cinco (5) años, renovable en forma automática por igual término a su vencimiento.

Que en fecha 29 de agosto del año 2007 los integrantes del Consejo Directivo del CIEFAP firmaron un Acta de Compromiso mediante la cual se comprometieron a gestionar la ratificación de una adenda al convenio de fecha 15 de marzo del año 1999.

Que dicha adenda establecía en su artículo 1° "el CIEFAP tendrá plena capacidad de actuar en el ámbito de derecho público y del derecho privado".

Que las acciones llevadas adelante por el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico resultan de vital importancia para promover el desarrollo sostenible de la región patagónica, con el potencial de extenderse hacia otras regiones del país.

Que es menester destacar los logros y el reconocimiento obtenidos por el CIEFAP como centro de excelencia en relación con la temática forestal y el desarrollo sustentable de los recursos naturales.

Que el CIEFAP ha avanzado en su consolidación institucional a través de la incorporación de nuevos socios claves, cuyos aportes enriquecen su labor.

Que las organizaciones socias del CIEFAP han manifestado su firme compromiso de respaldar esta nueva etapa en la evolución institucional, que posibilitara afianzar los logros y realizar el potencial de cara a los desafíos del Siglo XXI.

Que en mérito de las consideraciones precedentes, resulta imprescindible proveer lo necesario a efectos de completar el proceso de consolidación institucional del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), para lo cual es menester dotarlo de personería jurídica.

Por las razones expuestas, la nación y las provincias presentes acuerdan:

Artículo 1°.- Creación. Créase el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), como organismo interjurisdiccional con plena capacidad jurídica para actuar en el ámbito del derecho público y del derecho privado.

El CIEFAP será continuador de la totalidad de los derechos y obligaciones derivados del Convenio de fecha 25 de noviembre de 1988; al Acta de Compromiso de fecha 21 de noviembre 1989; Acta de Reforma de fecha 30 de noviembre de 1989; el Convenio de Renovación de fecha 15 de marzo de 1999; y de todo otro acto y/o hecho jurídico de derecho público y derecho privado referido al centro creado en virtud de los convenios mencionados.

Artículo 2°.- Objeto. El CIEFAP tendrá por objeto contribuir al desarrollo sostenible de la región patagónica poniendo en valor el potencial de su capital humano y sus recursos naturales renovables en general y en particular los vinculados a los ecosistemas boscosos y tierras de aptitud forestal mediante la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimientos.

Artículo 3°.- Patrimonio. La totalidad de los bienes materiales e inmateriales que estuvieren afectados al funcionamiento del centro creado en virtud del Convenio de fecha 25 de noviembre de 1988 y sus modificatorios y complementarios,

serán transferidos al CIEFAP dentro del plazo de ciento ochenta (180) días de la firma del presente Tratado Interjurisdiccional.

En su carácter de continuador del Centro creado por Convenio de fecha 25 de noviembre de 1988 y sus modificatorias y complementarios, el CIEFAP recibirá la totalidad de aportes que fueran acordados a su antecesor, en los mismos términos y condiciones previstos, así como los que se le acuerden en el futuro.

Artículo 4º.- Personal. La totalidad del personal que a la fecha de la firma del presente Tratado Interjurisdiccional se desempeña en el ámbito del centro creado mediante Convenio de fecha 25 de noviembre de 1988 y sus modificatorios y complementarios, conservará en todos los casos su cargo y antigüedad, bajo el régimen contractual vigente a la fecha de la firma del presente.

Artículo 5º.- Consejo Directivo. El órgano de gobierno del CIEFAP es el Consejo Directivo, constituido por un (1) representante de cada miembro promotor con voz y voto; y un (1) representante de cada miembro adherente con voz y sin voto.

Son miembros promotores los entes que realizan aportes conforme las previsiones del presupuesto anual del CIEFAP, según sus respectivos presupuestos. Son miembros adherentes los entes que no están obligados a realizar aportes al presupuesto anual del CIEFAP.

Las entidades que a la firma del presente Tratado Interjurisdiccional revisten la calidad de miembros promotores y de miembros adherentes, mantendrán dicho carácter salvo renuncia expresa presentada por escrito. En consecuencia, se acuerda que el Consejo Directivo aquí contemplado será continuador del Consejo Directivo del centro creado en virtud del Convenio de fecha 25 de noviembre de 1988 y sus modificatorias y complementarios.

Artículo 6º.- Estatuto. Dentro del plazo de ciento ochenta (180) días de la firma del presente, el Consejo Directivo deberá aprobar el estatuto y reglamento interno del CIEFAP.

Artículo 7º.- Ratificación. Las partes signatarias se comprometen a tramitar la aprobación legislativa del presente Tratado Interjurisdiccional por el Congreso de la Nación y las respectivas Legislaturas provinciales.

Artículo 8º.- Solución de Controversias. Las partes se comprometen a procurar resolver las controversias que se deriven de la interpretación del presente Tratado Interjurisdiccional en forma amistosa. En caso de no ser posible alcanzar un acuerdo, resultará competente la Corte Suprema de Justicia de la Nación conforme los artículos 116 y concordantes de la Constitución nacional.

Artículo 9º.- Cláusula Transitoria. Hasta tanto se aprueben el estatuto y reglamento interno del CIEFAP, continuarán en vigor los instrumentos jurídicos y administrativos actualmente en vigencia y uso.

Presentes es este acto, los siguientes miembros promotores: el señor subsecretario de Desarrollo Económico de la provincia de Neuquén, ingeniero agrónomo Javier Van Houtte; el gerente de la Corporación Forestal Neuquina, ingeniero agrónomo Enrique Schaljo; el señor secretario de la Producción de la provincia de Río Negro, agrimensor don Daniel Lavayén; el señor subsecretario de Recursos Naturales de la provincia del Chubut, ingeniero forestal Rubén Manfredi; la presidenta del Consejo Agrario Provincial de la provincia de Santa Cruz, médica veterinaria Silvia Graciela Batarev; el señor secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la provincia de Tierra del Fuego, doctor Nicolás Lucas; el señor subsecretario de Desarrollo y Fomento Provincial de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior, señor José Luis Barbier; el señor subsecretario de Planificación y Política Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ingeniero forestal Sergio Larocca; el señor subsecretario de Coordinación Institucional del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, doctor Mario Lattuada; el señor vicepresidente de Asuntos Tecnológicos del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, doctor Faustino Siñeriz; el señor secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, ingeniero Sergio Basso; la señora secretaria de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, doctora Adriana Nillni; el señor director del Asentamiento Universitario San Martín de los Andes de la Universidad Nacional del Comahue, técnico forestal Uriel Mele; la señora vocal del Directorio de la Administración de Parques Nacionales, licenciada Liliana Scioli; y los siguientes representantes miembros adherentes: el señor secretario general de la Unión de Sindicatos de la Industria Maderera de la República Argentina, don Antonio Natalio Basso; el señor director de la Estación Experimental INTA Esquel, ingeniero agrónomo Osvaldo Buratovich; la señora rectora de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, A de S. señora Eugenia Marquez; el señor presidente de la Asociación de los Andes Patagónicos, don Juan Carlos Ledesma; quienes en calidad del Consejo Directivo del centro creado por Convenio de fecha 25 de noviembre de 1988 y sus modificatorias y complementarios, adhieren al presente Tratado Interjurisdiccional y se comprometen a tramitar las ratificaciones correspondientes ante sus respectivas entidades.

El Convenio de Comodato por el cual la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco cede en comodato el inmueble ubicado en el ejido 15, circunscripción 2, sector 2, parcela 53 con frente a ruta nacional número 259, ex-fracción 41 del lote 2 de la legua 28, km 4, ruta número 259, al CIEFAP, para el desarrollo de actividades de investigación, el extensión y académicas, se revisará en el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la firma del presente Tratado.

En prueba de conformidad y para constancia se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

-----00o-----

Expediente número 1154/10

FUNDAMENTOS

“En uno de mis viajes por el sur me encuentro tomando unos mates al borde de un río que me seduce: Río Negro, Choele Choel, isla 92. Sentado sobre el viejo tronco de un árbol seco escucho el susurro del río que empieza a dictarme ideas para mi próxima película. Ya no tengo opción, decidido a instalarme unos días a vivir ahí y escribir el guión de un nuevo sueño, de un nuevo proyecto”. Escribió Juan Sasiaín en la reseña de su próxima película llamada “Choele”.

Juan Sasiaín es un joven director y guionista nacido en Argentina en 1978. Se recibió en la Universidad de Buenos Aires de diseñador de imagen y sonido. Realizó estudios de actuación, creatividad y dramaturgia.

Tuvo éxitos teatrales como “Verídicamente opaco” (1991), “Prisionera de mis ojos” (2001), “Una buena afeitada” (2002), “Beto el suertudo” (2004), “Blanco el color más oscuro” (2004) y “Es así” (2007).

En el 2009 filmó su primer largometraje “La Tigra, Chaco” que ha sido galardonado con diferentes menciones: Mención Especial del Jurado - Forum of Independents - 44to Festival Internacional de Cine de Karlovy Vary; Mejor Película Argentina - Premio FIPRESCI (Federación Internacional de Prensa Cinematográfica) - 23º Festival Internacional de Cine de Mar del Plata; interés especial otorgado por el INCAA; entre tantos.

“Choele”, su proyecto en desarrollo será producido por la empresa Sudestada Cine al igual que la “La Tigra, Chaco”.

El director, Juan Sasiaín haciendo una sinopsis de su próximo film expresa: “Un río de aguas inquietas acaricia la vida de un pequeño pueblo del sur de Argentina: Choele Choel. Coco es un pequeño niño de once años con infinitas ganas de ser grande, de ser un hombre. Un paseo por el río con su vecina, Johana, inicia a Coco en el mundo de los adultos. Pero la vida y su padre lo frenan y lo hacen sentirse pequeño, tan sólo un niño. Cuando el camino se complica, lo mejor es dejarse llevar por la corriente y flotar por el río como un tronco a la deriva”.

Los rionegrinos nos maravillamos con la ciudad de Choele Choel, una gran mayoría ha recorrido los pagos, nos admiramos de su ubicación frente a la Isla Grande, conocemos los medios de acceso, hemos participado de su Fiesta del Ternero y/o la Fiesta Provincial del Folcklore pero, que importante sería que fomentemos esta película para que el resto de los Argentinos sean invitados a conocer la magia de nuestra provincia. Imaginemos además, que una vez finalizada comience a recorrer los distintos certámenes llegando al exterior como sucedió con su anterior producción. Sólo vislumbremos a un pequeño pueblo promocionado y a un sin fin de personas queriendo recorrer nuestra provincia.

Nos comenta la subdirectora de producción, Julia Francucci que hace unos días han iniciado los casting de los niños de la zona, siendo éste muy fructífero atento la cantidad de personas que se inscribieron.

La película empezaría a filmarse a fin de mes “en esa exquisita ciudad del Valle Medio” refirió Juan Sasiaín. Por ello:

Autor: Jesús Zuain, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural la película “Choele” del director de Cine Juan Sasiaín que se comenzará a filmar en el mes de diciembre del corriente año en la localidad de Choele Choel.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1155/10

FUNDAMENTOS

Recientemente, se llevó adelante la firma de un convenio entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de nación y la provincia de Río Negro por el cual se amplía el sistema de gasificación entre las ciudades de General Conesa y Viedma y por otro lado se prevé potenciar el gasoducto cordillerano. Según la Secretaría de Medios de Comunicación de la Presidencia de la Nación, los emprendimientos requerirán una inversión de \$110 millones de pesos.

Según se informó, la ampliación del sistema de gasificación, que une General Conesa con Viedma, la capital provincial, recorrerá unos 156 kilómetros y permitirá abastecer la demanda proyectada de gas hasta el 2015 en la zona de influencia. Esta ampliación comprende un presupuesto de \$ 70 millones de pesos, e involucra la instalación de un refuerzo de 23 kilómetros de 10" de diámetro aguas arriba de la planta compresora que está localizada en las cercanías de Guardia Mitre. También se procederá a la instalación de otro refuerzo de 17 kilómetros de 10" aguas hacia debajo de dicha planta. Asimismo, se prevé la construcción de una planta reguladora de presión de 60/40 kilogramos/centímetros.

Además está contemplada la potenciación del gasoducto cordillerano, que implicará la construcción de una planta compresora de 1.500 HP de potencia sobre el Gasoducto Patagónico, que posibilitará la entrega de un volumen de gas de 911.647 metros cúbicos/día, es decir 200.000 metros cúbicos/día más de lo que actualmente se entrega.

Ambos emprendimientos recibirán una inversión de \$ 110 millones para concretar la ejecución.

Estas obras permitirán a San Carlos de Bariloche y a las localidades aledañas un desarrollo económico importante, auspiciando una mejora en la calidad de vida de sus habitantes, el desarrollo económico y el crecimiento de la actividad productiva.

Entendemos que el anuncio de obras de esta magnitud deben ser destacadas, siendo noticias importantes para ambas ciudades y sus aledaños. Esto permitirá resolver dificultades en el suministro de gas y sin duda beneficiará a miles de usuarios.

Por ello:

Autores: Irma Haneck; Manuel A. Vázquez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, su beneplácito por la firma del convenio para la ampliación del sistema de gasificación entre las ciudades de General Conesa y Viedma y la potencialización del gasoducto cordillerano.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Fondo Obras de Gas,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1156/10

FUNDAMENTOS

El pasado 11 de junio del corriente año se llevó a cabo la licitación para las obras de red de gas natural para los barrios Usina, Los Hornos y Loma del Medio de la localidad de El Bolsón.

La misma estuvo a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y tramitó bajo el expediente número 135903-EDU-03-03-2010.

Luego, con fecha 27 de septiembre de 2010, la misma fue adjudicada a la empresa Carlos Ramasco S.A., por un monto de \$ 6.655.343; la obra consiste en la ampliación del servicio existente y la ejecución de dos extensiones: una de 14.680 metros de cañerías de polietileno de diversos diámetros y otra de 3.100 metros con caños de acero. Además, el proyecto prevé la instalación de 244 servicios integrales domiciliarios y dos válvulas de bloqueo de polietileno. Las otras empresas que se habían presentado a la licitación, financiada con recursos del Ministerio de Educación, fueron Vertúa, Codistel y Alusa.

Sabido es que, las obras destinadas a desarrollar la red de gas natural se torna de vital importancia para los habitantes de estos tres barrios de El Bolsón y por lo cual permitirán a los mismos mejorar su calidad de vida, como asimismo y no de menor importancia, brindará a los residentes de la zona un ahorro de sus ingresos al recibir un combustible más barato que el resto de los alternativos. Por otro lado, el gas natural es sinónimo de energía limpia y segura, ya que posee una combustión más completa y eficiente que otros combustibles, lo cual resulta de suma importancia para la salud de la población.

Reiterados han sido los reclamos que vienen haciendo los vecinos del lugar y estando ya en las etapas culminantes del proceso que, la administración pública, prevé para la concreción de este tipo de obras, es que solicitamos, al no ver de manera palmaria motivos que lo impidan, su rápida ejecución.

Por ello:

Autores: Irma Haneck, Manuel A. Vázquez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la rápida ejecución y puesta en funcionamiento de las obras para redes de gas natural destinadas a los barrios Usina, Los Hornos y Loma del Medio de la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Fondo para Obras de Gas,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1157/10

FUNDAMENTOS

En la ciudad de Catriel funciona el Centro de Educación Técnica número 21 el cual está atravesando una difícil situación que generó un gran malestar en la comunidad educativa.

El problema es que no permitirán la inscripción de nuevos alumnos para el próximo año por disposición del Ministerio de Educación de la provincia. A pesar de que es la segunda escuela en el país con la modalidad de "técnicos en energías renovables", pensada después que se determinará crear el parque eólico en la localidad y con el objetivo de favorecer una fuente alternativa de trabajo.

Este establecimiento hoy alberga a 200 chicos. Los alumnos que están cursando el primero y segundo año actualmente, serán los únicos que podrán acceder a este título.

Es necesario destacar que se habían realizado varios reclamos para obtener un edificio propio, con la clara intención de que la escuela pueda seguir funcionando. En la respuesta brindada por autoridades del nivel medio del Ministerio de Educación, se habría informado a la supervisora de nivel medio, que "analizada la situación con la que hoy nos encontramos, respecto de la matrícula de ingresantes a nivel medio para el próximo ciclo lectivo y evaluando los tiempos y posibilidades reales con los que contamos, observamos como necesario no inscribir alumnos en primer año".

Así, se trabajó arduamente para lograr tener un edificio propio, ya que al que concurren actualmente había sido creado de manera provisoria a fin de descomprimir la matrícula en el CET número 7, que es otra de las alternativas de escuelas técnicas de la localidad.

Por su parte los bomberos realizaron un informe alertando sobre la peligrosidad a la que estaban expuestos alumnos y docentes en el establecimiento. Asimismo y por el accionar de los padres con diferentes reclamos, se logró llevar a cabo la refacción del edificio realizando mejoras para su funcionamiento.

Legisladores municipales realizaron recientemente un proyecto donde solicitan la presencia de las autoridades del Ministerio de Educación en la localidad y el compromiso de asegurar la continuidad del CET número 21 y la construcción de su edificio.

Los padres de esta escuela y los de la escuela número 218, quienes se sumaron al reclamo, expresaron que es preocupante que no se pueda invertir en el sistema educativo de esta ciudad.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, la urgente apertura de las inscripciones para primer año para el ciclo lectivo 2011 en el Centro de Educación Técnica número 21 de la ciudad de Catriel.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1158/10

Viedma, 05 de noviembre de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted, haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Contaduría General, el siguiente Pedido de Informes:

- Se solicita información respecto de las obras, construcciones, ampliaciones, refacciones, reacondicionamientos, etcétera, desarrolladas en las escuelas CEM N° 2 y CEM N° 64 de la ciudad de Cipolletti, que se hayan producido entre los años 2008 a 2010. Se requiere remitir la siguiente información por escrito y en formato digital (Pdf o Excel).
 1. Jurisdicción ejecutante de la obra.
 2. Programa-subprograma-proyecto-act/obra.
 3. Recurso financiero utilizado en cada caso.
 4. En cada act/obra informar: Presupuesto inicial, vigente, comprometido, ordenado a pagar, pago, para el acumulado del mes de diciembre de 2008, 2009 y octubre de 2010.

Atentamente.

Autores: Luis Eugenio Bonardo, Luis María Bardeggia, legisladora.

Firmantes: Carlos Alberto Peralta, Silvia René Horne, Martín Ignacio Soria, Carlos Alberto Tgmoszka, Renzo Tamburrini, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 1159/10

Viedma, 1 de noviembre de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Escribanía General de Gobierno, el siguiente Pedido de Informes:

- En relación a las escrituras traslativas de dominio realizadas por la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Río Negro:
 1. Informe respecto la cantidad de escrituras celebradas por esta dependencia durante el período que va desde el mes de febrero de 2009 a noviembre de 2010 inclusive, en que se transfieran bienes inmuebles propiedad del fisco provincial a terceras personas, sitas dichas propiedades en los Departamentos Bariloche, Norquincó y Pilcaniyeu de esta provincia.
 2. Remita copia certificada de cada una de dichas escrituras traslativas de dominio.
 3. Informe en virtud de qué expediente administrativo se realizaron cada una de dichas transferencias inmobiliarias.
 4. Informe si los adquirentes de cada uno de los inmuebles asistieron al acto de suscripción de las escrituras en persona o por intermedio de apoderados y en su caso, remita copias de los poderes notariales agregados al protocolo.
 5. Remita copia de cada una de las disposiciones administrativas obrantes en el protocolo de la Escribanía General de Gobierno vinculadas con las transferencias inmobiliarias de referencia.

Atentamente.

Autores: Luis Eugenio Bonardo, Luis María Bardeggia, legisladores.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Pedro Oscar Pesatti, Martín Ignacio Soria, Carlos Alberto Tgmoszka, Renzo Tamburrini, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 1160/10

FUNDAMENTOS

PANACED significa Programa de Ayuda a Niños y Adolescentes en Circunstancias Especialmente Dificiles. Es una Asociación Civil sin fines de lucro que desde hace 16 años se ocupa de los niños y adolescentes de los sectores más vulnerables de Allen.

En dicha institución, los niño/as concurren al hogar en contra turno escolar. Se les brinda refrigerio y participan de diferentes talleres: computación, apoyo escolar, prevención en adicciones, artesanías, huerta, entre otros. Es un programa de educación no formal que a través de la contención y el afecto busca el cambio de hábitos.

Este trabajo lo lleva adelante un numeroso grupo de personas que se ha ido profesionalizando, contamos con una psicóloga social, pasantes de dicha carrera, una asistente social y talleristas.

Los recursos con los que se mantiene la institución son escasos y los gastos siempre nos superan, complicándose cada vez más el sostenimiento de la institución.

En el marco de la importancia de continuar trabajando en acciones de protección de niñez y adolescencia, la Asociación Civil PANACED organiza para el sábado 6 de noviembre a las 16 horas en instalaciones del Centro de Educación Media número 71 de calle Belgrano y España una Charla Debate sobre Niñez y Derechos Humanos, instancia en la que disertará el doctor Vicente Zito Lema, de importante trayectoria en el campo social.

Con relación a los antecedentes profesionales del doctor Vicente Zito Lema, el mismo es abogado, filósofo, periodista y escritor.

Poeta e investigador de temas artísticos y sociales. Fue crítico de arte de los diarios Clarín, La Opinión y El Cronista Comercial. Fue profesor de Historia del Arte en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Contribuyó a fundar la Asociación Gremial de Abogados, el Foro por los Derechos Humanos y la Comisión Argentina de Derechos Humanos. Primer director académico de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo. Docente en la Escuela de Psicología Social de la Patagonia, Roca y Neuquén.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, la “Charla Debate sobre Niñez y Derechos Humanos”, a cargo del doctor Vicente Zito Lema y organizada por la Asociación Civil “Programa de Ayuda a Niños y Adolescentes en Circunstancias Especialmente Difíciles” (PANACED) de la ciudad de Allen, que se llevará a cabo el sábado 6 de noviembre en instalaciones del Centro de Educación Media número 71 de calle Belgrano y España de dicha ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1161/10

FUNDAMENTOS

Los pueblos exteriorizan y hacen conocer sus saberes de diversas formas, pero lo que más los identifica es cuando realizan actividades culturales que tengan que ver con sus tradiciones y sus pautas de vida, invitando a participar a vecinos y turistas, El Bolsón no escapa a esta general y desde esa ciudad cordillerana, tan lejana para muchos rionegrinos y argentinos, se realizan una cantidad importante de eventos, festivales y ferias, donde muestran al mundo sus costumbres y su tradición.

La música forma parte natural de la cultura de los pueblos, por eso desde hace seis años que un grupo de vecinos amantes de la música organizados en AMUPO (Agrupación de Músicos Populares El Bolsón y la Comarca) se encuentran abocados a la tarea de brindar las condiciones para la realización del “Festival Interprovincial del Acordeón y Guitarra” y en este año 2010, además del evento pretenden deleitar al público con la entrega de 21 trabajos discográficos realizados con músicos regionales, que editados por AMUPO será seguramente un fiel exponente de la música de la comarca, las que son:

- Con Aire Cordillerano”. Oscar Inalef. (Cuesta del Ternero).
- La Musiquita del Campo”. Juan Millalef- Enrique Caipillan.
- Recordándote Honorio”. 16 intérpretes de la zona.
- Revoleando la alpargata en el paraje Los repollos” El Flaco y su conjunto.
- Mi Sueño Cumplido” Abel Pérez.
- De la Patagonia a México”. Carlos Fernández. Rincón Curumahuida.
- Chamamesiando Entre Amigos”. El Chango Nahuelquir (Cushamen).
- “El Trío de Los Recuerdos”. Dionisio Zúñiga.
- “Como Yo lo Siento”. Ito Soto.
- “Simplemente Mexicano” .Nazareno Inalef-Santiago Muñoz.
- “Mirando La Frontera” Los Reales.
- “A todo Chámame “. Con. Aimara.
- “Recordando mis Pagos”. Chango Linares. Bariloche.

- "Levantando Polvareda". Carlos Gatica. El cartero del pueblo.
- "Como Campeando". Volumen 2 El Flaco y su conjunto.
- "Homenaje al Jinete" Volumen 2 El Chango Nahuelquir y su conjunto.
- "Estrellita Cordillerana" Volumen 2 Juan Millalaf y su conjunto.
- "Como Rompiendo el Silencio" Vol.2 Oscar Inalef.
- "Los Cumpas del Chamamé". Villa La Angostura.
- "Al Corazón de la Gente." Jóvenes Rancheros. Rincón de Lobos.
- Hermanos Valle. Bariloche.

Es realmente significativo que esto 6º "Festival Interprovincial del Acordeón y Guitarra" que se realizará en la hermosa ciudad cordillerana el día 20 de noviembre de 2010, para nosotros es trascendente este evento cultural, donde se integraran los músicos de muchos lugares de nuestra Patagonia y con ellos hacer conocer más El Bolsón y la Comarca, ya que este festival se difundirá en distintas partes de nuestro país, utilizándolo si se quiere como un recurso turístico.

Es de destacar que el programa radial "AMUPO", que va los domingos de 11 horas a 14 horas, por FM "ALAS", 89.1 del dial, realiza una permanente promoción de nuestra música -que ya lleva 18 años en el aire- llevando el mensaje de nuestros artistas regionales y de nuestra Patagonia, difundiendo nuestras costumbres y tradiciones ancestrales y son los promotores de este evento.

Las autoridades de AMUPO Hugo Oyarzo –presidente- y Enrique Caipillan –tesorero- han solicitado la declaración de interés de este evento, por lo que considero que esta Legislatura como caja de resonancia de lo que acontece en nuestro pueblo no puede estar ausente para motivar en la continuidad de esta noble tarea de difundir nuestras costumbres populares y nuestra cultura.

Por ello:

Autor: Daniel Cortés, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y social la realización del 6º "Festival Interprovincial del Acordeón y Guitarra", organizado por AMUPO y que se llevará a cabo en la ciudad de El Bolsón el día 20 de noviembre del año 2010.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1162/10

FUNDAMENTO

Han transcurrido veintiocho años del fin de la Guerra de Malvinas, un tiempo que hoy parece distante pero que los argentinos llevamos marcado a sangre y fuego en nuestras conciencias y corazones, un dolor que sigue latiendo por la pérdida de aquellos jóvenes, ciudadanos soldados, una generación que dio su vida por la patria, a pesar de la decisión de un poder ilegítimo y dictatorial que con el único y espurio objetivo de obtener un rédito político inmediato, no reparó en las consecuencias de embarcarse en una improvisada aventura militar, para afianzarse de manera indefinida y cuyas secuelas aún siguen vigentes.

Esta iniciativa procura comenzar a cubrir una deuda que nuestro país y nuestra provincia tienen para con aquellos ciudadanos bajo bandera, que se armaron en defensa de la Patria, en cumplimiento del mandato emergente de la Constitución nacional, que a este solo efecto valía por aquellos años, pero a muchos otros no, impulsando un reconocimiento que surge de las entrañas donde reposa la legitimidad de la representación popular, la que por aquellos momentos era silenciada e ignorada.

También considero propicio que en el marco del Bicentenario de la Patria, sea la Legislatura provincial quien tome a su cargo la tarea de reconocer a los ciudadanos que durante el período comprendido entre el 2 de abril y 14 de junio de 1982, fueron incorporados a las Fuerzas Armadas para tomar parte en la defensa nacional por la causa Malvinas. Es menester señalar también, que cuando el reconocimiento se refiere a los ciudadanos bajo bandera, ello no importa desconocer u ocultar a quienes fueron y hoy se sienten soldados de Malvinas.

Por el contrario, estimamos pertinente destacar que nuestra Constitución nacional en su artículo 21 -primera parte- expresa: "Todo ciudadano argentino está obligado a armarse en defensa de la Patria y de esta Constitución, conforme a las leyes que al efecto dicte el Congreso y a los Decretos del Ejecutivo nacional".

Es por ello que -a los efectos del reconocimiento que se promueve con esta iniciativa- estamos en presencia de ciudadanos que durante la vigencia de la ley número 17.531 de Servicio Militar Obligatorio -luego derogada por la ley número 24.429- fueron convocados a prestar el servicio de conscripción, adquirieron estado militar, obligados a armarse y una vez bajo bandera, esto es, bajo la dependencia de las respectivas armas, adquirieron la condición de soldados.

No es tampoco el momento para cuestionarnos los motivos de la tardanza en el reconocimiento a este colectivo de ciudadanos, sino la oportunidad histórica que nos interpela para aunar las voluntades y los consensos en pos de avanzar hacia la toma de una decisión política reparadora.

No podemos soslayar que la reforma constitucional de 1994 -catorce años después de finalizado el conflicto bélico- incluyó como Disposición Transitoria Primera, la ratificación de la nación Argentina respecto de su "...legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino".

No es el propósito de este proyecto historiar los motivos, circunstancias y vicisitudes que padecieron los ciudadanos bajo bandera durante el período antedicho ya que como es público, quienes fueron incorporados a las Fuerzas Armadas para defender a la Patria carecían de la instrucción militar necesaria y muchos otros tampoco tenían una instrucción suficiente que les permitiera intuir la real entidad de la circunstancia que estaban atravesando, y fueron a su vez intencionalmente confundidos como la mayoría de los argentinos, por la campaña mediática y psicológica llevada adelante por la dictadura militar.

Aquel poder oscuro se sirvió de la vida de una generación de jóvenes de no más de 18 años; que sin más que su inocencia, acudió al llamado y por cuidado de lo sagrado; esto es nuestra soberanía, se presentaron en armas.

En todos estos años, aún cuesta dimensionar que aquella incertidumbre promovida por decisiones ilegítimas de un poder usurpador de la voluntad popular, golpeó con inusitada fuerza sobre padres y madres, familias que obligadamente debieron ver en los ojos de sus hijos soldados, la angustia de saber que podría irles la vida en ello.

Esta somera reflexión nos debe llevar a coincidir en la necesidad de desencadenar el justo y merecido reconocimiento que merecen estos ciudadanos, hoy hombres formados, que padecieron y padecen en el fondo de sus convicciones, un dolor inconmensurable al no poder concebir el destrato al que fueron sometidos, la desvalorización de su abnegada entrega y sacrificio por una causa justa.

En el año 1992 se sancionó la Ley D N° 2584, a través de la cual se le reconocen beneficios a los ex combatientes de la Guerra de Malvinas. Merecido reconocimiento, por parte del Estado a los ciudadanos que fueron convocados a participar en el conflicto bélico de recuperación de las Islas Malvinas en el año 1982.

Esta norma fue modificada en numerosas oportunidades desde su sanción, siempre tendiendo a dotar de mayores beneficios a quienes se encontraban comprendidos en ella, sin embargo dejó fuera a los ciudadanos bajo bandera, que se armaron en defensa de la Patria en cumplimiento del mandato constitucional y que han quedado afuera de la Ley D N° 2584, de los que hoy nos estamos ocupando tardíamente.

Finalmente resta decir que la causa Malvinas -sin perjuicio del modo en que se llevó adelante y de quienes fueron los responsables de su conducción política y militar-, no fue otra cosa que una lucha o el intento de recuperación de nuestra soberanía sobre dicho territorio, concepto que no debe ser minimizado en ninguna de sus expresiones y menos aún, en lo que ha significado en cada uno de los jóvenes que fueron incorporados a las Fuerzas Armadas en defensa de la Patria como lo expresa nuestra ley fundamental.

Teniendo en cuenta que estos ciudadanos actualmente no cuentan con ningún reconocimiento, creemos es una deuda pendiente hacia ellos, no sólo desde el Estado sino fundamentalmente, desde la sociedad que integramos y por tal motivo propiciamos esta iniciativa que procura como primera acción, efectuar un relevamiento de todos aquellos que se encuentran en esta situación a fin de poder tomar contacto con su realidad y así, en una segunda instancia cumplir con ese reconocimiento tantos años postergado.

El registro que hoy estamos proponiendo tiene por objeto, conocer en el detalle más cercano la cantidad de ex soldados conscriptos clase 1962 y 1963 y prorrogados, que fueron incorporados, convocados, movilizados, desplazados o de alguna otra manera, se encontraban bajo bandera entre el 2 de abril y el 14 junio del año 1982, en el ámbito del territorio continental, que vivan en la provincia de Río Negro, así como su situación socioeconómica, ello nos permitirá establecer las bases para trabajar luego en el diseño y posterior otorgamiento de los beneficios que correspondan.

Por todo lo expuesto, invitamos a nuestros pares, señores legisladores, a que nos acompañen en el presente proyecto de ley, con su tratamiento y aprobación.

Por ello:

Autores: Daniel Cortés, Daniel Sartor, legislador.

Colaboradores: La Mesa de Soldados Convocados Continentales de la provincia de Río Negro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Se crea Registro Provincial de Soldados Convocados Continentales el que comprende a todos los ex soldados conscriptos de las clases 1962, 1963 y clases anteriores prorrogadas quienes fueron incorporados, convocados, movilizados, desplazados o de alguna otra manera se encontraban bajo bandera en cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio, entre día el 2 de abril y el 14 junio del año 1982, en el ámbito del territorio continental, con domicilio y residencia en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Información a Registrar. El registro establecido en el artículo 1º de la presente ley debe incluir los datos personales, destino durante la gesta de Malvinas, certificación de la fuerza armada a la cual haya revestido, e informe socioeconómico del grupo familiar del ex soldado al momento de registro.

Artículo 3º.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Gobierno, a través de la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas, es la autoridad de aplicación de la presente y responsable de la realización, dirección y coordinación del registro establecido en los artículos precedentes. A tal fin designa un coordinador general quien es el funcionario responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 4º.- Plazo. La autoridad de aplicación tiene noventa (90) días para implementar el Registro y recabar la información que contenga el mismo. Este plazo podrá prorrogarse por treinta (30) días. El plazo comienza a contarse a partir del dictado del decreto que instrumente el Registro.

Artículo 5º.- Deberes y Facultades de la Autoridad de Aplicación. Para el cumplimiento de la presente ley, la autoridad de aplicación realizará las siguientes acciones:

- a) Dispone la confección, impresión, distribución y recepción de los cuestionarios, formularios, instrucciones, planillas, credenciales y todo el material y elementos que se determinen como necesarios para la eficaz realización del Registro y la obtención de los datos que correspondan, así como también, la sistematización, publicación y difusión de los resultados.
- b) Supervisa y garantiza las actividades de relevamiento, procesamiento, publicación y difusión de los resultados del Registro.
- c) Acuerda con las ONG y agrupaciones de ex soldados continentales, la forma de llevar a cabo en cada una de las localidades el registro que aquí se dispone, como la obtención de la información que el mismo exija, suscribiendo los convenios necesarios a tales efectos.
- d) Conformar equipos de trabajo con personal dependiente de la administración pública provincial cuya participación resulte necesaria en la búsqueda, sistematización y procesamiento de los datos solicitados, de acuerdo a las normas vigentes.
- e) Recaba de las ONG y agrupaciones de ex soldados continentales que trabajan en la provincia de Río Negro, toda información con que cuenten y resulte de interés o necesaria para conformar el Registro.

Capítulo II Información del Registro

Artículo 6º.- Informe Final. Concluidas las tareas de registración o vencido el plazo para ello, la autoridad de aplicación eleva al señor gobernador de la provincia y al presidente de la Legislatura, un informe final que dé cuenta detallada de los datos registrados y de las necesidades detectadas en los ciudadanos registrados y sus grupos familiares.

Capítulo III Disposiciones Generales

Artículo 7º.- Deber de Colaboración. Los diferentes organismos públicos de orden provincial tienen el deber de colaborar con este Registro a fin de culminar la tarea en tiempo y forma.

Artículo 8º.- Solicitud de Informes. La autoridad de aplicación debe solicitar al Ministerio de Defensa de la Nación, que a través del organismo militar correspondiente extienda los certificados militares que acrediten suficientemente el destino durante la gesta de Malvinas, de las personas registradas conforme la presente norma.

Artículo 9º.- Municipios. Adhesión. Los municipios de la provincia de Río Negro pueden adherir a lo aquí dispuesto, debiendo prever en las normas de adhesión los organismos responsables de colaborar con la tarea del Registro.

Artículo 10º.- Gastos. Los gastos que demande la realización del Registro deben ser imputado a las partidas que determine el Ministerio de Gobierno, quedando la autoridad presupuestaria pertinente facultada para realizar las modificaciones pertinentes.

Artículo 11º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1163/10

FUNDAMENTOS

Según la Organización Mundial de la Salud O.M.S. alrededor de un diez por ciento (10%) de la población mundial, o seiscientos cincuenta (650) millones de personas, viven con algún tipo de discapacidad.

El público en general y las instancias decisorias ignoran a menudo el gran número de personas que viven con discapacidades y deficiencias en todo el mundo y los problemas que han de afrontar. La misión de la OMS consiste en mejorar la calidad de vida de esas personas mediante actividades nacionales, regionales y mundiales y en promover la toma de conciencia sobre la magnitud y las consecuencias del problema.

La jornada programada el día 3 de diciembre de cada año tiene por objeto dar a conocer mejor los distintos aspectos de las discapacidades y concitar apoyo a la dignidad, los derechos y el bienestar de las personas con

discapacidad. Se pretende también realizar un trabajo de sensibilización sobre las ventajas que pueden derivarse de la integración de las personas con discapacidad en todas las facetas de la vida.

En 1992, al término del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos (1983-1992), la Asamblea General proclamó el día 3 de diciembre Día Internacional de las Personas con Discapacidad. El decenio había sido un período de toma de conciencia y de medidas orientadas hacia la acción y destinadas al constante mejoramiento de la situación de las personas con discapacidades y a la consecución de la igualdad de oportunidades para ellas. Posteriormente, la asamblea hizo un llamamiento a los estados miembros para que destacaran la celebración del día, con miras a fomentar una mayor integración en la sociedad de las personas con discapacidades.

Asimismo el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales - División de Política Social y Desarrollo Social de las Naciones Unidas con la consigna de "Nada sobre nosotros sin nosotros" realiza la observancia anual del Día Internacional de Personas con Discapacidad cada 3 de diciembre y afirma que, tiene como meta fomentar la comprensión de los asuntos relativos a la discapacidad y movilizar el apoyo a la dignidad, los derechos y el bienestar de las personas discapacitadas. También intenta aumentar la sensibilidad acerca de los beneficios que se derivan de la integración de las personas con discapacidad en cada uno de los aspectos de la vida política, social, económica y cultural. El día internacional pretende conseguir que las personas discapacitadas disfruten de los derechos humanos y participen en la sociedad de forma plena y en condiciones de igualdad, objetivo establecido por el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad que adoptó la Asamblea General en 1982.

En 2004, la observancia del día internacional se centró en la implicación activa de las personas discapacitadas en la planificación de las estrategias y políticas que les afectan. El lema "Nada sobre nosotros sin nosotros" se basa en este principio de participación, y las organizaciones de personas con discapacidad lo han venido usando durante años como parte del movimiento mundial para alcanzar la participación plena y la igualdad de oportunidades para, por y con las personas discapacitadas.

La implicación activa de las personas discapacitadas en la elaboración en curso de una convención sobre los derechos de las personas con discapacidad ha demostrado ser un excelente ejemplo de cómo el principio de participación plena puede ponerse en práctica y contribuir al desarrollo de sociedades verdaderamente inclusivas, en las que se escuchen las voces de todos y las personas discapacitadas puedan ayudar a crear un mundo mejor para todos.

La observancia del día internacional ofrece la oportunidad de fomentar un cambio en las actitudes hacia las personas discapacitadas y de eliminar las barreras a su participación plena en todos los aspectos de la vida.

También en el año 2008 durante la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Dignidad y justicia para Todos". Se le dio un marco teórico a poner en práctica en los diferentes Estados miembros esto es:

Participación: La observancia del día proporciona oportunidades de participación de todas las comunidades interesadas -instituciones gubernamentales y no gubernamentales y sector privado- centrando la atención en medidas catalíticas e innovadoras para mejorar la aplicación de las normas internacionales relativas a las personas con discapacidad. Las escuelas, universidades e instituciones similares pueden hacer aportaciones especiales para sensibilizar a las partes interesadas y promover su toma de conciencia en lo referente a los derechos sociales, culturales, económicos, civiles y políticos de las personas con discapacidad.

Organización: Pueden celebrarse foros, debates públicos y campañas de información en apoyo del día, centrando la atención en cuestiones y tendencias relacionadas con la discapacidad y en las formas de que las personas con discapacidad y sus familias pueden alcanzar estilos de vida independientes, medios de vida sostenibles y seguridad financiera.

Celebración: Pueden planificarse actuaciones en diversos lugares para dar a conocer -y celebrar- las aportaciones de las personas con discapacidad a las sociedades en las que viven, así como intercambios de experiencias y diálogos centrados en la diversidad de aptitudes, intereses y aspiraciones de las personas con discapacidad.

Adopción de medidas: Un objetivo importante del "día" es la adopción de medidas prácticas para impulsar la aplicación de las normas internacionales relativas a las personas con discapacidad y promover su participación en condiciones de igualdad en la vida social y el desarrollo. Los medios de comunicación pueden hacer aportaciones especialmente importantes a la observancia del día -y durante el resto del año- en lo que se refiere a la presentación apropiada de los progresos y obstáculos en la aplicación de políticas, programas y proyectos relacionados con la discapacidad y la sensibilización de la opinión pública sobre las aportaciones de las personas.

En Bariloche, un grupo de personas conformaron la Asociación de Discapacitados Bariloche, asociación sin fines de lucro y totalmente comprometido con la temática que estamos abordando y ya, en el año 2009, ha organizado un evento durante esta fecha 3 de diciembre, conmemorando este día y realizando una gran tarea de sensibilización en la ciudad cordillerana, con la participación de más de 200 personas que han asistido motivados no sólo por la temática, sino que los movía la ganas de participar y aprender de estas realidades.

Este año nuevamente están trabajando en la organización de un segundo encuentro que promete ser más participativo que el año anterior, con actividades de sensibilización, artísticas y recreativas, en una jornada donde interactuarán con las personas con alguna discapacidad y podrán involucrarse en su problemática y lo más importante harán posible que estas personas ejerzan sus derechos de participar activamente en la sociedad procurando insertarse en la misma sin las limitaciones culturales que supone su discapacidad.

La señora presidenta de la Asociación de Discapacitados de Bariloche, Aurora Fernández, en conjunto con el señor Miguel Ángel Ruffa colaborador y productor ad honórem del evento, enviaron una nota donde solicitan se declare de interés este evento.

Además nuestra provincia a través de la Ley A N° 3523 adhiere a la ley nacional número 25346, que declara el día 03 de diciembre como Día Nacional de las Personas con Discapacidad, invitando a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y a los medios masivos de comunicación a llevar adelante actividades con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la ley mencionada.

Entonces no podemos menos que seguir acompañando a aquellos que se ocupan de esta temática y realizar esta declaración, debe servir también para no cerrar el debate que todavía debemos darnos al tratar con la

responsabilidad que merecen las personas con capacidades diferentes, la deuda que la sociedad todavía tiene con ellos.

Por ello:

Autor: Daniel Cortés, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la jornada del Día Internacional de Personas con Discapacidad, que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche, el día 3 de diciembre del año 2010, organizado por la Asociación de Discapacitados Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1164/10

FUNDAMENTOS

En el mes de agosto del año 2006 inicia sus actividades la Orquesta Juvenil de General Roca, fundada dentro del Programa Nacional de Orquestas Juveniles, dependiente de la Secretaría de Cultura de la nación.

La misma forma parte de los talleres que ofrece la Dirección de Cultura del Municipio de General Roca y tiene como objetivo la enseñanza musical a través de distintos instrumentos al mismo tiempo que se inicia la práctica grupal u orquestal. Se trata de un proyecto educativo, que presenta una fuerte connotación social, actuando como herramienta de inserción.

La Orquesta Juvenil de General Roca cuenta con la dirección del reconocido músico Marcelo Alvarez, autor del método "El Flautista Consciente", el que fue presentado a lo largo de varias giras internacionales y que intenta definir una nueva forma de trabajo y acercamiento hacia la flauta. Actualmente ocupa la posición de flauta solista en la Orquesta Sinfónica de la provincia del Neuquén y realiza una intensa actividad como docente en la provincia y el territorio patagónico en general.

El completo cuerpo de profesores presentes en la orquesta se encuentra integrado por: Laura Fuhr y Miguel Spasiuk (violín), Andres Cortell (cello), Pablo Cañón (clarinete), Horacio Carrasco (audio y percusión) y Marcelo Alvarez (flauta) y su sede se encuentra en la Escuela número 344 del barrio 827 viviendas de la ciudad de General Roca.

En la actualidad son alrededor de 40 niños y jóvenes entre los 7 y 18 años, los que participan de las clases y ensayos de la Orquesta Juvenil.

La Orquesta Juvenil ha actuado como grupo soporte de la Camerata Bariloche y participó del II Encuentro Interprovincial de Orquestas Juveniles llevado a cabo en la ciudad de Cipolletti.

En el año 2009 la orquesta recibió un importante subsidio para la adquisición de instrumentos de parte de la fundación holandesa Nature and More.

Durante el mes de enero del presente año fue invitada y participó en el Encuentro "Melodías al Viento 2010" en Lebu, VIII Región del Bio Bio, Chile.

Integrantes de la Orquesta Juvenil de General Roca:

Violines

Alvarez Violeta
Caneo Martina
Coronel Guadalupe
Muñoz Antonella
Diez Isabel
Cuevas Tomás
Pacheco Gilda
Pérez Valentín
Herrera Narra
Villarroel Elías

Bustamante Yasmín
Cifuentes Juan Bautista
Sandoval Luana
Mateo Rosario
Miaki Yaeko
Godoy Giamina
D'ellorfano Franco
Lira Serena
Crosta Sol
Millalao Belén

Violas

Duca Gabriel
Sombra Gisel

Ñancucho Pedro

Cellos

Silva Belén
Cuevas Candela

Parra Valeria
Caneo Matilda

Castro Natan

Cerutti Manuel

Flautas

Pacheco Carolina
Diez Estefanía
Drujera Facundo
Ponce TamaraViñuela María
Huertas Mariela
Cerutti Sabina

Clarinetes

Castillo Fausto
Rodríguez Diamela

Zúñiga Milagros

Percusión

Mariana Zúñiga
Palacios Lucas

Guecamburu Lucía

Profesores

Flauta y dirección: Marcelo Alvarez
Clarinete: Pablo CañónCello: Andrés Cortell
Audioperceptiva y percusión: Horacio
CarrascoViolín: Laura Fuhr
Violín: Miguel Spasiuk

Barrios incluidos

1-Gómez
2-El Manzanar
3-San Cayetano
4-500 Viviendas
5-Stefenelli
6-Centro
7-Covitur
8-Aeroclub9-827 Viviendas
10-210 Viviendas
11-Villa Industrial
12-Brentana
13-San Martín
14-Las Viñas
15-Boulevard Sur
16-Villa de las Artes

La Orquesta Juvenil de General Roca es además de un proyecto educativo, un espacio de inserción social, que trabaja por acercar su música a los diferentes barrios de la ciudad, bregando incansablemente por despertar y captar el interés de los más jóvenes.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural la Orquesta Juvenil de General Roca dirigida por el profesor Marcelo Alvarez, fundada en el año 2006 dentro del Programa Nacional de Orquestas Juveniles, dependientes de la Secretaría de Cultura de la nación.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1165/10

FUNDAMENTOS

Entre el 6 y 12 de enero de 2011 se realizará el II Encuentro Internacional de Flauta en las instalaciones del Camping Musical Bariloche ubicado en cercanías del Lago Moreno a 25 Kilómetros del centro de la ciudad homónima, un verdadero paraíso natural, que cuenta además con toda la infraestructura para realizar este tipo de eventos.

El encuentro es diseñado y dirigido por Marcelo Alvarez, músico residente en la ciudad de General Roca, Río Negro, que junto a los flautistas Paula Caviglia y Agustín Ardito (Chubut) y Florencia Ferenza (Neuquén), forman el grupo Flautas del Sur, encargado de la organización de este evento.

El cuerpo docente de este evento estará conformado por importantes artistas del continente americano:

Flauta:

- Cecilia Muñoz (Argentina).
- Nora Lee García (USA).
- Marcelo Alvarez (Argentina).

Invitado especial:

- Celso Woltzenlogel (Brasil).

Piano:

- Miriam Braga (Brasil).

En el marco del evento se desarrollará una metodología de clases individuales y grupales sobre técnica y repertorio universal de la flauta, como así también cada profesor trabajará sobre el repertorio de su respectivo país.

Las actividades se desarrollarán mediante la conformación de grupos (dúos, tríos y cuartetos) que abordarán el repertorio escrito para esas agrupaciones.

La orquesta de flautas será dirigida por Juliano de Arruda Campos.

La licenciada en Kinesiología, María Estela Castro de nuestra provincia, brindará las clases de yoga, estiramiento y respiración.

Los alumnos participarán además de audiciones de música de cámara.

A partir del domingo 10 y hasta el martes 12 de enero inclusive, se desarrollarán en las instalaciones del auditorio del Camping Musical y en la Catedral, los conciertos de alumnos y profesores abiertos para toda la comunidad de San Carlos de Bariloche y alrededores.

Objetivos:

- Crear un ambiente de intercambio y aprendizaje entre los profesores y alumnos asistentes de distintos puntos de Latinoamérica.
- Concientizarlos a través de trabajos corporales a ampliar su sensibilidad musical, además de educarlos en estilos musicales de distintos países.
- Motivar un intercambio entre distintos centros educativos de América.
- Potenciar la región patagónica como centro educativo musical de primer nivel en Latinoamérica.

Sistema de becas:

Los alumnos que se encuentran insertos dentro del Programa Nacional de Orquestas Juveniles, dentro del territorio de la Patagonia Argentina, cuentan con la posibilidad de acceder a un sistema de becas. Para lo cual se seleccionarán un total de 14 alumnos residentes en las ciudades patagónicas de: General Roca, Neuquén, San Martín de los Andes, Villa La Angostura, Bariloche, Trelew, Río Gallegos y Santa Rosa.

La beca cubrirá el 50% del costo de inscripción al encuentro y gracias al apoyo de distintas entidades y empresas al sistema becario, jóvenes de escasos recursos podrán acceder a este encuentro educativo y participar de las clases que serán gratuitas.

Además de las becas completas se otorgarán dos medias becas, a dos alumnos estudiantes del Conservatorio de Tatuí, Brasil y a dos alumnos integrantes de orquestas juveniles de Chile, previa selección de los mismos.

Actualmente y desde el mes de septiembre del presente año, se está desarrollando la selección de los becados.

Inscripciones:

Para el Encuentro Internacional de Flauta se encuentran previstas 45 plazas disponibles para alumnos, habiendo comenzado las inscripciones en el mes de octubre del presente año.

El costo de inscripción es de \$ 1500 (U\$S 400) para los alumnos no becados.

La inscripción cubre la estadía completa (alojamiento y comida) durante los días del curso, no así los traslados.

El intercambio cultural se convierte en una fuente de conocimiento y crecimiento. Por lo que un evento de esta naturaleza resulta una experiencia sumamente enriquecedora que no sólo permite dar a conocer el trabajo diario de los estudiantes, sino que nos brinda la posibilidad de continuar acrecentando el potencial cultural de nuestra provincia.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural, el II Encuentro Internacional de Flauta, diseñado y dirigido por el músico Marcelo Alvarez, a realizarse en las instalaciones del Camping Musical Bariloche entre los días 6 y 12 de enero del 2011.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 1166/10

FUNDAMENTOS

La resolución número 282/09 crea el Sistema Informático de Control (SISCON) para la fiscalización de los requisitos de habilitación y seguridad, exigidos por la Comisión Nacional de Regulación de Transportes (CNRT) para la prestación del servicio de transporte automotor de pasajeros de carácter interurbano de jurisdicción nacional.

Cabe señalar que en el marco de las atribuciones que le competen a la comisión, es en concreto el control y fiscalización del servicio de transporte automotor de pasajeros de carácter interurbano de jurisdicción nacional. Ello, indica el ejercicio del poder de policía en materia de aplicabilidad y cumplimiento de las leyes, decretos y demás normas reglamentarias en materia de transporte. Esto es:

- ❖ Fiscalizar las actividades de las empresas de transporte automotor y ferroviario.
- ❖ Aplicar las sanciones previstas en las distintas normas legales relacionadas con el transporte y las penalidades fijadas en los contratos de concesión, en caso de incumplimiento de las condiciones allí establecidas.
- ❖ Promover ante los tribunales competentes, las acciones civiles o penales incluyendo las medidas cautelares, para asegurar el cumplimiento de sus funciones y de los fines de este decreto; y
- ❖ En general, realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del organismo.

Entendiendo que la seguridad vial constituye un elemento esencial y un derecho fundamental para todos los usuarios, cuya tutela requiere un exhaustivo control del ejercicio de las actividades del transporte automotor de pasajeros, como garantía pública de su prestación.

En este orden, el objetivo de la resolución del organismo de transportes nacional, es hacer más eficientes los operativos de control, asociados al cumplimiento de las condiciones de habilitación, prestación y seguridad del conjunto de servicios otorgados a las empresas operadoras.

En este sentido, la instauración del Sistema Informático de Control (SISCON) a través de la web, permite a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte la verificación de los requisitos de habilitación y seguridad requeridos en tiempo real.

El procedimiento de funcionamiento del sistema, requiere que previo al inicio de cualquier servicio de transporte por automotor de pasajeros de carácter interurbano, la empresa operadora del mismo deberá cargar a través de un sistema web, con carácter de declaración jurada, los datos de identificación de los servicios a prestar, facilitando el control, la constatación de las diferencias entre los servicios autorizados y los denunciados y/o el incumplimiento de los requisitos exigidos, tanto respecto del servicio, el ómnibus y/o el chofer, y consecuentemente una mayor eficiencia en la aplicación de sanciones a los incumplidores.

Sin lugar a dudas, este rediseño del sistema de transportes, permitirá mayor transparencia al mismo, en cuanto los datos de los servicios serán verificables en red y tiempo real, garantizando también una mayor seguridad vial y una consecuente reducción del nivel de siniestralidad, en atención a que un servicio no autorizado estará sometido a controles en terminales y rutas por los distintos organismos de control competentes.

Funcionará en la Estación Terminal de Omnibus Retiro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ETOR), el que deberá implementar el sistema de control informático e instalar los instrumentos automatizados que permitan limitar el acceso de los ómnibus que no cumplan con los requisitos exigidos por la normativa vigente y/o las que se dicten en el futuro.

Por último, cabe citar dentro de los fundamentos de la resolución que “la medida fortalece las tareas de planificación de los servicios, control de calidad de los mismos y fiscalización del sistema de transporte, en el marco de las políticas de seguridad vial que viene tomando el gobierno nacional.”

En el artículo 1º, señala “Establécese que el control y fiscalización de los requisitos exigidos por la normativa vigente y/o la que se establezca en el futuro para la prestación del servicio de transporte automotor de pasajeros de carácter interurbano, de jurisdicción nacional, se ejercerá primordialmente por intermedio del Sistema Informático de Control (SISCON) a través de la web.

El artículo 2º, señala la obligación para las empresas operadoras de los servicios de transporte por automotor de pasajeros de carácter interurbano “deberán declarar los servicios que se dispongan prestar, en forma obligatoria y con anterioridad a la prestación de los mismos, de conformidad a las normas de funcionamiento del SISCON”.

También indica que “los alcances y exigencias del SISCON, se irán desarrollando y profundizando en etapas, en función del desarrollo del software específico y la ampliación del hardware necesario para la implementación del proyecto”.

En otro orden, la resolución señala que “la falta de información y/o el incumplimiento en que incurran las empresas mencionadas en el artículo 2º precedente, en virtud de lo dispuesto por el presente acto administrativo se sancionarán conforme lo estatuido por el decreto número 253 del 3 de agosto de 1995, con las modificaciones introducidas por el decreto número 1395 de fecha 27 de noviembre de 1998 y concordantes, y demás sanciones administrativas y/o judiciales que pudieren corresponder”.

Asimismo, el documento indica que se instruirá a “las Gerencias de Control Técnico y de Control de Permisos de este organismo para que aplique el SISCON y establezcan los mecanismos de control adicional que pudieren corresponder y/o resultar necesarios para su correcto funcionamiento”.

El artículo 7º de la resolución invita “a los gobiernos provinciales a adherir al sistema establecido en el artículo 1º de la presente resolución”.

Por tal motivo, nuestra provincia debe adherir al Sistema Informático de Control (SISCON), ya que constituye una herramienta de gran seguridad tanto a nivel operativo (mayor control para las empresas de transportes que operan en nuestro país), como la contribución que significa en la calidad de vida de toda la ciudadanía que utilizan dichos servicios.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro, adhiere en todos sus términos a la resolución número 282/09 de la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT) que establece el Sistema Informático de Control (SISCON) a través de la web, permitiendo el control y fiscalización nacional de los requisitos exigidos por la normativa vigente y a futuro para la prestación del servicio de transporte automotor de pasajeros de carácter interurbano, de jurisdicción nacional.

Artículo 2º.- El Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, Dirección Provincial de Transporte y Aeronáutica es la autoridad de aplicación de la presente resolución.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1167/10

FUNDAMENTOS

Peñas Blancas es un paraje ubicado al extremo norte de Río Negro. Se encuentra muy cerca de la ciudad de Catriel, en la zona de producción petrolera de la provincia.

En el año 1985, mediante la sanción de la ley número 1952, se constituye Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado LU 92 TV Canal 10, siendo su objeto principal la prestación y explotación del servicio de radiodifusión y de televisión, la producción y emisión de programas, así como la realización de toda otra actividad vinculada directa o indirectamente con la radioteleedifusión, garantizando la vigencia de la libertad de expresión y el derecho a la comunicación, producción y difusión del conocimiento y de la cultura nacional y regional al servicio del proceso educativo abierto para toda la comunidad provincial.

Años más tarde se realizó un convenio donde surgen claramente los compromisos asumidos por las partes, tanto comunes como individuales, donde se establecía que la RTRN aportaba su infraestructura técnico-operativa y la nueva sede de Canal 10, sita en la ciudad de General Roca, en tanto ARTEAR facilitaba sus equipos de producción, financiaba y proveería los medios técnicos para ofrecer una cobertura informativa regional, considerada fundamental para la existencia misma del canal.

Estos compromisos enunciados precedentemente cumplen con las posibilidades técnicas y financieras provinciales y se sustentan en que la señal de LU 92 TV Canal 10, herramienta social por excelencia de nuestro vasto territorio, tiene que ver con la comunicación entre los rionegrinos, con nuestra identidad y con nuestra cultura y educación.

Por tales motivos, se hace meritorio un fuerte posicionamiento provincial respecto de la explotación de esta señal televisiva, en pos de cumplir con la obligación del Estado de difundir los valores culturales, promover la educación y desarrollar una política comunicacional coherente con los intereses de la gente de Río Negro, razón de ser de LU 92 TV Canal 10.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Comunicación, que vería con agrado se agoten todos los medios a su alcance a los fines de que la comunidad de Peñas Blancas reciba la señal de Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado LU 92 TV Canal 10, por tratarse de una herramienta social y de integración de los habitantes de la provincia, sobre todo los que viven en los sitios más alejados de los grandes centros urbanos, tal como lo establece la Ley D N° 1952.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1168/10

FUNDAMENTOS

Las Enfermedades de Transmisión Sexual o ETS, como suelen abreviar los expertos, son un grupo de dolencias infecciosas, causadas por diferentes tipos de microbios, cuyo denominador común es que se contagian preferentemente durante las relaciones sexuales. Algunas, como la hepatitis B y el SIDA, se transmiten también a través de la sangre. Una gran parte de estas enfermedades se centran en los genitales de ambos sexos. Pero, en algunos casos, también pueden verse afectados otros órganos o zonas, como el hígado, el intestino, las articulaciones, el sistema inmunológico, etcétera.

Este grupo de enfermedades no es homogéneo en sus consecuencias. Algunas pueden llegar a ser graves, causando dolor crónico, esterilidad e incluso la muerte. En cambio otras, si se tratan a tiempo, no son perjudiciales. La clave está en diagnosticarlas a tiempo, ya que se propagan rápidamente.

Se cree que la extensión de las ETS está relacionada con la falta de información y por consecuencia de precaución. Asimismo, se apunta que la mayoría de los casos se dan en personas con una edad comprendida entre los quince y los treinta años.

Sin duda, los jóvenes de hoy alcanzan la madurez sexual mucho antes de llegar a la madurez psicológica y social y este desfase implica un riesgo de embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual, del lo que los adolescentes deben protegerse.

La educación sexual tradicional era, en general, informal, poco sistemática y científica, propagadora de falsos mitos y tabúes, inadecuada y deformadora. Ha limitado más que potenciado la vivencia placentera del sexo, que solía quedarse condicionada a la reproducción. Hoy en día, esto ha cambiado bastante la información está al alcance de todos, hay mayor permisividad ante las relaciones sexuales durante la juventud, fuera del matrimonio y entre personas del mismo sexo.

Sin embargo, los problemas no han disminuido, sino que, todo lo contrario, la situación es cada vez más compleja. Han aumentado los embarazos adolescentes y las enfermedades de transmisión sexual y los jóvenes no se sienten mucho mejor que sus padres a la hora de iniciarse en la sexualidad.

Evidentemente, no basta con que la juventud reciba información a través de los medios de comunicación, ni tampoco con que la escuela le haya ofrecido la obligatoria educación sexual de la mayoría de programas oficiales. No se trata, pues, de cuánto se sabe sobre este tema, sino de cómo se vive y con quién se comparte. Es decir, de formar a cada joven para que incluya la experiencia sexual en el seno de una relación afectiva.

En este marco, concientes de la importancia de la educación sexual y la difusión de la misma, el Ministerio de Familia, a través de la Subsecretaría de Enlace, Articulación y Organización Popular y la Dirección de Juventud de dicho Ministerio y el Departamento de VIH SIDA del Ministerio de Salud de la provincia, están llevando a cabo un proyecto mancomunado denominado "Jóvenes Preventores" consistente en la Formación de Preventores Juveniles que a su vez formen a sus propios pares, a las comunidades de las que forman parte, desde iniciativas comunitarias articuladas con fuerte participación de los municipios, otras organizaciones del Estado provincial, nacional, la sociedad civil, como así también coordinadores del Programa HUECHE, operadores y técnicos de los Programas ECIS, promotores de Promoción Familiar, Programa Libertad Asistida, Programa Comer en Familia.

El programa cuenta con dos etapas, la primera que se desarrollará durante el presente año a través de la formación de preventores juveniles, centrando los referentes de la juventud en tres puntos estratégicos de la provincia, mediante jornadas de capacitación se llevará a cabo la instancia de capacitación al equipo de conducción del mismo y la participación de 40 jóvenes por zona que serán líderes juveniles con representación geográfica en todo el territorio de la provincia.

Durante este año se realizará la capacitación para la conformación de consejerías locales que sirvan de espacios de contención, escucha, asesoramiento y trabajo grupal de jóvenes de ambos sexos para que puedan luego instrumentar sus propios proyectos destinado a la prevención de conductas de riesgo.

Así el miércoles 3 y jueves 4 de noviembre se desarrollaron las actividades en las ciudades de General Roca y Allen respectivamente.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Subsecretaría de Enlace, Articulación y Organización Popular del Ministerio de Familia, su satisfacción por las Jornadas desarrolladas los días miércoles 3 y jueves 4 de noviembre en las ciudades de General Roca y Allen en el marco de la "Formación de Jóvenes Preventores".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1169/10

FUNDAMENTOS

Con el fin de optimizar la atención al público de la zona de Cipolletti y localidades aledañas que actualmente deben concurrir hasta la ciudad de General Roca para realizar distintos trámites en la AFIP, es que se solicita la apertura de una oficina de la Administración Federal de Ingresos Públicos en la ciudad de Cipolletti.

La apertura de una oficina en la ciudad significará mayor comodidad para los contribuyentes y evitará que aquellos que tengan domicilio fiscal en las localidades de Cipolletti, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, El Manzano, Barda del Medio, Catriel, Fernández Oro y Allen deban desplazarse hasta General Roca a más de 40 kilómetros, con los trastornos de tránsito, tiempo y demás, que ello conlleva, para la realización de sus trámites.

Incluso, de esta manera, los contribuyentes que continúen bajo la órbita de la Agencia de General Roca también se verán favorecidos, ya que la menor concurrencia de público facilitará su atención.

En el marco de la política de brindar cada día un mejor servicio a los contribuyentes y usuarios, la AFIP debería considerar abrir una oficina en la ciudad de Cipolletti por los múltiples pedidos que así se hacen a fin de diseñar estrategias que permitan satisfacer las necesidades planteadas.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la nación y a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que arbitre los medios necesarios a fin de realizar la apertura de una oficina de la AFIP en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1170/10

FUNDAMENTOS

La Ley E N° 3464 fue creada con el fin de promover el desarrollo económico sustentable en todo el territorio provincial. Esta norma fue la que creó las agencias de desarrollo (CREAR), con participación público-privada y con sedes en diferentes puntos de Río Negro.

Estas agencias de desarrollo económico son entes autárquicos y tienen como principales objetivos brindar los servicios técnicos y financieros destinados al fortalecimiento de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de Río Negro.

Desde la creación de las agencias de desarrollo a la fecha, los resultados acerca de su funcionamiento han sido dispares. Algunas agencias han podido cumplir los objetivos y misiones planteados en la Ley E N° 3464, mientras que en otras se observan serias dificultades.

El caso de la Agencia de Desarrollo de Catriel (ENDECA) está dentro de las que no funcionan correctamente. En los últimos años el ENDECA no ha sido facilitador de asistencia técnica ni financiera en la localidad de Catriel. Tampoco ha podido contar con los recursos humanos, financieros, técnicos necesarios para dar cumplimiento a los objetivos planteados en la Ley E N° 3464.

Esta situación, a nuestro entender, se agrava al tener en cuenta que, desde la provincia, a la localidad de Catriel se le ha otorgado el rol de región extractiva, sin el correspondiente apoyo técnico y financiero para promocionar el desarrollo. Tal es así que Catriel cuenta con la misma capacidad de camas en el hospital que en la década del '70,

las Pymes tienen grandes dificultades para instalarse y desarrollarse en Catriel y los pobladores en general, que no se han beneficiado con la actividad omnipresente que es la extracción y explotación de petróleo.

En el mes de septiembre del corriente año, se aprobó el proyecto de ley para las recontractualizaciones petroleras en Río Negro. Durante el debate previo y en el recinto, el mismo día de la votación, desde nuestro bloque planteamos en todo momento que la recontractualización debía servir para comenzar a saldar la histórica deuda que nuestra provincia tiene con Catriel, sobre todo en lo referente a la promoción del desarrollo económico de esa localidad.

Por eso, en diferentes oportunidades, tanto frente a empresarios, representantes y ciudadanos de Catriel, como frente a otros legisladores provinciales, nuestro bloque sugería afectar recursos provenientes de la recontractualización al desarrollo sustentable y diversificado del entramado productivo de Catriel.

Ya en el recinto, el día de votación del proyecto de ley, nuestro bloque dejó supeditado su apoyo a la iniciativa oficial al cumplimiento de nuestra demanda de afectar recursos para financiar al ENDECA y a los demás entes de desarrollo de nuestra provincia.

Luego de lograr el compromiso del bloque oficialista, en palabras de su presidente, el legislador Adrián Casadei, nuestro bloque decidió votar favorablemente la iniciativa legislativa para recontractualizar las concesiones petroleras, ya que entendíamos que de esta manera se lograba un beneficio directo y de reparación histórica para Catriel.

En esta oportunidad, presentamos un proyecto para afectar al menos un diez por ciento (10%) de los aportes "en especies" (ingreso que se comenzará a percibir a partir de las recontractualizaciones) para financiar las agencias de desarrollo creadas por la Ley E N° 3464. Otro punto a destacar de nuestra iniciativa es la forma de distribución de estos recursos. Los mismos se distribuirán de la siguiente manera: un cuarenta por ciento (40%) del total de esos recursos serán para el ENDECA, mientras que el restante sesenta por ciento (60%) se distribuirá, en partes iguales, entre el resto de los entes de desarrollo provinciales.

Por ello:

Autores: Luis Bardeggia, Luis Bonardo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Agréguese el inciso g) al artículo 10 de la Ley E N° 3464 de creación de la Red de Instituciones Públicas y Privadas para el Desarrollo Sustentable Económico. Agencia Provincial de Desarrollo Económico Rionegrino (CREAR). El que quedará redactado de la siguiente manera:

"g) Un aporte que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) de los fondos netos (después de la coparticipación a los municipios) que la provincia reciba en concepto de "Aporte en Especie", según el artículo 5º de la ley número 4571, Bases y Condiciones para la Convocatoria Pública de Empresas Concesionarias de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas".

Artículo 2º.- Agréguese el artículo 15 a la Ley E N° 3464, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 15.-Distribución de los recursos. Los recursos provenientes del inciso g) del artículo 10 de la presente, serán distribuidos de la siguiente manera:

1. Un cuarenta por ciento (40%) para el Ente para el Desarrollo de Catriel (EN.DE.CA.), creado por ley municipal número 354/98 y su modificatoria número 402/00.
2. Un sesenta por ciento (60%), a repartirse en partes iguales, para el resto de las Agencias Zonales de Desarrollo.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1171/10

FUNDAMENTOS

En los tiempos que corren, a nadie escapa el tema de la protección del medio ambiente. La actividad de la humanidad en la tierra ha venido afectando el ecosistema natural. Si tenemos en cuenta el increíble avance tecnológico desarrollado durante el Siglo XX, tendencia que continúa (y se profundiza) en el Siglo XXI, podemos observar que cada vez más se hace necesario tomar medidas acerca del daño al ambiente.

Todos los estudios especializados coinciden que uno de los problemas más importantes es el de las emisiones de dióxido de carbono (CO₂), fundamentalmente emanadas por todo tipo de maquinarias que funcionan con motores de combustión interna (automóviles, aviones, fábricas, maquinarias, etcétera). Esto se debe a que en la actualidad, la inmensa mayoría de la producción de energía con diferentes fines, es generada a partir de la utilización del petróleo. Todos los combustibles desarrollados a base de petróleo son los que mueven gran parte de los vehículos y maquinarias del mundo contemporáneo.

Más allá de esto, no son pocas las iniciativas que intentan modificar este modelo de desarrollo económico. Cada vez son más los estudios e investigaciones dirigidas a desarrollar modos alternativos de producción de energía. Básicamente lo que se busca es reducir el alto impacto en el ambiente.

Es así que asistimos al desarrollo de la energía eólica, la hidroeléctrica, la energía solar, el desarrollo de combustibles a base de productos agrícolas, así como también la producción de energía geotérmica, biomásica o mareomotriz, entre otras. Todo esto apunta a un doble objetivo, por un lado permitir el avance tecnológico y productivo del sistema socioeconómico global y por otro proteger o, al menos, no dañar tanto al ambiente natural en el cual vivimos.

En oportunidad de poner en tratamiento el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo número 612-2010, nuestro bloque comenzó un profundo estudio del tema hidrocarburífero en general. No sólo para poder tomar la mejor decisión posible para el conjunto de los rionegrinos a la hora de votar, sino también intentando mirar más allá de la cuestión de la recontractualización de concesiones petroleras en nuestro territorio. Creemos que la cuestión va mucho más allá de sólo discutir si debemos cobrar un punto porcentual más o menos a las empresas explotadoras, o para que debamos utilizar los recursos generados por la aplicación de los cánones petroleros. Si bien ésta es una discusión muy importante, y obviamente en su momento la dimos y sentamos nuestra posición, también pensamos que es necesario que como provincia tengamos una visión a mediano y largo plazo y eso implica poder desarrollar nuevas formas de generación de energía, renovables y no violentas al ambiente.

Desde esta postura es que comenzamos a percibir que esta recontractualización debe ser utilizada para desarrollar políticas de fondo, que modifiquen las estructuras económico-productivas de nuestra provincia. Sostenemos que la renta generada por la extracción de petróleo, un recurso escaso, debe ser utilizada, al menos en parte, para el desarrollo de Río Negro del futuro. Y en esto, el desarrollo de tecnologías para la generación de energía limpia y renovable es clave. El petróleo no sólo se va a acabar en algún momento sino que además seguir dependiendo de una forma de producción energética costosa y dañina al ambiente es un mal negocio para nuestro futuro.

Es por eso que luego de muchos encuentros y reuniones con diferentes actores de nuestra provincia, es que decidimos elaborar un proyecto de ley para desarrollar las energías alternativas al petróleo en nuestro territorio. El proyecto plantea entre otras cosas, la creación de un programa para el desarrollo de proyectos para la producción de energías alternativas. También se plantea la constitución de un fondo especial para financiar iniciativas de este tipo.

La idea fundamental de este proyecto es poder instalar en Río Negro, las capacidades necesarias para poder pensar que en el mediano y largo plazo, nuestra provincia pueda desarrollar nuevas formas de producción de energía que estén en sintonía con el cuidado y la preservación del ambiente. Pero también es importante entender que de acabarse el petróleo debemos estar preparados para ese cambio de paradigma que planteará que la obtención de la energía necesaria para el funcionamiento de nuestras economías deberá venir de fuentes alternativas a los hidrocarburos.

Cabe aclarar que, al momento del debate en el recinto del proyecto número 612-2010, nuestro bloque dejó supeditado su apoyo a la iniciativa oficial con la condición de que se destinen parte de los nuevos recursos económicos provenientes de las recontractualizaciones al desarrollo de energías alternativas al petróleo. En aquel momento el bloque oficialista, a través del compromiso expreso de su presidente Adrián Casadei, estuvo de acuerdo con nuestra propuesta. La misma es la que hoy presentamos como proyecto de ley.

Por ello:

Autores: Luis Bardeggia, Luis Bonardo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifíquese el inciso b) del artículo 2º de la Ley Q N° 2619, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“b) Realizar por sí o por terceros el desarrollo, producción o industrialización de los mecanismos, instrumentos y maquinarias que permitan obtener y aprovechar dichas fuentes de energía”.

Artículo 2º.- Agréguese los incisos f) y g) al artículo 2º de la Ley Q N° 2619, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- f) Priorizar la mano de obra y recursos humanos locales, como así también el comercio rionegrino.
- g) Tendrán prioridad los proyectos que pretendan desarrollarse en las zonas hidrocarburíferas de la provincia, con la finalidad de reemplazar paulatinamente un recurso no renovable por uno renovable y sustentable en el tiempo”.

Artículo 3º.- Modifíquese el artículo 3º de la Ley Q N° 2619, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3.-** La autoridad de aplicación del programa será el Ministerio de Producción, a través de una Unidad Ejecutora denominada U.E.P.D.E.A. (Unidad Ejecutora Provincial para el Desarrollo de Energías Alternativas) la que podrá contar con unidades ejecutoras locales implementadas por medio de convenios entre la autoridad de aplicación y los municipios respectivos. La U.E.P.D.E.A. tendrá su sede permanente en la localidad de Catriel. La U.E.P.D.E.A., deberá elaborar dentro de los ciento ochenta días (180) de sancionada la presente, el conjunto de proyectos, metas y estrategias que conformarán las bases del programa, según lo establecido en el artículo 1º y que fundamentalmente deberá contener:

- a) Relevamiento y evaluación de las fuentes de energías renovables factibles de ser aprovechadas en la provincia de Río Negro.
- b) Disponibilidades de recursos existentes tanto financieros como humanos, etcétera.
- c) Ejecución y puesta en marcha de proyectos pilotos.
- d) Identificación de posibles fuentes de financiamiento alternativo nacionales o internacionales, pública o privada”.

Artículo 4º.- Modifíquese el artículo 5º de la Ley Q N° 2619, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 5.-** Créase el Fondo de Promoción de Energías Renovables con destino al financiamiento, desarrollo y producción de energías no convencionales, alternativas y renovables, dentro del territorio provincial el que será administrado por la U.E.P.D.E.A. y que tendrá como destino el financiamiento de sus programas”.

Artículo 5º.- Agréguese el artículo 5º bis a la Ley Q N° 2619, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 5º bis.-** El Fondo de Promoción de Energías Renovables tendrá carácter permanente y estará constituido por:

1. Un aporte que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) de los fondos netos (después de coparticipación a municipios) que la provincia reciba en concepto de “Aporte en Especie” según el artículo 5º de la ley número 4571, Bases y Condiciones para la Convocatoria Pública de Empresas Concesionarias de Explotación de Areas Hidrocarburíferas.
2. Los saldos transferibles de ejercicios anteriores.
3. Los legados o donaciones de personas físicas o jurídicas o de instituciones públicas o privadas.
4. Los ingresos que se obtuvieren de los niveles provincial, nacional y/o internacional, de organismos públicos, privados y organizaciones no gubernamentales.
5. Los fondos asignados por el Estado provincial a otros programas que promocionan el mismo objeto”.

Artículo 6º.- Modifíquese el artículo 6º de la Ley Q N° 2619, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 6.-** Anualmente la U.E.P.D.E.A., informará al Ministerio de Producción y a la Legislatura, los avances y resultados obtenidos en la ejecución del programa que por la presente se crea”.

Artículo 7º.- Modifíquese el artículo 8º de la Ley Q N° 2619, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 8.-** La U.E.P.D.E.A. a través del Ministerio de Producción, podrá gestionar y celebrar convenios con organismos nacionales y extranjeros que lleven a cabo idénticas funciones y permitan facilitar todo tipo de recursos humanos, materiales, monetarios, científicos, etcétera y que contribuyan a un mejor cumplimiento de los objetivos de la presente”.

Artículo 8º.- Agréguese el artículo 11 a la Ley Q N° 2619, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 11.-** La U.E.P.D.E.A. deberá crear, como mínimo y sin perjuicio de crear otros, los siguientes sub-programas:

- a) Desarrollo de energía solar.
- b) Desarrollo de energía eólica.
- c) Desarrollo de energía geotérmica.
- d) Desarrollo de energía biomásica.
- e) Desarrollo de energía mareomotriz”.

Artículo 9º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1172/10**FUNDAMENTOS**

El pasado 3 de noviembre del corriente año, el Congreso de la Nación sancionó la ley número 26654 que crea un Régimen Especial para los Servicios de Transporte Turístico Terrestre, con el objeto de otorgar los permisos correspondientes para operar en el denominado Corredor de los Lagos Andino-Patagónicos, que comprende las provincias del Neuquén, Río Negro y Chubut. Según lo establece el artículo 8º de la ley referida, para la entrada en vigencia de la misma, "las provincias deberán ratificar a través de sus respectivas Legislaturas la presente norma y los acuerdos regionales aludidos en el artículo 4º", siendo éste el objeto de la presente norma.

Se establece que las autoridades provinciales, deberán crear un registro electrónico único. La intención es mejorar la prestación de los servicios, reduciendo la brecha territorial entre los prestadores de servicios turísticos y las autoridades de control.

Asimismo se establece la posibilidad de integrar los servicios turísticos con la República de Chile, permitiendo a los operadores habilitados ampliar la oferta al público, mejorando la comunicación vial entre ambas regiones. Por ello, se enuncia en el artículo 2º de la ley, que los permisos otorgados habiliten a los operadores a prestar servicios de viajes internacionales de turismo a Chile, con origen en el Corredor de los Lagos Andino-Patagónicos, a través de los pasos transfronterizos existentes en el mismo.

En otro de los artículos se prevé que los permisos que otorguen las autoridades de Neuquén, Río Negro y Chubut serán exclusivamente para operar en la zona turística denominada Corredor de los Lagos Andino-Patagónicos, cuyo espacio físico quedará comprendido por la totalidad de los ejidos de los municipios involucrados.

La zona abarcada por los beneficios de esta ley se encuentra delimitada al norte por la ruta nacional número 22, al este por ruta nacional número 40, al sur las provinciales número 17 y 44 de Chubut y al oeste el límite internacional, comprendiendo los municipios de Villa Pehuenia, Aluminé, San Martín de los Andes, Junín de los Andes, Villa La Angostura y Villa Traful (Neuquén); de El Bolsón, San Carlos de Bariloche y Dina Huapi (Río Negro); y de Corcovado, Trevelín, Esquel, Choliá, El Maitén, El Hoyo, Epuyen y Lago Puelo (Chubut).

Se prevé la implementación en forma conjunta entre las tres provincias de un registro electrónico único, el cual deberá estar debidamente actualizado, que incorpore los datos de las personas físicas o jurídicas que operen en el marco del presente régimen y de los vehículos habilitados. Asimismo las provincias deberán suscribir convenios de vigencia recíproca de autorizaciones, los cuales serán puestos en conocimiento de la Secretaría de Transporte de la Nación. Los mencionados convenios deberán tener especificados los requisitos técnicos, administrativos y legales que deberán cumplir los vehículos y transportistas para acceder a las respectivas autorizaciones.

Desde el año 1993 que los transportadores turísticos se vienen rigiendo por resoluciones emanadas de la Secretaría de Transporte de la Nación, con lo cual la vigencia de esta norma brinda seguridad y certeza a los transportistas, que antes dependían de las mencionadas resoluciones que cada seis, ocho meses y hasta un año emitía la Secretaría de Transporte de la Nación, hecho éste que generaba dificultades en las proyecciones de inversiones, que los transportistas pudieran llegar a planificar para mejorar los servicios. Por otro lado, se evitarán costosos trámites que obstaculizaban la actividad turística de la región.

Es importante destacar que la implementación de la presente norma, no sólo favorece a los transportadores turísticos, sino también a la amplia gama de rubros que están vinculados al mismo, como son: agencias de viajes, hotelería, guías de turismo, comerciantes en general, etcétera.

Debemos resaltar que la puesta en marcha de esta norma, importa un respaldo a la actividad turística de las tres provincias patagónicas y que es el fruto de una intensa labor, permanentes gestiones y constante seguimiento por parte de los actores de la región, que permitieron hoy contar con esta ley de transporte turístico del corredor de los lagos, como una herramienta de gestión de desarrollo e integración regional.

Por ello:

Autores: Irma Haneck; Manuel Vázquez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Ratificar, a través de su adhesión, la ley número 26654 que crea un Régimen Especial para los Servicios de Transporte Turístico Terrestre, y regula el otorgamiento de los permisos correspondientes para operar en el denominado "Corredor de los Lagos".

Artículo 2º.- Autorizar al Poder Ejecutivo, a suscribir los convenios interprovinciales de vigencia recíproca de autorizaciones, previstos por la ley número 26654, a fin de lograr la efectiva implementación de la misma.

Artículo 3º.- De forma.

**Boletín Oficial 01/12/10 - Ley 26.654 - TRANSPORTE TURISTICO –
Crea régimen especial para los servicios de transporte turístico
terrestre, "Corredor de los Lagos Andino Patagónicos"**

**TRANSPORTE TURISTICO
Ley 26.654**

Sancionada: Noviembre 3 de 2010
Promulgada de Hecho: Noviembre 26 de 2010
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina
reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º.- Créase un régimen especial para los servicios de transporte turístico terrestre con el objeto de otorgar los permisos correspondientes para operar en el denominado "Corredor de los Lagos Andino Patagónicos", ubicado en las provincias del Neuquén, Río Negro y Chubut.

Artículo 2º.- Los permisos otorgados en el marco de la presente ley habilitan a los operadores a prestar servicios de viajes internacionales de turismo a la República de Chile, con origen en el Corredor de los Lagos Andino Patagónicos, a través de los pasos transfronterizos existentes en el mismo.

Artículo 3º.- Las modalidades a través de las cuales pueden desarrollarse los servicios para el turismo previstos en esta ley son:

- a) Receptivo: comprende el traslado realizado entre el punto de arribo o partida de los pasajeros por otros medios y los lugares de hospedaje;
- b) Circuito cerrado: comprende el transporte de pasajeros en un vehículo que permanece a disposición exclusiva de éstos, durante todo el transcurso del viaje desde la salida y hasta el arribo al punto de origen. El contingente puede incrementarse durante el transcurso del servicio en la medida en que el mismo tenga en su totalidad un igual punto de destino. A su retorno, el contingente puede disminuir por descenso de personas que lo integran. Las dos (2) últimas circunstancias deben estar expresamente previstas antes de iniciar el viaje;
- c) Multimodal: comprende la utilización por parte del contingente, de diversos modos de transporte, ya sea ferroviario, automotor, aéreo o acuático, tanto para iniciar, continuar, como para finalizar el viaje, excluidos aquellos meramente auxiliares. El vehículo automotor podrá permanecer a disposición del contingente en el lugar donde fue dejado, recogerlo en otro diferente o ser utilizado por otro contingente que participe de esta modalidad;
- d) Lanzadera: es aquella que tiene lugar cuando la unidad que transporta el contingente, luego de arribar a su punto de destino, regresa vacío o con otro contingente que haya sido transportado por la empresa responsable del vehículo y contratado el servicio con igual agente de viajes, institución o ente;
- e) Rotativo: es aquella en la cual las unidades tienen un recorrido predeterminado, vinculando zonas de interés turístico, donde podrán permanecer los pasajeros interrumpiendo el viaje por un lapso que no excederá la duración total del circuito, pudiendo trasladarlos parcial o integralmente a lo largo del recorrido;
- f) Todo otro servicio comprensivo del transporte y el alojamiento de turistas, que las autoridades competentes provinciales razonablemente establezcan.

Artículo 4º.- Los permisos para los servicios de transporte terrestre que podrán otorgar las autoridades competentes en materia de transporte de las provincias del Neuquén, Río Negro y Chubut, serán exclusivamente para operar en la zona turística denominada "Corredor de los Lagos Andino Patagónicos" cuyo espacio físico queda comprendiendo la totalidad de los ejidos de los municipios involucrados, delimitando al Norte por la ruta nacional 22, al Este por la ruta nacional 40, al Sur las rutas provinciales 17 y 44 de la provincia del Chubut y al Oeste el límite internacional, comprendiendo los municipios de Villa Pehuenia, Aluminé, San Martín de los Andes, Junín de los Andes, Villa La Angostura y Villa Triful (provincia del Neuquén); los municipios de El Bolsón, San Carlos de Bariloche y Dina Huapi (provincia de Río Negro); los municipios de Corcovado, Trevelin, Esquel, Choliña, El Maitén, El Hoyo, Epuyén y Lago Puelo (provincia del Chubut).

Artículo 5º.- A los efectos de gozar del ejercicio de las competencias previstas en la presente ley, las provincias deberán suscribir convenios de vigencia recíproca de autorizaciones, los cuales serán puestos en conocimiento de la Secretaría de Transporte de la Nación. Estos convenios deberán tener especificados los requisitos técnicos, administrativos y legales que deberán cumplir los vehículos y transportistas para acceder a las autorizaciones.

También se comunicará a dicho organismo, respecto a los acuerdos que suscriban las autoridades con competencia en materia de transporte de las provincias involucradas, estableciendo los requisitos y condiciones técnicas, administrativas y legales que deberán cumplimentar los operadores y los vehículos para acceder a las autorizaciones.

Artículo 6º.- Las provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut deberán, en los acuerdos señalados en el artículo anterior, implementar en forma conjunta un registro electrónico único, debidamente actualizado, que incorpore los datos de las personas físicas o jurídicas que operen en el marco del presente régimen y de los vehículos habilitados por las autoridades competentes citadas en el artículo 4º.

Artículo 7º.- El registro electrónico único descrito en el artículo anterior deberá estar disponible permanentemente por la autoridad de aplicación nacional en materia de transporte, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, Gendarmería Nacional y para las entidades policiales provinciales que estén facultadas para realizar controles de tránsito en el Corredor de los Lagos Andino Patagónicos.

Artículo 8º.- Para la entrada en vigencia de la presente ley, las provincias deberán ratificar a través de sus respectivas legislaturas la presente norma y los acuerdos regionales aludidos en el artículo 4º.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

**Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires,
a los tres días del mes de noviembre del año dos mil diez.
-Registrada bajo el número 26.654- Julio C. C. Cobos.-Eduardo A. Fellner-**

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1173/10

FUNDAMENTOS

Del 8 al 15 de noviembre se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche la muestra "Miradas" la cual es un homenaje por parte de Alemania, a los países de América Latina que celebran el Bicentenario de su independencia y un tributo para todos los pueblos que luchan por ser libres.

La exposición está organizada por el Instituto Primo Capraro y avalada por la Embajada de Alemania en Argentina.

Allí se expondrá: la muestra itinerante del Instituto Americano de Berlín: "Miradas alemanas hacia americana latina", trabajos de la artista Teresita Neumann, la cuál ha sido la única argentina que participó en el evento cultural del efecto dominó en Berlín (Declaración número: 32/10), producciones de los alumnos del Colegio Primo Capraro de San Carlos de Bariloche y por último se contará con la presencia de la escritora Carolina Biscayart.

Cabe aclarar que Carolina Biscayart, residente en Bariloche, presentará el cuento de su autoría, que ha sido recientemente publicado en Alemania en castellano y en alemán en el marco de la Feria del Libro de Frankfurt.

Además el evento contará con dos muestras enviadas por la Embajada de Alemania: Una se refiere al naturalista y científico Alexander Von Humboldt y la otra retrata las historias de otros viajeros, artistas, empresarios y escritores que han ampliado, a través de sus actividades, el conocimiento de América Latina en Alemania.

Sin duda, por lo expuesto la siguiente muestra contará con un valor cultural y social digno de destacar.
Por ello:

Autora: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y social la muestra "Miradas" organizada por el Instituto Primo Capraro y avalado por la Embajada de Alemania en Argentina que se desarrollará en San Carlos de Bariloche del 8 al 15 de noviembre.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1174/10

FUNDAMENTOS

Distintas organizaciones civiles, asociaciones del país y de nuestra provincia en la temática de discapacidad, se hicieron eco coincidentemente, de un pedido generalizado de derogación del acta número 246 originada por la Administración de Prestaciones Especiales (APE), dependiente del Ministerio de Salud nacional.

El principal fundamento interpuesto por el acta, es instituir la obligación de las maestras integradoras a pertenecer a instituciones que brinden servicios de integración escolar. De este modo, se entiende que dicha medida afecta principalmente a la mayoría de los niños que se encuentren frente al dictado de clases, integrados en escuelas comunes con maestras integradoras particulares.

La misiva, señala "esta norma es inconstitucional, injusta y arbitraria, dado que viola Derechos Humanos, el derecho de aprender de sus hijos, el derecho como padres de elegir los profesionales que los atenderán, el derecho de trabajar de quienes se dedican a la integración escolar, y que sean los padres quienes elijan a quienes acompañen a sus hijos en esta parte tan importante de la vida. De mantenerse la normativa mencionada en el acta número 246, las obras sociales y prepagas no reintegrarán el sueldo de los maestros integradores lo que impedirá que los chicos puedan ir a la escuela".

En específico, describe los efectos de la medida:

1. La gran mayoría de las maestras integradoras no podrán seguir brindando el servicio a nuestros chicos por la imposibilidad concreta de contar con los recursos necesarios para agruparse en equipos de integración Institucionales.
2. Actualmente son muy pocos los equipos integradores que cumplen con todos los requisitos para poder categorizar.
3. La aplicación de la norma, además, provocará una precarización del salario de la maestra integradora que deberá ceder un porcentaje importante del monto que cobra actualmente por el módulo de integración escolar (cerca de \$1600) para mantener la estructura de la institución integradora. Por otro lado, redundará en una precarización de la calidad de las integraciones escolares de "Todos" nuestros niños, dada la imposibilidad real de trabajar por menos de ese salario.
4. El interior de nuestro país se verá totalmente perjudicado por esta normativa absurda y arbitraria ya que a duras penas existen maestras integradoras que puedan asumir dicha función. Ni contar con los medios para conformar los equipos con las exigencias para categorizar".

De este modo, mientras esté vigente este acta, implica que niños con discapacidad perderán las posibilidades de ser integrados a escuelas comunes. Este procedimiento aprobado por el directorio del Sistema de Prestaciones Básicas para las Personas con Discapacidad que entrará en vigencia el próximo año, 2011, conforme las actas número 246 y 248, excluyendo a la mayoría de los niños con discapacidad que están integrados actualmente y a los que deberán ser integrados por primera vez el año entrante.

Cabe señalar, que el APE, en el marco de su responsabilidad de determinar el: Financiamiento del Módulo de Integración Escolar, emitió el siguiente comunicado en el año 2009: Se comunica a las obras sociales que las solicitudes de apoyo financiero para el Módulo de Apoyo a la Integración Escolar deberán ajustarse a la recomendación efectuada por el "Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad", a través del acta número 246, la que se transcribe a continuación: "...observar la obligatoriedad de cobertura de la prestación de Apoyo a la Integración Escolar brindada por equipos especialmente capacitados para tal fin sean éstos pertenecientes a una Escuela Especial con Integración Escolar, Centro Educativo Terapéutico con Integración Escolar o bien por un equipo de Apoyo a la Integración Escolar específicamente categorizado para brindar tal prestación conforme a lo establecido en el Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones y Establecimientos de Atención a Personas con Discapacidad, según corresponda. Se recuerda además que esta cobertura deberá estar a cargo de Equipos Técnicos interdisciplinarios de apoyo conformados por profesionales y docentes especializados y no a cargo de un solo profesional o docente".

Mediante el acta número 248, en fecha 4 de marzo 2010, se prorroga por el ciclo lectivo 2010 a la cobertura de las prestaciones de Integración Escolar, y se emite a través del Área de Comunicación Institucional de la Superintendencia de Servicios de Salud, la siguiente comunicación a las obras sociales: "En relación a la cobertura de las prestaciones de Integración Escolar para niños y jóvenes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), se informa que se ha resuelto una prórroga por el presente ciclo lectivo 2010 para que los prestadores que no se encuentren dentro de la normativa vigente se adecuen a la misma". "Esta decisión se ajusta a la recomendación efectuada por el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las personas con discapacidad en el acta número 248 del año en curso, y suspende el acta número 246 de 2009 por el plazo de prórroga establecido". "Se deja constancia que la prórroga tiene por fin garantizar a los beneficiarios con NEE integrados a la escuela común el normal desenvolvimiento de las prestaciones educativas que ellos requieren".

Por tal motivo, queda transparentado sobre los efectos que la medida pueda producir, muy lejos de integrar a los niños en las escuelas comunes, los excluye. Se debe garantizar el acceso de todos los niños con necesidades educativas especiales a la escuela común.

Asimismo, este pedido generalizado es fundamentado también, en la presentación efectuada ante la Defensoría del Pueblo de la provincia de Tucumán.

En consecuencia, nuestro bloque adhiere al pedido de derogación del acta número 246 emitida por la Administración de Prestaciones Especiales (APE), dependiente del Ministerio de Salud nacional, dado que vulnera y desconoce derechos reconocidos a personas con discapacidad, afectando a la equiparación de oportunidades a los mismos, quebrantando el principio rector de protección del interés superior del niño, entre varios.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud nacional, Administración de Prestaciones Especiales (APE), que vería con agrado arbitre los medios necesarios a los fines de disponer la derogación del acta número 246 emitida por el organismo, de aplicabilidad suspendida transitoriamente por acta número 248/10, en razón de las graves consecuencias que apareja para los niños con discapacidad que están integrados a escuelas comunes.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1175/10

FUNDAMENTOS

El decreto provincial número 555/07 autorizó al Ente Provincial de Regulación de Energía (EPRE) a subvencionar el consumo de energía a las familias rionegrinas que tengan en su seno algún integrante con discapacidad.

El EPRE dictó la resolución número 140/07 que estableció un subsidio de la energía eléctrica a las personas con discapacidad moderada, severa o profunda de acuerdo a lo determinado por el certificado de discapacidad emitido por el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad (artículo 2º, inciso 2) y dispuso el cese del beneficio cuando se opere la modificación del grado de incapacidad de moderado, severo o profunda, a leve (artículo 4º, inciso 2), segunda parte.

Además, la misma resolución emplea una terminología ya inadecuada de “discapacitados” y “Consejo Provincial del Discapacitado” cuando se debe usar los correctos términos de “Persona con Discapacidad” y de “Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad”.

Nótense que el decreto del Poder Ejecutivo provincial número 555/07 dispuso incluir dentro del esquema de compensaciones tarifarias a los usuarios con discapacidad, de acuerdo a la certificación emitida por el Consejo Provincial del Discapacitado o lo que es lo mismo, la intención del decreto provincial número 555/07 es la de incluir a todas las familias rionegrinas que tengan algún integrante con discapacidad.

Pero la resolución número 140/07 del EPRE deja afuera del subsidio de energía eléctrica a las personas con discapacidad leve, pese a estar encuadradas en el decreto ley nacional número 22.431 de Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad y en la Ley E N° 2055 de Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad.

Tal resolución contraría la ley nacional número 25.280 que aprobó la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y que forma parte de nuestro ordenamiento jurídico argentino y la ley nacional número 26.378 que aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En efecto, no se puede denegar un derecho a una persona con discapacidad respecto de otra persona con discapacidad en igualdad de condiciones, es decir, cuando ambas personas con discapacidad ya están encuadradas en las legislaciones nacional y provincial de protección y promoción de las personas con discapacidad.

O sea, que sin importar el tipo de discapacidad que tengan, todas las personas con discapacidad tienen derecho a los mismos beneficios que el ordenamiento jurídico argentino y rionegrino le reconoce.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ente Provincial de Regulación de Energía Eléctrica (EPRE), que vería con agrado las modificaciones a la resolución número 140 respectivas al inciso 2) del artículo 2º sobre los requisitos para acceder al beneficio del subsidio de energía eléctrica, bastando para acceder al mismo, la sola presentación de una copia del certificado único de discapacidad emitido por la autoridad competente; y también, la modificación del inciso 2) del artículo 4º de la misma resolución, sobre cesación del beneficio cuando se produzca el fallecimiento de la persona con discapacidad, omitiendo otra aclaración pertinente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos
Tarifado de Río Negro,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1176/10

FUNDAMENTOS

Durante los días 19 y 20 de noviembre del corriente año se desarrollará en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, el “VIII Encuentro Coral Vasco”, organizado por el Coro “Gure Abestiak” del Centro Vasco Gure Etxea de dicha ciudad bonaerense.

Dicho evento contará con la presencia de agrupaciones corales de diferentes localidades, la Agrupación Anfritriona y las de Coronel Pringles; Rojas; Cañuelas y nuestra Coral Abesti Beti del Centro Basko Beti Aurrera Aberri Etxea de Viedma y Carmen de Patagones.

Este Encuentro Musical Coral, como los anteriores organizados por el Coro "Gure Abestiak" de Tandil, tiene como fin compartir y difundir en la comunidad una de las principales tradiciones vascas -el canto de conjunto- posibilitando a las distintas agrupaciones participantes el intercambio de obras para enriquecimiento de sus respectivos repertorios y favoreciendo a su vez el perfeccionamiento y la capacitación de sus directores.

A los efectos de ampliar la información respecto a este proyecto, se adjunta el programa y respectivo certificado de participación en un anterior evento similar, el "VI Encuentro Coral Vasco" de Tandil, que fuera organizado por el mismo Coro en dicha ciudad bonaerense en el año 2008, del cual fue uno de sus participantes la "Coral Abesti Beti" de nuestra ciudad capital.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Mueña, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y social la participación de la Coral Abesti Beti del Centro Vasco "Beti Aurrera Aberri Etxea" de Viedma y Carmen de Patagones, en el "VIII Encuentro Coral Vasco" de Tandil, provincia de Buenos Aires que se desarrollará en dicha ciudad bonaerense durante los días 19 y 20 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1177/10

FUNDAMENTOS

La agrupación "Coral Abesti Beti" fue creada en el mes de agosto del año 2000 por un grupo de socios y simpatizantes del Centro Vasco "Beti Aurrera Aberri Etxea" de Viedma y Patagones, quienes unidos en su interés por el canto y con el fin de desarrollar una de las funciones intrínsecas de los Centros Vascos del mundo, la difusión de la cultura y las tradiciones vascuenses, pusieron y ponen empeño en hacer perdurar en la diáspora una de dichas tradiciones más significativas -el canto de conjunto-, confiando desde entonces la Dirección de la Agrupación a la profesora Ana Teresa Moyano.

Una situación que reviste importancia en el desarrollo de la función anteriormente mencionada, sobre todo en estas vastas tierras del sur Argentino, que como otras del país ha sido elegida a lo largo de la historia por muchas familias vascas como "su lugar en el mundo", es que esta coral junto con su par del centro de la ciudad de Comodoro Rivadavia, son las únicas representantes de la expresión musical vocal de conjunto de la colectividad vasca de la Patagonia.

En su trayectoria de recientes diez años cumplidos ha realizado numerosas presentaciones, tanto en los diferentes eventos organizados por el Centro Vasco al que pertenece como en conciertos en establecimientos educativos; actos oficiales y dando respuesta a la convocatoria de distintas organizaciones de la comunidad de ambas ciudades de la Comarca y de otras provincias.

Síntesis-cronografía de presentaciones:

Año 2000

- Presentación de la Coral en la "Fiesta Anual de Aniversario" del Centro Vasco Beti Aurrera Aberri Etxea (noviembre).
- Concierto Navideño en el "Pesebre Viviente y Almuerzo de Navidad" organizado por la Junta Vecinal del Barrio Lavalle en el Comedor Comunitario (diciembre).

Año 2001

- Conciertos Didácticos en: el Centro Educativo Complementario número 1 y Escuela Primaria número 11, ambos de Carmen de Patagones (agosto y septiembre).
- Conformación de la Masa Coral, junto a otros Coros de la Comarca, en el Concierto de Conmemoración del 75º Aniversario del Puente Ferro-carretero Viedma-Patagones (diciembre).
- Concierto de Navidad en el "Pesebre Viviente" de la Parroquia San Nicolás de Bari de Viedma (diciembre).

Año 2002

- Concierto y Conformación de Masa Coral, con la "Agrupación Coral del Sur Ramírez Urtazun" en Acto de Aniversario de Fundación de la ciudad de Viedma. Escuela número 319 de Viedma (abril).
- Concierto en el Acto del 25 de Mayo. Convocatoria del Equipo Directivo del CEM número 32 (Ex-Industrial) de Viedma (mayo).
- Presentación en la "Fiesta Anual Aniversario" del Centro Vasco Beti Aurrera Aberri Etxea" (julio).
- Participación en los Actos Centrales de la Fiesta del Inmigrante, organizada por la Asociación de Colectividades. Centro Municipal de Cultura de Viedma (septiembre).
- Encuentro de Coros Vascos, organizado por el Coro del Centro Eusko Etxea de La Plata - Buenos Aires (noviembre).
- Concierto en el 1º Acto de Colación de Grado del CENT número 40 de Viedma. Invitación del Equipo Directivo de dicha institución de Nivel Terciario del Ministerio de Educación de Río Negro (noviembre).

Año 2003

- Concierto en la Semana de las Ciencias Sociales de la Escuela de Enseñanza Media número 3 de Carmen de Patagones (junio).
- Concierto Didáctico en conjunto con la "Agrupación Coral del Sur Padre Ramírez Urtazun" en Escuela Primaria número 11 de Carmen de Patagones (agosto).
- Participación en los Actos Centrales de la Fiesta del Inmigrante, organizada por la Asociación de Colectividades. Centro Municipal de Cultura de Viedma (septiembre).
- Concierto en la Unión Vasca de Bahía Blanca (Buenos Aires). (octubre de 2003) en respuesta a la visita que el Coro Lagun Artean de esa institución hiciera en el mes de septiembre del mismo año a la ciudad de Viedma (octubre).
- Presentación en la "Fiesta Anual de Aniversario" Centro Vasco Beti Aurrera Aberri Etxea (noviembre).

Año 2004

- Concierto en el Acto de Aniversario de la Escuela de Enseñanza Media número 3 de Carmen de Patagones (mayo).
- Participación en los Actos Centrales de la Fiesta del Inmigrante, organizada por la Asociación de Colectividades. Centro Municipal de Cultura de Viedma (septiembre).
- Participante del "Segundo Coral La Pampa" junto con otros nueve Coros del País y de otros de Latinoamérica, desarrollado en las ciudades de Santa Rosa y General Acha (La Pampa) (septiembre).
- Concierto Didáctico en Escuela primaria número 30 de Viedma (octubre).
- Presentación junto a otros Coros de la Comarca en el Concierto "Cantata a María", organizado por la Campaña del Rosario de Schoenstatt en la Parroquia Don Bosco de Viedma (diciembre).
- Presentaciones Navideñas: Villancicos en las calles. Calle Buenos Aires y Plaza Alsina de Viedma (diciembre).

Año 2005

- Concierto en el Acto de la Independencia. Auditorio del CEM número 32 de Viedma. Invitación del Equipo Directivo de la Escuela Técnica Nocturna que funciona en dicho edificio (julio).
- Concierto en la Misa de San Ignacio de Loyola, Patrono de la comunidad vasca. Parroquia San Nicolás de Bari de Viedma (julio).
- Concierto Didáctico en la Escuela Primaria número 30 de Viedma. Invitación del Equipo Directivo y Madres de la Asociación Cooperadora (agosto).
- Participación en los Actos Centrales de la Fiesta del Inmigrante, organizada por la Asociación de Colectividades. Centro Municipal de Cultura de Viedma (septiembre).

- Participación en el Festival Comunitario organizado por la Escuela de Educación Especial número 7 de Viedma. Centro Cultural de la Municipalidad de Viedma (octubre).
- Presentación en la "Fiesta Anual de Aniversario" del Centro Vasco Beti Aurrera Aberri Etxea (noviembre).

Año 2006

- Presentación en Escenario Local, en la Semana de la Fiesta de la Soberanía. Invitación de la Dirección de Cultura de Carmen de Patagones (marzo).
- Concierto Didáctico en Escuela Primaria del Barrio Gobernador Castello. Invitación de la Asociación Cooperadora (mayo).
- Participación en el Encuentro "3 Coros 3 Lenguas" junto al Coro de la Asociación Cultural Ítalo Argentina y al Coro Municipal de Adultos de Viedma. Organizado por La Trama Fundación Cultural. Centro Municipal de Cultura (octubre).

Año 2007

- Concierto en Misa de San Ignacio de Loyola Patrono de la comunidad Vasca. Iglesia San Nicolás de Bari de Viedma (julio).
- Presentación-apertura de la Conferencia "El Misterio Vasco" a cargo del profesor Mikel Ezkerro. Auspiciada por la Federación de Entidades Vasco - Argentinas (FEVA). Asociación Amigos de lo Nuestro (junio).
- Participante en el Concurso virtual "Eusko Kantat" para Coros Vascos de la diáspora, organizado por Eusko Sare, cuyo requisito de participación consistió en la grabación de un disco compacto y su incorporación a la red. Dicho CD constaba de una canción obligatoria y dos opcionales, seleccionadas de una lista determinada por la mencionada organización cultural vasca (septiembre).
- Concierto "Una Navidad Diferente", Encuentro Ecuménico, junto con el Coro de la Iglesia Evangélica Bautista de Viedma y la Agrupación Coral del Sur Padre Ramírez Urtazun. Iglesia Evangélica Bautista (diciembre).
- Participación en el "Encuentro Coral de Navidad" junto a otros Coros de la Comarca, organizado por la Coral del Sur Padre Ramírez Urtazun. Iglesia Parroquial de Carmen de Patagones (diciembre).

Año 2008

- Concierto en el Acto de Aniversario de la Escuela de Enseñanza Media número 3 de Carmen de Patagones (mayo 2008).
- Presentación junto a la Coral del Cántaro de San Antonio Oeste en el Centro Municipal de Cultura de dicha ciudad en Concierto a beneficio de la Escuela de Educación Especial número 18 de San Antonio Oeste (septiembre).
- Participación en el "VI Encuentro Coral Vasco" organizado anualmente por el Coro Gure Abestiak del Centro Vasco de Tandil, se presentaron además la Agrupación anfitriona y las de Pergamino y Cañuelas todas de la provincia de Buenos Aires (noviembre).
- Participación en el Concierto de Navidad organizado por el Coro de la Iglesia Evangélica Bautista junto a otras Agrupaciones de la Comarca: Italo Argentino; Coral del Sur Padre Ramírez Urtazun; Municipal de Viedma y Español (diciembre).
- Presentación en el Encuentro de Navidad, junto a otros Coros de la Comarca, organizado por la Agrupación Coral del Sur Padre Ramírez Urtazun en la Iglesia Parroquial Nuestra Señora del Carmen, Patagones (diciembre).

Año 2009

- Concierto en Homenaje a la Capitalidad de Viedma, organizado por la Coral Abesti Beti, en la Asociación Amigos de lo Nuestro de esta Ciudad Capital (octubre).
- Participación en el Encuentro de Coros Vascos junto a la Agrupación anfitriona y las de Coronel Pringles; Comodoro Rivadavia y Villa Mercedes (San Luis), parte de los Actos de la Semana Nacional Vasca 2009 que se desarrolló en la Unión Vasca de Bahía Blanca (octubre).
- Participación en el Encuentro de Navidad Pastor César Casé junto a otros Coros de la Comarca. Iglesia Evangélica Bautista de Viedma (diciembre).

- Presentación en el Encuentro de Navidad organizado por la “Coral del Sur Padre Ramírez Urtazun” en Iglesia Parroquial de Carmen de Patagones.

Año 2010

- Presentación en el “Encuentro de Coros de la Comarca” en el marco de la Convocatoria de la Red Coral Argentina con motivo del Bicentenario del 25 de Mayo. Centro Municipal de Cultura de Viedma (mayo).
- Presentación en el Encuentro de Coros “Fiesta Patronal Nuestra Señora de la Merced” Año del Bicentenario. Iglesia Catedral de Viedma (septiembre).

En la década de trayectoria muchos han sido los coreutas que conformaron sus cuerdas y dado el carácter amateur de la Agrupación conocen la posibilidad de integrarlas en forma permanente algunos y otros “tomar licencia” en función de sus realidades profesionales o familiares y volver a ellas cuando cuentan con la disponibilidad horaria de ensayos semanales como también ante el requerimiento de la Dirección, en función de las características y necesidades de determinadas obras-presentaciones.

A continuación se detalla la nómina de los primeros integrantes:

Conformación Fundacional.

Año 2000	
Sopranos:	Contraltos:
A. Borja Andía	María del Carmen Elzaurdía
Teresa A. Basterra	María Susana Forestello
Lidia Herrera	Liliana Hidalgo
Sara Ibargoyen	Isabel Labiano
Diana Pérez Ibargoyen	Mónica Zotta Goldaracena
Martha Ruiz	
Liliana Vázquez	
Gisela Ventuala	

Tenores:	Bajos:
Miguel Ángel Basterra	Aldo Basterra
Carlos A. Esnal	Orlando Galdón
Doryan Rowlands	Horacio Pesoa
Carlos Ventuala	Javier Zotta Goldaracena

Conformación Actual (año 2010)

Sopranos:	Contraltos:
A Borja Andía	Josefina Blázquez
Susana Araya	Olga Cabeza
María Eva Cayú	María Susana Forestello
Martha Casé	Silvia Reca
Norma B. Fuentes	Contraltos:
Sara Ibargoyen	Josefina Blázquez
Diana Pérez Ibargoyen	
Liliana Vázquez	

Tenores:	Bajos:
Matías Berón	Luis Farfal
Carlos A. Esnal	Horacio Pesoa
Doryan Rowlands	Javier Zotta Goldaracena

Directora: Ana Teresa Moyano

De esta manera permite rescatar toda la tradición de la cultura vasca a través de la música en la Comarca y en otras localidades de nuestro país.

A los efectos de ampliar información se adjunta documentación con el currículum vitae de la actual directora señora Ana Teresa Moyano.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Mueña, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y social la destacada trayectoria desarrollada por el “Coro Vasco Abesti Beti” integrada por vecinos de la Comarca Viedma-Carmen de Patagones y dirigida actualmente por la profesora Ana Teresa Moyano.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 1178/10

FUNDAMENTOS

En parte de su historial, el Servicio Penitenciario Federal da cuenta que muchos autores han intentado sistematizar el proceso de desarrollo histórico de sus prisiones, de las instituciones encargadas de la administración de la seguridad y de los detalles históricos que acompañaron a su expansión.

Esa historia puede dividirse en ciclos –según una publicación de la institución- que detallan su avance a través del tiempo a saber:

- 1) Período Inorgánico: que llega hasta 1933 y se caracteriza por la total anarquía de los métodos y sistemas empleados. No obstante señalan que “la Argentina tuvo sus Brockway, sus Demetz y sus Montesinos” y que gracias a esos pioneros, “el penitenciarismo argentino dio claras muestras, desde sus primeros tiempos, de un alto índice científico, acorde con las más avanzadas conquistas de las disciplinas penales y criminológicas” y aún “en ciertos casos los esfuerzos tuvieron el carácter de una verdadera acción precursora”.
- 2) Período de la Racionalización Legal: el que comienza a partir de 1933 al sancionarse la Ley nacional número 11.833, de Organización Carcelaria y Régimen de la Pena, creándose la Dirección General de Institutos Penales de la nación, y cuyo régimen se fundamenta en tres principios básicos:
 - Estudio científico de la personalidad social del condenado.
 - Individualización del tratamiento penitenciario y aplicación de un régimen progresivo tendiente a inculcar las normas de la disciplina social.
- 3) Período de la Reglamentación Progresista de la ley número 11.833:

El tercer período se inicia en 1947. Procura, no sólo concretar en la realidad todas las conquistas ya iniciadas por la ley número 11.833, sino acentuar aún más los principios correccionales y humanistas que siempre han servido de norte al penitenciarismo argentino.

Como puede observarse el esquema utilizado divide casi 150 años transcurridos desde la Revolución de Mayo en 1810 hasta mediados del Siglo XX.

En este marco resulta sumamente destacar la intencionalidad de la institución por alentar actividades de integración entre sus miembros mediante competencias, por ejemplo deportivas que atraviesan todas las disciplinas y producen un sano intercambio que conlleva implícito el objetivo de mejorar la calidad de vida y la salud física y emocional de sus integrantes.

Si pensamos en la importancia que el deporte tiene en todos los aspectos de la vida humana, es sumamente loable y meritorio el hecho deportivo, social y comunitario que este “IX Torneo Nacional Deportivo de Confraternidad Penitenciaria”, significa para la Unidad 12, Colonia Penal de nuestra ciudad de Viedma.

Es el deporte uno de los fenómenos más populares de nuestro tiempo y es donde se expresan y producen algunos de los grandes valores de la sociedad actual.

Bien puede el deporte revalorizar lo que conocemos como tiempo de ocio en actividades diferentes como; ocupación voluntaria, descanso, diversión, formación-educación, participación social, desarrollo de la capacidad creadora y en muchos casos: recuperación de la salud física y mental, de las adicciones de distinto tipo, etcétera.

Atraviesa casi todos los campos de la actividad humana, los medios de comunicación, las políticas de estado en lo referente a salud y educación, torneos y competencias, seguridad e integración comunitaria.

En suma el deporte se ha convertido hoy en un componente de la vida diaria y en fenómeno social de masas en pleno Siglo XXI.

De ahí pues que la confraternidad en el deporte, tal el lema del Torneo, como un principio de acción y como base de la convivencia social, afianzar y consolidar el espíritu de camaradería y compromiso que debe prevalecer entre los miembros de la institución es uno de los principios que alienta estas competencias, dentro de la familia penitenciaria.

El Torneo mencionado se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 26,27 y 28 de noviembre próximo, de dicho evento participarán delegaciones campeonas de cada una de las disciplinas que se disputaron en los Torneos Regionales a saber:

- Región Noreste: Misiones, Chaco y Formosa.
- Región Noroeste: Salta, Jujuy, Santiago del Estero.

- Región Metropolitana: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Región Patagónica: Río Negro, Neuquén, Mendoza, La Pampa, Chubut, Santa Cruz.

Las disciplinas que forman parte de la programación del Torneo son: Voleibol (masculino-femenino), Atletismo-Cross (libre-veteranos), Fútbol (libre-veteranos), Tiro (individual-por equipo), Tenis de Mesa (single-doble), Padle (libre-veteranos) y Truco (pareja-trío).

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y comunitario el "IX Torneo Nacional Deportivo de Confraternidad Penitenciaria", que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 26, 27 y 28 de noviembre próximo y tiene como sede anfitriona a la Unidad 12, Colonia Penal de nuestra ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1179/10

FUNDAMENTOS

La localidad de Ramos Mexía se encuentra ubicada en el centro de la provincia de Río Negro, cercana a la Meseta de Somuncura en la Línea Sur, a 400 kilómetro de la ciudad de Viedma y a 450 km de San Carlos de Bariloche.

La localidad, este 14 de noviembre de 2010 celebra los 93 años de trabajo de la Escuela Primaria número 13 Pichi Malal, es importante destacar que los inicios de esta institución, según los rescates de la historia local: se refieren a la señora Hermelinda Collado, en aquel momento una joven de 16 años que transmitía conocimientos educativos a un pequeño grupo de alumnos allá por el año 1912.

En el año 1917 se crea la Escuela Primaria de Jornada Completa número 13 Pichi Malal en la localidad de Ramos Mexía con una matrícula de 24 alumnos. En el primer acta del primer día, 14 de noviembre de ese año dice: "En Corral Chico, Departamento 9 de Julio, Territorio Nacional Río Negro a los catorce días del mes de noviembre de 1917, en presencia del inspector policía señor Guillermo Hanabalde, en representación de su excelentísimo el señor gobernador interino del Territorio Carlos Ehat, padres de familia y vecinos que suscriben la presente, el inspector nacional de Escuelas señor Leopoldo Rodríguez en nombre y representación del Honorable Consejo Nacional de Educación declara inaugurada y librada al servicio público la Escuela Infantil número 13, bajo la dirección y primer maestro con grado a cargo el señor Caracciolo Francisco Tissera con una inscripción y asistencia de 24 alumnos".

En esta etapa la escuela funcionaba en una casa refaccionada para tal fin con la colaboración de la comunidad. Era dos habitaciones de adobe con una letrina y habitaciones para el director. Ubicada sobre la calle 12 de octubre, en el lugar que hoy se halla el gimnasio municipal.

Según la historia cuenta la mayoría de los alumnos pertenecían al sector del campo, quienes iban a la escuela a caballo a veces recorriendo muchas leguas, muchas veces quedándose en casas de familiares para poder estudiar.

Según el único registro de sección (de primer grado sección A) los primeros alumnos fueron los que se detallan a continuación: Angel Alvarez, Celina Pérez, Fermina Manuel, Sebastiana Manuel, Rosa Contrera, Catalina Miguez, Claudia Contrera, Felipa Miguez, Eusebio Alvarez, Elías S. Assef, Erónimo Contrera, Adolfo Serra, Severo Rolando, Salvador Nieves, Atilano Vicente Norberto Pérez, Germán Nieves, José Mercari Collado, Raimunda A. Vergara, Carmen Cañan, Josefina Cañan, Fortunato Pérez, Manuel Alcarra, Eva Alcarra, María Alcarra, Alcides Serra, Rogelio Serra, Cipriano Puñalef, Damasia Acuña, Indalecio Morales, Bautista Guzmán, Borge Guzmán, Cirilo Alan, Zenón Gómez, Andrés Rodríguez, Benito Jiménez, Cándido Ledesma, Dionisio Painecura, Joaquín Miguez, Francisco Aguirrezabala, Luis Palacio.

El 28 de marzo de 1954 se habilita el nuevo edificio escolar, donde funciona hasta la fecha, sin el agregado de 5 aulas nuevas, ni la sala de recursos múltiples, ni el edificio anexo de nivel inicial.

A partir del día 07 de marzo del año 1983, se crea por resolución número 1256/83 la sección anexa de Nivel Inicial con el cargo de maestra de sección sala de cinco años, como respuesta al pedido de la comunidad educativa. Desde su origen, las docentes que trabajaron no contaban con el título del Nivel, eran Maestras de Nivel Primario, Inclusive la primer Maestra Titular, Mariela Juanico, quien es designada como maestra de sección titular en el año 1993.

Recién en el año 1998 llega a la localidad una docente con título del Nivel Inicial, quien se desempeñó en algunas suplencias y en el año 1999 es designada como maestra de sección, cuando se creó, por resolución número 561/99, el cargo de Sala de 4 años. Desde ese entonces la docente Claudia Roumec, presta sus servicios en esta institución. Hoy es maestra titular.

El edificio del jardín esta ubicado en el predio de la Escuela Primaria número 13, cuenta con dos salas que se comparten en contra turno, una cocina, un salón de usos múltiples y dos baños, una adentro de la sala y el otro en el salón de usos múltiples.

En el año 1977 la escuela tiene como anexo "Al Internado", actual Residencia Escolar Primaria número 306.

En la actualidad la escuela cuenta con 214 alumnos en total, su edificio el cual fue construido en el año 1953 por el Ministerio de Obras Públicas de la nación dentro del plan quinquenal, en el año 1998 se realiza una ampliación del mismo, incluye nueve aulas, dirección, cocina, baño interno para mujeres, varones y un baño interno para discapacitados, una sala de docente, la cual es utilizada muchas veces para trabajar con alumnos integrados, hacer entrevista a padres, además la escuela cuenta con una galería amplia, baños para docentes y depósito para mercadería, dispone de una biblioteca escolar, salón de usos múltiples, una cocina y un lavadero pequeño, en el año 2008 se inaugura la sala de informática, construida por el Programa Integral para la Igualdad Educativa (PIIE), en la que cuentan con 8 computadoras, todas en red y con Internet inalámbrico.

A partir del 5 de octubre del año 2007 y por resolución número 1830/07 de la dirección de Nivel Primario se aprobó el proyecto de jornada extendida a la Escuela número 13 Pichi Malal, dicha resolución expresa:

- "Mediante la resolución número 787/06 se aprobó con carácter experimental el proyecto "Escuela de Jornada Extendida", incluyendo en dicha experiencia a la Escuela Primaria Común número 13, Categoría 1º, Grupo "C" de la localidad de Ramos Mexía;
- Que por resolución número 788/06 se determinaron las plantas orgánicas funcionales para la implementación del proyecto de jornada extendida, requiriendo la incorporación de nuevos puestos de trabajos para dar respuesta al Proyecto Institucional aprobado.
- La mencionada resolución expresa en su artículo 1º.- "Aprobar, transitoriamente, en función de las resoluciones número 787/06 y 788/06 por el carácter experimental y a partir del 05 de octubre del corriente año, la Planta Orgánica Funcional de la Escuela Primaria Común número 13, Categoría 1º, Grupo "C" de la localidad de Ramos Mexía, incluida en el proyecto "Escuela de Jornada Extendida"...

Para la inclusión de esta institución dentro del proyecto experimental de jornada extendida, la misma ha presentado un proyecto institucional en el cual se fundamenta la necesidad y la utilidad que dicha modalidad le aportaría a la comunidad educativa y como se implementaría.

Como bien mencionamos anteriormente la Escuela Primaria número 13 Pichi Malal cumple este 14 de noviembre del 2010, 93 años de trabajo y compromiso con la gente de la comunidad de Ramos Mexía y especialmente con sus alumnos, implementando además espacios curriculares mediante distintos talleres, que tienen por objeto introducir a los alumnos en tareas significativas que le permitan aprender, transferir y aplicar distintos contenidos, como así también fomentar un espíritu solidario, la participación y cooperación, y sobre todo fortalecer la pertenencia hacia el lugar de origen, es por eso que queremos destacar toda la labor desarrollada por esta institución histórica la cual consideramos pilar fundamental para el desarrollo de la comunidad de la localidad por donde de la mayoría de sus habitantes y parajes aledaños han concurrido.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social, cultural, histórico y comunitario la labor desarrollada por la Escuela Primaria número 13 Pichi Malal de la localidad de Ramos Mexía, al celebrarse este 14 de noviembre del año 2010, 93 años desde su fundación.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1180/10

FUNDAMENTOS

La alumna Betiana Filliol de la Escuela de Educación Especial número 5 de Villa Regina fue distinguida en el Concurso Nacional de Dibujo "Ciencia para la Paz y el Desarrollo", actividad que es realizada para conmemorar el 10 de noviembre de cada año, el Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva decidió promover el Concurso Nacional de Dibujo, en el que pudieron participar todos los alumnos del sistema educativo de los niveles inicial, primario, secundario y de educación especial, con edades comprendidas entre los 3 y 18 años.

Para la evaluación final en cada jurisdicción debía seleccionar 4 trabajos, uno por cada nivel mencionado. En la instancia nacional de evaluación de los trabajos se tuvieron en cuenta la originalidad, la creatividad, el impacto visual y la pertinencia del tema.

La alumna Filliol, Betiana de 16 años plasmó sobre una cartulina distintos colores para ilustrar el trabajo rural que realiza un productor con su tractor en un espacio en que predomina el verde y la presencia de bines.

Los directivos escolares manifestaron que "es un orgullo y una alegría muy grande para la escuela y para los chicos". El acto de premiación se llevará a cabo el miércoles 10 de noviembre en el propio establecimiento con la presencia de referentes del Ministerio nacional, de autoridades provinciales, directivos, docentes, alumnos y comunidad en general.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, Escuela de Educación Especial número 5 de Villa Regina, su satisfacción por la distinción obtenida por la alumna Betiana Filliol en el Concurso Nacional de Dibujo "Ciencia para la Paz y el Desarrollo", actividad que es realizada para conmemorar el 10 de noviembre el Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1181/10

Viedma, 5 de noviembre de 2010.

Señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución provincial, a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia, el siguiente Pedido de Informes:

1. Indique si la Auditoría General de Asuntos Internos toma prevenciones respecto al desempeño en tareas policiales sobre aquellos agentes dependientes de la Secretaría de Seguridad y Justicia que se encuentran en proceso de investigación por su accionar de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes.
2. Si los agentes sancionados por la Auditoría General de Asuntos Internos, más allá de las sanciones que hayan recibido por los regímenes de personal del área donde prestan funciones, reciben un tratamiento especial desde el punto de vista psicológico, psicofísico, un nuevo adiestramiento y si se los evalúa periódicamente en sus tareas.
3. Si la designación del Auditor General de Asuntos Internos ha sido concursada de acuerdo a lo establecido en el Título IV, Capítulo V de la Ley S N° 4200. Especifique la metodología empleada para la designación del actual auditor.
4. Adjunte normativa inherente a las misiones, funciones y competencias de la Auditor General de Asuntos Internos.
5. Indique si el acusado de haber dado muerte al ciudadano Guillermo Trafiñanco, suboficial de la Policía de Río Negro Silvano Mesa, se encontraba en proceso judicial alguno, en caso afirmativo, indique etapa del proceso y tipo de delito por el cual se lo acusaba.
6. Si el suboficial Mesa había sido o estaba siendo investigado y/o sancionado por alguna causa en especial por la Auditoría General de Asuntos Internos de acuerdo a lo establecido en la Ley S N° 4200, si esta auditoría ejercía controles específicos para sus tareas o si había impuesto restricciones en su accionar como agente de la policía rionegrina.

Atentamente.

Autor: Facundo López, legislador.

Firmantes :María Inés Maza, Manuel Alberto Vázquez, Beatriz del Carmen Contreras, Fabián Gustavo Gatti, Irma Haneck, Beatriz Manso, Martha Gladys Ramidán, legisladores.

-Se giró.

-----00-----

Expediente número 1182/10**FUNDAMENTOS**

Nuestro folclore nacional ha sido, en algunas décadas nefastas, un elemento vapuleado, degradado al nivel del arte despreciado; llegando a ser motivo de desprestigio, especialmente dentro de los códigos de los circuitos culturales del segmento atareo juvenil, especialmente los adolescentes.

Paradójico resulta al observar la riqueza de nuestro folclore, reconocidamente superior en lo cuantitativo y cualitativo con el de otras naciones en cuanto a sus variadas formas, ritmos y coloridos.

Resulta aún más paradójico si contemplamos la convocatoria y el aprecio que tiene por parte de otros rincones del mundo, como es en Europa, y asombrosamente en Japón. Su riqueza poética no puede ser apreciada por las lenguas nativas o mayoritarias de los auditorios en estos lugares. Es evidente que la riqueza sonora de sus formas musicales es lo que cautiva al mundo entero, aún en aquellos en que su folclore tiene una estructura sonora, en cuanto a armonía, ritmo y coloridos ajenos a los que tipifican al folclore argentino.

En los últimos años distintos artistas se han adaptado a estilos que gozan de mayor recepción en las generaciones nuevas, logrando que el folclore nacional sea nuevamente escuchado y apreciado. Asimismo la voluntad política ha ido en el mismo sentido.

La identidad nacional no es un tema menor. Es el alma de la construcción de una ciudadanía estable, de la definición de un rumbo próspero, del ser nacional. Es una cuestión de ontología cultural, social y política. Definir el "quién soy" referido a la pertenencia nacional y entonces poder contestar el "hacia dónde vamos". A todo esto, el sentido de pertenencia que genera el arte folclórico es un aspecto indispensable en la maduración tradicional identitaria.

Al respecto la proliferación de las "peñas" resulta de alta efectividad.

El diario Página 12, en su edición del 25 de julio de 2004, comentaba al respecto: "Con un poder de convocatoria que va en aumento, las peñas folclóricas se están volviendo masivas en Buenos Aires, con una camada de público joven que se reúne a bailar chacareras y zambas en una "discoteca" de San Telmo o a escuchar artistas nuevos en el interior del país y guitarrear en una peña de Palermo." Incluso menciona estadísticas que confirman la creciente recepción entre los jóvenes.

La etimología del término "peña", remite a lo más profundo de nuestras raíces. La opinión con mayor aceptación es que "peña" tiene raíz en el lenguaje mapudungun de los pueblos indígenas mapuche, que usaban la palabra peñalolén, para referirse a una "reunión entre hermanos".

Un grupo de organizadores en nuestra región es Carpa Coplera; un conjunto de personas apasionadas por nuestras raíces culturales, con la primaria pretensión de generar espacios para el fomento del folclore. Actividad revestida de nobleza y de profunda utilidad para el fin perseguido por el quehacer genuino político de la construcción de la identidad nacional.

Carpa Coplera es una peña folclórica cuyo objetivo es aportar en el camino de rescatar la cultura, las costumbres y la identidad de nuestras raíces desde una perspectiva actual. Es un lugar de encuentro con música en vivo y pista de baile de danzas tradicionales nativas.

Lo que destaca a Carpa Coplera es la convocatoria que tiene: con altísima concurrencia y participación de jóvenes que a través de estas peñas, disfrutan y hacen parte de sus vivencias el arte folclórico. Ningún incentivo puede resultar más efectivo para la construcción de la identidad que lo observado en estas peñas.

Carpa Coplera es una creación de un grupo de músicos, bailarines y amantes del folclore argentino, que han recogido con audacia la iniciativa de generar un lugar de expresión para todos los que gusten de las zambas, chacareras, escondidos y de cuanto pertenezca a la riqueza del folclore nacional argentino.

Carpa Coplera considera que nuestro arte es dinámico, es decir que nuestro folclore tiene una nueva mirada, sin dejar de ser el mismo que surgió con la propia patria Argentina. Lo nuevo en este caso, no es por la intención de hacer cosas novedosas. Es porque el arte, como expresión del ser humano y de las sociedades, tiene la dinámica de las nuevas generaciones, con renovadas mirada y lenguaje.

Carpa Coplera fue inaugurada el viernes 23 de enero de 2009 en el subsuelo del Gran Hotel Bariloche, donde funcionó todos los viernes hasta el 24 de abril. Durante julio y agosto se realizó la temporada invernal con tres peñas quincenales. En primavera se realizaron 3 peñas quincenales, donde la última fue un gran encuentro realizado en el gimnasio Don Bosco el día 21 de noviembre, con la presencia del grupo La Callejera de Córdoba.

A través de Carpa Coplera, una gran cantidad de músicos locales han contado con un lugar de expresión y al mismo tiempo de trabajo, ya que consideramos que la cultura hay que fomentarla también desde lo económico, permitiendo a los artistas dedicar más tiempo a la producción musical.

Por Carpa Coplera han pasado los siguientes conjuntos y artistas locales: Alma de Rezabaile, Dúo Engualichao, Trilogía Viajera, Refugio, Vuriloche, Nativos, Cañumil, Manuel Montecinos, Carlos Farías Grupo, La Tricota, Juanjo Miraglia y María Elía, Los Hermanos Rodríguez, Leopoldo Caracoche Trío, Tata Chango, Pacha Huara, Alma del Sol, Claudio Chehebar, Vocal Sur, Trío Popular, . También artistas no barilocheños que han pasado por la peña: Virginia Altube (Buenos Aires), Noelia Gareca (Jujuy), La Rústica (Neuquén), y la visita inesperada de Raly Barrionuevo (Santiago del Estero).

Recientemente han volcado a una producción en formato CD el arte folclórico fomentado por Carpa Coplera, que lleva este nombre y en el cual se puede apreciar la riqueza cultural de sus eventos, del cual se listan a continuación el nombre de temas, el estilo ejecutado, autores e intérpretes:

1. Otro candil

Nombre del tema: Arriba quemando el sol.

Estilo: Canción.

Letra y música: Violeta Parra.

Integrantes:

Leopoldo Caracoche (Guitarra y voz).

Pato Caracoche (Percusión).

Javier Trinchieri (Bajo).

2. El Acople

Nombre del tema: El anacleto del viento.

Estilo: Zamba.

Letra y música: Litín Ovejero.

Integrantes:

Matías Pereyra (Guitarra y voz).

Sergio Bascunián (Guitarra y voz).

Jonathan Rodríguez (Bombo).

3. Diego Arolfo

Nombre del tema: Gato del domingo.

Estilo: Gato.

Letra y músico Diego Arolfo.

4. Dúo Engualichao

Nombre del tema: Mensaje de chacarera.

Estilo: Chacarera simple.

Letra y música: Horacio Banegas.

Integrantes:

Carlitos Andrade (Guitarras y voz).

Matías Grande (Batería y voz).

Invitado: Gabriel Bagur en bajo.

5. María Elía

Nombre del tema: Cartas de amor que se queman.

Estilo: Zamba.

Letra: Manuel Castilla.

Música: Cuchi Leguizamón.

Músico invitado:

Leopoldo Caracoche (Guitarra).

6. Tata Chango

Nombre del tema: La pucha con el hombre.

Estilo: Escondido.

Letra: Pablo R. Trullenque.

Música: Cuti Carabajal.

Integrantes:

Tata Chango (Guitarra y voz).

7. Bruno Arias

Nombre del tema: Tristecito.

Estilo: Bailecito.

Letra y Música: Bruno Arias.

8. Los Hermanos Rodríguez

Nombre del tema: La marrupeña.

Estilo: Zamba carpera.

Letra: Manuel José Castilla.

Música: Payo Solá.

Integrantes:

Adrián Rodríguez (Guitarra y voz).

Omar Rodríguez (Guitarra y voz).

Invitado: Matías Grande en Bombo.

9. Trilogía Viajera

Nombre de tema: Cielo o infierno.

Estilo: Chacarera simple.

Letra y música: Demi Carabajal y Marcelo Mitre.

Integrantes:

David Franzgrote (Voz y percusión).

Matías Huinchaqueo (Guitarra y voz).

Rodrigo Cortez (Guitarra y voz).

Javier Bravo (Batería).

10. Interludio

11. La Rústika

Nombre del tema: Sin ti no puedo.

Estilo: Zamba.

Letra y música: Pablo Albornoz.

Integrantes:

ANDRES CABRERA (Guitarra y voz).

PABLO ALBORNOZ (Violín y voz).

GONZALO REYDETT (Bajo).

12. La Callejera

Nombre: Monte chacheño.

Estilo: Chacarera simple.

Música y letra: Ariel Andrada.

Integrantes:

Ariel Andrada (Voz y guitarra).

Carlos Lallana (Flauta travesa y voz).

Gustavo Fraire (Bandoneón).

Marcelo Herrera (Bajo).

Guillermo Herrera (Batería).

Pedro Cabal (Primera guitarra).

13. Noelia Gareca

Nombre del tema: La Cocinerita (Víctor Jara) y Odíame (anónimo boliviano).

Estilo: Selección de cuecas.

Integrantes:

Noelia Gareca (Voz y charango).

Víctor Puelman (Guitarra).

Leonardo Flores (Percusión).

14. Anatiri

Nombre del tema: Vidala de cuna.

Estilo: Vidala.

Letra: Daniel Bazán Lazarte.

Música: Leopoldo Caracoche.

Integrantes:

Varleria Giraudó (Voz).

Pato Caracoche (Percusión).

Leopoldo Caracoche (Guitarra).

Invitado: Javier Trinchieri (Bajo).

15. Cuatro de Copas

Nombre del tema: Chacarera del Diablo.

Estilo: Chacarera simple.

Letra y música: Ignacio Nicolao.

Integrantes:

Fabián Labanca:(Guitarra y voz).

Ignacio Nicolao (Guitarra).

16. Refugio

Nombre del tema: Piedra y Camino.

Estilo: Zamba.

Letra y música: Atahualpa Yupanqui.

Integrantes:

Elio Díaz (Guitarra y voz).

Andrés Acuña (Guitarra y voz).

Jorge Acuña (Guitarra).

17. Eduardo Casas

Nombre del tema: Desandando.

Estilo: Baguala.

Letra y música: Raúl Carnota.

Integrantes: Eduardo Casas (Guitarra y voz).

Invitado: Matías Grande en Percusión.

18. Duo Chehebar-Montecinos

Nombre del tema: La olvidada.

Estilo: Chacarera simple.

Música: Atahualpa Yupanqui.

Integrantes:

Claudio Chehebar (Sikus cromático).

Manuel Montecinos (Guitarra).

19. Pacha Huara

Nombre del tema: Mi tolar.

Estilo: Taquirari.

Letra y música: Alfredo Guillermo Tolaba.

Integrantes:

Alfredo Guillermo Tolaba (Siku, quena, percusión y voz).

Rodolfo Cala (Guitarra, accesorios y voz).

Víctor Cruz (Charango, accesorios y voz).

Por esto es que el grupo de organizadores de la Peña Folclórica Carpa Coplera, que fomentan en esta región el evento peñero, con artistas locales y figuras de renombre nacional merece el reconocimiento de quienes hacen de su labor cotidiana el impulso de las iniciativas para la construcción nacional.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural la Peña Folclórica Carpa Copleira que se realiza en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De interés cultural la producción en formato "CD" titulado Carpa Copleira.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1183/10

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene la finalidad de garantizar –en forma permanente- la escolaridad de los niños y/o jóvenes de las zonas rurales y urbanas, que se encuentren en condiciones socio-económicas más vulnerables y/o cuya residencia diste de la escuela pública a la que le corresponde asistir, por radio o modalidad, o bien cuando el transporte público no llegue hasta el establecimiento educativo; al igual que a quienes tienen capacidades diferentes y que por su condición no puedan trasladarse por sí mismos.

Ya ha sido implementado por el Consejo Provincial de Educación mediante resolución de esa cartera el traslado a los alumnos desde y hasta el lugar más cercano posible a su domicilio, en los medios más convenientes de acuerdo a la zona donde viven (chacras, montaña, lugares inhóspitos, etcétera) o a través del transporte público de pasajeros, mediante el boleto estudiantil, en el marco de la Ley F Nº 3831 y su decreto reglamentario número 626/04.

Asimismo se autorizaba al Consejo Provincial de Educación para disponer el traslado de alumnos, en viajes especiales, inherentes a la formación pedagógica de los alumnos, dentro o fuera de la jurisdicción provincial, como así también de docentes para capacitación o en casos excepcionales, de establecimientos que por distintos motivos deban utilizar el transporte escolar; y que ello se podía efectuar mediante la adquisición de unidades propias, contratadas y/o a través de una empresa gerenciadora.

En el entendimiento que es el Estado rionegrino el que debe garantizar –en forma permanente- el acceso a la educación gratuita a todos aquellos alumnos que se encuentren en situación socio-económicas más vulnerables y/o que por su discapacidad no pueda desplazarse por sus propios medios; tratando de impedir que se vea afectada su permanencia en el sistema educativo.

Que el Consejo Provincial de Educación implementó las pautas de funcionamiento a través del Programa de Transporte Escolar del Consejo Provincial de Educación que consta en el Anexo I a la resolución número 118/2006. En ella se establecían los requisitos para los beneficiarios del programa en el nivel inicial y primario, nivel medio y las escuelas de educación especial; también prescribía las obligaciones de las empresas prestadoras del servicio, las características de las unidades de transporte como así también de aquellas unidades que prestan el servicio en las escuelas de educación especial.

Que la finalidad perseguida por la resolución mencionada quedaba a las resultas de la existencia de recursos estatales para cubrir sus fines, lo que producía, en definitiva, una marcada incertidumbre en los beneficiarios de la aplicación del programa.

Que dicha implementación ha resultado sumamente positiva, lo que amerita que se reubique dicho programa y se continúe aplicando en el marco del presente proyecto de ley.

Por ello es que se pretende mediante esta iniciativa de ley dotar al programa mencionado de permanencia y durabilidad en el tiempo, haciendo previsible la existencia de los recursos para su aplicación.

Que en razón de lo expuesto, la erogación que demande el "Programa de Transporte Escolar" deberá quedar incorporada al presupuesto anual otorgado al Consejo Provincial de Educación; quedando a su cargo la organización, aplicación, coordinación, registro y evaluación del funcionamiento integral del Transporte Escolar.

Por ello:

Autor: Pedro Iván Lazzeri, legislador.

Acompañantes: Nelly Meana, Carlos Sánchez, Adriana Gutiérrez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se crea en el ámbito de la provincia de Río Negro el "Programa de Transporte Escolar", cuyo texto como Anexo I forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 2º.- La organización, aplicación, coordinación, registro y evaluación del funcionamiento integral del "Programa de Transporte Escolar", estará a cargo del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo destinará las partidas presupuestarias para garantizar la ejecución del programa previsto y como se establece que el mismo será de carácter permanente, se indica que dicha partida se incorporará a los presupuestos plurianuales.

Artículo 4º.- El Consejo Provincial de Educación reglamentará aquellos aspectos de la presente no especificados taxativamente.

Artículo 5º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

ANEXO I

I - OBJETO DEL PROGRAMA:

Garantizar – en forma permanente- la escolaridad de los niños y/o jóvenes de las zonas rurales y urbanas, en condiciones socio-económicas más vulnerables y cuya residencia diste de la escuela pública a la que le corresponde asistir, por radio o modalidad, o bien cuando el transporte público no llegue hasta el establecimiento educativo; al igual que a quienes tienen capacidades diferentes y que por su condición no puedan trasladarse por sí mismos.-

El Consejo Provincial de Educación trasladará a los alumnos desde y hasta el lugar más cercano posible a su domicilio, en los medios más convenientes de acuerdo a la zona donde viven (chacras, montaña, lugares inhóspitos, zonas urbanas sin transporte público, etcétera) o a través del transporte público de pasajeros, mediante el boleto estudiantil, en el marco de la Ley F N° 3831 y su decreto reglamentario número 626/04. El Consejo Provincial de Educación podrá disponer el traslado de alumnos, en viajes especiales, inherentes a la formación pedagógica de los alumnos, dentro o fuera de la jurisdicción provincial, como así también de docentes para capacitación o en casos excepcionales, de establecimientos que por distintos motivos deban utilizar el transporte escolar.

Para la prestación del presente Programa el Consejo Provincial de Educación podrá efectuarlo mediante la adquisición de unidades propias, contratadas y/o a través de una empresa gerenciadora.

II - DE LOS REQUISITOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA:

a. Nivel Inicial y Primario:

1. Deben pertenecer al radio del establecimiento rural.
2. Que su domicilio diste más de 1000 metros del establecimiento educativo.
3. En el caso de escuelas hogares se le garantizará el traslado de los alumnos a sus hogares como mínimo cada 15 días.

b. Nivel Medio:

1. Que no exista el servicio de transporte público de pasajeros.
2. Que su domicilio diste más de 2000 metros del establecimiento educativo al que debe asistir.
3. Que el establecimiento donde concurra el alumno, se encuentre en el radio de influencia de su domicilio, hasta un máximo de diez (10) kilómetros de distancia.
4. En caso de que en la zona de influencia donde resida el alumno no existiera oferta educativa, se trasladará al establecimiento educativo más cercano a su domicilio.
5. Presentar certificado de domicilio real.
6. Rendimiento académico satisfactorio.
7. En el caso de las residencias se le garantizará el traslado de los alumnos a sus hogares como mínimo cada 15 días.

Las instituciones escolares de nivel inicial, primaria y medio no contarán con preceptores acompañantes.

c. Escuelas de Educación Especial:

1. Que su domicilio diste más de 600 metros del establecimiento donde deba concurrir.
2. Diagnóstico médico y recomendaciones especiales, si las hubiera, para su traslado.

Cumplido los requisitos establecidos en la presente normativa especificados en cada nivel, el Consejo Provincial de Educación entregará a cada uno de los alumnos beneficiarios, una **Credencial**, para la utilización del servicio.

III - DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

El Consejo Provincial de Educación, conformará los actos administrativos necesarios y suficientes para garantizar el funcionamiento del Programa de Transporte Escolar. Estos podrán ser convenios de Gerenciamiento y Gestión del Transporte Escolar con terceros o la contratación de los transportistas, previendo las partidas presupuestarias anualmente, en función a la cantidad de establecimientos escolares, matrícula a trasladar, tipo de servicio, frecuencias y horarios establecidos en los períodos lectivos y en aquellos períodos en que no siendo lectivos, los alumnos deban trasladarse en razón de las modalidades propias de los planes de estudio obligatorios y no obligatorios del establecimiento educacional:

Febrero/diciembre, septiembre/mayo y marzo/noviembre.

IV- DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO:

Las empresas prestadoras del servicio deberán contar obligatoriamente con la documentación que se especifica a continuación:

1. Habilitación nacional, provincial o municipal para el traslado de personas.
2. Verificación técnica obligatoria.
3. Póliza de seguro contra terceros y personas transportadas.
4. Presentar mensualmente el recibo de pago de las pólizas de seguro.

V - DEBERÁN CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

1. El servicio contratado es exclusivo para el traslado de alumnos, por lo que, no podrán trasladar personas ajenas a la institución, excepto en el caso que las escuelas convocaran a reunión de padres y éstos no tuvieran otro medio para trasladarse, y que en tal caso, la dirección del establecimiento involucrado confeccionará una autorización.
2. Para el traslado de docentes, el Consejo Provincial de Educación, extenderá la autorización correspondiente.
3. Controlar la velocidad con que se desplazan los colectivos, extremando la prudencia de los choferes que manejan las unidades del transporte escolar.

VI - DE LAS UNIDADES:

Todas las unidades que presten servicio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ❖ Estar en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento adecuado.
- ❖ Poseer matafuego tipo ABC y con capacidad, de acuerdo a la unidad que se utilice.
- ❖ Poseer botiquín, con los elementos necesarios para situaciones de emergencia y en relación con la matrícula que se traslada.
- ❖ Tener el habitáculo libre de elementos que resulten peligrosos para la integridad física de los transportados (repuestos, herramientas, ruedas de auxilio, paquetes, cajas, etcétera).

El no cumplimiento de las obligaciones detalladas, en las Cláusulas IV y V de la presente normativa, será razón suficiente para pedir la baja de la empresa prestataria del servicio.

VII - DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN SERVICIO EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL:

Sin perjuicio a lo solicitado en la cláusula anterior, las unidades deberán estar dotadas de los siguientes elementos adicionales:

- ❖ Medio de comunicación de emergencia, radiotransmisor o teléfono celular.
- ❖ Cinturones de seguridad en todos los asientos.
- ❖ Rampa para el ascenso y descenso de silla de rueda.
- ❖ Espacios libres para el traslado de sillas de ruedas, con soportes que la fijen al piso de la unidad.

VIII - DE RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES:

a) De las Delegaciones y Subdelegaciones Regionales:

- ❖ Analizar las solicitudes conforme a la normativa presente.
- ❖ Corroborar los datos consignados en las mismas.
- ❖ Avalar las solicitudes presentadas por las Direcciones de los Establecimiento por intermedio de la Supervisión.
- ❖ Remitir solicitudes de servicio e informar sobre la prestación de los mismos a la Dirección General de Coordinación y Ejecución de Programas en Educación, Subsecretaría de Planeamiento y Coordinación de Programas.
- ❖ Controlar la prestación del servicio, en cuanto al funcionamiento y a las medidas de seguridad de las unidades y todo cuánto se refiera al buen funcionamiento del servicio.

b) De las Supervisiones:

- ❖ Certificar los datos elevados por las escuelas de su supervisión.
- ❖ Avalar las solicitudes de los Establecimientos Educativos y remitirlas a la Delegación o Subdelegación Regional cumpliendo con la normativa presente.

- ❖ Organizar y propiciar los acuerdos necesarios y suficientes para fijar los radios escolares en cada una de las escuelas y establecer acuerdos con otras Supervisiones para dicho fin.
- c) De las Direcciones y/o Equipos Directivos de los Establecimientos Escolares:
- ❖ Fijar los radios escolares.
 - ❖ Presentar nota de solicitud del servicio a la Supervisión que corresponda, indicando los kilómetros correspondientes, la matrícula a trasladar, horarios de ingreso y egreso de los alumnos y turnos en que funciona el establecimiento educativo antes del quince de diciembre de cada año y adjuntar a la misma un (01) plano de la zona por donde debe desplazarse la unidad, consignando en el mismo el radio del establecimiento, la ubicación de su establecimiento educativo y el o los establecimientos más cercanos.
 - ❖ Conformar diariamente la planilla de control diario del servicio.
 - ❖ Notificar e informar a los padres/tutores o encargados de los alumnos de las obligaciones, en relación a la cobertura de seguros e integridad física de los alumnos y propiciar la concientización sobre el comportamiento de los alumnos en el transporte y eventuales procedimientos de llamados de atención o sanciones, en las situaciones que corresponda.
- d) De las Direcciones y/o Equipos Directivos de Escuelas de Educación Especial:
- ❖ Conformar la lista de alumnos que deben ser trasladados, por razones de distancia y/o que por su discapacidad no puedan desplazarse por sus propios medios.
 - ❖ Verificar la aplicación de la resolución número 1321/2002.
- e) De los Padres/Tutores o Encargados:
- ❖ La seguridad de los alumnos desde su residencia hasta que suban a las unidades para trasladarlos a los Establecimientos Educativos, al igual que al regreso, desde que bajan de las unidades hasta sus hogares será responsabilidad de sus padres, tutores y/o encargados.
 - ❖ Al comienzo de cada ciclo lectivo, deberán firmar una autorización y compromiso, en el establecimiento donde concurre el alumno, para el traslado del mismo, en el cual se especificará las responsabilidades de cada uno de los actores del presente programa y sus obligaciones.
 - ❖ Deberán declarar el domicilio real del alumno.
- f) De los Alumnos:
1. Velar por el cuidado de las unidades donde se trasladan.
 2. Mantener el buen comportamiento y la buena convivencia durante el tiempo que permanecen en las unidades.
 3. Subir o bajar cuando se detengan por completo las unidades, no sacar la cabeza y los brazos por las ventanillas.
 4. La falta de cumplimiento de los puntos anteriores y una vez notificada la familia del alumno, el establecimiento podrá tomar las medidas disciplinarias que correspondan.
- g) De las Empresas Prestadoras del Servicio:
1. Desde que los alumnos suben a las unidades de transporte, hasta que bajan de las mismas, la seguridad física y cobertura de seguro de los mismos, será de la empresa transportista.
 2. Cumplir con los horarios que fijen los establecimientos escolares, de ingreso y egreso de los alumnos.
 3. El cumplimiento de los puntos IV, V, VI y VII de la presente normativa.

IX - DEL FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA:

Será facultad del Consejo Provincial de Educación firmar todos los convenios, al igual que las autorizaciones para la prestación de transporte escolar.

La implementación, el control y seguimiento, estará a cargo de la Dirección General de Coordinación y Ejecución de Programas en Educación, Subsecretaría de Planeamiento y Coordinación de Programas, a través del personal que se designe, quien deberá:

1. Garantizar la eficiencia, seguridad y el menor costo del servicio.
2. Evaluar las solicitudes presentadas por los establecimientos escolares, para la inclusión en el programa.
3. Confeccionar los informes necesarios sobre la evolución y el funcionamiento del programa.
4. Verificar la calidad del servicio brindado tanto por la gerenciadora, como por las empresas prestadoras del mismo.
5. Realizar las inspecciones necesarias en las unidades contratadas.
6. Verificar los kilómetros de los distintos recorridos.
7. Solicitar la adopción de las medidas pertinentes, en todos los casos en que detectare, fuera informado de incumplimiento o deficiencias en los servicios.

-----oOo-----

Expediente número 1184/10

FUNDAMENTOS

La Comunidad Mapuche "Tequel Mapu" de la localidad de El Bolsón, con personería jurídica número 006/05 inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas, según resolución del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, tiene como objetivo primordial:

- ❖ Recuperar, reafirmar y reivindicar la identidad mapuche de acuerdo a su cosmovisión.
- ❖ Defender la restitución de las tierras que les fueron usurpadas a los hermanos de la comunidad, aptas y suficientes que sirvan para el desarrollo y progreso de la misma, de acuerdo a las leyes vigentes a nivel provincial, nacional e internacional.
- ❖ Propiciar, coordinar, crear, representar centros culturales, educativos, recreativos, de salud, de desarrollo agrícola ganadero, productivo, de comunicación y habitacionales para proyectarle a la sociedad enmarcada un concepto filosófico y cultural.
- ❖ Asegurar su participación en la gestión referida a los recursos ante los organismos públicos, privados, locales, municipales, provinciales etcétera.
- ❖ Propender a los objetivos previstos en el artículo 75 inciso 17 de la Constitución nacional, convenio 169, ley número 24701, sobre Pueblos Indígenas y Tribales, ley número 23302 política indígena y reglamentación decreto número 155/89, Ley D N° 2553.
- ❖ Acceder a los beneficios del fondo para el desarrollo de los pueblos indígena de América Latina y el Caribe-Cumbre II Iberoamericana de Jefes de Estado.
- ❖ Respeto y solidaridad con los ancianos, las mujeres solas, los niños huérfanos y sin protección familiar.
- ❖ Respetar y hacer respetar a nuestros antepasados.
- ❖ Respetar y cuidar los yacimientos arqueológicos, recursos naturales, suelo y subsuelo de las regiones.

Siguiendo estos objetivos es que la Comunidad Mapuche "Tequel Mapu" de El Bolsón a través del Lonko Alejandro Huenchupán han solicitado mediante nota formal del 05 de noviembre de 2010, la declaración de interés de las Jornadas Interculturales a realizarse en la localidad de El Bolsón, los días 27 y 28 de noviembre de 2010, en conmemoración del 25° Aniversario de la Fundación de la Comunidad.

Al mencionado encuentro concurrirán personas pertenecientes a comunidades mapuches de la Argentina y sin lugar a dudas a lo largo de las dos jornadas el intercambio cultural y social que habrá, afianzará aún más los preceptos establecidos en el artículo 75 inciso 17 de nuestra Constitución nacional, en cuanto el derecho a reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos, así como la personería jurídica de sus comunidades.

Por los motivos expuestos y teniendo como objetivo y fin primordial el equitativo desarrollo de nuestras comunidades indígenas, como así también su reafirmación de identidad cultural, es que solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Por ello:

Coautoría: Nelly Meana, Pedro Iván Lazzeri, Gabriela Buyayisqui, Carlos Sánchez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y social, las Jornadas Interculturales organizadas por la Comunidad Mapuche "Tequel Mapu" a realizarse los días 27 y 28 de noviembre de 2010 en la localidad de El Bolsón, en el marco de la conmemoración del 25° Aniversario de la Constitución de la Comunidad.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1185/10**FUNDAMENTOS**

El martes 9 de noviembre por la mañana, aparecieron expresiones políticas discriminatorias e intimidantes y cruces svásticas en una de las paredes externas de la radio pública y universitaria Antena Libre.

Esta radio funciona desde hace 23 años en el predio de las facultades de Derecho y Ciencias Sociales y de Lenguas de la Universidad Nacional del Comahue (calles Venezuela y Chaco).

También aparecieron pintadas antisemitas, igualmente intimidantes, en la sede de la Asociación Israelita de General Roca y en un tradicional comercio de propiedad de su presidente.

Por otro lado, recientemente, fueron robadas de la Plaza de las Naciones de la ciudad de General Roca una bandera del Estado de Israel que flameaba junto con la bandera nacional y las demás banderas de los países representados por las comunidades radicadas en esta ciudad.

Estas manifestaciones de intolerancia y agresividad, amparadas por la oscuridad y el anonimato, no fueron nada casuales teniendo en cuenta que en todo el mundo se recuerda el Kristallnacht (la noche de los cristales rotos), el ataque que sufrió la comunidad judía de Alemania y Austria entre el 9 y 10 de noviembre de 1938.

Es inquietante que no sean hechos aislados, sino que fueron efectuados por un grupo organizado, como lo demuestran la homogeneidad del discurso, de la pintura y de la letra en estos diferentes lugares.

Tales hechos fueron debidamente denunciados y esperamos que sean rigurosamente investigados y que el peso de la ley sea aplicada a sus cobardes autores, incapaces de aceptar la convivencia en la diversidad en un país más justo e igualitario para todos sus habitantes. Manifestamos nuestra solidaridad con los sectores sociales agredidos por tales pintadas.

Por ello:

Autora: Martha Gladys Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio a las pintadas discriminatorias e intimidantes efectuadas por autores anónimos en la madrugada del martes 9 de septiembre sobre instalaciones de la Radio Universitaria Antena Libre, de la Asociación Israelita de General Roca y de un tradicional comercio de propiedad de la presidente de dicha asociación así como al robo de una bandera nacional israelí en la Plaza de las Naciones de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1186/10**FUNDAMENTOS**

Se realizará en la localidad de General Roca el Simposio Internacional denominado "Istmos y Rutas Marinas: las conexiones biogeográficas en el hemisferio sur a través del tiempo", organizado por el Instituto de Investigaciones en Paleobiología y Geología de la Universidad Nacional de Río Negro, la Subsecretaría de Cultura de la provincia y el Museo Patagónico de Ciencias Naturales, a realizarse del 26 de abril al 1 de mayo del año 2011.

En este sentido, se proyecta que el evento se constituya en el ámbito para discutir las conexiones biogeográficas y los intercambios bióticos en el hemisferio sur, esperando la participación de distintos referentes nacionales e internacionales en la temática, de manera que contribuyan, a distintas escalas temporales y espaciales, abordando sobre las consecuencias ecológicas y evolutivas que los intercambios tuvieron en los diferentes ecosistemas terrestres y marinos.

Por tal motivo, las actividades que se desarrollen en el simposio serán coordinadas por Rodolfo Coria, Silvio Casadío, Miguel Griffin y Leonardo Salgado, aguardando la participación de numerosos científicos y paleontólogos argentinos y de Nueva Zelanda, Australia, Estados Unidos, Brasil, Francia y Canadá.

En este sentido, se dará apertura al evento, con el dictado de un curso introductorio sobre los métodos de la biogeografía histórica, a dictarse por el doctor Jorge V. Crisci y el doctor Mariano Donato.

Se invita a profesionales de la paleontología y la geología, estudiantes y aficionados, tanto nacionales como internacionales.

También, se realizarán disertaciones con distintos especialistas, entre los que se destacan:

- ❖ "Cambios icnofaunísticos en el límite Precámbrico-Cámbrico: Aspectos paleoambientales y paleobiogeográficos" a cargo de Gabriela Mangano (University of Saskatchewan, Canadá).
- ❖ "Paleobiogeografía de los trilobites del Paleozoico inferior de América del Sur" Emilio Vaccari (Universidad Nacional de La Rioja – CONICET).

- ❖ “Los braquiópodos del Paleozoico Inferior de la Argentina y sus afinidades paleobiogeográficas” Luis Benedetto (Universidad Nacional de Córdoba – CONICET).
- ❖ “Los bivalvos paleozoicos de la Argentina y sus afinidades paleobiogeográficas”-Teresa Sánchez (UNC, CONICET).
- ❖ “Los bivalvos jurásicos de América del Sur y sus conexiones paleobiogeográficas”.
- ❖ Susana Damborenea (Universidad Nacional de La Plata – CONICET).
- ❖ “Relaciones paleobiogeográficas de los cefalópodos del Mesozoico de América del Sur”-Beatriz Aguirre Urreta (Universidad de Buenos Aires – CONICET).
- ❖ “Los reptiles marinos del Mesozoico de la Patagonia: claves para una paleobiogeografía de los océanos australes”- Zulma Gasparini (Universidad Nacional de La Plata – CONICET).
- ❖ “Filogenia y paleobiogeografía de los dinosaurios carnívoros de Gondwana”--Fernando Novas (CONICET).
- ❖ “Paleobiogeografía de los saurópodos patagónicos” Leonardo Salgado (Universidad Nacional del Comahue – CONICET).
- ❖ “Filogenia de los hadrosáuridos de Patagonia. Implicancias paleobiogeográficas”-Rodolfo Coria (Museo Carmen Funes – CONICET).
- ❖ “Origen y evolución de las tortugas de América del Sur”- Marcelo de la Fuente (Museo de Ciencias Naturales de San Rafael – CONICET).
- ❖ “Los braquiópodos mesozoicos de Sudamérica y sus afinidades paleobiogeográficas” Miguel Manceñido (Universidad Nacional de La Plata – CONICET).
- ❖ “Los mamíferos de América del Sur durante la transición Cretácico/Paleógeno”- Francisco Goin (Universidad Nacional de La Plata – CONICET).
- ❖ “Dinoflagelados del Paleógeno del Atlántico Sudoccidental: perspectivas paleobiogeográficas y paleoceanográficas”- Raquel Guerstein (UNS, CONICET).
- ❖ Viniana Barreda (Museo Argentino de Ciencias Naturales – CONICET).
- ❖ “A synthesis of southern Hemisphere plant migrations during the Cenophytic based on selected taxa” Marcelo Reguero (Museo de La Plata).
- ❖ “Afinidades de las asociaciones de foraminíferos del Cretácico y Cenozoico de la Patagonia”-Norberto Malumián y Carolina Nández (CONICET, SEGEMAR).
- ❖ “Relaciones biogeográficas de los peces marinos y continentales del Mioceno de Argentina”- Alberto Cione (Museo de La Plata, CONICET).

En este sentido, el Instituto de Investigaciones en Diversidad Cultural y Procesos de Cambio (IIDYPCA) fue creado hacia el año 2008, a los fines de desarrollar actividades de investigación sobre Diversidad Cultural e Interculturalidad, Arqueología y Antropología Histórica, Ecología Humana y Evolución y cooperará con la formación de grado y postgrado en el campo de las ciencias antropológicas.

Cabe destacar que la Universidad Nacional de Río Negro, se creó recientemente, como parte del pedido de respuesta a la histórica reivindicación de la sociedad rionegrina de contar con una casa de altos estudios que tuviera por misión satisfacer las necesidades de formación universitaria en el territorio provincial, contribuir al desarrollo económico y promover la movilidad y la justicia social.

Por último, dicho Simposio es auspiciado por la Asociación Geológica Argentina y la Asociación Paleontológica Argentina.

Cabe señalar, que este evento forma parte de llegar a concretar la posibilidad de que Río Negro se convierta en un centro de investigación científica y cultural en función de la inmensa riqueza paleontológica y antropológica que tiene en su territorio, con yacimientos y piezas reconocidas científicamente a nivel mundial.

Los museos con que cuenta, la Facultad de Ciencias de la Tierra de la Universidad Nacional de Río Negro y su Instituto de Investigación, la gran proliferación de estudiantes que desarrollan sus estudios, los profesores que día a día construyen y enriquecen su marco teórico y un trabajo de reproducción sobre la puesta en valor y concientización de los recursos culturales, induciendo a que el camino elegido es sentido positivo, propulsando a que los rionegrinos, gocen de más oportunidades de todo tipo, a través de la ciencia y de todo lo que ella genera a su alrededor.

Por ello:

Autoras: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

Acompañantes: Fabián Gatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y científico el Simposio Internacional: "Istmos y Rutas Marinas: las conexiones biogeográficas en el hemisferio sur a través del tiempo", organizado por el Instituto de Investigaciones en Paleobiología y Geología de la Universidad Nacional de Río Negro, la Subsecretaría de Cultura de la provincia y el Museo Patagónico de Ciencias Naturales, a desarrollar desde el 26 de abril al 1 de mayo del año 2011, en la localidad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1187/10

FUNDAMENTOS

El día 9 de noviembre la Gerencia de Informática del Poder Judicial de la provincia presentó en la ciudad de San Carlos de Bariloche un proyecto tendiente a lograr interconexión informática entre la totalidad de sus dependencias, independientemente de su ubicación física; requisito éste necesario para la adopción de una nueva versión del software de gestión de expedientes que permitirá lograr la anhelada continuidad de trámite, permitiendo su seguimiento a través de todas las instancias.

Por otra parte, en el mismo acto se presentó a proveedores de soluciones de Voz sobre IP que se encuentran trabajando en una evaluación previa de ingeniería que posibilite la implementación de un sistema de comunicaciones basado en esta plataforma, con miras a la reducción de costos por tal concepto.

Ninguna duda cabe que de lograrse las implementaciones proyectadas, si bien no garantizan por sí solas la calidad del servicio, significarán sin embargo una contribución importante para una más eficiente administración de justicia; demostrando así cómo la aplicación de nuevas tecnologías redundará en beneficio de la comunidad.

Por ello:

Coautoría: Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Superior Tribunal de Justicia su beneplácito por las gestiones que viene realizando tendientes a la interconexión informática de la totalidad de sus dependencias, así como por su interés en la implementación de soluciones de Voz sobre IP como plataforma de comunicaciones.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1188/10

FUNDAMENTOS

Desde Río Negro nos sumamos a todo plan serio que pretenda hacer disminuir el consumo de drogas ilegales y legales, pero es realmente difícil que podamos encarar solos este desafío que hoy tiene el mundo y nuestro país en particular.

Podemos y debemos actuar en defensa de nuestros conciudadanos en la prevención y recuperación de adicciones.

Rescatamos un pedido que realizara a principios del corriente año la Red Adolescencia, conformada por trabajadores de distintos ámbitos estatales y de ONG. Expresando la necesidad de crear un espacio de atención a las adicciones en Viedma y de contar con una política pública local enmarcada en un lineamiento claro en cuestión de asistencia, prevención y atención de adictos, con un equipo técnico interdisciplinario con capacitación específica.

Este reclamo surgió porque los tratamientos o internaciones que se realizan en casos severos de adicciones, se llevan a cabo en comunidades terapéuticas en otras localidades de la provincia o de Buenos Aires. Por las distancias, impiden mantener los vínculos necesarios con familiares y hace que pierda continuidad el tratamiento una vez que el paciente sale de la comunidad terapéutica y regresa a Viedma.

Esta necesidad cobra mayor vigencia ante el alarmante crecimiento de las adicciones: recientemente fueron publicados en diferentes medios estudios que alertan sobre el importante aumento en el consumo de drogas en nuestro país, que habría crecido un 62 por ciento durante la última década.

Estos datos fueron ratificados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), que advirtió en un informe que la producción de las llamadas "drogas de diseño" se trasladó al sur del continente. El consumo de metanfetaminas, éxtasis y anfetaminas creció de 0.2 a 2.2 por ciento de la población en los últimos años, lo que convirtió a Argentina en el segundo país con mayor uso de este tipo de estimulantes en el mundo.

La cocaína tiene mayor difusión, Argentina tiene la tasa más alta de consumo en Sudamérica, al pasar de 1.9 por ciento en 1999 a 2.6 por ciento en 2008, mientras que en la pasta base ocupa el segundo lugar, después de Chile.

La cuestión tiene directa relación con la seguridad y en particular, con los delitos violentos, razón por la cual, todos los avances que se puedan lograr en materia de tratamiento de las adicciones contribuirá en mejorar esta problemática que tanto preocupa a la ciudadanía y se encuentra al tope de las inquietudes de la población.

Próximamente se inaugurará en Viedma el primer Centro de Atención de las Adicciones, proveyendo a las personas que las padecen y a sus familiares una salida concreta al problema actual, que demandaba la derivación a centros distantes y con alto costo de tratamiento.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, su satisfacción por la próxima conclusión de las obras del Centro de Atención a las Adicciones en la ciudad de Viedma, que permita la atención integral del adicto y la continuidad del tratamiento una vez reintegrado a su ámbito de pertenencia.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1189/10

FUNDAMENTOS

El puente ferro carretero conocido como "Puente Viejo" que une a las ciudades de Viedma con Carmen de Patagones, fue construido por la empresa alemana Dyckerhoff y Widmann y dirigido por el ingeniero civil Mario José Rovere.

El puente fue inaugurado el 17 de diciembre de 1931 y fue comentado por la prensa nacional como una de las más importantes obras del mundo en su género. Con una luz de 270 metros con cuatro tramos. Dos fijos de 85 metros cada uno, el primero basculante de 52 metros y el otro de ribera de 26 metros de luz. Su ancho es de 7 metros medido entre ejes de vigas principales.

Una obra importantísima, para una época en que todo Río Negro no superaba los 125.000 habitantes. Pasaron 79 años y hoy prácticamente no se usan las vías del "Puente Viejo", pero es incesante el paso de vehículos en ambas direcciones, más el paso de peatones y ciclistas, estos haciéndolo en condiciones ciertamente riesgosas.

El 28 de octubre de 2008 presentamos desde este bloque legislativo un proyecto de comunicación, que fue aprobado por la Cámara en su totalidad, dirigido a las municipalidades de Viedma y Patagones, como así también a las empresas Tren Patagónico y Ferrobaires. En el que solicitábamos que se realizaran estudios de factibilidad para avanzar en la construcción de una rampa destinada a la circulación peatonal y de ciclistas.

Es por eso que vemos con agrado que se haya firmado el convenio que autoriza el llamado a licitación pública nacional para la restauración integral del Puente Ferrocarretero, que contempla entre sus múltiples mejoras la construcción de una pasarela para peatones.

Lamentamos que no participen en igual medida ambas jurisdicciones involucradas, pero consideramos que las mejoras que se realizarán en el Puente Viejo beneficiarán a la Comarca de Viedma y Patagones en su conjunto.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Dirección Nacional de Vialidad su satisfacción por el próximo llamado a licitación pública nacional para la restauración integral del Puente Ferrocarretero, que contempla la instalación de una pasarela peatonal.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1190/10

FUNDAMENTOS

El 24 de abril de 2010 se aprobó en primera vuelta el proyecto de ley que crea la Mesa de Consenso para el Desarrollo de la Ganadería y de la Industria Cárnica”, con una serie de modificaciones en relación al proyecto original, que fueron fruto del consenso entre los distintos bloques legislativos.

Antes del tratamiento en segunda vuelta, en la misma sesión del día 3 de junio de 2010 se efectuaron los últimos cambios, no obstante lo cual, se omitió consignar en esos cambios una propuesta hecha por el suscripto tendiente a ubicar al organismo creado en el ámbito del Ministerio de Producción.

En el proyecto sancionado también aparece omitido una propuesta de incorporación de un artículo que había sido consensuado en el mismo recinto con la Secretaría del Bloque de la Alianza Concertación para el Desarrollo, para determinar la convocatoria, constitución y funcionamiento de la Comisión.

Las omisiones impiden que las autoridades del área de ganadería de la provincia pongan en funcionamiento este órgano consultivo.

En reuniones mantenidas con dichas autoridades se me ha hecho explícita la necesidad de constituir esta Mesa, a la vez que se me solicitó establecer por vía legislativa normas mínimas para constituir válidamente a este organismo, facultando al Poder Ejecutivo a que sea la autoridad convocante.

Propongo la sanción de este proyecto de ley, que tiene sólo por objeto salvar algunas omisiones cuasi formales del proyecto que obtuviera sanción legislativa.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se incorpora como artículo 5º de la Ley N Nº 4546, el siguiente texto:

“**Artículo 5.-** Convocatoria – Constitución - Plazo: La Mesa de Consenso para el Desarrollo de la Industria Cárnica funcionará en el ámbito del Ministerio de Producción que es la autoridad de aplicación. Es convocada por el representante que designe el Poder Ejecutivo provincial y se constituye válidamente con la mitad más uno de sus miembros. Tendrá un plazo de dos años para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el artículo 1º, prorrogables por igual período.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1191/10

Viedma, 11 de noviembre de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5, y la Ley K Nº 2216 a efectos de solicitarle gestione ante el Superior Tribunal de Justicia, en carácter de “muy urgente” y en colaboración con el Ministerio Público, el siguiente Pedido de Informes:

1. Remita listado de causas y denuncias que se hayan tramitado en las cuatro circunscripciones judiciales desde el 1 de enero de 2005 a la fecha, contra la unidad especial BORA (Brigada de Operaciones de Rescate y Antitumulto).
2. Qué informe sobre el total de las denuncias y causas del ítem 1 que correspondan a abusos de cualquier índole sobre ciudadanos.

3. Qué informe en cuántos casos se ha actuado de oficio ante denuncias de conocimiento público u otra forma de toma de conocimiento de presuntos abusos por parte de esta Brigada.
4. Detallar para los ítems 1, 2 y 3, en tanto su estado procedimental lo permita:
 - a) Nombre de carátula de la causa.
 - b) Número de expediente judicial.
 - c) Fecha de inicio de instrucción de la causa.
 - d) Juzgado y fiscalía que instruyó la causa.
 - e) Abstract de la causa.
 - f) Resolución judicial.
 - g) Instancia judicial que se encuentra la causa (si la misma fue pasada o no a juicio por el juzgado que instruyó la causa).
 - h) Cantidad de víctimas (mayores y menores de edad).
 - i) Existencia de imputados, procesados o condenados (particulares y funcionarios que pudieran estar implicados).

Atentamente.

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

Acompañantes: Pedro Pesatti, Facundo Manuel López, Silvia Reneé Horne, Renzo Tamburrini, Manuel Alberto Vázquez, Irma Haneck, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 1192/10

FUNDAMENTOS

El Paraje Ñirihuau se encuentra ubicado en la zona rural del Departamento Pilcaniyeu. Pertenece a la Municipalidad de Dina Huapi, provincia de Río Negro.

Asimismo, se localiza junto al río y la estación de ferrocarril que llevan su mismo nombre.

Situada a 15 kilómetros de San Carlos de Bariloche y los une la ruta nacional número 40.

Viven entre 40 y 50 familias las cuales no tienen instalación de redes de gas propano ni red de agua.

La presidenta del Asociación Civil, Personería Jurídica número 2088, de Ñirihuau, Beatriz Mardones y el secretario Hugo Galván expresaron que "existe una importante escasez de leña y la misma produce un alto costo pues se debe traer de otros lugares".

Con respecto al agua, ésta se extrae de pozos y en la misma existe un alto grado de contaminación. Es importante para instituciones como la Escuela número 190. La escuela utiliza gas licuado que es oneroso.

Este reclamo se viene realizando hace años y siempre se dice que la provincia no tiene presupuesto.

La conexión es inminentemente necesaria, ya que los conectaría a la vida, los conectaría a la sociedad.

Han recurrido a la Defensoría del Pueblo, a la señora presidente de la Nación Cristina Fernández de Kirchner, al senador nacional Miguel Pichetto, al gobernador de la provincia doctor Miguel Saiz, al ex Ministro de Hacienda doctor Pablo Federico Verani, y al ex-legislador provincial Aníbal Hernández.

De la misma manera, Rojas del Concejo Deliberante de Dina Huapi declaró que "la calidad de vida debe considerarse un derecho ciudadano" y en este sentido, el servicio de gas natural y agua potable no quedan al margen.

Además es importante señalar que los vecinos de Ñirihuau pretenden pagar por metro de frente la proporción que les corresponde.

Las empresas Camuzzi Gas del Sur y Aguas Rionegrinas han diseñado el proyecto de la obra.

El proyecto de la instalación de gas: El suministro incluye la provisión y montaje de cañerías de polietileno apta para la ejecución de redes de gas, con certificado de calidad y aprobada por Enargas.

Incluye trámites ante entes, proyecto constructivo, atención de inspección de obra, seguridad industrial, provisión y montaje de cañerías, piezas especiales y de empalmes, pruebas y ayuda de gremio para la habilitación del servicio. El monto puede ser pagado en cuatro etapas \$ 300.000 al año.

Esta oferta realizada por la empresa Camuzzi, tiene plazo de caducidad. Por ello es determinante que el financiamiento se resuelva a la brevedad posible.

En cuanto al proyecto de la red de agua: se estima un consumo de 2 m3 por lote teniendo en cuenta que son 70 lotes y se considera el incremento de 50 lotes más. Con una cisterna de 200 m3 se cubren las necesidades del 80% de un día.

La captación de agua se construirá sobre el río Ñirihuau a la altura de la estación ferroviaria, lejos de afloramiento rocoso para mantener alto el nivel freático del cause. Se deberá realizar la servidumbre de paso para una red eléctrica, acueducto y camino desde la estación hasta la toma.

La estación de tren es un tesoro para el turismo, fue construida en base al proyecto del arquitecto Hernán Gamboa y se inauguró en el año 1934. La concreción de la obra de gas y agua será un beneficio para la comunidad y la provincia en general.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se realice las obras de conexión de redes y servicio de agua y gas en el Paraje Ñirihuau, ubicado en el Departamento Pilcaniyeu.

Artículo 2º.- Inclúyase esta obra en el presupuesto 2011 y en el cronograma de obras del año señalado.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1193/10

FUNDAMENTOS

En San Carlos de Bariloche del 10 al 13 de diciembre se desarrollará la denominada "Expo Mujer", evento que pretende conmemorar el rol de la mujer en todas las áreas del desarrollo humano y así agasajarlas.

El mencionado festejo se llevará adelante en el Hotel Panamericano Bariloche donde se instalarán numerosos y diferentes stands destinados, a la salud, la estética, la cultura, la moda y la nutrición, entre otros.

Así mismo, allí se brindarán servicios variados a todas las asistentes. También, se podrá participar de distintas exposiciones, de destacados profesionales, que brindarán consejos relacionados con temas cotidianos que involucran al universo femenino. Dentro de las actividades se realizará un desfile de modelos con la presencia de Carolina Peleretti.

Cabe destacar que la exposición contará con la elección de las mujeres más destacadas del año en diferentes actividades. Serán jurado de la selección: el presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Bariloche; presidente de la Asociación Hotelera Gastronómica; el presidente de la Cámara de Turismo; el presidente del Emprotur y un concejal de la ciudad.

A lo largo de la exposición habrá shows musicales y presentaciones culturales. Cantará Teresa Parodi y se realizará un remate de obras de arte a beneficio de LALCEC.

A continuación detallamos el cronograma de actividades:

- Viernes 10 de diciembre, 10 horas. Apertura. Hotel Panamericano de Bariloche.
- 10, 11 y 12 de diciembre, 10 horas a 22 horas. Exhibiciones en stands.
- Viernes 10 de diciembre, 20 horas. Conferencia/debate en Villa Sofía Resort & Spa: doctora Mónica Romagnolli (de LALCEC Bariloche) y doctora Andrea Galaverna (Comisión de Género del Foro Bariloche).
- Sábado 11, 20 horas. Conferencia en Villa Sofía Resort & Spa: doctor Cormillot (a confirmar).
- Lunes 13, 20:30 horas. Entrega de distinciones a las mujeres representativas de Bariloche en 2010. Villa Sofía Resort & Spa. Charla/debate de la señora Teresa Parodi, directora de ECUNHI (Espacio Cultural Nuestros Hijos). Show musical homenaje a autoras latinoamericanas a cargo de Teresa Parodi/ Chiqui Ledesma, Carolina Pelleritti.

Por los motivos expuestos, consideramos pertinente declarar de interés cultural, turístico y social el evento propuesto en la presente.

Por ello:

Autora: Silvina Larraburu, Beatriz Contreras, Graciela Morán de Di Biase, Irma Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, turístico y social "Expo Mujer 2010" que se desarrollará del 10 al 13 de diciembre en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1194/10

FUNDAMENTOS

Bombero se denomina a la persona que se encarga de prevenir, controlar y extinguir incendios, prestar auxilio en accidentes y siniestros, ayudar en el rescate de personas, etcétera. Su tarea requiere de considerable riesgo debido a las condiciones adversas en las que actúa, por lo que habitualmente esta profesión tiene un importante componente vocacional, más allá de que posea o no una buena remuneración.

En esta labor combinan varios factores como, saber trabajar en equipo, poseer capacidad de entrega y sacrificio, una buena preparación psicológica, cualidades físicas importantes. Se utilizan un conjunto de técnicas a la hora de evitar o apagar fuegos, minimizando los daños que se puedan producir. Los elementos a utilizar son: autobombas, escaleras extensibles, procedimientos químicos, sierras hidráulicas, etcétera.

Un sector de la ciudad de San Carlos de Bariloche está atravesando una problemática con respecto a la accesibilidad que tienen los bomberos para llegar a algunos barrios, como por ejemplo, los de San Francisco 1, 2, 3 y 4, Cóndor, Lomas de Monteverde, Las Victorias, Newenche y La Paloma.

La ordenanza número 1972/09, aprobó ceder una parcela en San Francisco 4, esto sucedió hace casi un año y hasta el momento nadie actúa, por esta razón se ha formado una asociación civil para hacerse cargo de la situación.

Entre los problemas que se presentan, el que más preocupa es que la población en esta zona se ha triplicado, superando ya las 15.000 personas y la accesibilidad de Bomberos hacia este conjunto de barrios se hace imposible debido a que hay una sola calle de acceso, por lo tanto deben atravesar toda la ciudad con la consecuente dificultad que presenta el tráfico, lo cual dificulta el rápido accionar de los bomberos.

Es bueno resaltar que a pesar de que es una zona muy poblada, no disponen de un gimnasio, ni cancha de fútbol, sólo cuentan con una escuela primaria, resultando muy difícil contener a tanta cantidad de chicos y jóvenes que viven en esta parte de la ciudad. La infraestructura es insuficiente con respecto a las demandas de sus pobladores, pues deben movilizarse hacia el centro para todo, ya sea la ida de los chicos al colegio, realizar compras, practicar algún deporte, lo que trae como consecuencia una gran congestión en la única vía de acceso hacia estos barrios.

Es de vital importancia que se realicen las obras destinadas al mejoramiento del acceso a esta área de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Dirección de Defensa Civil, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que se realicen de manera urgente las mejoras en el acceso al sector de los barrios San Francisco 1, 2, 3 y 4, Cóndor, Lomas de Monteverde, Las Victorias, Newenche y La Paloma para un mejor funcionamiento y prestación de los servicios del Sistema Municipal de Bomberos Voluntarios (SIMBOV) de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1195/10

FUNDAMENTOS

Nuestra provincia presenta una importante extensión, yendo desde la cordillera hasta el Océano Atlántico y desde el Alto Valle hasta la Línea Sur, encontrándose muchas de nuestras ciudades muy próximas a importantes centros comerciales de ciudades fuera de la provincia.

Esta situación ha hecho que, muchas veces, las familias rionegrinas se trasladen a realizar sus compras a dichos centros, destacándose que no sólo realizan la adquisición de productos alimenticios, sino también productos de electrónica, vestimenta, automóviles, materiales de construcción e insumos en general para la realización de las diversas actividades productivas.

Son muchos los motivos que justifican dicho comportamiento y la ciencia económica le da el nombre de "votación con los pies". Dicha doctrina establece que los individuos realizarán sus compras en aquellos lugares en los que les resulte más beneficioso. Desde ya que dentro de la ecuación que lleva a los individuos a realizar sus compras

en centros comerciales fuera de nuestra provincia operan factores de diversa índole tales como mayor variedad de productos, menores precios, acceso a descuentos u otro tipo de promociones, existencia de algunos comercios que no se encuentran en muchas de las ciudades o pueblos de nuestra provincia, etcétera.

Tal comportamiento tiene dos resultados claramente negativos:

1. Los pequeños y medianos comerciantes minoristas asentados en la provincia, que en prácticamente su totalidad tienen un menor tamaño y capacidad para ofrecer las mismas promociones que varios de los grandes comercios ubicados en los centros comerciales extra-provinciales, ven disminuidas sus ventas inclusive en aquellos casos en los que no existan importantes diferencias de precios que lo justifiquen.
2. Indudablemente, que los comerciantes no son los únicos perjudicados en esta situación: el otro gran perjudicado es el fisco provincial, ya que la tributación de impuestos como ingresos brutos o automotor va a parar a las arcas de otras provincias.

Uno de los casos más notorios es el ocurrido en Sierra Grande, donde muchos de los comerciantes realizan sus compras en la vecina ciudad de Trelew en la provincia de Chubut.

A fin de contrarrestar este proceso las cámaras empresariales del sector, en algunos casos con la colaboración de los propios municipios, tratan de implementar una serie de medidas que colabore al incremento de sus ventas, como por ejemplo los pooles de compra.

Otro de los aspectos importantes a señalar es la falta de información, que es un problema que tiene notables efectos en las relaciones entre productores, intermediarios y consumidores. Dicha situación implica la falta de conocimiento completo acerca de las características de un determinado producto, los precios disponibles y otros datos importantes, tales como las características específicas de determinado bien o inclusive, el lugar donde adquirirlo.

En nuestra provincia dicha situación se manifiesta en la inexistencia de un registro de productores, lo que termina provocando que muchas veces los productores de nuestra provincia, al no contar con esta herramienta tan importante, terminen realizando sus compras a proveedores fuera de nuestra provincia, aún en los casos en los que existen proveedores locales.

Resulta indudable que el Estado provincial, en su calidad no sólo de interesado por la situación de sus habitantes sino también como uno de los principales perjudicados por este comportamiento, debe mancomunar esfuerzos con los productores y comerciantes provinciales a fin de incentivar a los consumidores a que la mayor cantidad de compras posibles se realicen en comercios radicados y con domicilio fiscal en la provincia, que son en definitiva quienes tributan en la provincia, proveen de empleo a nuestros ciudadanos e incluso reinvierten sus ganancias en la zona.

Esta propuesta legislativa pretende entre otras cosas incorporar beneficios fiscales a quienes compren en nuestra provincia, como una forma de estimularlos a realizar sus compras en los comercios radicados en la misma junto con la creación de un registro de productores de los diversos bienes que se producen en nuestra provincia.

Se pretende en definitiva lograr un mayor nivel de actividad productiva y comercial lo que se traducirá en mayores beneficios para toda la sociedad rionegrina e incluso para el fisco como resultado del incremento en la recaudación que terminaría compensando y con creces la disminución en la recaudación por el otorgamiento de este incentivo.

Por ello:

Autor: Renzo Tamburrini, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.- Créase el Régimen Fiscal de Promoción para las compras realizadas en la provincia de Río Negro, el que se denominará: "Compre Rionegrino".

Artículo 2.- El objetivo del régimen creado en el artículo anterior es el de incentivar la adquisición de bienes y servicios, a proveedores de bienes y servicios con domicilio fiscal en la provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Podrán acceder a los beneficios del presente régimen, todos los productores de bienes y servicios de la provincia de Río Negro que en forma voluntaria, se inscriban dentro del Registro a crearse en el artículo 7°.

Artículo 4°.- Los productores de bienes y servicios de la provincia de Río Negro que se inscriban dentro del registro a crearse en el artículo 7° obtendrán los siguientes beneficios:

- a) Una reducción del treinta (30%) por ciento en el monto correspondiente a ingresos brutos, cuando la compra supere un determinado monto a establecer por vía reglamentaria, sobre las compras que demuestre probadamente haber realizado a otros proveedores de bienes y servicios con domicilio fiscal en la provincia de Río Negro. Dicho monto será considerado como "Crédito Fiscal" y se determinará como tal al momento de finalizar el año fiscal.
- b) El crédito fiscal obtenido por el beneficiario será destinado al pago del Impuesto Automotor o Inmobiliario de acuerdo al siguiente esquema:

1. Si registrara pasivo por alguno de los impuestos mencionados, el crédito fiscal será destinado al pago de la deuda correspondiente al impuesto sobre el que tenga mayor deuda.
2. Si el beneficiario no posee deuda seleccionará a cual de los tributos mencionados se le aplicará el crédito fiscal correspondiente.

Artículo 5°.- El crédito fiscal no podrá ser destinado al pago de ningún otro tributo de origen nacional, provincial o municipal.

Artículo 6°.- Quedan excluidos de los beneficios de la presente los montos cuya finalidad sea el pago de todos los servicios públicos, como así también la compra de inmuebles gravados por el impuesto inmobiliario o vehículos gravados por el impuesto automotor.

Artículo 7°.- Créase el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios de la provincia de Río Negro, donde constará el rubro y los bienes o servicios que producen, el titular de la empresa y la información necesarias para contactar a las mismas. Dicho registro se publicará en el sitio de Internet de la autoridad de aplicación.

Artículo 8°.- La autoridad de aplicación establecerá por vía reglamentaria:

- a) La metodología de presentación de las solicitudes de acceso al régimen creado en el artículo 1°.
- b) El tipo de documentación que deberá presentar el solicitante para demostrar fehacientemente las adquisiciones realizadas.
- c) La periodicidad con que el contribuyente podrá presentar sus solicitudes, a los efectos de evitar el congestionamiento de contribuyentes en las delegaciones de la Dirección General de Rentas.
- d) El monto de la compra que hace exigible el beneficio establecido.
- e) Los bienes y/o servicios que se considerarán válidos a los efectos de la presente, considerando la exclusión establecida en el artículo 6°.

Artículo 9°.- Desígnase como autoridad de aplicación de la presente a la Dirección General de Rentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 10.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1196/10

FUNDAMENTOS

El presente proyecto se fundamenta en la necesidad de prorrogar el plazo de funcionamiento de la "Comisión Interpoderes de Gestión de la Aplicación del Ochenta y Dos por Ciento (82%) Móvil", en el haber jubilatorio de todos los agentes públicos rionegrinos, jubilados o en actividad.

Se pretende prorrogar su funcionamiento por un plazo de 6 meses atento la imposibilidad técnica de acceder a la información mínima necesaria para la elaboración del informe final que esa comisión debe brindar.

Es preciso destacar la falta de información proporcionada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) para cumplimentar con la labor técnica -aún cuando ha sido requerida por la Presidencia de la Comisión- como así también enunciar las dificultades que han tenido los gremios participantes en recabar la información requerida.

En el presente contexto, se hace necesario prorrogar los términos de duración de la comisión referida en pos de alcanzar la finalidad perseguida con la creación de la misma; buscando con ello lograr un análisis certero y preciso del histórico reclamo de la aplicación del ochenta y dos por ciento (82%) móvil en el haber jubilatorio de todos los agentes públicos rionegrinos, jubilados o en actividad.

Sin perjuicio de ello, es preciso mencionar que a nivel nacional, el Congreso de la nación ha dictado la norma general que habilita el aumento de las jubilaciones mínimas al ochenta y dos por ciento (82%) del salario mínimo, la que ha sido vetada por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner y que ameritaría estarse a la espera de una posible evolución en su promulgación final de acuerdo a lo expresado en el artículo 83 de la Constitución nacional.

Por ello:

Autor: Pedro Iván Lazzeri, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prorróguese por el término de seis (6) meses el plazo de funcionamiento de la “Comisión Interpoderes de Gestión de la Aplicación del Ochenta y Dos por Ciento (82%) Móvil”, en el haber jubilatorio de todos los agentes públicos rionegrinos, jubilados o en actividad.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 1197/10

FUNDAMENTOS

La Fundación de los Lagos es una institución privada de bien público, sin fines de lucro. Fue fundada en 2009 por un núcleo de docentes y profesionales argentinos, provenientes de diferentes disciplinas, con el fin de contribuir a la realización, en San Carlos de Bariloche Argentina, de actividades de investigación, creación, capacitación, asistencia a proyectos y difusión.

De acuerdo con el artículo 2 de su estatuto, la Fundación de los Lagos tiene por objetivo “promover la articulación y la construcción de redes con diferentes instituciones y organismos públicos y privados, dentro del ámbito nacional o internacional, a fin de diseñar, implementar, desarrollar y evaluar proyectos de intervención social e intercambio cultural” y “organizar, promocionar y dictar cursos de perfeccionamiento, capacitación y especialización en los diferentes niveles educativos”.

La enseñanza ELE -Español como Lengua Extranjera- promueve cambios favorables para la actividad turística en varias regiones de la República Argentina. De su profesionalización dependen, entre otros factores, las posibilidades de competir a nivel internacional, generando polos o destinos de turismo idiomático.

Desde 2002, se ha incrementado notablemente la elección de Argentina como destino turístico repercutiendo positivamente en la economía nacional y regional generando nuevas unidades de negocios y puestos genuinos de trabajo. Entre otras disciplinas profesionales comenzó a difundirse la enseñanza de español a extranjeros.

En Bariloche, esta actividad se inició, apuntando básicamente al público de viajeros cuya elección dependía de los atractivos turísticos locales. De esta forma esta actividad comenzó a atraer una nueva categoría de turistas: los turistas educativo-idiomáticos, personas que desean conocer Bariloche y que ajustan su estadía para poder tomar un curso de español. Así fue como Bariloche empezó a surgir y a hacerse conocer como destino de turismo educativo-idiomático.

Bariloche cuenta con unos 10 centros de enseñanza ELE, donde se imparten clases mientras se estimula la inserción del aprendiz en la idiosincrasia propia del lugar que ha elegido conocer, a través de la participación en actividades, experiencias culturales y recreativas significativas.

Nuestra región ofrece un escenario natural y oportunidades únicas relacionadas con las actividades al aire libre. Hasta el momento, estos privilegios redundaron en posibilidades laborales y de negocios para la enseñanza ELE, especialmente en temporada alta. No obstante, el hecho de estar directamente relacionado con las temporadas turísticas, existen intermitencias, precariedad e inestabilidad laboral para los actores involucrados, durante las temporadas bajas.

Ante este panorama, se hizo indispensable organizarse e intentar generar espacios de encuentro para las instituciones y para los docentes ELE de Bariloche.

La Fundación de los Lagos, ofrece, desde 2009, espacios de encuentro, formación, capacitación e intercambio de ideas para dar, fomentar el crecimiento de instituciones de prestigio académico, capaces de competir a nivel internacional con otras ofertas de turismo educativo-idiomático, entendiéndose que para esto es indispensable profesionalizar la enseñanza ELE.

Mejores docentes conformarán instituciones de mayor prestigio académico, revalorizando a Bariloche como destino de turismo educativo-idiomático. Esta reputación estimulará la llegada de participantes a lo largo de todo el año, no sólo en temporada alta. Esta constancia permitirá generar y sostener las fuentes de trabajo dentro de la disciplina y también revalorizará otras áreas laborales, imponiendo a Bariloche no sólo como destino ELE, sino también como centro de difusión de la cultura argentina.

En este marco, la Fundación de los Lagos está organizando el Programa de Formación y Capacitación Continua de Docentes de Español como Lengua Extranjera.

Se adjunta el Programa de Formación y Capacitación Continua de Docentes de Español como Lengua Extranjera.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Mueña, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural el “Programa de Formación y Capacitación Continua de Docentes de Español como Lengua Extranjera”, organizado por la Fundación de los Lagos de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1198/10

FUNDAMENTOS

Es costumbre ya en los últimos años, que durante el mes de noviembre se realice en la ciudad de Viedma un gran festival de folclore, tango y humor.

Allí, en el transcurso de la noche, se aprovechan los momentos de camaradería para festejar cumpleaños, y realizar homenajes recordatorios y reconocimientos.

Participan del mismo artistas locales, que animan y amenizan el encuentro, que culmina con un gran baile familiar.

En lo que respecta a este año, el señor Alberto Fratini organizará el evento, el que tendrá lugar el día 20 de noviembre en el salón Gabriel "Galo" Martínez y contará con la conducción de Miguel Alegri, Chango Morales y Carlos Porro.

Se trata de una iniciativa que tiende a la integración familiar y que resalta los valores de la cultura local viedmense.

Por ello:

Autora: Adriana E. Gutiérrez, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural el Gran Festival de Folclore, Tango y Humor, el que se desarrollará en la ciudad de Viedma el día 20 de noviembre de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1199/10

FUNDAMENTOS

La ley número 4545 estableció para los municipios de Campo Grande, Contralmirante Cordero y Allen, un procedimiento único, para la aplicación del artículo 17 de la Ley N° 1946, durante el período comprendido entre los años 1984 y 2003. Luego con la sanción de la ley número 4571 por la cual se aprueban las bases y condiciones para la convocatoria pública de empresas concesionarias de explotación de áreas hidrocarburíferas provinciales, se introduce una modificación a la ley original, ampliando la cantidad de municipios productores, llevándolo de 3 a 9, ampliando el período de análisis, llevándolo a la actualidad y creando una Comisión de Análisis del artículo 17 (ex artículo 13) cuyo objeto fue el relevamiento de la situación financiera entre la provincia y los municipios productores derivado de la liquidación de regalías hidrocarburíferas.

Para llevar adelante la tarea se conformó la comisión según lo establecido en la ley número 4545, para reordenar, sistematizar y depurar las liquidaciones de regalías, además de la cantidad y monto de obras realizadas por la provincia en los municipios productores de regalías. Dicha comisión tiene a cargo la conformación de un procedimiento único para todos los municipios comprendidos, y debe realizarse antes del 30 de noviembre de 2010.

Vencido el plazo, la comisión debe emitir un dictamen final en el cual se expida sobre la existencia de la deuda y en su caso, sobre el monto de la misma.

El plazo previsto para la elaboración de este anteproyecto no resulta suficiente para la tarea que viene desarrollando la comisión, pues no se trata de una tarea sencilla, sino que por el contrario, requiere de análisis pormenorizado y cuidadosos de los registros no sólo de la provincia, como asimismo requiere de una conciliación con los registros contables de los nueve municipios.

Con este propósito y, teniendo siempre presente el objetivo final que es establecer para los municipios productores de hidrocarburos contemplados en el inciso a) del artículo 5º de la Ley N° 1946, el procedimiento único para la aplicación del artículo 13 de la Ley N° 1946 a los municipios de Campo Grande, Contralmirante Cordero y Allen, durante el período comprendido entre los años 1984 y 2003 y la aplicación del artículo 13 de la Ley N° 1946 y actual artículo 17 de la Ley N° 1946 consolidada, para todos los municipios productores, durante el período comprendido entre los años 2004 y 2010, dándole a nuestra provincia un espacio que facilite la tarea de la aplicación de la ley y la consecuente resolución de conflictos como así también, le brinde a los municipios la posibilidad de conocer sus liquidaciones con precisión, creemos que es necesario otorgar a la mencionada Comisión un plazo mayor para culminar su trabajo, ello conforme lo resuelto por la misma en su reunión del día 12 de noviembre de 2010, habiéndose encomendado la presentación y gestión parlamentaria de la presente iniciativa.

Por ello:

Autor: Carlos A. Sánchez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 2º de la ley número 4545, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2.- Plazo. El procedimiento único determinado en el artículo 1º de esta ley debe desarrollarse para todos los municipios comprendidos, antes del 31 de marzo de 2011”.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1200/10

Viedma, 15 de noviembre de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) y la Ley K Nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, el siguiente Pedido de Informes:

1. Especifique las cláusulas del convenio marco firmado recientemente con capitales provenientes de la República Popular de China. Acompañe copia fiel del original del convenio suscripto.
2. Informe cantidad de tierras implicadas en el proyecto, plano catastral y titularidad de las mismas.
3. Detalle el proyecto y obras que se realizarán en el marco del convenio enunciado en el punto 1 de la presente. Especifique materiales.
4. Indique plan general de manejo de las tierras involucradas.
5. Especifique cantidad de hectáreas que se afectarán para el cultivo de soja.
6. Informe estado actual y actividades que se desarrollan en las tierras involucradas.
7. Informe el estudio de impacto ambiental realizado.

Atentamente.

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

Firmantes: Silvia Horne, Carlos Alberto Peralta, Carlos Alberto Tgmoszka, Jorge Ademar Rodríguez, Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, Martín Ignacio Soria y Renzo Tamburrini, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 1201/10

FUNDAMENTOS

En diciembre de 2009, un grupo de productores ganaderos de la localidad del Fuerte San Javier, con una superficie no mayor a 25 hectáreas informaron al ministro de Producción, la necesidad de instalar un matadero-frigorífico de pequeños animales, para poder, de esa manera, ser proveedores de materia prima a partir de un programa de reconversión productiva.

Convocaron luego al PROSAP, para analizar en forma conjunta, la posibilidad de financiamiento y la viabilidad del mencionado proyecto. Se invitó a participar a diferentes instituciones, tales como; Idevi, municipalidad, Comisión de Fomento de Fuerte San Javier, Legislatura, etcétera y se contrató a un técnico para que realice un estudio que permita determinar fehacientemente la posibilidad de establecer el mencionado matadero-frigorífico.

La instalación del matadero-frigorífico, se convertirá en una importante herramienta para la transformación de los productos desde los pasos de faena, pasando por el procesado de la misma y terminando en la comercialización de los productos cárnicos.

El estudio de mercado realizado en relación a la necesidad de instalar un matadero frigorífico en la zona del Fuerte San Javier, fue positivo.

El Idevi propuso la ubicación y dimensión del mismo y la evaluaron y aprobaron los técnicos del Departamento de Sanidad Animal de la Dirección de Ganadería de Río Negro.

Sin duda, la instalación del matadero-frigorífico, brindará un aumento de fuentes de trabajo, provocará un necesario e imprescindible ingreso de dinero, pero no menos valioso es el poder brindarle, a los hijos de los ganaderos, la oportunidad de trabajar junto a su familia y no verse obligados a emigrar en busca de oportunidades que en su localidad no encuentran.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario, productivo y económico la instalación de un Matadero-Frigorífico en Fuerte San Javier.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

o

-----oOo-----

Expediente número 1202/10

FUNDAMENTOS

En la ciudad de Choele Choel el próximo 4 de diciembre del corriente se llevará a cabo una "Carrera Aventura".

La carrera afectará desde la Isla 92 hasta el sector de bardas en una extensión de poco más de 20 kilómetros.

De la prueba participarán cinco categorías conformadas por: Dupla Mixta Libre, Dupla Masculina Senior hasta 34 años, Dupla Masculina Master de 35 años en adelante, Individual Masculino Senior hasta 34 años, Individual Masculino Master de 35 años en adelante.

Las inscripciones se encuentran abiertas hasta el día 1º de diciembre en la Coordinación de Deportes, en el gimnasio municipal.

Esta actividad es una de las tantas llevadas a cabo este año por el municipio como consecuencia del festejo de los 131º Aniversarios de la ciudad de Choele Choel. De esta manera, se ha realizado el desfile de autos antiguos y de colección; en la biblioteca popular se dio la charla "Expedicionarios y marinos del río: Villarino, Piedrabuena y otros"; torneos de Tenis, pruebas atléticas entre otras.

La "Carrera de Aventura" sería uno de los últimos eventos deportivos del año 2010.

Por ello:

Autor: Jesús Zuain, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y deportivo la "Carrera de Aventura" que se desarrollará el día 4 de diciembre del corriente año en la ciudad de Choele Choel.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1203/10

FUNDAMENTOS

El Encuentro Patagónico organizado por la filial Comahue de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva a realizarse los días 18, 19 y 20 de noviembre en la ciudad de Villa La Angostura, significa una profunda actualización y puesta al día para el equipo profesional del área de salud, que se desarrolla en nuestra provincia (Río Negro).

En el transcurso de las jornadas quedará reflejada la impronta colaboración que va a ser para los profesionales dicho evento. Estas capacitaciones serían las cuartas a realizarse en la Patagonia, anteriormente se hizo en San Carlos de Bariloche, Comodoro Rivadavia y Neuquén.

En el encuentro del año 2008 realizado en Neuquén capital, hubo una gran convocatoria: 350 inscriptos entre cursos: pre-jornadas, intra-jornadas y las jornadas en sí. Mientras que las jornadas del año 2009 realizadas en San Carlos de Bariloche, Hospital Zonal, la participación de los interesados en capacitación profesional fue de 250 inscriptos.

Afirmando de esta manera la necesidad del cuerpo dedicado a la salud de capacitarse e interactuar experiencias que van aconteciendo en su labor diaria.

Las Jornadas Patagónicas es un evento que se dedicará a médicos especialistas en terapia intensiva, kinesiólogos intensivistas y enfermeros que desarrollan su actividad en el cuidado de pacientes críticos, conlleva un esfuerzo regional que nos identifica como Patagonia.

Debe tenerse en cuenta la concurrencia de invitados nacionales de distintas ciudades del país como asimismo la participación de médicos internacionales; representantes de hospitales, escuelas, especialistas en cada área que actualizan temas muy importantes de la formación constante de los profesionales de la salud que se desarrollan a lo largo y a lo ancho de nuestra provincia.

Dadas estas afirmaciones, sin lugar a duda se puede percibir la gran importancia que dicho evento conllevará para obtener resultados satisfactorios a la hora de la salud en nuestra región; estas jornadas significan no sólo la interacción de profesionales en la materia salud, sino que reflejan la necesidad de adquirir capacitación para poder llevarla a la práctica en cada labor que empeñan día a día nuestros queridos médicos, kinesiólogos y enfermeros provinciales.

Cabe destacar que en dichas jornadas los organizadores del evento han considerado realizar una charla abierta a la comunidad, para hablar, desarrollar temas de catástrofes naturales, ya que no sólo tiene una gran relevancia en el equipo médico sino también en la participación activa de los ciudadanos. La charla orientada a catástrofes naturales y como se debe actuar ante esos casos será dictada por médicos representantes de la organización cascos blancos y médicos sin fronteras.

Destacamos que las: "4tas Jornadas Patagónicas de Terapia Intensiva" fueron declaradas de interés municipal por el Honorable Consejo de la ciudad de Villa La Angostura.

Por ello:

Autora: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario y social el encuentro "4tas Jornadas Patagónicas de Terapia Intensiva" a realizarse los días 18, 19 y 20 de noviembre en la ciudad de Villa La Angostura.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1204/10

FUNDAMENTOS

El Centro de Escritores de Ingeniero Jacobacci inicia sus actividades, después de una larga inactividad literaria, el 16 de abril del 2004, conformado por un grupo de personas que inspira su producción literaria, como modo de expresión y de sentir, en la cotidiana geografía de la Región Sur rionegrina

Esta nueva propuesta procura rescatar el quehacer literario que el Grupo Reverso había iniciado allá por el año 1989 y que por diferentes razones se había llamado al silencio, dejando una impronta cultural imborrable, que se reflejó en encuentros de escritores y posibilitó la presencia de escritores de gran calidad y calidez humana de la provincia de Río Negro y de otras provincias vecinas; como también la publicación de una antología poética con la producción de autores regionales.

Estos antecedentes permitieron que la convocatoria tuviera eco, entre algunos escritores que participaron anteriormente y la suma de nuevas voces, no sin pudor, para poner a consideración sus trabajos escritos ante la talla literaria de Elias Chucair y Viviana "Rayito" Simionatto, quienes tienen en sus haber, el orgullo de la edición de libros y marco referencial para la producción escrita.

Se acuerda entre los participantes llevar a cabo reuniones semanales con la metodología de taller literario para todo el grupo, que tenga como objetivo compartir un agradable momento de escritura y/o lectura. Además se logra que acompañe esta primer etapa una profesora de lengua, tallerista de Bariloche, a través de un convenio con el área de cultura municipal.

Se van sucediendo los encuentros, los viernes a la noche, que tienen como lugar de reunión el Centro Cultural El Ferro, recientemente acondicionado para múltiples eventos culturales y sociales.

Después, la cita se traslado a las instalaciones del Concejo Deliberante de la localidad. No faltaron reuniones en casa de familias de algunos de los integrantes del centro de escritores; hasta llegar al actual lugar de encuentro que es La Casa de la Cultura, escenario apropiado para la motivación, y creatividad, espacio ambientado, entre obras de escultura y pintura de reconocidos artistas nacionales y locales.

A medida que se fue consolidando el grupo, el centro de escritores sintió la necesidad de dar a conocer sus producciones y la de otros escritores, nace la revista literaria del grupo a la que, se decide titular "La línea... de los sueños" en obvia referencia a la búsqueda de la identidad de la Línea Sur, protectora de los sueños y realidades de sus autores.

Esta modesta publicación se va editando, cuando los fondos disponibles facilitan su edición, llegando en la actualidad al número 16.

Silencioso, humilde y perseverante como es característico el lenguaje y el hacer de los que habitan de este rincón patagónico, el centro de escritores ha sido partícipe activo de la llegada de autores de gran prestigio literario, en cada edición. Se realizó por primera vez en el año 2004, este año 2010 será el quinto encuentro, en el mes de noviembre.

Nombres como José "Pepe" Sánchez, Clara Voulliat, Carlos Espinoza, Claudio Daniel García, Ester Faride Matar, Silvia Montotto de Lazzeri, Daher Salomón, Juana Porro, Julia Chaktourra, Graciana Miller, Mirta Santiago, Silvia García, Leticia Lencina, Vildo Pioppi, Ana María Grandoso, entre otros han dicho presente y agendan este evento cada año, para multiplicar sus aportes y preocupaciones por la cultura regional, rionegrina y patagónica.

El encuentro regional de escritores que organiza el centro de escritores, de la localidad de Ingeniero Jacobacci, se va transformando año a año, en la mirada necesaria para enmarcar nuevas dimensiones de la cultura y sus múltiples expresiones. Las limitaciones económicas, no han sido un obstáculo para favorecer el encuentro inevitable entre autores que se reconocen en el surco abierto de la palabra escrita.

Buscando la integración entre sus pares y como modestas señales de vida el Centro de Escritores de Ingeniero Jacobacci ha participado en ferias de libros en la localidad. Asistieron al encuentro de escritores en Valcheta, al encuentro de Esquel Literario, en la provincia de Chubut.

Participaron en la edición de una Antología con obras de los integrantes del centro de escritores. Acompañan a amigos escritores en la presentación de sus libros en la localidad y en la región.

No conocen otro medio para expresarse, sino a través de la palabra escrita es por ello que, siguen desandando caminos de construcción y de pertenencia a la cultura jacobacina, regional, rionegrina y profundamente patagónica.

Por ello:

Autora: Gabriela Buyayisqui, legisladora.

Acompañante: Rubén Lauriente, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo, y social, el V Encuentro Regional de Escritores de Ingeniero Jacobacci, a celebrarse los días 19 y 20 de noviembre del corriente año, bajo el lema "El Encuentro de la Realidad y la Fantasía en la Literatura Patagónica".

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1205/10

FUNDAMENTOS

Conforme fuera de público y notorio conocimiento a través de las diversas publicaciones periodísticas que se hicieron eco del hecho suscitado, recientemente el cuestionado secretario de Seguridad de la provincia de Río Negro, comisario retirado Víctor Cufre, habría realizado manifestaciones en un claro rol crítico y desmerecedor de la labor llevada adelante por quienes ocupamos roles institucionales, democráticamente elegidos para el ejercicio de la representación política que ejercemos.

Concretamente nos referimos a los dichos vertidos por el aludido secretario de Seguridad, durante una reunión mantenida el pasado martes 26 de octubre en la ciudad de Viedma, de la que participaron legisladores y concejales de esta ciudad y de la que -según trascendiera periodísticamente- "varios de esos funcionarios asumieran el hecho como una clara provocación".

Tal como reza la publicación periodística que venimos glosando (Titulada: "Cufre fustiga y lanza desafíos a la dirigencia política"; Diario Río Negro, edición impresa de fecha 31-10-2010) el funcionario en cuestión habría manifestado que "Más que decir hay que hacer. Muchos políticos hablan, pero ni conocen el barrio. Yo sí hago", en una clara alusión a los representantes legislativos que se encontraban presente.

Las desafortunadas expresiones formuladas por uno de los funcionarios del Poder Ejecutivo más cuestionado de la actual administración, se realizaron en el marco de una reunión que tenía por objeto analizar la problemática suscitada con motivo del asesinato del adolescente Guillermo Trafiñanco, menor de 16 años que muriera -al igual que otras víctimas rionegrinas- por el disparo de un agente de la Policía de Río Negro.

Cabe destacar que ante tales expresiones (siempre siguiendo la publicación periodística citada), el legislador viedmense, Adrián Torres le advirtió diciendo "No le voy a permitir que hable así de la militancia política. Yo hace mucho que voy al barrio y ahí incluso conocí a la madre de su ministro (Larreguy)", a lo que con un alto grado de irrespetuosidad y total desatino, el funcionario designado por el gobernador Saiz le respondiera despectivamente con un lacónico: "Hace cuatro meses".

En este orden de ideas es preciso recordar que otra penosa intervención de similar tenor, registra recientemente el mismo funcionario, cuando algunos meses atrás durante otra reunión mantenida en Viedma (y también acompañado por el ministro de Gobierno, doctor Diego Larreguy), con empresarios y miembros del Consejo Local de Seguridad, considerara que la policía estaba acotada en su accionar al tener que "respetar los derechos humanos".

Como se aprecia ya sin esfuerzo alguno, las formas, el tono y –fundamentalmente- el contenido de las expresiones vertidas públicamente por el secretario de Seguridad de la provincia de Río Negro, comisario retirado Víctor Cufre, se apartan diametral y groseramente del ideal de conducta que debería regir el comportamiento de los funcionarios públicos. Máxime cuando, como en el caso particular del comisario retirado Cufre, su desempeño al frente de tan sensible área del Estado, viene siendo fuertemente criticada a la luz los lúgubres acontecimiento que visten de luto a nuestra provincia tras las muertes de tres jóvenes en la ciudad de San Carlos de Bariloche y la reciente muerte del adolescente Trafiñanco en la ciudad de Viedma.

Como representantes del pueblo de la provincia, elegidos por la voluntad popular expresada en las urnas (y no como funcionarios puestos por decreto y sostenidos institucionalmente por la conveniencia política de una determinada gestión de gobierno), debemos ser absolutamente celosos de la representatividad que ostentamos. Es precisamente en orden al cargo con que nos honraran los ciudadanos de Río Negro, que no podemos tolerar ni consentir la faltas de respeto, desconocimiento o desprecio por la labor política que desarrollamos y que constituyen la base de la vocación pública que abrazamos.

Por ello es que compartimos y reivindicamos –íntegramente- las expresiones a las que se viera forzado a realizar el legislador Torres, entendiendo que la ofensa a él proferida por el funcionario Cufre, constituye un hecho de gravedad institucional que trasciende los límites de su estricta pertenencia partidaria para erigirse en un claro desaire a quienes concebimos a la democracia, la pluralidad de pensamiento y el respeto a las instituciones como pilares básicos y fundamentales sobre los cuales se construye el Estado de Derecho.

Resulta innegable a esta altura de los acontecimientos, que son muchas las apreciaciones que se podrían formular respecto del secretario de Seguridad y de la tarea que viene desarrollando, pero indudablemente tal análisis –por escueto que se haga- excede con creces motivo del presente proyecto. Esto es así, toda vez que lo que se pretende es el formal rechazo a las desatinadas, irrespetuosas y absolutamente desinformadas opiniones del secretario Cufre, quien parecería preferir la descalificación de los representantes del pueblo, antes bien, que asumir responsablemente las observaciones que desde los más variados ámbitos se vienen realizando al área del Poder Ejecutivo que tiene a su cargo.

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico rechazo a las expresiones efectuadas por el secretario de Seguridad de provincia de Río Negro, comisario retirado Víctor Cufre, vertidas en la reunión celebrada en la ciudad de Viedma el pasado 26 de octubre de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1206/10

FUNDAMENTOS

Como lo establece la Constitución de la provincia de Río Negro, el día treinta (30) de noviembre de cada año se produce la finalización del período de sesiones ordinarias de esta Legislatura.

Es tradición desde hace ya un prolongado tiempo la necesidad de prorrogar el período ordinario de sesiones para analizar temas pendientes de tratamiento por parte de la Cámara.

Esta prórroga del período ordinario de sesiones está prevista en la norma constitucional en su artículo 134.

Los presidentes de bloques que integran la Comisión de Labor Parlamentaria han acordado la necesidad de esta prórroga.

Por ello:

Autora: Comisión de Labor Parlamentaria: Adrián Casadei, Ademar Rodríguez, Magdalena Odarda, Mario De Rege, Claudio Lueiro, Nélon Cortés, Manuel Vázquez, Osvaldo Muenza, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Prorrogar hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2010 el período de sesiones ordinarias.

Artículo 2º.- La Presidencia convocará, conforme al artículo 29 inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara, a las sesiones que estime necesario realizar.

Artículo 3º.- Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial, cumplido archívese.

-Al Orden del Día.

7 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1 establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Gracias, señor presidente.

En esta oportunidad quiero rendir homenaje a un compañero, a un militante, me refiero al ex presidente Néstor Carlos Kirchner. Resulta difícil reflejar en palabras el trabajo y la calidad de persona de este hombre, porque son infinitos los calificativos que se pueden utilizar. En principio fue la persona responsable de devolverle la dignidad al pueblo argentino, esa dignidad que habíamos perdido desde hace tantos años y que su carencia nos desvalorizaba como ciudadanos.

Aquel 27 de octubre perdimos a un militante de pura cepa, un estadista, alguien que tuvo la virtud de sacarnos el velo de los ojos y hacernos ver que otro país era posible, que se podía. Ese hombre entregó su corazón a la causa de la Patria, murió como sólo mueren los grandes, luchando y dando hasta la vida por su pueblo. Nos hizo comprender que la verdadera revolución se hace sin balas, con equidad, con integración política, con inclusión social, con trabajo, con educación -para sintetizarlo-, con fuertes convicciones. Nos hizo salir de ese egoísmo en el que a veces nos situamos los argentinos, mostrándonos que la verdadera distribución de la riqueza comienza actuando para que aquellos que más necesidades tienen, tengan la oportunidad de cubrirlas de manera digna, y aquí vienen a mí las palabras de la compañera Evita, cuando decía: **“Donde existe una necesidad existe un derecho”**. El plan de gobierno planteado por Néstor Kirchner supo comprender esto y diseñó un proyecto de gobierno a corto, mediano y largo plazo para transformarlo en realidad, su accionar apuntó a reconstruir el tejido social destruido a lo largo de los años, privilegiando especialmente a los ancianos y a los niños.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca la señora legisladora Silvia Horne.

Creo que no es momento de enlistar cada uno de sus actos de gobierno, sino de recordar cada acción fuera de protocolo, Néstor jamás respetó el protocolo, siempre estuvo cerca del pueblo, de los niños, de los jóvenes, de los ancianos, de los trabajadores, de las Abuelas y Madres de Plaza de Mayo a quienes les cumplió revisar lo actuado por los responsables del terrorismo de Estado y supo imponer una fuerte y verdadera política de derechos humanos.

Néstor Kirchner nos dejó un legado importante de tareas realizadas y nos marcó el camino para seguir haciéndolas realidad desde distintos lugares; nuestra señora presidenta, Cristina Fernández de Kirchner, desde su labor como conductora de este país, así como la ciudadanía en general, desde el humilde lugar que ocupa cada habitante, garantizando que esta excelente gestión y conciencia se siga propagando, porque le devolvió a nuestra juventud el sentido de la palabra militancia, las ganas de involucrarse en la política, de ser parte de ella, de sentirla en la piel, en el cuerpo, pero principalmente en el corazón.

Que más me resta decir: ¡gracias Néstor!, gracias por rescatar las banderas fundacionales del Justicialismo que estaban guardadas en la creencia de otro modelo de país, bajo otras políticas podía resultar eficaz; Néstor con tu trabajo demostraste que la justicia social sigue viva, creo que el pueblo argentino infinitamente recordará tu trabajo y dedicación. Tu desaparición es sólo física, pero vivirás en el corazón de cada argentino que supo ver y agradecer tu labor, simplemente porque hiciste historia en nuestro país, esto quedó demostrado en el momento de despedir tus restos físicos, donde todo el país se paralizó y quienes fueron a despedirte, quienes adhirieron a través de comentarios en páginas de Internet, no eran sólo afiliados, capaz que eran los mínimos, sino habitantes argentinos de diferentes ideologías políticas, lo que reafirma la concepción de movimiento nacional y popular.

Para concluir, señor presidente, quiero leer un poema de Joaquín Enrique Areta, poeta y militante peronista desaparecido por la dictadura militar el 29 de junio de 1978, este mismo poema lo leyó el mismo ex presidente en un homenaje y que hoy la fatalidad lo presenta como una premonición y el mismo se titula: **“Quisiera que me recuerden”**. **“Quisiera que me recuerden sin llorarme y sin lamentarme, quisiera que me recuerden por haber hecho caminos, por haber marcado un rumbo porque emocioné su alma, porque se sintieron queridos, protegidos y ayudados, porque interpreté sus ansias y canalicé su amor, quisiera que me recuerden junto a la risa de los felices, la seguridad de los justos, el sufrimiento de los humildes, quisiera que me recuerden con piedad por mis errores, con comprensión por mis debilidades, con cariño por mis virtudes y si no es así, prefiero el olvido que será el más duro castigo por no cumplir mi deber de hombre.”**

Quiero finalizar, señor presidente, que a este gran compañero nunca lo vamos a olvidar.

Quiero solicitarle además, ha pedido del compañero Carlos Alberto Peralta, ex intendente de Villa Regina, actual legislador provincial que por razones de salud no ha podido asistir, transmitir un breve mensaje, y dice así:

“Mi homenaje a Néstor Kirchner. Fue el presidente de los argentinos mientras fui intendente de mi ciudad. Me recibió dos veces en su despacho y puso mucha atención a lo que le contaba de Villa Regina, de su gente y de las obras que se necesitaban. De allí salieron las obras que ya se terminaron y otras que están en marcha. Me ayudó en la Feria Nacional del Comahue, posibilitando que nos visitara el entonces vicepresidente de la Nación, Daniel Scioli. Los reginenses tuvimos viviendas, mejoras, trabajo, asistencia social y tantas cosas. Fue el presidente que más vino a Río Negro: San Antonio Oeste, General Roca, Cipolletti y San Carlos de Bariloche. Fue el presidente que eligió a un rionegrino para jefe de bloque del Frente para la Victoria en el Senado. Fue un gran presidente. Los reginenses lo recordaremos siempre. Carlos Alberto Peralta”. Gracias, presidente.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Facundo López.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvana García Larraburu.

SRA. GARCÍA LARRABURU - Gracias, señor presidente.

Nos levantamos para pasar un día manso, tranquilo, en casa, esperando la llegada de los censistas. De pronto, lo inesperado, el encuentro con lo increíble, con lo menos pensado, en esa mañana que se dibujó apacible y que de pronto fue un tajo, un vacío en el que alojamos nuestra pena, el abismo, esas lágrimas colectivas impregnadas de sincero dolor.

Uno sabía que Néstor era un terco, un empecinado de la política, pero uno no estaba en su cuerpo, desconocía las señales que le enviaba, aquellas que le indicaban que se estaba inmolando. Él lo sabía, ahora nos damos cuenta, estaba entregando sus energías postreras -las últimas- por lo que creía, con el convencimiento de que la más adversa de las realidades puede ser modificada, y él, a su manera, manejando los tiempos de acuerdo a las circunstancias, lo había demostrado.

Se ha dicho que abrió muchos frentes de conflicto, que se peleó con todos, que tenía una vocación hegemónica de poder, que era un loco; tantas cosas se han dicho de él, y quizás algunos, pese a que los hechos contrastan con cualquier interpretación miserable, sigan pensando que entregó su vida midiendo la caja de su inventario personal. Allá ellos.

Fue un día triste, muy triste, pero a su vez un día que se resignificará a partir de su adiós. Una rápida mirada al legado que deja —en el que quizás también puedan abreviar sus detractores si fuesen capaces de deponer su furia y su ceguera—, es la de un país distinto al que recibió. Pueden dar fe de esto los trabajadores que recuperaron derechos que les fueron conculcados durante la dictadura. De eso saben los organismos de derechos humanos como testigos y acompañantes de una política ejemplar que condujo a la reapertura de causas para juzgar a los genocidas luego de impulsar la derogación de las leyes de obediencia debida y punto final y la inconstitucionalidad de los indultos, vestigios de una democracia arrodillada.

Sabemos todos —incluyendo a aquellos que simulan desconocerlo— que a partir de él, el Estado recuperó su fuerza política, su rol institucional como regulador de las relaciones económicas y sociales. Lo saben los jubilados, pordioseros y víctimas de los intereses de las grandes corporaciones antes de su llegada. Lo saben los industriales como actores y beneficiarios directos de la recuperación de una actividad destrozada por las políticas neoliberales. Lo saben las insaciables corporaciones rurales enriquecidas merced a medidas alentadas por su gestión y que después, antipopulares al fin y ebrias de codicia sectorial, mordieron la mano del gobierno de su compañera.

Lo sabemos todos si miramos sin prejuicios el lugar que se decidió ocupar en el mundo como país, puestos en el sitio que nos corresponde, reivindicando estrategias como polo regional de desarrollo económico junto a los países hermanos de esta parte del mundo, en oposición a los enemigos de siempre, a los que nos sumieron en la miseria, a los que nos sometieron, a los que nos hundieron con sus recetas implacables implementadas por los aliados locales, siempre dispuestos al sometimiento, a su histórico papel como mayordomos de los amos de las transnacionales.

Se ha ido un gran hombre, pieza clave de los días que imaginábamos caminar junto a él, eso es lo grave, no estará a nuestro lado, pero estará, estará en la construcción colectiva imprescindible para ayudar a Cristina, a la democracia, a un proyecto de país que está a la vista pese a quienes se niegan a aceptarlo. Hay peligros, hay que estar alertas. La columna firmada pocas horas después de su muerte en *La Nación*, por Rosendo Fraga fue un estilete amenazador, una propuesta impúdica que dijo sin disimulo: "*Cristina, entregate, no hay chances, si no éste será un país ingobernable*". Mastiquemos el dolor, hagamos nuestro duelo, pero con los ojos y los oídos abiertos. Por Néstor, que se fue, pero está, está vivo en los miles y millones de argentinos que aún seguimos y seguiremos llorando su pérdida. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Creo que fue el primer afiche que se imprimió cuando el compañero Kirchner asumió la Presidencia de la Nación que refería precisamente, una definición, una sentencia que él había dado en torno al peronismo. Ese afiche decía: "De Perón y de Evita hay que acordarse cuando se gobierna". Muchos, seguramente, recuerdan ese afiche que con el tiempo fue cobrando más significación, porque efectivamente ese presidente que llegaba a la Argentina, por mayo del 2003, era un presidente que venía a gobernar una Argentina que tenía muchas expectativas, pero quizás no tantas como las que este presidente luego logra concretar a partir de una fuerte voluntad y vocación política. "De Perón y de Evita hay que acordarse cuando se gobierna", decía Kirchner. Lo decía seguramente porque él había visualizado que en los últimos años, en las últimas décadas el peronismo tal vez había ido vaciándose de contenido a la par que se cargaba de ritualismo, de cierta práctica casi religiosa frente a sus fundadores, pero que evidentemente lo más importante no se hacía, que era honrar las banderas que justifican la razón de ser del Movimiento Nacional y Popular que se vertebra en torno al justicialismo.

Esa es en mi primera reflexión, el gran logro que Kirchner provoca al recuperar o al resignificar ese espacio que el peronismo históricamente había ocupado, y sobre todo en los años 90 pierde, absolutamente, al descarrilarse, al precipitarse por caminos absolutamente ajenos a ese trazado histórico al que pertenece el peronismo de Perón y de Eva Perón.

Pensando en ese Kirchner —porque seguramente los compañeros que van a seguir hablando van a ir puntualizando los distintos aspectos que hacen a su legado como presidente de la nación, como compañero— que llega al gobierno por el 2003 en un país en donde la política se había convertido en una palabra impracticable, creo que lo primero que él hace es justamente devolverle a la política el lugar que tiene que tener, sobre todo el sentido que debe cobrar la política como instrumento, como herramienta transformadora al servicio de los intereses del pueblo, al servicio de los intereses de la mayoría, la política como herramienta, como instrumento, como arma para pelear por aquellos objetivos que se imponen las mayorías que hacen al interés de la nación. Y esta no es una cuestión menor en un país en donde justamente la antipolítica era el discurso dominante, donde el discurso de la antipolítica se había convertido en el discurso político por excelencia, denostar la política como posibilidad justamente de encontrar en ella los caminos y los carriles que nos puedan permitir transformar la realidad. Eso me parece que es un elemento fundamental que uno

debe apuntar en el legado que nos dejó el compañero Kirchner, un legado que ha permitido que la Argentina recupere tanto camino perdido, que recuperemos los argentinos la posibilidad de soñar nuevamente y de pensar que el país puede enfrentar grandes desafíos y resolver esos desafíos en soluciones positivas para el bienestar de la comunidad.

Seguramente, cualquiera de nosotros hace 10 años atrás no hubiéramos imaginado jamás que muchos de los logros que hoy ya se computan como tales en este proceso que le tocó a él liderar y fundar eran posibles, desde la asignación universal para los chicos, la universalización prácticamente de la jubilación para todos los argentinos, la recuperación de las AFJP, el proceso de desendeudamiento que él lleva adelante con tanta firmeza, la relocalización de Argentina en el contexto mundial, parada sobre todas las cosas en el lugar que le corresponde en América Latina, liderando un proceso de integración con el resto de los países hermanos. En fin, todo lo que sabemos que podemos apuntar de un gobierno y de un liderazgo que es el que él funda, que vuelve a poner en primer lugar al peronismo por su camino histórico y en segundo lugar a la Argentina en el camino de un proyecto nacional y popular que nos permita a todos justamente alcanzar el país que todos queremos, para lo cual obviamente hay que pelear mucho, y en esa pelea él lo dejó todo, muchas veces quizás sin ser comprendido, muchas veces tal vez mal criticado por quienes, aún pensando como él, piensan que en la democracia todo se debe resolver por consenso, y es verdad, la democracia demanda consensos, pero no podemos -y esto creo que él lo advirtió claramente- convertir al consenso como un especie de soberano cuando a veces las cosas que hay que discutir son tan diversas o tan opuestas, cuando hay intereses muy marcados y que son contrapuestos es imposible que se pida consenso, es muy difícil, o es una cuestión pueril o mal intencionada pedir consenso cuando se trata de ver cómo se hace para que en este país que viene con una historia de tanta injusticia social pueda haber más justicia social, para lo cual es necesario que los que más tienen estén dispuestos, por las buenas o por las malas, a aportar a esa distribución más equitativa de los ingresos que tiene la Argentina.

No me quiero extender más, señor presidente, seguramente estamos haciéndole un homenaje a uno de los hombres más importantes que ha dado la política de nuestro país durante el Siglo XX, para nosotros los peronistas el hombre más importante que ha dado el peronismo, luego por supuesto de Perón y de Eva Perón, comparte con ellos ese lugar de privilegio que tiene por haber sido consecuente, por sobre todas las cosas, con las ideas que el peronismo encarna.

Recordamos aquél Néstor Kirchner que en la Cumbre de las Américas se opuso de frente y en la cara al presidente Bush para terminar para siempre con el ALCA.

Lo recordamos en sus primeros días de gobierno decapitando completamente la cúpula militar de entonces, poniendo en marcha los procesos para recordar la justicia y la verdad, porque él sabía que ninguna Nación se construye felizmente si no es sobre la base de la verdad y de la sanción de cualquier violación que se cometa en el campo de los derechos humanos.

Esas banderas quizás explican mejor que nada a los jóvenes que vimos despidiéndolo en la Plaza de Mayo, en las largas colas que se conformaron para despedir sus restos en Buenos Aires, esos jóvenes que volvieron a poblar la plaza del 17 de octubre, pero también la plaza de aquél brutal bombardeo del '55, los jóvenes que lo fueron a despedir y los jóvenes que tomaron sin ninguna duda sus banderas.

"Aunque en el camino deje jirones de mi vida, yo sé que ustedes tomarán mi nombre y lo llevarán como bandera a la victoria", dijo la compañera Evita, estas palabras también son del compañero Kirchner, y sé que ese mensaje de Eva, de Kirchner, hoy está presente en el corazón de cientos y cientos de jóvenes que vuelven a garantizar la continuidad del proyecto nacional y popular por el que tantos compañeros dieron su vida, y ahora, últimamente, este gran presidente que tuvimos los argentinos que sin ninguna duda entregó su vida por la causa del pueblo.

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas, los señores legisladores Daniel Sartor y Adrián Torres.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Gracias, señor presidente.

Voy a solicitar o a sugerir en este homenaje que quienes han denostado con fiereza a Néstor Kirchner, guarden un prudente silencio.

Señor presidente, voy a hablar en presente, porque Néstor Kirchner ya ha ganado un lugar en el corazón del pueblo, su figura ha representado los intereses de millones y ha pasado a constituir una parte de la conciencia de los argentinos.

Sin proponérselo ya ha enhebrado con sus decisiones el camino de las luchas por la emancipación que iniciaron otros, a quienes también los pueblos hicieron grandes, aún cuando los que ganaban escribieron la historia tratando de eclipsarlos.

Néstor pertenece a la generación de militantes que se sobrepuso al exterminio y fue capaz de llegar a la más alta institución. La presidencia de la nación, la presidencia de la UNASUR se llenaron de contenido y de poder popular como nunca había podido ser. Las venas abiertas de América Latina comenzaron a fluir y alimentar el cuerpo dolido de los pueblos mancillados por siglos de escarnio. Volvimos con Néstor a saber quiénes somos, y a saber quiénes quieren que no seamos. Dejó para todos nosotros develada la ferocidad de quienes atentan sobre nuestra libertad, de quienes seguirán intentando impedir el camino de los pueblos. Acercó con sus 7 años de liderazgo los dos siglos que formaron la brecha terrible de nuestra Amerindia querida con los conquistadores y los colonizadores, ayer dueños del mercado de esclavos, hoy de organismos financieros, grupos multimediales o pooles sojeros. ¿No será mucho? Se estarán preguntando algunas personas muy formales. No lo creo.

Me ha pasado estos días, exactamente estos 23 días, que lo que parece nuevo es viejo al día siguiente. Quiero decir, -y sé que me faltan palabras- que en estos pocos días se va produciendo un cambio en el que Néstor adquiere cuerpo en ojos de pibes y pibas que parece que tenían unas capacidades y unas verdades que ni ellos conocían. Y ahora las dicen, sin balbuceos, vienen a decirnos a sus mayores, que ellos ya tienen la tea. Ante esta irrupción, algunos estamos felices, gratamente felices y sorprendidos de ver que, tan rápidamente, la generación de los jóvenes ha retoñado otra vez, ha venido a sacarnos de la modorra de la inacción, del posibilismo conservador, de las corporaciones cómplices.

Señor presidente: No quiero hacer con mi intervención un homenaje a ningún muerto, no puedo hacerlo. Junto a Evita y al general, Néstor trabaja en millones de manos y de sueños. Solo quisiera, si me permite, poner en este recinto unas pocas palabras que dije en el Congreso nacional una compañera, la diputada Adela Segarra y que hago propias: "Pertenezco a una generación que piensa que la política es la herramienta para transformar la realidad; a una generación que se sintió y se siente protagonista de la historia; a una generación que sabe que lo más terrible se aprende enseguida, como dice Silvio Rodríguez y lo más hermoso nos cuesta la vida".

Todos estos días escuché un poema que escribió el compañero y amor de mi vida, Joaquín Areta, padre de mi hijo. Al escucharlo pensaba que Néstor Kirchner recuperó la palabra de Joaquín. No fue sólo eso; Néstor recuperó a Joaquín, porque hubo una política de Estado que se centró en la memoria, la verdad y la justicia. Néstor Kirchner no sólo recuperó en todos nosotros al Joaquín desaparecido y militante, sino también a nuestra propia militancia. Y en honor a ese poema que Néstor recuperó -que ha leído nuestro presidente de bloque, Ademar-, y que se escuchó todos estos días por televisión y se colgó en diversas páginas web, quiero leer otro poema de Joaquín en honor a la memoria de Néstor Kirchner, que dice así: Quién de nosotros será el que llegue con la bandera. Quién, pese a los despechos, mantendrá la frente clara. Quién, sin resentimientos, sabrá conservar su fuerza para combatir mejor. Quién será aquel hombre para quien sus amarguras sean sólo desgarraduras, y no, la fuente de su fuerza. Quién, me pregunto yo. Quién será siempre el equilibrio entre lo que se debe y se puede. Más allá de mi horizonte, de mi vida, de mis años, me inclino ante aquel hombre y le exijo conducir". Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Mi intervención en esta Cámara, en este momento de homenajes, es para reiterar el pesar por el fallecimiento, por la pérdida física del ex presidente Néstor Kirchner, un presidente de la democracia, y por eso nuestros respetos institucionales hacia la presidenta de la Nación, hacia su familia, y hacia todo el pueblo peronista. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Gracias, señor presidente.

Creo que todos y cada uno de los homenajes que se hacen, a veces parecen insuficientes para reconocer a un hombre de los quilates de Néstor Kirchner, a alguien que vino a recuperar la política, a alguien que vino a transformar la Argentina, a alguien que comenzó a darle credibilidad a la palabra, a alguien que cumplía y que -sin lugar a dudas- generaba opiniones a favor, otras en contra y algunas opiniones por supuesto de sectores del Poder Económico, que cuando veían que se avanzaba muy fuertemente -desde un gobierno justicialista- en la justa redistribución de la riqueza, comenzaban a operar con el fin de poder esmerilar en forma permanente a un gobierno que a partir del año 2003 comenzó a entrar en la consideración de la mayoría del pueblo argentino, y -por sobre todas las cosas- en la consideración de los jóvenes, de aquellos que durante tantos años le prometían el futuro y les decían que ellos eran parte de ese futuro. La consigna de Néstor Kirchner era el presente y los convocaba a trabajar en forma permanente en defensa de un modelo nacional, de una Argentina distinta, que allá por el año 2003 arrancaba con casi un 20 por ciento de desocupación, que tenía un 54 por ciento de nivel de pobreza, que tenía casi un 30 por ciento de indigentes, producto -sin lugar a dudas- de todo lo que había sucedido en la Argentina después del año 1976 hasta la llegada del compañero Néstor Kirchner a la presidencia de la nación.

La pelea con el Fondo Monetario Internacional, habernos dado el lujo de no caer en las recetas del FMI, en haber blindado la economía argentina, al poco tiempo permitió que el compañero Néstor Kirchner y el gobierno nacional pudieran afrontar la deuda que otros gobiernos -en forma totalmente desordenada en las administraciones anteriores- habían generado a millones de argentinos, la irresponsabilidad de gobernantes y funcionarios que habían pasado por este país, dejando a la Argentina sumida en una de las peores crisis. Fue el gobierno de Néstor Kirchner quien permitió no solamente consolidar la economía nacional, sino a su vez también poder afrontar el pago de aquella vieja e histórica deuda externa, sin lugar a dudas que esto se componía también de aquello que nos legara el general Perón y la compañera Evita.

El crecimiento del Producto Bruto Interno a partir del año 2003 hasta el 2007, fue de un 44 por ciento, casi a más de un 9 por ciento anual, las innumerables ejecuciones de obras públicas que se comenzaron a realizar a partir del año 2003 en todo el territorio argentino, de los cuales los rionegrinos nos hemos sentido sumamente beneficiados con muchísimas de ellas, como son obras viales, los colegios, las viviendas y como lo han sido cada una de las obras casi en la totalidad de los municipios de la República Argentina, administrado por cualquier signo político.

Porque este gobierno de Cristina, tanto como el de Néstor Kirchner, piensa en la gente, piensa en los que más necesitan y allí donde hay una necesidad, hay un derecho, y está la obligación y la presencia del Estado nacional en cada una de esas obras que se han ido ejecutando en cada uno de los municipios de nuestra querida Argentina, y seguramente que faltan obras, seguramente que sí, pero han sido muchísimos años, más de 25 años, de una Argentina paralizada y sin crecimiento y que en tan sólo siete años, en estas dos últimas gestiones, ha permitido poner de pie el crecimiento de la economía, ha permitido poner de pie a aquellos que menos tienen, generando programas de inclusión social para todos los sectores de nuestra Patria.

Afianzar el MERCOSUR, lo decía recién el compañero Pedro Pesatti, en aquel acto en Mar del Plata donde fuertemente el compañero presidente se enfrentó a los intereses económicos mundiales y les dijo: ¡Basta!, vamos a gobernar de acuerdo a los intereses y a las necesidades que tiene la Argentina, no vamos a gobernar en función de los números e intereses de organismos internacionales que han puesto de rodillas a la Argentina durante 25 años, y esto empezó a ser una realidad a partir del año 2003, haber afianzado el MERCOSUR, haber trabajado fuertemente en la consolidación y las relaciones con los países hermanos; también otro legado que nos dejara nuestro conductor el general Perón, haber tomado firmemente la bandera de la libre determinación de los pueblos, que lo pregonaron muchísimos dirigentes nacionales, pero nadie lo ejecutaba y ahí estuvo nuestro compañero Néstor Kirchner, nuestra presidenta, cuando se quiso derrocar un gobierno en Ecuador y éste es el camino que se comenzó a transitar para tener una Argentina que está en pleno crecimiento, un hombre ligado a la justicia, ligado a la verdad, alguien que terminó derogando leyes que lo único que hacían era proteger a aquellos que habían cometido crímenes de lesa humanidad en nuestro país y allí están los juicios, como corresponde, haciendo pagar a quienes hicieron desaparecer niños y militantes.

Hace pocos días, en el día de ayer, más precisamente, celebramos el día 17 de noviembre, un día muy sentido a los intereses del justicialismo y del peronismo, pero también es muy sentido a los intereses de otros argentinos que así como vieron, hace 36 años atrás, volver un líder a la Argentina para gobernarla, también en este 17 de noviembre se reafirmó el compromiso militante con nuestro gobierno nacional en el acompañamiento de cada una de las políticas que sigue ejecutando nuestra compañera Cristina Fernández de Kirchner.

El mejor homenaje, sin lugar a dudas, es aquel que tenemos cada uno de los que militamos en el justicialismo o que militamos en otros partidos políticos, porque Néstor Kirchner dejó de ser un afiliado al justicialismo y pasó a ser un hombre que conducía los destinos de un país, acompañado por muchísimas expresiones políticas de nuestro país. El mejor compromiso que tenemos y el mejor homenaje, sin lugar a dudas, es seguir acompañando y defendiendo a nuestro gobierno nacional. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Enrique Muenza.

SR. MUENZA - Gracias, señor presidente.

Días atrás fuimos testigos de una gran e inesperada pérdida, de un hombre que puso todo en pos de sus ideales, que soñó y luchó por una nueva Argentina de la esperanza. Detrás de ese sueño y de esa lucha, Néstor Kirchner entregó su propia vida.

Son tiempos de dolor para los que creíamos y creemos en este proyecto nacional y popular que iniciara el ex presidente en el año 2003. Fue en ese transitar que supo llevar con entereza su figura de líder político indiscutible.

Porque su pasión fue la política, a pesar de sus aciertos y errores, como él mismo supo reconocer, nunca olvidó la fuerza transformadora de este arte de intervenir en lo público, y así lo transmitió a sus adeptos y a los que se quedaron en la vereda de enfrente, incitándolos a cruzar la calle para dejar de ser simples espectadores de la realidad y convertirse en los propios actores de la vida política del país que queremos para nosotros y que ansiamos para nuestros hijos.

No debemos olvidar también la pérdida hace unos meses de otro exponente de la política argentina como fue la del ex presidente Raúl Alfonsín. Quizás estas ausencias nos hagan reflexionar y este dolor se convierta en un símbolo de la unidad nacional, para que sea posible pensar en la Patria grande que estos dos líderes soñaron para este país.

El pasado miércoles 27 de octubre el pueblo argentino no fue indiferente a la pérdida de Kirchner, quien militó "como un gran fuego difícil de apagar", como lo describiera el escritor uruguayo Eduardo Galeano, hasta en su último minuto de vida, contagiando de su encendida llama a quien se le acercara.

Cuando Kirchner asumió la responsabilidad de ser el primer mandatario de este país en el 2003, la realidad de la política era totalmente diferente a la de hoy en día. En todos los puntos retumbaban los ecos del "que se vayan todos". Kirchner combatió esa frustración generalizada y reivindicó la militancia, movilizándolo a todos los sectores con su particular forma de hacer política, que generaba defensores o fervientes opositores, pero lo cierto es que a nadie le fue permitido ser indiferente.

Miles de argentinos de las más variadas diferencias sociales, políticas y culturales, se reunieron bajo un solo precepto: despedir a un líder político, pero quizás fue la juventud en su plena potestad de movilización que sorprendió a un país que se sintió atónito por lo sorpresivo e inesperado de la noticia, pero que recibió de ellos, los jóvenes, un ejemplo claro de haber tomado las riendas de su propio destino, saliendo a las calles para mostrar que las dudas se convirtieron en fuerza movilizadora, en adhesión a un proyecto político que los supo incluir.

Tenía anotado, señor presidente, varias políticas públicas que tuvo el presidente Kirchner, pero las voy a obviar y manifestar que, sin lugar a dudas, Néstor va a ser recordado como el símbolo de la defensa de los derechos humanos y el fin de la impunidad. Supo poner en agenda a los derechos humanos como una cuestión de Estado.

La reivindicación de las Abuelas y Madres de Plaza de Mayo fue el inicio de muchas acciones que delinearon su política. Estas mujeres que nunca olvidaron ni bajaron los brazos encontraron en Kirchner la persona que las escuchó y les reconoció su interminable lucha por lograr justicia por sus hijos y nietos. Obligó al jefe del ejército a descolgar los cuadros del Colegio Militar de los que habían sido directores de esa institución y que fueron parte del gobierno de facto para poner en su lugar las cosas en la historia. Así se bajaron en aquella oportunidad los cuadros de Videla y Mignone.

Y no nos podemos olvidar que fue durante el gobierno de Kirchner que quedó sin efecto la Ley de Obediencia Debida y Punto Final y el Indulto, esto permitió que hoy se sigan los juicios hacia quienes no supieron respetar la vida de los demás en esos momentos oscuros de la historia argentina. Que se haga justicia nos garantiza que logremos la tan ansiada paz de nuestro país.

Con aciertos y con errores, Kirchner defendió sus convicciones apasionadamente, era un hombre temperamental, así vivió y así murió, peleando por sus ideales, fiel a sus principios, a su razón de ser, a su pasión por la política. Hoy, quizás, podemos dimensionar esa frase que dio en su discurso cuando asumió la presidencia: "¡no voy a dejar mis convicciones en la puerta de la Casa Rosada!" Y por sus convicciones entregó su vida.

Alguien dijo: "el que no muere por algo termina muriendo por nada". Y él, Néstor, terminó muriendo por su pasión.

Señor presidente: Como presidente del Partido Victoria Popular, allá en el año 2002, conocimos a Néstor Kirchner; yo lo conocí acá en la ciudad de Viedma cuando un puñado de compañeros y a pedido del compañero Kirchner, formamos el Partido de la Victoria. Creo que hoy levantamos esas banderas de lucha por un gobierno popular y nacional, y en memoria de Kirchner por la lucha de los derechos humanos, quiero decir que hay 30 mil razones para seguir luchando y hay 102 nietos con identidad que hoy justifican esa lucha. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Gracias, señor presidente.

Desde el bloque adherimos a los homenajes y a todos los dichos en relación a la desaparición del ex presidente Néstor Kirchner. Los legisladores preopinantes expresaron distintos aspectos de su personalidad, de su accionar y de su pensamiento político, por lo que no voy a abundar sobre ellos, pero sí los ratificamos.

Si tuviese que rescatar algún aspecto que yo consideraría central o que tuviese que contarle a alguien qué fue a mi juicio lo más relevante, lo más importante, lo más trascendente que uno puede creer o pensar que hizo Néstor Kirchner y todo el proceso político que él desató, me preguntaría ¿qué fue lo que a mí más me sorprendió, me impactó por lo que hizo en este presente y también pensando en todo nuestro pasado político histórico tan turbulento, tan conflictivo, tan complejo? Y a mí lo que más me provocó admiración y por qué no sorpresa, fue la capacidad y el mérito que tuvo para revertir, para cambiar, para alterar, para desinstalar la agenda que durante los últimos 30 años los organismos internacionales de crédito como síntesis del pensamiento originado en lo que comúnmente se da en llamar El Consenso de Washington o que otros lo denominan en líneas generales políticas neoliberales implementaron en nuestro país. Creo que esa es la implicancia y las consecuencias más profundas de su accionar, porque creo que es conocido por todos cuáles fueron las consecuencias de esos 30 años de política inspirada en intereses que no eran los nuestros, eran intereses de otros.

Las consecuencias las resumo en algunas palabras muy significativas para todos nosotros: Desocupación, exclusión, pauperización, desgranamiento escolar, inseguridad urbana y social, fracturas, conflictos, enfrentamientos, debilidad institucional, crisis del Estado de bienestar o del Estado social o como se deba llamar. Y creo que es un mérito enorme, sólo le cabe, o mejor dicho no le cabe a cualquiera, de hecho no le cupo a muchos de los dirigentes más relevantes que tuvimos en los últimos años, en las últimas décadas, aunque hubo dirigentes que han sido realmente significativos por lo que hicieron, pero creo que no les cabe este calificativo, que sólo les cabe a los hombres que asumen decisiones trascendentes, que son las únicas decisiones que transforman la realidad difícil en la que nos hemos tenido que desenvolver, y claro que esas transformaciones no están exentas ni de tensiones ni de conflictos, cómo no iban a estarlo si en realidad lo que acá está en pugna, y creo que a Néstor Kirchner le tocó protagonizar la pugna entre dos modelos de país, de construcción social, de construcción institucional, de construcción económica, cultural, dos modelos que nunca se han podido conciliar, que se han movido como un péndulo de un lado al otro, pero que ninguno tuvo la fortaleza o las capacidades de consolidarse, hubo siempre un equilibrio inestable que –bueno- es el que nos lleva de situaciones como las que vivimos en los últimos 30 años a esta nueva y novedosa situación que creo que encuentra y que comenzó a encontrar muchísimos argentinos mucho más incluidos y formando parte del modelo que pugna, y que creo que el proceso que encabezó Néstor Kirchner y todo el andamiaje político que fue construyendo estaba claramente fundado en lo que había sido precisamente uno de los déficits más grandes que tuvimos en los últimos 20 o 30 años, que fue una matriz productiva e inclusiva.

Creo que esto sintetiza de alguna manera lo que mucho de los legisladores preopinantes han mencionado, hablaron de derechos humanos, de justicia, de desendeudamiento, de asignación universal, creo que todos resaltaron distintos aspectos que –a mi juicio- se resumen en esta pugna por poder consolidar definitivamente un modelo que sea inclusivo, con una matriz productiva, que sea capaz de crear oportunidades y no de soportar padecimientos y quizás muchas cosas más cruentas como creo que nos ha pasado en los últimos 30 años. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Renzo Tamburrini.

SR. TAMBURRINI - Señor presidente: Voy a tratar de ser breve en este homenaje.

Obviamente coincido con absolutamente todos los dichos de mis colegas legisladores, pero tengo un punto de vista por ahí más general y desde mi humildad para evaluar la gestión de un presidente, no me cabe otra que ser humilde, o sea, que desde ese punto de vista voy a hacer lectura a unas líneas que escribí.

En la historia de Argentina hubieron libertadores, libertadores en cada una de las épocas más recordadas de nuestro país, entre los más reconocidos se encuentra José de San Martín, es el más reconocido, que con objetivos claros y una firme decisión, mediante el uso de la fuerza, el poder y las armas y en el marco de una guerra librada, liberó a nuestro país, y esta liberación fue en pos de una Argentina consolidada, una Argentina creciente, pujante, conjuntamente con países latinoamericanos, todo esto en el marco y contexto de esa época, logrando un beneficio para generaciones posteriores a la de él.

Otro gran libertador, ya más contemporáneo fue el general y presidente de la nación, Juan Domingo Perón, en este caso la liberación apuntó a la mayoría de los vecinos habitantes de nuestro país, reconociendo sus derechos e incluyéndolos en el tema de la agenda que levaba adelante su gobierno, la liberación también se vio reflejada en el crecimiento del país, objetivo que se fue cumpliendo mediante el uso del poder y la fuerza que el mismo pueblo argentino le otorgó, ejemplo que como en el citado anteriormente también fue el nacimiento de una ola para el resto de los países latinoamericanos.

Pero, y salvando las diferencias, y más allá de lo que significó, en la actualidad vivimos otra guerra de liberación, que nosotros pensamos que no traía consigo ni muertes ni miserias, pero nos equivocamos, puesto que la esclavitud y la opresión en estos tiempos era económico financiera, y este hombre Néstor Kirchner, como legado nos deja a nosotros, como generaciones futuras a él, el comienzo de una liberación económica de nuestro país como así también de los países vecinos de Latinoamérica, por eso el profundo reconocimiento –interpreto yo- y acompañamiento de los presidentes, con el reconocimiento de los derechos de las personas y enarbolándolos en la implementación de sus políticas; esta liberación que va a ser aprovechada por los gobiernos que lo sucedan, van a generar en nuestro país la posibilidad de que los próximos presidentes, del partido que sean, puedan instaurar sus políticas, sus proyectos, sin una opresión total como la vivida años antes a esta liberación.

Esta para mí es su mayor obra, después, la implementación de las políticas internas y el camino emprendido e impulsado por este gran hombre, militante, a las que los oradores en el día de hoy han hecho y seguirán haciéndolo, es el camino que le ha devuelto la dignidad a la militancia política en nuestro país y esto se vio reflejado en la presencia de muchos jóvenes el acompañamiento que le brindaron a él y a su familia en el adiós a un grande, un libertador, un ejemplo. También hay que reconocer que faltaron otras muchas de sus obras por mencionar y otras muchas de sus obras por concretar y llevar adelante, que estoy seguro que de la mano de nuestra actual presidenta se van a lograr.

Tanta tristeza, tanta presencia de personas que no participan activamente en movimientos políticos, no es casualidad; que hoy se viva un crecimiento económico y una razonable estabilidad, no es casualidad; que no se hunda el país en medio de una crisis financiera mundial, no es casualidad; que muchas personas que estaban fuera del sistema hoy tengan sueldo y obra social, no es casualidad; que otras tantas tengan trabajo, tampoco es casualidad; que hoy estemos hablando de la ruta 23 y lo que genera estratégicamente a futuro, no es casualidad; que los jubilados

pasen de alrededor de 2 millones a más de 6 millones, tampoco es casualidad; que recuperen el 13 por ciento que les quitaron de sus sueldos, no es casualidad; que tengan aumento después de muchos años y modificación, tampoco es casualidad; y así podría enumerar otras más.

Las cosas no pasan ni por casualidad ni por suerte, son el resultado de una visión y un objetivo claro que se lleva adelante y se concreta haciendo uso de la fuerza, el poder que el pueblo le otorga, con mucho esfuerzo, dedicación y trabajo que significa no tener fines de semana, ni feriados, relegando amigos y familia; eso fue lo que reivindicó nuestro compañero Néstor Kirchner, eso se llama política.

Como conclusión, quiero traer unas palabras que he leído de autores, compañeros anónimos, que dicen: "El compañero Néstor Kirchner hizo brotar la esperanza con un proyecto de país que muchos aún no logran entender. Enfrentó muchos desafíos, internos y externos, y mantuvo una dirección con firmeza, fe, decisión y absoluta convicción para dirigir al pueblo en busca de un modelo de país igualitario, siempre proyectando construir en el presente, pensando en las generaciones futuras, aún con sus imperfecciones, propio de su humanidad. Él creía en un principio político-social que contribuya a quebrar la desigualdad que nos afecta, sirviendo con capacidad y mística, respetando al hombre humilde". Esa es mi última reflexión, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ - Gracias, señor presidente.

Simplemente para sumarnos a este homenaje desde la convicción de que Néstor Kirchner fue un gran presidente de la nación. No vamos redundar en que encontró al país en las peores condiciones y con su valentía y con su proyecto de país logró ponerlo en pie. Sí tenemos que mencionar, como algunas cuestiones de importancia a pesar de que ya hayan sido expresadas: la lucha y renovación de la Corte Suprema de Justicia de la nación, eliminando las mayorías automáticas; la limitación en el sistema de selección de los jueces, permitiendo a la sociedad que se expresara y que opinara sobre la calidad y cualidad de cada uno de los jueces; la negociación de la deuda con los organismos internacionales, en cuanto al desendeudamiento, imponiendo y estableciendo condiciones y claudicando frente a los requerimientos, como venía sucediendo; la continuidad de la política de Derechos Humanos con una gran puesta en marcha, con una gran convicción, con una gran lucha; la defensa y la lucha por la memoria, la verdad y la justicia y así podríamos estar enunciando muchas de ellas, como recién los legisladores preopinantes lo han hecho. El país perdió una figura de peso y la política un hombre que murió defendiendo y luchando por sus convicciones. Néstor Kirchner fue un hombre que defendió la política en el mejor de los sentidos y que volvió a dignificar esa actividad.

Quiero hacer mención a una anécdota personal que tuve en alguno de los encuentros, de las charlas que tuve la suerte de mantener con el ex presidente Néstor Kirchner, y en una de ellas me acuerdo que esperando la llegada del ministro Fernández, nos pusimos a hablar, y obviamente no sólo perdimos un presidente de la Nación, sino que los racinguistas perdimos un hincha. En esa conversación, para ese momento habíamos contratado a Bergessio, lavandina Bergessio, un jugador que venía del Nacional B, y del que no teníamos conocimiento, y decía: "No te hagas problema, que antes de que termine mi mandato vamos a salir campeones", la verdad pasó el mandato de Néstor, está en el mandato Cristina y Racing sigue peleando la promoción. Con esta anécdota quiero demostrar que Kirchner también era humano, porque hizo muchas cosas y no pudo hacer un milagro, que era que saliéramos campeones, pero vamos a seguir con esa fuerza para ver si podemos cumplir el deseo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Elbi Cides.

SR. CIDES - Señor presidente: El deceso del ex presidente de la nación, Néstor Kirchner, nos produjo gran conmoción por la enorme muestra de afecto y dolor de todo el pueblo argentino. Esta pérdida de este gran referente, y de un político de raza, me produce y para todos los que integramos el Movimiento Patagónico Popular, un enorme dolor.

Más que forzar frases de ocasión, prefiero hacer el reconocimiento de las principales transformaciones que nuestro país tuvo desde el año 2003. Kirchner entra en las páginas importantes de nuestra historia, por la política en materia de Derechos Humanos, por la recuperación de la memoria colectiva, por el respaldo y acompañamiento del juicio y castigo a los responsables del terrorismo, además de convertir a nuestra Argentina en un proceso de mayor inclusión, empleabilidad y estabilidad económica.

Grandes sucesos se produjeron desde su asunción: Reformar la corte Suprema de Justicia, integrada en la actualidad por jueces de reconocida trayectoria, capacidad e idoneidad.

En el plano internacional, el proceso de desendeudamiento que sin recetas -desde las grandes agencias de financiamiento externo- durante décadas nos decían que era lo mejor para nosotros, pudimos lograr un crecimiento sostenido y estable con más producción, más trabajo, más inversiones.

Como olvidar la reforma previsional basada en la estatización del sistema jubilatorio, donde más de 2 millones de personas pudieron acceder a una jubilación digna y con aumentos previstos por ley. En inversión pública se ha pasado del 0,3 por ciento al 3,5 por ciento del Producto Bruto Interno, llegando a la construcción de más 38.500 kilómetros de Red Vial Nacional.

El impulso a democratizar las voces, promoviendo la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y recuperando la querida TV pública, logrando a la fecha una programación de primer nivel y contenido educativo. Considero que fue un gestor eficiente de la cuestión pública, ganándose el reconocimiento de muchos, ejerció sus responsabilidades con pasión, defendió sus principios y los tradujo en proyectos, volvió a poner a la política en el centro de la escena, recuperando el rol del Estado.

Para los que trabajamos por un sistema cada vez más democrático y amplio, me llena de orgullo y esperanza la muestra de afecto de todo el pueblo. Hoy más que nunca abrazamos a nuestra presidenta y seguiremos acompañando este proyecto nacional que tanto ha transformado a nuestra querida Argentina.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Manso.

SRA. MANSO - Gracias, señor presidente.

Muy breve. No queda mucho por agregar a todo lo que tan bien han expresado los legisladores que me han precedido en el uso de la palabra, destacando qué significó y qué fue la figura del doctor Néstor Kirchner para nuestro país, para nuestro pueblo. Sí quiero expresar nuestra adhesión y acompañamiento desde nuestro bloque en este momento de homenaje. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

SR. LAZZERI - Presidente -como supongo que la solicitud de censura de la legisladora Horne no me alcanza, al menos no mucho más que a muchos de sus compañeros con los que a veces comparte tribuna-, voy a hacer en nombre de mi bloque este homenaje al ex presidente Kirchner y lo voy a hacer efectivamente en nombre de mi bloque porque lo que pienso del ex presidente Kirchner, lo que sentí en el momento de su muerte lo escribí y lo hice público a las 10 y 30 de la mañana de su fallecimiento. He pensado bastante -en este rato que han durado los homenajes y he escuchado con atención- en lo que decir, porque uno tiene una idea preconcebida de cómo homenajear a alguien tan importante y después los discursos van modificando la propia idea.

En todo momento me he propuesto evitar algo que -además de estar reñido con el protocolo- es un enorme sinónimo de mal gusto, como es la sobre actuación, así que voy a tratar de no sobre actuar porque lo que rechazo en los demás no me gusta ejercerlo.

Al presidente Kirchner se lo puede recordar, como muy bien se ha dicho acá, y rescato algunas de las muchas buenas intervenciones que he escuchado, como la del presidente del bloque, la del legislador Pesatti, la del legislador Peralta, la del legislador Muena, se lo puede rescatar desde la perspectiva corta de su gestión, desde la perspectiva de estos últimos años de la historia argentina y es difícil no compartir muchas de las cosas que aquí se han dicho, para mí mucho más, porque lo que yo pienso del gobierno de Kirchner lo he dicho y está plasmado en los Diarios de Sesiones a lo largo de estos últimos tres años, su política de derechos humanos, la reivindicación de los derechos civiles, inédita en muchos casos en el país, su política económica, la recuperación del salario real, la política previsional, la política internacional, todas ellas controversiales, todas ellas opinables, por eso será el juicio de la historia dentro de 50 años el que le dé una medida más justa al gobierno de Néstor Kirchner.

Sería justo, decía, homenajear como ya lo habían dicho mis colegas al gobierno de Néstor Kirchner en un homenaje que, por otro lado, es más que merecido cuando se abordan algunas de las políticas que han sido un verdadero avance en esta Argentina a la que la transición de Duhalde, para ser justos, y el gobierno de Kirchner con posterioridad, salvó literalmente del incendio, yo prefiero otro tono para nuestro discurso, para el discurso de nuestro bloque, porque me parece que uno debe poner en perspectiva a un hombre tan importante, tan trascendente, como ha sido el presidente Kirchner, prefiero homenajearlo a Kirchner como uno de los mojoneros del movimiento popular en la Argentina, un movimiento que en la historia de la democracia Argentina tiene, a mi juicio, por lo menos cuatro grandes hitos que uno debe rescatar para ser justo el movimiento nacional y popular. En el primer lugar a Hipólito Irigoyen, con el significado de la democracia sin proscripciones y el acceso al voto directo de tantos sumergidos y tantos marginados en la República Argentina de los conservadores; en segundo lugar, indudablemente la presidencia de Juan Domingo Perón, el hombre que tuvo la clarividencia de abrir la puerta a las reivindicaciones sociales a todos los descastados de esa Argentina insolente que había ido silenciosamente aglutinándose en el cordón industrial de las grandes ciudades, el tercero de los hitos y le agradezco mucho al legislador Muena porque ha tenido la decencia intelectual de mencionarlo en esta Cámara, en este homenaje, que es la presidencia de Raúl Alfonsín, que fue capaz de una Argentina que venía del peor baño de sangre que recuerde su propia historia, reitero, historia de por sí sangrienta, trágica, donde la violencia política ha sido un común denominador, donde el fusilamiento de Dorrego seguramente uno de los primeros, pero no el único de los antecedentes de cómo en este país las diferencias se saldan con la eliminación física del adversario, Alfonsín fue el presidente que, y lo he dicho reiteradamente en esta Cámara y me voy a permitir en este homenaje que tiene un único destinatario, un justo destinatario, auténtico destinatario, que es el presidente Kirchner, fue, ni más ni menos, el que encerró al león para que después le pudiéramos pegar entre todos, entonces cuando uno habla del movimiento popular o del movimiento nacional, no puede dejar de reconocer que Kirchner ha sido uno de los cuatro presidentes más importantes que tiene esta historia jalonada de la democracia en la Argentina.

Lo he dicho y creo que esto lo comparte el conjunto de la Cámara: el ex presidente Kirchner ha sido el dirigente político más importante de este nuevo siglo en la Argentina. Y a mí, como me molestan -lo decía al principio- las sobreactuaciones, también rechazo la sobreactuación afectada de quienes desde un resentimiento, que dudo que tengan, nos dicen que el gobierno de Kirchner fue el primero que sacó a la democracia de estar postrada y de rodillas. Yo rechazo esto porque Kirchner, más que nadie, sabía que esto no era cierto, que esto se puede decir desde la necesidad de ser más papista que el Papa, pero no desde el estricto acto de la justicia histórica, si no, vaya mi eterno agradecimiento para la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, por el homenaje en vida que le realizara a Raúl Alfonsín en el ingreso de la Casa Rosada, descubriendo su busto, algo que los radicales hemos sentido profundamente. Vaya mi reconocimiento, mi agradecimiento al presidente Kirchner y a su señora esposa por esa imagen que recorrió el mundo, de ambos parados al lado del cajón de Alfonsín; un presidente, tercer escalón en esta escalera interminable del movimiento nacional y popular, viniendo a recoger al Salón de los Pasos Perdidos el legado de quien había recuperado la democracia para los argentinos.

La política argentina ha perdido a Néstor Kirchner. Seguramente la política argentina hoy no es mejor, seguramente la política argentina hoy está mucho más vacía de contenido, mucho más aburrida, mucho menos controversial y mucho menos digna.

Este es nuestro homenaje para uno de los grandes hombres de la historia política argentina. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Manuel Vázquez.

SR. VÁZQUEZ - Gracias, presidente.

Desde nuestro bloque también queremos hacer llegar nuestro homenaje por el fallecimiento del ex presidente Kirchner, no solamente por su condición de tal sino fundamentalmente porque compartimos su proyecto político, pero en virtud de la cantidad de oradores que aún falta realizar su homenaje, queremos manifestar nuestra adhesión a las palabras ya vertidas por compartirlas en su totalidad, e introducir por secretaría nuestro homenaje completo. Gracias, presidente. (*Ver inserción homenajes*).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Presidente, si no hay más expresiones, quería agradecer a todos los legisladores de los bloques que no pertenecen al Justicialismo por sus expresiones, y quiero solicitarle, como finalización de este acto, que procedamos a guardar un minuto de silencio.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No habiendo más pedidos de palabra y de acuerdo a lo solicitado por el presidente del bloque del Partido Justicialista, solicito se guarde el minuto de silencio propuesto.

-Así se hace. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha quedado rendido el homenaje.

Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

SR. DE REGE - Señor presidente: En primer término para adherir a los homenajes realizados por el fallecimiento del ex presidente Kirchner.

Quiero brevemente -porque las circunstancias así lo aconsejan- hacer un homenaje al Perito Francisco Pascasio Moreno, fallecido el 22 de noviembre de 1919. En estos momentos en los cuales la dimensión geográfica de la Patagonia se va incrementando con el paso del tiempo, creo que es justo que recordemos a quien el año pasado hizo 90 años que falleciera y que sin duda fue uno de los artífices que la Patagonia mantuviera su pertenencia a Argentina hasta el día de hoy, junto con otro vecino de esta zona, el comandante Luis Piedrabuena. Podemos decir que Francisco Pascasio Moreno fue un prócer porque tuvo todas las condiciones de un prócer, no solamente su obra de naturalista, científico, conservacionista, político, botánico, explorador, sino también su conducta, su sacrificio, su docencia hicieron que el Perito Moreno fuera realmente un prócer, y que como otros próceres argentinos murió en la pobreza y en el olvido.

A los 21 años hizo el Perito Moreno su primer viaje al Sur, en este caso, justamente, a Patagones y Viedma que por aquella época eran una misma cosa. En 1873, que sería la fecha en la que él vino a Viedma y Patagones, él decía que pasar al Sur de Azul -como él refiere en su último libro "Apuntes Preliminares sobre Una Excursión al Neuquén, Chubut, Río Negro y Santa Cruz"- era poner en riesgo la vida. Y eso fue lo que hizo el Perito Moreno en muchas ocasiones, entre ellas, en 1875 cuando llega -y es la primera persona no perteneciente a las comunidades originarias- al Lago Nahuel Huapi, y toda una serie de acciones que hicieron -como digo- que tuviera su reconocimiento póstumo en nombre de lagos, ciudades y que por otro lado hicieran que hoy sus restos descansan en la Isla Centinela, en el Lago Nahuel Huapi. Pero tiene un hilo conductor la obra del Perito Moreno y ese hilo conductor es el concepto de Patagonia, un concepto que hace más de 100 años no tenía la connotación que tiene hoy, hoy Patagonia, por el Perito Moreno, por el viaje de Darwin en la Fragata Beagle y por muchas otras cosas es un concepto conocido en todo el mundo, la palabra Patagonia, al igual que otras regiones geográficas del mundo, es uno de los pocos lugares que es conocido en todo el mundo. Recientemente se hizo un proyecto -creo que todos hemos visto en los medios y que ya tiene un mes- donde la Cámara de Diputados de la Nación aprobó en forma unánime -creo que erróneamente, por falta de información y producto que en las últimas sesiones, muchas veces, se aprueban leyes ómnibus cuyo contenido varias veces no está del todo claro- la ampliación del territorio de la Patagonia al Partido de Villarino, completo y parte de los Partidos de Puan y Tornquist.

Creo que los rionegrinos, como todo el resto de los patagónicos, tenemos que oponernos firmemente a que esto suceda, porque si lo que se busca es algún tipo de reconocimiento a los habitantes y a los productores de esas zonas, el costo fiscal de realizarlo cuesta lo mismo hacerlo poniéndolos en la Patagonia o no poniéndolos, si le quieren pagar zona desfavorable, si le quieren eximir de algún impuesto, cosa que tampoco hay tantos impuestos eximidos de la Patagonia, el costo fiscal es el mismo haciéndolo por otra vía, y realmente constituye una cosa inentendible y una sin razón que se pretenda hacerlo, incorporarlos a la Patagonia, cuando todos los antecedentes históricos señalan que la Patagonia, como bien lo decía el Perito Moreno y como toda la bibliografía lo indica, comienza en el río Colorado, e inclusive es discutible totalmente la pertenencia de La Pampa a la Patagonia, y el único antecedente histórico que tiene La Pampa para pretender tal pertenencia es el hecho de haber estado en la Gobernación de la Patagonia.

También hemos presentado un proyecto de declaración pidiendo que nos manifestemos en contra de que este proyecto de ley que amplía la Patagonia hasta las proximidades de Bahía Blanca, sea aprobado en el Senado, con lo cual se constituiría en ley.

Para terminar, creo que en todos los libros: Noticias de la Patagonia, 1876; Viaje a la Patagonia Austral, 1877, Viaje a la Patagonia Septentrional, 1876; Apuntes Sobre las Tierras Patagónicas; todos los libros del Perito Moreno hablan de la Patagonia y lo mencionan desde el río Colorado para adelante.

Otra cosa que vamos a perder además de la verdad histórica y de la pertenencia si seguimos con este tipo de actitudes, es que se desnaturalice la marca Patagonia, que es una marca que si tuviéramos que recrearla costaría cientos de millones de dólares, y que seguramente hoy por hoy no está explotada al cien por cien de su potencialidad, pero si ahora se comienza a asociar la idea de Patagonia con los distintos Partidos de la provincia de Buenos Aires estamos desnaturalizando -creo yo- sin sentido una marca que es un gran capital para el conjunto de los patagónicos.

Así que me parece que, a pocos días de los 91 años del fallecimiento del Perito Moreno, un homenaje que podríamos hacerle es oponernos fervientemente a que eso que él tanto quiso y tanto defendió, que es la Patagonia, se siga desnaturalizando. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ - Señor presidente: El 20 de noviembre se ha establecido como el Día Internacional de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes, dado que en esa fecha, en el año 1989, la Asamblea General de Naciones Unidas promulgó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Niñas y Niños.

Esta convención, marca un antes y un después en lo referente a las leyes relativas a niñez y adolescencia, pues los considera como sujetos de derechos, lo que significa que las personas menores de 18 años dejan de ser objeto de protección tutelar del Estado, para ser titulares de sus derechos. Esto implica la entrada en escena de un garante, el Estado, que deberá asegurar el cumplimiento de los derechos de los niños y adolescentes.

Por otra parte, es importante señalar que la Convención cumple 21 años, y establece en su artículo 19 que es obligación de los Estados Parte proteger a los niños de todas las formas de violencia y maltrato que hayan hecho los

padres, las madres o cualquier otra persona dedicado a su cuidado. Sin embargo, este problema está presente tanto en países del primer mundo, como aquellos en vías de desarrollo.

El abuso y maltrato infantil es un problema que nos compete a todos.

Es por ello que, por iniciativa de la Fundación de la Cumbre Mundial de la Mujer, y 149 organizaciones de 59 países del mundo, se estableció el 19 de noviembre el Día Mundial para la Prevención del Abuso del Niño, las cuales tienen como objetivo fomentar una cultura de prevención del abuso infantil en todo el mundo.

En la República Argentina, desde su fundación, ASINO, Abuso Sexual Infantil NO, promueve la iniciativa de la Fundación Cumbre Mundial de La Mujer, para la prevención del abuso infantil.

Señor presidente, este Parlamento ha sancionado legislación relacionada a ambos temas, pero también debemos ser concientes que con la legislación no basta, por ello, trayendo al recinto estas dos fechas, pretendo mantener abierto el debate hacia la sociedad, fundamentalmente a través de nuestra mirada hacia las niñas y niños como sujeto de derecho. Es aquí donde se debe revisar y revalorizar el rol de la familia, de la comunidad y del Estado, donde la familia debe dejar de jugar un rol ausente en aquellos casos que lo es, donde debe intervenir con firmeza y no propicio retornar al autoritarismo rígido y cruel, sino vivir la vida en forma racional e en equilibrio.

El Estado debe ser el garante de los derechos de niñas, niños y adolescentes con políticas públicas activas para dar cumplimiento efectivo a esos derechos.

La sociedad civil, la escuela y los medios de comunicación son tres actores fundamentales para actuar en defensa de los derechos, en la prevención y en contra del abuso hacia los niños, niñas y adolescentes.

Como lo he dicho en otras oportunidades, señor presidente, apelo a la responsabilidad individual de todos y de cada uno de nosotros para hacer posible que los derechos puedan ser ejercidos plenamente por nuestras niñas, niños y adolescentes. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Grill.

SRA. GRILL - Gracias, señor presidente.

El 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer.

En América Latina estamos viviendo un proceso interesante de cambios cualitativos en relación al marco jurídico de la violencia de género. El cambio más relevante es la complementación de las previamente sancionadas leyes nacionales de violencia familiar, con leyes integrales de violencia contra la mujer. En una primera etapa, la mayoría de las leyes sancionadas en nuestra región eran leyes de violencia familiar, intrafamiliar o doméstica, de lenguaje neutro, donde todos los miembros de la familia eran sujetos de protección.

Si bien este tipo de leyes es necesaria y de suma importancia, quedaba pendiente el abordaje de la violencia de género, tanto al interior de la familia como fuera de ella, en las otras áreas donde tiene lugar la violencia: la comunidad y el Estado. Actualmente Argentina es uno de los países que cuenta con leyes integrales de prevención de violencia contra la mujer, y todas ellas consideran a la violencia contra la mujer como una violación a los derechos humanos, cubriendo otras formas de violencia no contempladas hasta la fecha, como la violencia mediática, o la violencia obstétrica. Asimismo, se cubren las 3 áreas de ocurrencia: doméstica, comunitaria y estatal.

Un claro ejemplo de búsqueda de consensos y articulación con la sociedad civil para la elaboración del marco jurídico es el que se dio en nuestro país donde luego de sancionada la ley número 26485 -Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales- a partir de lo cual el Consejo Nacional de la Mujer convocó a la sociedad civil a colaborar con la reglamentación, a través de reuniones presenciales y foros virtuales, por ejemplo en el caso de la violencia mediática recientemente incorporada a la ley, periodistas y comunicadores sociales fueron convocados a colaborar en la reglamentación, buscando así las mejores alternativas para prevenir y erradicar la violencia que se ejerce contra las mujeres a través de los medios de comunicación masivos o la publicidad.

Mediante el decreto nacional 1011/10, fue reglamentada esta ley y constituye, sin lugar a dudas un avance de significativa importancia a los efectos de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Está en cada una de nosotras la defensa y el ejercicio de estos derechos que nos ubican en un plano de igualdad. Para ello debemos trabajar y consolidar, desde el lugar que nos ocupa, la fiscalización del cumplimiento efectivo de la legislación vigente. En referencia a este último punto y a la tarea que debemos desarrollar, me permito comentar que en el marco de la víspera del 25 de noviembre, Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, acabo de llegar de una recorrida por toda las localidades del Valle Medio, y en cada una de ellas me reuní con ciudadanas de cada lugar para reflexionar juntas sobre esta temática que nos atraviesa sin importar edades o clases sociales. Habiendo sido los encuentros muy ricos dejan herramientas para combatir la violencia de género y vivir en una sociedad donde el hombre y la mujer efectivamente gocen de los mismos derechos y reconocimientos. Poniendo nuestro pequeño granito de arena para que cada día desde cada espacio que ocupemos, desde cada rol que desempeñemos, hagamos nuestro aporte para vivir en un mundo menos violento, si logramos desde la educación, desde la familia, generar sanas relaciones sin violencia, habremos generado un entorno pacífico con relaciones saludables.

Aún falta, señor presidente, mucho camino por recorrer, para que la mujer sea valorada en un plano igualitario al hombre y pueda ocupar los mismos espacios. En estos últimos años se ha avanzado mucho, pero debemos seguir luchando contra las barreras culturales y estamos haciéndolo. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Es para hacer mención de un hecho que seguramente van a compartir todos. El 16 de noviembre se conmemoró el Día del Taquígrafo Parlamentario, es un día que se fijó a partir de que un día como ese, pero del año 1946, se creó en Argentina la Asociación de Taquígrafos Parlamentarios, por lo tanto, en mis palabras hago un reconocimiento al Cuerpo de Taquígrafos de esta Casa, que seguramente compartirán los 43 legisladores que integran esta Legislatura. Muchas gracias, señor presidente.

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2 del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: **"Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas"**.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, presidente.

Solicito **tratamiento sobre tablas** para los siguientes proyectos: **Expediente número 891/10, proyecto de declaración**: de interés comunitario, social, productivo y económico el llamado a licitación para el suministro de energía eléctrica para el paraje Yaminué. Autores: Rubén Lauriente y Gabriela Buyayisqui.

Expediente número 1202/10, proyecto de declaración: de interés social, cultural y deportivo la "Carrera de aventura" que se desarrollará el día 04 de diciembre del corriente año en la ciudad de Choele Choel. Autor: Jesús Zuain.

Expediente número 1213/10, proyecto de declaración, de autoría de la legisladora Graciela Morán de Di Biase, que declara de interés social la iniciativa promovida por la Comisión de Ciencias Tecnológicas y Género del Foro Bariloche para la Educación Superior, las Ciencias, las Tecnologías y la cultura consistente, con la adhesión y participación de otras organizaciones sociales, consistente en la realización cada año en coincidencia con el 25 de noviembre, Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, de una semana de actividades de esclarecimiento, difusión y sensibilización en torno a este flagelo social.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Solicito **tratamiento sobre tablas** para los siguientes proyectos: **Expediente número 1093/10, proyecto de declaración** del legislador Pedro Pesatti, de interés histórico, cultural, turístico, deportivo, religioso y comunitario la "Fiesta Tradicionalista y Patronal, Paso de las Piedras", que se realiza anualmente el primer fin de semana de diciembre en la localidad de San Javier.

Expediente número 929/10, proyecto de declaración, de interés social, cultural y educativo el ciclo radial "La Hora del Migrante", que se emite por la radio FM Kheops de la localidad de Cervantes.

Expediente número 1043/10, proyecto de comunicación, al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado el tratamiento y la aprobación del proyecto de ley que crea un "Régimen Reparatorio para ex Detenidos Políticos Víctimas del Terrorismo de Estado". Autora: Silvia Horne.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Señor presidente: Para pedir **tratamiento sobre tablas** para el: **Expediente número 1214/10, proyecto de ley** que en este caso se presenta para prorrogar -firmado por todos los bloques que integran la Comisión Investigadora- por el término de ciento veinte (120) días el funcionamiento de la Comisión Legislativa Especial Investigadora y de cooperación material de las actuaciones surgidas con motivo de la adjudicación, por parte de la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asentamiento Técnico dependiente del Ministerio de Producción, de treinta y dos (32) hectáreas de tierras pertenecientes a la Chacra R-2 parte del lote 99 en la localidad de El Bolsón, creada por la ley número 4548. Está firmado por los legisladores: Carlos Gustavo Peralta, Patricia Ranea Pastorini, Gabriela Buyayisqui, Rubén Lauriente, Nelly Meana García, Beatriz Contreras, Daniel Cortés, Manuel Vázquez y Graciela Morán de Di Biase.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Gracias, señor presidente.

Es para pedir **tratamiento sobre tablas** para el: **Expediente número 1212/10, proyecto de comunicación**, de interés social, educativo y cultural la "Campaña Infancia Hoy, porque la niñez te marca para toda la vida". Es un pedido de la legisladora Odarda que se tuvo que retirar y me pidió que lo haga.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

SR. DE REGE - Para pedir **tratamiento sobre tablas** para el: **Expediente número 1216/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y cultural las tareas que se están llevando a cabo en la desembocadura del río Negro de rescate del barco brasilero Duquesa de Goiás, que se hundió en marzo de 1827, como también otro naufragio de Limay Medio. La autoría es compartida con los señores legisladores de Viedma: Adriana Gutiérrez, Adrián Torres, Pedro Pesatti y Facundo López.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** solicitado por el señor legislador Adrián Casadei para los **expedientes número: 891/10, proyecto de declaración; 1202/10, proyecto de declaración; 1213/10, proyecto de declaración y 1214/10, proyecto de ley**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia los mencionados expedientes se incorporan al Orden del Día.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** solicitado por el señor legislador Ademar Rodríguez para los expedientes número: 1093/10, proyecto de declaración; 929/10, proyecto de declaración y 1043/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia los mencionados expedientes se incorporan al Orden del Día.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** solicitado por el señor legislador Bardeggia para el **expediente número 1212/10, proyecto de comunicación**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se incorpora al Orden del Día.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** solicitado por el señor legislador Mario De Rege para el **expediente número 1216/10, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Bautista Pascual y ocupa el sitial de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

9 - CAMPEONATOS NACIONALES DE CICLISMO ORGANIZADOS POR LA ASOCIACION PRO AYUDA A NO VIDENTES Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3 del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Corresponde considerar el **expediente número 221/09, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y deportivo los campeonatos deportivos nacionales de ciclismo adaptado y evaluativo que organiza anualmente la Asociación Pro Ayuda a No Videntes (APANOVI). Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 12 de octubre de 2010. Expediente número 221/09. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y deportivo los campeonatos deportivos nacionales de ciclismo adaptado y evaluativo que organiza anualmente la Asociación Pro Ayuda a No Videntes (APANOVI).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Haneck, Lazzarini, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 221/09. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y deportivo los campeonatos deportivos nacionales de ciclismo adaptado y evaluativo que organiza anualmente la Asociación Pro Ayuda a No Videntes (APANOVI).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 221/09. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y deportivo los campeonatos deportivos nacionales de ciclismo adaptado y evaluativo que organiza anualmente la Asociación Pro Ayuda a No Videntes (APANOVI).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y deportivo los campeonatos deportivos nacionales de ciclismo adaptado y evaluativo que organiza anualmente desde el año 2001, la Asociación Pro Ayuda a No Videntes (APANOVI), abarcando distintos circuitos de nuestro país y su realización desde distintas provincias.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**10 – SEMINARIO “NOSOTROS/AS, LOS/AS, OTROS/AS:
¿CUÁL ES LA MIRADA QUE NOS MIRA?”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 404/09, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y cultural el Seminario "Nosotros/as, los/as, Otros/as: ¿Cuál es la Mirada que nos Mira?" que se realizará en cuatro encuentros periódicos, que dio comienzo el 30 de mayo de 2009 en la Universidad Nacional del Comahue con asiento en la ciudad de Neuquén. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, educativo y cultural el Seminario "Nosotros/as, los/as, Otros/as: ¿Cuál es la Mirada que nos Mira?" que se realizará en cuatro encuentros periódicos, dando comienzo el 30 de mayo, en la Universidad Nacional del Comahue con asiento en Neuquén Capital.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

Viedma, 27 de septiembre de 2010.

Expediente número 404/09. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el Seminario "Nosotros/as, los/as, Otros/as: ¿Cuál es la Mirada que nos Mira?" que se realizará en cuatro encuentros periódicos, que dio comienzo el 30 de mayo de 2009 en la Universidad Nacional del Comahue con asiento en la ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la modificación en su artículo 1º, el que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el Seminario "Nosotros/as, los/as, Otros/as: ¿Cuál es la Mirada que nos Mira?" realizado en cuatro encuentros periódicos, que dio comienzo el 30 de mayo de 2009, en la Universidad Nacional del Comahue con asiento en Neuquén Capital.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Contreras, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2010.

Viedma, 14 de octubre de 2010.

Expediente número 404/09. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el Seminario "Nosotros/as, los/as, Otros/as: ¿Cuál es la Mirada que nos Mira?" que se realizará en cuatro encuentros periódicos, dando comienzo el 30 de mayo de 2009 en la Universidad Nacional del Comahue con asiento en la ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones realizadas por la Comisión de Asuntos Sociales, obrantes a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Muena, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 404/09. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el Seminario "Nosotros/as, los/as, Otros/as: ¿Cuál es la Mirada que nos Mira?" que se realizará en cuatro encuentros periódicos, dando comienzo el 30 de mayo de 2009 en la Universidad Nacional del Comahue con asiento en la ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 6 de la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 404/09. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el Seminario "Nosotros/as, los/as, Otros/as: ¿Cuál es la Mirada que nos Mira?" que se realizará en cuatro encuentros periódicos, dando comienzo el 30 de mayo de 2009 en la Universidad Nacional del Comahue con asiento en la ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a los términos del dictamen obrante a fojas 6, elaborado por la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**11 – INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO, ASISTENCIA Y REHABILITACIÓN
DE ENFERMEDADES CRÓNICAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 805/09, proyecto de declaración, de interés social, comunitario, sanitario, asistencial, el proyecto de creación del Instituto de Diagnóstico, Asistencia y Rehabilitación

(I.D.A.R.) de enfermedades crónicas e invalidantes para personas mayores de sesenta (60) años, en la ciudad de Villa Regina. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 12 de octubre de 2010. Expediente número 805/09. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario, sanitario, asistencial, el proyecto de creación del Instituto de Diagnóstico, Asistencia y Rehabilitación (I.D.A.R.) de enfermedades crónicas e invalidantes para personas mayores de sesenta (60) años, en la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Haneck, Lazzarini, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 805/09. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario, sanitario, asistencial, el proyecto de creación del Instituto de Diagnóstico, Asistencia y Rehabilitación (I.D.A.R.) de enfermedades crónicas e invalidantes para personas mayores de sesenta (60) años, en la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 805/09. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario, sanitario, asistencial, el proyecto de creación del Instituto de Diagnóstico, Asistencia y Rehabilitación (I.D.A.R.) de enfermedades crónicas e invalidantes para personas mayores de sesenta (60) años, en la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, comunitario, sanitario, asistencial, el proyecto de creación del Instituto de Diagnóstico, Asistencia y Rehabilitación (I.D.A.R) de enfermedades crónicas e invalidantes para personas mayores de 60 años, en la localidad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**12 – ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CLUB DE VEHÍCULOS
CLÁSICOS Y ANTIGUOS DE CIPOLLETTI
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 908/09, proyecto de declaración**, de interés social, histórico y deportivo las diversas actividades organizadas por el Club de Vehículos Clásicos y Antiguos de Cipolletti. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 27 de septiembre de 2010. Expediente número 908/09. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, histórico y deportivo las diversas actividades organizadas por el Club de Vehículos Clásicos y Antiguos de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Contreras, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2010.

Viedma, 14 de octubre de 2010.

Expediente número 908/09. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, histórico y deportivo las diversas actividades organizadas por el Club de Vehículos Clásicos y Antiguos de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Muena, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 908/09. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, histórico y deportivo las diversas actividades organizadas por el Club de Vehículos Clásicos y Antiguos de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 908/09. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, histórico y deportivo las diversas actividades organizadas por el Club de Vehículos Clásicos y Antiguos de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1.- De interés social, histórico y deportivo las diversas actividades organizadas por el Club de Vehículos Clásicos y Antiguos de Cipolletti, con personería jurídica número 2503.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**13 - MATERIAL DISCOGRÁFICO EN CD "RÍO NEGRO AL SUR"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 1069/09, proyecto de declaración**, de interés cultural, social y comunitario el primer material discográfico en CD "Río Negro al Sur", presentado por el músico y cantante Claudio Parra. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 25 de noviembre de 2009. Expediente número 1069/09. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y comunitario el primer material discográfico en CD "Río Negro al Sur", presentado por el músico y cantante Claudio Parra.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Manso, Maza, Mueña, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de noviembre de 2009.

Viedma, 12 de octubre de 2010.

Expediente número 1069/09. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y comunitario el primer material discográfico en CD "Río Negro al Sur", presentado por el músico y cantante Claudio Parra.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Haneck, Lazzarini, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 1069/09. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y comunitario el primer material discográfico en CD "Río Negro al Sur", presentado por el músico y cantante Claudio Parra.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Mueña, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 1069/09. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y comunitario el primer material discográfico en CD "Río Negro al Sur", presentado por el músico y cantante Claudio Parra.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y comunitario el primer material discográfico, el CD titulado "Río Negro al Sur", presentado por el músico y cantante Claudio Parra, radicado en la localidad de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

14 - PLAN NACIONAL INSERCIÓN LABORAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 1138/09, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado arbitre los medios para difundir la información necesaria referente al avance y los resultados de la implementación del Plan Nacional para la Inserción Laboral y el Mejoramiento del Empleo de las Personas con Discapacidad. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1138/09).

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 12 de octubre de 2010. Expediente número 1138/09. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado arbitre los medios para difundir la información necesaria referente al avance y los resultados de la implementación del Plan Nacional para la Inserción Laboral y el Mejoramiento del Empleo de las Personas con Discapacidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Haneck, Lazzarini, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 1138/09. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado arbitre los medios para difundir la información necesaria referente al avance y los resultados de la implementación del Plan Nacional para la Inserción Laboral y el Mejoramiento del Empleo de las Personas con Discapacidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Carlos Gustavo Peralta, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 1138/09. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado arbitre los medios para difundir la información necesaria referente al avance y los resultados de la implementación del Plan Nacional para la Inserción Laboral y el Mejoramiento del Empleo de las Personas con Discapacidad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

15 - ACCESO A LA COSTA DEL LAGO NAHUEL HUAPI **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 225/10, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Turismo, al Departamento Provincial de Aguas (DPA) y al Municipio de San Carlos de Bariloche, se dé estricto cumplimiento a lo normado en la ordenanza municipal número 1863-CM-08 a fin de garantizar el derecho de libre acceso a la costa del Lago Nahuel Huapi. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 225/10. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Turismo, al Departamento Provincial de Aguas (DPA) y al Municipio de San Carlos de Bariloche, se dé estricto cumplimiento a lo normado en la ordenanza municipal número 1863-CM-08 a fin de garantizar el derecho de libre acceso a la costa del Lago Nahuel Huapi.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Tarifados de Río Negro ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Torres, Pascual, Rodríguez, Vázquez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 27 de septiembre de 2010.

Expediente número 225/10. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Turismo, al Departamento Provincial de Aguas (DPA) y al Municipio de San Carlos de Bariloche, se dé estricto cumplimiento a lo normado en la ordenanza municipal número 1863-CM-08 a fin de garantizar el derecho de libre acceso a la costa del Lago Nahuel Huapi.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Milesi, Sánchez, Vázquez, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2010.

Viedma, 12 de octubre de 2010.

Expediente número 225/10. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Turismo, al Departamento Provincial de Aguas (DPA) y al Municipio de San Carlos de Bariloche, se dé estricto cumplimiento a lo normado en la ordenanza municipal número 1863-CM-08 a fin de garantizar el derecho de libre acceso a la costa del Lago Nahuel Huapi.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Casadei, Cortés, Grill, Lauriente, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 225/10. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Turismo, al Departamento Provincial de Aguas (DPA) y al Municipio de San Carlos de Bariloche, se dé estricto cumplimiento a lo normado en la ordenanza municipal número 1863-CM-08 a fin de garantizar el derecho de libre acceso a la costa del Lago Nahuel Huapi.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Carlos Gustavo Peralta, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 225/10. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Turismo, al Departamento Provincial de Aguas (DPA) y al Municipio de San Carlos de Bariloche, se dé estricto cumplimiento a lo normado en la ordenanza municipal número 1863-CM-08 a fin de garantizar el derecho de libre acceso a la costa del Lago Nahuel Huapi.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Turismo, al Departamento Provincial de Aguas y al Municipio de San Carlos de Bariloche, se dé estricto cumplimiento a lo normado en la ordenanza municipal número 1863-CM-08 dando curso a la servidumbre administrativa que regula al efecto el ordenamiento vigente, a fin de garantizar el derecho de libre acceso a la costa del Lago Nahuel Huapi en los términos y alcances dispuestos por el artículo 73 de la Constitución provincial, los alcances de la Ley Q Nº 3365 y los artículos 183 y 184 de la Carta Orgánica Municipal de la Comuna de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**16- FORO NACIONAL INTERDISCIPLINARIO DE MUJERES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 304/10, proyecto de comunicación, a la Comisión Nacional de Energía Atómica, su satisfacción por la realización del Foro Nacional Interdisciplinario de Mujeres en Ciencia, Tecnología y Sociedad realizado los días 15 y 16 de abril de 2010 en instalaciones del Centro Atómico Bariloche. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- A la Comisión Nacional de Energía Atómica su satisfacción por la realización del Foro Nacional Interdisciplinario de Mujeres en Ciencia, Tecnología y Sociedad a realizarse los días 15 y 16 de abril en instalaciones del Centro Atómico Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 304/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Energía Atómica su satisfacción por la realización del Foro Nacional Interdisciplinario de Mujeres en Ciencia, Tecnología y Sociedad a realizarse los días 15 y 16 de abril de 2010 en instalaciones del Centro Atómico Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión Especial Estudio de las Problemáticas de Género ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º, donde dice "que se llevará a cabo los días 15 y 16 de abril del corriente año", deberá decir..."que se llevó a cabo los días 15 y 16 de abril del corriente año".

SALA DE COMISIONES. Grill, García, Lazzarini, Meana García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2010.

Viedma, 12 de octubre de 2010.

Expediente número 304/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Energía Atómica su satisfacción por la realización del Foro Nacional Interdisciplinario de Mujeres en Ciencia, Tecnología y Sociedad a realizarse los días 15 y 16 de abril de 2010 en instalaciones del Centro Atómico Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en su artículo 1º; donde dice: "...a realizarse los días 15 y 16 de abril en instalaciones del Centro atómico Bariloche...", debe decir: "...realizado los días 15 y 16 de abril del año 2010 en instalaciones del Centro Atómico Bariloche...".

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Haneck, Lazzarini, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 304/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Energía Atómica su satisfacción por la realización del Foro Nacional Interdisciplinario de Mujeres en Ciencia, Tecnología y Sociedad a realizarse los días 15 y 16 de abril de 2010 en instalaciones del Centro Atómico Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales a fojas 14/15.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Carlos Gustavo Peralta, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 304/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Energía Atómica su satisfacción por la realización del Foro Nacional Interdisciplinario de Mujeres en Ciencia, Tecnología y Sociedad a realizarse los días 15 y 16 de abril de 2010 en instalaciones del Centro Atómico Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen obrante a fojas 14/15, elaborado por la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

17 - TALLER "SIN REMEDIO" EN BARILOCHE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 512/10, proyecto de declaración, de interés educativo y social el Taller "Sin remedio" dictado por los profesores Laura Eggers, Virginia Tonioli y Aldo Neñer en el CEM número 132 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 512/10. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y social el Taller "Sin remedio" dictado por los profesores Laura Eggers, Virginia Tonioli y Aldo Neñer en el CEM número 132 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Ramidán, Maza, Carlos Gustavo Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 12 de octubre de 2010.

Expediente número 512/10. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y social el Taller "Sin remedio" dictado por los profesores Laura Eggers, Virginia Tonioli y Aldo Neñer en el CEM número 132 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Haneck, Lazzarini, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 512/10. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y social el Taller "Sin remedio" dictado por los profesores Laura Eggers, Virginia Tonioli y Aldo Neñer en el CEM número 132 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 512/10. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y social el Taller "Sin remedio" dictado por los profesores Laura Eggers, Virginia Tonioli y Aldo Neñer en el CEM número 132 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y social el taller "Sin remedio" dictado en el CEM número 132 de San Carlos Bariloche por Laura Eggers, Virginia Tonioli y Aldo Neñer en relación a la problemática actual del uso indebido de los medicamentos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvina García Larraburu, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**18 - CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA
PARA PREVENCIÓN DE TRATA DE PERSONAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 517/10, proyecto de declaración**, de interés social, el Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas, celebrado entre la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y los Municipios de Viedma, Cinco Saltos, San Carlos de Bariloche, Cipolletti y Campo Grande. Autor: Juan Elbi Cides.
Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 11 de agosto de 2010. Expediente número 517/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, el Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas, celebrado entre la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y los Municipios de Viedma, Cinco Saltos, San Carlos de Bariloche, Cipolletti y Campo Grande.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Lazzeri, Horne, Meana García, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Especial Asuntos Municipales.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2010.

Viedma, 27 de septiembre de 2010.

Expediente número 517/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, el Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas, celebrado entre la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y los Municipios de Viedma, Cinco Saltos, San Carlos de Bariloche, Cipolletti y Campo Grande.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Milesi, Sánchez, Vázquez, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2010.

Viedma, 12 de octubre de 2010.

Expediente número 517/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, el Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas, celebrado entre la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y los Municipios de Viedma, Cinco Saltos, San Carlos de Bariloche, Cipolletti y Campo Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Haneck, Lazzarini, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 517/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, el Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas, celebrado entre la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y los Municipios de Viedma, Cinco Saltos, San Carlos de Bariloche, Cipolletti y Campo Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 517/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, el Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas, celebrado entre la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y los Municipios de Viedma, Cinco Saltos, San Carlos de Bariloche, Cipolletti y Campo Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, el Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas, celebrado entre la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro y los Municipios de Viedma, Cinco Saltos, San Carlos de Bariloche, Cipolletti y Campo Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

19 - TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 526/10, proyecto de declaración**, de interés educativo, social y sanitario el proyecto institucional "Tenencia Responsable de Mascotas", formulado por el Colegio de Veterinarios de Río Negro. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 526/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y sanitario el proyecto institucional "Tenencia Responsable de Mascotas", formulado por el Colegio de Veterinarios de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Ramidán, Maza, Milesi, Carlos Gustavo Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 12 de octubre de 2010.

Expediente número 526/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y sanitario el proyecto institucional "Tenencia Responsable de Mascotas", formulado por el Colegio de Veterinarios de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Haneck, Lazzarini, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 526/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y sanitario el proyecto institucional "Tenencia Responsable de Mascotas", formulado por el Colegio de Veterinarios de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 526/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y sanitario el proyecto institucional "Tenencia Responsable de Mascotas", formulado por el Colegio de Veterinarios de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y sanitario el proyecto institucional "Tenencia Responsable de Mascotas", formulado por el colegio de veterinarios de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**20 - RECONOCIMIENTO ASOCIACIÓN CENTRO DE PREVENCIÓN
DE CÁNCER -GENERAL ROCA-
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 542/10, proyecto de declaración**, que expresa su reconocimiento a la Asociación Centro de Prevención del Cáncer (CE.PRE.C./LALCEC) General Roca, por su labor en defensa de la calidad de vida y resguardo de la salud humana a través de acciones educativas de concientización y promoción dirigidas a esa comunidad. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 12 de octubre de 2010. Expediente número 542/10. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento a la Asociación Centro de Prevención del Cáncer CE.PRE.C./LALCEC) General Roca, por su labor en defensa de la calidad de vida y resguardo de la salud humana a través de acciones educativas de concientización y promoción dirigidas a esa comunidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Haneck, Lazzarini, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 542/10. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento a la Asociación Centro de Prevención del Cáncer (CE.PRE.C./LALCEC) General Roca, por su labor en defensa de la calidad de vida y resguardo de la salud humana a través de acciones educativas de concientización y promoción dirigidas a esa comunidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 542/10. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento a la Asociación Centro de Prevención del Cáncer (CE.PRE.C./LALCEC) General Roca, por su labor en defensa de la calidad de vida y resguardo de la salud humana a través de acciones educativas de concientización y promoción dirigidas a esa comunidad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la Asociación Centro de Prevención del Cáncer (LALCEC) de General Roca por su incontrastable labor en defensa de la calidad de vida y resguardo de la salud humana, a través de acciones educativas de concientización y promoción dirigidas a la comunidad roquense.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**21 - JORNADA ABIERTA PATAGÓNICA
consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 658/10, proyecto de declaración**, de interés social la Jornada Abierta Patagónica "Diez motivos para no bajar la edad de punibilidad", realizada el 5 de julio del corriente año en las instalaciones del salón azul de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Comahue, ciudad de Neuquén. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social la Jornada Abierta Patagónica "Diez motivos para no bajar la edad de punibilidad", a realizarse el 5 de julio en instalaciones del Salón Azul de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Comahue, instancia en la cual disertara la doctora. Claudia Cesaroni, Directora adjunta de la oficina para América Latina de La Asociación de Prevención de la Tortura (APT), con sede en Panamá, Miembro del Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos (CEPOC) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicho evento es organizado por el Observatorio de Derechos Humanos de Río Negro, las Fundaciones "Otras Voces" e "Ingkahue" de la ciudad de Neuquén; con el auspicio y colaboración de la Honorable Legislatura de Neuquén, Biblioteca Central y Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue, FM 107.1 "La propaladora", Convocatoria Neuquina y la oficina legislativa del Movimiento Patagónico Popular de la Legislatura de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

Viedma, 11 de agosto de 2010.

Expediente número 658/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social la Jornada Abierta Patagónica "Diez motivos para no bajar la edad de punibilidad", realizada el 5 de julio del corriente año en las instalaciones del salón azul de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Comahue, ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º, donde dice "que se llevará a cabo el día 5 de julio del corriente año", deberá decir "...que se llevó a cabo el día 5 de julio del corriente año".

SALA DE COMISIONES. Contreras, Lazzeri, Horne, Meana García, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2010.

Viedma, 12 de octubre de 2010.

Expediente número 658/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social la Jornada Abierta Patagónica "Diez motivos para no bajar la edad de punibilidad", a realizarse el 5 de julio del corriente año en las instalaciones del salón azul de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Comahue, ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º: donde dice "...a realizarse el día 5 de julio..." debe decir: "...realizado el día 5 de julio del año 2010".

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Haneck, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 658/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social la Jornada Abierta Patagónica "Diez motivos para no bajar la edad de punibilidad", a realizarse el 5 de julio del corriente año en las instalaciones del salón azul de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Comahue, ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión Especial de Derechos Humanos, en su dictamen obrante a fojas 21.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 658/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social la Jornada Abierta Patagónica "Diez motivos para no bajar la edad de punibilidad", a realizarse el 5 de julio del corriente año en las instalaciones del salón azul de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Comahue, ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Asuntos Sociales, en su dictamen obrante a fojas 22.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

22 - CREACIÓN ESCUELA ATLÉTICO DEPORTIVO DE INGENIERO HUERGO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 675/10, proyecto de declaración, que expresa su reconocimiento a la creación de la Escuela Atlético Deportiva "EPUN" de Ingeniero Huergo integrada por deportistas y atletas con y sin discapacidad dirigida por la Fundación Confluencia Patagónica para la Salud (FUNDAS) conjuntamente con la Agrupación Ñandúes Patagónicos. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de octubre de 2010. Expediente número 675/10. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento a la creación de la Escuela Atlético Deportiva "EPUN" de Ingeniero Huergo integrada por deportistas y atletas con y sin discapacidad dirigida por la Fundación Confluencia Patagónica para la Salud (FUNDAS) conjuntamente con la Agrupación Ñandúes Patagónicos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Haneck, Lazzarini, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 675/10. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento a la creación de la Escuela Atlético Deportiva "EPUN" de Ingeniero Huergo integrada por deportistas y atletas con y sin discapacidad dirigida por la Fundación Confluencia Patagónica para la Salud (FUNDAS) conjuntamente con la Agrupación Ñandúes Patagónicos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Mueña, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 675/10. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento a la creación de la Escuela Atlético Deportiva "EPUN" de Ingeniero Huergo integrada por deportistas y atletas con y sin discapacidad dirigida por la Fundación Confluencia Patagónica para la Salud (FUNDAS) conjuntamente con la Agrupación Ñandúes Patagónicos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la creación de la Escuela Atlético Deportiva "EPUN" (Ser Dos) de Ingeniero Huergo integrada por deportistas y atletas con y sin discapacidad, dirigida por la Fundación Confluencia Patagónica para la Salud (FUNDAS) de la localidad de General Roca y la Agrupación Ñandúes Patagónicos de Ingeniero Huergo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

23 - MODIFICACIÓN ARTÍCULOS LEY Nº 21526 ENTIDADES FINANCIERAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 685/10, proyecto de comunicación, a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado el tratamiento y aprobación del proyecto de

ley número 4181-D-2010 que modifica los artículos 8º y 16 de la ley nacional número 21526 de Entidades Financieras. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 12 de octubre de 2010. Expediente número 685/10. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado el tratamiento y aprobación del proyecto de ley número 4181-D-2010 que modifica los artículos 8º y 16 de la ley nacional número 21526 de Entidades Financieras.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Casadei, Cortés, Grill, Lauriente, Odarda, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 685/10. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado el tratamiento y aprobación del proyecto de ley número 4181-D-2010 que modifica los artículos 8º y 16 de la ley nacional número 21526 de Entidades Financieras.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Carlos Gustavo Peralta, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 685/10. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado el tratamiento y aprobación del proyecto de ley número 4181-D-2010 que modifica los artículos 8º y 16 de la ley nacional número 21526 de Entidades Financieras.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional que vería con agrado el tratamiento y aprobación del proyecto de ley (expediente número 4181-D-2010) que modifica la ley 21.526, de Entidades Financieras, en sus artículos 8º y 16, incorporando entre sus exigencias que las actividades de prestación de servicios financieros, así como los establecimientos que brindan dichos servicios, cumplan con los términos de accesibilidad para personas con discapacidad, previstos en distintas legislaciones nacionales en la materia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**24 - TALLER: "DEGRADACIÓN DE HÁBITATS Y FUNCIONAMIENTO
DE INTERACCIONES PLANTA-ANIMAL"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 749/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo, cultural y científico el Segundo Taller Iberoamericano denominado "Degradación de Hábitats y Funcionamiento de Interacciones Planta- animal" realizado los días 15 y 16 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Beatriz Manso y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 14 de octubre de 2010. Expediente número 749/10. Autora: Manso, Beatriz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural y científico el Segundo Taller Iberoamericano denominado "Degradación de Hábitats y Funcionamiento de Interacciones Planta-animal" a realizarse los días 15 y 16 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Mueña, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 749/10. Autora: Manso, Beatriz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural y científico el Segundo Taller Iberoamericano denominado "Degradación de Hábitats y Funcionamiento de Interacciones Planta-animal" a realizarse los días 15 y 16 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Mueña, Pascual, Sartor, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 749/10. Autora: Manso, Beatriz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural y científico el Segundo Taller Iberoamericano denominado "Degradación de Hábitats y Funcionamiento de Interacciones Planta-animal" a realizarse los días 15 y 16 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y científico el Segundo Taller Iberoamericano denominado "Degradación de Hábitats y Funcionamiento de Interacciones Planta-animal" organizado por el Consejo Nacional de

Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Universidad Nacional del Comahue a realizarse los días 15 y 16 de noviembre del presente en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Manso, Martha Ramidán, Fabián Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

25 - ENCUENTRO: "PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y RELACIONES DE GÉNERO"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 751/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y cultural el Encuentro "Personas con Discapacidad y Relaciones de Género". La diferencia como punto de encuentro organizado por la Fundación "Invisibles" y la organización civil "Lihuen" realizado los días 1 y 2 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural el Encuentro "Personas con Discapacidad y Relaciones de Género". La diferencia como punto de encuentro, organizado por la Fundación "Invisibles" y la organización civil Lihuen a realizarse los días 1 y 2 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

Viedma, 27 de septiembre de 2010.

Expediente número 751/10. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el Encuentro "Personas con Discapacidad y Relaciones de Género". La diferencia como punto de encuentro, organizado por la Fundación "Invisibles" y la organización civil "Lihuen" a realizarse los días 1 y 2 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Contreras, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2010.

Viedma, 14 de octubre de 2010.

Expediente número 751/10. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el Encuentro "Personas con Discapacidad y Relaciones de Género". La diferencia como punto de encuentro, organizado por la Fundación "Invisibles" y la organización civil "Lihuen" a realizarse los días 1 y 2 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el Encuentro "Personas con Discapacidad y Relaciones de Género". La diferencia como punto de encuentro, organizado por la Fundación "Invisibles" y la organización civil Lihuen realizado durante los días 1 y 2 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Muena, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 751/10. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el Encuentro "Personas con Discapacidad y Relaciones de Género". La diferencia como punto de encuentro, organizado por la Fundación "Invisibles" y la organización civil "Lihuen" a realizarse los días 1 y 2 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 15.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 751/10. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el Encuentro "Personas con Discapacidad y Relaciones de Género". La diferencia como punto de encuentro, organizado por la Fundación "Invisibles" y la organización civil "Lihuen" a realizarse los días 1 y 2 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 15.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

26 - MUESTRA: "NIÑOS DEL BICENTENARIO" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 796/10, proyecto de declaración, de interés social y educativo la realización de la muestra estético-expresiva, denominada "Niños del Bicentenario", organizada por el taller El Corcho, realizada entre los meses de agosto y septiembre de 2010 en la ciudad de Viedma. Autora: Adriana Emma Gutiérrez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social y educativo la realización de la muestra estético-expresiva, denominada "Niños del Bicentenario", organizada por el Taller "El Corcho", a realizarse entre los meses de agosto y septiembre en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adriana Gutiérrez, legisladora.

Viedma, 27 de septiembre de 2010.

Expediente número 796/10. Autora: Gutiérrez, Adriana Emma. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo la realización de la muestra estético-expresiva, denominada "Niños del Bicentenario", organizada por el taller El Corcho, a realizarse entre los meses de agosto y septiembre de 2010 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Contreras, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2010.

Viedma, 14 de octubre de 2010.

Expediente número 796/10. Autora: Gutiérrez, Adriana Emma. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo la realización de la muestra estético-expresiva, denominada "Niños del Bicentenario", organizada por el taller El Corcho, a realizarse entre los meses de agosto y septiembre de 2010 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social y educativo la realización de la muestra estético-expresiva, denominada "Niños del Bicentenario", organizada por el Taller "El Corcho", realizado entre los meses de agosto y septiembre en la ciudad de Viedma.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Muena, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 796/10. Autora: Gutiérrez, Adriana Emma. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo la realización de la muestra estético-expresiva, denominada "Niños del Bicentenario", organizada por el taller El Corcho, a realizarse entre los meses de agosto y septiembre de 2010 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social en su dictamen obrante a fojas 8.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 796/10. Autora: Gutiérrez, Adriana Emma. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo la realización de la muestra estético-expresiva, denominada "Niños del Bicentenario", organizada por el taller El Corcho, a realizarse entre los meses de agosto y septiembre de 2010 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social en su dictamen obrante a fojas 8.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

27 - TAREAS DEL ROTARY CLUB A ESCUELAS RURALES DE RÍO NEGRO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 814/10, proyecto de declaración**, de interés social, comunitario y educativo la tarea que realiza el Rotary Club Nahuel Huapi de San Carlos de Bariloche, en las escuelas rurales de la Región Sur de Río Negro. Autora. Gabriela Analía Buyayisqui y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 27 de septiembre de 2010. Expediente número 814/10. Autora: Buyayisqui, Gabriela Analía. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario y educativo la tarea que realiza el Rotary Club Nahuel Huapi de San Carlos de Bariloche, en las escuelas rurales de la Región Sur de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Contreras, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2010.

Viedma, 14 de octubre de 2010.

Expediente número 814/10. Autora: Buyayisqui, Gabriela Analía. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario y educativo la tarea que realiza el Rotary Club Nahuel Huapi de San Carlos de Bariloche, en las escuelas rurales de la Región Sur de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Muena, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 814/10. Autora: Buyayisqui, Gabriela Analía. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario y educativo la tarea que realiza el Rotary Club Nahuel Huapi de San Carlos de Bariloche, en las escuelas rurales de la Región Sur de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 814/10. Autora: Buyayisqui, Gabriela Analía. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario y educativo la tarea que realiza el Rotary Club Nahuel Huapi de San Carlos de Bariloche, en las escuelas rurales de la Región Sur de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y educativo la tarea que realiza el Rotary Club Nahuel Huapi de San Carlos de Bariloche, en las escuelas rurales de la Región Sur de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Gabriela A. Buyayisqui, Rodolfo Rubén Lauriente, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**28 - CURSO DE ACREDITACIÓN DE EQUINOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 822/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo, sanitario y productivo el "Curso de Acreditación de Equinos" organizado por el Colegio de Veterinarios de la provincia de Río Negro y el SENASA en el marco del Programa de Control y Erradicación de las Enfermedades Equinas desarrollado los días 2 y 3 de septiembre de 2010 en la ciudad de General Roca. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, educativo, sanitario y productivo el "Curso de Acreditación de Equinos" organizado por el Colegio de Veterinarios de la provincia de Río Negro y el SENASA en el marco del Programa de Control y Erradicación de las Enfermedades Equinas (resolución número 617/05), a desarrollarse los días 2 y 3 de septiembre del corriente año, en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

Viedma, 27 de septiembre de 2010.

Expediente número 822/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, sanitario y productivo el "Curso de Acreditación de Equinos" organizado por el Colegio de Veterinarios de la provincia de Río Negro y el SENASA en el marco del Programa de Control y Erradicación de las Enfermedades Equinas a desarrollarse los días 2 y 3 de septiembre de 2010 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés social, educativo, sanitario y productivo el "Curso de Acreditación de Equinos" organizado por el Colegio de Veterinarios de la provincia de Río Negro y el SENASA en el marco del

Programa de Control y Erradicación de las Enfermedades Equinas (resolución número 617/05), desarrollado los días 2 y 3 de septiembre del corriente año, en la ciudad de General Roca.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Maza, Morán de Di Biase, Buyayisqui, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2010.

Viedma, 12 de octubre de 2010.

Expediente número 822/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, sanitario y productivo el "Curso de Acreditación de Equinos" organizado por el Colegio de Veterinarios de la provincia de Río Negro y el SENASA en el marco del Programa de Control y Erradicación de las Enfermedades Equinas a desarrollarse los días 2 y 3 de septiembre de 2010 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Sociales obrante a fojas 13.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Casadei, Cortés, Grill, Lauriente, Odarda, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 822/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, sanitario y productivo el "Curso de Acreditación de Equinos" organizado por el Colegio de Veterinarios de la provincia de Río Negro y el SENASA en el marco del Programa de Control y Erradicación de las Enfermedades Equinas a desarrollarse los días 2 y 3 de septiembre de 2010 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Asuntos Sociales obrante a fojas 13.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Mueña, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 822/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, sanitario y productivo el "Curso de Acreditación de Equinos" organizado por el Colegio de Veterinarios de la provincia de Río Negro y el SENASA en el marco del Programa de Control y Erradicación de las Enfermedades Equinas a desarrollarse los días 2 y 3 de septiembre de 2010 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 13, elaborado por la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

29 - I JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN DISCAPACIDAD **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 838/10, proyecto de declaración**, de interés educativo, social y cultural la I Jornada de Actualización en Discapacidad: Trastornos Generalizados del Desarrollo y Autismo. Comprensión y Tratamiento, realizada el 25 de septiembre del corriente año en la ciudad de Neuquén. Autoras: Marta Silvia Milesi y María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo, social y cultural las "I Jornadas de Actualización en Discapacidad: Trastornos Generalizados del Desarrollo y Autismo. Comprensión y Tratamiento", organizado por el Instituto Ruca Suyai de la ciudad Cipolletti, que se realizará el 25 de septiembre del corriente año en el Auditorio del Hotel Comahue – Neuquén.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, Marta Milesi, legisladoras.

Viedma, 27 de septiembre de 2010.

Expediente número 838/10. Autoras: Milesi, Marta Silvia; García, María Inés. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural la I Jornada de Actualización en Discapacidad: Trastornos Generalizados del Desarrollo y Autismo. Comprensión y Tratamiento, que se realizará el 25 de septiembre del corriente año en la ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación en su artículo 1º, el que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural las "I Jornadas de Actualización en Discapacidad: Trastornos Generalizados del Desarrollo y Autismo. Comprensión y Tratamiento", organizado por el Instituto Ruca Suyai de la ciudad Cipolletti, realizado el 25 de septiembre del corriente año en el Auditorio del Hotel Comahue – Neuquén.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Contreras, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2010.

Viedma, 14 de octubre de 2010.

Expediente número 838/10. Autoras: Milesi, Marta Silvia; García, María Inés. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural la I Jornada de Actualización en Discapacidad: Trastornos Generalizados del Desarrollo y Autismo. Comprensión y Tratamiento, que se realizará el 25 de septiembre del corriente año en la ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones realizadas por la Comisión de Asuntos Sociales obrante a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Muena, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 838/10. Autoras: Milesi, Marta Silvia; García, María Inés. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural la I Jornada de Actualización en Discapacidad: Trastornos Generalizados del Desarrollo y Autismo. Comprensión y Tratamiento, que se realizará el 25 de septiembre del corriente año en la ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Asuntos Sociales en su dictamen obrante a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Carlos Gustavo Peralta, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muená, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 838/10. Autoras: Milesi, Marta Silvia; García, María Inés. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural la I Jornada de Actualización en Discapacidad: Trastornos Generalizados del Desarrollo y Autismo. Comprensión y Tratamiento, que se realizará el 25 de septiembre del corriente año en la ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Asuntos Sociales en su dictamen de fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

30 - PROGRAMACIÓN CON AUDIODESCRIPCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 845/10, proyecto de declaración, que expresa su beneplácito por la iniciativa del Canal de Televisión Nacional Encuentro, de contemplar en la emisión de su programación, una serie de transmisiones con audiodescripción para personas con discapacidad visual. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 29 de septiembre de 2010. Expediente número 845/10. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la iniciativa del Canal de Televisión Nacional Encuentro, de contemplar en la emisión de su programación, una serie de transmisiones con audiodescripción para personas con discapacidad visual.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Horne, Lazzarini, Manso, Milesi, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de septiembre de 2010.

Viedma, 12 de octubre de 2010.

Expediente número 845/10. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la iniciativa del Canal de Televisión Nacional Encuentro, de contemplar en la emisión de su programación, una serie de transmisiones con audiodescripción para personas con discapacidad visual.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Haneck, Lazzarini, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 845/10. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la iniciativa del Canal de Televisión Nacional Encuentro, de contemplar en la emisión de su programación, una serie de transmisiones con audiodescripción para personas con discapacidad visual.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Carlos Gustavo Peralta, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 845/10. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la iniciativa del Canal de Televisión Nacional Encuentro, de contemplar en la emisión de su programación, una serie de transmisiones con audiodescripción para personas con discapacidad visual.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la iniciativa del Canal de Televisión Nacional Encuentro, de contemplar en la emisión de su programación, una serie de transmisiones con audiodescripción para personas con discapacidad visual, fundamentados en el reforzamiento de los conceptos de identidad nacional e igualdad, afianzado en las franjas joven e infantil.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

31 - LOGOTIPO REPRESENTATIVO ASOCIACIÓN INTEGRAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 846/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y cultural la convocatoria al concurso de diseño de un logotipo destinado a ser la imagen representativa de la Asociación Integral para Personas con Discapacidad del Valle Medio "MĒPÜ", organizado por dicha institución, cuya fecha de finalización fue el 31 de agosto de 2010. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, educativo y cultural la convocatoria al concurso de diseño de un logotipo destinado a ser la imagen representativa de la Asociación Integral para Personas con Discapacidad del Valle Medio "MĒPÜ", organizado por dicha institución, cuya fecha de finalización es el 31 de agosto del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

Viedma, 27 de septiembre de 2010.

Expediente número 846/10. Autora: Ramidán Martha Gladys. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la convocatoria al concurso de diseño de un logotipo destinado a ser la imagen representativa de la Asociación Integral para Personas con Discapacidad del Valle Medio "MĒPÜ", organizado por dicha institución, cuya fecha de finalización fue el 31 de agosto de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la convocatoria al concurso de diseño de un logotipo destinado a ser la imagen representativa de la Asociación Integral para Personas con Discapacidad del Valle Medio "MĒPÜ", organizado por dicha institución, cuya fecha de finalización fue el 31 de agosto del presente año".

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Contreras, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2010.

Viedma, 14 de octubre de 2010.

Expediente número 846/10. Autora: Ramidán Martha Gladys. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la convocatoria al concurso de diseño de un logotipo destinado a ser la imagen representativa de la Asociación Integral para Personas con Discapacidad del Valle Medio "MĒPÜ", organizado por dicha institución, cuya fecha de finalización fue el 31 de agosto de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones realizadas por la Comisión de Asuntos Sociales obrantes a fojas 11 y 12.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Muena, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 846/10. Autora: Ramidán Martha Gladys. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la convocatoria al concurso de diseño de un logotipo destinado a ser la imagen representativa de la Asociación Integral para Personas con Discapacidad del Valle Medio "MĒPÜ", organizado por dicha institución, cuya fecha de finalización fue el 31 de agosto de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Asuntos Sociales en su dictamen obrante a fojas 11.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Carlos Gustavo Peralta, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 846/10. Autora: Ramidán Martha Gladys. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la convocatoria al concurso de diseño de un logotipo destinado a ser la imagen representativa de la Asociación Integral para Personas con Discapacidad del Valle Medio "MÉPÚ", organizado por dicha institución, cuya fecha de finalización fue el 31 de agosto de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones propuestas por la Comisión de Asuntos Sociales, en su dictamen obrante a fojas 11/12.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

32 - BANCO MÓVIL PARAJES Y ZONA RURAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 900/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional y a la Administración Nacional del Seguro Social (ANSES), que vería con agrado arbitre los medios necesarios para poner en marcha un Banco Móvil que tenga como fin efectivizar de manera directa los beneficios de los distintos programas vinculados a la seguridad social, a ciudadanos de los distintos parajes y zona rural de cada una de las localidades de la provincia. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 12 de octubre de 2010. Expediente número 900/10. Autor: Tgmoszka, Carlos Alberto. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional y a la Administración Nacional del Seguro Social (ANSES), que vería con agrado arbitre los medios necesarios para poner en marcha un Banco Móvil que tenga como fin efectivizar de manera directa los beneficios de los distintos programas vinculados a la seguridad social, a ciudadanos de los distintos parajes y zona rural de cada una de las localidades de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Haneck, Lazzarini, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 900/10. Autor: Tgmoszka, Carlos Alberto. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional y a la Administración Nacional del Seguro Social (ANSES), que vería con agrado arbitre los medios necesarios para poner en marcha un Banco Móvil que tenga como fin efectivizar de manera directa los beneficios de los distintos

programas vinculados a la seguridad social, a ciudadanos de los distintos parajes y zona rural de cada una de las localidades de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Carlos Gustavo Peralta, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 900/10. Autor: Tgmoszka, Carlos Alberto. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional y a la Administración Nacional del Seguro Social (ANSES), que vería con agrado arbitre los medios necesarios para poner en marcha un Banco Móvil que tenga como fin efectivizar de manera directa los beneficios de los distintos programas vinculados a la seguridad social, a ciudadanos de los distintos parajes y zona rural de cada una de las localidades de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), que vería con agrado arbitre los medios necesarios para poner en marcha un Banco Móvil que tenga como fin efectivizar de manera directa, sin intermediarios, los beneficios de los distintos programas vinculados a la seguridad social que dependen de ese organismo a todos los ciudadanos que se encuentran en los distintos parajes y zona rural de cada una de las localidades de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Alberto Tgmoszka, legislador:

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

33 - "TALLERES SOBRE LA REALIDAD DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA Y PRODUCCIÓN FORESTAL EN LA PATAGONIA" Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 923/10, proyecto de declaración, de interés social, educativo, cultural, económico y productivo los "Talleres sobre la Realidad de la Producción Orgánica y Producción Forestal en la Patagonia" desarrollado el 17 de septiembre del presente año en la ciudad de General Roca. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, educativo, cultural, económico y productivo los "Talleres sobre la Realidad de la Producción Orgánica y Producción Forestal en la Patagonia", organizado por la Federación Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén a desarrollarse el día 17 de septiembre del presente año en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

Viedma, 29 de septiembre de 2010.

Expediente número 923/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural, económico y productivo los "Talleres sobre la Realidad de la Producción Orgánica y Producción Forestal en la Patagonia" a desarrollarse el 17 de septiembre del presente año en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural, económico y productivo los "Talleres sobre la Realidad de la Producción Orgánica y Producción Forestal en la Patagonia", organizado por la Federación Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén, desarrollado el día 17 de septiembre del presente año en la ciudad de General Roca.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Horne, Lazzarini, Cides, Manso, Milesi, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de septiembre de 2010.

Viedma, 12 de octubre de 2010.

Expediente número 923/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural, económico y productivo los "Talleres sobre la Realidad de la Producción Orgánica y Producción Forestal en la Patagonia" a desarrollarse el 17 de septiembre del presente año en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación social obrante a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Casadei, Cortés, Grill, Lauriente, Odarda, Pascual, legislación.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 923/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural, económico y productivo los "Talleres sobre la Realidad de la Producción Orgánica y Producción Forestal en la Patagonia" a desarrollarse el 17 de septiembre del presente año en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social en su dictamen obrante a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 923/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural, económico y productivo los "Talleres sobre la Realidad de la Producción Orgánica y Producción Forestal en la Patagonia" a desarrollarse el 17 de septiembre del presente año en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores,.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

34 - CUMPLIMIENTO LEY M N° 3211-PUERTO LOBOS, ÁREA NATURAL PROTEGIDA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 942/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), que vería con agrado cumpla con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley M N° 3211 -Puerto Lobos, Área Natural Protegida-. Autor: Renzo Tamburrini.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 8 de octubre de 2010. Expediente número 942/10. Autor: Tamburrini, Renzo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), que vería con agrado cumpla con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley M N° 3211 -Puerto Lobos, Área Natural Protegida-.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Casadei, Cortés, Grill, Lauriente, Odarda, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 942/10. Autor: Tamburrini, Renzo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), que vería con agrado cumpla con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley M N° 3211 -Puerto Lobos, Área Natural Protegida-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Carlos Gustavo Peralta, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muenza, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 942/10. Autor: Tamburrini, Renzo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), que vería con agrado cumpla con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley M N° 3211 -Puerto Lobos, Área Natural Protegida-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), cumpla con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley M N° 3211.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Renzo Tamburrini, legislador:

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**35 - CURSO SOBRE RIEGO LOCALIZADO EN FRUTALES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 953/10, proyecto de declaración**, de interés educativo, productivo y económico el curso teórico-práctico sobre riego localizado en frutales, desarrollado los días 6, 7 y 8 de octubre de 2010 en la Estación Experimental Alto Valle del INTA. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés educativo, productivo y económico el curso teórico-práctico sobre riego localizado en frutales, organizado por la Estación Experimental Alto Valle del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, a realizarse los días 6, 7 y 8 de octubre del 2010, en dicha Estación.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

Viedma, 12 de octubre de 2010.

Expediente número 953/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, productivo y económico el curso teórico-práctico sobre riego localizado en frutales, desarrollado los días 6, 7 y 8 de octubre de 2010 en la Estación Experimental Alto Valle del INTA.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés educativo, productivo y económico el curso teórico-práctico sobre riego localizado en frutales, organizado por la Estación Experimental Alto Valle del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, realizado durante los días 6, 7 y 8 de octubre del 2010, en dicha Estación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Casadei, Cortés, Grill, Lauriente, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 953/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, productivo y económico el curso teórico-práctico sobre riego localizado en frutales, desarrollado los días 6, 7 y 8 de octubre de 2010 en la Estación Experimental Alto Valle del INTA.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo en su dictamen obrante a fojas 8.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 953/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, productivo y económico el curso teórico-práctico sobre riego localizado en frutales, desarrollado los días 6, 7 y 8 de octubre de 2010 en la Estación Experimental Alto Valle del INTA.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo en su dictamen de fojas 8/9.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

36 - ACTIVIDADES FUNDACIÓN "CERCA DE TUYO" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 957/10, proyecto de declaración**, de interés social y sanitario las actividades que desarrolla la Fundación "Cerca Tuyo" de la ciudad de San Carlos de Bariloche para conseguir la instalación de un acelerador lineal y una bomba de cobalto para pacientes oncológicos de esa ciudad. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de octubre de 2010. Expediente número 957/10. Autor: Lueiro, Claudio Juan Javier. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y sanitario las actividades que desarrolla la Fundación "Cerca Tuyo" de la ciudad de San Carlos de Bariloche para conseguir la instalación de un acelerador lineal y una bomba de cobalto para pacientes oncológicos de esa ciudad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Haneck, Lazzarini, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 957/10. Autor: Lueiro, Claudio Juan Javier. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y sanitario las actividades que desarrolla la Fundación "Cerca Tuyo" de la ciudad de San Carlos de Bariloche para conseguir la instalación de un acelerador lineal y una bomba de cobalto para pacientes oncológicos de esa ciudad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 957/10. Autor: Lueiro, Claudio Juan Javier. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y sanitario las actividades que desarrolla la Fundación "Cerca Tuyo" de la ciudad de San Carlos de Bariloche para conseguir la instalación de un acelerador lineal y una bomba de cobalto para pacientes oncológicos de esa ciudad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y sanitario a las actividades que desarrolla la Fundación "Cerca Tuyo" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, con Personería Jurídica número 2632, en su empeño en conseguir la instalación de un acelerador lineal y una bomba de cobalto para pacientes oncológicos en dicha ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador:

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**37 - MEDALLA DE ORO VINOS MALBEC 2009 Y COSECHA TARDÍA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente 959/10, proyecto de declaración**, que expresa su beneplácito por las dos medallas de oro obtenidas por los Vinos Malbec 2009 y Cosecha Tardía del mismo año, en la II Cata Nacional de Vino Artesanal 2010 de San Juan, elaborados por el Grupo de Cambio Rural del Instituto Nacional de Tecnología del Valle Medio, bajo la marca "Enclave Sur". Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de octubre de 2010. Expediente número 959/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por las dos medallas de oro obtenidas por los Vinos Malbec 2009 y Cosecha Tardía del mismo año, en la II Cata Nacional de Vino Artesanal 2010 de San Juan, elaborados por el Grupo de Cambio Rural del Instituto Nacional de Tecnología del Valle Medio, bajo la marca "Enclave Sur".

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Casadei, Cortés, Grill, Lauriente, Odarda, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 959/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por las dos medallas de oro obtenidas por los Vinos Malbec 2009 y Cosecha Tardía del mismo año, en la II Cata Nacional de Vino Artesanal 2010 de San Juan, elaborados por el Grupo de Cambio Rural del Instituto Nacional de Tecnología del Valle Medio, bajo la marca "Enclave Sur".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 959/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por las dos medallas de oro obtenidas por los Vinos Malbec 2009 y Cosecha Tardía del mismo año, en la II Cata Nacional de Vino Artesanal 2010 de San Juan, elaborados por el Grupo de Cambio Rural del Instituto Nacional de Tecnología del Valle Medio, bajo la marca "Enclave Sur".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por las dos medallas de oro obtenidas por los Vinos Malbec 2009 y Cosecha Tardía del mismo año (elaborado con uvas Sauvignon Blanc), en la II Cata Nacional de Vino Artesanal 2010 de San Juan, elaborados por el Grupo de Cambio Rural del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria del Valle Medio, bajo la marca "Enclave Sur", demostrándose así la excelencia productiva de la región y sus actores.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

38 - "XII ENCUENTRO DE RESPONSABLES INFORMÁTICOS DE LOS PODERES JUDICIALES PROVINCIALES" Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 961/10, proyecto de declaración**, de interés gubernamental, social, técnico y académico el "XII Encuentro de Responsables Informáticos de los Poderes Judiciales Provinciales" realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 16 y 17 de septiembre de 2010. Autores: Irma Haneck y Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 14 de octubre de 2010. Expediente número 961/10. Autores: Haneck, Irma; Vázquez, Manuel Alberto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés gubernamental, social, técnico y académico el "XII Encuentro de Responsables Informáticos de los Poderes Judiciales Provinciales" realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 16 y 17 de septiembre de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Muena, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 961/10. Autores: Haneck, Irma; Vázquez, Manuel Alberto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés gubernamental, social, técnico y académico el "XII Encuentro de Responsables Informáticos de los Poderes Judiciales Provinciales" realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 16 y 17 de septiembre de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Mueña, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 961/10. Autores: Haneck, Irma; Vázquez, Manuel Alberto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés gubernamental, social, técnico y académico el "XII Encuentro de Responsables Informáticos de los Poderes Judiciales Provinciales" realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 16 y 17 de septiembre de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés gubernamental, social, técnico y académico al XII Encuentro de Responsables Informáticos de los Poderes Judiciales Provinciales nucleados en la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de la República Argentina y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ju.Fe.Jus.), realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 16 y 17 de septiembre de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Manuel Vázquez; Irma Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

39 - PROYECTO: CENTRO DE CONVENCIONES EN BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 965/10, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Turismo y Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado la concreción del proyecto presentado ante ese ministerio, de un Centro de Convenciones en San Carlos de Bariloche. Autores: Irma Haneck y Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de octubre de 2010. Expediente número 965/10. Autores: Haneck, Irma; Vázquez, Manuel Alberto. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Turismo y Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado la concreción del proyecto presentado ante ese Ministerio, de un Centro de Convenciones en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Casadei, Cortés, Grill, Lauriente, Odarda, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 965/10. Autores: Haneck, Irma; Vázquez, Manuel Alberto. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Turismo y Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado la concreción del proyecto presentado ante ese ministerio, de un Centro de Convenciones en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Carlos Gustavo Peralta, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muená, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 965/10. Autores: Haneck, Irma; Vázquez, Manuel Alberto. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Turismo y Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado la concreción del proyecto presentado ante ese ministerio, de un Centro de Convenciones en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al gobierno nacional, Ministerio de Turismo y Planificación, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la concreción del proyecto presentado a ese ministerio destinado a un Centro de Convenciones que permita sumar, un nuevo segmento turístico para potenciar aún más el destino Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Manuel A. Vázquez; Irma Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

40 - JORNADA SOBRE CRÍA Y ENGORDE DE PAVOS HÍBRIDOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 982/10, proyecto de declaración, de interés productivo, económico, social y educativo la Jornada sobre Cría y Engorde de Pavos Híbridos, organizada por la Agencia de Extensión Rural del INTA Valle Medio, la Municipalidad de Lamarque y la Cámara de Productores del Departamento Avellaneda realizada el día 27 de septiembre de 2010 en dicha ciudad. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés productivo, económico, social y educativo, la Jornada sobre Cría y Engorde de Pavos Híbridos, organizada por la Agencia de Extensión Rural del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Valle Medio, la Municipalidad de Lamarque y la Cámara de Productores del Departamento Avellaneda, a realizarse el día 27 de septiembre de 2010 en la ciudad de Lamarque.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

Viedma, 12 de octubre de 2010.

Expediente número 982/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, económico, social y educativo la Jornada sobre Cría y Engorde de Pavos Híbridos, organizada por la Agencia de Extensión Rural del INTA Valle Medio, la Municipalidad de Lamarque y la Cámara de Productores del Departamento Avellaneda a realizarse el día 27 de septiembre de 2010 en dicha ciudad.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés productivo, económico, social y educativo, la Jornada sobre Cría y Engorde de Pavos Híbridos, organizada por la Agencia de Extensión Rural del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Valle Medio, la Municipalidad de Lamarque y la Cámara de Productores del Departamento Avellaneda, realizada el día 27 de septiembre de 2010 en la ciudad de Lamarque.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Casadei, Cortés, Grill, Lauriente, Odarda, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 982/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, económico, social y educativo la Jornada sobre Cría y Engorde de Pavos Híbridos, organizada por la Agencia de Extensión Rural del INTA Valle Medio, la Municipalidad de Lamarque y la Cámara de Productores del Departamento Avellaneda a realizarse el día 27 de septiembre de 2010 en dicha ciudad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, en su dictamen obrante a fojas 9.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muená, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 982/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, económico, social y educativo la Jornada sobre Cría y Engorde de Pavos Híbridos, organizada por la Agencia de Extensión Rural del INTA Valle Medio, la Municipalidad de Lamarque y la Cámara de Productores del Departamento Avellaneda a realizarse el día 27 de septiembre de 2010 en dicha ciudad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, en su dictamen obrante a fojas 9.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

41 - RESTITUCIÓN DE IDENTIDAD NIETO N° 102 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 983/10, proyecto de declaración**, que expresa su satisfacción por la restitución de la identidad del nieto recuperado número 102. Autora: Beatriz del Carmen Contreras.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 14 de octubre de 2010. Expediente número 983/10. Autora: Contreras, Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción por la restitución de la identidad del nieto recuperado número 102.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, siendo el autor de esta iniciativa la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Horne, Meana García, Ranea Pastorini, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 983/10. Autora: Contreras, Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción por la restitución de la identidad del nieto recuperado número 102.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 983/10. Autora: Contreras, Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción por la restitución de la identidad del nieto recuperado número 102.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- Su satisfacción por la restitución de la identidad del nieto número 102 recuperado por la Asociación "Abuelas de Plaza de Mayo", hijo de María Graciela Tauro y Jorge Daniel Rochisten, desaparecidos el 15 de mayo de 1977.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Contreras, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

42 - ASFALTADO RUTA NACIONAL NÚMERO 23 LOS MENCUCOS – MAQUINCHAO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 987/10, proyecto de declaración**, de interés social, económico, vial y turístico la continuación de las obras para el asfaltado de la ruta nacional número 23 en el tramo Los Mencucos - Maquinchao. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 12 de octubre de 2010. Expediente número 987/10. Autor: Lauriente, Rubén Rodolfo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, económico, vial y turístico la continuación de las obras para el asfaltado de la ruta nacional número 23 en el tramo Los Mencucos - Maquinchao.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Casadei, Cortés, Grill, Lauriente, Odarda, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 987/10. Autor: Lauriente, Rubén Rodolfo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, económico, vial y turístico la continuación de las obras para el asfaltado de la ruta nacional número 23 en el tramo Los Mencucos - Maquinchao.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Mueña, Pascual, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 987/10. Autor: Lauriente, Rubén Rodolfo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, económico, vial y turístico la continuación de las obras para el asfaltado de la ruta nacional número 23 en el tramo Los Mencucos - Maquinchao.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, económico, vial y turístico la continuación de las obras para el asfaltado de la ruta nacional número 23, en el tramo Los Menucos - Maquinchao.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rubén Lauriente, Gabriela Buyayisqui, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**43 - EXENCIÓN IMPUESTOS NACIONALES GANADEROS-ZONA DE SECANO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 988/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional y a los diputados y senadores nacionales, que vería con agrado se disponga la exención de todos los impuestos nacionales, la quita de las retenciones, compensación lanera y una compensación de empleo rural para monotributistas y no monotributistas y para pequeños y medianos productores ganaderos de la zona de secano de la provincia de Río Negro, en el marco del decreto número 3029/74 y la ley nacional número 22913. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo nacional y a los diputados y senadores nacionales, que vería con agrado se disponga la exención de todos los impuestos nacionales, la quita de las retenciones a la lana, compensación lanera por kilo de lana producida, compensación a la mano de obra al empleo rural para monotributistas y no para pequeños y medianos productores ganaderos de la provincia de Río Negro, en el marco de la ley nacional número 22.913 de emergencia nacional.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rubén Lauriente, Gabriela Buyayisqui, legisladores.

Viedma, 12 de octubre de 2010.

Expediente número 988/10. Autor: Lauriente, Rubén Rodolfo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional y a los diputados y senadores nacionales, que vería con agrado se disponga la exención de todos los impuestos nacionales, la quita de las retenciones, compensación lanera y una compensación de empleo rural para monotributistas y no monotributistas y para pequeños y medianos productores ganaderos de la zona de secano de la provincia de Río Negro, en el marco del decreto número 3029/74 y la ley nacional número 22913.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional y a los diputados y senadores nacionales, que vería con agrado se disponga la exención de todos los impuestos nacionales, la quita de las retenciones a la lana, compensación lanera por kilo de lana producida, compensación a la mano de obra al empleo rural para monotributistas y no, la implementación nuevamente de los alcances del decreto número 3029/74 de corresponsabilidad gremial del año 1974 para pequeños y medianos productores ganaderos de la provincia de Río Negro, en el marco de la ley nacional número 22.913 de emergencia nacional.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Lauriente, Odarda, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 988/10. Autor: Lauriente, Rubén Rodolfo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional y a los diputados y senadores nacionales, que vería con agrado se disponga la exención de todos los impuestos nacionales, la quita de las retenciones, compensación lanera y una compensación de empleo rural para monotributistas y no monotributistas y para pequeños y medianos productores ganaderos de la zona de secano de la provincia de Río Negro, en el marco del decreto número 3029/74 y la ley nacional número 22913.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo a fojas 6/7.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Carlos Gustavo Peralta, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 988/10. Autor: Lauriente, Rubén Rodolfo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional y a los diputados y senadores nacionales, que vería con agrado se disponga la exención de todos los impuestos nacionales, la quita de las retenciones, compensación lanera y una compensación de empleo rural para monotributistas y no monotributistas y para pequeños y medianos productores ganaderos de la zona de secano de la provincia de Río Negro, en el marco del decreto número 3029/74 y la ley nacional número 22913.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen obrante a fojas 6/7, elaborado por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

44 - DOCUMENTAL: "EL CAMINO DEL CÓNDOR" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 994/10, proyecto de declaración**, de interés educativo y cultural el documental: "El Camino del Cóndor", dirigido por Cristian Holler y protagonizado por Lorenzo Sympson y Martín Vallmitjana. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 14 de octubre de 2010. Expediente número 994/10. Autora: García Larraburu, Silvina Marcela. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el documental: "El Camino del Cóndor", dirigido por Cristian Holler y protagonizado por Lorenzo Sympson y Martín Vallmitjana.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Muena, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 994/10. Autora: García Larraburu, Silvina Marcela. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el documental: "El Camino del Cóndor", dirigido por Cristian Holler y protagonizado por Lorenzo Sympson y Martín Vallmitjana.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Mueña, Pascual, Sartor, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 994/10. Autora: García Larraburu, Silvina Marcela. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el documental: "El Camino del Cóndor", dirigido por Cristian Holler y protagonizado por Lorenzo Sympson y Martín Vallmitjana.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural el documental: "El camino del Cóndor" dirigido por Cristian Holler y protagonizado por: Lorenzo Sympson y Martín Vallmitjana.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

45 - TERCER CONGRESO ARGENTINO DE CULTURA -SAN JUAN- Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 998/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Estado de Cultura de la nación, su beneplácito por la convocatoria al Tercer Congreso Argentino de Cultura que se realizó en la ciudad de San Juan entre los días 15 y 19 de septiembre de 2010. Autor: Ademar Jorge Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 14 de octubre de 2010. Expediente número 998/10. Autor: Rodríguez, Ademar Jorge. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Estado de Cultura de la nación, su beneplácito por la convocatoria al Tercer Congreso Argentino de Cultura que se realizó en la ciudad de San Juan entre los días 15 y 19 de septiembre de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Mueña, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 998/10. Autor: Rodríguez, Ademar Jorge. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Estado de Cultura de la nación, su beneplácito por la convocatoria al Tercer Congreso Argentino de Cultura que se realizó en la ciudad de San Juan entre los días 15 y 19 de septiembre de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Carlos Gustavo Peralta, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 998/10. Autor: Rodríguez, Ademar Jorge. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Estado de Cultura de la nación, su beneplácito por la convocatoria al Tercer Congreso Argentino de Cultura que se realizó en la ciudad de San Juan entre los días 15 y 19 de septiembre de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Su beneplácito al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Estado de Cultura de la nación por la convocatoria al Tercer Congreso Argentino de Cultura que se realizó en la ciudad de San Juan entre los días 15 y 19 de septiembre del 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ademar Rodríguez, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

46 - "3º ENCUENTRO INTERNACIONAL DE EMPRESARIOS TURÍSTICOS DE LA PATAGONIA" Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 1000/10, proyecto de declaración, de interés social, educativo, cultural, comunitario, económico y turístico el "3º Encuentro Internacional de Empresarios Turísticos de la Patagonia" y "1º EXPOCOM Patagonia Integrada Chile & Argentina y Rueda de Negocios", realizado los días 13, 14 y 15 de octubre de 2010 en la ciudad de Punta Arenas, República de Chile. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, educativo, cultural, comunitario, económico y turístico el "3er Encuentro de Empresarios Turísticos de Patagonia Chile y Argentina" y la "I Expocom Patagonia Integrada Chile & Argentina", organizado conjuntamente por el Servicio Nacional

de Turismo de Chile (Sernatur) Regional y la Cámara de Turismo Austro Chile, a realizarse los días 13,14 y 15 de octubre del presente año, en la ciudad chilena de Punta Arenas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

Viedma, 12 de octubre de 2010.

Expediente número 1000/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural, comunitario, económico y turístico el "3º Encuentro Internacional de Empresarios Turísticos de la Patagonia" y "1º EXPOCOM Patagonia Integrada Chile & Argentina y Rueda de Negocios", realizado los días 13, 14 y 15 de octubre de 2010 en la ciudad de Punta Arenas, República de Chile.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Casadei, Cortés, Grill, Lauriente, Odarda, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 1000/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural, comunitario, económico y turístico el "3º Encuentro Internacional de Empresarios Turísticos de la Patagonia" y "1º EXPOCOM Patagonia Integrada Chile & Argentina y Rueda de Negocios", realizado los días 13, 14 y 15 de octubre de 2010 en la ciudad de Punta Arenas, República de Chile.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación: donde dice: Artículo 1º "...a realizarse..." debe decir: Artículo 1º "...realizado...".

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 1000/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural, comunitario, económico y turístico el "3º Encuentro Internacional de Empresarios Turísticos de la Patagonia" y "1º EXPOCOM Patagonia Integrada Chile & Argentina y Rueda de Negocios", realizado los días 13, 14 y 15 de octubre de 2010 en la ciudad de Punta Arenas, República de Chile.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación introducida por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

47 - CICLO INTRODUCTORIO ESCUELA DE DIRIGENTES COMUNITARIOS 2010

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 1007/10, proyecto de declaración, de interés social, educativo y político el Ciclo Introdutorio de la Escuela de Dirigentes Comunitarios 2010, que se lleva a cabo entre los meses de agosto y noviembre de 2010 en la localidad de Lamarque. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 12 de octubre de 2010. Expediente número 1007/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y político el Ciclo Introdutorio de la Escuela de Dirigentes Comunitarios 2010, que se lleva a cabo entre los meses de agosto y noviembre de 2010 en la localidad de Lamarque.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Haneck, Lazzarini, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 1007/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y político el Ciclo Introdutorio de la Escuela de Dirigentes Comunitarios 2010, que se lleva a cabo entre los meses de agosto y noviembre de 2010 en la localidad de Lamarque.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Sartor, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 1007/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y político el Ciclo Introdutorio de la Escuela de Dirigentes Comunitarios 2010, que se lleva a cabo entre los meses de agosto y noviembre de 2010 en la localidad de Lamarque.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y político el Ciclo Introdutorio de la Escuela de Dirigentes Comunitarios 2010 la cual se lleva a cabo entre los meses de agosto y noviembre en la ciudad de Lamarque.

Dicha actividad es llevada a cabo por el Movimiento Patagónico Popular desde el 2008, bajo la coordinación de los licenciados Laureano Mon y Alejandro Goya.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador:

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

48 - TERCER CONGRESO ARGENTINO DE CULTURA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 1014/10, proyecto de declaración**, de interés cultural, educativo, social y comunitario el Tercer Congreso Argentino de Cultura que se realizó entre los días 15 y 19 de septiembre de 2010 en la ciudad de San Juan. Autor: Ademar Jorge Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 14 de octubre de 2010. Expediente número 1014/10. Autor: Rodríguez, Ademar Jorge. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo, social y comunitario el Tercer Congreso Argentino de Cultura que se realizó entre los días 15 y 19 de septiembre de 2010 en la ciudad de San Juan.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Muena, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 1014/10. Autor: Rodríguez, Ademar Jorge. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo, social y comunitario el Tercer Congreso Argentino de Cultura que se realizó entre los días 15 y 19 de septiembre de 2010 en la ciudad de San Juan.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 1014/10. Autor: Rodríguez, Ademar Jorge. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo, social y comunitario el Tercer Congreso Argentino de Cultura que se realizó entre los días 15 y 19 de septiembre de 2010 en la ciudad de San Juan.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo, social y comunitario el Tercer Congreso Argentino de Cultura que se realizó en la ciudad de San Juan entre los días 15 y 19 de septiembre del 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

49 - 6ª EDICIÓN DEL ENCUENTRO NACIONAL DE COROS "OCTUBRE CORAL"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 1028/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y cultural la 6ª Edición del Encuentro Nacional de Coros denominado "Octubre Coral", en el marco de los festejos del centenario de la ciudad de Allen realizado durante los días 9 y 10 de octubre del presente año en la mencionada localidad. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, educativo y cultural la 6ª Edición del Encuentro Nacional de Coros denominado "Octubre Coral", en el marco de los festejos del centenario de la ciudad de Allen, organizado por el Grupo Independiente Vocal Euterpe a realizarse durante los días 9 y 10 de octubre del presente año en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

Viedma, 14 de octubre de 2010.

Expediente número 1028/10. Autor: Manso, Beatriz; Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la 6ª Edición del Encuentro Nacional de Coros denominado "Octubre Coral", en el marco de los festejos del centenario de la ciudad de Allen a realizarse durante los días 9 y 10 de octubre del presente año en la mencionada localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la 6ª Edición del Encuentro Nacional de Coros denominado "Octubre Coral", en el marco de los festejos del centenario de la ciudad de Allen, organizado por el Grupo Independiente Vocal Euterpe realizado durante los días 9 y 10 de octubre del presente año en la mencionada localidad.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Muena, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 1028/10. Autor: Manso, Beatriz; Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la 6ª Edición del Encuentro Nacional de Coros denominado "Octubre Coral", en el marco de los festejos del centenario de la ciudad de Allen a realizarse durante los días 9 y 10 de octubre del presente año en la mencionada localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, en su dictamen obrante a fojas 14.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Sartor, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 1028/10. Autor: Manso, Beatriz; Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la 6ª Edición del Encuentro Nacional de Coros denominado "Octubre Coral", en el marco de los festejos del centenario de la ciudad de Allen a realizarse durante los días 9 y 10 de octubre del presente año en la mencionada localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, en su dictamen de fojas 14.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**50 - III CONGRESO MUNDIAL DE AGENCIAS DE NOTICIAS
-BARILOCHE-
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 1036/10, proyecto de declaración**, de interés cultural, social y periodístico el III Congreso Mundial de Agencias de Noticias llevado a cabo del 19 al 23 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Irma Haneck y Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural, social y periodístico el III Congreso Mundial de Agencias de Noticias que se llevará a cabo del 19 al 23 de octubre de 2010, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

Viedma, 14 de octubre de 2010.

Expediente número 1036/10. Autor: Haneck, Irma; Vázquez, Manuel Alberto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y periodístico el III Congreso Mundial de Agencias de Noticias que se llevará a cabo del 19 al 23 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Mueña, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 1036/10. Autor: Haneck, Irma; Vázquez, Manuel Alberto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y periodístico el III Congreso Mundial de Agencias de Noticias que se llevará a cabo del 19 al 23 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación donde dice: artículo 1° "...que se llevará a cabo..." debe decir: artículo 1° "...llevado a cabo...".

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Sartor, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 1036/10. Autor: Haneck, Irma; Vázquez, Manuel Alberto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y periodístico el III Congreso Mundial de Agencias de Noticias que se llevará a cabo del 19 al 23 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la propuesta por la Comisión de Constitucionales y Legislación General en su dictamen de fojas 8.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

51 - ENCUENTRO DE PRESIDENTES REAFIRMANDO LA UNIDAD LATINOAMERICANA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 1049/10, proyecto de comunicación**, a la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), su beneplácito por la inmediata, decidida y diligente acción que formalizó un encuentro de presidentes en una firme decisión de reafirmar la unidad latinoamericana y de no permitir fracturas en los gobiernos elegidos democráticamente. Autora: Silvia Reneé Horne.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 16 de noviembre de 2010. Expediente número 1049/10. Autora: Horne, Silvia Reneé. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), su beneplácito por la inmediata, decidida y diligente acción que formalizó un encuentro de presidentes en una firme decisión de reafirmar la unidad latinoamericana y de no permitir fracturas en los gobiernos elegidos democráticamente.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Carlos Gustavo Peralta, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 1049/10. Autora: Horne, Silvia Reneé. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), su beneplácito por la inmediata, decidida y diligente acción que formalizó un encuentro de presidentes en una firme decisión de reafirmar la unidad latinoamericana y de no permitir fracturas en los gobiernos elegidos democráticamente.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), su beneplácito por la inmediata, decidida y diligente acción que formalizó rápidamente un encuentro de presidentes en una firme decisión de reafirmar la Unidad Latinoamericana y de no permitir fracturas en los gobiernos elegidos democráticamente.

Artículo 2º.- Su firme repudio a todo intento de golpe de Estado a las Democracias de América Latina.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Horne, Silvia Reneé, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**52 - V ENCUENTRO PROVINCIAL DEL PROGRAMA DE ESPACIOS
COMUNITARIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 1054/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y comunitario el V Encuentro Provincial del Programa de Espacios Comunitarios de Integración Social (ECIS) que se desarrolló durante los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2010 en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Autora: Gabriela Analía Buyayisqui y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 15 de noviembre de 2010. Expediente número 1054/10. Autora: Buyayisqui, Gabriela Analía. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y comunitario el V Encuentro Provincial del Programa de Espacios Comunitarios de Integración Social (ECIS) que se desarrolló durante los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2010 en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Maza, García Larraburu, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 1054/10. Autora: Buyayisqui, Gabriela Analía. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y comunitario el V Encuentro Provincial del Programa de Espacios Comunitarios de Integración Social (ECIS) que se desarrolló durante los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2010 en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Sartor, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 1054/10. Autora: Buyayisqui, Gabriela Analía. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y comunitario el V Encuentro Provincial del Programa de Espacios Comunitarios de Integración Social (ECIS) que se desarrolló durante los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2010 en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y comunitario el V Encuentro Provincial del Programa de Espacios Comunitarios de Integración Social (ECIS) desarrollado por la Subsecretaría de Promoción Familiar del Ministerio de Familia, los días 29, 30 de septiembre y 1 de octubre del corriente año, en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Gabriela Analía Buyayisqui, Rodolfo Rubén Lauriente, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**53 - ESCLARECIMIENTO DE HOMICIDIOS EN DINA HUAPI Y EL BOLSÓN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 1070/10, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Justicia, Poder Judicial y Policía de la provincia, que se realicen las gestiones necesarias para el esclarecimiento de los homicidios de Carlos Castillo ocurrido en Dina Huapi y de Guillermo Newmann sucedido en la localidad de El Bolsón. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 16 de noviembre de 2010. Expediente número 1070/10. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Justicia, Poder Judicial y Policía de la provincia, que se realicen las gestiones necesarias para el esclarecimiento de los homicidios de Carlos Castillo ocurrido en Dina Huapi y de Guillermo Newmann sucedido en la localidad de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Carlos Gustavo Peralta, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 1070/10. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Justicia, Poder Judicial y Policía de la provincia, que se realicen las gestiones necesarias para el esclarecimiento de los homicidios de Carlos Castillo ocurrido en Dina Huapi y de Guillermo Newmann sucedido en la localidad de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Justicia, Poder Judicial y Policía de la provincia de Río Negro, se realicen las gestiones necesarias para el esclarecimiento de los homicidios de Carlos Castillo ocurrido en Dina Huapi y de Guillermo Newmann sucedido en la ciudad de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**54 - V CONGRESO RIONEGRINO DE LA MUTUALIDAD EN BARILOCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 1087/10, proyecto de declaración**, de interés productivo, económico, social y comunitario la realización del V Congreso Rionegrino de la Mutualidad llevado a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2010. Autores: Gabriela Analía Buyayisqui y Rubén Rodolfo Lauriente.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1087/10).

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 15 de noviembre de 2010. Expediente número 1087/10. Autores: Buyayisqui, Gabriela Analía; Lauriente, Rubén Rodolfo. Extracto: De interés productivo, económico, social y comunitario la realización del V Congreso Rionegrino de la Mutualidad llevado a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º el que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés productivo, económico, social y comunitario la realización del V Congreso Rionegrino de la Mutualidad, llevado a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 12,13 y 14 de noviembre de 2010, organizado por la Subsecretaría de Economía Social, dependiente del Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Maza, García Larraburu, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 1087/10. Autores: Buyayisqui, Gabriela Analía; Lauriente, Rubén Rodolfo. Extracto: De interés productivo, económico, social y comunitario la realización del V Congreso Rionegrino de la Mutualidad llevado a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 6 de la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Mueña, Pascual, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 1087/10. Autores: Buyayisqui, Gabriela Analía; Lauriente, Rubén Rodolfo. Extracto: De interés productivo, económico, social y comunitario la realización del V Congreso Rionegrino de la Mutualidad llevado a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen obrante a fojas 6, elaborado por la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**55 - JORNADAS POR ANIVERSARIO DE TRABAJO DE LA RED
RIONEGRINA DE LA 3º JUVENTUD
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 1088/10, proyecto de declaración**, de interés social, comunitario y cultural las jornadas que en el marco del aniversario por los quince (15) años de trabajo de la RED Rionegrina de la 3º Juventud, que se desarrollaron en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2010. Autor. Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1088/10).

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 15 de noviembre de 2010. Expediente número 1088/10. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario y cultural las jornadas que en el marco del aniversario por los quince (15) años de trabajo de la RED Rionegrina de la 3º Juventud, que se realizarán en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º el que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y cultural las jornadas que se desarrollaron en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 11, 12 y 13 de noviembre, en el marco del aniversario por los 15 años de trabajo de la RED Rionegrina de la 3º Juventud que se cumplieron el 4 de noviembre del año 2010, acompañada por el Ministerio de Familia de la provincia de Río Negro.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Maza, García Larraburu, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 1088/10. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario y cultural las jornadas que en el marco del aniversario por los quince (15) años de trabajo de la RED Rionegrina de la 3º Juventud, que se realizarán en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales a fojas 8.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Mueña, Pascual, Sartor, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 1088/10. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario y cultural las jornadas que en el marco del aniversario por los quince (15) años de trabajo de la RED Rionegrina de la 3º Juventud, se realizarán en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen obrante a fojas 8, elaborado por la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

56 - ACTIVIDADES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE VOLEY DE LOS MENUÇOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 1150/10, proyecto de declaración, de interés deportivo, comunitario, educativo y social todas las actividades desarrolladas durante estos 20 años en el ámbito de la Escuela Municipal de Voley de la localidad de los Menuços. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1150/10).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 15 de noviembre de 2010. Expediente número 1150/10. Autor: Lauriente, Rubén Rodolfo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, comunitario, educativo y social todas las actividades desarrolladas durante estos 20 años en el ámbito de la Escuela Municipal de Voley de la localidad de los Menuços.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Maza, García Larraburu, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 1150/10. Autor: Lauriente, Rubén Rodolfo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, comunitario, educativo y social todas las actividades desarrolladas durante estos 20 años en el ámbito de la Escuela Municipal de Voley de la localidad de los Menuços.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Sartor, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 1150/10. Autor: Lauriente, Rubén Rodolfo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, comunitario, educativo y social todas las actividades desarrolladas durante estos 20 años en el ámbito de la Escuela Municipal de Voley de la localidad de los Menucos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

57 - ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

58 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1015/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y deportivo el proyecto "Plantar árboles jugando: Práctica Deportiva Recreativa para Conservar el Medio Ambiente" que se desarrolla en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 15 de noviembre de 2010. Expediente número 1015/10. Autor: Lueiro, Claudio Juan Javier. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y deportivo el proyecto "Plantar árboles jugando: Práctica Deportiva Recreativa para Conservar el Medio Ambiente" que se desarrolla en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Maza, García Larraburu, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de noviembre de 2010.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y deportivo el proyecto "Plantar árboles jugando: Práctica Deportiva Recreativa para Conservar el Medio Ambiente" organizado y coordinado por el señor Rogelio Seiler y la Asociación Civil Bariloche de Atletas Veteranos, que se desarrolla en la localidad de San Carlos de Bariloche, con la participación de escuelas primarias de dicha ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador:

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1032/10, proyecto de declaración**, de interés cultural y educativo el libro "Instituciones, organizaciones y prácticas de la participación ciudadana" cuyos autores son docentes e investigadores del Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue. Autor: Néelson Daniel Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural y educativo el libro "Instituciones, Organizaciones y Prácticas de la Participación Ciudadana" cuyos autores son docentes e investigadores del Centro Universitario Regional Zona Atlántica, de la Universidad Nacional del Comahue, editado por Educo, en el año 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Néelson Daniel Cortés, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1084/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo, artístico, cultural y comunitario la labor desarrollada por la escuelita de danzas a cargo de la profesora Angeles María Celeste Baistrocchi, en la localidad de Los Menucos. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1084/10).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1086/10, proyecto de declaración**, de interés educativo y cultural el libro "Tolerancia crítica y ciudadanía activa: una introducción práctica al debate educativo", de los autores Hernán Bonomo, Juan M. Mamberti y Jackson B. Miller. Autor: Osvaldo Enrique Muena.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1086/10).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1092/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado incluya en el plan de obras del presupuesto 2011 el reemplazo y posterior mantenimiento de los acumuladores del sistema de aprovechamiento eléctrico mediante paneles solares, actualmente fuera de servicio, de la Escuela Albergue número 194 "El Maruchito" del Paraje Aguada Guzmán. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1092/10).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1094/10, proyecto de comunicación**, a las Legislaturas de las provincias de La Pampa, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego y al Parlamento Patagónico, que vería con agrado rechacen el proyecto de ley con media sanción de la Cámara de Diputados de la Nación, por el que se pretende incorporar a la Región Patagónica al distrito de Villarino, los cuarteles V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del partido de Puan y los cuarteles III, IV y V del partido de Tornquist de la provincia de Buenos Aires. Autor: Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1094/10).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Enrique Muena por la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

SR. MUENA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1095/10, proyecto de declaración**, que expresa su rechazo al proyecto de ley que cuenta con media sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por el que se pretende incorporar a la Región Patagónica al distrito de Villarino, los cuarteles V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del partido de Puan y los cuarteles III, IV y V del partido de Tornquist de la provincia de Buenos Aires. Autor: Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1095/10).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Enrique Muena por la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

SR. MUENA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 1097/10, proyecto de comunicación, a la Cámara de Senadores de la Nación, en particular a los senadores rionegrinos, que vería con agrado no respalden el proyecto de ley que pretende incorporar a la Región Patagónica al distrito de Villarino, los cuarteles V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del partido de Puan y los cuarteles III, IV y V del partido de Tornquist de la provincia de Buenos Aires. Autor: Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1097/10).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Enrique Mueña por la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

SR. MUENA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 1102/10, proyecto de declaración, de interés social, educativo y sanitario el "Ciclo de Jornadas de Sensibilización y Formación para Asistentes Personales para Personas con Discapacidad", a realizarse los días 5, 6, 12, 13, 19 y 20 de noviembre del corriente año en la ciudad de General Roca. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1102/10).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 1109/10, proyecto de declaración, de interés deportivo, turístico y social la "VI Bajada de Natación Aguas Abiertas" que unirá las ciudades de Neuquén y Viedma, que se desarrollará a partir del 17 de noviembre de 2010. Autor: Daniel Alberto Sartor y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1109/10).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 1110/10, proyecto de declaración, de interés educativo, social y comunitario el taller teórico-práctico sobre primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar y manejo de extintores, desarrollado por la Asociación Bomberos Voluntarios de Dina Huapi los días 21 y 22 de agosto de 2010 en dicha localidad. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1110/10).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1135/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo, cultural y comunitario la "Primera Exposición Cultural Libanesa" denominada "Recordando nuestras raíces", a realizarse los días 25, 26 y 27 de noviembre en la ciudad de General Roca, en el marco de la conmemoración del 67° aniversario de la Independencia del Líbano. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1135/10).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1136/10, proyecto de declaración**, que expresa su beneplácito por la visita del Embajador de la República del Líbano, doctor Hicham Hamdan a la ciudad de General Roca, con motivo de participar de la "Primera Exposición Cultural Libanesa", en el marco de la conmemoración del 67° aniversario de la celebración de la Independencia del Líbano. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1136/10).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1161/10, proyecto de declaración**, de interés cultural y social la realización del 6° "Festival Interprovincial del Acordeón y Guitarra" que se realizará el 20 de noviembre de 2010 en la localidad de El Bolsón. Autor: Néelson Daniel Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1161/10).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1163/10, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y educativo la jornada del "Día Internacional de Personas con Discapacidad", que se realizará el 3 de diciembre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Néelson Daniel Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1163/10).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1185/10, proyecto de declaración**, que expresa su más enérgico repudio a las pintadas discriminatorias e intimidatorias efectuadas en la

madrugada del martes 9 de noviembre sobre instalaciones de la Radio Universitaria Antena Libre, de la Asociación Israelita de General Roca y de un comercio propiedad de su presidente. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1185/10).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz del Carmen Contreras por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SRA. CONTRERAS - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1192/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se realicen las obras de conexión de redes y servicio de agua y gas en el Paraje Nirihuau, Departamento Pilcaniyeu y se incluyan en el presupuesto 2011. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1192/10).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres por la Comisión Especial para el Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios.

SR. TORRES - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1203/10, proyecto de declaración**, de interés sanitario y social el encuentro de las "4tas. Jornadas Patagónicas de Terapia Intensiva" que se realizará los días 18, 19 y 20 de noviembre en la ciudad de Villa La Angostura. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1203/10).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. BONARDO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1204/10, proyecto de declaración**, de interés cultural, educativo y social, el V Encuentro Regional de Escritores de Ingeniero Jacobacci que se realizará los días 19 y 20 de noviembre de 2010 en esa localidad. Autora: Gabriela Analía Buyayisqui y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1204/10).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1205/10, proyecto de declaración**, que expresa su más enérgico rechazo a las expresiones efectuadas por el secretario de Seguridad de la provincia, comisario retirado Víctor Cufre, vertidas en la reunión celebrada en la ciudad de Viedma el pasado 26 de octubre de 2010. Autor: Carlos Gustavo Peralta.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1205/10).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Una vez que termine, si me permite salir del Reglamento, como lo establece esta Cámara, para hacer unas pequeñas consideraciones respecto de este proyecto de declaración.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Legislador Casadei, el legislador Peralta pide apartarse del Reglamento para fundamentar la declaración número 1205/10, su más enérgico rechazo a las expresiones efectuadas por el secretario de Seguridad y Justicia de la provincia, comisario retirado Víctor Cufre, en la reunión celebrada en la ciudad de Viedma el 26 de octubre del corriente.

SR. CASADEI - No está en el Reglamento poder fundamentar las declaraciones, nosotros estamos de acuerdo con el proyecto de declaración, lo hemos dicho en Labor Parlamentaria, pero no fundamentarlo -repito- no está en el Reglamento, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Le agradezco, legislador.

SR. PERALTA - El objeto era solamente, señor presidente, hacer un desagravio a los integrantes de esta Cámara con este proyecto de declaración, atento -valga la redundancia- en la declaración.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Conocemos el contenido, legislador, pero si usted va a fundamentar tengo que poner en consideración si se me permite el apartamiento del Reglamento de la Cámara.

SR. PERALTA - Siento pena realmente que no me hayan dado la posibilidad de poder expresar de alguna manera el desagravio a los integrantes de esta Cámara, quienes también la integran uno de esos legisladores que participó de la reunión.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Le agradezco, legislador.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1206/10, proyecto de resolución**, prorrogar el período de sesiones ordinarias hasta el 31 de diciembre de 2010, de acuerdo a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución provincial. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1206/10).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1213/10, proyecto de declaración**, de interés social la iniciativa promovida por la Comisión de Ciencias Tecnológicas y Género del Foro de Bariloche para la Educación Superior, las Ciencias, las Tecnologías y la Cultura consistente en la realización cada año en coincidencia con el 25 de noviembre, Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, de una semana de actividades de esclarecimiento, difusión y sensibilización en torno a este flagelo social. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social la iniciativa promovida por la Comisión de Ciencias Tecnológicas y Género del Foro Bariloche para la Educación Superior, las Ciencias, las Tecnologías y la Cultura y con la adhesión y participación de otras organizaciones sociales consistente en la realización cada año en coincidencia con el 25 de noviembre, Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer, una semana de actividades de esclarecimiento, difusión y sensibilización en torno a este flagelo social.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Graciela Morán de Di Biase, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Grill por la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género.

SRA. GRILL - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. BONARDO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: No está en el temario este proyecto, me gustaría que lo lea por favor...

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Fueron los aprobados recientemente y pedidos sobre tablas que hizo el presidente del Bloque de la Concertación y fue leído oportunamente.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1202/10, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y deportivo la "Carrera de Aventura" que se desarrollará el día 04 de diciembre del corriente año en la ciudad de Choele Choel. Autor: Jesús Zuain.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1202/10).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente-

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1212/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y cultural la "Campaña Infancia Hoy, porque la niñez te marca para toda la vida", por los derechos de niños, niñas y adolescentes que será presentada el día 18 de noviembre del corriente año en la Sala de Prensa del Centro Cívico de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. Autora: Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, educativo y cultural la "Campaña Infancia Hoy, porque la niñez te marca para toda la vida", por los derechos de niños, niñas y adolescentes que será presentada el día 18 de noviembre del corriente año a las 10:00 horas en la Sala de Prensa del Centro Cívico, de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1216/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y cultural el proyecto de intervención arqueológica en la desembocadura del río Negro, con la dirección del doctor Daniel Schalvezon y la doctora Ana Igareta del Centro de Arqueología Urbana, FAFU-UBA. Autor: Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, educativo y cultural el proyecto de intervención arqueológica en la desembocadura del río Negro, con la dirección del doctor Daniel Schalvezon y la doctora Ana Igareta del Centro de Arqueología Urbana, FAFU-UBA.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Mario De Rege, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se solicitó tratamiento sobre tablas para los expedientes números: **891/10, proyecto de declaración**, por la Alianza Concertación para el Desarrollo.

El **1093/10, proyecto de declaración**; **1043/10, proyecto de comunicación** y el **929/10, proyecto de declaración**, solicitados por el Partido Justicialista. Todavía no tenemos los expedientes aquí, están en Comisiones, por

lo cual o pasan su tratamiento para la próxima sesión o hacemos un cuarto intermedio hasta que lleguen los expedientes.

Tiene la palabra el señor legislador Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: Estaban en las comisiones, ya tenemos conocimiento de estos proyectos, así es que los podríamos votar.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Casadei.

SR. CASADEI - Son los proyectos que anunciamos hoy sobre tablas, estamos de acuerdo en que continúe su tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Estamos de acuerdo, vamos a considerarlos con dictamen, reitero, los ponemos en consideración como si tuvieran dictamen ya dado en Cámara, los siguientes expedientes:

Expediente número 891/10, proyecto de declaración: De interés comunitario, social, productivo y económico el llamado a licitación para el suministro de energía eléctrica para el Paraje Yaminué. Autor: Rubén Lauriente.

Expediente número 1093/10, proyecto de declaración: De interés histórico, cultural, turístico, deportivo, religioso y comunitario la "Fiesta Tradicionalista y Patronal, Paso de las Piedras" que se realiza anualmente el primer fin de semana de diciembre en la localidad de San Javier. Autor: Pedro Pesatti.

Expediente número 1043/10, proyecto de comunicación: Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado el tratamiento y la aprobación del proyecto de ley que crea un "Régimen reparatorio para ex detenidos políticos víctimas del terrorismo de Estado". Autora: Silvia Horne.

Expediente número 929/10, proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el ciclo radial "La Hora del Migrante", que se emite por la radio FM Kheops de la localidad de Cervantes. Autora: Silvia Horne.

Expediente número 891/10

Viedma, 15 de noviembre de 2010.

Expediente número 891/10. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario, social, productivo y económico el llamado a licitación para el suministro de energía eléctrica para el Paraje Yaminue.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Tarifados de la provincia de Río Negro ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Torres, López, Pascual, Rodríguez, Zuain, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de noviembre de 2010.

Viedma, 15 de noviembre de 2010.

Expediente número 891/10. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario, social, productivo y económico el llamado a licitación para el suministro de energía eléctrica para el Paraje Yaminue.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Casadei, Morán de Biase, Buyayisqui, Pascual, Lauriente, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 891/10. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario, social, productivo y económico el llamado a licitación para el suministro de energía eléctrica para el Paraje Yaminue.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario, social, productivo y económico el llamado a licitación para el suministro de energía eléctrica para el Paraje Yaminue de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rubén Rodolfo Lauriente, legislador.

**Expediente número 1093/10
(Ver presentación de proyectos número 1093/10)**

Viedma, 17 de noviembre de 2010

Expediente número: 1093/10. Autor Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés histórico, cultural, turístico, deportivo, religioso y comunitario la "Fiesta Tradicionalista y Patronal, Paso de las Piedras" que se realiza anualmente el primer fin de semana de diciembre en la localidad de San Javier.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Cides, Manso, Maza, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 1043/10

Viedma, 14 de octubre de 2010.

Expediente número 1043/10. Autora: Horne, Silvia Reneé. Extracto: Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado el tratamiento y la aprobación del proyecto que crea un "Régimen Reparatorio ex Detenidos Políticos Víctimas del Terrorismo de Estado"

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Horne, Meana García, Ranea Pastorini, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de octubre de 2010.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación que vería con agrado el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley "Régimen Reparatorio para ex Detenidos Políticos Víctimas del Terrorismo de Estado" que es una norma complementaria de la ley nacional número 24.043, consistente en una "Reparación Histórica de Pensión Universal, Vitalicia e Independiente de cualquier Reparación."

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Horne, Silvia Reneé, legislador.

Expediente número 929/10

Viedma, 12 de octubre de 2010.

Expediente número 929/10. Autora: Horne Silvia Reneé. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el ciclo radial "La Hora del Migrante", que se emite por la radio FM Kheops de la localidad de Cervantes.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Contreras, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Haneck, Lazzarini, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de octubre de 2010.

Viedma, 17 de noviembre de 2010.

Expediente número 929/10. Autora: Horne Silvia Reneé. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el ciclo radial "La Hora del Migrante", que se emite por la radio FM Kheops de la localidad de Cervantes.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Cides, Manso, Maza, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de noviembre de 2010.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, y educativo el ciclo radial denominado "La Hora del Migrante", que se emite los días martes y miércoles partir de las 11:00 horas por Radio FM Kheops 104,5 Mhz en la localidad de Cervantes, por iniciativa y producción de la Oficina Municipal de Migraciones.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Reneé Horne, legisladora.

59 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

60 - PROYECTO: PLANTAR ÁRBOLES JUGANDO...

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular **el expediente número 1015/10, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

61 - LIBRO: "INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES Y PRÁCTICAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 1032/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

62 - ESCUELITA DE DANZAS EN LOS MENUCOS**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 1084/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

63 - LIBRO: TOLERANCIA CRÍTICA Y CIUDADANÍA ACTIVA..

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 1086/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

64 - MANTENIMIENTO ACUMULADORES MEDIANTE PANELES SOLARES ESCUELA N° 194 "EL MARUCHITO"**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 1092/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

65 - RECHAZAR PROYECTO DE INCORPORAR A LA REGIÓN PATAGÓNICA AL DISTRITO DE VILLARINO**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 1094/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

66 - NO INCORPORAR A LA REGIÓN PATAGÓNICA AL DISTRITO DE VILLARINO**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 1095/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

67 - RECHAZO PROYECTO INCORPORACIÓN REGIÓN PATAGÓNICA AL DISTRITO DE VILLARINO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 1097/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

68 - "CICLO DE JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN PARA ASISTENTES PERSONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 1102/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

69 - "VI BAJADA DE NATACIÓN AGUAS ABIERTAS"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 1109/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

70 - TALLER SOBRE PRIMEROS AUXILIOS EN DINA HUAPI
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 1110/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

71 - "PRIMERA EXPOSICIÓN CULTURAL LIBANESA"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 1135/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

72 - VISITA EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DEL LÍBANO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 1136/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

73 - 6° FESTIVAL INTERPROVINCIAL DEL ACORDEÓN Y GUITARRA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 1161/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

74 - "DÍA INTERNACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 1163/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

75 - REPUDIO A PINTADAS DISCRIMINATORIAS EN ROCA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 1185/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

76 - OBRAS CONEXIÓN DE SERVICIO DE AGUA Y GAS EN PARAJE ÑIRIHUAU
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 1192/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

77 - "4° JORNADAS PATAGÓNICAS DE TERAPIA INTENSIVA"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 1203/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

78 - V ENCUENTRO REGIONAL DE ESCRITORES DE JACOBACCI
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 1204/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

79 - RECHAZO A EXPRESIONES DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 1205/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

80 - PRORROGAR PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 1206/10, proyecto de resolución.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

81 - LLAMADO A LICITACIÓN SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA PARAJE YAMINUÉ
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 891/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

82 - CICLO RADIAL "LA HORA DEL MIGRANTE"
-CERVANTES-
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 929/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

83 - RÉGIMEN REPARATORIO EX – DETENIDOS POLÍTICOS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 1043/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

84 - "FIESTA TRADICIONALISTA Y PATRONAL, PASO DE LAS PIEDRAS"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 1093/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

85 - "CARRERA DE AVENTURA" EN CHOELE CHOEL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 1202/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**86 - "CAMPAÑA INFANCIA HOY, PORQUE LA NIÑEZ
TE MARCA PARA TODA LA VIDA"**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 1212/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**87 - ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN
POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO"**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 1213/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**88 - PROYECTO DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA
EN DESEMBOCADURA DEL RIO NEGRO**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 1216/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**89 - ORDEN DEL DIA - ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO
CREACIÓN CONSEJO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN
Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno**.

Se va a tratar el **expediente número 92/09, proyecto de ley**, que crea el Consejo Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones. Crea un Fondo Especial. Crea el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil. Los municipios que adhieran a la presente podrán crear Consejos Locales. Autor: Luis María Bardeggia.

Aprobado el 15/10/10 – Boletín Informativo número 58/10.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **CREACIÓN.**

Artículo 1º.- Créase el Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

Definición: En las adicciones se diferencia entre el uso, el abuso y la adicción propiamente dicha. El uso de algunas sustancias es aceptado culturalmente. El abuso representa un malestar emocional físico o social que se canaliza mediante el consumo. De no ser resuelto el mismo puede cristalizarse en una adicción. La adicción implica una conducta de dependencia que genera alteraciones de orden físico, emocional y social.

OBJETO

Artículo 2º.- La presente ley tiene por objeto garantizar una política integral y sistemática, abarcando la dimensión social, psicológica y biológica de personas, grupos y comunidades sobre el abuso y consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo, en el ámbito de la provincia de Río Negro a través de la instrumentación de un plan integral, con participación de actores públicos, privados y Organizaciones no Gubernamentales.

INTEGRANTES

Artículo 3º.- El Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones estará integrado por un (1) representante del Ministerio de Salud, un (1) representante del Ministerio de Familia, un (1) representante del Ministerio de Educación, un (1) representante del Ministerio de Gobierno, un (1) representante de la Secretaría General de la Gobernación, tres (3) representantes del Poder Legislativo provincial, un (1) representante del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y un (1) representante de Organizaciones no Gubernamentales.

FUNCIONES

Artículo 4º.- Son funciones del Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones las siguientes:

- a) Elaborar planes, proyectos y programas y definir políticas en relación al objeto de esta ley y realizar el contralor de los mismos, coordinando su aplicación con otras áreas del gobierno provincial o nacional según el caso lo requiera.
- b) Proponer el proyecto de presupuesto de recursos y gastos que anualmente se requiera para el debido cumplimiento de esta ley.
- c) Promover la suscripción de convenios con otras provincias que permitan la prevención, observación y control de la problemática.
- d) Coordinar con los distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales provinciales y nacionales, para organizarse y actuar en forma conjunta y mancomunada, en la implementación de programas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, para la recuperación de las personas con problemas de abuso de sustancias y adicciones.
- e) Promover y favorecer la formación de docentes técnicos y profesionales, como agentes de intervención psicosocial (promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación) para que favorezca la inclusión psicosocial de los sujetos.
- f) Promover el otorgamiento de subsidios, públicos o privados, orientados a crear o reforzar servicios de tratamiento, rehabilitación y reinserción social.
- g) Abordar la problemática en forma integral, incluyendo las dimensiones sociales, psicológicas y biológicas de personas, grupos y comunidades intersectorial e interdisciplinaria, en el marco del modelo de reducción del daño.
- h) Diseñar estrategias de comunicación que tengan como fin hacer conocer los recursos institucionales, transformar actitudes y conductas y que contemplen las necesidades de información de la población acerca de la temática. Dichas estrategias deben promover conductas saludables, incidiendo sobre la reducción del abuso de sustancias.
- i) Proponer indicadores y variables que permitan diseñar un sistema de monitoreo de la incidencia de la problemática en las distintas franjas etarias.

- j) Generar espacios de debate y discusión acerca del abuso y las adicciones que permitan la participación de la comunidad.
- k) Realizar evaluaciones y monitoreos permanentes de los planes, proyectos y programas implementados y proponer las modificaciones que sean necesarias para perfeccionar las políticas.
- l) Crear el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil vinculado a la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de abuso de sustancias y adicción.
- m) Dictar su propio Reglamento Interno.

AUTORIDAD DEL CONSEJO

Artículo 5º.- El Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones será presidido por el representante del Ministerio de Salud de la provincia.

PLAN PROVINCIAL

Artículo 6º.- El Consejo elaborará dentro de los tres (3) meses a partir de su constitución, un plan provincial con una fuerte orientación de promoción, prevención de la salud, tratamiento y reinserción sociolaboral, el que contendrá los programas y acciones específicos que se aplicarán en todo el territorio provincial.

PRESUPUESTO

Artículo 7º.- Créase un Fondo Especial para el Abordaje de las Adicciones, dentro del presupuesto de la jurisdicción del Ministerio de Salud y con las partidas presupuestarias que el mismo le asigne.

SECRETARIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA

Artículo 8º.- El Consejo contará con una Secretaría Administrativa y una Secretaría Técnica. Sus funciones serán operativas y/o ejecutivas con el fin de dar cumplimiento a las funciones del Consejo.

REPRESENTACION

Artículo 9º.- Los integrantes del Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones de la Provincia de Río Negro acceden al ejercicio honorario de sus funciones por su especial idoneidad en el tema y por su reconocida solvencia moral.

DURACION

Artículo 10.- Los miembros del Consejo duran dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

MODALIDAD DE REUNIONES

Artículo 11.- El Consejo se reunirá ordinariamente por lo menos seis (6) veces cada año calendario; cada reunión se celebrará en el lugar y fecha establecida en la anterior.

La convocatoria de las reuniones corresponderá en todos los casos al presidente, con indicación del temario a tratar, el que será establecido mediante consulta a los integrantes del Consejo.

Artículo 12.- Podrán, además, celebrarse reuniones extraordinarias a iniciativa del presidente o cuando lo solicite la mitad más uno del total de representantes del Consejo, con indicación del temario y antelación suficiente para su oportuna convocatoria.

RECOMENDACIONES Y MEMORIA ANUAL

Artículo 13.- El Consejo expresará las conclusiones a que arribe en la consideración de los puntos del temario de cada reunión, mediante recomendaciones o informes según corresponda. De ellas llevará adecuado registro y efectuará las comunicaciones pertinentes.

El presidente dispondrá cada año calendario la preparación de la respectiva memoria anual de actividades, a la que se anexará copia de las recomendaciones e informes a que se refiere el párrafo anterior.

DESCENTRALIZACION

Artículo 14.- Se promoverá la descentralización y territorialización de las políticas, programas y acciones definidas por el Consejo.

COORDINADORES TERRITORIALES

Artículo 15.- El Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones, deberá coordinar las actividades que los distintos operadores llevan a cabo en el territorio provincial, teniendo como tarea prioritaria la articulación y la extensión de las acciones de prevención a todo el territorio provincial a través de los gobiernos y actores locales.

INICIATIVA SOCIAL

Artículo 16.- Será política directriz del Consejo el fomento y estímulo de la participación social y comunitaria y apoyará las iniciativas sociales que tengan por objetivo el desarrollo de actividades y programas en materia de promoción, prevención, rehabilitación y capacitación.

AUTORIDAD DE APLICACION

Artículo 17.- Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud.

ADHESIONES

Artículo 18.- Se invita a los municipios a adherir a esta ley, para lo cual podrán crear Consejos Locales de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

Artículo 19.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

90 - MODIFICACIÓN CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 208/09, proyecto de ley**, que modifica el artículo 362 de la Ley P N° 4142 -Código Procesal Civil y Comercial- referido a la concurrencia personal a la audiencia preliminar. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

Aprobado el 15/10/10 – Boletín Informativo número 59/10.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 362 de la Ley P N° 4142, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Concurrencia personal

Artículo 362.- La audiencia del artículo 361, deberá ser tomada inexcusablemente por el Juez, con la presencia de las partes, salvo que se domicilien a más de doscientos (200) kilómetros del asiento del Juzgado en cuyo caso podrán hacerse representar por apoderado. El Juez que ordene o consienta lo contrario se hará pasible de una multa de hasta el cinco por ciento (5%) de su remuneración mensual debiendo el Tribunal de Alzada vigilar su cumplimiento, siendo nulo lo actuado. En cuanto a las partes, las mismas deberán comparecer en forma personal y por medio de sus representantes legales en caso de menores o incapaces con asistencia letrada, quedando notificadas de todo lo que aconteciera en el acto. Si por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, alguna de las partes no pudiera comparecer, el Tribunal podrá diferir la audiencia. La parte que no concurre a la audiencia quedará notificada en el acto de todas las resoluciones que allí se dicten, no pudiendo plantear ninguna cuestión o recurso al respecto. La ausencia injustificada se entenderá como reconocimiento de la verdad de los hechos pertinentes y lícitos proporcionados por la contraparte si los hubiere, salvo prueba en contrario. El Juez aplicará de oficio una multa al ausente que se graduará conforme al artículo 37 "in fine", con destino al servicio informático del Poder Judicial”.

Artículo 2º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación y se aplicará aun a los procesos en trámite.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

91 - MARCO REGULATORIO FORMACIÓN DE AGENTES SANITARIOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del expediente número 50/10, proyecto de ley, que establece el marco regulatorio para la formación de Agentes Sanitarios en la provincia. Autora: Marta Silvia Milesi.

Aprobado el 15/10/10 – Boletín Informativo número 60/10.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- El objeto de la presente ley es establecer el marco regulatorio por el que se regirá la formación de los Agentes Sanitarios de la provincia de Río Negro, con el objetivo de jerarquizar esta profesión a través de la generación de un proceso formativo de nivel superior.

Artículo 2º.- Se reconoce para los Agentes Sanitarios dos (2) niveles de formación:

- a) Nivel auxiliar: se acredita mediante la aprobación de un curso básico de Agentes Sanitarios, cuyo diseño curricular se establecerá por resolución del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro.
- b) Nivel técnico: mediante la generación de un proceso formativo equivalente a tecnicatura superior, acorde a los requisitos establecidos por la ley nacional número 26058 de Educación Técnico Profesional y el Anexo I de la resolución número 47/08 del Consejo Federal de Educación.
Las tecnicaturas superiores podrán ser dictadas por universidades o instituciones formativas de nivel superior, aprobadas por el Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- El Ministerio de Salud establecerá el perfil profesional, así como las competencias e incumbencias del título e intervendrá en la corrección de los proyectos formativos que se presenten, los que serán aprobados por el Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- Los Agentes Sanitarios continuarán ejerciendo en todos los casos sus misiones y funciones específicas, las que deberán ser actualizadas mediante la reglamentación que por resolución, establezca el Ministerio de Salud. En todos los casos mantendrán sus niveles de dependencia administrativa hospitalaria en el ámbito de los Departamentos de Actividades para el área o de los centros de salud independientemente del nivel formativo y título alcanzado de cualquier nivel.

Artículo 5º.- A partir de la entrada en vigencia de la presente comenzará un plan progresivo de formación de los Agentes Sanitarios que actualmente se desempeñan en el sistema de salud pública de la provincia, que se extenderá por un plazo máximo de cinco (5) años.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro.

Artículo 7º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 8º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

92 - VILLA REGINA SEDE DE LA "EXPO NIÑOS"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del expediente número 485/10, proyecto de ley, que declara a la ciudad de Villa Regina sede permanente de la "Expo Niños". Autora: María Magdalena Odarda.

Aprobado el 15/10/10 – Boletín Informativo número 61/10.

Agregados expedientes número 586/10, Asunto Oficial y 1151/10, Asunto Oficial.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se declara a la ciudad de Villa Regina sede permanente de la "Expo Niños", que se realiza durante el mes de mayo en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

93 - MODIFICACIÓN ARTÍCULO SOBRE FONDOS DE COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 996/10, proyecto de ley**, que modifica el artículo 5º de la Ley N° 2535 de Afectación Judicial sobre Fondos de Coparticipación Municipal, extendiendo la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015. Autores: Carlos Antonio Sánchez, Pedro Iván Lazzeri, Gabriela Analía Buyayisqui y María Nelly Meana García.

Aprobado el 15/10/10 – Boletín Informativo número 62/10.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 5º de la Ley N° 2535, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 5.-** La presente ley tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015”.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

94 - SUSPENSIÓN DE REMATES JUDICIALES *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 1063/10, proyecto de ley**, que modifica los artículos 2º y 3º de la Ley P N° 4348 -Suspensión de Remates Judiciales sobre Inmuebles destinados a la producción primaria-. Autora: María Magdalena Odarda.

Aprobado el 15/10/10 – Boletín Informativo número 57/10.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 2º de la Ley P N° 4348, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2.-** Se encuentran amparados por la presente ley aquellos inmuebles que constituyen unidades productivas en los términos referidos en el artículo anterior, siempre que se acredite sumariamente ante el juez competente, a instancia del juez interviniente en la causa de oficio, que su explotación constituye el principal sustento de su titular o de su grupo familiar”.

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 3º de la Ley P N° 4348, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3.-** La suspensión de los remates dispuesta en la presente ley es de orden público, siendo la misma de aplicación obligatoria para todos los Juzgados y fueros donde se tramiten causas judiciales en los términos previstos en el artículo 1º de la presente, debiendo el demandado acreditar a petición del juez, los extremos señalados en el artículo anterior mediante información sumaria. De la misma, se correrá traslado a la ejecutante por un plazo de cinco (5) días, quien podrá oponerse, pudiendo acompañar sólo prueba documental. Contestado el traslado o vencido el término para hacerlo, el juez resolverá sobre la suspensión. Dicha resolución será apelable.

El juez de oficio ordenará la información sumaria, sin la cual no se podrá ordenar remate o subasta alguna. Toda subasta realizada en violación a lo dispuesto en el presente artículo, será nula de nulidad absoluta. Quien esté colegiado en el marco de la Ley G N° 2051, deberá cumplir acabadamente con lo prescripto en la presente ley, bajo aperebimiento del retiro de la matrícula.

Artículo 3º.- Se prohíbe la utilización de espacios o edificios públicos provinciales para llevar a cabo subastas o remates de unidades productivas en cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

95 - ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pascual) - De acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interno se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

96 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el expediente número 1162/10, proyecto de ley, que crea el Registro Provincial de Soldados Convocados Continentales, que comprende a todos los ex soldados conscriptos de las clases 1962, 1963 y anteriores prorrogadas, quienes fueron incorporados, convocados, movilizados, desplazados o se encontraban bajo bandera entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982. Autores: Daniel Alberto Sartor y Néelson Daniel Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1162/10).

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 16 de noviembre de 2010. Expediente número 1162/10. Autores: Sartor, Daniel Alberto; Cortés, Néelson Daniel. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Registro Provincial de Soldados Convocados Continentales, que comprende a todos los ex soldados conscriptos de las clases 1962, 1963 y anteriores prorrogadas, quienes fueron incorporados, convocados, movilizados, desplazados o se encontraban bajo bandera entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Buyayisqui, Casadei, Pascual, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 1162/10. Autores: Sartor, Daniel Alberto; Cortés, Néelson Daniel. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Registro Provincial de Soldados Convocados Continentales, que comprende a todos los ex soldados conscriptos de las clases 1962, 1963 y anteriores prorrogadas, quienes fueron incorporados, convocados, movilizados, desplazados o se encontraban bajo bandera entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, De Rege, Gutiérrez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.
SRA. MILESI - Señor presidente: Antes de dar dictamen, quiero aclarar, en nombre mío y de la comisión, que este proyecto no es que no fue tratado en la Comisión de Asuntos Sociales, fue tratado, fue hablado con el autor y dada la complejidad del tema, porque es un tema sensible y complejo, la comisión en su conjunto había determinado y hablado

con el autor del expediente, la necesidad de debatirlo más en la comisión. Entendemos el apresuramiento del autor, porque viene trabajándolo en toda la provincia y en realidad es la creación de un registro que a lo mejor no está y hoy quienes están proponiendo este tema, se están organizando. Entendiéndolo así, la comisión va a dar dictamen favorable, pero queremos hacer esta salvedad, porque somos la primera comisión, somos la comisión cabecera y hay muchos integrantes de la ciudad de Bariloche dentro de la comisión que a su vez también, tenían otras visiones, para lo cual le pedimos al autor que entre primera y segunda vuelta podamos trabajarlo sumando a estos legisladores que así lo plantearon. Con esta salvedad, estamos dando dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Daniel Cortés.

SR. CORTÉS - En principio, quiero agradecerle a la legisladora Milesi, porque dada la situación y dados los términos, sobre todo por los tiempos, señor presidente, entre primera y segunda vuelta, no tendría ningún problema en la intervención e interpretación que se le pueda dar a este proyecto por los distintos actores de las distintas localidades.

También, señor presidente, quiero remarcar que no ha sido una...

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Señor legislador: Si me espera, porque usted después va a fundamentar el proyecto,

SR. CORTÉS - No, señor presidente, justamente por los tiempos...

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se lo pido, señor legislador, fundamentalmente porque quiero darle dictamen a otros expedientes que tenemos sobre tablas y después le doy la palabra para que usted fundamente correctamente el proyecto.

SR. CORTÉS - Correcto, señor presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1196/10, proyecto de ley**, que prorroga por el término de seis (6) meses el plazo de funcionamiento de la "Comisión Interpoderes de Gestión de la Aplicación del Ochenta y Dos por Ciento (82%) Móvil" (Ley K N° 4460). Autores: Pedro Iván Lazzeri y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1196/10).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Señor presidente: Si me permite, es el proyecto de Labor Parlamentaria. Fue una iniciativa del legislador Lazzeri, pero fue tomado como de Labor Parlamentaria de todos los bloques.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1214/10, proyecto de ley**, que se prorroga por el término de ciento veinte (120) días el funcionamiento de la Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las actuaciones surgidas con motivo de la adjudicación, por parte de la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asentamiento Técnico dependiente del Ministerio de Producción, de treinta y dos (32) hectáreas de tierras pertenecientes a la chacra R-2 parte del lote 99 en la localidad de El Bolsón, creada por la ley número 4548. Autores: Carlos Gustavo Peralta, Patricia Ranea Pastorini, Gabriela Analía Buyayisqui, Rubén Rodolfo Lauriente, María Nelly Meana García, Beatriz del Carmen Contreras, Manuel Alberto Vázquez, Daniel Néelson Cortés y Graciela del Carmen Morán de Di Biase.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Prorróguese por el término de ciento veinte (120) días el funcionamiento de la Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las actuaciones surgidas con motivo de la adjudicación, por parte de la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico dependiente del Ministerio de Producción, de treinta y dos (32) hectáreas de tierras pertenecientes a la chacra R-2 parte del lote 99 en la localidad de El Bolsón, creada por la ley número 4548.

Artículo 2º.- De forma.

Autores: Graciela Morán de Di Biase, Nelly Meana García, Rodolfo Lauriente, Gabriela Analía Buyayisqui, Patricia Ranea Pastorini, Manuel Vázquez, Beatriz Contreras, Néstor Cortés y Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

97 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

98 - REGISTRO PROVINCIAL DE SOLDADOS CONVOCADOS CONTINENTALES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración el expediente 1162/10, proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor legislador Daniel Cortés.

SR. CORTÉS - Gracias, señor presidente.

Simplemente para incorporar también la coautoría del legislador Adrián Casadei, fue fundamental su aporte en el artículo 11 del proyecto de ley.

Quiero también, con lo extensivo que se va a hacer el tratamiento de la sesión con los proyectos que quedan, que los fundamentos pasen directamente al Diario de Sesiones.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Usted está en el uso de la palabra, señor legislador, me parece que...

SR. CORTÉS - Era solamente por el tema del tiempo.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Me parece que hay beneficiarios con la presente ley, con lo cual correspondería que haga la fundamentación como corresponde.

SR. CORTÉS - Gracias, señor presidente.

Simplemente había sido un acuerdo que había surgido del bloque mayoritario y del bloque del PJ.

Señor presidente: Después de 28 años esta Legislatura tuvo la iniciativa de realizar un reconocimiento histórico y moral a los ex soldados bajo bandera, que fueron convocados y movilizados por las Fuerzas Armadas a la Gesta de Malvinas durante los días 2 de abril y el 14 de junio del año 1982. Bien dije iniciativa, ya que fuimos la primer Legislatura del país en otorgarles este reconocimiento a través de la declaración 033/08.

Surge en cada acto de entrega de medallas y diplomas el agradecimiento de estos ex soldados a los legisladores por este reconocimiento. Pude sentir en cada acto que realizamos en casi toda la geografía provincial, la emoción de los ex soldados y la de sus familias cuando se le entregan las medallas y el diploma, no faltaron nunca las lágrimas que son el fruto más natural de las muestras de afecto y de reconocimiento por parte de las familias y amigos. Esto sinceramente me llena de orgullo, porque también demuestra que estamos cumpliendo con una deuda histórica.

Cada día que pasa sigo sintiendo que la sociedad no tiene incorporada en el sentimiento colectivo un reconocimiento a los soldados movilizados que no viajaron a las Islas, que no estuvieron presentes en el frente de batalla pero estaban en el continente prestos a incorporarse al teatro de operaciones, cuidando nuestras fronteras continentales. O nos olvidamos que toda la Costa Continental Argentina era frente de Batalla ante la amenaza constante de los Fuerzas Imperialistas Inglesas de bombardear ciudades del continente, también era necesario que soldados con pertrechos estuvieran en esta otra zona de guerra, además estaban bajo bandera a disposición de sus superiores.

Esto demuestra claramente que es una cuestión cultural que la sociedad incorpore a su imaginario a estos ex soldados en el reconocimiento, y es una tarea nuestra también, que a partir de la realidad concreta que se vivía en aquella época, estos muchachos de 18 años que salieron de sus casas convocados para ir a la guerra, a una guerra que ni se imaginaban tres meses antes que fuera posible, sin saber que los llevaban a distintas dependencias militares donde estaban a disposición de sus superiores, dispuestos a dar la vida por la soberanía de nuestro país.

Además las madres, padres, hermanos, novias, amigos, en fin, todo el entorno que rodeaba al soldado sufrían las mismas incertidumbres por no saber ni dónde estaban, ni cómo estaban, ni mucho menos cuándo volvían. Aquí también vale decir que cuatro trasnochados con la ayuda del alcohol –quizás- decidieron esta guerra, sin tener en cuenta -con semejante irresponsabilidad- que querían batir el enemigo que poseía la más grande de las flotas navales de guerra del globo, y no estábamos preparados para ello.

Pero la sangre valiente de nuestros jóvenes igual quiso enfrentarlos, y produjimos casi una generación entera de héroes que participaron directamente en la zona de fuego y aquellos que estuvieron preparados para relevarlos, no sólo contra las fuerzas invasoras, sino también contra el medio climático. El frío y los pocos alimentos que no previeron estos sátrapas para nuestros patriotas, demostrando que jamás les interesó la vida de esos jóvenes argentinos que tras un manto de neblina sólo buscaban terminar con el conflicto y volver con el deber cumplido.

Aquí también vale decir, sin ánimo de generar suspicacia, que en el planeamiento militar de esa guerra se hallaba contemplada la hipótesis de guerra con Chile y todos los componentes del Poder militar tenían previsiones adaptadas al cumplimiento de las Directivas Estratégicas Nacional y Militar y planes que contribuirían para el caso de que la hipótesis de guerra adquiriese una manifestación concreta, por eso muchos de estos soldados estaban en distintas zonas de resguardo de nuestra soberanía nacional.

Para que no nos quede ninguna duda de lo que estamos votando, quiero informarles que el haber participado como soldado convocado por las fuerzas armadas en esa guerra tan sentida por todos los argentinos, la definición del carácter de soldados combatientes también les corresponde a ellos a los que estuvieron en diferentes zonas continentales a disposición de las fuerzas armadas.

Y para ahondar más en el tema me voy a referir al Protocolo Adicional de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, como al Reglamento de la Haya, que como definición determina que estos soldados son ex combatientes cuando dicen que: Los miembros de las Fuerzas Armadas de un parte en conflicto son combatientes, con excepción de personal sanitario y religioso y del personal militar de la protección civil. Reglamento de la Haya, artículos 1º y 3º; Protocolo Adicional de los Convenios de Ginebra el 12 de agosto de 1949, en sus artículos 43 y 67, y sólo los miembros de las Fuerzas Armadas son combatientes. Los combatientes tienen derecho a participar directamente en las hostilidades, Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 artículo 43, es decir, a realizar actos de guerra que por su naturaleza o su finalidad, están dirigidos directamente contra los combatientes o los otros objetivos militares de las fuerzas armadas adversas.

Este es un proyecto que tiene como fin realizar un registro de aquellos ex soldados que fueron convocados y estaban bajo bandera durante el conflicto bélico de nuestras Malvinas y que actualmente viven en la provincia de Río Negro. Asimismo conocer la situación social de dichos ex soldados a efectos de realizar una evaluación y saber lo más exactamente posible: quiénes son, cómo viven, cuántos son y qué es lo que podemos hacer para completar nuestro reconocimiento histórico y moral y que no quede en una asignatura pendiente.

Señor presidente, señores legisladores: es digno de destacar que fueron muchas las iniciativas presentadas en los distintos puntos del país e incluso en la Cámara de Senadores y de Diputados, pero aún sin haber logrado el objetivo, con estos argumentos queda demostrado que es necesaria la creación de este registro que seguramente nos llevará a obtener la información necesaria.

Señor presidente: No me voy a explayar por lo antes dicho en demasía con respecto al tema, sí quiero dejar en claro que no va en detrimento bajo ningún punto de vista este proyecto de ley de los ex combatientes que participaron en el teatro de operaciones, dentro de lo que fue en ese momento y lo que es hoy, en las Islas Malvinas. Muchas gracias.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Gatti.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Nuestro bloque adelanta el voto positivo a esta iniciativa que estamos considerando, creemos que constituye un reconocimiento muy esperado y legítimo por parte de quienes fueron soldados en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, soldados movilizados durante la guerra que tuvimos con Inglaterra y que contribuyeron con sus servicios a la Patria en defensa de la Soberanía Argentina.

Seguramente las diferencias y discusiones que suelen existir entre quienes efectivamente estuvieron en el teatro de operaciones de Malvinas y en el teatro de operaciones del Atlántico Sur, son cuestiones que a medida que pase el tiempo van a ir desapareciendo, porque los soldados que fueron movilizados en ambos teatros de operaciones lo hicieron para cumplir con un mismo objetivo y creo que, ya con tanto tiempo que ha pasado, merecen todos ellos un reconocimiento igualitario, porque en definitiva, eran muy jóvenes y tuvieron que vivir la tensión de esos momentos tan difíciles donde muy poco era lo que se sabía que podía suceder y -como decía recién el legislador Cortés- fueron en gran medida los instrumentos que utilizó el gobierno de ese momento para descomprimir una situación interna, utilizando una causa nacional como es la causa de Malvinas. Por consiguiente, y con la seguridad que esto es un paso importante, un paso hacia delante en la búsqueda del reconocimiento y de la reivindicación de los derechos que tienen nuestros comprovincianos, que participaron de estos eventos históricos, nosotros vamos a votar este proyecto.

Independientemente creemos que tal vez es un primer paso que además abre la posibilidad que en un tiempo que habrá que analizar, puedan estar comprendidos también en una ley que aprobó hace dos años esta Legislatura, estableciendo un régimen especial para quienes participaron del conflicto de Malvinas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - Gracias, presidente.

Es para adherir a este proyecto de ley que estamos tratando. Nuestro bloque ha acompañado la iniciativa del legislador Cortés en varias reuniones que ha mantenido con los soldados autoconvocados continentales; hemos trabajado con distintos legisladores, con el legislador Casadei, con el legislador Iván Lazzeri, y es para manifestar nuestro reconocimiento y ordenar de alguna manera en la provincia de Río Negro la posibilidad cierta de que tengamos un registro que nos permita saber con cuántos rionegrinos contamos con esta condición.

Este proyecto tiene que ver justamente con eso, no va en desmedro de nadie, no va en desmedro de otras organizaciones que legítimamente han conseguido y han tenido la posibilidad cierta de un reconocimiento como lo fueron los ex combatientes de Malvinas, nosotros, lo que estamos buscando es este reconocimiento a quienes de alguna manera han participado y que se han denominado ex combatientes continentales.

Por lo tanto adelantamos el voto positivo de nuestra bancada, y por supuesto, como es un proyecto que se está tratando en primera vuelta, dejamos para incorporar en el transcurso de la segunda vuelta, modificaciones que tengan que ver con poder contar rápidamente con este registro de los ex combatientes continentales. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

SR. GATTI - Presidente: Brevemente, para manifestar el acompañamiento de nuestro bloque a este proyecto.

Nosotros hemos acompañado en algunas de las iniciativas y de las tareas desarrolladas sobre todo por el legislador Daniel Cortés, en el reconocimiento y el trabajo desarrollado en relación a los soldados movilizados y convocados, con lo cual nos parece importante inclusive el tratamiento sobre tablas de este proyecto que teníamos demorado, y por eso no quería dejar de aprovechar la oportunidad para manifestar que este es un paso adelante, que vamos a seguir acompañando y que obviamente el bloque lo va a votar afirmativamente. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular **el proyecto de ley número 1162/10**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial (Aplausos en la barra), y agradecemos, por supuesto, la presencia de quienes en definitiva estaban trabajando detrás de este proyecto.

99 - PLAZOS PARA LA APLICACIÓN DEL 82 % MÓVIL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración el expediente número 1196/10, proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

SR. LAZZERI - Señor presidente: Muy brevemente porque el proyecto no es más que esto, una prórroga de una comisión que todavía está en funcionamiento, con la única salvedad de expresar que las expectativas, obviamente, no son las mismas que el día que lo sancionáramos por primera vez, hay un telón de fondo que marca la política nacional y la realidad que se ha visto manifestada en el debate parlamentario en las dos Cámaras por el tema del beneficio del 82 por ciento para los haberes mínimos, que –insisto- genera expectativas mucho más moderadas de esta comisión, de todas maneras hemos decidido pedirle a Labor Parlamentaria la prórroga para que una vez terminados de recibir los informes que todavía están pendientes, tomar una decisión final al respecto. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

100 - PRORROGA FUNCIONAMIENTO COMISIÓN LEGISLATIVA ESPECIAL INVESTIGADORA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 1214/10, proyecto de ley.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

101 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

Me informan por secretaría que han coincidido entre los presidentes de los bloques en incorporar los fundamentos en el Diario de Sesiones, así que voy a dar lectura al número de expediente, el extracto y por supuesto la palabra al legislador autor o la legisladora autora para que manifieste la incorporación de los fundamentos.

102 - REGULACIÓN EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 62/10, proyecto de ley, que regula el ejercicio profesional de los Acompañantes Terapéuticos (AT) en la provincia. Autora: María Inés García y otros.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **EJERCICIO DEL ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO. CAPITULO I – PRINCIPIOS GENERALES. Artículo 1º.- Ambito de aplicación.** La presente regula el ejercicio profesional de los Acompañantes Terapéuticos -AT- en el territorio rionegrino.

Artículo 2º.- Concepto. El AT es una auxiliar de la salud mental que contiene y sostiene al paciente y su interrelación con el mundo, desde un enfoque integral e integrador. El acompañamiento terapéutico es una práctica alternativa para la atención y asistencia de pacientes de difícil abordaje o en situaciones de catástrofes sociales o naturales.

Artículo 3º.- Funciones. Son funciones del AT, las siguientes:

- a) Contener al paciente.
- b) Brindarse como modelo de identificación.
- c) Percibir, reforzar y desarrollar la capacidad creativa del paciente.
- d) Brindar información al equipo terapéutico para la comprensión global del paciente.
- e) Actuar como agente resocializador.
- f) Servir como agente catalizador de las relaciones familiares.
- g) Estar interiorizado en el tipo de patología del paciente.

CAPITULO II – DEL EJERCICIO PROFESIONAL

Artículo 4º.- Matriculación. Los AT tienen la obligación de inscribirse y matricularse en el Ministerio de Salud previo al ejercicio profesional. Los AT deben poseer título, diploma o certificado de estudios otorgado por entidades de capacitación debidamente habilitadas a tal efecto. Asimismo podrán ejercer como acompañantes terapéuticos los profesionales, psicólogos o psicopedagogos que hayan acreditado una formación complementaria y específica sobre la temática.

Artículo 5º.- Derechos. A los efectos de la presente se consideran derechos de los AT los siguientes:

- a) Los gastos dentro del acompañamiento, como transporte, salidas sociales (como por ejemplo cine o restaurante, entre otras) y otros imprevistos planteados con fines terapéuticos, estarán a cargo del paciente o familia del mismo.
- b) En caso de suspensión o cambio de horario pactado por parte de la familia o paciente, las horas deberán ser igualmente abonadas.
- c) La modalidad de pago será a mes vencido.
- d) En caso de falta de pago, el AT puede dejar de prestar su acompañamiento con un mes de preaviso.
- e) El AT puede retirarse del lugar en que lleva a cabo su tarea cuando su integridad física o psíquica esté en peligro comunicándolo a alguna persona responsable.
- f) El AT no se responsabiliza de los actos del paciente fuera del horario del acompañamiento terapéutico pactado en el encuadre.

Artículo 6º.- Deberes. A los efectos de la presente se entiende como deberes del AT los siguientes:

- a) Administrar medicación a pacientes dentro del horario del acompañamiento y bajo prescripción médica.
- b) Los AT están obligados a guardar secreto profesional y sostener el principio de confidencialidad.
- c) Mantener una relación estrictamente profesional durante el acompañamiento terapéutico, tanto con el paciente como con la familia.
- d) Tener trato respetuoso, amable y considerado con el paciente.
- e) Respetar el horario pautado en el encuadre.

Artículo 7º.- Alcances. El acompañamiento terapéutico puede desempeñarse bajo la modalidad de asistencia institucional o domiciliaria a saber:

- a) Asistencia Institucional: comprende la labor en hospitales de día, instituciones psicopedagógicas, educativas o de rehabilitación, juntas vecinales, organizaciones de ayuda a la comunidad (por ejemplo dedicadas a la atención de la violencia familiar, abuso sexual, entre otras), servicios de salud mental.
- b) Asistencia Domiciliaria: comprende tanto la internación domiciliaria como el tratamiento ambulatorio.

Artículo 8º.- Organismo de Aplicación. Es organismo de aplicación de la presente, el Ministerio de Salud o el organismo que en un futuro lo reemplace, quien estipula los requisitos para el desempeño de la profesión de AT.

Artículo 9º.- Reglamentación. Esta ley debe ser reglamentada en un plazo máximo de noventa (90) días desde su promulgación.

Artículo 10.- De forma.

Firmado: Maria Inés García, Marta Milesi, Adriana Gutiérrez, legisladores.

Viedma, 16 de marzo de 2010.

Expediente número 62/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de ley: Regula el ejercicio profesional de los Acompañantes Terapéuticos (AT) en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la siguiente modificación en el artículo 2º el que quedará redactado de la siguiente manera y la recomendación a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General del análisis en particular del artículo 5º:

Artículo 2º.- Concepto. El AT es una auxiliar de la salud que contiene y sostiene al paciente y su interrelación con el mundo, desde un enfoque integral e integrador. El acompañamiento terapéutico es una práctica alternativa para la atención y asistencia de pacientes de difícil abordaje o en situaciones de catástrofes sociales o naturales.

SALA DE COMISIONES. Bethencourt, Cides, García, Grill, Gutiérrez, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de marzo de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 62/10. Autor: María Inés García. Extracto: Proyecto de ley: Regula el ejercicio profesional de los Acompañantes Terapéuticos (AT) en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones que a continuación se detallan:

Artículo 1º.- Ambito de aplicación. La presente regula el ejercicio de la profesión de los Acompañantes Terapéuticos -AT- en el territorio rionegrino.

Artículo 2º.- Concepto. El AT es una auxiliar de la salud que contiene y sostiene al paciente y su interrelación con el mundo, desde un enfoque integral e integrador. El acompañamiento terapéutico es una práctica alternativa para la atención y asistencia de pacientes de difícil abordaje, **solicitada por el profesional psicoterapeuta a cargo del tratamiento del paciente o convocado por el Estado** en situaciones de catástrofes sociales o naturales.

Artículo 3º.- Funciones. Son funciones del AT, las siguientes:

- a) Contener al paciente.
- b) **Ofrecerse como soporte referencial en acciones que promuevan un mayor dominio conductual del paciente en condiciones de seguridad y protección.**
- c) **Apuntar a la intervención exclusivamente de las problemáticas psíquicas del paciente.**
- d) Percibir, reforzar y desarrollar la capacidad creativa del paciente.
- e) Brindar información al equipo terapéutico para la comprensión global del paciente.
- f) Actuar como agente resocializador.
- g) Estar interiorizado en el tipo de patología del paciente.
- h) **Prestar sus servicios en conformidad a las indicaciones psicoterapéuticas, estrategias y solicitudes de intervención del profesional a cargo del tratamiento.**

Artículo 4º.- Matriculación. Los AT tienen la obligación de inscribirse y matricularse en el Ministerio de Salud previo al ejercicio profesional. Los AT deben poseer título, diploma o certificado de estudios otorgado por entidades de capacitación debidamente habilitadas a tal efecto. **La formación del AT será coordinada por profesionales psicoterapeutas, con acreditados conocimientos en la materia. Esta formación contará con un mínimo de 180 horas cátedra y pasantías prácticas en instituciones públicas o privadas.**

Artículo 5º.- Derechos. A los efectos de la presente se consideran derechos de los AT los siguientes:

- a) Los gastos dentro del acompañamiento, como transporte, salidas y otros imprevistos planteados con fines terapéuticos, estarán a cargo del paciente o familia del mismo.
- b) **Tanto la duración del acompañamiento terapéutico, la modalidad de pago, como lo referido a las modificaciones en los horarios pactados por parte del paciente o su familia, serán reglamentados por el organismo de aplicación.**
- c) El AT puede retirarse del lugar en que lleva a cabo su tarea cuando su integridad física o psíquica esté en peligro. **Dicha situación debe ser previamente puesta en conocimiento del profesional a cargo de la supervisión del tratamiento, quien deberá, a su vez, arbitrar los medios necesarios para asegurar los derechos del paciente.**

- d) El AT no se responsabiliza de los actos del paciente fuera del horario del acompañamiento terapéutico pactado en el encuadre.

Artículo 6º.- Deberes. A los efectos de la presente se entiende como deberes del AT los siguientes:

- a) **Acudir cuando sea convocado por el profesional de la salud mental a cargo de la supervisión del tratamiento.**
- b) **Informar periódicamente al profesional de la salud mental a cargo de la supervisión del tratamiento, sobre las condiciones del tratamiento llevado a cabo con el paciente.**
- c) Administrar medicación a pacientes dentro del horario del acompañamiento **siempre** bajo prescripción médica.
- d) Los AT están obligados a guardar secreto profesional y sostener el principio de confidencialidad.
- e) Mantener una relación estrictamente profesional durante el acompañamiento terapéutico, tanto con el paciente como con la familia.
- f) Tener trato respetuoso, amable y considerado con el paciente.
- g) Respetar el horario pautado **tanto con el paciente como con la familia del mismo.**
- h) **Respetar las consignas y estrategias pautadas con el profesional psicoterapeuta a cargo del tratamiento.**
- i) **Consultar periódicamente a un profesional de la salud mental sobre su propio estado psíquico. Dicho profesional, no podrá ser el mismo que se encuentre supervisando al profesional.**

Artículo 7º.- Alcances. El acompañamiento terapéutico puede desempeñarse bajo la modalidad de asistencia institucional o domiciliaria a saber:

- a) Asistencia Institucional: comprende la labor en hospitales de día, instituciones psicopedagógicas, educativas o de rehabilitación, juntas vecinales, organizaciones de ayuda a la comunidad y servicios de salud mental. **El Ministerio de Educación de la provincia, reglamenta lo ateniende al acompañamiento terapéutico, de alumnos bajo la modalidad de Inclusión Educativa.**
- b) Asistencia Domiciliaria: comprende tanto la internación domiciliaria como el tratamiento ambulatorio.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 62/10. Autor: María Inés García. Extracto: Proyecto de ley: Regula el ejercicio profesional de los Acompañantes Terapéuticos (AT) en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la reformulación propuesta por la Comisión de asuntos Constitucionales y Legislación General en su dictamen obrante a fojas 33/35.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, De Rege, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra la señora María Inés García.

SRA. GARCÍA - Gracias, señor presidente.

Solicito la incorporación de los fundamentos en el Diario de Sesiones. **(Ver inserción fundamentos).**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señora legisladora.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

103 - ACTIVIDAD ARTESANAL PRODUCCIÓN DE LADRILLOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 349/10, proyecto de ley**, que declara como actividad artesanal a la producción de ladrillos moldeados a mano, cocidos en hornos, que utilice materia prima local y sea comercializado en primera venta por productores artesanales o por los titulares de esa actividad. Autor: Luis María Bardeggia, Carlos Antonio Sánchez, Luis Eugenio Bonardo y María Ester Bethencourt.

Agregado expediente número 352/10.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Declárese como actividad artesanal a la producción de ladrillos moldeados a mano, cocidos en hornos, que utilice la materia prima local y sea comercializado en primera venta por los productores artesanales o por los titulares de esos mismos emprendimientos.

Artículo 2º.- Establézcase la denominación "Ladrillo Rionegrino" al producto cuya elaboración cumpla con el artículo 1º de la presente y que cumpla con los procedimientos compatibles con la protección al ambiente y la calidad sea certificada.

Artículo 3º.- Promuévase el desarrollo sustentable de la producción de ladrillos moldeados, cocidos o quemados, a escala artesanal, mediante la elaboración e implementación de políticas públicas tendientes a la adopción de estrategias de gestión ambiental.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación de la presente ley es la Subsecretaría de Minería e Hidrocarburos.

Artículo 5º.- Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Promover la inscripción de las unidades productivas ladrilleras artesanales en el Registro Nacional de Efectores de la Economía Social y el Desarrollo Local.
- b) Facilitar el acceso a herramientas financieras destinadas a las unidades artesanales productoras de ladrillos.
- c) Elaborar un plan de mitigación del impacto ambiental generado por la actividad ladrillera.
- d) Celebrar convenios y acuerdos con organismos gubernamentales y no gubernamentales, con universidades y otras instituciones educativas, con el fin de brindar asesoramiento técnico y profesional a las unidades artesanales productoras de ladrillos.
- e) Diseñar estrategias de comunicación y publicidad con el fin de promocionar la denominación de origen "Ladrillo Rionegrino".
- f) Brindar asistencia técnica a la actividad ladrillera.
- g) Coordinar políticas y acciones con la Secretaría de Minería de la Nación.
- h) Crear el "Registro Provincial de Unidades Artesanales Productoras de Ladrillos".
- i) Otorgar la denominación de origen "Ladrillo Rionegrino" a aquellas unidades artesanales que cumplan con esta ley.

Artículo 6º.- Las unidades productivas inscriptas en el Registro Provincial podrán ser proveedoras del Estado provincial.

Artículo 7º.- Requisitos. Para poder obtener la denominación de origen "Ladrillo Rionegrino" cada unidad productiva deberá presentar un Plan de Mitigación de Impacto Ambiental.

Artículo 8º.- Todas las personas físicas o jurídicas, inscriptas en el Registro Provincial de Unidades Artesanales Productoras de Ladrillos podrán presentarse a las licitaciones que realice el Estado provincial. Cuando una unidad productiva artesanal inscripta en el Registro de Proveedores del Estado presente una oferta no superior en hasta un diez por ciento (10%) a la mejor oferta licitatoria, automáticamente ganará la licitación.

Artículo 9º.- Las unidades productivas artesanales podrán integrar consorcios, alianzas u otros tipos de acuerdos de tipo contractual, con el fin de ampliar y diversificar la escala económica.

Artículo 10.- De forma.

Firmado: Luis Bardeggia, Luis Bonardo, María Bethencourt, legisladores.

Viedma, 12 de octubre de 2010.

Expediente número 349/10. Autor: Bardeggia, Luis María. Extracto: Proyecto de ley: Declara como actividad artesanal a la producción de ladrillos moldeados a mano, cocidos en hornos, que utilice materia prima local y sea comercializado en primera venta por productores artesanales o por los titulares de esa actividad.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones propuestas a fojas 20 a 22, que surgen de la compatibilización del proyecto que se agrega al presente número 352/10, correspondiendo su autoría a los legisladores Luis Bardeggia, Luis Bonardo, María Bethencourt, Carlos Sánchez, Gabriela Buyayisqui y Adriana Gutiérrez.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Casadei, Cortés, Grill, Lauriente, Odarda, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de octubre de 2010.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- OBJETO. Se crea el Registro Provincial de Ladrilleros Artesanales (R.P.L.A.), el que tiene como objeto impulsar la promoción y regularización de quienes desarrollan en forma artesanal la actividad de fabricación de ladrillos para la construcción.

Artículo 2º.- DEFINICION. A los fines del Registro que se crea, se define como productor ladrillero artesanal a toda persona o entidad dedicada a la producción de ladrillos moldeados a mano y cocidos en hornos que utilice para su elaboración materia prima local y sea comercializado en primera venta por los productores artesanales o por los titulares de esos mismos emprendimientos, cuya producción no supere la cantidad anual que establezca el decreto reglamentario.

Artículo 3º.- AUTORIDAD DE APLICACION. La dirección y administración del Registro está a cargo del Ministerio de Producción, a través de la Secretaría de Minería e Hidrocarburos, quien reglamenta su funcionamiento, garantizando la participación de las organizaciones que nuclea a los beneficiarios.

Artículo 4º.- OBJETIVO GENERAL. El Registro Provincial de Ladrilleros Artesanales (R.P.L.A.) tiene por objeto:

- a) Promover el desarrollo sustentable de la producción de ladrillos moldeados, cocidos o quemados, a escala artesanal, mediante la elaboración e implementación de políticas públicas tendientes a la adopción de estrategias de gestión ambiental.
- b) Llevar un registro provincial de trabajadores y fabricantes artesanales de ladrillos para la construcción.
- c) Promover la inclusión de los trabajadores y fabricantes en el régimen de seguridad social e impositivo vigente, buscando alcanzar los beneficios del sistema de seguridad social y dar cumplimiento a las obligaciones impositivas para los trabajadores de la actividad.
- d) Promover la capacitación destinada a mejorar la calidad del producto, la uniformidad de las medidas y lograr mayores niveles de producción en un marco de sustentabilidad ambiental.
- e) Promover el acceso a nuevas tecnologías de producción.
- f) Promover la formación y el fortalecimiento institucional de las organizaciones de trabajadores ladrilleros.
- g) Gestionar ante organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales la asistencia que permita mejorar las condiciones de trabajo, el volumen de producción, los resultados, el acceso a nuevas tecnologías y todo otro beneficio para el sector y el medio ambiente.

Artículo 5º.- FUNCIONES. Para el cumplimiento de su objeto el Registro Provincial de Ladrilleros Artesanales (R.P.L.A.) puede:

- a) Organizar cursos de capacitación, por sí o en forma concurrente con otras instituciones.

- b) Brindar el asesoramiento legal y técnico necesario para regularizar los aspectos formales de las organizaciones de trabajadores y facilitar el acceso al crédito de los micro emprendimientos que involucren a la producción de ladrillos artesanales.
- c) Facilitar el acceso a herramientas financieras.
- d) Elaborar un plan de mitigación del impacto ambiental generado por la actividad ladrillera.
- e) Firmar los convenios con organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales, necesarios para dar cumplimiento al objeto de la presente.
- f) Emitir las constancias que certifiquen la inclusión en el Registro y que permitan alcanzar los beneficios y cumplir con las obligaciones originadas por la presente.
- g) Exigir a las empresas adquirientes, información acerca de compras, pagos y contratos con proveedores de ladrillos. Controlar el cumplimiento por parte de los trabajadores y de las empresas de las obligaciones que se derivan de la presente.
- h) Atender todas las erogaciones que demande su funcionamiento con los recursos establecidos en la presente ley, así como administrar los recursos establecidos.
- i) Gestionar y administrar a los fines de la gestión encomendada, una cuenta bancaria especial a la cual ingresarán los fondos provenientes en virtud del presente.

Artículo 6º.- FINANCIAMIENTO. Los recursos financieros del Registro serán los que la ley de presupuesto le asigne.

Artículo 7º.- El Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) es el organismo encargado de realizar el estudio y análisis de la problemática ambiental generada por esta actividad, con el objeto de contar con un diagnóstico actualizado del deterioro ecológico de las áreas ocupadas y a ocupar (a solicitud de los municipios) emitiendo su informe al municipio correspondiente, el cual tiene la facultad de autorizar la instalación y otorgar habilitación de los hornos ladrilleros.

Artículo 8º.- Sin perjuicio de la aplicación, según su régimen propio de las normas de naturaleza general contenidas en la presente ley, invitase a los municipios a adherir al régimen de la misma.

Artículo 9º.- Se aprueba el modelo de declaración jurada de datos que deberán proporcionar los productores ladrilleros a los fines de inscribirse y que como anexo forma parte de la presente ley.

Artículo 10 .- De forma.

ANEXO

REGISTRO DE PRODUCTORES DE LADRILLOS

1. Datos del Productor:

Nombre y Apellido o Razón Social:.....

CUIT:.....

Domicilio Real:..... Localidad:.....

Teléfono:.....

2. Datos de Horno:

Nomenclatura Catastral:.....

Superficie:.....

Cantidad de hornallas:.....

Sistema de mezcla (pisaderos):.....

3. Datos de la Producción:

Producción mensual:.....

Producción total año 2009:.....

4. Datos sobre personal ocupado:

Permanentes:.....

Temporarios:.....

5. Otros datos u observaciones que es de su interés exponer:.....

Declaro bajo juramento que los datos consignados son ciertos.

Firma:.....

Fecha:.....

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 349/10. Autor: Bardeggia, Luis María. Extracto: Proyecto de ley: Declara como actividad artesanal a la producción de ladrillos moldeados a mano, cocidos en hornos, que utilice materia prima local y sea comercializado en primera venta por productores artesanales o por los titulares de esa actividad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la reformulación que a continuación se redacta, pasando a formar parte del presente, considerando vigentes los fundamentos obrantes a fojas 17/19.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- OBJETO. Se crea el Registro Provincial de Ladrilleros Artesanales (R.P.L.A.), el que tiene como objeto impulsar la promoción y regularización de quienes desarrollan en forma artesanal la actividad de fabricación de ladrillos para la construcción.

Artículo 2º.- DEFINICION. A los fines del Registro que se crea, se define como productor ladrillero artesanal a toda persona o entidad dedicada a la producción de ladrillos moldeados a mano y cocidos en hornos que utilice para su elaboración materia prima local y sea comercializado en primera venta por los productores artesanales o por los titulares de esos mismos emprendimientos, cuya producción no supere la cantidad anual que establezca el decreto reglamentario.

Artículo 3º.- AUTORIDAD DE APLICACION. La dirección y administración del Registro está a cargo del Ministerio de Producción, a través de la Secretaría de Minería e Hidrocarburos, quien reglamenta su funcionamiento, garantizando la participación de las organizaciones que nuclea a los beneficiarios.

Artículo 4º.- OBJETIVO GENERAL. El Registro Provincial de Ladrilleros Artesanales (R.P.L.A.) tiene por objeto:

- a) Promover el desarrollo sustentable de la producción de ladrillos moldeados, cocidos o quemados, a escala artesanal, mediante la elaboración e implementación de políticas públicas tendientes a la adopción de estrategias de gestión ambiental.
- b) Llevar un registro provincial de trabajadores y fabricantes artesanales de ladrillos para la construcción.
- c) Promover la inclusión de los trabajadores y fabricantes en el régimen de seguridad social e impositivo vigente, buscando alcanzar los beneficios del sistema de seguridad social y dar cumplimiento a las obligaciones impositivas para los trabajadores de la actividad.
- d) Promover la capacitación destinada a mejorar la calidad del producto, la uniformidad de las medidas y lograr mayores niveles de producción en un marco de sustentabilidad ambiental.
- e) Promover el acceso a nuevas tecnologías de producción.
- f) Promover la formación y el fortalecimiento institucional de las organizaciones de trabajadores ladrilleros.
- g) Gestionar ante organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales la asistencia que permita mejorar las condiciones de trabajo, el volumen de producción, los resultados, el acceso a nuevas tecnologías y todo otro beneficio para el sector y el medio ambiente.

Artículo 5º.- FUNCIONES. Para el cumplimiento de su objeto el Registro Provincial de Ladrilleros Artesanales (R.P.L.A.) puede:

- a) Organizar cursos de capacitación, por sí o en forma concurrente con otras instituciones.
- b) Brindar el asesoramiento legal y técnico necesario para regularizar los aspectos formales de las organizaciones de trabajadores.
- c) Facilitar el acceso a herramientas financieras.
- d) Elaborar un plan de mitigación del impacto ambiental generado por la actividad ladrillera.
- e) Firmar los convenios con organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales, necesarios para dar cumplimiento al objeto de la presente.
- f) Emitir las constancias que certifiquen la inclusión en el Registro y que permitan alcanzar los beneficios y cumplir con las obligaciones originadas por la presente.
- g) Exigir a las empresas adquirientes, información acerca de compras, pagos y contratos con proveedores de ladrillos. Controlar el cumplimiento por parte de los trabajadores y de las empresas de las obligaciones que se derivan de la presente.
- h) Atender todas las erogaciones que demande su funcionamiento con los recursos establecidos en la presente ley, así como administrar los recursos establecidos.
- i) Gestionar y administrar a los fines de la gestión encomendada, una cuenta bancaria especial a la cual ingresarán los fondos provenientes en virtud del presente.

Artículo 6º.- FINANCIAMIENTO. Los recursos financieros del Registro serán los que la ley de presupuesto le asigne.

Artículo 7º.- El Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) es el organismo encargado de realizar el estudio y análisis de la problemática ambiental generada por esta actividad, con el objeto de contar con un diagnóstico actualizado del deterioro ecológico de las áreas ocupadas y a ocupar (a solicitud de los municipios) emitiendo su informe al municipio correspondiente, el cual tiene la facultad de autorizar la instalación y otorgar habilitación de los hornos ladrilleros.

Artículo 8º.- Sin perjuicio de la aplicación, según su régimen propio de las normas de naturaleza general contenidas en la presente ley, invítase a los municipios a adherir al régimen de la misma.

Artículo 9º.- Se aprueba el modelo de declaración jurada de datos que deberán proporcionar los productores ladrilleros a los fines de inscribirse y que como anexo forma parte de la presente ley.

Artículo 10.- De forma.

ANEXO

REGISTRO DE PRODUCTORES DE LADRILLOS

1. Datos del Productor:

Nombre y Apellido o Razón Social:.....

CUIT:.....

Domicilio Real:..... Localidad:.....

Teléfono:.....

2. Datos de Horno:

Nomenclatura Catastral:.....

Superficie:.....

Cantidad de hornallas:.....

Sistema de mezcla (pisaderos):.....

3. Datos de la Producción:

Producción mensual:.....

Producción total año 2009:.....

4. Datos sobre personal ocupado:

Permanentes:.....

Temporarios:.....

5. Otros datos u observaciones que es de su interés exponer:

.....

Declaro bajo juramento que los datos consignados son ciertos.

Firma:.....

Fecha:.....

SALA DE COMISIONES. Meana García, Carlos Gustavo Peralta, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Muená, Pascual, Sartor, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 349/10. Autor: Bardeggia, Luis María. Extracto: Proyecto de ley: Declara como actividad artesanal a la producción de ladrillos moldeados a mano, cocidos en hornos, que utilice materia prima local y sea comercializado en primera venta por productores artesanales o por los titulares de esa actividad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones propuestas por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en su dictamen obrante a fojas 26/29, debiendo quedar conformada la autoridad del presente proyecto de la siguiente forma: "Bardeggia, Luis; Sánchez, Carlos; Bonardo, Luis y Bethencourt, María".

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, De Rege, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Luis María Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Gracias, señor presidente.

Hace más o menos dos años por motivos que la verdad ya no recuerdo...

SR. PRESIDENTE (Pascual) - ¿Con el legislador Bardeggia no acordaron incorporar los fundamentos en el Diario de Sesiones?

-Ante lo manifestado dice el

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Continúe, señor legislador.

SR. BARDEGGIA - Voy a ser breve. Decía que aproximadamente hace dos años y realmente por motivos que no recuerdo bien, por qué fue que tomamos contacto con gente que se desarrollaba en la actividad ladrillera, comenzamos a interiorizarnos en el tema, visitamos la zona de hornos del Arroyón, en Cinco Saltos y la zona de Allen que es realmente importante y tiene una magnitud significativa, y ¿qué fue lo que pasó?, ¿qué fue lo que advertimos y lo que comprendimos?, que si bien uno ya lo sabía, pudimos constatar que la actividad se desarrollaba en condiciones de absoluta informalidad y por qué no decirlo, de absoluta marginalidad fuera de cualquier contexto o de cualquier marco legal que reconozca y que le de un marco a la actividad, así que en ese momento se nos planteó la idea y la inquietud de hacer algo y la sensación que podíamos empezar a discutir lo que precisamente ahora estamos analizando, que es otorgarle un marco legal a esta actividad.

Pudimos constatar también que la actividad ladrillera tiene una importancia significativa en la economía y en la sociedad rionegrina. Esta actividad genera riquezas, empleo, y encadena una serie de actividades y de rubros, que van desde las actividades que se realizan en los corralones hasta las actividades de transportes, de insumos, y una serie de cuestiones relacionadas. Y por otro lado, cualquiera advierte que el ladrillo está íntimamente relacionado con la construcción de nuestros hogares, hay países que utilizan otros elementos, como madera o elementos más estandarizados o industrializados, en nuestro caso no es así y aún hoy se sigue usando mayoritariamente este producto.

El proyecto propone básicamente reconocer a la actividad como una actividad artesanal, cuando el ladrillo está moldeado a mano, cocido en hornos de barro generalmente, cuando usan los materiales o materias primas locales o del entorno más inmediato y cuando se comercializa en primera venta por el productor artesanal o por la unidad económica que los produce.

El proyecto plantea también la creación de un registro para registrar a todas las unidades artesanales que produce el ladrillo, y habilita a los que estén inscriptos para poder participar eventualmente en licitaciones del Estado. Básicamente lo que también propone es comenzar a establecer acciones de promoción de la actividad, de capacitación, de transferencia de nuevas tecnologías, es decir, tratar de modernizar y regularizar la actividad.

El proyecto aborda también, quizás lo que sea el aspecto más sensible que es el de lograr o el de procurar una producción limpia; sabemos que en muchas ciudades se generan algunos conflictos por la emanación de algunos vapores y creemos que la única manera de comenzar a establecer un camino que sea capaz de solucionar y de prevenir nuevas herramientas, es mediante un marco legal que comprometa por un lado al Estado, pero por supuesto que también comprometa por otro lado a quienes desarrollan la actividad.

En general la actividad es fruto de una estigmatización, parece curioso pero cualquiera que habla de la actividad que realizan los ladrilleros, lo suelen hacer con un tono diferente, es muy poco comprensivo y no es el mismo tono o no es el mismo criterio que a veces se usa para evaluar y para analizar otras actividades económicas que quizás son igualmente importantes y generan los efectos sociales, económicos y productivos iguales ni más ni menos que los que genera la actividad ladrillera.

Entonces, creemos que este es el primer paso, me parece que es importante que la actividad cuente con un marco legal -yo diría- básico para profundizar este texto de esta ley y que permanentemente lo trabajamos con la gente que constituyen las cooperativas y la Asociación de Ladrilleros de Río Negro. Por supuesto que hemos tenido un trabajo en conjunto con el legislador Sánchez, con quien hemos logrado unificar y consensuar el proyecto, de igual manera que lo logramos en el proyecto que vamos a tratar más adelante, el próximo proyecto de ley.

Así que para ser breve, y de manera muy general, nosotros solicitamos el acompañamiento de la Cámara para poder sancionar en primera vuelta este proyecto de ley. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Señor presidente: Muy pero muy breve, para manifestar la adhesión de mi bloque, pero además para agregar algo que creo que es absolutamente pertinente y es que el reclamo que llegó a esta Legislatura de los trabajadores ladrilleros, que si bien en parte ha sido resuelto a través de esta ley que regula la actividad, tiene aún aristas importantísimas a resolver.

Quiero decir que los ladrilleros han podido resolver casi todos los obstáculos que tenían excepto uno, que es por el que se dirigieron a esta Legislatura, que es la regularización de las tierras donde están asentados; tal es así que estas comunidades, muy importantes y numerosas, no tienen posibilidad de tener habilitaciones comerciales, han desarrollado formas económicas, formas asociativas como son las cooperativas. Hoy van a tener un marco regulatorio, pero no se ha podido resolver la regularización de sus tierras en función de la actitud que aún sostiene el ENDECIC y me parecía muy importante solicitar el compromiso de esta Cámara para solucionar en forma completa la habilitación y regularización de este sector en nuestra provincia. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez.

SR. SÁNCHEZ - Gracias, señor presidente.

La actividad ladrillera en la Argentina tiene una particularidad y es que se desarrolla en forma marginal; no tiene posibilidades de acceso a una economía formal; hay una gran intermediación, los productores no pueden vender directamente su producción, con lo cual no tienen rentabilidad; no tienen capacitación; trabajo de menores; trabajo en negro. Una serie de cuestiones que son similares en toda la geografía argentina, y no hay legislación, sólo hay dos provincias, Catamarca y La Pampa, que tienen algún tipo de legislación, La Pampa creando un registro de productores y asistiendo económicamente a todos aquellos que compren ladrillo pampeano, les dan créditos; y la provincia de Catamarca que crea un fondo de apoyo a la actividad ladrillera.

Nadie conoce más que yo la problemática de la actividad ladrillera porque la tuve que vivir, Allen es la ciudad donde la actividad ladrillera tiene mayor impacto. Cuando yo asumí habían no más de 20, 30 hornos de ladrillos, hoy superan los 150 hornos de ladrillos, casi todos de la comunidad boliviana, que hacen un ladrillo de muy buena calidad y que se vende no sólo en la provincia de Río Negro sino también en provincias vecinas, y hasta en algún momento había posibilidades de exportar. Pero tienen una situación irregular porque están radicados en tierras que son privadas, que han sido usurpadas, tierras en algunos casos productivas y que no es lo más conveniente que tengan explotación ladrillera, tierras que están muy cerca de la zona urbana y esto genera una contaminación ambiental y todas estas cuestiones hay que resolverlas.

Este proyecto de ley, que estoy seguro que es un inicio, que es un camino, no va a resolver la cuestión pero va a colaborar en resolverla. Seguramente entre primera y segunda vuelta vamos a poder hacer algunos aportes. En Allen habíamos creado el Parque Ladrillero en una zona que estaba a 7, 8 kilómetros de la zona urbana, la municipalidad había adquirido las tierras, y bueno, hay que seguir trabajando para llevar los servicios y que se puedan radicar ahí. En definitiva, señor presidente, creo que es un camino que empezamos a andar, seguro que no va a ser la solución, pero empezamos a transitarla, por eso adelanto el voto favorable de mi bloque.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señor legislador.

Se va a votar en general y en particular **el expediente número 349/10, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

104 - CREACIÓN DE COLEGIOS DE PSICÓLOGOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del expediente número 690/10, proyecto de ley, que modifica el artículo 1º de la Ley G N° 4349 de Creación de los Colegios de Psicólogos, incorporando a los Colegios del Alto Valle Oeste con asiento en Cipolletti. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 12 de octubre de 2010. Expediente número 690/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 1º de la Ley G N° 4349 de Creación de los Colegios de Psicólogos, incorporando a los Colegios del Alto Valle Oeste con asiento en Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Haneck, Lazzarini, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre 2010.

Expediente número 690/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 1º de la Ley G N° 4349 de Creación de los Colegios de Psicólogos, incorporando a los Colegios del Alto Valle Oeste con asiento en Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Carlos Gustavo Peralta, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Mueña, Pascual, Sartor, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 690/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 1º de la Ley G N° 4349 de Creación de los Colegios de Psicólogos, incorporando a los Colegios del Alto Valle Oeste con asiento en Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 1º de la Ley N° 4349 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Se crean en el territorio de la provincia de Río Negro, los Colegios de Psicólogos que funcionarán con carácter de persona jurídica pública no estatal y con jurisdicción en:

- a) Colegio de Psicólogos de la Zona Andina, con asiento en San Carlos de Bariloche.
- b) Colegio de Psicólogos del Alto Valle, con asiento en General Roca.
- c) Colegio de Psicólogos del Alto Valle Oeste, con asiento en Cipolletti.

- d) Colegio de Psicólogos del Valle Inferior, con asiento en Viedma.
- e) Colegio de Psicólogos del Valle Medio, con asiento en Choele Choel.

Artículo 2°.- Modifíquese el artículo 4° de la Ley N° 4349, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir de la publicación de la presente, en cada una de las cinco (5) jurisdicciones establecidas en el artículo 1°, se deben reunir quienes se hallen matriculados o estén en condiciones de matricularse y proceder a elegir una Comisión Directiva Provisoria que debe implementar las medidas para que comience a funcionar el Colegio Profesional. Dicha Comisión dura en sus funciones ciento ochenta (180) días corridos, contados desde su constitución y debe convocar a elecciones a los colegiados para la constitución de las autoridades, aprobación de los estatutos y el código de ética profesional, de conformidad con las disposiciones contenidas en esta ley.

Artículo 3°.- Modifíquese el artículo 5° de la Ley N° 4349, el que quedará redactado de la siguiente forma: “En caso de que en alguna de las cinco (5) jurisdicciones estuviere en funciones un Colegio o Asociación de Psicólogos, su comisión directiva debe efectuar la convocatoria a que alude el artículo 4° y efectuar las tareas de adecuación de sus estatutos a las disposiciones contenidas en la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese..

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Elbi Cides

SR. CIDES - Señor presidente: Solicito se incorporen los fundamentos de este proyecto en el Diario de Sesiones. (**Ver incorporación de fundamentos**).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señor legislador, se toma nota de la solicitud.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 690/10, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

105 - RÉGIMEN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente 700/10, proyecto de ley**, que establece Régimen General de Promoción Económica. Crean el Fondo de Fomento Industrial y el Consejo Provincial de Parques Industriales (CPPI) Abroga la Ley E N° 1274. Autores: Carlos Antonio Sánchez, Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo y Graciela del Carmen Morán de Di Biase.

Agregado expediente número 706/10.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. CAPITULO I “DEL RÉGIMEN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA”. **Artículo 1°.-** Podrán acogerse a los beneficios establecidos por la presente, las personas físicas o jurídicas, titulares de nuevas empresas y explotaciones que se radiquen en la provincia de Río Negro, cuyas actividades estén incluidas en el listado que preverá el decreto reglamentario. Serán consideradas nuevas empresas las existentes que se relocalicen en un Agrupamiento Industrial y aquellas que acrediten la ampliación en la capacidad de producción y de servicios, de por lo menos un treinta por ciento (30%).

Podrán ser promovidas por el régimen de la presente aquellas empresas que sean declaradas de interés provincial y las que hubieran obtenido beneficios previstos en la ley nacional número 21608 o las que la sustituyan o modifiquen.

Quedan alcanzadas por el presente régimen, las empresas cuya actividad no sea encuadrada como industrial y que se radiquen dentro de un Agrupamiento Industrial, proveyendo de bienes y servicios a otras empresas industriales, conforme lo disponga la Autoridad de Aplicación.

Asimismo quedan comprendidas dentro del presente régimen las empresas que lleven a cabo actividades de tratamiento de residuos especiales de acuerdo a la Ley M N° 3250.

Artículo 2°.- La reglamentación establecerá los requisitos para el otorgamiento de los beneficios de la presente, debiendo contemplarse la exigencia de la documentación necesaria para la justificación de viabilidad del proyecto de instalación de empresas nuevas, y en su caso, de la solvencia para empresas ya instaladas.

Artículo 3°.- Podrá otorgarse a las empresas y explotaciones promovidas los siguientes beneficios:

- a) Exención o reducción de los impuestos provinciales creados o a crearse y los que los sustituyan o modifiquen;

- b) Para las empresas que se radiquen dentro de un Agrupamiento Industrial la exención será del ciento por ciento (100%) los primeros cinco (5) años y del cincuenta por ciento (50%) los cinco (5) años restantes. El beneficio no puede exceder los diez (10) años en todos los casos;
- c) A solicitud de la empresa, la provincia de Río Negro colaborará con ésta en sus trámites ante las autoridades nacionales a los efectos del logro de los beneficios previstos por la ley nacional número 21.608 o las que la sustituyan o modifiquen;
- d) Exención de cargos por publicaciones de carácter obligatorio oficial;
- e) Tarifas especiales para la difusión publicitaria por intermedio de la red provincial oficial de radio y televisión;
- f) Gestión ante entidades bancarias regionales, nacionales o provinciales de avales para la importación y/o adquisición en el país de equipos, maquinarias e instrumentos;
- g) Prioridad en el otorgamiento de créditos dependientes o gestionados por organismos, entes o agencias de la provincia;
- h) Participación facultativa de la provincia de hasta el cien por ciento (100 %) de las inversiones para la construcción privada de caminos, red eléctrica, telefónica, gas y acueductos, si ello fuere considerado de interés especial para el desarrollo de la provincia por su ubicación u otras circunstancias que determinen estas consideraciones y fuere apto para promover una zona no desarrollada, sin perjuicio de la prestación normal de servicios por parte de la provincia y entes nacionales;
- i) Adjudicación con facilidades para su compra, de las tierras fiscales necesarias para el desenvolvimiento de la actividad industrial a instalarse.

Artículo 4º.- Los beneficios previstos en los incisos a), e) y f) del artículo anterior no podrán concederse por un plazo mayor de diez (10) años, el que comenzará a contar desde la fecha que establezca la autoridad de aplicación y en ningún caso después de la puesta en marcha del proyecto.

Artículo 5º.- Al confeccionar la lista de actividades promovidas, el Poder Ejecutivo contemplará que queden excluidas de los beneficios de la presente, las empresas a radicarse o las ampliaciones de empresas existentes cuyas actividades estén representadas en la provincia con capacidad suficiente y nivel económico y financiero adecuado.

Artículo 6º.- Las empresas a las que se hubieren acordado algunos de los beneficios de la presente, están obligados a cumplir los planes que sirvieran de base para la concesión de franquicias y de toda otra norma legal que regularice la actividad promovida, a cuyos efectos la autoridad de aplicación establece los controles correspondientes.

Artículo 7º.- En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones enunciadas en el artículo anterior, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, las empresas o explotaciones están sujetas a las siguientes sanciones:

- a) Pérdida con efecto retroactivo de todos los beneficios que se les hubieran otorgado;
- b) Ingreso de todos los tributos con que hubieran resultado beneficiadas actualizados conforme al régimen instituido por la ley para tributaciones en mora y las que la sustituyan o modifiquen, sin perjuicio de los recargos y accesorios que correspondan conforme a la legislación vigente;
- c) Caducidad de préstamos concedidos por el Fondo de Fomento Industrial los que serán automáticamente considerados como de plazo vencido, obligándose a la cancelación inmediata de los mismos, con más los daños y perjuicios resultantes.

Artículo 8º.- A los efectos de la presente, se considera como Agrupamiento Industrial a toda extensión de terreno habilitada, subdividida y desarrollada para uso en conjunto de empresas industriales y de servicios, dotada de infraestructura y servicios comunes conforme a un proyecto aprobado por la autoridad de aplicación.

Los Agrupamientos Industriales se tipifican en las siguientes categorías:

- a) Parque industrial: Porción de terreno delimitada, diseñada y subdividida para la radicación de establecimientos manufactureros y de servicios, dotada de infraestructura, equipamiento y servicios comunes conforme a un proyecto aprobado por la autoridad de aplicación.
- b) Área de servicios industriales: Agrupamiento de servicios complementarios para la industria, que cuentan con condiciones de equipamiento, infraestructura y servicios comunes necesarios para el desarrollo de la actividad, conforme a un proyecto aprobado por la autoridad de aplicación.
- c) Incubadora de empresas: espacio físico diseñado para el asentamiento transitorio de microempresas o pequeñas empresas manufactureras o de servicios, dotadas de un conjunto de servicios básicos compartidos por empresas en formación, con personal técnico para gestionar el acceso a instrumentos de promoción y fomento, y estrechamente vinculado con áreas académicas o de investigación y desarrollo, que aporten servicios científicos-tecnológicos especializados.

- d) Parque tecnológico: conjunto de empresas afincadas en una misma área territorial, mediante la generación y transferencia de conocimiento y tecnología a partir de los vínculos contraídos con una universidad, centro de investigación u otro organismo de promoción de las actividades científicas, tecnológicas y/o de innovación productiva. Brinda servicios comunes de asesoramiento, vinculación, infraestructura y administración, pudiendo albergar y dar apoyo a incubadoras de empresas y brindar sus servicios a empresas localizadas fuera de su predio”.

Artículo 9º.- Se entiende como Agrupamiento Industrial la extensión de tierras destinada a la radicación de actividades manufactureras y de servicios expresamente reconocida por la autoridad de aplicación.

Artículo 10.- Los Agrupamientos Industriales, en cualquiera de sus categorías, deben ser planificados delimitándose las superficies asignadas a los siguientes usos: Plantas industriales, viviendas, garajes, comercios, uso público, cultural, espacios comunes y todo otro que se especifique en el decreto reglamentario. También por vía reglamentaria se determina la metodología que deberán seguir los entes promotores para la presentación de solicitudes de aprobación de Agrupamientos Industriales en cualquiera de sus categorías.

Artículo 11.- Todos los Agrupamientos Industriales, en cualquiera de sus categorías, existentes en la provincia o los que se creen en el futuro, cualquiera sea su figura jurídica, sean públicos o privados, quedan sujetos al presente régimen.

Artículo 12.- Se prohíbe el uso o denominación “Agrupamiento Industrial” y cualquiera de las categorías reconocidas a aquellos que no hayan sido aprobados por conforme este régimen.

Artículo 13.- Para promover y fortalecer el desenvolvimiento de las industrias y explotaciones a radicarse y en general las actividades de la provincia, se faculta al Poder Ejecutivo de la provincia a:

- a) Dar preferencia en las licitaciones, en su adjudicación y en el encargo directo de obras, servicios públicos o compra de material y productos manufacturados, a las industrias y explotaciones radicadas en la provincia, siempre que sus cotizaciones no excedan un cinco por ciento (5%) a la oferta más conveniente.
- b) Participar activa o económicamente en empresas cuya creación, ampliación o modernización sea de vital importancia para el desarrollo de la provincia y que necesiten del estímulo de esa participación en los siguientes casos:
- 1) Empresas pilotos capaces de formar áreas de desarrollo.
 - 2) Plantas modelo para orientar a la empresa privada.
 - 3) Actividades experimentales para explotar y explorar nuevas posibilidades técnicas o económicas y para la adopción de nuevas estructuras de comercialización. El Poder Ejecutivo no podrá ejercer la facultad otorgada en este inciso cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 5º de la presente, o si obra en su poder oferta adecuada de la actividad privada. Cumplida la finalidad que motivara la participación del Estado, éste deberá transferirla a la actividad privada.

Artículo 14.- Se crea el “Fondo de Fomento Industrial” destinado al logro de los objetivos de esta norma. En particular al apoyo crediticio a las empresas promovidas, a la realización de inversiones de infraestructura para Agrupamientos Industriales y a la integración de acciones de aquellas empresas en que el Estado provincial tenga participación y de las que se creen según lo dispuesto en el inciso b) del artículo anterior. El Fondo se constituirá mediante aportes de la provincia conforme lo establezca la ley de presupuesto.

Artículo 15.- Se crea el Consejo de Desarrollo Industrial destinado a establecer políticas para el fomento y el desarrollo industrial estableciendo lineamientos y prioridades tanto sectoriales como territoriales-regionales. El Consejo está integrado por representantes gubernamentales, empresariales y gremiales.

Artículo 16.- Toda persona física o jurídica que ejerza una actividad industrial en la provincia, aunque tenga su sede social en otra jurisdicción, debe inscribirse en el Padrón General de Industrias que se crea a los efectos del presente régimen, que es llevado por la autoridad de aplicación.

Artículo 17.- La autoridad de aplicación queda facultada para disponer el archivo de las presentaciones para obtener beneficios de regímenes provinciales de Promoción Económica que a su juicio no hubieran sido debidamente impulsadas por los interesados, conforme a la modalidad y plazo que establezca la reglamentación.

Artículo 18.- La autoridad de aplicación debe actuar en forma coordinada con el Organismo Provincial de Planificación en concordancia a las prioridades provinciales de desarrollo industrial, urbano y regional establecidas por dichos organismos. El Poder Ejecutivo determina en la reglamentación la autoridad de aplicación de la presente ley.

CAPÍTULO II
“DE LOS PRECINTOS INDUSTRIALES”

Artículo 19.- Se define como Precinto Industrial a la parcela o parte de ella, ocupada por establecimientos industriales en zonas no industriales que cuentan con algún Parque o Agrupamiento Industrial dentro de un radio a determinar por la autoridad de aplicación, así como aquellos que según las normativas municipales en materia de zonificación vigentes o que rijan al respecto en el futuro, estén localizados en áreas no aptas para uso industrial.

Artículo 20.- Los municipios que adhieran a la presente deben reglamentar sobre el tema en el ámbito de su territorio, estableciendo condiciones y pautas generales de adecuación urbana para los establecimientos catalogados como Precinto Industrial, debiendo compatibilizar los alcances de la ordenanza municipal respectiva, con la Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la provincia.

Artículo 21.- Para acogerse a la figura de Precinto Industrial, se debe efectuar previamente un estudio urbanístico particularizado que determine la factibilidad de encuadre del establecimiento, condiciones de funcionamiento o acondicionamiento a las que debe ajustarse, a fin de garantizar que su localización no ocasione conflictos en el entorno.

Artículo 22.- El estudio urbanístico para ser declarado Precinto Industrial debe ser aprobado mediante el acto administrativo municipal que conforme su Carta Orgánica corresponda, recién allí podrá declararse a la parcela total o parcialmente como Precinto Industrial. Dicha declaración, se efectúa por acto fundado del organismo municipal que corresponda y debe contener como mínimo:

1. Nombre o razón social de la empresa o industria solicitante.
2. Rubro o actividad industrial en funcionamiento.
3. Designación catastral del o los predios afectados.
4. Superficie total del predio y superficie discriminada.
5. Las medidas destinadas a mitigar los efectos generados por la localización del establecimiento industrial que pudieran originar conflictos urbanísticos en el entorno.
6. Cantidad de personal afectado.
7. Infraestructura de servicios.
8. Si fuera necesario realizar correcciones de falencias detectadas, adecuaciones de las instalaciones, cambios en sus procesos o cumplimentar determinados requisitos destinados a poner en regla al establecimiento, se fija el plazo para su efectivización y el municipio debe arbitrar los medios necesarios para asegurar su cumplimiento.

Artículo 23.- Los establecimientos que se acojan al presente régimen como Precintos Industriales, gozarán de los mismos beneficios que los establecimientos ubicados en Agrupamientos Industriales, siempre que acrediten la ampliación en la capacidad de producción y de servicios, de por lo menos un treinta por ciento (30%).

Los establecimientos que se acojan al presente régimen como Precintos Industriales pueden realizar las ampliaciones, modificaciones o cambio de rubro en su explotación, únicamente si acreditan suficientemente que los aludidos cambios ocasionaren menor grado de afectación al entorno que el original.

Artículo 24.- La reglamentación determinará cual será el organismo o ente del Poder Ejecutivo provincial, facultado para gestionar ante las autoridades nacionales, el reconocimiento de idénticos beneficios nacionales, que se les otorgan a las empresas comprendidas en este régimen promocional.

Artículo 25.- Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 26.- Se abroga la Ley E N° 1274.

Artículo 27.- De forma.

Firmado: Luis Bardeggia, Luis Bonardo, Carlos Sánchez, Graciela Morán de Di Biase, legisladores.

Viedma, 26 de julio de 2010.

Expediente número 700/10. Autores: Sánchez, Carlos Antonio; Bardeggia, Luis María; Bonardo, Luis Eugenio; Morán de Di Biase Graciela del Carmen. Extracto: Proyecto de ley: Establece Régimen General de Promoción Económica. Crean el Fondo de Fomento Industrial y el Consejo de Desarrollo Industrial. Abroga la Ley E N° 1274.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Casadei, Cortés, Lauriente, Pascual, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de julio de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 700/10. Autores: Sánchez, Carlos Antonio; Bardeggia, Luis María; Bonardo, Luis Eugenio; Morán de Di Biase Graciela del Carmen. Extracto: Proyecto de ley: Establece Régimen General de Promoción Económica. Crean el Fondo de Fomento Industrial y el Consejo de Desarrollo Industrial. Abroga la Ley E N° 1274.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 700/10. Autores: Sánchez, Carlos Antonio; Bardeggia, Luis María; Bonardo, Luis Eugenio; Morán de Di Biase Graciela del Carmen. Extracto: Proyecto de ley: Establece Régimen General de Promoción Económica. Crean el Fondo de Fomento Industrial y el Consejo de Desarrollo Industrial. Abroga la Ley E N° 1274.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, previa reformulación que se acompaña, pasando a formar parte del presente dictamen.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

CAPITULO I
“DEL RÉGIMEN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA”

Artículo 1º.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos por la presente, las personas físicas o jurídicas, titulares de nuevas empresas y explotaciones que se radiquen en la provincia de Río Negro, cuyas actividades estén incluidas en el listado que preverá el decreto reglamentario. Serán consideradas nuevas empresas las existentes que se relocalicen en un Agrupamiento Industrial y aquellas que acrediten la ampliación en la capacidad de producción y de servicios, de por lo menos un treinta por ciento (30%).

Podrán ser promovidas por el régimen de la presente aquellas empresas que sean declaradas de interés provincial y las que hubieran obtenido beneficios previstos en la ley nacional número 21608 o las que la sustituyan o modifiquen.

Quedan alcanzadas por el presente régimen, las empresas cuya actividad no sea encuadrada como industrial y que se radiquen dentro de un Agrupamiento Industrial, proveyendo de bienes y servicios a otras empresas industriales, conforme lo disponga la autoridad de aplicación.

Asimismo quedan comprendidas dentro del presente régimen las empresas que lleven a cabo actividades de tratamiento de residuos especiales de acuerdo a la Ley M N° 3250.

Artículo 2º.- La reglamentación establecerá los requisitos para el otorgamiento de los beneficios de la presente, debiendo contemplarse la exigencia de la documentación necesaria para la justificación de viabilidad del proyecto de instalación de empresas nuevas, y en su caso, de la solvencia para empresas ya instaladas.

Artículo 3º.- Podrá otorgarse a las empresas y explotaciones promovidas los siguientes beneficios:

- a) Exención o reducción de los impuestos provinciales creados o a crearse y los que los sustituyan o modifiquen;
- b) Para las empresas que se radiquen dentro de un Agrupamiento Industrial la exención será del ciento por ciento (100%) los primeros cinco (5) años y del cincuenta por ciento (50%) los cinco (5) años restantes. El beneficio no puede exceder los diez (10) años en todos los casos;

- c) A solicitud de la empresa, la provincia de Río Negro colaborará con ésta en sus trámites ante las autoridades nacionales a los efectos del logro de los beneficios previstos por la ley nacional número 21.608 o las que la sustituyan o modifiquen;
- d) Exención de cargos por publicaciones de carácter obligatorio oficial;
- e) Tarifas especiales para la difusión publicitaria por intermedio de la red provincial oficial de radio y televisión;
- f) Gestión ante entidades bancarias regionales, nacionales o provinciales de avales para la importación y/o adquisición en el país de equipos, maquinarias e instrumentos;
- g) Prioridad en el otorgamiento de créditos dependientes o gestionados por organismos, entes o agencias de la provincia;
- h) Participación facultativa de la provincia de hasta el cien por ciento (100 %) de las inversiones para la construcción privada de caminos, red eléctrica, telefónica, gas y acueductos, si ello fuere considerado de interés especial para el desarrollo de la provincia por su ubicación u otras circunstancias que determinen estas consideraciones y fuere apto para promover una zona no desarrollada, sin perjuicio de la prestación normal de servicios por parte de la provincia y entes nacionales;
- i) Adjudicación con facilidades para su compra, de las tierras fiscales necesarias para el desenvolvimiento de la actividad industrial a instalarse.

Artículo 4º.- Los beneficios previstos en los incisos a), e) y f) del artículo anterior no podrán concederse por un plazo mayor de diez (10) años, el que comenzará a contar desde la fecha que establezca la autoridad de aplicación y en ningún caso después de la puesta en marcha del proyecto.

Artículo 5º.- Al confeccionar la lista de actividades promovidas, el Poder Ejecutivo contemplará que queden excluidas de los beneficios de la presente, las empresas a radicarse o las ampliaciones de empresas existentes cuyas actividades estén representadas en la provincia con capacidad suficiente y nivel económico y financiero adecuado.

Artículo 6º.- Las empresas a las que se hubieren acordado algunos de los beneficios de la presente, están obligados a cumplir los planes que sirvieran de base para la concesión de franquicias y de toda otra norma legal que regularice la actividad promovida, a cuyos efectos la autoridad de aplicación establece los controles correspondientes.

Artículo 7º.- En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones enunciadas en el artículo anterior, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, las empresas o explotaciones están sujetas a las siguientes sanciones:

- a) Pérdida con efecto retroactivo de todos los beneficios que se les hubieran otorgado;
- b) Ingreso de todos los tributos con que hubieran resultado beneficiadas actualizados conforme al régimen instituido por la ley para tributaciones en mora y las que la sustituyan o modifiquen, sin perjuicio de los recargos y accesorios que correspondan conforme a la legislación vigente;
- c) Caducidad de préstamos concedidos por el Fondo de Fomento Industrial los que serán automáticamente considerados como de plazo vencido, obligándose a la cancelación inmediata de los mismos, con más los daños y perjuicios resultantes.

Artículo 8º.- A los efectos de la presente, se considera como Agrupamiento Industrial a toda extensión de terreno habilitada, subdividida y desarrollada para uso en conjunto de empresas industriales y de servicios, dotada de infraestructura y servicios comunes conforme a un proyecto aprobado por la autoridad de aplicación.

Los Agrupamientos Industriales se tipifican en las siguientes categorías:

- a) Parque industrial: Porción de terreno delimitada, diseñada y subdividida para la radicación de establecimientos manufactureros y de servicios, dotada de infraestructura, equipamiento y servicios comunes conforme a un proyecto aprobado por la autoridad de aplicación.
- b) Área de servicios industriales: Agrupamiento de servicios complementarios para la industria, que cuentan con condiciones de equipamiento, infraestructura y servicios comunes necesarios para el desarrollo de la actividad, conforme a un proyecto aprobado por la autoridad de aplicación.
- c) Incubadora de empresas: espacio físico diseñado para el asentamiento transitorio de microempresas o pequeñas empresas manufactureras o de servicios, dotadas de un conjunto de servicios básicos compartidos por empresas en formación, con personal técnico para gestionar el acceso a instrumentos de promoción y fomento, y estrechamente vinculado con áreas académicas o de investigación y desarrollo, que aporten servicios científicos-tecnológicos especializados.
- d) Parque tecnológico: conjunto de empresas afincadas en una misma área territorial, mediante la generación y transferencia de conocimiento y tecnología a partir de los vínculos contraídos con una universidad, centro de investigación u otro organismo de promoción de las actividades científicas, tecnológicas y/o de innovación productiva. Brinda servicios comunes de asesoramiento, vinculación,

infraestructura y administración, pudiendo albergar y dar apoyo a incubadoras de empresas y brindar sus servicios a empresas localizadas fuera de su predio”.

Artículo 9º.- Se entiende como Agrupamiento Industrial la extensión de tierras destinada a la radicación de actividades manufactureras y de servicios expresamente reconocida por la autoridad de aplicación.

Artículo 10.- Los Agrupamientos Industriales, en cualquiera de sus categorías, deben ser planificados delimitándose las superficies asignadas a los siguientes usos: Plantas industriales, viviendas, garajes, comercios, uso público, cultural, espacios comunes y todo otro que se especifique en el decreto reglamentario. También por vía reglamentaria se determina la metodología que deberán seguir los entes promotores para la presentación de solicitudes de aprobación de Agrupamientos Industriales en cualquiera de sus categorías.

Artículo 11.- Todos los Agrupamientos Industriales, en cualquiera de sus categorías, existentes en la provincia o los que se creen en el futuro, cualquiera sea su figura jurídica, sean públicos o privados, quedan sujetos al presente régimen.

Artículo 12.- Se prohíbe el uso o denominación “Agrupamiento Industrial” y cualquiera de las categorías reconocidas a aquellos que no hayan sido aprobados por conforme este régimen.

Artículo 13.- Para promover y fortalecer el desenvolvimiento de las industrias y explotaciones a radicarse y en general las actividades de la provincia, se faculta al Poder Ejecutivo de la provincia a:

- a) Dar preferencia en las licitaciones, en su adjudicación y en el encargo directo de obras, servicios públicos o compra de material y productos manufacturados, a las industrias y explotaciones radicadas en la provincia, siempre que sus cotizaciones no excedan un cinco por ciento (5%) a la oferta más conveniente.
- b) Participar activa o económicamente en empresas cuya creación, ampliación o modernización sea de vital importancia para el desarrollo de la provincia y que necesiten del estímulo de esa participación en los siguientes casos:
 - 1) Empresas pilotos capaces de formar áreas de desarrollo.
 - 2) Plantas modelo para orientar a la empresa privada.
 - 3) Actividades experimentales para explotar y explorar nuevas posibilidades técnicas o económicas y para la adopción de nuevas estructuras de comercialización. El Poder Ejecutivo no podrá ejercer la facultad otorgada en este inciso cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 5º de la presente, o si obra en su poder oferta adecuada de la actividad privada. Cumplida la finalidad que motivara la participación del Estado, éste deberá transferirla a la actividad privada.

Artículo 14.- Se crea el “Fondo de Fomento Industrial” destinado al logro de los objetivos de esta norma. En particular al apoyo crediticio a las empresas promovidas, a la realización de inversiones de infraestructura para Agrupamientos Industriales y a la integración de acciones de aquellas empresas en que el Estado provincial tenga participación y de las que se creen según lo dispuesto en el inciso b) del artículo anterior. El Fondo se constituirá mediante aportes de la provincia conforme lo establezca la ley de presupuesto.

Artículo 15.- Toda persona física o jurídica que ejerza una actividad industrial en la provincia, aunque tenga su sede social en otra jurisdicción, debe inscribirse en el Padrón General de Industrias que se crea a los efectos del presente régimen, que es llevado por la autoridad de aplicación.

Artículo 16.- La autoridad de aplicación queda facultada para disponer el archivo de las presentaciones para obtener beneficios de regímenes provinciales de Promoción Económica que a su juicio no hubieran sido debidamente impulsadas por los interesados, conforme a la modalidad y plazo que establezca la reglamentación.

Artículo 17.- La autoridad de aplicación debe actuar en forma coordinada con el Organismo Provincial de Planificación en concordancia a las prioridades provinciales de desarrollo industrial, urbano y regional establecidas por dichos organismos. El Poder Ejecutivo determina en la reglamentación la autoridad de aplicación de la presente ley.

CAPÍTULO II

“DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PARQUES INDUSTRIALES”

Artículo 18.- OBJETO: Se crea el Consejo Provincial de Parques Industriales (CPPI), destinado a establecer políticas para el fomento y el desarrollo industrial estableciendo lineamientos y prioridades tanto sectoriales como territoriales-regionales.

Artículo 19.- INTEGRACIÓN: El Consejo Provincial de Parques Industriales (CPPI) está presidido por el ministro de Producción de la provincia y en ausencia del mismo por el funcionario del Ministerio a cargo de la Subsecretaría de Industria y Comercio.

Y es integrado por:

- a) Tres (3) representantes del Poder Legislativo, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría.
- b) Dos (2) representantes del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, un (1) representante de la Secretaría de Obras Públicas y uno (1) por la Secretaría de Hacienda.
- c) Un (1) representante por el Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.).
- d) Un (1) representante titular un (1) suplente por cada parque industrial de la provincia, elegido por el ejecutivo municipal, al cual el parque industrial pertenece.

Artículo 20.- OBJETIVOS: Son objetivos del Consejo Provincial de Parques Industriales (CPPI):

- a) Crear espacios a nivel provincial y también a nivel local, que den tratamiento en forma planificada, organizada y sistemática al desarrollo industrial.
- b) Coordinar acciones en torno a dar respuesta al tema de incentivos y promociones industriales, dentro de la provincia de Río Negro.
- c) Propiciar mecanismos de participación que faciliten el análisis a fondo respecto a la situación por la que atraviesa la provincia sobre el tema industrial.
- d) Garantizar propuestas, que den respuesta en forma integral a la problemática de la industria en cada territorio, a través de la participación de distintos actores políticos, institucionales y sociales, teniendo en cuenta las características naturales, sociales y económicas de los mismos.
- e) Coordinar acciones con el Ministerio de Producción Nacional en función del Plan Nacional de Parques Industriales.

Artículo 21.- FUNCIONES: Son funciones del Consejo Provincial de Parques Industriales (CPPI):

- a) Establecer una planificación integral de los Parques Industriales, efectuando un orden de prioridades en las acciones a emprender.
- b) Promover las iniciativas públicas y privadas de inversión que hagan al aprovechamiento integral de los parques industriales, en especial los proyectos de radicación de industrias.
- c) Programar y ejecutar por sí o por convenio con otros organismos o particulares, las obras de infraestructura necesarias para la activación de los factores económicos y utilización de los recursos existentes.
- d) Promover la formación de empresas de producción, explotación, industrialización y comercialización de los productos de la región.
- e) Crear un área de formulación, evaluación y gestión de proyectos de inversión en conjunto y colaborando con los distintos parques industriales de la provincia.
- f) Coordinar con los municipios las distintas políticas industriales a emprender.

Artículo 22.- FINANCIAMIENTO: El Consejo Provincial de Parques Industriales es financiado con el monto que fije la ley de presupuesto anual de la provincia, los aportes extraordinarios que el Poder Ejecutivo ponga a disposición del Consejo para proyectos específicos y aportes del Poder Ejecutivo nacional.

Los recursos son administrados por el presidente o por quien éste delegue en la forma que fije la reglamentación, cumpliendo en un todo con la Ley H N° 3186 de la Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. Sin perjuicio de ello, los mismos deben ser rendidos al pleno del Consejo.

Artículo 23.- Se faculta al Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Producción, a dictar los procedimientos necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento del Consejo Provincial de Parques Industriales.

CAPÍTULO III "DE LOS PRECINTOS INDUSTRIALES"

Artículo 24.- Se define como Precinto Industrial a la parcela o parte de ella, ocupada por establecimientos industriales en zonas no industriales que cuentan con algún Parque o Agrupamiento Industrial dentro de un radio a determinar por la Autoridad de Aplicación, así como aquellos que según las normativas municipales en materia de zonificación vigentes o que rijan al respecto en el futuro, estén localizados en áreas no aptas para uso industrial.

Artículo 25.- Los municipios que adhieran a la presente deben reglamentar sobre el tema en el ámbito de su territorio, estableciendo condiciones y pautas generales de adecuación urbana para los establecimientos catalogados como

Precinto Industrial, debiendo compatibilizar los alcances de la ordenanza municipal respectiva, con la Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la provincia.

Artículo 26.- Para acogerse a la figura de Precinto Industrial, se debe efectuar previamente un estudio urbanístico particularizado que determine la factibilidad de encuadre del establecimiento, condiciones de funcionamiento o acondicionamiento a las que debe ajustarse, a fin de garantizar que su localización no ocasione conflictos en el entorno.

Artículo 27.- El estudio urbanístico para ser declarado Precinto Industrial debe ser aprobado mediante el acto administrativo municipal que conforme su Carta Orgánica corresponda, recién allí podrá declararse a la parcela total o parcialmente como Precinto Industrial. Dicha declaración, se efectúa por acto fundado del organismo municipal que corresponda y debe contener como mínimo:

- a) Nombre o razón social de la empresa o industria solicitante.
- b) Rubro o actividad industrial en funcionamiento.
- c) Designación catastral del o los predios afectados.
- d) Superficie total del predio y superficie discriminada.
- e) Las medidas destinadas a mitigar los efectos generados por la localización del establecimiento industrial que pudieran originar conflictos urbanísticos en el entorno.
- f) Cantidad de personal afectado.
- g) Infraestructura de servicios.
- h) Si fuera necesario realizar correcciones de falencias detectadas, adecuaciones de las instalaciones, cambios en sus procesos o cumplimentar determinados requisitos destinados a poner en regla al establecimiento, se fija el plazo para su efectivización y el municipio debe arbitrar los medios necesarios para asegurar su cumplimiento.

Artículo 28.- Los establecimientos que se acojan al presente régimen como Precintos Industriales, gozarán de los mismos beneficios que los establecimientos ubicados en Agrupamientos Industriales, siempre que acrediten la ampliación en la capacidad de producción y de servicios, de por lo menos un treinta por ciento (30%).

Los establecimientos que se acojan al presente régimen como Precintos Industriales pueden realizar las ampliaciones, modificaciones o cambio de rubro en su explotación, únicamente si acreditan suficientemente que los aludidos cambios ocasionaren menor grado de afectación al entorno que el original.

Artículo 29.- La reglamentación determinará cual será el organismo o ente del Poder Ejecutivo provincial, facultado para gestionar ante las autoridades nacionales, el reconocimiento de idénticos beneficios nacionales, que se les otorgan a las empresas comprendidas en este régimen promocional.

Artículo 30.- Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 31.- Se abroga la Ley E N° 1274.

Artículo 32.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

Departamento Comisiones, Viedma, 10 de agosto de 2010.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez.

SR. SÁNCHEZ - Gracias, señor presidente.

Este proyecto no modifica la Ley E N° 1274, que era la Ley de Promoción Industrial, vieja por decir así, hacemos incorporaciones, esta ley, fundamentalmente, lo que trataba era de promover la radicación de nuevas industrias, en principio, aquellas que estuvieran en los parques industriales con exenciones impositivas, de impuestos provinciales, con gestiones para conseguir financiamiento. La promoción podía ser cuando la inversión era nueva, o hasta un 30 por ciento de la ampliación, y reconocía sólo los parques industriales como espacio donde se podían radicar las industrias. En este nuevo proyecto estamos, en alguna medida, reconociendo no solamente a los parques industriales, estamos incorporando las áreas de servicios industriales, que son un agrupamiento de servicios complementarios para la industria, que cuentan con condiciones de equipamiento, infraestructura y servicios comunes necesarios para el desarrollo de la actividad, conforme a un proyecto aprobado por la autoridad de aplicación; las incubadoras de empresas que son un espacio físico diseñado para el asentamiento transitorio de microempresas o pequeñas empresas manufactureras o de servicios, dotadas de un conjunto de servicios básicos compartidos por empresas en formación; y los parques tecnológicos, que son un conjunto de empresas afincadas en una misma área territorial, mediante la generación y transferencia de conocimiento y tecnología a partir de los vínculos contraídos con una universidad. Es decir, estamos incorporando tres espacios más que no estaban considerados en la ley anterior, y

creo que esto es lo novedoso. Además se crea el Consejo Provincial de Parques Industriales, que es un consejo que va a estar presidido por el ministro de Producción, e integrado por tres representantes del Poder Legislativo, dos representantes del Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos, un representante de la Secretaría de Obras Públicas, un representante por la Secretaría de Hacienda, un representante por el Departamento Provincial de Aguas y un representante titular y uno suplente por cada uno de los parques industriales reconocidos en la provincia de Río Negro. Los objetivos de este consejo, son: crear espacios a nivel provincial y también a nivel local; coordinar acciones en torno a dar respuesta al tema de incentivos y promociones industriales; propiciar mecanismos de participación que faciliten el análisis a fondo respecto a la situación por la que atraviesa la provincia sobre el tema industrial; garantizar propuestas que den respuesta en forma integral a la problemática de la industria en cada territorio y coordinar acciones con el Ministerio de Producción nacional en función del Plan Nacional de Parques Industriales.

La otra novedad, es que se crea la figura de los precintos industriales, que son lugares donde están radicadas las industrias, que no son los parques industriales, que esto es muy común en el Alto Valle fundamentalmente, que hay grandes emprendimientos sobre la ruta y que no están radicados en los parques industriales, y que también van a poder acceder a los beneficios de promoción industrial, y acá se le da una participación importante a los municipios, que son los que deben autorizar si dentro de su planificación urbanística se pueden radicar estos emprendimientos en los lugares fuera de los parques industriales y donde también van a poder acceder a los beneficios de promoción.

En definitiva, señor presidente, estamos generando nuevas alternativas, tratando que haya inversión, que haya capitales, que es lo que asegura el crecimiento y el desarrollo de una comunidad, de una provincia como Río Negro, así que esperamos que con estas medidas haya incentivos como para que se radiquen industrias en nuestra provincia. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Gracias, señor presidente.

También voy a tratar de ser breve, pero no quiero dejar de hacer algunas referencias a este proyecto, porque es uno de los primeros proyectos que presenté en esta Legislatura en marzo de 2008, era el expediente número 186, luego sufrió una serie de vicisitudes, hasta que finalmente pudimos traerlo a la Legislatura -como decía anteriormente- consensuado y con un texto en común con los legisladores del bloque del oficialismo.

La provincia contaba con un régimen de promoción que era del año 1977, es evidente que -después de 30 años que nos separan de esa época- han ocurrido cambios realmente importantes, cambios en el escenario socio-económico y fundamentalmente en las modalidades y las características de las políticas públicas de promoción industrial. No voy a abundar en ninguno de estos cambios, pero lo que sí creemos -y es lo que se refleja en este proyecto- es que era absolutamente necesario actualizar este marco jurídico de promoción industrial.

Quiero hacer unas breves referencias, ya las he hecho en algunas otras ocasiones, pero creo que el momento oportuno sin dudas es este. Desde fines de 2007 comenzamos a hacer pedidos de informes que los renovamos todos los años para poder conocer con exactitud cuál había sido el comportamiento de las políticas de promoción industrial en la provincia. Es así que pudimos advertir cuál era la magnitud o cuál era el volumen de empresas que entraban dentro de la promoción industrial en nuestra provincia.

¿Qué es lo que advertimos? Advertimos que prácticamente las empresas que se promocionaban no eran demasiadas, superaban escasamente la docena, algo así como 16 o 17 empresas promocionadas desde el 2003 hasta marzo de este año y que además se iban renovando año a año, o sea que no ingresaban empresas nuevas. Acá están todos los pedidos de informes desde el año 2008 hasta los primeros meses del 2010, es decir que tuvo un volumen muy escaso, por lo tanto un impacto también muy escaso y por otro lado un enfoque que es interesante si analizamos la distribución geográfica de este beneficio, el de la promoción industrial.

También advertimos que no es menos interesante que del 80 por ciento de las empresas promocionadas sólo se ubican en los Departamentos de General Roca y Bariloche, si analizamos el comportamiento dentro de cada uno de estos departamentos advertimos que la distribución es desigual o no es equitativa territorialmente, porque por ejemplo -como lo había dicho en otras ocasiones- la ciudad de Catriel nunca tuvo una empresa promocionada, en el Circuito Andino la ciudad de El Bolsón nunca tuvo una empresa promocionada, el Valle Medio tuvo una sola empresa promocionada que es la empresa La Campagnola, no es una PyME del lugar, y el resto de los departamentos prácticamente no han tenido empresas promocionadas. Entonces, es legítimo preguntarnos por qué esta herramienta que es tan importante, tan significativa para promover inversiones, no tuvo la aplicación ni la implementación que creo era el espíritu de quienes hicieron la ley y la pusieron en marcha.

En líneas generales atino a pensar que no hubo y no hay difusión de estas herramientas, uno va a una agencia de desarrollo y prácticamente en su portafolio de oportunidades no las tienen en cuenta. Creo que en definitiva han ingresado quizás más por alguna relación de conocimiento que le da su actividad, de amistades o cuestiones más informales que formales, tal como es el espíritu de la ley.

No hago de esto una connotación negativa, simplemente creo que, analizando y preguntando los por qué y estando en algunas Agencias de Desarrollo o en otros ámbitos y preguntando qué es lo que pasó, o en algunas Cámara de Comercio e Industria, esta es la impresión que yo tengo y en realidad, si vemos que es lo que pasó desde el año 2003 hasta la actualidad, vemos que estuvimos en escenario de oportunidades, de crecimiento y realmente creo que no fue lo más oportuno que esta herramienta no la hayamos puesto en práctica, que haya prevalecido esta actitud pasiva de parte del Estado y de las áreas que contaban y que eran la autoridad de aplicación en la materia. De todas maneras creo que esta es una nueva oportunidad, la ley de por sí no va a resolver nada, pero si crea nuevas condiciones que dicho rápidamente y quizá repitiendo algunas de las que dijo el legislador Sánchez, a mi juicio, las más importantes son que incorpora tres figuras nuevas, la ley que nosotros tenemos aún vigente reconoce sólo la figura del parque industrial, este proyecto de ley está incorporando la figura del parque tecnológico, que desde hace mucho tiempo se está gestando en algunas zonas de la provincia, incorpora la figura del área del parque de empresas de servicio a la producción e incorpora también la figura de la incubadora de empresas del área o del parque para encubar empresas que, bueno, probablemente haya acciones en este sentido también en la provincia.

Por otro lado, creo que es un aspecto muy novedoso y original que no está presente en general en las leyes de promoción industrial que, como decía el legislador Sánchez, es la figura del precinto industrial, ¿cuál es la clave de la

figura del precinto industrial? La clave es para aquellas empresas que no están ubicadas dentro de los parques industriales, que en realidad son muchas, para que no queden afuera de las posibilidades del marco legal, si logran una autorización ambiental y urbana en función de los códigos urbanos de los municipios respectivos, estas empresas, sin estar dentro de un parque industrial, también puedan gozar de los beneficios que ofrece la promoción industrial. Así que creo que esto es absolutamente innovador, absolutamente novedoso, porque ya no restringe sólo a las empresas que están adentro del parque industrial, claro que hay una serie de condicionalidades, no es que cualquier empresa va a poder acceder, tiene que cumplir con una inversión de al menos el 30 por ciento del proyecto de inversión y tiene que tener la autorización del municipio en materia ambiental y del Código Urbano, pero si logra esto, las empresas van a poder acceder en cualquier lugar del territorio de la provincia a estos beneficios.

Creo que esto es lo más importante y de esta manera solicitamos el acompañamiento a esta iniciativa. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Presidente: Nosotros vamos a acompañar este proyecto.

Quiero resaltar los temas innovadores que tiene el proyecto de ley y sobre todo tendríamos que hacer una fuerte difusión con la creación de los precintos industriales, y ya que gran parte del Alto Valle en sus localidades rurales ya tienen gas natural, un servicio esencial para esto, de esta manera creo que cualquier propietario va a poder arriesgarse a tener una industria de realmente importancia y que a su vez genere la obra de trabajo que merece. Creo que es un dato que vamos a tener que promocionarlo, porque seguramente va a surgir gran interés.

Nuestro bloque va a acompañar este proyecto, pero también entre la primera y segunda vuelta vamos a ver si podemos incorporar algún artículo que tenga que ver con la seguridad de los puestos de trabajo que a veces estas industrias no los mantienen o no le dan la importancia que deberían darle, y en su camino a la promoción industrial también tienen que comprometerse a sostener la fuente de trabajo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el **proyecto de ley número 700/10**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

Doy por descontado que el acuerdo de incorporar los fundamentos al Diario de Sesiones queda sin efecto.

106 - MODIFICACIÓN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 750/10, proyecto de ley**, que modifica el artículo 10 de la Ley D N° 4139 de Procedimiento Administrativo para la Defensa de los Derechos del Consumidor y del Usuario de la Provincia de Río Negro, en relación al plazo del dictado de resolución y al recurso de casación. Autores: Jorge Raúl Pascual, Pedro Iván Lazzeri y Graciela Noemí Grill.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 27 de septiembre de 2010. Expediente número 750/10. Autores: Pascual, Jorge Raúl; Lazzeri, Pedro Iván; Grill, Graciela Noemí. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 10 de la Ley D N° 4139 de Procedimiento Administrativo para la Defensa de los Derechos del Consumidor y del Usuario de la Provincia de Río Negro, en relación al plazo del dictado de resolución y al recurso de casación.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Cortés, Lazzarini, Sartor, Meana García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 750/10. Autores: Pascual, Jorge Raúl; Lazzeri, Pedro Iván; Grill, Graciela Noemí. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 10 de la Ley D N° 4139 de Procedimiento Administrativo para la Defensa de los Derechos del Consumidor y del Usuario de la Provincia de Río Negro, en relación al plazo del dictado de resolución y al recurso de casación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Carlos Gustavo Peralta, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Mueña, Pascual, Sartor, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 750/10. Autores: Pascual, Jorge Raúl; Lazzeri, Pedro Iván; Grill, Graciela Noemí. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 10 de la Ley D N° 4139 de Procedimiento Administrativo para la Defensa de los Derechos del Consumidor y del Usuario de la Provincia de Río Negro, en relación al plazo del dictado de resolución y al recurso de casación.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 10 de la Ley D N° 4139 de Procedimiento Administrativo para la Defensa de los Derechos del Consumidor y del Usuario el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10.- Resolución y Recursos. Concluidas las diligencias sumariales, sin más trámite la Autoridad de Aplicación dictará la resolución definitiva dentro del término de treinta (30) días hábiles, a contar desde que las actuaciones se encuentren en estado, lo que certificará el instructor de la causa. La resolución agotará la instancia administrativa y será recurrible por vía de apelación ante la Cámara civil, comercial y de minería con competencia en el lugar de comisión del hecho, la que actuará como tribunal de única instancia ordinaria, en relación y con efecto devolutivo, excepto cuando se hubiera denegado medidas de prueba, en cuyo caso será concedido libremente. Dicho recurso se interpondrá y fundará ante la misma autoridad que dictó la resolución dentro de los diez (10) días de notificada. La sentencia de la Cámara será recurrible por ante el Superior Tribunal de Justicia mediante el Recurso de Casación contemplado en el artículo 285 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial”.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Iván Lazzeri, Jorge Pascual, Graciela Grill, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Grill.

SRA. GRILL - Gracias, señor presidente.

Adelantando el voto favorable de nuestro bloque, vamos a incorporar los fundamentos al Diario de Sesiones. **(Ver incorporación de fundamentaciones).**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Renzo Tamburrini.

SR. TAMBURRINI - Gracias, señor presidente.

Quería expresar el acompañamiento de nuestro bloque a este proyecto y los fundamentos también dejarlos a disposición de los taquígrafos. **(Ver incorporación de fundamentaciones).**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el **proyecto de ley número 750/10**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**107 - RÉGIMEN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA DE LOCACIÓN SECA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 786/10, proyecto de ley**, que establece un Régimen para la Implementación del Sistema de Locación Seca para la Extracción de Petróleo, Gas o Ambos en Conjunto. Autores: Carlos Antonio Sánchez, Daniel Alberto Sartor, Adrián Torres y Adrián Jorge Casadei.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **TITULO I. “REGIMEN PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE LOCACION SECA PARA LA EXTRACCION DE PETROLEO, GAS O AMBOS EN CONJUNTO” CAPITULO I “SISTEMA DE LOCACION SECA”. Artículo 1º.- OBJETO.**

Las empresas permisionarias de exploración y concesionarias de explotación, deben implementar el "sistema de locación seca" para el control de sólidos y el tratamiento de lodos y cutting, en todo el territorio de la provincia, a partir de la entrada en vigencia de la presente, en todas la perforaciones de pozos que tengan como objeto la extracción de petróleo o gas, o ambos en conjunto.

Artículo 2º.- PLAZOS DE IMPLEMENTACION: Se fija un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la entrada en vigencia de la presente, para que las empresas, apliquen el "sistema de locación seca" en el cincuenta por ciento (50%) de las perforaciones de pozos que tengan como destino la extracción de petróleo y gas y de trescientos sesenta (360) días para que el mencionado sistema funcione en la totalidad de las perforaciones que se realicen en la provincia.

CAPITULO II "ESTUDIOS DE SENSIBILIDAD AMBIENTAL"

Artículo 3º.- ESTUDIO DE SENSIBILIDAD AMBIENTAL: Las empresas concesionarias deben presentar, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a la autoridad de aplicación, por cada área de concesión un "Estudio de Sensibilidad Ambiental" al efecto de determinar zonas capaces de amortiguar impactos relacionados con la actividad, el que debe ser efectuado por profesionales, empresas u organismos inscriptos en el Registro Nacional o en los Registros Provinciales de Prestadores de Servicios Ambientales.

La autoridad de aplicación, debe efectuar la evaluación de dichos estudios y posterior aprobación de los sitios de construcción de infraestructura de acopio, para el posterior tratamiento y disposición final de sólidos y desechos de perforación, de cada una de las áreas que se encuentran bajo responsabilidad de cada empresa, quedando prohibida su habilitación en zonas de valles aluvionales.

Artículo 4º.- DEFINICION: Se entiende por "Estudio de Sensibilidad Ambiental" el análisis de la susceptibilidad del medio al deterioro producido por determinadas acciones humanas.

Artículo 5º.- OBLIGATORIEDAD: Las empresas permisionarias de exploración y concesionarias de explotación hidrocarburífera, siempre que deban realizar perforaciones, están obligadas a presentar el "Estudio de Sensibilidad Ambiental" del área permisionada.

Artículo 7º.- Las empresas perforadoras deben implementar, a partir de la entrada en vigencia de la presente, todos aquellos recaudos para evitar la fuga o volcado de los lodos utilizados en la perforación, terminación o reparación de pozos de petróleo y gas, como asimismo de todas aquellas sustancias capaces de impactar directa o indirectamente en el medio ambiente y los seres vivos, asegurando la perfecta estanqueidad de equipos y receptáculos o contenedores de todo tipo, prohibiéndose expresamente aquellos denominados "a cielo abierto" donde se opere con los fluidos que cada una de las operaciones antes mencionadas lo requieran.

Artículo 8º.- Los lodos de perforación deben ser tratados a los efectos de realizar la separación de la fase líquida de la sólida, para su posterior muestreo por el ente de contralor y la ejecución, por éste, de los análisis que se requieran.

Artículo 9º.- Las empresas deben realizar, desde boca de pozo hasta fondo de pozo, los controles geológicos e hidrogeológicos que permitan no sólo el resguardo de recursos de interés provincial, sino de aquellos recursos naturales que resultaren estratégicos para su explotación futura.

TITULO II "AUTORIDAD DE APLICACIÓN"

Artículo 10.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Es autoridad de aplicación de la presente el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA).

Artículo 11.- ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN, en el marco del artículo 43 de la Ley M N° 3266, el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), cuando corresponda, gestiona la coordinación de sus actividades de contralor con las realizadas por la autoridad de aplicación provincial de la ley nacional número 17319 y 26197, como también del Departamento Provincial de Agua (DPA), al tratarse de aguas residuales industriales y desechos tal como se establece en el artículo 166 y concordantes del libro tercero "Régimen de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos" de la Ley Q N° 2952 Código de Aguas.

Asimismo, la autoridad de aplicación tiene las siguientes atribuciones:

- a) Realizar durante el proceso de perforación y hasta la disposición final de todos los efluentes, residuos y desechos, todas las inspecciones que estime convenientes con el fin de minimizar situaciones que impacten de manera directa o indirecta al ambiente.
- b) Determinar los gastos que demanden las inspecciones, requiriendo a las empresas concesionarias o permisionarias la erogación de los mismos.

TITULO III "INCUMPLIMIENTOS – SANCIONES"

Artículo 12.- INCUMPLIMIENTOS: Los plazos estipulados en la presente deben ser cumplimentados por todos los actores involucrados, quedando sujetos a las sanciones que correspondan por incumplimiento de la misma.

Artículo 13.- SANCIONES: Las infracciones a las disposiciones contenidas en la presente y relativas a la conservación, defensa, y mejoramiento ambiental, quedan sujetas al régimen de sanciones establecido en las disposiciones vigentes.

Artículo 14.- De forma.

Firmado: Daniel Sartor, Adrián Torres, Carlos Sánchez y Adrián Casadei, legisladores.

Viedma, 15 de noviembre de 2010.

Expediente número 786/10. Autores: Sánchez, Carlos Antonio; Sartor, Daniel Alberto; Torres, Adrián; Casadei, Adrián Jorge. Extracto: Proyecto de ley: Establece un Régimen para la Implementación del Sistema de Locación Seca para la Extracción de Petróleo, Gas o Ambos en Conjunto.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Casadei, Cortés, Buyayisqui, Lauriente, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 786/10. Autores: Sánchez, Carlos Antonio; Sartor, Daniel Alberto; Torres, Adrián; Casadei, Adrián Jorge. Extracto: Proyecto de ley: Establece un Régimen para la Implementación del Sistema de Locación Seca para la Extracción de Petróleo, Gas o Ambos en Conjunto.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones que se adjuntan pasando a formar parte del presente dictamen.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Pascual, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

MODIFICACIONES INCORPORADAS CONFORME DICTAMEN DEL CODEMA

Reseña:

- **Artículo 2º:** Se rediseña redacción.
- **Capítulo 2:** Se sustituye "sensibilidad" por "impacto".
- **Artículo 4º:** Se rediseña redacción.
- **Artículo 5º:** Se rediseña redacción.
- **Artículo 6º a 13:** Se incorpora el número 6 y se reenumeran hasta el último.
- **Artículo 6º, 7º, 8º:** Se incorpora título en cada artículo.
- **Artículo 9º:** Se rediseña redacción.
- **Artículo 11º:** Se rediseña redacción.
- **Artículo 12º:** Se rediseña redacción.

Nuevo Texto:

TITULO I.

"REGIMEN PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE LOCACION SECA PARA LA EXTRACCION DE PETROLEO, GAS O AMBOS EN CONJUNTO"

CAPITULO I

"SISTEMA DE LOCACION SECA"

Artículo 1º.- OBJETO. Las empresas permisionarias de exploración y concesionarias de explotación, deben implementar el "sistema de locación seca" para el control de sólidos y el tratamiento de lodos y cutting, en todo el territorio de la provincia, a partir de la entrada en vigencia de la presente, en todas la perforaciones de pozos que tengan como objeto la extracción de petróleo o gas, o ambos en conjunto.

Artículo 2º.- PLAZOS DE IMPLEMENTACION: El plazo de implementación se establecerá por vía reglamentaria, debiéndose dentro de los 90 (noventa) días de entrada en vigencia de la presente, aplicar por parte de las empresas el "sistema de locación seca" en la totalidad de las perforaciones de pozos que tengan como destino la extracción de petróleo y gas que existan o se realicen en la provincia.

CAPITULO II **"ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL"**

Artículo 3º.- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Las empresas concesionarias deben presentar, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a la autoridad de aplicación, por cada área de concesión un "Estudio de Impacto Ambiental" al efecto de determinar el lugar con capacidad de ser utilizado en forma segura para el medio ambiente y los seres vivos, para la construcción de infraestructura de acopio de residuos y desechos provenientes de perforaciones vinculadas con la actividad hidrocarburífera con la metodología de locación seca. Los mismos deben ser efectuado por profesionales, empresas u organismos inscriptos en el Registro Provincial de Consultores Ambientales.

La autoridad de aplicación, debe efectuar la evaluación de dichos estudios y posterior aprobación de los sitios de construcción de infraestructura de acopio, para el posterior tratamiento y disposición final de sólidos y desechos de perforación, de cada una de las áreas que se encuentran bajo responsabilidad de cada empresa, quedando prohibida su habilitación en zonas de valles aluvionales.

Artículo 4º.- DEFINICION: Se entiende por "Estudio de Impacto Ambiental" al análisis de la susceptibilidad del medio al deterioro producido por determinadas acciones humanas, **cuyas pautas se definen en la reglamentación de la presente.**

Artículo 5º.- OBLIGATORIEDAD: Las empresas permisionarias de exploración y concesionarias de explotación hidrocarburífera, siempre que deban realizar perforaciones, están obligadas a presentar el "Estudio de Impacto Ambiental" del área permisionada o **concesionada.**

Artículo 6º.- PREVENCIONES: Las empresas perforadoras deben implementar, a partir de la entrada en vigencia de la presente, todos aquellos recaudos para evitar la fuga o volcado de los lodos utilizados en la perforación, terminación o reparación de pozos de petróleo y gas, como asimismo de todas aquellas sustancias capaces de impactar directa o indirectamente en el medio ambiente y los seres vivos, asegurando la perfecta estanqueidad de equipos y receptáculos o contenedores de todo tipo, prohibiéndose expresamente aquellos denominados "a cielo abierto" donde se opere con los fluidos que cada una de las operaciones antes mencionadas lo requieran.

Artículo 7º.- TRATAMIENTO DE LODOS: Los lodos de perforación deben ser tratados a los efectos de realizar la separación de la fase líquida de la sólida, para su posterior muestreo por el ente de contralor y la ejecución, por éste, de los análisis que se requieran.

Antes de abrir una piletta de lodo y residuos de perforación y terminación, el operador deberá demostrar que no existe agua subterránea dulce en el subsuelo. Se considera agua dulce aquella agua subterránea cuyos contenidos en sales totales no supera las 1.500 partes por millón o que su conductividad específica sea menor a 2.000 micromohs por centímetro.

Las piletas de lodo y residuos deben ser impermeabilizadas.

Artículo 8º.- CONTROLES GEOLÓGICOS: Las empresas deben realizar, desde boca de pozo hasta fondo de pozo, los controles geológicos e hidrogeológicos que permitan no sólo el resguardo de recursos de interés provincial, sino de aquellos recursos naturales que resultaren estratégicos para su explotación futura.

TITULO II **"AUTORIDAD DE APLICACIÓN"**

Artículo 9.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Es autoridad de aplicación de la presente el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA).

Artículo 10.- ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN, en el marco del artículo 43 de la Ley M Nº 3266, el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), cuando corresponda, gestiona la coordinación de sus actividades de contralor con las realizadas por la autoridad de aplicación provincial de la ley nacional número 17319 y 26197, como también del Departamento Provincial de Agua (DPA), al tratarse de aguas residuales industriales y desechos tal como se establece en el artículo 166 y concordantes del libro tercero "Régimen de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos" de la Ley Q Nº 2952 Código de Aguas.

Asimismo, la autoridad de aplicación tiene las siguientes atribuciones:

- a) Realizar durante el proceso de perforación y hasta la disposición final de todos los efluentes, residuos y desechos, todas las inspecciones que estime convenientes con el fin de minimizar situaciones que impacten de manera directa o indirecta al ambiente.

- b) Determinar los gastos que demanden las inspecciones, requiriendo a las empresas concesionarias o permisionarias la erogación de los mismos.

TITULO III
"INCUMPLIMIENTOS – SANCIONES"

Artículo 11.- INCUMPLIMIENTOS: Las disposiciones de la presente ley deben ser cumplimentados por todos los actores involucrados en la forma que aquí se establece, quedando sujetos a las sanciones que correspondan por incumplimiento de la misma.

Artículo 12.- SANCIONES: Las infracciones a las disposiciones contenidas en la presente y relativas a la conservación, defensa y mejoramiento ambiental, quedan sujetas al régimen de sanciones establecido en la Ley M Nº 3266 y demás disposiciones vigentes.

Artículo 13.- De forma.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 786/10. Autores: Sánchez, Carlos Antonio; Sartor, Daniel Alberto; Torres, Adrián; Casadei, Adrián Jorge. Extracto: Proyecto de ley: Establece un Régimen para la Implementación del Sistema de Locación Seca para la Extracción de Petróleo, Gas o Ambos en Conjunto.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones que a continuación se redactan pasando a formar parte del presente:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY.

TITULO I.

"REGIMEN PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE LOCACION SECA PARA LA EXTRACCION DE PETROLEO, GAS O AMBOS EN CONJUNTO"

CAPITULO I
"SISTEMA DE LOCACION SECA"

Artículo 1º.- OBJETO. Las empresas permisionarias de exploración y concesionarias de explotación de hidrocarburos en el territorio provincial, deben implementar el "sistema de locación seca" para el control de sólidos y el tratamiento de lodos y cutting, en todas las perforaciones de pozos que tengan como objeto la extracción de petróleo o gas, o ambos en conjunto.

Artículo 2º.- PLAZOS DE IMPLEMENTACION: El plazo de implementación se establece por vía reglamentaria, debiendo las empresas aplicar dentro de los 90 (noventa) días de entrada en vigencia de la presente, el "sistema de locación seca" en la totalidad de las perforaciones de pozos que tengan como destino la extracción de petróleo y gas que existan o se realicen en la provincia.

CAPITULO II
"ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL"

Artículo 3º.- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Las empresas concesionarias deben presentar a la autoridad de aplicación, por cada área de concesión un "Estudio de Impacto Ambiental" al efecto de determinar el lugar con capacidad de ser utilizado en forma segura para el medio ambiente y los seres vivos, para la construcción de infraestructura de acopio de residuos y desechos provenientes de perforaciones vinculadas con la actividad hidrocarburífera con la metodología de locación seca. Los mismos deben ser efectuado por profesionales, empresas u organismos inscriptos en el Registro Provincial de Consultores Ambientales.

La autoridad de aplicación, debe efectuar la evaluación de dichos estudios y posterior aprobación de los sitios de construcción de infraestructura de acopio, para el tratamiento y disposición final de sólidos y desechos de perforación, de cada una de las áreas que se encuentran bajo responsabilidad de cada empresa, quedando prohibida su habilitación en zonas de valles aluvionales.

Artículo 4º.- DEFINICION: Se entiende por "Estudio de Impacto Ambiental" al análisis de la susceptibilidad del medio al deterioro producido por determinadas acciones humanas, cuyas pautas de elaboración y plazo de presentación se definen en la reglamentación de la presente.

Artículo 5º.- OBLIGATORIEDAD: Las empresas permisionarias de exploración y concesionarias de explotación hidrocarburífera, siempre que deban realizar perforaciones, están obligadas a presentar el "Estudio de Impacto Ambiental" del área permisionada o concesionada.

Artículo 6º.- PREVENCIÓNES: Las empresas perforadoras deben implementar, a partir de la entrada en vigencia de la presente, todos aquellos recaudos para evitar la fuga o volcado de los lodos utilizados en la perforación, terminación o reparación de pozos de petróleo y gas, como asimismo de todas aquellas sustancias capaces de impactar directa o indirectamente en el medio ambiente y los seres vivos, asegurando la perfecta estanqueidad de equipos y receptáculos o contenedores de todo tipo, prohibiéndose expresamente aquellos denominados “a cielo abierto” donde se opere con los fluidos que cada una de las operaciones antes mencionadas lo requieran.

Artículo 7º.- TRATAMIENTO DE LODOS: Los lodos de perforación deben ser tratados a los efectos de realizar la separación de la fase líquida de la sólida, para su posterior muestreo por el ente de contralor y la ejecución, por éste, de los análisis que se requieran.

Antes de abrir una piletta de lodo y residuos de perforación y terminación, el operador deberá demostrar que no existe agua subterránea dulce en el subsuelo. Se considera agua dulce aquella agua subterránea cuyos contenidos en sales totales no supera las 1.500 partes por millón o que su conductividad específica sea menor a 2.000 micromohs por centímetro.

En todos los casos las piletas de lodo y residuos deben ser impermeabilizadas.

Artículo 8º.- CONTROLES GEOLÓGICOS: Las empresas deben realizar, desde “boca de pozo” hasta “fondo de pozo”, los controles geológicos e hidrogeológicos que permitan no sólo el resguardo de recursos de interés provincial, sino de aquellos recursos naturales que resultaren estratégicos para su explotación futura.

TITULO II “AUTORIDAD DE APLICACIÓN”

Artículo 9.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Es autoridad de aplicación de la presente el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA).

Artículo 10.- ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: En el marco del artículo 43 de la Ley M Nº 3266, el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), cuando corresponda, gestiona la coordinación de sus actividades de contralor con las realizadas por la autoridad de aplicación provincial de la ley nacional número 17319 y 26197, como también del Departamento Provincial de Agua (DPA), al tratarse de aguas residuales industriales y desechos tal como se establece en el artículo 166 y concordantes del libro tercero “Régimen de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos” de la Ley Q Nº 2952 Código de Aguas.

Asimismo, la autoridad de aplicación tiene las siguientes atribuciones:

- a) Realizar durante el proceso de perforación y hasta la disposición final de todos los efluentes, residuos y desechos, todas las inspecciones que estime convenientes con el fin de minimizar situaciones que impacten de manera directa o indirecta al ambiente.
- b) Determinar los gastos que demanden las inspecciones, requiriendo a las empresas concesionarias o permisionarias la erogación de los mismos.

TITULO III “INCUMPLIMIENTOS – SANCIONES”

Artículo 11.- INCUMPLIMIENTOS: Las disposiciones de la presente ley deben ser cumplimentadas por todos los actores involucrados en la forma que aquí se establece, quedando sujetos a las sanciones que correspondan por incumplimiento de la misma.

Artículo 12.- SANCIONES: Las infracciones a las disposiciones contenidas en la presente y relativas a la conservación, defensa y mejoramiento ambiental, quedan sujetas al régimen de sanciones establecido en la Ley M Nº 3266 y demás disposiciones vigentes.

Artículo 13.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, López, Buyayisqui, Gutiérrez, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - Presidente: Vamos a incorporar los fundamentos al Diario de Sesiones y por supuesto adelantar el voto afirmativo de nuestro bloque, dejando en claro que es un proyecto que tiene doble vuelta, para que podamos incorporar las modificaciones necesarias que sean pertinentes. Gracias. **(Ver inserción fundamentos)**.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el **proyecto de ley número 786/10**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

108 - AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del expediente número 849/10, proyecto de ley, la provincia de Río Negro adhiere al "Año Internacional de las Cooperativas" proclamado por la Organización de las Naciones Unidas, a celebrarse en el año 2012. Autor: Jorge Raúl Pascual.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 12 de octubre de 2010. Expediente número 849/10. Autor: Pascual, Jorge Raúl. Extracto: Proyecto de ley: La provincia de Río Negro adhiere al "Año Internacional de las Cooperativas" proclamado por la Organización de las Naciones Unidas, a celebrarse en el año 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Haneck, Lazzarini, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 849/10. Autor: Pascual, Jorge Raúl. Extracto: Proyecto de ley: La provincia de Río Negro adhiere al "Año Internacional de las Cooperativas" proclamado por la Organización de las Naciones Unidas, a celebrarse en el año 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Carlos Gustavo Peralta, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Sartor, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 849/10. Autor: Pascual, Jorge Raúl. Extracto: Proyecto de ley: La provincia de Río Negro adhiere al "Año Internacional de las Cooperativas" proclamado por la Organización de las Naciones Unidas, a celebrarse en el año 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere al "Año Internacional de las Cooperativas" proclamado por la Organización de las Naciones Unidas, a celebrarse en el año 2012.

Artículo 2º.- En concordancia con las recomendaciones realizadas por resolución número 64/136 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas y en el marco de la Ley E Nº 3163 de adhesión a la ley nacional número 23.427, los objetivos destacados a alcanzar en la provincia para el Año Internacional de las Cooperativas serán:

- a) Concientizar a la población en general sobre la contribución del cooperativismo al desarrollo económico y social.
- b) Relevar datos estadísticos sobre las actividades de las cooperativas vinculados especialmente con su efecto socioeconómico.
- c) Elaborar programas destinados a alentar la conformación de cooperativas, a facilitar su desarrollo y a aumentar su capacidad de crecimiento.
- d) Establecer los mecanismo que permitan el intercambio de capacitación, asistencia técnica y conocimiento de las entidades cooperativas entre sí.
- e) Asegurar el cumplimiento de la Ley F N° 903, referida a la obligatoriedad de la enseñanza del cooperativismo en todas las escuelas de la provincia.

Artículo 3º.- El organismo de aplicación de la presente, será la Dirección de Cooperativas, dependiente de la Subsecretaría de Economía Social del Ministerio de Producción, con la colaboración del Consejo Asesor Cooperativo, creado por Ley E N° 3506 y la necesaria participación de la Comisión Provincial Mixta de Educación y Promoción Cooperativa creada por Ley E N° 3163.

Artículo 4º.- Se invita a los municipios, organizaciones no gubernamentales, entidades cooperativas y asociaciones a participar activamente para el cumplimiento de los objetivos con miras al año 2012.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: Jorge Raúl Pascual, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Solicito a los presidentes de bloque acerquen a secretaria los fundamentos para incorporarlos al Diario de Sesiones. **(Ver incorporación de fundamentaciones).**

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**109 - DESIGNACIÓN NOMBRE "DOCTORA VIOLETA VILLALOBOS"
HOSPITAL DE LAS GRUTAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del expediente número 964/10, proyecto de ley, que designa con el nombre de "Doctora Violeta Villalobos" al Hospital de Las Grutas, en reconocimiento a los valores profesionales y éticos de la mencionada médica. Autor: Adrián Jorge Casadei.

Por secretaria se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 15 de noviembre de 2010. Expediente número 964/10. Autor: Casadei, Adrián Jorge. Extracto: Proyecto de ley: Designa con el nombre de "Doctora Violeta Villalobos" al Hospital de Las Grutas, en reconocimiento a los valores profesionales y éticos de la mencionada médica.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Maza, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 964/10. Autor: Casadei, Adrián Jorge. Extracto: Proyecto de ley: Designa con el nombre de "Doctora Violeta Villalobos" al Hospital de Las Grutas, en reconocimiento a los valores profesionales y éticos de la mencionada médica.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Sartor, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 964/10. Autor: Casadei, Adrián Jorge. Extracto: Proyecto de ley: Designa con el nombre de "Doctora Violeta Villalobos" al Hospital de Las Grutas, en reconocimiento a los valores profesionales y éticos de la mencionada médica.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Designase con el nombre de "Doctora Violeta Villalobos" al Hospital de Las Grutas, en reconocimiento a los valores profesionales y éticos de la mencionada médica local.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adrián Casadei, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Para incorporar los fundamentos del proyecto por escrito a secretaría. (**Ver inserción de fundamentaciones**).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Renzo Tamburrini.

SR. TAMBURRINI - Gracias, señor presidente.

Voy a hacer algunas referencias respecto a este proyecto. Primero expresar que lo vamos a acompañar porque consideramos que un homenaje o un reconocimiento en vida que se le hace a alguien no es más que un reconocimiento a su trayectoria, y compartimos también los fundamentos que el legislador hizo mención en el proyecto.

Quería hablar del servicio que da ese hospital en la localidad de Las Grutas, para que todos tomen conocimiento, tengo algunos apuntes y les voy a dar lectura porque son varios y no me quiero olvidar de ninguno.

El Hospital de Las Grutas cuenta con una sola dependencia donde hay 3 camas, -si mal no tengo entendido- para internación hay una sola habitación...

SR. PRESIDENTE (Pascual) - ¿Me solicita una interrupción, legislador Casadei o me pide el uso de la palabra?

SR. CASADEI - Para una interrupción.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - ¿Le permite una interrupción, legislador Tamburrini?

SR. TAMBURRINI - No. Voy a ser breve, le doy lectura a los 20 puntos y...

SR. PRESIDENTE (Pascual) - No le permite la interrupción, señor legislador.

Continúe, legislador Tamburrini.

SR. TAMBURRINI - El primer punto que hemos tomado conocimiento es que cuenta con una sola sala de internación que tiene 3 camas solamente. Otra de las problemáticas que planteaba la gente -que como en Viedma el Hospital Zatti está sin quirófano hace dos semanas por refacciones- es que todo lo que el Hospital de SAO...

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Una pequeña interrupción le solicita el legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI - Señor presidente: No me quedó claro si estamos tratando el proyecto de homenaje a la doctora Villalobos o es el informe de la Defensoría del Pueblo de fin de año, porque lo que se está haciendo es una descripción del Hospital de Las Grutas, que me parece que poco tiene que ver con el proyecto en tratamiento. Le solicito al legislador que cese en este discurso que tiene poco que ver con el tema en cuestión porque no estamos tratando el estado sanitario de los hospitales de la provincia de Río Negro, si quiere una sesión especial para discutir esto no tenemos ningún problema en ponerle fecha en Labor Parlamentaria y hacerlo, pero ciñámoslo al tratamiento del Orden del Día porque si no cada uno dice lo que le parece, del tema que le parece, se va por las ramas como le parece y se cae de arriba del árbol como le parece. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Renzo Tamburrini.

SR. TAMBURRINI - ¿Para qué me pregunta si otorgo o no otorgo la interrupción? Si igual la van a realizar con un micrófono prendido.

Y segundo, no estamos hablando de un monumento que le podemos hacer en reconocimiento a algún habitante, estamos hablando de lo que entre comillas dice llamarse hospital, que deja mucho que desear en sus servicios y voy a seguir mencionando cuáles son las problemáticas, porque, más que ponerle un nombre a este hospital, hace falta ponerle plata para que brinde sus servicios como debe ser...

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Legislador ¿me permite? le voy a leer el artículo 112 del Reglamento Interno: “*Unidad en el Debate: Durante la discusión en particular deberá guardarse la unidad en el debate, no pudiendo aducirse consideraciones ajenas al punto en discusión.*”, ajenas al punto en discusión, si va a hablar sobre el proyecto de ley que designa con el nombre de doctora Violeta Villalobos al hospital de Las Grutas, o está en desacuerdo con que se ponga este nombre al hospital o no estar de acuerdo con que se ponga el nombre al hospital. Si tiene más consideraciones sobre este punto en particular y sobre el proyecto de ley que está en consideración, sigue con el uso de la palabra, de lo contrario pongo a votación en general y en particular el expediente 964/10.

SR. TAMBURRINI - Señor presidente: Estamos hablando, si mal no lo interpreto del Hospital de Las Grutas...

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Sí, de un hospital que lo único que va a cambiar al hospital es el nombre, si usted no está de acuerdo con la interpretación que yo hago del Reglamento tendrá que esperar para poder sentarse acá, mientras tanto yo interpreto el Reglamento y creo que usted se sale de tema.

Se va a votar en general y en particular el **expediente 964/10**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

110 - CREACIÓN COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA CONVENCION CONTRA LA TORTURA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del expediente número **1003/10, proyecto de ley**, que crea el Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Autora: Silvia Reneé Horne.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Créase el Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Artículo 2º.- El Comité orientará sus actividades según los estándares establecidos en La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes” y Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y las normas, principios y reglas referidas al trato de las Personas Privadas de la libertad adoptadas por la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Artículo 3º.- El Comité será integrado por un mínimo de seis (6) y un máximo de diez (10) representantes de organismos de derechos humanos que demuestren experiencia y conocimiento del tema y que no tengan relación de dependencia ni hayan representado al Estado en el curso de los últimos dos (2) años, dos (2) miembros del Poder Legislativo en representación de la primera y segunda minoría, un (1) miembro del Poder Ejecutivo y un (1) miembro del Poder Judicial.

Artículo 4º.- Funciones del Comité:

- a) Realizar visitas periódicas, sin necesidad de aviso previo, en días hábiles o inhábiles y en diverso horario y con acceso irrestricto a todo el edificio de cárceles, unidades policiales y otros lugares de detención o encierro.
- b) Recibir denuncias por violaciones a la integridad psicofísica de las personas privadas de su libertad.
- c) Realizar informes sobre las condiciones de detención en que se encuentran las personas privadas de su libertad.
- d) Elaborar propuestas, realizar sugerencias y recomendaciones sobre políticas públicas a adoptar en la materia, sobre el mejoramiento de las prácticas carcelarias y lugares de encierro.
- e) Realizar entrevistas y mantener comunicación personal y confidencial tanto con personas privadas de su libertad, familiares de éstos u otras personas.
- f) Realizar entrevistas y mantener comunicación con representantes de todo organismo público.
- g) Requerir datos, estadísticas, registros, libros y documentación a los organismos públicos o entidades privadas vinculado al tema específico sobre el que tiene competencia.
- h) Confeccionar una base de datos con el objeto de llevar un Registro sobre casos de torturas y malos tratos.
- i) Comunicar en forma inmediata a los organismos nacionales o provinciales o funcionarios judiciales que correspondan los hechos de tortura o malos tratos que pudieran conocer.
- j) Solicitar las medidas urgentes para brindar inmediata protección a las víctimas de tortura o a aquellas personas detenidas que se encuentren amenazadas en su integridad psicofísica.
- k) Diseñar y proponer campañas públicas de concientización sobre la problemática de las personas en situación de encierro.

- l) Supervisar que en la educación o capacitación de personal policial o penitenciario, judicial o relacionado con las temáticas de las personas privadas de libertad, se haya erradicado toda la enseñanza o transmisión de las prácticas de tortura.
- m) Organizar talleres, encuentros, seminarios de capacitación dirigido a agentes policiales, penitenciarios, judiciales y personal relacionadas con la temática de las personas privadas de libertad.
- n) Elaborar un Informe Público Anual al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y al Poder Judicial respecto de las tareas y actividades realizadas durante el año, sobre las condiciones de detención de las personas privadas de su libertad y sobre la realidad carcelaria y de comisarías o lugares donde haya personas detenidas o encerradas, que será expuesto en Audiencia Pública. El Informe Público Anual será publicado por el Boletín Oficial.
- ñ) Dar a conocer en ese informe: la cantidad de lugares de encierro, su estado, la mejora introducida en el curso del último año, la cantidad de denuncias por torturas, el listado de personas privadas de libertad que murieron en lugares de encierro, el número de sanciones administrativas o judiciales por condena por tortura o tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; la reparación moral o material que el Estado provincial brindó a las familias de los detenidos.

Artículo 5º.- Atribuciones:

- a) No podrá prohibirse el ingreso a ningún lugar de encierro.
- b) Podrá constituirse en una sala del lugar en que realice inspecciones y actuar con libre acceso a los espacios y al material documental allí existente.
- c) Tendrá derecho a requerir datos, estadísticas, registros, archivos, legajos, libros o toda documentación a los organismos públicos o entidades privadas vinculados a los temas específicos sobre el que tiene competencia, sin que ninguna persona pueda obstruir esa libre accesibilidad a la información. Los organismos públicos o entidades privadas deberán de inmediato proporcionar la información.
- d) Podrá hacer pública la información que estime necesaria previa notificación y contestación de las autoridades.
- e) Tendrá derecho a visitar instituciones públicas o privadas sin previo aviso, en días hábiles o inhábiles y en diverso horario en las cuales se sospeche la existencia de prácticas que en estos convenios se trata de erradicar.
- f) Tendrá derecho a acceder a expedientes administrativos o judiciales en los que se investigue denuncias por torturas o tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes aunque no sea parte.
- g) Podrá exigir una Audiencia Pública a los fines de conocer las razones o motivos de las medidas adoptadas por el gobierno a través de sus diversos poderes.
- h) Tendrá derecho a contar con el auxilio directo de la fuerza pública cuando así lo soliciten.
- i) Realizar todo acto que sea necesario para el mejor funcionamiento del Comité de acuerdo a sus fines y objetivos.
- j) Podrán dictar su propio reglamento.
- k) Los miembros en el cumplimiento de sus funciones tendrán las mismas inmunidades que las previstas para los legisladores.

Artículo 6º.- Habiéndose advertido el incumplimiento del Estado en las obligaciones a su cargo, podrá presentar un informe, previo al Informe Público Anual, ante el área gubernamental responsable del incumplimiento. Si transcurrido diez días no hubiere un informe desde el Estado que justifique debidamente su conducta, deberá publicarse el informe en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de la provincia y las acciones a seguir.

Artículo 7º.- Se asimilará a carga pública, los derechos y las obligaciones de las personas que asuman el cumplimiento de las funciones en virtud de las obligaciones asignadas en esta ley.

Artículo 8º.- De forma.

Firmado: Silvia Horne, legisladora.

Viedma, 14 de octubre de 2010.

Expediente número 1003/10. Autora: Horne, Silvia Reneé. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Horne, Meana García, Ranea Pastorini, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de octubre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 1003/10. Autora: Horne, Silvia Renéé. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la siguiente modificación la que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 1º.- CREACIÓN DEL COMITÉ. COMPETENCIA. Créase el Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en adelante el Comité, el que actuará en todo el territorio de la provincia de Río Negro, respecto de todos los lugares de detención de jurisdicción provincial, de acuerdo a las competencias y facultades que se establecen en la presente ley.

El Comité se constituye en el ámbito de la Legislatura de la provincia de Río Negro y ejerce sus funciones de manera independiente, **actuando en forma coordinada y articulada** como organismo local complementario del que se constituye en el ámbito nacional como Mecanismo Nacional de Prevención, **en cumplimiento de los objetivos e implementación del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, aprobados por ley nacional número 25932 y ratificado por la República Argentina.**

Artículo 2º.- DEFINICIÓN. A los efectos de la presente ley se entiende por lugar de detención, cualquier establecimiento bajo jurisdicción o control provincial, así como entidades de carácter privado, donde se encuentren o pudieran encontrarse personas privadas de libertad y de los cuales no puedan salir libremente, bajo cualquier forma de detención, encarcelamiento o custodia, por orden de autoridad judicial, administrativa o de consentimiento expreso o tácito, conforme lo establecido en el artículo 4º, incisos 1) y 2) del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Artículo 3º.- MARCO DE ACTUACIÓN. El Comité orientará sus actividades según los estándares establecidos en la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes y Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y las normas, principios y reglas referidas al trato de las personas privadas de la libertad adoptadas por la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Artículo 4º.- INTEGRACIÓN. El Comité será integrado, con carácter ad honorem, por un mínimo de seis (6) y un máximo de diez (10) representantes de organismos de derechos humanos no gubernamentales que demuestren experiencia y conocimiento del tema y que no se hubieran desempeñado en funciones de responsabilidad o asesoramiento político en los Poderes del Estado en el curso de los últimos dos (2) años; dos (2) miembros del Poder Legislativo; un (1) miembro del Poder Ejecutivo y un (1) miembro del Poder Judicial. Tanto los miembros de organismos de derechos humanos, como los funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, deberán acreditar integridad ética, compromiso con los valores democráticos y poseer una reconocida trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos.

En la integración del Comité se asumen como prioritarios los principios de representación equilibrada entre géneros sobre la base de los principios de igualdad y no discriminación.

Artículo 5º.- DURACIÓN. CESE DE FUNCIONES. La duración del mandato de los miembros del Comité será de cuatro (4) años y podrán ser reelegidos por **única vez**.

En caso de renuncia o cese por muerte o por incompatibilidad con el ejercicio de otras actividades que pudieran afectar o poner en riesgo la independencia o el cumplimiento de los objetivos del Comité o por haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme, el Comité solicitará se arbitre el mecanismo establecido en el artículo 6º para su reemplazo.

En el caso de los representantes de los tres (3) Poderes del Estado, cesarán como miembros del Comité al finalizar el período de su función si éste se produjera antes de los cuatro (4) años.

Cuando las causales de cese fueran por incapacidad sobreviniente, acreditada fehacientemente o por notoria negligencia en el cumplimiento de los deberes del cargo o por haber incurrido en alguna situación de incompatibilidad prevista en la presente ley, el mismo será determinado por la Legislatura.

Artículo 6º.- MECANISMO DE SELECCIÓN. La Comisión de Derechos Humanos de la Legislatura habilitará un registro de inscripción de postulantes presentados por organismos de derechos humanos no gubernamentales, a los efectos de constituir el Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

El período de inscripción se extenderá desde la promulgación de esta ley y por el plazo de sesenta (60) días hábiles, el que se reabrirá cada cuatro (4) años para la renovación de los mandatos y para completar su integración en caso de cese de alguno de sus miembros.

Posteriormente, se integrarán al registro de inscripción, los representantes propuestos por el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial y los pertenecientes al Poder Legislativo, quienes serán designados por la Legislatura.

Los ciudadanos, los organismos no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán presentar impugnaciones en caso de no reunirse las condiciones del artículo 4º de esta ley y de la legislación vigente en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la publicación de los nombres de los representantes postulados en el Boletín Oficial por escrito y de modo fundado. La Comisión de Derechos Humanos, previa audiencia pública con los representantes postulados, resolverá las impugnaciones en el término de quince (15) días y elevará el dictamen con la integración del Comité para su tratamiento por la Legislatura.

Artículo 7º.- Funciones del Comité:

- a) Realizar visitas periódicas, sin necesidad de aviso previo, en días hábiles o inhábiles y en diverso horario y con acceso irrestricto a todo el edificio de cárceles, unidades policiales y otros lugares de detención o encierro. Asimismo, realizará visitas a entidades de carácter privado, donde se encuentren o pudieren encontrarse personas privadas de su libertad, de los cuales no puedan salir libremente, encontrándose bajo cualquier forma de detención o custodia, sea por orden de autoridad judicial, administrativa o de otra autoridad pública o a instigación suya o con su consentimiento expreso o tácito, conforme el artículo 4º incisos 1) y 2) del Protocolo.
- b) Recibir denuncias por violaciones a la integridad psicofísica de las personas privadas de su libertad.
- c) Realizar informes sobre las condiciones de detención en que se encuentran las personas privadas de su libertad.
- d) Elaborar propuestas, realizar sugerencias y recomendaciones sobre políticas públicas a adoptar en la materia, sobre el mejoramiento de las prácticas carcelarias y lugares de encierro.
- e) Realizar entrevistas y mantener comunicación personal y confidencial tanto con personas privadas de su libertad, familiares de éstos u otras personas.
- f) Recopilar y actualizar información sobre condiciones de detención en las que se encuentren personas privadas de libertad que pudieran equipararse a torturas o a tratos crueles, inhumanos o degradantes. Confeccionar una base de datos con el objeto de llevar un Registro sobre casos de torturas y malos tratos.
- g) Comunicar en forma inmediata a los organismos nacionales o provinciales o funcionarios judiciales que correspondan los hechos de tortura o malos tratos que pudieran conocer.
- h) Solicitar las medidas urgentes para brindar inmediata protección a las víctimas de tortura o a aquellas personas detenidas que se encuentren amenazadas en su integridad psicofísica.
- i) Diseñar y proponer campañas públicas de concientización sobre la problemática de las personas en situación de encierro y para la erradicación de prácticas de torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- j) Supervisar que en la educación o capacitación de personal policial o penitenciario, judicial o relacionado con las temáticas de las personas privadas de libertad, se haya erradicado toda la enseñanza o transmisión de las prácticas de tortura.
- k) Elaborar un Informe Público Anual al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y al Poder Judicial respecto de las tareas y actividades realizadas durante el año, sobre las condiciones de detención de las personas privadas de su libertad y sobre la realidad carcelaria y de comisarías o lugares donde haya personas detenidas o encerradas, que será expuesto en Audiencia Pública. El Informe Público Anual será publicado por el Boletín Oficial.
- l) Dar a conocer en ese informe: la cantidad de lugares de encierro, su estado, la mejora introducida en el curso del último año, la cantidad de denuncias por torturas, el listado de personas privadas de libertad que murieron en lugares de encierro, el número de sanciones administrativas o judiciales por condena por tortura o tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; la reparación moral o material que el Estado provincial brindó a las familias de los detenidos.

Artículo 8º.- Atribuciones del Comité:

- a) Tendrá derecho a acceder a todo lugar de encierro, no pudiendo prohibírsele el ingreso. En caso de entidades privadas, **deberá** solicitar a la Justicia el allanamiento de los domicilios.
- b) Podrá constituirse en una sala del lugar en que realice inspecciones y actuar con libre acceso a los espacios y al material documental allí existente.
- c) Tendrá derecho a requerir datos, estadísticas, registros, archivos, legajos, libros o toda documentación a los organismos públicos o entidades privadas vinculados a los temas específicos

sobre el que tiene competencia, sin que ninguna persona pueda obstruir esa libre accesibilidad a la información. Los organismos públicos o entidades privadas deberán de inmediato proporcionar la información.

- d) Podrá hacer pública la información que estime necesaria previa notificación y contestación de las autoridades, **respetando el derecho a la intimidad y datos sensibles de los detenidos, víctimas de delitos, de sus familiares y/o particulares respecto a quienes se refiera la información. La información confidencial recogida por el Comité tendrá carácter reservado. No podrán publicarse datos personales sin el consentimiento expreso de la persona interesada.**
- e) Tendrá derecho a visitar instituciones públicas o privadas sin previo aviso, en días hábiles o inhábiles y en diverso horario en las cuales se sospeche la existencia de prácticas que en estos convenios se trata de erradicar. Podrá realizar esas visitas acompañado por organismos no gubernamentales de derechos humanos o por peritos o por profesionales cuya asistencia se considere necesaria.
- f) Realizar entrevistas y mantener comunicación con representantes de todo organismo público o entidades privadas que el Comité estime necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.
- g) Requerir datos, estadísticas, registros, libros y documentación a los organismos públicos o entidades privadas vinculados al tema específico sobre el que tiene competencia.
- h) Acceder a expedientes administrativos o judiciales en los que se investiguen denuncias por torturas o tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes aunque no sea parte.
- i) Contar con el auxilio directo de la fuerza pública cuando así lo soliciten.
- j) Realizar todo acto que sea necesario para el mejor funcionamiento del Comité de acuerdo a sus funciones y objetivos.
- k) Dictará su propio reglamento.
- l) Organizar talleres, encuentros, seminarios de capacitación dirigidos a agentes policiales, penitenciarios, judiciales y personal relacionados con la temática de las personas privadas de libertad.

Artículo 9°.- INMUNIDADES. Con el fin de garantizar el ejercicio sin limitaciones de las funciones previstas por esta ley, los integrantes del Comité, en ejercicio de sus funciones, tendrán las siguientes inmunidades:

- a) Inmunidad de arresto y detención, salvo el caso de ser sorprendido in fraganti en la ejecución de delito doloso reprimido con pena máxima superior a los tres (3) años.
- b) Inmunidad contra toda acción judicial respecto a las palabras habladas o escritas y a los actos en cumplimiento de su misión.

Artículo 10°.- Las inmunidades se reconocen en beneficio del Comité y no en el provecho de sus integrantes. La Legislatura tendrá el derecho y el deber de renunciar a la inmunidad a que se refiere el artículo 8°, si a su juicio, la misma impide el curso de la justicia y puede renunciarse a ella sin que se perjudiquen los intereses del Comité.

Artículo 11°.- INFORMES. Habiéndose advertido el incumplimiento del Estado en las obligaciones a su cargo, el Comité, podrá presentar un informe, previo al Informe Público Anual, ante el área gubernamental responsable del incumplimiento. Si transcurridos diez (10) días no hubiere un informe desde el Estado que justifique debidamente su conducta, deberá publicarse el informe en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de la provincia y las acciones a seguir.

Artículo 12°.- CARGA PÚBLICA. Se asimilarán a carga pública los derechos y las obligaciones de las personas que asuman el cumplimiento de las funciones en virtud de las obligaciones asignadas en esta ley.

Artículo 13°.- El Comité contará con una secretaria ejecutiva. El titular de la secretaria ejecutiva, es designado por el Comité a través de un concurso público de antecedentes y un mecanismo de participación amplio que respete las reglas de publicidad, transparencia y legitimidad que surgen del procedimiento dispuesto en esta ley para la designación de los miembros del Comité. El/la secretario/a ejecutivo/a tendrá dedicación exclusiva, cargo rentado y durará a su cargo cuatro (4) años y será reelegible por un período. El ejercicio del cargo será incompatible con la realización de otra actividad remunerada, pública o privada, salvo la docencia, la investigación académica y actividades de capacitación en materias referidas a la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Son funciones del secretario/a ejecutivo/a, organizar el registro y administración de todos los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de este Comité y cumplir con las responsabilidades, atribuciones y facultades que le asigne el Comité.

Artículo 14°.- El Comité tiene autonomía funcional y depende financiera y administrativamente de la Legislatura.

El patrimonio del Comité se integrará con:

- a) Los créditos que anualmente determine la ley de presupuesto.
- b) Todo tipo de aportes, contribuciones en dinero, subsidios, legados, herencias, donaciones, bienes muebles o inmuebles, gastos para funcionamiento, programas de actividades o transferencias que reciba bajo cualquier título, de entidades oficiales -nacionales o extranjeras- entidades privadas u organismos internacionales.
- c) Todo otro ingreso compatible con la naturaleza y finalidades del organismo o que pueda serle asignado en virtud de las leyes y reglamentaciones aplicables.

Artículo 15°.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Lazzarini, Muena, Pascual, Sartor, Horne, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 1003/10. Autora: Horne, Silvia René. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General obrante a fojas 10/16.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Señor presidente: Vamos a tratar nuevamente un proyecto de ley que fuera ingresado en el año 2008, que fuera aprobado en primera vuelta en noviembre de 2008 y que tiene la caducidad el 25 de marzo de 2010. Me refiero a que es un proyecto que ya ha sido tratado ampliamente, debatido en profundidad por las comisiones, ha tenido dictámenes de organismos del Estado y que hoy ponemos nuevamente en tratamiento por el acuerdo establecido en las comisiones de Derechos Humanos y en la de Asuntos Constitucionales y Legislación General, lo cual agradezco e interpreto como un signo de comenzar a modificar la política de seguridad en Río Negro.

No voy a hacer el desarrollo completo de lo que significa la creación del Comité, pero sí recordarles que el tratado que Argentina suscribe en el año 2004 establece la Creación de un Mecanismo contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles y Degradantes y que aún no se ha constituido este mecanismo a nivel nacional, sí lo han constituido algunas provincias y sí se ha logrado unificar un proyecto acordado a nivel nacional entre todos los organismos no gubernamentales y también del gobierno.

En el caso de Río Negro, el mecanismo que estamos formulando tiene algunas diferencias con el mecanismo que propone el protocolo facultativo, ya que es un mecanismo de carácter mixto, no solamente lo van a integrar representantes de organizaciones no gubernamentales sino también los 3 Poderes del Estado. Es un mecanismo que va a tener una forma de selección de sus miembros mediante el concurso público de oposición y antecedentes, similar al que se ha utilizado con la Suprema Corte de Justicia y es un mecanismo que va a tener autonomía e independencia, si bien va a tener dependencia administrativa de este Poder Legislativo.

Quiero señalar también, que la esencia del mecanismo consiste en impedir que se cometan estas violaciones a los derechos de las personas en los lugares de encierro, ello se concreta a través de visitas sorpresivas de los integrantes de la comisión que integran el mecanismo de este Comité y la producción de un informe con sugerencias o recomendaciones a los Poderes del Estado, con la posibilidad de hacerlos públicos en la medida en que a transcurrido el tiempo suficiente y no se han efectuado las respuestas a los señalamientos.

La importancia de este mecanismo es que no hay otra forma, se ha estudiado en el mundo y no hay otra forma de detener los malos tratos en las situaciones de absoluta debilidad que sufre una persona que está detenida.

Voy a señalar los informes que refieren al país, no sólo a la provincia de Río Negro sino a todo el país, el informe que hace el Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos, Cepoc, aseguró que por lo menos 78 personas murieron en distintas cárceles de la Argentina durante 2009. El documento dio cuenta de que 29 presos fallecieron por ahorcamiento, una categoría que si bien es caratulada como suicidio por las autoridades carcelarias para el Cepoc está vinculada con las malas condiciones de detención.

A su vez, desde la asociación señalaron que en algunos casos "*lo que se presenta como un suicidio, al tiempo se descubre que fue un homicidio*", ese fue el caso de Martín Saldaña, uno de los asaltantes del Banco Nación de

Ramallo, que apareció colgado en la comisaría donde estaba alojado y ocho años después se concluyó que había sido asesinado.

Otra causa de muerte en las cárceles fue por heridas cortopunzantes, 15 casos. Cuatro personas fallecieron a causa de accidentes automovilísticos y el mismo número por intoxicación y quemaduras; dos internos fallecieron por muerte dudosa y el mismo número por muerte violenta, por golpes y por disparo de armas de fuego.

El documento "*Muertes en lugares de encierro en Argentina. Balance 2009*", detalló que en los últimos 12 meses, 35 de los fallecidos estaban alojados en cárceles de la provincia de Buenos Aires y 15 en Mendoza. El resto de las muertes se dieron en Santa Fe, 4; en las provincias de Entre Ríos, Río Negro, Salta y Tucumán, 3 en cada una y en Santiago del Estero, Tierra del Fuego y la ciudad de Buenos Aires, 2 en cada una de ellas.

El informe continúa detallando, y en los casos de nuestra provincia, tenemos también el señalamiento que de las muertes en comisarías entre junio de 2009 y enero de 2010, hay cuatro aparentes suicidios: una joven de 23 años en la comisaría 3ª de General Roca, un joven de 26 años ahorcado en Lamarque, un hombre de 28 años al recibir un facazo en la ex Alcaldía de General Roca, finalmente un joven de 21 años murió ahorcado en la comisaría 1ª de Viedma. También tuvimos el caso de la violación de una joven de 14 años en la comisaría de Guerrero. También tenemos como un tema ingresado el oficio del Juzgado de Ejecución Penal número 10 de General Roca, del 14 de setiembre de 2010, que indica disponer la prohibición de ingreso de nuevos detenidos al establecimiento de Ejecución Penal número 2 de General Roca por 30 días, o hasta que el número total de internos se reduzca a 250 personas, e informe. En las causales, el juez concluye que hay una constatación de las situaciones extremas y de violación a las condiciones de detención en esa unidad carcelaria, que detalla, y que voy a solicitar -para no extender su lectura-, que se incorpore en el Diario de Sesiones. Asimismo, voy a solicitar la posibilidad de continuar con el desarrollo de la fundamentación de las implicancias de la creación de este comité en el momento de su tratamiento en segunda vuelta, que hemos comprometido en esta Legislatura -el conjunto de los bloques-, no dejar caer como ocurrió en la anterior ocasión. Nada más, señor presidente. **(Ver inserción de fundamentos).**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tomamos nota de su pedido, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

SR. LAZZERI - Señor presidente: Muy brevemente, para compartir los fundamentos de la señora legisladora Horne, en su gran mayoría.

No creo que la importancia de esta ley, que vamos a sancionar en primera vuelta, amerite ahondar la discusión en los temas en los que podemos tener discrepancia. Creo efectivamente, como ella lo plantea, es una herramienta extraordinaria para el control de este tipo de tratos en las unidades de detención, y para no sobreadundar -e insistiendo en los fundamentos que utilizara en el tratamiento en primera vuelta de este mismo proyecto en la oportunidad en que le diéramos media sanción, que después se viera frustrada-, adelanto el voto positivo de nuestra bancada y comprometo en términos personales y en nombre de nuestra bancada, el tratamiento para la próxima sesión en segunda vuelta de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Contreras.

SRA. CONTRERAS - Adelanto nuestro voto afirmativo del bloque que preside Facundo López y solicito que se adjunten al Diario de Sesiones los fundamentos. **(Ver inserción de fundamentos).**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 1003/10. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

111 - TRATADO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN FORESTAL ANDINO PATAGÓNICO Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del expediente número 1153/10, proyecto de ley, que se ratifica el Tratado Interjurisdiccional de Creación del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP) suscripto entre el ministro del Interior, el ministro de Desarrollo Territorial de la provincia del Neuquén, el ministro de Producción de la provincia de Río Negro, el ministro de Industria, Agricultura y Ganadería de la provincia del Chubut, la presidenta del Consejo Agrario Provincial de Santa Cruz y el secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la provincia de Tierra del Fuego. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 15 de noviembre de 2010. Expediente número 1153/10. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Se ratifica el Tratado Interjurisdiccional de Creación del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP) suscripto entre el ministro del Interior, el ministro de Desarrollo Territorial de la provincia del Neuquén, el ministro de Producción de la provincia de Río Negro, el ministro de Industria, Agricultura y Ganadería de la provincia del Chubut, la presidenta del Consejo Agrario Provincial de Santa Cruz y el secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la provincia de Tierra del Fuego.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Casadei, Cortés, Buyayisqui, Lauriente, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 1153/10. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Se ratifica el Tratado Interjurisdiccional de Creación del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP) suscripto entre el ministro del Interior, el ministro de Desarrollo Territorial de la provincia del Neuquén, el ministro de Producción de la provincia de Río Negro, el ministro de Industria, Agricultura y Ganadería de la provincia del Chubut, la presidenta del Consejo Agrario Provincial de Santa Cruz y el secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la provincia de Tierra del Fuego.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Mueña, Pascual, Sartor, Torres, legisladores..

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 1153/10. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Se ratifica el Tratado Interjurisdiccional de Creación del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP) suscripto entre el ministro del Interior, el ministro de Desarrollo Territorial de la provincia del Neuquén, el ministro de Producción de la provincia de Río Negro, el ministro de Industria, Agricultura y Ganadería de la provincia del Chubut, la presidenta del Consejo Agrario Provincial de Santa Cruz y el secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la provincia de Tierra del Fuego.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, De Rege, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 3 días del mes de noviembre de 2010, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz; se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, escribano Diego Rodolfo Larreguy; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, ingeniero Carlos Oliva; de Educación, señor César Alfredo Barbeito; de Familia, señor Alfredo Daniel Pega; de Salud, doctora Cristina Uría; de Producción, agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley por el cual se propicia la Ratificación del Tratado Interjurisdiccional de Creación del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP).

Atento al tenor del proyecto y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2., de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: Doctor, Miguel Angel Saiz, gobernador; ingeniero, Carlos Alberto Oliva, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos; escribano, Diego Rodolfo Larreguy, ministro de Gobierno; don César Barbeito, ministro de Educación; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción; don Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia; doctora Cristina Liliana Uría, ministra de Salud y don José Omar Contreras, ministro de Turismo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ratifícase el Tratado Interjurisdiccional de Creación del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP) suscripto entre el señor ministro del Interior de la República Argentina, contador Florencio Aníbal Randazzo, el señor ministro de Desarrollo Territorial de la provincia de Neuquén, profesor Elso Leandro Bertoy A, el señor ministro de Producción de la provincia de Río Negro, agrimensor Juan Manuel Accatino, el señor ministro de Industria, Agricultura y Ganadería de la provincia de Chubut, don Leandro Aquilanti, la presidenta del Consejo Agrario Provincial de la provincia de Santa Cruz, médica veterinaria Silvia Graciela Batarev y el señor secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la provincia de Tierra del Fuego, doctor Nicolás Lucas, que como Anexo forma parte integrante de la ley.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: Doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción.

TRATADO INTERJURISDICCIONAL
DE CREACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION
Y EXTENSION FORESTAL ANDINO PATAGONICO

En la ciudad de Buenos Aires a los 7 días del mes de abril de 2010 se reúnen el señor ministro del Interior de la República Argentina, contador Florencio Aníbal Randazzo; el señor ministro de Desarrollo Territorial de la provincia de Neuquén, profesor D. Elso Leandro Bertoya; el señor ministro de Producción de la provincia Río Negro, agrimensor D. Juan Accatino; el señor ministro de Industria, Agricultura y Ganadería de la provincia de Chubut, D. Leonardo Aquilanti; la presidenta del Consejo Agrario Provincial de la provincia de Santa Cruz, médica veterinaria Silvia Graciela Batarev; el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la provincia de Tierra del Fuego, doctor D. Nicolás Lucas; a objeto de acordar las bases para constituir un organismo interjurisdiccional con plena capacidad y competencia para contribuir al desarrollo sostenible mediante la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimientos y considerando:

Que mediante Convenio de fecha 25 de noviembre de 1988 se constituyó el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), con el objeto de obtener el mejoramiento de los recursos forestales y su aprovechamiento racional, procurando incrementar la producción maderera, la protección y conservación del ambiente y el turismo en la región.

Que dicho centro fue constituido por el plazo de cinco (5) años, renovable en forma automática por igual término a su vencimiento.

Que en fecha 21 de noviembre de 1989 se suscribió un Acta de Compromiso, en cuya virtud se dejó constancia de la firme voluntad de llevar adelante el Convenio de Creación del CIEFAP.

Que en fecha 15 de marzo de 1999 se celebró un convenio de renovación del Convenio de creación del CIEFAP, por el plazo de cinco (5) años, renovable en forma automática por igual término a su vencimiento.

Que en fecha 29 de agosto del año 2007 los integrantes del Consejo Directivo del CIEFAP firmaron un Acta de Compromiso mediante la cual se comprometieron a gestionar la ratificación de una adenda al convenio de fecha 15 de marzo del año 1999.

Que dicha adenda establecía en su artículo 1° "el CIEFAP tendrá plena capacidad de actuar en el ámbito de derecho público y del derecho privado".

Que las acciones llevadas adelante por el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico resultan de vital importancia para promover el desarrollo sostenible de la región patagónica, con el potencial de extenderse hacia otras regiones del país.

Que es menester destacar los logros y el reconocimiento obtenidos por el CIEFAP como centro de excelencia en relación con la temática forestal y el desarrollo sustentable de los recursos naturales.

Que el CIEFAP ha avanzado en su consolidación institucional a través de la incorporación de nuevos socios claves, cuyos aportes enriquecen su labor.

Que las organizaciones socias del CIEFAP han manifestado su firme compromiso de respaldar esta nueva etapa en la evolución institucional, que posibilitara afianzar los logros y realizar el potencial de cara a los desafíos del Siglo XXI.

Que en mérito de las consideraciones precedentes, resulta imprescindible proveer lo necesario a efectos de completar el proceso de consolidación institucional del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), para lo cual es menester dotarlo de personería jurídica.

Por las razones expuestas, la nación y las provincias presentes acuerdan:

Artículo 1°.- Creación. Créase el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), como organismo interjurisdiccional con plena capacidad jurídica para actuar en el ámbito del derecho público y del derecho privado.

El CIEFAP será continuador de la totalidad de los derechos y obligaciones derivados del Convenio de fecha 25 de noviembre de 1988; al Acta de Compromiso de fecha 21 de noviembre 1989; Acta de Reforma de fecha 30 de noviembre de 1989; el Convenio de Renovación de fecha 15 de marzo de 1999 y de todo otro acto y/o hecho jurídico de derecho público y derecho privado referido al centro creado en virtud de los convenios mencionados.

Artículo 2°.- Objeto. El CIEFAP tendrá por objeto contribuir al desarrollo sostenible de la región patagónica poniendo en valor el potencial de su capital humano y sus recursos naturales renovables en general y en particular los vinculados a los ecosistemas boscosos y tierras de aptitud forestal mediante la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimientos.

Artículo 3°.- Patrimonio. La totalidad de los bienes materiales e inmateriales que estuvieren afectados al funcionamiento del centro creado en virtud del Convenio de fecha 25 de noviembre de 1988 y sus modificatorios y complementarios, serán transferidos al CIEFAP dentro del plazo de ciento ochenta (180) días de la firma del presente Tratado Interjurisdiccional.

En su carácter de continuador del Centro creado por Convenio de fecha 25 de noviembre de 1988 y sus modificatorias y complementarios, el CIEFAP recibirá la totalidad de aportes que fueran acordados a su antecesor, en los mismos términos y condiciones previstos, así como los que se le acuerden en el futuro.

Artículo 4°.- Personal. La totalidad del personal que a la fecha de la firma del presente Tratado Interjurisdiccional se desempeña en el ámbito del centro creado mediante Convenio de fecha 25 de noviembre de 1988 y sus modificatorios y complementarios, conservara en todos los casos su cargo y antigüedad, bajo el régimen contractual vigente a la fecha de la firma del presente.

Artículo 5°.- Consejo Directivo. El órgano de gobierno del CIEFAP es el Consejo Directivo, constituido por un (1) representante de cada miembro promotor con voz y voto; y un (1) representante de cada miembro adherente con voz y sin voto.

Son miembros promotores los entes que realizan aportes conforme las previsiones del presupuesto anual del CIEFAP, según sus respectivos presupuestos. Son miembros adherentes los entes que no están obligados a realizar aportes al presupuesto anual del CIEFAP.

Las entidades que a la firma del presente Tratado Interjurisdiccional revisten la calidad de miembros promotores y de miembros adherentes, mantendrán dicho carácter salvo renuncia expresa presentada por escrito. En consecuencia, se acuerda que el Consejo Directivo aquí contemplado será continuador del Consejo Directivo del centro creado en virtud del Convenio de fecha 25 de noviembre de 1988 y sus modificatorias y complementarios.

Artículo 6°.- Estatuto. Dentro del plazo de ciento ochenta (180) días de la firma del presente, el Consejo Directivo deberá aprobar el estatuto y reglamento interno del CIEFAP.

Artículo 7°.- Ratificación. Las partes signatarias se comprometen a tramitar la aprobación legislativa del presente Tratado Interjurisdiccional por el Congreso de la Nación y las respectivas legislaturas provinciales.

Artículo 8°.- Solución de Controversias. Las partes se comprometen a procurar resolver las controversias que se deriven de la interpretación del presente Tratado Interjurisdiccional en forma amistosa. En caso de no ser posible alcanzar un acuerdo, resultara competente la Corte Suprema de Justicia de la Nación conforme los artículos 116 y concordantes de la Constitución Nacional.

Artículo 9°.- Cláusula Transitoria. Hasta tanto se aprueben el estatuto y reglamento interno del CIEFAP, continuaran en vigor los instrumentos jurídicos y administrativos actualmente en vigencia y uso.

Presentes es este acto, los siguientes miembros promotores: el señor subsecretario de Desarrollo Económico de la provincia de Neuquén, ingeniero agrónomo Javier Van Houtte; el gerente de la Corporación Forestal Neuquina, ingeniero agrónomo Enrique Schaljo; el señor secretario de la Producción de la provincia de Río Negro, agrimensor D. Daniel Lavayén; el señor subsecretario de Recursos Naturales de la provincia del Chubut, ingeniero forestal. Rubén Manfredi; la presidenta del Consejo Agrario Provincial de la provincia de Santa Cruz; médica veterinaria. Silvia Graciela Batarev; el señor secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Dr. Nicolás Lucas; el señor Subsecretario de Desarrollo y Fomento Provincial de la Secretaria de Provincias del Ministerio del Interior. señor José Luis Barbier; el señor subsecretario de Planificación y Política Ambiental de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ingeniero forestal Sergio Larrocca; el señor subsecretario de Coordinación Institucional del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, doctor Mario Lattuada; el señor vicepresidente de Asuntos Tecnológicos del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, doctor Faustino Siñeriz; el señor secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, ingeniero Sergio Basso; la señora secretaria de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, doctora Adriana Nillni; el señor director del Asentamiento Universitario San Martín de los Andes de la Universidad Nacional del Comahue, técnico forestal Uriel Mele; la señora vocal del Directorio de la Administración de Parques Nacionales, licenciada Liliana Scioli y los siguientes representantes miembros adherentes: el señor secretario general de la Unión de Sindicatos de la Industria Maderera de la República Argentina, D. Antonio Natalio Basso; el señor director de la Estación Experimental INTA Esquel, ingeniero agrónomo Osvaldo Buratovich; la señora rectora de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, A de S. señora Eugenia Marquez; el señor presidente de la Asociación de los Andes Patagónicos, D. Juan Carlos Ledesma; quienes en calidad del Consejo Directivo del centro creado por Convenio de fecha 25 de noviembre de 1988 y sus modificatorias y complementarios, adhieren al presente Tratado Interjurisdiccional y se comprometen a tramitar las ratificaciones correspondientes ante sus respectivas entidades.

El Convenio de Comodato por el cual la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco cede en comodato el inmueble ubicado en el ejido 15, circunscripción 2, sector 2, parcela 53 con frente a ruta nacional n° 259, ex fracción 41 del lote 2 de la legua 28, km 4, ruta número 259, al CIEFAP, para el desarrollo de actividades de investigación, el extensión y académicas, se revisará en el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la firma del presente Tratado.

En prueba de conformidad y para constancia. se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

La señora legisladora Patricia Ranea Pastorini solicita que se incorporen los fundamentos al Diario de Sesiones. **(Ver inserción de fundamentos proyecto 1153/10).**

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

112 - PROCEDIMIENTO ÚNICO PARA MUNICIPIOS DE CAMPO GRANDE Y ALLEN
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del expediente número 1199/10, proyecto de ley, que modifica el artículo 2º de la ley número 4545, que establece para los Municipios de Campo Grande, Contralmirante Cordero y Allen, el procedimiento único para la aplicación del artículo 13 de la Ley N° 1946, debiendo realizarse antes del 31 de marzo de 2011. Autor: Carlos Antonio Sánchez.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1199/10).

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 16 de noviembre de 2010. Expediente número 1199/10. Autor: Carlos Sánchez. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 2º de la ley número 4545, que establece para los Municipios de Campo Grande, Contralmirante Cordero y Allen, el procedimiento único para la aplicación del artículo 13 de la Ley N° 1946, debiendo realizarse antes del 31 de marzo de 2011.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Pascual, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Viedma, 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 1199/10. Autor: Carlos Sánchez. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 2º de la ley número 4545, que establece para los Municipios de Campo Grande, Contralmirante Cordero y Allen, el procedimiento único para la aplicación del artículo 13 de la Ley N° 1946, debiendo realizarse antes del 31 de marzo de 2011.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, López, Buyayisqui, De Rege, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

113 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Pascual) - La próxima sesión se realizará el día 16 de diciembre.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 14 y 30 horas.

114 - INSERCIÓN HOMENAJES

Solicitada por el señor legislador Manuel Vázquez

Discurso por el fallecimiento del ex-presidente doctor Néstor Kirchner

...A la hora de recordar a quien ya no se encuentra presente, vale establecer que debiera primar la objetividad. Tarea ésta, honesta y necesariamente ardua.

La desaparición de un ex presidente, es un acontecimiento que nos guía irremediamente a una balanza: expresión altamente gráfica y elocuente, con la finalidad de destacar aciertos; léase como el éxito de las políticas al acercamiento de concretar el bien común, sumando al funcionamiento pleno del estado de derecho y la vigencia de una efectiva democracia, la correcta gestión del gobierno y el efectivo ejercicio del poder político nacional en cumplimiento

de transparentes y racionales reglas, imponiendo la capacidad reguladora del Estado ejercida por sus organismos de contralor y aplicación.

Claro, cuando el análisis se realiza sobre cuestiones o personalidades que no transitan la ambigüedad o grises, el resultado pareciera salir disparado hacia un maniqueísmo inevitable.

Descreo y admito como inútil, en términos personales, una resolución con esta impronta: la de la contraposición; pero, en términos políticos no cabe duda que los hechos son valorados por su impacto en la sociedad coetánea y por la historia, cuando el fragor de las posiciones ideológicas amaina y el tiempo tamiza trasuntando solamente, su gravitación en lo social, político o económico.

Los errores, por nuestra condición imperfecta, son omnipresentes; es válido no soslayarlos jamás: son el germen de una construcción más digna y mejor. Es su finalidad, ennoblecer caminos: Memoria sin rencor es aprendizaje político, balance histórico y desafío de gestión.

Hechas estas consideraciones generales es que me permito referenciar hitos que marcaron una diferencia:

Renegociación de la Deuda Pública:

Asumió con el país en default y la renegoció con unas de las quitas de capital más grande de la historia, después de la que realizó Alemania al finalizar la 1ª Guerra Mundial.

En 2003 la deuda pública era de 178.820 millones de dólares. Monto que representaba el 138% del P.B.I..

En enero de 2006, en un sólo pago de 9.530 millones de dólares tomados de las reservas del Banco Central, Kirchner la canceló eliminando los condicionamientos que imponía el FMI y que obstaculizaban una política económica autónoma.

Tipos de Cambio Alto

Luego del fracaso de la política del 1 a 1 de los noventa, lo hizo para restaurar el entramado productivo.

Fin de las AFJP

En 2008 el Congreso aprobó un proyecto del Ejecutivo que re-enfatizó el sistema previsional.

Luego de la re-estatización, la jubilación mínima subió un 585%.

Impulsó la incorporación de 2,4 millones de nuevos jubilados al sistema previsional. La estatización del régimen previsional vino a acompañar los 15 aumentos de los haberes mínimos del sector pasivo.

Política Salarial

Bregó por el crecimiento del consumo con la consiguiente creación de empleo: Primero con la puesta en marcha del Consejo Nacional del Salario Mínimo Vital y Móvil y luego con las Convenciones Colectivas de Trabajo.

Política Fiscal

El incremento de los aranceles a las exportaciones agropecuarias redistribuyó ingresos e intentó, con escasos resultados, morigerar el impacto del aumento internacional de los granos en los precios internos y frenar la sojización del campo.

Integración regional

Fue uno de los actores protagónicos del fortalecimiento del Mercosur y luego de la Unasur, organismo del que fue secretario general hasta el día de su fallecimiento. Más allá de las consecuencias positivas en materia geopolítica, los resultados económicos de estos avances fueron un factor trascendente en el crecimiento nacional.

Asignación Universal por Hijo

Asignación Universal por Hijo (AUH). El beneficio alcanza a los hijos de desocupados y de trabajadores no registrados.

Obra Pública

En siete años se duplicaron los kilómetros de autopistas que existían en el país.

Subió la generación eléctrica de 17.900 megavatios de potencia efectiva hace 7 años a 23.800 en la actualidad. Las líneas de transporte de alta tensión, de 9.083 a 12.563 kilómetros.

El transporte de gas, de 118,6 a 139,3 millones de metros cúbicos diarios.

En ese tiempo se construyeron 480 mil viviendas y otras 240 mil reparaciones y ampliaciones. En total fueron 720 mil soluciones habitacionales, que beneficiaron a 3,6 millones de habitantes.

Derechos Humanos:

Kirchner ha llevado adelante una activa política para promover los Derechos Humanos. Además, impulsó el enjuiciamiento a los responsables por crímenes de lesa humanidad ocurridos durante los años 70, realizados por la Triple A y por el gobierno del Proceso de Reorganización Nacional. Para conseguirlo, sus partidarios apoyaron en el

Congreso Nacional las anulaciones de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, las cuales mantenían frenados dichos juicios desde el gobierno de Raúl Alfonsín. La citada medida fue posteriormente ratificada por el Poder Judicial.

Fue la primera vez en la historia argentina que los Derechos Humanos se convirtieron en punto central de la política estatal.

Hemos resaltado los hechos que, a nuestro juicio, han fortalecido el entramado social tan largamente destrutado y ávida de reconocimientos jurídicos y económico.

Fuimos testigos de una indudable recomposición. La economía pudo ser encaminada en una trayectoria expansiva que le permitió recuperar el terreno perdido muy rápidamente y retomar luego la senda de un crecimiento que no se conocía desde hace décadas.

Cuánto de este progreso resulta imputable a la presidencia de Néstor Kirchner es y será motivo de debate, porque este período no representa una excepcionalidad para la Argentina, sino que se inscribe en una tendencia que en grado variable ha abarcado virtualmente a toda Sudamérica. Pero pocas, muy pocas fueron las voces de los actores políticos, intelectuales y académicos que mencionaban siquiera estas cuestiones siete años atrás.

Dicho esto, que dios y la Patria, lo reclamen.

-----o0o-----

115 - INCORPORACIÓN DE FUNDAMENTOS

Solicitada por la señora legisladora María Inés García para el expediente número 62/10

Acompañantes Terapéuticos

Señor presidente:

Hoy nos encontramos ante el tratamiento de una ley, que regula el ejercicio de una actividad que en la práctica se ha ido instalando cada vez con mayor necesidad.

Se trata de los acompañantes terapéuticos, cuya labor fue tomando reconocimiento en la sociedad a partir de la implementación de la ley de desmanicomialización en la provincia en el año 1994.

Hoy por hoy es justo decir que el acompañante terapéutico, es un auxiliar de la salud en lo más amplio del término, ya que sus alcances e incumbencias abarcan áreas como la rehabilitación de minusválidas, tercera edad, adicciones, trastornos de la alimentación, enfermedades terminales, patologías mentales y recientemente vemos con agrado como en la órbita del Ministerio de Educación también se ha empezado a disponer de este recurso humano.

Quisiera agradecer a todos aquellos que trabajaron para la concreción de esta norma, sumando sus aportes y contribuyendo a lograr una ley de amplio espectro.

Desde la presentación de este proyecto hasta la fecha, hemos recibido las opiniones de la Fundación INAUN (señora Sandra Narez, licenciado Walter Bensoni), psicólogos de renombre nacional como el licenciado Gustavo Rossi y el licenciado Eduardo Cossi, del gremio UPCN (doctora Ana Duarte), de la obra social IPROSS y los Ministerios de Salud y Educación rionegrinos.

De todas ellas se ha tomado lo mejor y se ha tratado de abarcar la mayor cantidad de contribuciones en un trabajo de mi equipo asesor (licenciada Paula Palacios) conjuntamente con el asesor legal de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General (doctor José Maestro).

La importancia del rol del acompañante terapéutico radica en que no es un agente que trabaja individualmente, por el contrario, su fortaleza reside en el trabajo interdisciplinario, de allí la importancia que le hemos dado en esta ley a los espacios de supervisión de la tarea, realizados por un profesional psicoterapeuta a cargo del tratamiento del paciente.

Entre los alcances del ejercicio de este profesional, el artículo 7º establece diferentes modalidades de atención: institucional o domiciliaria. En esta última el Ministerio de Educación queda facultado para reglamentar lo atinente al acompañamiento terapéutico, de alumnos bajo la modalidad de inclusión educativa.

Por ello, con mucha gratificación hemos leído recientemente en un medio de comunicación que el propio Ministerio de Educación está impulsando la implementación de la figura del acompañante de alumnos con trastornos de desarrollo, argumentando que las funciones de cuidado no pueden quedar a cargo de un maestro integrador.

El artículo periodístico se refería respecto de alumnos con trastornos del desarrollo (antes denominados problemas de personalidad) y se reconoció que se trata de alumnos que requieren apoyos intensivos para su manejo en entornos escolares por riesgos de autoagresión o ataques a compañeros.

Vemos más ejemplos respecto a la necesidad de un acompañamiento terapéutico. Desde hace varios años, el Ejecutivo autoriza a los empleados públicos a extender –en casos excepcionales- licencia por atención familiar (Artículo 42º inciso f) -ley número 3487). Esta excepción se realiza por única vez en situaciones de extrema y justificada necesidad, a la vez que recomienda expresamente (en los considerandos de las disposiciones), la tramitación ante el IPROSS de un acompañamiento terapéutico.

Como hemos visto, al acompañamiento terapéutico es una actividad de apoyo que viene desarrollándose con gran aceptación y demanda en la comunidad y por eso mismo requiere de un marco regulatorio por parte del Estado.

En otras jurisdicciones como la provincia de San Luis, se cuentan con antecedentes de normas de este tipo, con la diferencia que esa provincia se dicta desde hace años la formación universitaria de esta profesión.

Advertimos entonces, que la sanción de la ley que ahora ponemos a consideración del Parlamento rionegrino, vendrá a cubrir el vacío legal que en este campo teníamos, poniendo el Ministerio de Salud como organismo de aplicación, a cargo de la implementación de políticas en torno a ampliar las estrategias de intervención que apunten a mejorar la calidad de vida de los rionegrinos.

Por todo lo dicho, solicito a mis colegas legisladores que acompañen esta iniciativa con su voto favorable.

Muchas gracias, señor presidente.

-----o0o-----

**Solicitada por el señor legislador Juan Elbi Cides
para el expediente número 690/10**

Fundamentos

El Alto Valle Oeste en las últimas décadas ha tenido un gran crecimiento que se manifiesta tanto a nivel poblacional como a nivel de las actividades académicas que en ella se realizan.

En esto la Educación ocupa un rol central y debe ajustarse a los cambios que experimenta la comunidad. Así la región es sede de la Universidad de Flores (UFLO) creada en 1997 como Sede Regional Comahue, por resolución número 2353/97 del Ministerio de Cultura y Educación de la nación, con autorización para dictar las carreras de Actividad Física y Psicología. Asimismo desde el año 2004 en la zona también se dicta la carrera de Psicología en la Universidad Nacional del Comahue a través de la Facultad de Ciencias de la Educación. En este contexto, la calidad de la educación superior en Cipolletti, adquiere una importancia relevante, ya que es una demanda permanente desde la sociedad hacia la universidad pública.

De manera que estos cambios deben acompañarse con la legislación, toda vez que si los cambios son cuantitativos, si la comunidad crece en su población, deber ser acompañada por la ampliación de su infraestructura y la creación de nuevas unidades no sólo jurisdiccionales, sino también de organización. Prueba de ello fue en su momento, la creación de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Cipolletti.

Con la presente iniciativa se busca dar respuesta al crecimiento que está teniendo la región en profesionales de la psicología cuya proyección a futuro al tener sede en ella dos casas de altos estudios que dictan la carrera, no vislumbra límites, por lo cual es necesario empezar, no sólo a dar respuesta a una situación cuantitativamente a la vista, sino también a un esquema situacional que ya se vislumbra.

Por eso se pretende modificar la Ley N° 4349 de creación de los Colegios de Psicólogos de la provincia de Río Negro, a fin de crear el Colegio de Psicólogos Alto Valle Oeste, que a los fines prácticos abarque los territorios que comprende la IV Circunscripción Judicial, es decir las localidades de Cipolletti, Fernández Oro, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Campo Grande y Catriel.

Como es sabido, la colegiación es la entidad que representa a todos los profesionales psicólogos de un distrito y en la que delega el Estado la matriculación de los profesionales, a sido aceptada por la legislación de la mayoría de las provincias argentinas, como también lo hizo la nuestra mediante la Ley N° 4349 -sin embargo la misma no previó que Cipolletti es sede de la carrera de Psicología y ciudad de la que egresan por ende el mayor número de psicólogos de la provincia, que además luego residen en la misma-.

Por otra parte, la actividad del psicólogo excede el sector salud ya que su ejercicio se incluye en áreas como la educacional, judicial, laboral, etcétera. Por ello surge necesario su colegiación y que la ciudad de Cipolletti sea cabecera de uno de los colegios a instaurarse, toda vez que la falta del mismo puede provocar el ejercicio ilegal de la psicología por falsos profesionales.

Esta circunstancia, amerita que sean los propios profesionales los que tengan a su cargo una actividad -la colegiación- que permita efectuar un primer control del extremo y que además, uno de los colegios provinciales esté ubicado en la ciudad de Cipolletti. Más aún cuando a la fecha sólo la Zona Andina es la única que ha creado el Colegio de Psicólogos. De manera que surge necesaria la modificación de la Ley N° 4349 a fin de que la ciudad con más protagonismo en relación a la psicología, sea sede de uno de los colegios profesionales -a mayor abundamiento en la ciudad de Cipolletti residen más de 200 psicólogos que egresan tanto de la Universidad de Flores como de la Facultad de la Universidad Nacional del Comahue y éste número va en franco crecimiento-.

En consecuencia, es evidente que si uno de los objetivos del Estado moderno es procurar el bienestar de sus habitantes y de satisfacer sus necesidades, deben implementarse legislativamente las medidas que tiendan a hacerlo efectivo.

Es por esto que pido el acompañamiento del expediente legislativo 690/10.

-----o0o-----

**Solicitada por la señora legisladora Graciela Grill
para el expediente número 750/10**

Fundamentos

Nuestra provincia de Río Negro es precursora en el país en materia de legislación protectora de los consumidores. Marcó el inicio, la sanción de la ley número 2307, promulgada el 10 de julio de 1989, publicada en el Boletín Oficial número 2685. A partir de su implementación, se crea el Plan Provincial de Defensa del Consumidor. Posteriormente se sanciona la ley número 2817 de Defensa de los Habitantes en el Consumo y Uso de Bienes y Servicio y más adelante se sanciona la ley número 4139 de Procedimiento Administrativo para la Defensa de los Derechos del Consumidor y del Usuario. Esta es un poco la historia en cuanto a legislación con que contamos en nuestra provincia.

La ley 4139 en su artículo 10 prevé que las resoluciones de la autoridad de aplicación que versen sobre las infracciones previstas en la legislación de Defensa del Consumidor, ley número 24240 y concordantes, pueden ser recurridas judicialmente por apelación ante las Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería.

Ante la inadmisibilidad de la normativa provincial, de poder recurrir sentencias de las Cámaras por vía de Recurso de Casación, por cuanto la legislación vigente, la Constitución provincial, leyes de procedimientos, etcétera. No

prevén recurso alguno ante el Superior Tribunal de Justicia, sino sólo un recurso directo de revisión judicial denominado por el artículo 5° del decreto ley número 17/01 apelación ante las Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería.

Resulta imperioso expedirse sobre la competencia del Superior Tribunal de Justicia y en función del criterio sustentado por el mismo Tribunal, por el cual ni por la vía del artículo 14 de las "Disposiciones Transitorias correspondientes al Poder Judicial" de la Constitución provincial, ni por la vía del artículo 10 de la ley número 4139, se puede acceder a una instancia de revisión de las resoluciones de la autoridad de aplicación de la ley 24240 de Defensa del Consumidor de parte de los ciudadanos de nuestra provincia. Vale citar como ejemplo que en la Primera Circunscripción se viene declarando la incompetencia de la Dirección General de Comercio Interior en materia de telefonía y telecomunicaciones, siendo que en la Segunda Circunscripción los Tribunales aceptan la intervención de la autoridad de aplicación en esta materia.

De todo ello surge la imperiosa necesidad de incorporar a la legislación provincial un Recurso Extraordinario respecto de las resoluciones de las Cámaras, dictaminadas en el marco del artículo número 10 de la ley número 4139.

Por cual se sugiere el agregado de un párrafo a la mencionada norma, que estatuya que la Sentencia de Cámara será recurrible por ante el Superior Tribunal de Justicia mediante el Recurso de Casación contemplado en el artículo 285 y Concordantes del Código de Procedimiento Civil y Comercial. Por otra parte, dado el cúmulo de trabajo existente en la autoridad de aplicación del plazo para el dictado de la resolución del sumario será de 20 a 30 días hábiles, como surge de esta propuesta de modificación.

-----o0o-----

**Solicitada por el señor legislador Renzo Tamburrini
para el expediente número 750/10**

Modifica el artículo 10 de la Ley D N° 4139 de procedimiento administrativo para la defensa de los derechos del consumidor y del usuario de la provincia de río negro, en relación al plazo del dictado de resolución y al recurso de casación.

Gracias señor presidente:

Estando en tratamiento el presente proyecto número 750-2010 solo haré uso de la palabra a fin de hacer saber que el bloque justicialista al que pertenezco acompañara el proyecto de marras en base a las breves consideraciones que paso a exponer.

Tal como lo han explicado los colegas preopinantes sabemos que el proyecto en consideración tiene por objeto modificar el artículo 10 de la Ley D N° 4139 de Procedimiento Administrativo para la Defensa de los Derechos del Consumidor y del Usuario de la provincia de Río Negro, en relación al plazo del dictado de resolución y a la posibilidad de interponer el recurso de casación contra las resoluciones de las Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial.

Someramente del procedimiento a modificar podemos destacar que, tal como sostienen los autores del proyecto en sus fundamentos y conforme lo estatuye el artículo 3° de la Ley D N° 4139, dentro de las funciones de la Dirección General del Comercio Interior si existen presuntas infracciones dentro del ámbito de la provincia de Río Negro, a las leyes nacionales y provinciales de Defensa del Consumidor, se iniciarán actuaciones administrativas de oficio o por denuncia de quien invocare un interés particular o actuare en defensa del interés general de los consumidores.

Asimismo y conforme lo normado en el artículo 7° de la Ley D N° 4139 si finalizada la etapa conciliatoria y de los derechos denunciados, la documentación acompañada o del acta labrada o de los resultados de las comprobaciones técnicas efectuadas surgiere "prima facie" infracción a la legislación vigente, se continúa la instrucción del sumario.

Dicho sumario administrativo comienza con la imputación al presunto infractor encuadrando los hechos en el marco normativo garantizándose al sumariado su derecho de defensa.

La mencionada ley prevé en su artículo 10 que las resoluciones de la Autoridad de Aplicación que versen sobre las infracciones previstas en la legislación de Defensa del Consumidor ley número 24240 y concordantes, pueden ser recurridas judicialmente por la apelación ante las Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería.

Ahora bien ante intentos de parte de la provincia de Río Negro de recurrir sentencias de las Cámaras por vía de Recursos de Casación, el superior Tribunal de Justicia en diversas oportunidades ha declarado inadmisibles dichos planteos judiciales.

Por ello consideramos que con la modificación propuesta y dando la posibilidad de casación ante el Superior Tribunal de Justicia el procedimiento admitiría la Doble Instancia lo que redundaría en un beneficio al proceso y un reacomodamiento de la ley modifica a los parámetros constitucionales.

Por otro lado se proporcionaría a la garantía de la seguridad o certeza jurídica, a través de la interpretación de las leyes por medio de un solo órgano que fije la jurisprudencia en materia de Contencioso Administrativo de Defensa al Consumidor.

Ahora bien en cuanto a la ampliación del plazo de 20 a 30 días podríamos observar que no estaría debidamente fundado el motivo de la modificación ya que solo informa que se debe ampliar por el cúmulo de trabajo atrasado.

Mas allá de esta observación que el miembro informante podría justificar con mayores argumentos reitero lo manifestado al comienzo de mi alocución y reafirmando el acompañamiento del bloque que integro al proyecto en estudio.

-----o0o-----

Solicitada por el señor legislador Daniel Sartor

para el expediente número 786/10

ESTABLECE UN RÉGIMEN PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE LOCACION SECA PARA LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO, GAS O AMBOS EN CONJUNTO

Señor presidente:

La actividad de exploración y explotación hidrocarburífera es en sí misma, una tarea que conlleva en sus desarrollo, una serie de riesgos ambientales que es necesario prevenir.

Dentro de la exploración-explotación citada, hay acciones en etapas concretas, susceptibles de generar fuertes impactos ambientales, negativos para el entorno donde se desarrollan tales actividades. La de perforación es precisamente una de ellas.

En tal sentido se hace necesario poner atención y fijar o consolidar reglas claras al respecto, como en lo que hace al manejo y disposición de los fluidos de perforación, como los sólidos y desechos de la tarea de perforación.

Existen en la actualidad sistemas seguros y eficientes para el control de dichos elementos, como el denominado de Locación Seca, de paulatina aplicación en nuestra provincia, ya que desde el año 2005 por medio del decreto número 452 se fijan pautas operativas al respecto, que en este caso hemos entendido necesario plasmar en un texto normativo con mayor rango, como el de ley que impulsamos.

Esta ley o esta iniciativa busca ser un marco regulatorio al respecto, que fije obligaciones para las empresas hidrocarburíferas y deberes y facultades para el Estado quien es responsable del debido contralor de la actividad, en particular, en lo atinente a la cuestión ambiental.

De este modo, se busca un mayor sustento jurídico a la imposición de tales obligaciones, a su exigibilidad dentro de las actividades que exigen se respete la preservación del ambiente y el desarrollo sustentable de los recursos, ya que es sabido que el impacto ambiental que producen los equipos de perforación en la industria petrolera, es bastante alto y es necesario que se los utilice con la menor alteración ambiental posible y que se ejecuten tareas de remediación que su uso indefectiblemente generen.

En esa tarea de preservar el medio ambiente y el desarrollo sustentable de los recursos naturales, es necesario extremar medidas y esfuerzos desde el Estado provincial, a través del Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), controlando al máximo a las empresas permisionarias de exploración y concesionarias de explotación, a fin de establecer la selección de las tecnologías y metodologías más eficientes para el control de sólidos y prácticas más seguras para el adecuado manejo de los desechos que se generan en las operaciones de perforación de pozos vinculadas con la actividad petrolífera y gasífera.

En la provincia contamos con una vasta legislación en materia ambiental dado que la Ley M N° 2631 en su artículo 3° incisos b) y c), la Ley M N° 3266 artículo 28 y el decreto número 452 del año 2005, determinan que la actividad hidrocarburífera es de alto riesgo en relación a los impactos ambientales que eventualmente pudieran originarse en la práctica de la integralidad de las etapas que se desarrollan en la ejecución de la mencionada actividad.

Existen sobrados antecedentes de que el Sistema de Locación Seca proporciona una metodología segura y eficiente para el control de sólidos y manejo de los desechos generados en las operaciones de perforación hidrocarburífera, aportando significativas ventajas desde el punto de vista ambiental al reducir impactos de contaminación del suelo e indirectamente de las aguas subterráneas. Es un Sistema de Locación Seca el tratamiento del lodo de desecho se efectúa mediante el método de Diwotering, el lodo al ser procesado mediante este sistema se colecta en el tanque de lodos, luego se centrifuga, se le adiciona determinados polímeros que permiten su separación en fases sólida y líquida, mediante centrifugación. Este sistema permite una evidente disminución del consumo de agua en las operaciones, reutilizando el cien por ciento de la fase líquida separada a la vez de lograrse un marcado descenso en la generación de desechos y un menor consumo de lodo, además de la eliminación de la construcción y uso de piletas de servicio, evitando de ese modo el saneamiento y tapado de las piletas naturales a cielo abierto, es parte de los beneficios que se obtienen, suprimiendo en forma complementaria el uso de membranas plásticas.

Las circunstancias mencionadas describen aspectos operativos muy beneficiosos cuya conclusión técnica en la preservación del ambiente y del desarrollo sustentable de los recursos naturales, hacen que resulte conveniente la implementación del sistema de locación seca, con motivo de la ejecución de perforaciones de pozos que tienen por objeto la extracción de petróleo, gas o ambos, en toda la jurisdicción de la provincia de Río Negro. A fin de no retrotraer acciones y plazos que comenzaron a correr desde la vigencia del decreto número 452/2005, es que el trámite legislativo, se han modificado algunas de las determinaciones de plazos progresivos, haciendo que la exigibilidad de esta ley pase a ser inmediata a su entrada en vigencia.

También se ha trabajado en algunos aspectos propuestos por el CODEMA, habiendo llegado al texto en tratamiento aprobado en comisiones, que entendemos, como se dijo, da mayor sustento jurídico y jerarquiza a las previsiones ambientales al plasmarlas en una ley marco, que se complementará con la reglamentación integradora del régimen vigente, que se dicte en lo inmediato.

Cabe señalar que el Sistema de Locación Seca tal como se pretende implementar por medio de esta iniciativa, reconoce antecedentes en las vecinas provincias de Neuquén, Chubut, Santa Cruz e incluso, recientemente se ha presentado en el Congreso de la Nación Argentina, un proyecto de ley que establece el Régimen de Locación Seca para la actividad hidrocarburífera y minera en todo el territorio de la República Argentina, razón por la cual, consideramos que esta iniciativa es oportuna y necesaria para el desarrollo de nuestra provincia en defensa de nuestros recursos naturales y nuestro ambiente.

Gracias señor presidente.

-----o0o-----

Solicitada por el señor legislador Raúl Pascual para el expediente número 849/10

Fundamentos

El pasado 18 de diciembre de 2009, en la 64° Reunión General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) la Asamblea General aprobó la resolución número 64-136 sobre "Las Cooperativas en el Desarrollo Social", donde se proclamó el año 2012 como "Año Internacional de las Cooperativas".

Mediante dicha resolución se alienta a los Estados miembros a promover las entidades cooperativas y especialmente a aumentar la conciencia sobre el valioso aporte de las cooperativas al desarrollo sostenible.

Es la primera vez en la historia que un año será dedicado al sector cooperativo, lo cual ha sido recibido con beneplácito por el movimiento cooperativo mundial.

En la actualidad este sector está formado por cerca de 800 millones de personas en todo el mundo y se estima que proporciona más de 100 millones de empleos.

En la Argentina el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), indica que existen 12.760 cooperativas registradas, con 9.392.713 asociados.

La Alianza Cooperativa Internacional (ACI) señaló que la declaración del Año Internacional de las Cooperativas es un evento muy oportuno "para recordar al mundo que existe más de una forma de hacer negocios y que en una economía globalizada todos tenemos que trabajar juntos, ya sea en la lucha contra la crisis económica, la amenaza del cambio climático o la seguridad alimentaria. La empresa cooperativa ofrece una esperanza real de soluciones a estos problemas".

También la Organización Internacional del Trabajo (OIT) aplaudió la proclamación del 2012 como el "Año Internacional de las Cooperativas".

El cooperativismo constituye una asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales por medio de una empresa de propiedad conjunta democráticamente gestionada. Encuentra sus orígenes en 1844 cuando un grupo de obreros ingleses reunió sus intereses en forma legal (el primer almacén cooperativo de Rochadale).

En 1992 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la necesidad de conmemorar internacionalmente un día anual de las cooperativas. Este se celebra el primer sábado del mes de julio de cada año. En nuestro país fue instituido por la ley nacional número 24.333.

En Río Negro, la Constitución provincial tiene una valoración expresa y reconoce al cooperativismo como herramienta fundamental para el desarrollo económico y social, dedicando los artículos 100, 101, 102 y 103.

Asimismo, las leyes provinciales número 903, 1914, 1950, 2102, 2648, 3163 y 3506 referidas al sector cooperativo, fueron poniendo en relieve a lo largo del tiempo, la importancia de enseñar sobre el sistema cooperativo, los beneficios del mismo y su sistema de funcionamiento. Han aportado con la creación de fondos y ámbitos de asesoramiento, administración y coordinación.

Basados en este conjunto de normas y estimulados por la convocatoria de las Naciones Unidas, es nuestro interés trabajar por un mayor protagonismo del sector en la economía provincial, aumentando la conciencia del público sobre el aporte de las cooperativas en la generación de empleo de la población.

El Año Internacional de las Cooperativas, debe servir para impulsar al movimiento cooperativo, para poner en marcha una intensiva campaña de concientización sobre la contribución del cooperativismo al desarrollo económico y social, para comprender que el modelo cooperativo es una alternativa para el desarrollo basada en valores como la igualdad, la solidaridad, la equidad y la auto-responsabilidad.

-----o0o-----

Solicitada por el señor legislador Adrián Casadei para el expediente número 964/10

Señor presidente:

Comenzaré este discurso con un breve prefacio sobre quien es la doctora Villalobos.

Nacida en Trujillo, Perú, el día 10 de octubre del año 1949, cursó sus estudios primarios y secundarios en su lugar de residencia del Perú.

En el año 1972 llega a la Argentina, en 1973, en el Colegio Monserrat de Córdoba, realiza la revalidación de su título secundario.

Luego de unos años, se casa en Córdoba, con su actual marido, Luis Enrique Benítez Gutiérrez, teniendo 3 (tres) hijos, nacidos en Argentina.

Ingresó a la carrera de medicina de la Universidad Nacional de Córdoba, terminando sus estudios el 28 de julio de 1984.

Por un contacto con el doctor Lucio Benítez, familiar, quien ya se encontraba trabajando en la zona, llega a las Grutas el 10 de diciembre del año 1985.

En principio fue para cubrir la temporada de 3 (tres) meses de ese año, quedándose por distintas razones del destino, hasta la actualidad. Los primeros 15 años de su estadía en esta localidad, era lo único prestador médico local. Los primeros 10 años, vivía en el mismo puesto sanitario en el que trabajaba.

En el transcurso del año 2010, la doctora Violeta Villalobos, una reconocida profesional de la medicina de la localidad de Las Grutas, cumple 25 años de trayectoria ininterrumpida.

Esta profesional fue la primera médica de la localidad y durante estos años ha desarrollado una labor incondicional para la comunidad de Las Grutas, la cual fue creciendo y evolucionando bajo su cuidado médico.

Hace 15 años se inauguró el actual edificio donde funciona nuestro hospital, en ese entonces con mucho terreno baldío alrededor, comenzamos allí a trabajar junto a una enfermera. Luego de 5 años del traslado al nuevo edificio, recién allí tuvo un colega permanente que la acompañe en sus tareas diarias y que continúa hasta la fecha con nosotros.

No hay que dejar de señalar que la mencionada doctora Villalobos ha participado y ha visto desarrollarse continuamente al hospital de Las Grutas, razón por la cual, hoy los vecinos de la mencionada localidad con el acuerdo del director médico de dicho hospital nos hacen llegar una solicitud expresa para que el mismo lleve el nombre de la doctora Violeta Villalobos en reconocimiento a su loable tarea en la región.

Por todo lo antes dicho de estricta justicia que se imponga el nombre de la Doctora Violeta Villalobos al hospital de Las Grutas, en reconocimiento a los valores profesionales y éticos de esta médica local.

-----oO-----

Solicitada por la señora legisladora Silvia Horne para el expediente número 1003/10

Nota del Diario Judicial (es una página conocida y respetada):

Más de setenta muertos en cárceles argentinas en 2009.

Lo reveló un informe del Centro de Estudios en Política Criminal de Derechos Humanos (Cepoc). La principal causa de muerte en centros de detención durante 2009 fue el "ahorcamiento" y las jurisdicciones que encabezaron la lista fueron las provincias de Buenos Aires (35 muertos) y Mendoza (15 muertos). El Cepoc urgió a los legisladores a aprobar una ley para implementar el Protocolo Facultativo a la Convención Contra la Tortura.

Un informe del Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos (Cepoc) aseguró que por lo menos 78 personas murieron en distintas cárceles de la Argentina durante 2009. El documento dio cuenta de que 29 presos fallecieron por "ahorcamiento", una categorías, para el Cepoc está vinculada con las malas condiciones de detención.

A su vez, desde la asociación señalaron que en algunos casos, "lo que se presenta como un suicidio, al tiempo se descubre que fue un homicidio". Ese fue el caso de Martín Saldaña, uno de los asaltantes del Banco Nación de Ramallo, que apareció colgado en la comisaría donde estaba alojado y ocho años después, se concluyó que había sido asesinado.

Otra causa de muerte en las cárceles fue por heridas cortopunzantes (15). Cuatro personas fallecieron a causa de accidentes automovilísticos y el mismo número por intoxicación y quemaduras. Dos internos fallecieron por muerte dudosa, y el mismo número por muerte violenta, por golpes y por disparo de arma de fuego.

El documento "Muertes en lugares de encierro en Argentina. Balance 2009", detalló que en los últimos doce meses 35 de los fallecidos estaban alojados en cárceles de la provincia de Buenos Aires y 15 en Mendoza.

El resto de las muertes se dieron en Santa Fe (4); en las provincias de Entre Ríos, Río Negro, Salta y Tucumán (3); y en Santiago del Estero, Tierra del Fuego y la ciudad de Buenos Aires (2).

En las cárceles de las provincias de Chubut, Córdoba, Corrientes, La Rioja, Misiones y Neuquén murió 1 persona. Las dependencias con más muertos (7 cada una) fueron las de Almagre y el Complejo Penitenciario Federal II de Marco Paz.

El informe del Cepoc destacó que si bien el número de muertes registradas en 2009 (78) es similar al de 2008 (77), "existe una disminución del total de casos" con respecto a 2007 (93), 2006 (88) y 2005 (198).

Desde la asociación exhortaron al Congreso a tratar un anteproyecto de ley para implementar el Protocolo Facultativo a la Convención Contra la Tortura, obligación que Argentina se comprometió a cumplir en noviembre de 2004 y hasta la fecha no lo hizo.

Además pidieron "escuchar a los presos" y "generar espacios de participación y de debate", cumplir con la "prohibición de alojar presos y presas en comisarías" y muy especialmente solicitaron que no haya niños y adolescentes en esas dependencias.

"El registro que realizamos es parcial e incompleto, porque carecemos de información oficial, y en consecuencia, es producto de un trabajo artesanal cuyo objetivo no es el conteo de muertes, sino la propuesta de implementar políticas públicas que las eviten", señalaron en el informe.

13-11-10 APRIETES A MANIFESTANTES

Cipolletti (ADN) Militantes del Partido Comunista y la Federación Juvenil Comunista denunciaron haber sufrido "un apriete por efectivos de la policía de Río Negro", tras participar de un escrache a la sede de la unidad cuarta, el sábado, durante una manifestación en recuerdo de Verónica Villar y las hermanas Paula y María Emilia González, víctimas del Triple Crimen de 1997.

La Asociación Trabajadores del Estado (ATE) de Río Negro repudió "el apriete perpetrado por la Policía rionegrina" contra jóvenes militantes del Partido Comunista por la calle tras el acto por el aniversario del Triple Crimen el día 13 de noviembre de 2010.

5 de noviembre de 2010 Caso Thorp

A los cinco casos de gatillo fácil que conmovieron a la provincia –dos de ellos en Viedma, Trafiñanco y antes Atahualpa-, ahora agregó una tremenda paliza y vejámenes y torturas a un fotógrafo de 19 años. El chico, Carlos Thorp, miembro de la Asociación de Reporteros Gráficos (Argra), fue detenido sin orden judicial a la salida de la presentación de un grupo rockero en la ciudad de Viedma, el miércoles por la noche. Según su padre, Marcelo Thorp, dijo a este diario, lo perseguían porque "fotografió escenas de violencia policial sobre la gente que protestaba por el asesinato de Trafiñanco". Ayer se encontraba internado en una clínica de Viedma, donde lo revisaban por los efectos de la golpiza. Hoy el joven presentará una denuncia por los maltratos y torturas sufridos que se agregarán a la que presentó ayer su padre.

25-10-10 Caso Guillermo Trafiñanco

Viedma (ADN) Silvano Meza, el policía que mató al joven Guillermo Trafiñanco, durante un confuso hecho ocurrido en octubre del año 2010 en una escuela del barrio Lavalle, en un caso de gatillo fácil. Esta acción está radicada en el Juzgado de Instrucción número 4, de Viedma.

29-09-10 Caso Eduardo Cifuentes en alcaidía de Bariloche

En una conferencia de prensa Eduardo Yañes Cifuentes, quien estuvo detenido en la ciudad por la presunta sustracción de su nieto, denunció torturas, severos golpes y amenazas constantes de parte de los efectivos en la Alcaldía local y la Comisaría Segunda. Un duro testimonio que dejó nuevamente al descubierto el accionar irregular en los lugares de detención. Habló de "el buzón" como el espacio donde todos los presos reciben este tipo de castigos.

Estuvo acompañado por integrantes de la APDH y el Observatorio de Derechos Humanos de la provincia de Río Negro, quienes también lo asesoraron legalmente. Al respecto, el abogado Rubén Marigo indicó que Cifuentes fue víctima "de apremios ilegales y torturas" y que se trata de un caso "muy grave" que demuestra la situación en estos lugares.

Con la voz quebrada, Cifuentes indicó que el primer día de detención cuando es trasladado a Bariloche fue revisado dos veces por un médico y fotografiado, pero cuando lo llevan a la Alcaldía luego de una semana comienza a ser víctima de terribles torturas.

"Tengo muchos golpes, me quedó la pierna casi inválida, me llevaron al buzón que es un lugar a oscuras, sin luz y sin agua, yo estaba trasplantado de una córnea y uno de ellos me partió el ojo, no veo nada ahora, me dejaron tirado, no podía orinar de los golpes, estuve así desde el mediodía hasta las 23:30, no me querían llevar al hospital, querían ocultar las torturas, finalmente logré ir y allí tuve mi primer contacto con un abogado, porque hasta ese momento no tenía defensa legítima", expresó.

wwbarilochense.com

Eduardo Yanis Cifuentes, que denunció torturas y apremios ilegales en el Penal III, expresó que todos los internos son sistemáticamente sometidos a torturas. Pide que el Estado se haga cargo de sus daños y perjuicios ya que dijo que perdió la vista de un ojo y tiene diversos golpes. En un duro testimonio dijo que fue encerrado en un lugar conocido como "el buzón", donde todos son torturados. Cifuentes contó que había sido trasplantado recientemente de córnea y debido a los golpes perdió la vista de un ojo. También dijo que casi "me dejan inválida una pierna". Contó que lo llevaron a un lugar llamado "buzón, a oscuras y sin agua, un lugar de torturas". Cifuentes manifestó también que no podía orinar debido a los golpes y que estuvo tirado en ese lugar mucho tiempo. Responsabilizó al jefe del Penal III, Marcelo Ríos y a los cuatro oficiales que lo golpearon. Dijo que continuamente le decían que no siguiera denunciando y lo amenazaban. Tras concretar la denuncia ante el fiscal Guillermo Lista afirmó que fue nuevamente golpeado.

Además de responsabilizar al personal policial, Cifuentes pide que el juez Ricardo Calcagno sea apartado de la causa e insistió en que el penal "es un lugar de tortura total". El abogado de la APDH, Rubén Marigo, resaltó que se trata de un hecho grave que se reitera en Bariloche. Expresó que Cifuentes fue víctima de torturas desde el 27 de agosto y sin embargo "nos extrañó el poco movimiento de la causa".

La página del CORREPI (17 y 18 de junio de 2010):

Bariloche Movilizado Dice: Basta de Gatillo Fácil, Tortura y Persecuciones. Muerte de Tres Personas en un Día.

Durante todo el fin de semana largo, mientras se disputaban los partidos del Mundial, a cuentagotas los argentinos nos fuimos enterando por los medios lo que pasaba en Bariloche. Hace unos días, un pibe fue asesinado por un policía que integraba el BORA, la brigada de despliegue rápido que ya mató a varios en esa ciudad. Esta vez asesinó a Diego Bonefoi, un pibe de una barriada popular del Alto Bariloche. Con la excusa de "identificarlo", un policía, cuya identidad ha sido celosamente preservada, le atravesó el cráneo con una bala 9mm.

La respuesta de las barriadas del Alto de Bariloche no se hizo esperar. Los habitantes de los barrios pobres de Bariloche, que bien saben de tantos otros episodios similares, salieron a las calles, se organizaron y lucharon por Diego. La respuesta del gobierno fue reprimir, esta vez selectivamente, sobre los movilizados. Matías Carrasco (16) y Sergio Cárdenas (29) fueron fusilados durante la represión a la pueblada.

Tres pibes fusilados, 21 heridos, decenas de detenidos en las diferentes comisarías, la mayoría torturados, allí, en los calabozos frente al Centro Cívico y al monumento a Roca, mientras seguían reprimiendo la movilización popular. A un pibe le quebraron el brazo cuando le pisotearon la mano con los borceguíes, que dijeron "con esta ya no vas a poder tirar más piedras". En el hospital le dijeron a los policías que necesitaba una intervención inmediata pero se lo llevaron nuevamente y lo mantuvieron detenido. Desde la celda, el chico escuchó a los policías deliberando: ¿Nos cargamos uno más? Se nos fue mucho la mano, ¿y si lo matamos?. Otros pibes fueron gaseados dentro de la celda después de haber recibido golpizas.

Página 12 (17-06-2010):

"La mala fama les viene de lejos":

Entre junio de 2009 y enero de 2010 se produjeron otros "aparentes suicidios" de una joven de 23 años en la comisaría tercera de Roca; un joven de 26 murió ahorcado en Lamarque; un hombre de 28 murió al recibir un "facazo" en la ex-alcaldía de Roca y finalmente un joven de 21 años murió ahorcado en la comisaría primera de Viedma.

“...tuvimos el caso de la violación de una joven de 14 años en la comisaría de Guerrico, a manos de dos uniformados”, explicó Piccinini.

En el caso de la denuncia por violación, Cufre informó que los supuestos responsables “están apartados del servicio en Guerrico, pero están trabajando en Roca porque no hay ninguna medida de la Justicia” contra ellos.

...En otro caso, también en Viedma, en enero de este año, un joven de 28 años fue “literalmente acribillado a balazos por dos efectivos policiales, cuando el chico estaba en una esquina, con amigo. Su madre embarazada trató de salvarlo y recibió un culatazo en la cabeza. El chico sobrevivió de milagro”. Piccinini concluyó que “en este marco, era previsible lo que sucedió en Bariloche”.

-----o0o-----

Solicitada por la señora legisladora Beatriz Contreras para el expediente número 1003/10

COMITÉ ANTITORTURA

Lamentablemente estamos tratando por segunda vez este proyecto, cuando debería haber estado en funcionamiento hace ya 2 años y digo lamentablemente por la gran necesidad que tiene nuestra provincia de que funcione y funcione bien.

Somos testigos de calabozos clausurados por lugares inhumanos o denuncias por trato humillantes o degradantes y torturas cometidos contra los detenidos en las cárceles provinciales.

Por lo que se necesitó que sin más demora garanticemos mecanismos (como éste) para disminuir y ojalá erradicar estas prácticas inaceptables para la condición humana.

Desde ya adelante nuestro voto afirmativo.

-----o0o-----

Solicitada por la señora legisladora Ranea Pastorini para el expediente número 1153/10

Señor presidente; señores legisladores.

El presente proyecto en tratamiento, elevado por el señor gobernador conforme con el artículo 143, inciso 2. de la Constitución provincial, propicia la Ratificación del Tratado Interjurisdiccional de Creación del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico. (CIEFAP)

La ratificación del tratado ha sido suscripta entre el Ministerio del Interior de la República Argentina, el Ministerio de Desarrollo Territorial de la provincia de Neuquén, el Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro, El Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería de la provincia de Chubut, el Consejo Agrario Provincial de la provincia de Santa Cruz y la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la provincia de Tierra del Fuego.

El objeto del tratado es acordar las bases para constituir un organismo con plena capacidad y competencia para contribuir al desarrollo sostenible mediante la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento.

Desde el año 1988, fecha en que se constituyó el Centro de Investigación y Extensión Forestal Patagónico, las provincias patagónicas conjuntamente con la nación han acordado con distintos convenios la creación y funcionamiento del CIEFAP, reconociendo al organismo la plena capacidad jurídica para actuar en el ámbito del derecho público y del derecho privado. El centro fue creado por iniciativa de las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego conjuntamente con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, la Universidad Nacional del Comahue, la Administración de Parques Nacionales y con el apoyo de la Agencia Alemana de Cooperación Técnica GTZ.

La actuación de un Centro de Investigación y Desarrollo como lo es el CIEFAP orientada a una Ecoregión es algo inédito en el país, más considerando que la pertinencia de los estudios están pautados por las mismas jurisdicciones provinciales en interrelación con los organismos nacionales con competencia en materia.

Además se suma la evolución que ha tenido la visión del manejo de cuencas hidrográficas, donde la cobertura vegetal juega un rol determinante en la calidad y producción de agua no sólo como el insustituible aporte al consumo humano, sino también como elementos que sustentan diferentes actividades agropecuarias y forestales. Por lo tanto, la Ecoregión es un ambiente que desde lo funcional es indivisible entre jurisdicciones.

En este sentido. El CIEFAP ha contribuido a mantener un análisis integral de los bienes y servicios que generan las áreas boscosas.

El manejo sostenible y equitativo de los recursos naturales exige instituciones que aborden la problemática en sentido amplio y de largo plazo, y es en esto donde por su misión el CIEFAP realiza aportes de una manera comprometida con la gestión que llevan a cabo las administraciones forestales.

El Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), creado en 1988 inició sus actividades con un plantel de menos de una decena de investigadores, técnicos y estudiantes pasantes de Universidad de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB).

Con los años el plantel profesional se ha incrementado, sumándose personal contratado por algunos Miembros Promotores del Centro, y otros profesionales contratados por proyectos, que han hecho posible responder a las numerosas demandas científicas, técnicas y educativas que ha recibido el Centro en los últimos años. Actualmente cuenta con un plantel de 50 personas (incluyendo investigadores, personal de apoyo y becarios).

En la actualidad el CIEFAP, posee una fina amalgama de entidades participantes, y está gobernado por un Consejo Directivo integrado por los siguientes miembros promotores; provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego ;Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SayDS), Secretaría de Agricultura Ganadería

y Pesca (SAGyP), Ministerio de Ciencia Tecnología e innovación Productiva, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Ministerio del Interior, Administración de Parques Nacionales (APN), Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB) y Universidad Nacional del Comahue (UNC). Los miembros adherentes son: la Unión de Sindicatos de la Industria Maderera de la República Argentina (USIMRA), la Asociación los Andes de Productores Agropecuarios (ALAPA), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA).

En este contexto, la conformación del Consejo Directivo es donde se articulan fluidamente proyectos de jurisdicciones provinciales con la jurisdicción nacional y espacios de investigación con los de gestión, en el abordaje de problemáticas comunes, esto ha otorgado al Centro un direccionamiento estratégico convirtiéndolo en un organismo capaz de interpretar las demandas de quienes tienen la responsabilidad de administrar los recursos naturales. Esta conjunción entre demanda, pertinencia de los temas de investigación e involucramiento en los procesos de gestión, le imprimió al Centro una dinámica propia. Sin embargo no resultó fácil encontrar una figura institucional acorde al espíritu de su accionar en la actualidad.

El Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico es una institución de carácter científico educativo, cuyo objetivo es propender al desarrollo de la Región de los Bosques Andino Patagónicos mediante el uso sustentable de sus recursos forestales nativos e implantados, la preservación del ambiente y la promoción del ecoturismo en la región, a través de la generación y la transferencia de conocimientos.

Desde el inicio, la provincia de Río Negro se constituyó como miembro promotor del centro, participando en forma vinculante en el Consejo Directivo, en el cual se establecen los lineamientos estratégicos de intervención territorial. La problemática presente en la provincia de Río Negro en relación al incremento de la demanda de los recursos naturales ha originado la necesidad de abordar estudios territoriales específicos, los cuales han sido encomendados al CIEFAP. Estos trabajos han generado importantes aportes para el conocimiento y manejo sustentable de los bosques de la provincia.

A través del Consejo Directivo, la provincia se ha involucrado en procesos de construcción regional y nacional tales como el Inventario Nacional de los Bosques Nativos, la construcción del Plan Forestal Regional Patagónico, el proceso de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Nueva Ley 26331, la gestión conjunta entre entidades provinciales y nacionales para la concepción e implementación de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados, (PICTO Forestal 2006).

Estos procesos han permitido a la provincia compartir la visión en el mediano y largo plazo, sobre la administración de los bosques con las cinco provincias patagónicas, constituyendo un espacio oportuno para establecer los lineamientos de conservación y manejo sustentable de los recursos nativos, como así también de la producción sostenible de espacios interinstitucionales de discusión y concertación, consolidando la gestión política-técnica regional.

En tal sentido y de acuerdo a los aportes de trabajos técnicos y de fortalecimiento institucional, que ha realizado y promovido el Centro en la provincia, se considera al CIEFAP, de carácter estratégico para el territorio de la provincia de Río Negro y de relevancia para la toma de decisiones de los organismos provinciales responsables del recurso forestal.

Señor presidente, señores legisladores.

Luego de 22 años, las provincias y nación junto a todas las entidades del Consejo Directivo iniciaron el 7 de abril de 2010 una nueva etapa en la evolución institucional, a través de la constitución del CIEFAP como Organismo Interjurisdiccional y cuyo objeto, es más amplio que el objeto de creación original, siendo hoy el de contribuir al desarrollo sostenible de la región patagónica poniendo en valor el potencial de su capital humano y sus recursos naturales renovables en general y en particular los vinculados a los ecosistemas boscosos y tierras de aptitud forestal mediante la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimientos.

Con esta iniciativa la provincia de Río Negro, ratifica su firme compromiso de respaldar esta nueva etapa en la evolución institucional del CIEFAP, con la fuerte convicción de su accionar en el territorio provincial bajo una articulación consolidada a nivel regional.

Desde ya adelanto el voto positivo de mi bloque. Muchas Gracias.

116 - APENDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, arbitre los medios necesarios para difundir la información referente al avance y los resultados de la implementación del Plan Nacional para la Inserción Laboral y el Mejoramiento del Empleo de las Personas Discapacitadas, estipulado en el Anexo VI de la ley nacional número 25212 de ratificación del "Pacto Federal del Trabajo".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 219/10

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Turismo, al Departamento Provincial de Aguas y al Municipio de San Carlos de Bariloche, se dé estricto cumplimiento a lo normado en la Ordenanza Municipal número 1863-CM-08 dando curso a la servidumbre administrativa que regula al efecto el ordenamiento vigente, a fin de garantizar el derecho de libre acceso a la costa del Lago Nahuel Huapi en los términos y alcances dispuestos por el artículo 73 de la Constitución provincial, los alcances de la Ley Q N° 3365 y los artículos 183 y 184 de la Carta Orgánica Municipal de la Comuna de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 220/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Comisión Nacional de Energía Atómica, su satisfacción por la realización del Foro Nacional Interdisciplinario de Mujeres en Ciencia, Tecnología y Sociedad realizado los días 15 y 16 de abril de 2010 en instalaciones del Centro Atómico Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 221/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado el tratamiento y aprobación del proyecto de ley (Expediente número 4181-D-2010) que modifica la ley número 21526 de Entidades Financieras, en sus artículos 8º y 16, incorporando entre sus exigencias que las actividades de prestación de servicios financieros, así como los establecimientos que brindan dichos servicios, cumplan con los términos de accesibilidad para personas con discapacidad, previstos en distintas legislaciones nacionales en la materia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 222/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), que vería con agrado arbitren los medios necesarios para poner en marcha un Banco Móvil que tenga como fin efectivizar de manera directa, sin intermediarios, los beneficios de los distintos programas vinculados a la seguridad social que dependen de ese organismo, a todos los ciudadanos que se encuentran en los distintos parajes y zona rural de cada una de las localidades de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 223/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), que se cumpla con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley M N° 3211 -Puerto Lobos, Area Natural Protegida-.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 224/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Turismo y Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado la concreción del proyecto presentado ante esos Ministerios, destinado a un Centro de Convenciones que permita sumar un nuevo segmento turístico para potenciar aún más el destino San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 225/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional y a los diputados y senadores nacionales, que vería con agrado se disponga la exención de todos los impuestos nacionales, la quita de las retenciones a la lana, compensación lanera por kilo de lana producida, compensación a la mano de obra al empleo rural para monotributistas y no monotributistas la implementación nuevamente de los alcances del decreto número 3029/74 de corresponsabilidad gremial del año 1974 para pequeños y medianos productores ganaderos de la provincia de Río Negro, en el marco de la Ley Nacional número 22913 de Emergencia Nacional.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 226/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Estado de Cultura de la Nación, su beneplácito por la convocatoria al Tercer Congreso Argentino de Cultura que se realizó en la ciudad de San Juan entre los días 15 y 19 de septiembre de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 227/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley "Régimen Reparatorio para ex Detenidos Políticos Víctimas del Terrorismo de Estado" que es una norma complementaria de la ley número 24043, consistente en una "Reparación Histórica de Pensión Universal, Vitalicia e Independiente de cualquier reparación."

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 234/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), su beneplácito por la inmediata, decidida y diligente acción que formalizó rápidamente un encuentro de presidentes en una firme decisión de reafirmar la unidad latinoamericana y de no permitir fracturas en los gobiernos elegidos democráticamente.

Artículo 2º.- Su firme repudio a todo intento de Golpe de Estado a las Democracias de América Latina.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 228/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Justicia, Poder Judicial y Policía de la provincia de Río Negro, se realicen las gestiones necesarias para el esclarecimiento de los homicidios de Carlos Castillo ocurrido en Dina Huapi y de Guillermo Newmann sucedido en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 229/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado incluya en el plan de obras del presupuesto 2011 el reemplazo y posterior mantenimiento de los acumuladores del sistema de aprovechamiento eléctrico mediante paneles solares, actualmente fuera de servicio, de la Escuela Albergue número 194 "El Maruchito" del Paraje Aguada Guzmán.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 230/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A las Legislaturas de las provincias de La Pampa, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego y al Parlamento Patagónico, que vería con agrado se expresen rechazando el proyecto de ley que cuenta con media sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por el que se pretende incorporar a la Región Patagónica al distrito de Villarino y los cuarteles V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del partido de Puan y los cuarteles III, IV y V del partido de Tornquist de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se comunique tal determinación a los diputados y senadores nacionales de las provincias respectivas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 231/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Cámara de Senadores de la Nación en general y a los senadores rionegrinos en particular, que vería con agrado no respalden el proyecto de ley por el cual se pretende incorporar a la Región Patagónica al distrito de Villarino y los cuarteles V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del partido de Puan y los cuarteles III, IV y V del partido de Tornquist de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- A los presidentes de ambas Cámaras del Congreso de la Nación, que vería con agrado se consulte a las provincias patagónicas y al Parlamento Patagónico sobre los proyectos de ley relacionados con la región, en particular aquellos por los que se propone la alteración de sus límites.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 232/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se realicen las obras de conexión de redes y servicio de agua y gas en el Paraje Ñirihuau, ubicado en el Departamento Pilcaniyeu.

Artículo 2º.- Que se incluya esta obra en el presupuesto 2011 y en el cronograma de obras del año señalado.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 233/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley "Régimen Reparatorio para ex Detenidos Políticos Víctimas del Terrorismo de Estado" que es una norma complementaria de la ley número 24043, consistente en una "Reparación Histórica de Pensión Universal, Vitalicia e Independiente de cualquier reparación."

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 234/10

-----o0o-----

DECLARACIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y deportivo los campeonatos deportivos nacionales de ciclismo adaptado y evaluativo que organiza anualmente desde el año 2001, la Asociación Pro Ayuda a No Videntes (APANOVI), abarcando distintos circuitos de nuestro país y su realización desde distintas provincias.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 341/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el Seminario "Nosotros/as, los/as, Otros/as: ¿Cuál es la Mirada que nos Mira?" realizado en cuatro encuentros periódicos, que dio comienzo el 30 de mayo de 2009, en la Universidad Nacional del Comahue con asiento en Neuquén Capital.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 342/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, comunitario, sanitario y asistencial el proyecto de creación del Instituto de Diagnóstico, Asistencia y Rehabilitación (I.D.A.R.) de enfermedades crónicas e invalidantes para personas mayores de sesenta (60) años en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 343/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, histórico y deportivo las diversas actividades organizadas por el Club de Vehículos Clásicos y Antiguos de Cipolletti, con personería jurídica número 2503.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 344/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y comunitario el primer material discográfico en CD titulado “Río Negro al Sur”, presentado por el músico y cantante Claudio Parra, radicado en la localidad de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 345/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y social el taller “Sin remedio” dictado en el CEM número 132 de la ciudad de San Carlos Bariloche por Laura Eggers, Virginia Tonioli y Aldo Neñer en relación a la problemática actual del uso indebido de los medicamentos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 346/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, el Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas, celebrado entre la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro y los Municipios de Viedma, Cinco Saltos, San Carlos de Bariloche, Cipolletti y Campo Grande.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 347/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y sanitario el proyecto institucional “Tenencia Responsable de Mascotas”, formulado por el Colegio de Veterinarios de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 348/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la Asociación Centro de Prevención del Cáncer (CE.PRE.C./LALCEC) de General Roca por su incontrastable labor en defensa de la calidad de vida y resguardo de la salud humana, a través de acciones educativas de concientización y promoción dirigidas a la comunidad roquense.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 349/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social la Jornada Abierta Patagónica “Diez motivos para no bajar la edad de punibilidad”, realizada el 5 de julio del año 2010 en instalaciones del salón azul de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Comahue, instancia en la cual disertó la doctora Claudia Cesaroni, directora adjunta de la oficina para América Latina de la Asociación de Prevención de la Tortura (APT), con sede en Panamá, miembro del Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos (CEPOC) de la ciudad autónoma de Buenos Aires.

Dicho evento es organizado por el Observatorio de Derechos Humanos de Río Negro, las Fundaciones "Otras Voces" e "Ingkahue" de la ciudad de Neuquén, con el auspicio y colaboración de la Honorable Legislatura del Neuquén, Biblioteca Central y Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue, FM 107.1 "La propaladora", Convocatoria Neuquina y la oficina legislativa del Movimiento Patagónico Popular de la Legislatura de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 350/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la creación de la Escuela Atlético Deportiva "EPUN" (Ser Dos) de Ingeniero Huergo integrada por deportistas y atletas con y sin discapacidad, dirigida por la Fundación Confluencia Patagónica para la Salud (FUNDAS) de la ciudad de General Roca y la Agrupación Ñandúes Patagónicos de Ingeniero Huergo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 351/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y científico el Segundo Taller Iberoamericano denominado "Degradación de Hábitats y Funcionamiento de Interacciones planta-animal" organizado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Universidad Nacional del Comahue, realizado los días 15 y 16 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 352/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el Encuentro "Personas con discapacidad y relaciones de género". La diferencia como punto de encuentro, organizado por la Fundación "Invisibles" y la Organización Civil "Lihuen" realizado los días 1 y 2 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 353/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo la realización de la muestra estético-expresiva, denominada "Niños del Bicentenario", organizada por el taller El Corcho, realizado entre los meses de agosto y septiembre en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 354/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y educativo la tarea que realiza el Rotary Club Nahuel Huapi de San Carlos de Bariloche, en las escuelas rurales de la Región Sur de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 355/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, sanitario y productivo el “Curso de acreditación de equinos” organizado por el Colegio de Veterinarios de la provincia de Río Negro y el SENASA, en el marco del Programa de Control y Erradicación de las Enfermedades Equinas, desarrollado los días 2 y 3 de septiembre de 2010 en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 356/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural la “1 Jornada de Actualización en Discapacidad: Trastornos Generalizados del Desarrollo y Autismo. Comprensión y Tratamiento”, organizada por el Instituto Ruca Suyai de la ciudad de Cipolletti, realizada el 25 de septiembre del corriente año en el Auditorio del Hotel Comahue - Neuquén.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 357/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la iniciativa del Canal de Televisión Nacional Encuentro, de contemplar en la emisión de su programación, una serie de transmisiones con audiodescripción para personas con discapacidad visual, fundamentados en el reforzamiento de los conceptos de identidad nacional e igualdad, afianzado en las franjas joven e infantil.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 358/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la convocatoria al concurso de diseño de un logotipo destinado a ser la imagen representativa de la Asociación Integral para Personas con Discapacidad del Valle Medio “MÉPÜ”, organizado por dicha institución, cuya fecha de finalización fue el 31 de agosto de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 359/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural, económico y productivo los “Talleres sobre la realidad de la Producción Orgánica y Producción Forestal en la Patagonia”, organizados por la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén, desarrollados el día 17 de septiembre del presente año en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 360/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, productivo y económico el curso teórico-práctico sobre riego localizado en frutales, organizado por la Estación Experimental Alto Valle del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, realizado durante los días 6, 7 y 8 de octubre de 2010 en dicha estación.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 361/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y sanitario las actividades que desarrolla la Fundación "Cerca Tuyo" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, con Personería Jurídica número 2632, en su empeño por conseguir la instalación de un acelerador lineal y una bomba de cobalto para pacientes oncológicos en esa ciudad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 362/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por las dos (2) medallas de oro obtenidas por los vinos Malbec 2009 y Cosecha Tardía del mismo año (elaborado con uvas Sauvignon Blanc), en la II Cata Nacional de Vino Artesanal 2010 de San Juan, elaborados por el Grupo de Cambio Rural del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria del Valle Medio, bajo la marca "Enclave Sur", demostrándose así la excelencia productiva de la región y sus actores.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 363/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés gubernamental, social, técnico y académico el XII Encuentro de Responsables Informáticos de los Poderes Judiciales provinciales nucleados en la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de la República Argentina y ciudad autónoma de Buenos Aires (Ju.Fe.Jus.), realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 16 y 17 de septiembre de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 364/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, económico, social y educativo, la Jornada sobre cría y engorde de pavos híbridos, organizada por la Agencia de Extensión Rural del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Valle Medio, la Municipalidad de Lamarque y la Cámara de Productores del Departamento Avellaneda, realizada el día 27 de septiembre de 2010 en la localidad de Lamarque.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 365/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su satisfacción por la restitución de la identidad del nieto número 102 recuperado por la Asociación "Abuelas de Plaza de Mayo", hijo de María Graciela Tauro y Jorge Daniel Rochisten, desaparecidos el 15 de mayo de 1977.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 366/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, económico, vial y turístico la continuación de las obras para el asfaltado de la ruta nacional número 23, en el tramo Los Menucos - Maquinchao.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 367/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural el documental "El Camino del Cóndor" dirigido por Christian Holler y protagonizado por Lorenzo Sympson y Martín Vallmitjana.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 368/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural, comunitario, económico y turístico el "3er. Encuentro Internacional de Empresarios Turísticos de la Patagonia Chile y Argentina" y la "1º Expocom Patagonia Integrada Chile & Argentina y Ruedas de Negocios", organizados conjuntamente por el Servicio Nacional de Turismo de Chile (Sernatur) Regional y la Cámara de Turismo Austro Chile, realizados los días 13, 14 y 15 de octubre del presente año en la ciudad chilena de Punta Arenas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 369/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y político el Ciclo Introductorio de la Escuela de Dirigentes Comunitarios 2010, el cual se lleva a cabo entre los meses de agosto y noviembre en la localidad de Lamarque.

Dicha actividad es llevada a cabo por el Movimiento Patagónico Popular desde el año 2008, bajo la coordinación de los licenciados Laureano Mon y Alejandro Goya.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 370/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo, social y comunitario el Tercer Congreso Argentino de Cultura que se realizó en la ciudad de San Juan entre los días 15 y 19 de septiembre de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 371/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la **6ª Edición del Encuentro Nacional de Coros denominado "Octubre Coral"**, en el marco de los festejos del centenario de la ciudad de Allen, organizada por el Grupo Independiente Vocal Euterpe realizado durante los días 9 y 10 de octubre del presente año en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 372/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y periodístico el III Congreso Mundial de Agencias de Noticias llevado a cabo del 19 al 23 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 373/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y comunitario el V Encuentro Provincial del Programa de Espacios Comunitarios de Integración Social (ECIS) desarrollado por la Subsecretaría de Promoción Familiar del Ministerio de Familia, los días 29, 30 de septiembre y 1 de octubre del corriente año en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 374/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, económico, social y comunitario la realización del V Congreso Rionegrino de la Mutualidad, llevado a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2010, organizado por la Subsecretaría de Economía Social dependiente del Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 375/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y cultural las jornadas que se desarrollaron en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 11, 12 y 13 de noviembre, en el marco del aniversario por los 15 años de trabajo de la RED Rionegrina de la 3º juventud que se cumplieron el 4 de noviembre del año 2010, acompañada por el Ministerio de Familia de la provincia de Río Negro".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 376/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, comunitario, educativo y social todas las actividades que se desarrollaron y desarrollan durante estos 20 años en el ámbito de la Escuela Municipal de Voley de la localidad de Los Menucos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 377/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y deportivo el proyecto "Plantar árboles jugando: Práctica Deportiva Recreativa para Conservar el Medio Ambiente" organizado y coordinado por el señor Rogelio Seiler y la Asociación Civil Bariloche de Atletas Veteranos, que se desarrolla en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con la participación de escuelas primarias de dicha ciudad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese .

DECLARACION número 378/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el libro "Instituciones, Organizaciones y Prácticas de la Participación Ciudadana" cuyos autores son docentes e investigadores del Centro Universitario Regional Zona Atlántica, de la Universidad Nacional del Comahue, editado por Educo, en el año 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 379/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, artístico, cultural y comunitario la labor desarrollada durante estos 15 años por la escolita de danzas a cargo de la profesora Angeles María Celeste Baistrocchi, en la localidad de Los Menucos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 380/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural el libro "Tolerancia crítica y ciudadanía activa: una introducción práctica al debate educativo", de los autores Hernán Bonomo, Juan M. Mamberti y Jackson B. Miller.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 381/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su rechazo al proyecto de ley que cuenta con media sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por el que se pretende incorporar a la Región Patagónica al distrito de Villarino y los cuarteles V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del partido de Puan y los cuarteles III, IV y V del partido de Tornquist, de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 382/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario el “Ciclo de Jornadas de Sensibilización y Formación sobre Asistentes Personales para las Personas con Discapacidad”, organizadas por el Concejo Deliberante de la ciudad de General Roca, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio y la Unidad de Servicios para el Empleo y la Producción (USEP), que se realiza desde el 5 hasta el 20 de noviembre del presente año en esa ciudad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 383/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, turístico y social la “VI Bajada de Natación Aguas Abiertas” que unirá las ciudades de Neuquén y Viedma y se desarrolla a partir del 17 de noviembre de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 384/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y comunitario el taller teórico-práctico sobre primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar y manejo de extintores desarrollado por la Asociación Bomberos Voluntarios Dina Huapi los días 21 y 22 de agosto de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 385/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y comunitario la “Primera Exposición Cultural Libanesa” denominada “Recordando nuestras raíces”, a desarrollarse en el marco de conmemoración del 67º aniversario de la celebración de la Independencia del Líbano, organizada por la Asociación Libanesa de Socorros Mutuos de General Roca, a realizarse los días 25, 26 y 27 de noviembre del presente año en esa ciudad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 386/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la visita del Embajador de la República del Líbano en nuestro país, doctor Hicham Hamdan a la ciudad de General Roca, con motivo de participar de la "Primera Exposición Cultural Libanesa", que organiza la Asociación Libanesa de Socorros Mutuos de General Roca, en el marco de conmemoración del 67º aniversario de la celebración de la Independencia del Líbano.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 387/10

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y social la realización del 6º "Festival Interprovincial del Acordeón y Guitarra", organizado por AMUPO y que se llevará a cabo en la ciudad de El Bolsón el día 20 de noviembre del año 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 388/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la jornada del "Día Internacional de Personas con Discapacidad", que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 3 de diciembre del año 2010, organizada por la Asociación de Discapacitados Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 389/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio a las pintadas discriminatorias e intimidatorias efectuadas por autores anónimos en la madrugada del martes 9 de septiembre sobre instalaciones de la Radio Universitaria Antena Libre, de la Asociación Israelita de General Roca y de un tradicional comercio de propiedad de la presidente de dicha asociación así como al robo de una bandera nacional israelí en la Plaza de las Naciones de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 390/10.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario y social el encuentro "4tas. Jornadas Patagónicas de Terapia Intensiva" a realizarse los días 18, 19 y 20 de noviembre en la ciudad de Villa La Angostura.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 391/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social el V Encuentro Regional de Escritores de Ingeniero Jacobacci, a celebrarse los días 19 y 20 de noviembre del corriente año, bajo el lema "El Encuentro de la Realidad y la Fantasía en la Literatura Patagónica".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 392/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su más enérgico rechazo a las expresiones efectuadas por el Secretario de Seguridad y Justicia de la provincia de Río Negro, Comisario Retirado Víctor Cufre, vertidas en la reunión celebrada en la ciudad de Viedma el 26 de octubre de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y al Poder Ejecutivo archívese.

DECLARACION número 393/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social la iniciativa promovida por la Comisión de Ciencias Tecnológicas y Género del Foro Bariloche para la Educación Superior, las Ciencias, las Tecnologías y la Cultura y con la adhesión y participación de otras organizaciones sociales consistente en la realización cada año en coincidencia con el 25 de noviembre, Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, de una semana de actividades de esclarecimiento, difusión y sensibilización en torno a este flagelo social.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 399/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y deportivo la "Carrera de Aventura" que se desarrollará el día 04 de diciembre del corriente año en la ciudad de Choele Choel.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 397/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario, social, productivo y económico el llamado a licitación para el suministro de energía eléctrica para el Paraje Yaminué de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 394/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el ciclo radial denominado "La Hora del Migrante", que se emite los días martes y jueves a partir de las 11:00 horas por Radio KHEOP'S FM 104,5 MHZ en la localidad de Cervantes, por iniciativa y producción de la Oficina Municipal de Migraciones.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 395/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés histórico, cultural, turístico, deportivo, religioso y comunitario la “Fiesta Tradicionalista y Patronal, Paso de las Piedras” que se realiza anualmente el primer fin de semana de diciembre en San Javier, como así también los objetivos de reafirmación histórica, cultural, tradicionalista y de integración comunitaria que alienta el Centro Tradicionalista Paso de las Piedras de esa localidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 396/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la “Campaña Infancia Hoy, porque la niñez te marca para toda la vida”, por los derechos de niños, niñas y adolescentes que será presentada el día 18 de noviembre del corriente año a las 10:00 horas en la Sala de Prensa del Centro Cívico, de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 398/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el proyecto de intervención arqueológica en la desembocadura del río Negro, con la dirección del doctor Daniel Schalvezon y la doctora Ana Igareta del Centro de Arqueología Urbana, FAFU-UBA.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 400/10

-----o0o-----

RESOLUCIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Prorrogar hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2010 el período de sesiones ordinarias.

Artículo 2º.- La Presidencia convocará, conforme al artículo 29 inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara, a las sesiones que estime necesario realizar.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 20/10

-----o0o-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 63/10.

**Artículo 141 de la Constitución provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Capítulo I
REGISTRO PROVINCIAL DE SOLDADOS CONVOCADOS CONTINENTALES

Artículo 1º.- Objeto. Se crea el Registro Provincial de Soldados Convocados Continentales que comprende a todos los ex soldados conscriptos de las clases 1962, 1963 y clases anteriores prorrogadas, quienes fueron incorporados, convocados, movilizados, desplazados o de alguna otra manera se encontraban bajo bandera en cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio, entre el día 2 de abril y el 14 junio del año 1982, en el ámbito del territorio continental, con domicilio y residencia en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Información a registrar. El Registro establecido en el artículo 1º de la presente ley debe incluir los datos personales, destino durante la gesta de Malvinas, certificación de la fuerza armada a la cual haya revestido e informe socioeconómico del grupo familiar del ex soldado al momento del registro.

Artículo 3º.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Gobierno, a través de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, es la autoridad de aplicación de la presente y responsable de la realización, dirección y coordinación del Registro establecido en los artículos precedentes. A tal fin designa un Coordinador General, quien es el funcionario responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 4º.- Plazo. La autoridad de aplicación tiene noventa (90) días para implementar el Registro y recabar la información que contenga el mismo. Este plazo podrá prorrogarse por treinta (30) días. El plazo comienza a contarse a partir del dictado del decreto que instrumente el Registro.

Artículo 5º.- Deberes y facultades de la autoridad de aplicación. Para el cumplimiento de la presente ley, la autoridad de aplicación realizará las siguientes acciones:

- a) Dispone la confección, impresión, distribución y recepción de los cuestionarios, formularios, instrucciones, planillas, credenciales y todo el material y elementos que se determinen como necesarios para la eficaz realización del registro y la obtención de los datos que correspondan, así como también, la sistematización, publicación y difusión de los resultados.
- b) Supervisa y garantiza las actividades de relevamiento, procesamiento, publicación y difusión de los resultados del registro.
- c) Acuerda con las ONGs y agrupaciones de ex soldados continentales, la forma de llevar a cabo en cada una de las localidades el registro que aquí se dispone, como la obtención de la información que el mismo exija, suscribiendo los convenios necesarios a tales efectos.
- d) Conformar equipos de trabajo con personal dependiente de la administración pública provincial cuya participación resulte necesaria en la búsqueda, sistematización y procesamiento de los datos solicitados, de acuerdo a las normas vigentes.
- e) Recaba de las ONGs y agrupaciones de ex soldados continentales que trabajan en la Provincia de Río Negro, toda información con que cuenten y resulte de interés o necesaria para conformar el Registro.

Capítulo II
INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Artículo 6º.- Informe final. Concluidas las tareas de registración o vencido el plazo para ello, la autoridad de aplicación eleva al señor Gobernador de la provincia y al presidente de la Legislatura, un informe final que dé cuenta detallada de los datos registrados y de las necesidades detectadas en los ciudadanos registrados y sus grupos familiares.

Capítulo III
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 7º.- Deber de colaboración. Los diferentes organismos públicos de orden provincial tienen el deber de colaborar con este Registro a fin de culminar la tarea en tiempo y forma.

Artículo 8º.- Solicitud de informes. La autoridad de aplicación debe solicitar al Ministerio de Defensa de la Nación, que a través del organismo militar correspondiente extienda los certificados militares que acrediten suficientemente el destino durante la gesta de Malvinas, de las personas registradas conforme la presente norma.

Artículo 9º.- Municipios. Adhesión. Los municipios de la provincia de Río Negro pueden adherir a lo aquí dispuesto, debiendo prever en las normas de adhesión los organismos responsables de colaborar con la tarea del Registro.

Artículo 10.- Gastos. Los gastos que demande la realización del Registro deben ser imputados a las partidas que determine el Ministerio de Gobierno, quedando la autoridad presupuestaria pertinente facultada para realizar las modificaciones pertinentes.

Artículo 11.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 64/10.

**Artículo 141 de la Constitución provincial
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL,
QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de seis (6) meses el plazo de funcionamiento de la "Comisión Interpoderes de gestión de la aplicación del ochenta y dos por ciento (82%) móvil", en el haber jubilatorio de todos los agentes públicos rionegrinos, jubilados o en actividad.

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 75/10.

**Artículo 141 de la Constitución provincial
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL,
QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- Se proroga por el término de ciento veinte (120) días el funcionamiento de la Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las actuaciones surgidas con motivo de la adjudicación, por parte de la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico dependiente del Ministerio de Producción, de treinta y dos (32) hectáreas de tierras pertenecientes a la chacra R-2 parte del lote 99 en la localidad de El Bolsón, creada por la ley número 4548.

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 65/10.

**Artículo 141 de la Constitución provincial
-para conocer la opinión popular-**

**SE NFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL,
QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

DEL EJERCICIO DEL ACOMPAÑANTE TERAPEUTICO

Artículo 1º.- Ambito de aplicación. La presente regula el ejercicio de la profesión de los Acompañantes Terapéuticos (AT) en el territorio rionegrino.

Artículo 2º.- Concepto. El Acompañante Terapéutico (AT) es un auxiliar de la salud que contiene y sostiene al paciente y su interrelación con el mundo, desde un enfoque integral e integrador. El acompañamiento terapéutico es una práctica alternativa para la atención y asistencia de pacientes de difícil abordaje, solicitada por el profesional psicoterapeuta a cargo del tratamiento del paciente o convocado por el Estado en situaciones de catástrofes sociales o naturales.

Artículo 3º.- Funciones. Son funciones del Acompañante Terapéutico (AT) las siguientes:

- a) Contener al paciente.

- b) Ofrecerse como soporte referencial en acciones que promuevan un mayor dominio conductual del paciente en condiciones de seguridad y protección.
- c) Apuntar a la intervención exclusivamente de las problemáticas psíquicas del paciente.
- d) Percibir, reforzar y desarrollar la capacidad creativa del paciente.
- e) Brindar información al equipo terapéutico para la comprensión global del paciente.
- f) Actuar como agente resocializador.
- g) Estar interiorizado en el tipo de patología del paciente.
- h) Prestar sus servicios en conformidad a las indicaciones psicoterapéuticas, estrategias y solicitudes de intervención del profesional a cargo del tratamiento.

Artículo 4º.- Matriculación. Los acompañantes terapéuticos (AT) tienen la obligación de inscribirse y matricularse en el Ministerio de Salud previo al ejercicio profesional. Los Acompañantes Terapéuticos (AT) deben poseer título universitario, diploma o certificado de estudios otorgado por entidades de capacitación debidamente habilitadas a tal efecto. La formación del Acompañante Terapéutico (AT) será coordinada por profesionales psicoterapeutas, con acreditados conocimientos en la materia. Esta formación contará con un mínimo de ciento ochenta (180) horas cátedra y pasantías prácticas en instituciones públicas o privadas.

Artículo 5º.- Derechos. A los efectos de la presente se consideran derechos de los Acompañantes Terapéuticos (AT), los siguientes:

- a) Los gastos dentro del acompañamiento, como transporte, salidas y otros imprevistos planteados con fines terapéuticos, estarán a cargo del paciente o familia del mismo.
- b) Tanto la duración del acompañamiento terapéutico, la modalidad de pago, como lo referido a las modificaciones en los horarios pactados por parte del paciente o su familia, serán reglamentados por el organismo de aplicación.
- c) El Acompañante Terapéutico (AT) puede retirarse del lugar en que lleva a cabo su tarea, cuando su integridad física o psíquica esté en peligro. Dicha situación debe ser previamente puesta en conocimiento del profesional a cargo de la supervisión del tratamiento, quien deberá, a su vez, arbitrar los medios necesarios para asegurar los derechos del paciente.
- d) El Acompañante Terapéutico (AT) no se responsabiliza de los actos del paciente fuera del horario del acompañamiento terapéutico pactado en el encuadre.

Artículo 6º.- Deberes. A los efectos de la presente se entiende como deberes del Acompañante Terapéutico (AT), los siguientes:

- a) Acudir cuando sea convocado por el profesional de la salud mental a cargo de la supervisión del tratamiento.
- b) Informar periódicamente al profesional de la salud mental a cargo de la supervisión del tratamiento, sobre las condiciones del tratamiento llevado a cabo con el paciente.
- c) Administrar medicación a pacientes dentro del horario del acompañamiento siempre bajo prescripción médica.
- d) Los Acompañantes Terapéuticos (AT), están obligados a guardar secreto profesional y sostener el principio de confidencialidad.
- e) Mantener una relación estrictamente profesional durante el acompañamiento terapéutico, tanto con el paciente como con la familia.
- f) Tener trato respetuoso, amable y considerado con el paciente.
- g) Respetar el horario pautado tanto con el paciente como con la familia del mismo.
- h) Respetar las consignas y estrategias pautadas con el profesional psicoterapeuta a cargo del tratamiento.
- i) Consultar periódicamente a un profesional de la salud mental sobre su propio estado psíquico. Dicho profesional no podrá ser el mismo que se encuentre supervisando al profesional.

Artículo 7º.- Alcances. El acompañamiento terapéutico puede desempeñarse bajo la modalidad de asistencia institucional o domiciliaria a saber:

- a) **Asistencia institucional:** comprende la labor en hospitales de día, instituciones psicopedagógicas, educativas o de rehabilitación, juntas vecinales, organizaciones de ayuda a la comunidad y servicios de salud mental. El Ministerio de Educación de la provincia, reglamenta lo atinente al acompañamiento terapéutico de alumnos bajo la modalidad de Inclusión Educativa.
- b) **Asistencia domiciliaria:** comprende tanto la internación domiciliaria como el tratamiento ambulatorio.

Artículo 8º.- Organismo de aplicación. Es organismo de aplicación de la presente, el Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien estipula los requisitos para el desempeño de la profesión de Acompañantes Terapéuticos (AT).

Artículo 9º.- Reglamentación. Esta ley debe ser reglamentada en un plazo máximo de noventa (90) días desde su promulgación.

Artículo 10.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 66/10.

Artículo 141 de la Constitución provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- OBJETO. Se crea el Registro Provincial de Ladrilleros Artesanales (RPLA), el que tiene como objeto impulsar la promoción y regularización de quienes desarrollan en forma artesanal la actividad de fabricación de ladrillos para la construcción.

Artículo 2º.- DEFINICION. A los fines del Registro que se crea, se define como productor ladrillero artesanal a toda persona o entidad dedicada a la producción de ladrillos moldeados a mano y cocidos en hornos que utilice para su elaboración materia prima local y sea comercializado en primera venta por los productores artesanales o por los titulares de esos mismos emprendimientos, cuya producción no supere la cantidad anual que establezca el decreto reglamentario.

Artículo 3º.- AUTORIDAD DE APLICACION. La dirección y administración del Registro está a cargo del Ministerio de Producción, a través de la Secretaría de Minería e Hidrocarburos, quien reglamenta su funcionamiento, garantizando la participación de las organizaciones que nuclea a los beneficiarios.

Artículo 4º.- OBJETIVO GENERAL. El Registro Provincial de Ladrilleros Artesanales (RPLA) tiene por objeto:

- a) Promover el desarrollo sustentable de la producción de ladrillos moldeados, cocidos o quemados, a escala artesanal, mediante la elaboración e implementación de políticas públicas tendientes a la adopción de estrategias de gestión ambiental.
- b) Llevar un registro provincial de trabajadores y fabricantes artesanales de ladrillos para la construcción.
- c) Promover la inclusión de los trabajadores y fabricantes en el régimen de seguridad social e impositivo vigente, buscando alcanzar los beneficios del sistema de seguridad social y dar cumplimiento a las obligaciones impositivas para los trabajadores de la actividad.
- d) Promover la capacitación destinada a mejorar la calidad del producto, la uniformidad de las medidas y lograr mayores niveles de producción en un marco de sustentabilidad ambiental.
- e) Promover el acceso a nuevas tecnologías de producción.
- f) Promover la formación y el fortalecimiento institucional de las organizaciones de trabajadores ladrilleros.
- g) Gestionar ante organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales la asistencia que permita mejorar las condiciones de trabajo, el volumen de producción, los resultados, el acceso a nuevas tecnologías y todo otro beneficio para el sector y el medio ambiente.

Artículo 5º.- FUNCIONES. Para el cumplimiento de su objeto el Registro Provincial de Ladrilleros Artesanales (RPLA) puede:

- a) Organizar cursos de capacitación, por sí o en forma concurrente con otras instituciones.

- b) Brindar el asesoramiento legal y técnico necesario para regularizar los aspectos formales de las organizaciones de trabajadores.
- c) Facilitar el acceso a herramientas financieras.
- d) Elaborar un plan de mitigación del impacto ambiental generado por la actividad ladrillera.
- e) Firmar los convenios con organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales, necesarios para dar cumplimiento al objeto de la presente.
- f) Emitir las constancias que certifiquen la inclusión en el Registro y que permitan alcanzar los beneficios y cumplir con las obligaciones originadas por la presente.
- g) Exigir a las empresas adquirientes, información acerca de compras, pagos y contratos con proveedores de ladrillos. Controlar el cumplimiento por parte de los trabajadores y de las empresas de las obligaciones que se derivan de la presente.
- h) Atender todas las erogaciones que demande su funcionamiento con los recursos establecidos en la presente ley, así como administrar los recursos establecidos.
- i) Gestionar y administrar a los fines de la gestión encomendada, una cuenta bancaria especial a la cual ingresarán los fondos provenientes en virtud del presente.

Artículo 6º.- FINANCIAMIENTO. Los recursos financieros del Registro serán los que la ley de presupuesto le asigne.

Artículo 7º.- El Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) es el organismo encargado de realizar el estudio y análisis de la problemática ambiental generada por esta actividad, con el objeto de contar con un diagnóstico actualizado del deterioro ecológico de las áreas ocupadas y a ocupar (a solicitud de los municipios) emitiendo su informe al municipio correspondiente, el cual tiene la facultad de autorizar la instalación y otorgar habilitación de los hornos ladrilleros.

Artículo 8º.- Sin perjuicio de la aplicación, según su régimen propio de las normas de naturaleza general contenidas en la presente ley, invítase a los municipios a adherir al régimen de la misma.

Artículo 9º.- Se aprueba el modelo de declaración jurada de datos que deberán proporcionar los productores ladrilleros a los fines de inscribirse y que como anexo forma parte de la presente ley.

Artículo 10.- De forma.

ANEXO

REGISTRO DE PRODUCTORES DE LADRILLOS

6. Datos del Productor:

Nombre y Apellido o Razón Social:.....

CUIT:.....

Domicilio Real:.....Localidad:.....

Teléfono:.....

7. Datos de Horno:

Nomenclatura Catastral:.....

Superficie:.....

Cantidad de hornallas:.....

Sistema de mezcla (pisaderos):.....

8. Datos de la Producción:

Producción mensual:.....

Producción total año 2009:.....

9. Datos sobre personal ocupado:

Permanentes:.....

Temporarios:.....

10. Otros datos u observaciones que es de su interés exponer:

.....

Declaro bajo juramento que los datos consignados son ciertos.

Firma:.....

Fecha:.....

-----oOo-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 67/10.

**Artículo 141 de la Constitución provincial
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL,
QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley G N° 4349, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1.-** Se crean en el territorio de la provincia de Río Negro, los Colegios de Psicólogos que funcionarán con carácter de persona jurídica pública no estatal y con jurisdicción en:

- a) Colegio de Psicólogos de la Zona Andina, con asiento en San Carlos de Bariloche.
- b) Colegio de Psicólogos del Alto Valle, con asiento en General Roca.
- c) Colegio de Psicólogos del Alto Valle Oeste, con asiento en Cipolletti.
- d) Colegio de Psicólogos del Valle Inferior, con asiento en Viedma.
- e) Colegio de Psicólogos del Valle Medio, con asiento en Choele Choel”.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 4º de la Ley G N° 4349, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4.-** Dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir de la publicación de la presente, en cada una de las cinco (5) jurisdicciones establecidas en el artículo 1º, se deben reunir quienes se hallen matriculados o estén en condiciones de matricularse y proceder a elegir una Comisión Directiva Provisoria que debe implementar las medidas para que comience a funcionar el Colegio Profesional. Dicha Comisión dura en sus funciones ciento ochenta (180) días corridos, contados desde su constitución, y debe convocar a elecciones a los colegiados para la constitución de las autoridades, aprobación de los estatutos y el Código de Ética Profesional, de conformidad con las disposiciones contenidas en esta ley”.

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 5º de la Ley G N° 4349, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 5.-** En caso de que en alguna de las cinco (5) jurisdicciones estuviere en funciones un Colegio o Asociación de Psicólogos, su Comisión Directiva debe efectuar la convocatoria a que alude el artículo 4º y efectuar las tareas de adecuación de sus estatutos a las disposiciones contenidas en la presente ley”.

Artículo 4º.- De forma.

-----oOo-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 68/10.

**Artículo 141 de la Constitución provincial
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL,
QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

CAPITULO I
“DEL REGIMEN GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA”

Artículo 1º.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos por la presente, las personas físicas o jurídicas, titulares de nuevas empresas y explotaciones que se radiquen en la provincia de Río Negro, cuyas actividades estén incluidas en el listado que preverá el decreto reglamentario. Serán consideradas nuevas empresas las existentes que se relocalicen en un agrupamiento industrial y aquéllas que acrediten la ampliación en la capacidad de producción y de servicios de por lo menos un treinta por ciento (30%).

Podrán ser promovidas por el Régimen de la presente aquellas empresas que sean declaradas de interés provincial y las que hubieran obtenido beneficios previstos en la ley nacional número 21608 o las que la sustituyan o modifiquen.

Quedan alcanzadas por el presente Régimen, las empresas cuya actividad no sea encuadrada como industrial y que se radiquen dentro de un agrupamiento industrial, proveyendo de bienes y servicios a otras empresas industriales, conforme lo disponga la autoridad de aplicación.

Asimismo quedan comprendidas dentro del presente Régimen las empresas que lleven a cabo actividades de tratamiento de residuos especiales de acuerdo a la Ley M N° 3250.

Artículo 2º.- La reglamentación establecerá los requisitos para el otorgamiento de los beneficios de la presente, debiendo contemplarse la exigencia de la documentación necesaria para la justificación de viabilidad del proyecto de instalación de empresas nuevas, y en su caso, de la solvencia para empresas ya instaladas.

Artículo 3º.- Podrán otorgarse a las empresas y explotaciones promovidas los siguientes beneficios:

- a) Exención o reducción de los impuestos provinciales creados o a crearse y los que los sustituyan o modifiquen.
- b) Para las empresas que se radiquen dentro de un agrupamiento industrial la exención será del ciento por ciento (100%) los primeros cinco (5) años y del cincuenta por ciento (50%) los cinco (5) años restantes. El beneficio no puede exceder los diez (10) años en todos los casos.
- c) A solicitud de la empresa, la provincia de Río Negro colaborará con ésta en sus trámites ante las autoridades nacionales a los efectos del logro de los beneficios previstos por la ley nacional número 21608 o las que la sustituyan o modifiquen.
- d) Exención de cargos por publicaciones de carácter obligatorio oficial.
- e) Tarifas especiales para la difusión publicitaria por intermedio de la red provincial oficial de radio y televisión.
- f) Gestión ante entidades bancarias regionales, nacionales o provinciales de avales para la importación y/o adquisición en el país de equipos, maquinarias e instrumentos.
- g) Prioridad en el otorgamiento de créditos dependientes o gestionados por organismos, entes o agencias de la provincia.
- h) Participación facultativa de la provincia de hasta el ciento por ciento (100%) de las inversiones para la construcción privada de caminos, red eléctrica, telefónica, gas y acueductos, si ello fuere considerado de interés especial para el desarrollo de la provincia por su ubicación u otras circunstancias que determinen estas consideraciones y fuere apto para promover una zona no desarrollada, sin perjuicio de la prestación normal de servicios por parte de la provincia y entes nacionales.
- i) Adjudicación con facilidades para su compra, de las tierras fiscales necesarias para el desenvolvimiento de la actividad industrial a instalarse.

Artículo 4º.- Los beneficios previstos en los incisos a), e) y f) del artículo anterior no podrán concederse por un plazo mayor de diez (10) años, el que comenzará a contarse desde la fecha que establezca la autoridad de aplicación y en ningún caso después de la puesta en marcha del proyecto.

Artículo 5º.- Al confeccionar la lista de actividades promovidas, el Poder Ejecutivo contemplará que queden excluidas de los beneficios de la presente, las empresas a radicarse o las ampliaciones de empresas existentes cuyas actividades estén representadas en la provincia con capacidad suficiente y nivel económico y financiero adecuado.

Artículo 6º.- Las empresas a las que se hubieren acordado algunos de los beneficios de la presente, están obligadas a cumplir los planes que sirvieran de base para la concesión de franquicias y de toda otra norma legal que regularice la actividad promovida, a cuyos efectos la autoridad de aplicación establece los controles correspondientes.

Artículo 7º.- En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones enunciadas en el artículo anterior, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, las empresas o explotaciones están sujetas a las siguientes sanciones:

- a) Pérdida con efecto retroactivo de todos los beneficios que se les hubieran otorgado.

- b) Ingreso de todos los tributos con que hubieran resultado beneficiadas, actualizados conforme al Régimen instituido por la ley para tributaciones en mora y las que la sustituyan o modifiquen, sin perjuicio de los recargos y accesorios que correspondan conforme a la legislación vigente.
- c) Caducidad de préstamos concedidos por el Fondo de Fomento Industrial, los que serán automáticamente considerados como de plazo vencido, obligándose a la cancelación inmediata de los mismos, con más los daños y perjuicios resultantes.

Artículo 8º.- A los efectos de la presente, se considera como agrupamiento industrial a toda extensión de terreno habilitada, subdividida y desarrollada para uso en conjunto de empresas industriales y de servicios, dotada de infraestructura y servicios comunes conforme a un proyecto aprobado por la autoridad de aplicación.

Los agrupamientos industriales se tipifican en las siguientes categorías:

- a) Parque industrial: Porción de terreno delimitada, diseñada y subdividida para la radicación de establecimientos manufactureros y de servicios, dotada de infraestructura, equipamiento y servicios comunes conforme a un proyecto aprobado por la autoridad de aplicación.
- b) Area de servicios industriales: Agrupamiento de servicios complementarios para la industria, que cuentan con condiciones de equipamiento, infraestructura y servicios comunes necesarios para el desarrollo de la actividad, conforme a un proyecto aprobado por la autoridad de aplicación.
- c) Incubadora de empresas: espacio físico diseñado para el asentamiento transitorio de microempresas o pequeñas empresas manufactureras o de servicios, dotadas de un conjunto de servicios básicos compartidos por empresas en formación, con personal técnico para gestionar el acceso a instrumentos de promoción y fomento y estrechamente vinculado con áreas académicas o de investigación y desarrollo, que aporten servicios científico-tecnológicos especializados.
- d) Parque tecnológico: conjunto de empresas afincadas en una misma área territorial, mediante la generación y transferencia de conocimiento y tecnología a partir de los vínculos contraídos con una universidad, centro de investigación u otro organismo de promoción de las actividades científicas, tecnológicas y/o de innovación productiva. Brinda servicios comunes de asesoramiento, vinculación, infraestructura y administración, pudiendo albergar y dar apoyo a incubadoras de empresas y brindar sus servicios a empresas localizadas fuera de su predio.

Artículo 9º.- Se entiende como agrupamiento industrial la extensión de tierras destinada a la radicación de actividades manufactureras y de servicios expresamente reconocidas por la autoridad de aplicación.

Artículo 10.- Los agrupamientos industriales, en cualquiera de sus categorías, deben ser planificados delimitándose las superficies asignadas a los siguientes usos: plantas industriales, viviendas, garajes, comercios, uso público, cultural, espacios comunes y todo otro que se especifique en el decreto reglamentario. También por vía reglamentaria se determina la metodología que deberán seguir los entes promotores para la presentación de solicitudes de aprobación de agrupamientos industriales en cualquiera de sus categorías.

Artículo 11.- Todos los agrupamientos industriales, en cualquiera de sus categorías, existentes en la provincia o los que se creen en el futuro, cualquiera sea su figura jurídica, sean públicos o privados, quedan sujetos al presente Régimen.

Artículo 12.- Se prohíbe el uso o denominación "agrupamiento industrial" y cualquiera de las categorías reconocidas a aquéllos que no hayan sido aprobados por conforme este Régimen.

Artículo 13.- Para promover y fortalecer el desenvolvimiento de las industrias y explotaciones a radicarse y en general las actividades de la provincia, se faculta al Poder Ejecutivo de la provincia a:

- a) Dar preferencia en las licitaciones, en su adjudicación y en el encargo directo de obras, servicios públicos o compra de material y productos manufacturados, a las industrias y explotaciones radicadas en la provincia, siempre que sus cotizaciones no excedan un cinco por ciento (5%) a la oferta más conveniente.
- b) Participar activa o económicamente en empresas cuya creación, ampliación o modernización sea de vital importancia para el desarrollo de la provincia y que necesiten del estímulo de esa participación en los siguientes casos:
 - 1. Empresas pilotos capaces de formar áreas de desarrollo.
 - 2. Plantas modelo para orientar a la empresa privada.
 - 3. Actividades experimentales para explotar y explorar nuevas posibilidades técnicas o económicas y para la adopción de nuevas estructuras de comercialización. El Poder Ejecutivo no podrá ejercer la facultad otorgada en este inciso cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 5º de la presente, o si obra en su poder oferta adecuada de la actividad privada. Cumplida la finalidad que motivara la participación del Estado, éste deberá transferirla a la actividad privada.

Artículo 14.- Se crea el "Fondo de Fomento Industrial" destinado al logro de los objetivos de esta norma. En particular al apoyo crediticio a las empresas promovidas, a la realización de inversiones de infraestructura para agrupamientos industriales y a la integración de acciones de aquellas empresas en que el Estado provincial tenga participación y de las que se creen según lo dispuesto en el inciso b) del artículo anterior. El Fondo se constituirá mediante aportes de la provincia conforme lo establezca la ley de presupuesto.

Artículo 15.- Toda persona física o jurídica que ejerza una actividad industrial en la provincia, aunque tenga su sede social en otra jurisdicción, debe inscribirse en el Padrón General de Industrias que se crea a los efectos del presente Régimen, que es llevado por la autoridad de aplicación.

Artículo 16.- La autoridad de aplicación queda facultada para disponer el archivo de las presentaciones para obtener beneficios de regímenes provinciales de promoción económica que a su juicio no hubieran sido debidamente impulsadas por los interesados, conforme a la modalidad y plazo que establezca la reglamentación.

Artículo 17.- La autoridad de aplicación debe actuar en forma coordinada con el organismo provincial de planificación en concordancia a las prioridades provinciales de desarrollo industrial, urbano y regional establecidas por dichos organismos. El Poder Ejecutivo determina en la reglamentación la autoridad de aplicación de la presente ley.

CAPITULO II "DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PARQUES INDUSTRIALES"

Artículo 18.- OBJETO: Se crea el Consejo Provincial de Parques Industriales (CPPI), destinado a establecer políticas para el fomento y el desarrollo industrial estableciendo lineamientos y prioridades tanto sectoriales como territoriales-regionales.

Artículo 19.- INTEGRACION: El Consejo Provincial de Parques Industriales (CPPI) está presidido por el Ministro de Producción de la provincia y en ausencia del mismo por el funcionario del ministerio a cargo de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Servicios y es integrado por:

- a) Tres (3) representantes del Poder Legislativo, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría.
- b) Dos (2) representantes del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, un (1) representante de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y uno (1) por la Secretaría de Hacienda.
- c) Un (1) representante por el Departamento Provincial de Aguas (DPA).
- d) Un (1) representante titular y un (1) suplente por cada parque industrial de la provincia, elegido por el Ejecutivo municipal, al cual el parque industrial pertenece.

Artículo 20.- OBJETIVOS: Son objetivos del Consejo Provincial de Parques Industriales (CPPI):

- a) Crear espacios a nivel provincial y también a nivel local, que den tratamiento en forma planificada, organizada y sistemática al desarrollo industrial.
- b) Coordinar acciones en torno a dar respuesta al tema de incentivos y promociones industriales, dentro de la Provincia de Río Negro.
- c) Propiciar mecanismos de participación que faciliten el análisis a fondo respecto a la situación por la que atraviesa la provincia sobre el tema industrial.
- d) Garantizar propuestas que den respuesta en forma integral a la problemática de la industria en cada territorio, a través de la participación de distintos actores políticos, institucionales y sociales, teniendo en cuenta las características naturales, sociales y económicas de los mismos.
- e) Coordinar acciones con el Ministerio de Producción nacional en función del Plan Nacional de Parques Industriales.

Artículo 21.- FUNCIONES: Son funciones del Consejo Provincial de Parques Industriales (CPPI):

- a) Establecer una planificación integral de los parques industriales, efectuando un orden de prioridades en las acciones a emprender.
- b) Promover las iniciativas públicas y privadas de inversión que hagan al aprovechamiento integral de los parques industriales, en especial los proyectos de radicación de industrias.
- c) Programar y ejecutar por sí o por convenio con otros organismos o particulares, las obras de infraestructura necesarias para la activación de los factores económicos y utilización de los recursos existentes.
- d) Promover la formación de empresas de producción, explotación, industrialización y comercialización de los productos de la región.

- e) Crear un área de formulación, evaluación y gestión de proyectos de inversión en conjunto y colaborando con los distintos parques industriales de la provincia.
- f) Coordinar con los municipios las distintas políticas industriales a emprender.

Artículo 22.- FINANCIAMIENTO: El Consejo Provincial de Parques Industriales es financiado con el monto que fije la ley de presupuesto anual de la provincia, los aportes extraordinarios que el Poder Ejecutivo ponga a disposición del Consejo para proyectos específicos y aportes del Poder Ejecutivo nacional.

Los recursos son administrados por el presidente o por quien éste delegue en la forma que fije la reglamentación, cumpliendo en un todo con la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público provincial. Sin perjuicio de ello, los mismos deben ser rendidos al pleno del Consejo.

Artículo 23.- Se faculta al Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Producción, a dictar los procedimientos necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento del Consejo Provincial de Parques Industriales.

CAPITULO III "DE LOS PRECINTOS INDUSTRIALES"

Artículo 24.- Se define como Precinto Industrial a la parcela o parte de ella, ocupada por establecimientos industriales en zonas no industriales que cuentan con algún parque o agrupamiento industrial dentro de un radio a determinar por la autoridad de aplicación, así como aquellos que según las normativas municipales en materia de zonificación vigentes o que rijan al respecto en el futuro, estén localizados en áreas no aptas para uso industrial.

Artículo 25.- Los municipios que adhieran a la presente deben reglamentar sobre el tema en el ámbito de su territorio, estableciendo condiciones y pautas generales de adecuación urbana para los establecimientos catalogados como Precinto Industrial, debiendo compatibilizar los alcances de la Ordenanza Municipal respectiva, con la Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la provincia.

Artículo 26.- Para acogerse a la figura de Precinto Industrial, se debe efectuar previamente un estudio urbanístico particularizado que determine la factibilidad de encuadre del establecimiento, condiciones de funcionamiento o acondicionamiento a las que debe ajustarse, a fin de garantizar que su localización no ocasione conflictos en el entorno.

Artículo 27.- El estudio urbanístico para ser declarado Precinto Industrial debe ser aprobado mediante el acto administrativo municipal que conforme su Carta Orgánica corresponda. Recién allí podrá declararse a la parcela total o parcialmente como Precinto Industrial. Dicha declaración, se efectúa por acto fundado del organismo municipal que corresponda y debe contener como mínimo:

- a) Nombre o razón social de la empresa o industria solicitante.
- b) Rubro o actividad industrial en funcionamiento.
- c) Designación catastral del o los predios afectados.
- d) Superficie total del predio y superficie discriminada.
- e) Las medidas destinadas a mitigar los efectos generados por la localización del establecimiento industrial que pudieran originar conflictos urbanísticos en el entorno.
- f) Cantidad de personal afectado.
- g) Infraestructura de servicios.
- h) Si fuera necesario realizar correcciones de falencias detectadas, adecuaciones de las instalaciones, cambios en sus procesos, o cumplimentar determinados requisitos destinados a poner en regla al establecimiento, se fija el plazo para su efectivización y el municipio debe arbitrar los medios necesarios para asegurar su cumplimiento.

Artículo 28.- Los establecimientos que se acojan al presente Régimen como Precintos Industriales, gozarán de los mismos beneficios que los establecimientos ubicados en agrupamientos industriales, siempre que acrediten la ampliación en la capacidad de producción y de servicios, de por lo menos un treinta por ciento (30%).

Los establecimientos que se acojan al presente Régimen como Precintos Industriales pueden realizar las ampliaciones, modificaciones o cambio de rubro en su explotación, únicamente si acreditan suficientemente que los aludidos cambios ocasionaren menor grado de afectación al entorno que el original.

Artículo 29.- La reglamentación determinará cuál será el organismo o ente del Poder Ejecutivo provincial, facultado para gestionar ante las autoridades nacionales, el reconocimiento de idénticos beneficios nacionales que se les otorgan a las empresas comprendidas en este Régimen promocional.

Artículo 30.- Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 31.- Se abroga la Ley E N° 1274.

Artículo 32.- De forma.

-----oOo-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 69/10.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL,
QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 10 de la Ley D N° 4139, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10.- Resolución y Recursos. Concluidas las diligencias sumariales, sin más trámite la autoridad de aplicación dictará la resolución definitiva dentro del término de treinta (30) días hábiles, a contar desde que las actuaciones se encuentren en estado, lo que certificará el instructor de la causa. La resolución agotará la instancia administrativa y será recurrible por vía de apelación ante la Cámara Civil, Comercial y de Minería con competencia en el lugar de comisión del hecho, la que actuará como tribunal de única instancia ordinaria, en relación y con efecto devolutivo, excepto cuando se hubiera denegado medidas de prueba, en cuyo caso será concedido libremente. Dicho recurso se interpondrá y fundará ante la misma autoridad que dictó la resolución dentro de los diez (10) días de notificada. La sentencia de la Cámara será recurrible por ante el Superior Tribunal de Justicia mediante el Recurso de Casación contemplado en el artículo 285 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial”.

Artículo 2º.- De forma.

-----oOo-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 70/10.

**Artículo 141 de la Constitución provincial
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL,
QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

TITULO I

**“Régimen para la implementación del Sistema de Locación
Seca para la extracción de petróleo, gas o ambos en conjunto”**

CAPITULO I

“Sistema de Locación Seca”

Artículo 1º.- OBJETO: Las empresas permisionarias de exploración y concesionarias de explotación de hidrocarburos en el territorio provincial, deben implementar el “Sistema de Locación Seca” para el control de sólidos y el tratamiento de lodos y cutting, en todas las perforaciones de pozos que tengan como objeto la extracción de petróleo o gas, o ambos en conjunto.

Artículo 2º.- PLAZOS DE IMPLEMENTACION: El plazo de implementación se establece por vía reglamentaria, debiendo las empresas aplicar dentro de los noventa (90) días de entrada en vigencia de la presente, el “Sistema de Locación Seca” en la totalidad de las perforaciones de pozos que tengan como destino la extracción de petróleo y gas que existan o se realicen en la provincia.

CAPITULO II

“Estudios de Impacto Ambiental”

Artículo 3º.- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Las empresas concesionarias deben presentar a la autoridad de aplicación, por cada área de concesión, un “Estudio de Impacto Ambiental” al efecto de determinar el lugar con capacidad de ser utilizado en forma segura para el medio ambiente y los seres vivos, para la construcción de

infraestructura de acopio de residuos y desechos provenientes de perforaciones vinculadas con la actividad hidrocarburífera con la metodología de locación seca. Los mismos deben ser efectuados por profesionales, empresas u organismos inscriptos en el Registro Provincial de Consultores Ambientales.

La autoridad de aplicación debe efectuar la evaluación de dichos estudios y la posterior aprobación de los sitios de construcción de infraestructura de acopio, para el tratamiento y disposición final de sólidos y desechos de perforación, de cada una de las áreas que se encuentran bajo responsabilidad de cada empresa, quedando prohibida su habilitación en zonas de valles aluvionales.

Artículo 4º.- DEFINICION: Se entiende por “Estudio de Impacto Ambiental” al análisis de la susceptibilidad del medio al deterioro producido por determinadas acciones humanas, cuyas pautas de elaboración y plazo de presentación se definen en la reglamentación de la presente.

Artículo 5º.- OBLIGATORIEDAD: Las empresas permisionarias de exploración y concesionarias de explotación hidrocarburífera, siempre que deban realizar perforaciones, están obligadas a presentar el “Estudio de Impacto Ambiental” del área permisionada o concesionada.

Artículo 6º.- PREVENCIONES: Las empresas perforadoras deben implementar, a partir de la entrada en vigencia de la presente, todos aquellos recaudos para evitar la fuga o volcado de los lodos utilizados en la perforación, terminación o reparación de pozos de petróleo y gas, como asimismo de todas aquellas sustancias capaces de impactar directa o indirectamente en el medio ambiente y los seres vivos, asegurando la perfecta estanqueidad de equipos y receptáculos o contenedores de todo tipo, prohibiéndose expresamente aquéllos denominados “a cielo abierto” donde se opere con los fluidos que cada una de las operaciones antes mencionadas lo requieran.

Artículo 7º.- TRATAMIENTO DE LODOS: Los lodos de perforación deben ser tratados a los efectos de realizar la separación de la fase líquida de la sólida, para su posterior muestreo por el ente de contralor y la ejecución, por éste, de los análisis que se requieran.

Antes de abrir una pileta de lodo y residuos de perforación y terminación, el operador debe demostrar que no existe agua subterránea dulce en el subsuelo.

Se considera agua subterránea dulce aquella cuyo contenido en sales totales no supera las 1.500 partes por millón, o que su conductividad específica sea menor a 2.000 micromhos por centímetro.

En todos los casos, las piletas de lodo y residuos deben ser impermeabilizadas.

Artículo 8º.- CONTROLES GEOLOGICOS: Las empresas deben realizar, desde “boca de pozo” y hasta “fondo de pozo”, los controles geológicos e hidrogeológicos, que permitan el resguardo de recursos de interés provincial y de aquellos recursos naturales que resulten estratégicos para su explotación futura.

TITULO II

“Autoridad de Aplicación”

Artículo 9º.- AUTORIDAD DE APLICACION: Es autoridad de aplicación de la presente el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA).

Artículo 10.- ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACION: En el marco del artículo 43 de la Ley M N° 3266, el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), cuando corresponde, gestiona la coordinación de sus actividades de contralor con las realizadas por la autoridad de aplicación provincial de la ley nacional número 17319 y 26197, como también del Departamento Provincial de Aguas (DPA), al tratarse de aguas residuales industriales y desechos tal como se establece en el artículo 166 y concordantes del libro tercero “Régimen de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos” de la Ley Q N° 2952 Código de Aguas.

Asimismo, la autoridad de aplicación tiene las siguientes atribuciones:

- a) Realizar durante el proceso de perforación y hasta la disposición final de todos los efluentes, residuos y desechos, todas las inspecciones que estime convenientes con el fin de minimizar situaciones que impacten de manera directa o indirecta al ambiente.
- b) Determinar los gastos que demanden las inspecciones, requiriendo a las empresas concesionarias o permisionarias la erogación de los mismos.

TITULO III

“Incumplimiento-Sanciones”

Artículo 11.- INCUMPLIMIENTO: Las disposiciones de la presente ley deben ser cumplimentadas por todos los actores involucrados en la forma que aquí se establece, quedando sujetos a las sanciones que correspondan por incumplimiento de la misma.

Artículo 12.- SANCIONES: Las infracciones a las disposiciones contenidas en la presente y relativas a la conservación, defensa y mejoramiento ambiental, quedan sujetas al régimen de sanciones establecido en la Ley M N° 3266 y demás disposiciones vigentes.

Artículo 13.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 71/10.

**Artículo 141 de la Constitución provincial
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL,
QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere al "Año Internacional de las Cooperativas" proclamado por la Organización de las Naciones Unidas, a celebrarse en el año 2012.

Artículo 2º.- En concordancia con las recomendaciones realizadas por resolución número 64/136 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, y en el marco de la Ley E Nº 3163 de adhesión a la ley nacional número 23427, los objetivos destacados a alcanzar en la provincia para el Año Internacional de las Cooperativas, serán:

- f) Concientizar a la población en general sobre la contribución del cooperativismo al desarrollo económico y social.
- g) Relevar datos estadísticos sobre las actividades de las cooperativas vinculados especialmente con su efecto socioeconómico.
- h) Elaborar programas destinados a alentar la conformación de cooperativas, a facilitar su desarrollo y a aumentar su capacidad de crecimiento.
- i) Establecer los mecanismos que permitan el intercambio de capacitación, asistencia técnica y conocimiento de las entidades cooperativas entre sí.
- j) Asegurar el cumplimiento de la Ley F Nº 903, referida a la obligatoriedad de la enseñanza del cooperativismo en todas las escuelas de la provincia.

Artículo 3º.- El organismo de aplicación de la presente será la Dirección de Cooperativas, dependiente de la Subsecretaría de Economía Social del Ministerio de Producción, con la colaboración del Consejo Asesor Cooperativo, creado por Ley E Nº 3506 y la necesaria participación de la Comisión Provincial Mixta de Educación y Promoción Cooperativa creada por Ley E Nº 3163.

Artículo 4º.- Se invita a los municipios, organizaciones no gubernamentales, entidades cooperativas y asociaciones, a participar activamente para el cumplimiento de los objetivos con miras al año 2012.

Artículo 5º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 72/10.

**Artículo 141 de la Constitución provincial
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL,
QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- Designase con el nombre de "Doctora Violeta Villalobos" al Hospital de Las Grutas, en reconocimiento a los valores profesionales y éticos de la mencionada médica local.

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 73/10.

Artículo 141 de la Constitución provincial

-para conocer la opinión popular-**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- CREACION DEL COMITE. COMPETENCIA. Créase el Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en adelante el Comité, el que actuará en todo el territorio de la provincia de Río Negro, respecto de todos los lugares de detención de jurisdicción provincial, de acuerdo a las competencias y facultades que se establecen en la presente ley.

El Comité se constituye en el ámbito de la Legislatura de la provincia de Río Negro y ejerce sus funciones de manera independiente, actuando en forma coordinada y articulada como organismo local complementario del que se constituya en el ámbito nacional como Mecanismo Nacional de Prevención, en cumplimiento de los objetivos e implementación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, aprobados por ley nacional número 25932 y ratificado por la República Argentina.

Artículo 2º.- DEFINICION. A los efectos de la presente ley se entiende por lugar de detención, cualquier establecimiento bajo jurisdicción o control provincial, así como entidades de carácter privado, donde se encuentren o pudieran encontrarse personas privadas de su libertad y de los cuales no puedan salir libremente, bajo cualquier forma de detención, encarcelamiento o custodia, por orden de autoridad judicial, administrativa o de otra autoridad pública o a instigación suya o con su consentimiento expreso o tácito, conforme lo establecido en el artículo 4º, incisos 1) y 2) del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Artículo 3º.- MARCO DE ACTUACION. El Comité orientará sus actividades según los estándares establecidos en la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y las normas, principios y reglas referidas al trato de las personas privadas de la libertad adoptadas por la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Artículo 4º.- INTEGRACION.- El Comité será integrado, con carácter ad honórem, por un mínimo de seis (6) y un máximo de diez (10) representantes de organismos de derechos humanos no gubernamentales que demuestren experiencia y conocimiento del tema y que no se hubieran desempeñado en funciones de responsabilidad o asesoramiento político en los Poderes del Estado en el curso de los últimos dos (2) años: dos (2) miembros del Poder Legislativo; un (1) miembro del Poder Ejecutivo y un (1) miembro del Poder Judicial. Tanto los miembros de organismos de derechos humanos, como los funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, deberán acreditar integridad ética, compromiso con los valores democráticos y poseer una reconocida trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos.

En la integración del Comité se asumen como prioritarios los principios de representación equilibrada entre géneros sobre la base de los principios de igualdad y no discriminación.

Artículo 5º.- DURACION. CESE DE FUNCIONES. La duración del mandato de los miembros del Comité será de cuatro (4) años y podrán ser reelegidos por única vez.

En caso de renuncia o cese por muerte o por incompatibilidad con el ejercicio de otras actividades que pudieran afectar o poner en riesgo la independencia o el cumplimiento de los objetivos del Comité o por haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme, el Comité solicitará se arbitre el mecanismo establecido en el artículo 6º para su reemplazo.

En el caso de los representantes de los tres (3) Poderes del Estado, cesarán como miembros del Comité al finalizar el período de su función si éste se produjera antes de los cuatro (4) años.

Cuando las causales de cese fueran por incapacidad sobreviniente, acreditada fehacientemente o por notoria negligencia en el cumplimiento de los deberes del cargo o por haber incurrido en alguna situación de incompatibilidad prevista en la presente ley, el mismo será determinado por la Legislatura.

Artículo 6º.- MECANISMO DE SELECCION. La Comisión de Derechos Humanos de la Legislatura habilitará un registro de inscripción de postulantes presentados por organismos de derechos humanos no gubernamentales, a los efectos de constituir el Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. El período de inscripción se extenderá desde la promulgación de esta ley y por el plazo de sesenta (60) días hábiles, el que se reabrirá cada cuatro (4) años para la renovación de los mandatos y para completar su integración en caso de cese de alguno de sus miembros.

Posteriormente, se integrarán al registro de inscripción, los representantes propuestos por el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial y los pertenecientes al Poder Legislativo, quienes serán designados por la Legislatura.

Los ciudadanos, los organismos no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán presentar impugnaciones en caso de no reunirse las condiciones del artículo 4º de esta ley y de la legislación vigente en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la publicación de los nombres de los representantes postulados en el Boletín Oficial por escrito y de modo fundado.

La Comisión de Derechos Humanos, previa audiencia pública con los representantes postulados, resolverá las impugnaciones en el término de quince (15) días y elevará el dictamen con la integración del Comité para su tratamiento por la Legislatura.

Artículo 7º.- FUNCIONES DEL COMITE:

- a) Realizar visitas periódicas, sin necesidad de aviso previo, en días hábiles o inhábiles y en diverso horario y con acceso irrestricto a todos los edificios de cárceles, unidades policiales y otros lugares de detención o encierro. Asimismo realizará visitas a entidades de carácter privado, donde se encuentren o pudieren encontrarse personas privadas de su libertad, de los cuales no puedan salir libremente, encontrándose bajo cualquier forma de detención o custodia, sea por orden de autoridad judicial, administrativa o de otra autoridad pública o a instigación suya o con su consentimiento expreso o tácito, conforme el artículo 4º incisos 1) y 2) del Protocolo.
- b) Recibir denuncias por violaciones a la integridad psicofísica de las personas privadas de su libertad.
- c) Realizar informes sobre las condiciones de detención en que se encuentran las personas privadas de su libertad.
- d) Elaborar propuestas, realizar sugerencias y recomendaciones sobre políticas públicas a adoptar en la materia, sobre el mejoramiento de las prácticas carcelarias y otros lugares de encierro.
- e) Realizar entrevistas y mantener comunicación personal y confidencial tanto con personas privadas de su libertad, familiares de éstos u otras personas.
- f) Recopilar y actualizar información sobre condiciones de detención en las que se encuentren personas privadas de libertad que pudieran equipararse a torturas o a tratos crueles, inhumanos o degradantes. Confeccionar una base de datos con el objeto de llevar un Registro sobre casos de torturas y malos tratos.
- g) Comunicar en forma inmediata a los organismos nacionales o provinciales o funcionarios judiciales que correspondan, los hechos de tortura o malos tratos que pudieran conocer.
- h) Solicitar las medidas urgentes para brindar inmediata protección a las víctimas de tortura o a aquellas personas detenidas que se encuentren amenazadas en su integridad psicofísica.
- i) Diseñar y proponer campañas públicas de concientización sobre la problemática de las personas en situación de encierro y para la erradicación de prácticas de torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- j) Supervisar que en la educación o capacitación de personal policial o penitenciario, judicial o relacionado con las temáticas de las personas privadas de libertad, se haya erradicado toda la enseñanza o transmisión de las prácticas de tortura.
- k) Elaborar un Informe Público Anual al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y al Poder Judicial respecto de las tareas y actividades realizadas durante el año, sobre las condiciones de detención de las personas privadas de su libertad y sobre la realidad carcelaria y de comisarías o lugares donde haya personas detenidas o encerradas, que será expuesto en Audiencia Pública. El Informe Público Anual será publicado por el Boletín Oficial.
- l) Dar a conocer en ese informe: la cantidad de lugares de encierro, su estado, la mejora introducida en el curso del último año, la cantidad de denuncias por torturas, el listado de personas privadas de libertad que murieron en lugares de encierro, el número de sanciones administrativas o judiciales por condena por tortura o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la reparación moral o material que el Estado provincial brindó a las familias de los detenidos.

Artículo 8º.- ATRIBUCIONES DEL COMITE:

- a) Tendrá derecho a acceder a todo lugar de encierro, no pudiendo prohibírsele el ingreso. En caso de entidades privadas, deberá solicitar a la Justicia el allanamiento de los domicilios.
- b) Podrá constituirse en una sala del lugar en que realice inspecciones y actuar con libre acceso a los espacios y al material documental allí existente.
- c) Tendrá derecho a requerir datos, estadísticas, registros, archivos, legajos, libros o toda documentación a los organismos públicos o entidades privadas vinculados a los temas específicos sobre los que tiene competencia, sin que ninguna persona pueda obstruir esa libre accesibilidad a la información. Los organismos públicos o entidades privadas deberán de inmediato proporcionar la información.
- d) Podrá hacer pública la información que estime necesaria previa notificación y contestación de las autoridades, respetando el derecho a la intimidad y datos sensibles de los detenidos, víctimas de delitos, de sus familiares y/o particulares respecto a quienes se refiera la información. La información confidencial recogida por el Comité tendrá carácter reservado. No podrán publicarse datos personales sin el consentimiento expreso de la persona interesada.
- e) Tendrá derecho a visitar instituciones públicas o privadas sin previo aviso, en días hábiles o inhábiles y en diverso horario en las cuales se sospeche la existencia de prácticas que en estos convenios se trata de

erradicar. Podrá realizar esas visitas acompañado por organismos no gubernamentales de derechos humanos o por peritos o por profesionales cuya asistencia se considere necesaria.

- f) Realizar entrevistas y mantener comunicación con representantes de todo organismo público o entidades privadas que el Comité estime necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.
- g) Requerir datos, estadísticas, registros, libros y documentación a los organismos públicos o entidades privadas vinculados al tema específico sobre el que tiene competencia.
- h) Acceder a expedientes administrativos o judiciales en los que se investiguen denuncias por torturas o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes aunque no sea parte.
- i) Contar con el auxilio directo de la fuerza pública cuando así lo solicite.
- j) Realizar todo acto que sea necesario para el mejor funcionamiento del Comité de acuerdo a sus funciones y objetivos.
- k) Dictará su propio reglamento.
- l) Organizar talleres, encuentros, seminarios de capacitación dirigidos a agentes policiales, penitenciarios, judiciales y personal relacionado con la temática de las personas privadas de libertad.

Artículo 9º.- INMUNIDADES. Con el fin de garantizar el ejercicio sin limitaciones de las funciones previstas por esta ley, los integrantes del Comité, en ejercicio de sus funciones, tendrán las siguientes inmunidades:

- a) Inmunidad de arresto y detención, salvo el caso de ser sorprendido in fraganti en la ejecución de delito doloso reprimido con pena máxima superior a los tres (3) años.
- b) Inmunidad contra toda acción judicial respecto a las palabras habladas o escritas y a los actos en cumplimiento de su misión.

Artículo 10. Las inmunidades se conceden en beneficio del Comité y no en provecho de sus integrantes. La Legislatura tendrá el derecho y el deber de renunciar a la inmunidad a que se refiere el artículo 9º, si a su juicio, la misma impide el curso de la justicia y puede renunciarse a ella sin que se perjudiquen los intereses del Comité.

Artículo 11.- INFORMES. Habiendo advertido el incumplimiento del Estado en las obligaciones a su cargo, el Comité podrá presentar un informe -previo al Informe Público Anual- ante el área gubernamental responsable del incumplimiento. Si transcurridos diez (10) días no hubiere un informe desde el Estado que justifique debidamente su conducta, deberá publicarse el informe en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de la provincia y las acciones a seguir.

Artículo 12.- CARGA PUBLICA. Se asimilarán a carga pública los derechos y las obligaciones de las personas que asuman el cumplimiento de las funciones en virtud de las obligaciones asignadas en esta ley.

Artículo 13.- El Comité contará con una Secretaria Ejecutiva. El titular de la Secretaria Ejecutiva, es designado por el Comité a través de un concurso público de antecedentes y un mecanismo de participación amplio que respete las reglas de publicidad, transparencia y legitimidad que surgen del procedimiento dispuesto en esta ley para la designación de los miembros del Comité. El/la Secretario/a Ejecutivo/a tendrá dedicación exclusiva, cargo rentado, durará en su cargo cuatro (4) años y será reelegible por un período. El ejercicio del cargo será incompatible con la realización de otra actividad remunerada, pública o privada, salvo la docencia, la investigación académica y actividades de capacitación en materias referidas a la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.

Son funciones del Secretario/a Ejecutivo/a, organizar el registro y administración de todos los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de este Comité y cumplir con las responsabilidades, atribuciones y facultades que le asigne el Comité.

Artículo 14.- El Comité tiene autonomía funcional y depende financiera y administrativamente de la Legislatura. El patrimonio del Comité se integrará con:

- a) Los créditos que anualmente determine la ley de presupuesto.
- b) Todo tipo de aportes, contribuciones en dinero, subsidios, legados, herencias, donaciones, bienes muebles o inmuebles, gastos para funcionamiento, programas de actividades o transferencias que reciba bajo cualquier título, de entidades oficiales -nacionales o extranjeras- entidades privadas u organismos internacionales.
- c) Todo otro ingreso compatible con la naturaleza y finalidades del organismo o que pueda serle asignado en virtud de las leyes y reglamentaciones aplicables.

Artículo 15.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 74/10.**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL,
QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 2º de la ley número 4545, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2.- Plazo. El procedimiento único determinado en el artículo 1º de esta ley debe desarrollarse para todos los municipios comprendidos, antes del 31 de marzo de 2011”.

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

LEYES SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY****CREACION**

Artículo 1º.- Créase el Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

Definición: En las adicciones se diferencia entre el uso, el abuso y la adicción propiamente dicha. El uso de algunas sustancias es aceptado culturalmente. El abuso representa un malestar emocional físico o social que se canaliza mediante el consumo. De no ser resuelto el mismo puede cristalizarse en una adicción. La adicción implica una conducta de dependencia que genera alteraciones de orden físico, emocional y social.

OBJETO

Artículo 2º.- La presente ley tiene por objeto garantizar una política integral y sistemática, abarcando la dimensión social, psicológica y biológica de personas, grupos y comunidades sobre el abuso y consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo, en el ámbito de la provincia de Río Negro a través de la instrumentación de un plan integral, con participación de actores públicos, privados y organizaciones no gubernamentales.

INTEGRANTES

Artículo 3º.- El Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones estará integrado por un (1) representante del Ministerio de Salud, un (1) representante del Ministerio de Familia, un (1) representante del Ministerio de Educación, un (1) representante del Ministerio de Gobierno, un (1) representante de la Secretaría General de la Gobernación, tres (3) representantes del Poder Legislativo provincial, un (1) representante del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y un (1) representante de Organizaciones no Gubernamentales.

FUNCIONES

Artículo 4º.- Son funciones del Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones las siguientes:

- a) Elaborar planes, proyectos y programas y definir políticas en relación al objeto de esta ley y realizar el contralor de los mismos, coordinando su aplicación con otras áreas del gobierno provincial o nacional según el caso lo requiera.
- b) Proponer el proyecto de presupuesto de recursos y gastos que anualmente se requiera para el debido cumplimiento de esta ley.
- c) Promover la suscripción de convenios con otras provincias que permitan la prevención, observación y control de la problemática.
- d) Coordinar con los distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales provinciales y nacionales, para organizarse y actuar en forma conjunta y mancomunada, en la implementación de programas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, para la recuperación de las personas con problemas de abuso de sustancias y adicciones.

- e) Promover y favorecer la formación de docentes técnicos y profesionales, como agentes de intervención psicosocial (promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación) para que favorezca la inclusión psicosocial de los sujetos.
- f) Promover el otorgamiento de subsidios, públicos o privados, orientados a crear o reforzar servicios de tratamiento, rehabilitación y reinserción social.
- g) Abordar la problemática en forma integral, incluyendo las dimensiones sociales, psicológicas y biológicas de personas, grupos y comunidades intersectorial e interdisciplinaria, en el marco del modelo de reducción del daño.
- h) Diseñar estrategias de comunicación que tengan como fin hacer conocer los recursos institucionales, transformar actitudes y conductas y que contemplen las necesidades de información de la población acerca de la temática. Dichas estrategias deben promover conductas saludables, incidiendo sobre la reducción del abuso de sustancias.
- i) Proponer indicadores y variables que permitan diseñar un sistema de monitoreo de la incidencia de la problemática en las distintas franjas etarias.
- j) Generar espacios de debate y discusión acerca del abuso y las adicciones que permitan la participación de la comunidad.
- k) Realizar evaluaciones y monitoreos permanentes de los planes, proyectos y programas implementados y proponer las modificaciones que sean necesarias para perfeccionar las políticas.
- l) Crear el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil vinculado a la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de abuso de sustancias y adicción.
- m) Dictar su propio Reglamento Interno.

AUTORIDAD DEL CONSEJO

Artículo 5º.- El Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones será presidido por el representante del Ministerio de Salud de la provincia.

PLAN PROVINCIAL

Artículo 6º.- El Consejo elaborará dentro de los tres (3) meses a partir de su constitución, un plan provincial con una fuerte orientación de promoción, prevención de la salud, tratamiento y reinserción sociolaboral, el que contendrá los programas y acciones específicos que se aplicarán en todo el territorio provincial.

PRESUPUESTO

Artículo 7º.- Créase un Fondo Especial para el Abordaje de las Adicciones, dentro del presupuesto de la jurisdicción del Ministerio de Salud y con las partidas presupuestarias que el mismo le asigne.

SECRETARIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA

Artículo 8º.- El Consejo contará con una Secretaría Administrativa y una Secretaría Técnica. Sus funciones serán operativas y/o ejecutivas con el fin de dar cumplimiento a las funciones del Consejo.

REPRESENTACION

Artículo 9º.- Los integrantes del Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones de la provincia de Río Negro acceden al ejercicio honorario de sus funciones por su especial idoneidad en el tema y por su reconocida solvencia moral.

DURACION

Artículo 10.- Los miembros del Consejo duran dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

MODALIDAD DE REUNIONES

Artículo 11.- El Consejo se reunirá ordinariamente por lo menos seis (6) veces cada año calendario; cada reunión se celebrará en el lugar y fecha establecida en la anterior.

La convocatoria de las reuniones corresponderá en todos los casos al presidente, con indicación del temario a tratar, el que será establecido mediante consulta a los integrantes del Consejo.

Artículo 12.- Podrán, además, celebrarse reuniones extraordinarias a iniciativa del presidente o cuando lo solicite la mitad más uno del total de representantes del Consejo, con indicación del temario y antelación suficiente para su oportuna convocatoria.

RECOMENDACIONES Y MEMORIA ANUAL

Artículo 13.- El Consejo expresará las conclusiones a que arribe en la consideración de los puntos del temario de cada reunión, mediante recomendaciones o informes según corresponda. De ellas llevará adecuado registro y efectuará las comunicaciones pertinentes.

El presidente dispondrá cada año calendario la preparación de la respectiva memoria anual de actividades, a la que se anexará copia de las recomendaciones e informes a que se refiere el párrafo anterior.

DESCENTRALIZACION

Artículo 14.- Se promoverá la descentralización y territorialización de las políticas, programas y acciones definidas por el Consejo.

COORDINADORES TERRITORIALES

Artículo 15.- El Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones, deberá coordinar las actividades que los distintos operadores llevan a cabo en el territorio provincial, teniendo como tarea prioritaria la articulación y la extensión de las acciones de prevención a todo el territorio provincial a través de los gobiernos y actores locales.

INICIATIVA SOCIAL

Artículo 16.- Será política directriz del Consejo el fomento y estímulo de la participación social y comunitaria y apoyará las iniciativas sociales que tengan por objetivo el desarrollo de actividades y programas en materia de promoción, prevención, rehabilitación y capacitación.

AUTORIDAD DE APLICACION

Artículo 17.- Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud.

ADHESIONES

Artículo 18.- Se invita a los municipios a adherir a esta ley, para lo cual podrán crear Consejos Locales de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

Artículo 19.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 362 de la Ley P N° 4142, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Concurrencia personal

Artículo 362.- La audiencia del artículo 361, deberá ser tomada inexcusablemente por el Juez, con la presencia de las partes, salvo que se domicilien a más de doscientos (200) kilómetros del asiento del Juzgado en cuyo caso podrán hacerse representar por apoderado. El Juez que ordene o consienta lo contrario se hará pasible de una multa de hasta el cinco por ciento (5%) de su remuneración mensual debiendo el Tribunal de Alzada vigilar su cumplimiento, siendo nulo lo actuado. En cuanto a las partes, las mismas deberán comparecer en forma personal y por medio de sus representantes legales en caso de menores o incapaces con asistencia letrada, quedando notificadas de todo lo que aconteciera en el acto. Si por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, alguna de las partes no pudiera comparecer, el Tribunal podrá diferir la audiencia. La parte que no concurriera a la audiencia quedará notificada en el acto de todas las resoluciones que allí se dicten, no pudiendo plantear ninguna cuestión o recurso al respecto. La ausencia injustificada se entenderá como reconocimiento de la verdad de los hechos pertinentes y lícitos proporcionados por la contraparte si los hubiere, salvo prueba en contrario. El Juez aplicará de oficio una multa al ausente que se graduará conforme al artículo 37 "in fine", con destino al servicio informático del Poder Judicial”.

Artículo 2º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación y se aplicará aun a los procesos en trámite.

Artículo 3º.- De forma.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- El objeto de la presente ley es establecer el marco regulatorio por el que se regirá la formación de los Agentes Sanitarios de la Provincia de Río Negro, con el objetivo de jerarquizar esta profesión a través de la generación de un proceso formativo de nivel superior.

Artículo 2º.- Se reconoce para los Agentes Sanitarios dos (2) niveles de formación:

- a) Nivel auxiliar: se acredita mediante la aprobación de un curso básico de Agentes Sanitarios, cuyo diseño curricular se establecerá por resolución del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro.

- b) Nivel técnico: mediante la generación de un proceso formativo equivalente a tecnicatura superior, acorde a los requisitos establecidos por la ley nacional número 26058 de Educación Técnico Profesional y el Anexo I de la resolución número 47/08 del Consejo Federal de Educación.

Las tecnicaturas superiores podrán ser dictadas por universidades o instituciones formativas de nivel superior, aprobadas por el Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- El Ministerio de Salud establecerá el perfil profesional, así como las competencias e incumbencias del título e intervendrá en la corrección de los proyectos formativos que se presenten, los que serán aprobados por el Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- Los Agentes Sanitarios continuarán ejerciendo en todos los casos sus misiones y funciones específicas, las que deberán ser actualizadas mediante la reglamentación que por resolución, establezca el Ministerio de Salud. En todos los casos mantendrán sus niveles de dependencia administrativa hospitalaria en el ámbito de los Departamentos de Actividades para el área o de los centros de salud independientemente del nivel formativo y título alcanzado de cualquier nivel.

Artículo 5º.- A partir de la entrada en vigencia de la presente comenzará un plan progresivo de formación de los Agentes Sanitarios que actualmente se desempeñan en el sistema de salud pública de la provincia, que se extenderá por un plazo máximo de cinco (5) años.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro.

Artículo 7º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se declara a la ciudad de Villa Regina sede permanente de la "Expo Niños", que se realiza durante el mes de mayo en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 5º de la Ley N° 2535, el que queda redactado de la siguiente manera:

" **Artículo 5.-** La presente ley tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 2º de la Ley P N° 4348, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 2.-** Se encuentran amparados por la presente ley aquellos inmuebles que constituyen unidades productivas en los términos referidos en el artículo anterior, siempre que se acredite sumariamente ante el Juez competente, a instancia del Juez interviniente en la causa de oficio, que su explotación constituye el principal sustento de su titular o de su grupo familiar".

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 3º de la ley P número 4348, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 3.-** La suspensión de los remates dispuesta en la presente ley es de orden público, siendo la misma de aplicación obligatoria para todos los Juzgados y fueros donde se tramiten causas judiciales en los términos previstos en el artículo 1º de la presente, debiendo el demandado acreditar a petición del Juez, los extremos señalados en el artículo anterior mediante información sumaria. De la misma, se correrá traslado a la ejecutante por un plazo de cinco (5) días, quien podrá oponerse, pudiendo acompañar sólo prueba documental. Contestado el traslado o vencido el término para hacerlo, el Juez resolverá sobre la suspensión. Dicha resolución será apelable.

El Juez de oficio ordenará la información sumaria, sin la cual no se podrá ordenar remate o subasta alguna. Toda subasta realizada en violación a lo dispuesto en el presente artículo, será nula de nulidad absoluta. Quien esté colegiado en el marco de la ley G número 2051, deberá cumplir acabadamente con lo prescripto en la presente ley, bajo apercibimiento del retiro de la matrícula.

Artículo 3º.- Se prohíbe la utilización de espacios o edificios públicos provinciales para llevar a cabo subastas o remates de unidades productivas en cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Ratifícase el Tratado Interjurisdiccional de Creación del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP) suscripto entre el señor Ministro del Interior de la República Argentina, Contador Florencio Aníbal Randazzo; el señor Ministro de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén, Profesor Elso Leandro Bertoya; el señor Ministro de Producción de la Provincia de Río Negro, Agrimensor Juan Manuel Accatino; el señor Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería de la Provincia del Chubut, don Leandro Aquilanti; la Presidenta del Consejo Agrario Provincial de la Provincia de Santa Cruz, Médica Veterinaria Silvia Graciela Batarev y el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Doctor Nicolás Lucas, que como Anexo forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**TRATADO INTERJURISDICCIONAL
DE CREACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION
Y EXTENSION FORESTAL ANDINO PATAGONICO**

En la ciudad de Buenos Aires a los 7 días del mes de abril de 2010 se reúnen el señor ministro del Interior de la República Argentina, contador Florencio Aníbal Randazzo; el señor ministro de Desarrollo Territorial de la provincia de Neuquén, profesor D. Elso Leandro Bertoya; el señor ministro de Producción de la provincia Río Negro, agrimensor D. Juan Accatino; el señor ministro de Industria, Agricultura y Ganadería de la provincia de Chubut, D. Leonardo Aquilanti; la presidenta del Consejo Agrario Provincial de la provincia de Santa Cruz, médica veterinaria Silvia Graciela Batarev; el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la provincia de Tierra del Fuego, doctor D. Nicolás Lucas; a objeto de acordar las bases para constituir un organismo interjurisdiccional con plena capacidad y competencia para contribuir al desarrollo sostenible mediante la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimientos y considerando:

Que mediante Convenio de fecha 25 de noviembre de 1988 se constituyó el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), con el objeto de obtener el mejoramiento de los recursos forestales y su aprovechamiento racional, procurando incrementar la producción maderera, la protección y conservación del ambiente y el turismo en la región.

Que dicho centro fue constituido por el plazo de cinco (5) años, renovable en forma automática por igual término a su vencimiento.

Que en fecha 21 de noviembre de 1989 se suscribió un Acta de Compromiso, en cuya virtud se dejó constancia de la firme voluntad de llevar adelante el Convenio de Creación del CIEFAP.

Que en fecha 15 de marzo de 1999 se celebró un convenio de renovación del Convenio de creación del CIEFAP, por el plazo de cinco (5) años, renovable en forma automática por igual término a su vencimiento.

Que en fecha 29 de agosto del año 2007 los integrantes del Consejo Directivo del CIEFAP firmaron un Acta de Compromiso mediante la cual se comprometieron a gestionar la ratificación de una adenda al convenio de fecha 15 de marzo del año 1999.

Que dicha adenda establecía en su artículo 1º "el CIEFAP tendrá plena capacidad de actuar en el ámbito de derecho público y del derecho privado".

Que las acciones llevadas adelante por el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico resultan de vital importancia para promover el desarrollo sostenible de la región patagónica, con el potencial de extenderse hacia otras regiones del país.

Que es menester destacar los logros y el reconocimiento obtenidos por el CIEFAP como centro de excelencia en relación con la temática forestal y el desarrollo sustentable de los recursos naturales.

Que el CIEFAP ha avanzado en su consolidación institucional a través de la incorporación de nuevos socios claves, cuyos aportes enriquecen su labor.

Que las organizaciones socias del CIEFAP han manifestado su firme compromiso de respaldar esta nueva etapa en la evolución institucional, que posibilitara afianzar los logros y realizar el potencial de cara a los desafíos del Siglo XXI.

Que en mérito de las consideraciones precedentes, resulta imprescindible proveer lo necesario a efectos de completar el proceso de consolidación institucional del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), para lo cual es menester dotarlo de personería jurídica.

Por las razones expuestas, la nación y las provincias presentes acuerdan:

Artículo 1º.- Creación. Créase el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), como organismo interjurisdiccional con plena capacidad jurídica para actuar en el ámbito del derecho público y del derecho privado.

El CIEFAP será continuador de la totalidad de los derechos y obligaciones derivados del Convenio de fecha 25 de noviembre de 1998; al Acta de Compromiso de fecha 21 de noviembre 1989; Acta de Reforma de fecha 30 de noviembre de 1989; el Convenio de Renovación de fecha 15 de marzo de 1999 y de todo otro acto y/o hecho jurídico de derecho público y derecho privado referido al centro creado en virtud de los convenios mencionados.

Artículo 2º.- Objeto. El CIEFAP tendrá por objeto contribuir al desarrollo sostenible de la región patagónica poniendo en valor el potencial de su capital humano y sus recursos naturales renovables en general y en particular los vinculados a los ecosistemas boscosos y tierras de aptitud forestal mediante la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimientos.

Artículo 3º.- Patrimonio. La totalidad de los bienes materiales e inmateriales que estuvieren afectados al funcionamiento del centro creado en virtud del Convenio de fecha 25 de noviembre de 1988 y sus modificatorios y complementarios, serán transferidos al CIEFAP dentro del plazo de ciento ochenta (180) días de la firma del presente Tratado Interjurisdiccional.

En su carácter de continuador del Centro creado por Convenio de fecha 25 de noviembre de 1988 y sus modificatorias y complementarios, el CIEFAP recibirá la totalidad de aportes que fueran acordados a su antecesor, en los mismos términos y condiciones previstos, así como los que se le acuerden en el futuro.

Artículo 4º.- Personal. La totalidad del personal que a la fecha de la firma del presente Tratado Interjurisdiccional se desempeña en el ámbito del centro creado mediante Convenio de fecha 25 de noviembre de 1988 y sus modificatorios y complementarios, conservará en todos los casos su cargo y antigüedad, bajo el régimen contractual vigente a la fecha de la firma del presente.

Artículo 5º.- Consejo Directivo. El órgano de gobierno del CIEFAP es el Consejo Directivo, constituido por un (1) representante de cada miembro promotor con voz y voto; y un (1) representante de cada miembro adherente con voz y sin voto.

Son miembros promotores los entes que realizan aportes conforme las previsiones del presupuesto anual del CIEFAP, según sus respectivos presupuestos. Son miembros adherentes los entes que no están obligados a realizar aportes al presupuesto anual del CIEFAP.

Las entidades que a la firma del presente Tratado Interjurisdiccional revisten la calidad de miembros promotores y de miembros adherentes, mantendrán dicho carácter salvo renuncia expresa presentada por escrito. En consecuencia, se acuerda que el Consejo Directivo aquí contemplado será continuador del Consejo Directivo del centro creado en virtud del Convenio de fecha 25 de noviembre de 1988 y sus modificatorias y complementarios.

Artículo 6º.- Estatuto. Dentro del plazo de ciento ochenta (180) días de la firma del presente, el Consejo Directivo deberá aprobar el estatuto y reglamento interno del CIEFAP.

Artículo 7º.- Ratificación. Las partes signatarias se comprometen a tramitar la aprobación legislativa del presente Tratado Interjurisdiccional por el Congreso de la Nación y las respectivas legislaturas provinciales.

Artículo 8º.- Solución de Controversias. Las partes se comprometen a procurar resolver las controversias que se deriven de la interpretación del presente Tratado Interjurisdiccional en forma amistosa. En caso de no ser posible alcanzar un acuerdo, resultará competente la Corte Suprema de Justicia de la Nación conforme los artículo 116 Y concordantes de la Constitución Nacional.

Artículo 9º.- Cláusula Transitoria. Hasta tanto se aprueben el estatuto y reglamento interno del CIEFAP, continuaran en vigor los instrumentos jurídicos y administrativos actualmente en vigencia y uso.

Presentes en este acto, los siguientes miembros promotores: el señor subsecretario de Desarrollo Económico de la provincia de Neuquén, ingeniero agrónomo Javier Van Houtte; el gerente de la Corporación Forestal Neuquina, ingeniero agrónomo . Enrique Schaljo; el señor secretario de la Producción de la provincia de Río Negro, agrimensor D. Daniel Lavayén; el señor subsecretario de Recursos Naturales de la provincia del Chubut, ingeniero forestal. Rubén Manfredi; la presidenta del Consejo Agrario Provincial de la provincia de Santa Cruz; médica veterinaria. Silvia Graciela Batarev; el señor secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Dr. Nicolás Lucas; el señor Subsecretario de Desarrollo y Fomento Provincial de la Secretaria de Provincias del Ministerio del Interior. señor José Luis Barbier; el señor subsecretario de Planificación y Política Ambiental de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ingeniero forestal Sergio Larrocca; el señor subsecretario de Coordinación Institucional del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, doctor Mario Lattuada; el señor vicepresidente de Asuntos Tecnológicos del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, doctor Faustino Siñeriz; el señor secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, ingeniero Sergio Basso; la señora secretaria de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, doctora Adriana Nillni; el señor director del Asentamiento Universitario San Martín de los Andes de la Universidad Nacional del Comahue, técnico forestal Uriel Mele; la señora vocal del Directorio de la Administración de Parques Nacionales, licenciada Liliana Scioli y los siguientes representantes miembros adherentes: el señor secretario general de la Unión de Sindicatos de la Industria Maderera de la República Argentina, D. Antonio Natalio Basso; el señor director de la Estación Experimental INTA Esquel, ingeniero agrónomo Osvaldo Buratovich; la señora rectora de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, A de S. señora Eugenia Marquez; el señor presidente de la Asociación de los Andes Patagónicos, D. Juan Carlos Ledesma; quienes en calidad

del Consejo Directivo del centro creado por Convenio de fecha 25 de noviembre de 1988 y sus modificatorias y complementarios, adhieren al presente Tratado Interjurisdiccional y se comprometen a tramitar las ratificaciones correspondientes ante sus respectivas entidades.

El Convenio de Comodato por el cual la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco cede en comodato el inmueble ubicado en el ejido 15, circunscripción 2, sector 2, parcela 53 con frente a ruta nacional n° 259, ex fracción 41 del lote 2 de la legua 28, km 4, ruta número 259, al CIEFAP, para el desarrollo de actividades de investigación, el extensión y académicas, se revisará en el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la firma del presente Tratado.

En prueba de conformidad y para constancia. se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION
e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar